



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA PLE EL DIA 22 DE FEBRER DE 2018**

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:12 hores del dia 22 de febrer de 2018, s'obri la sessió davall la presidència de la segona tinenta d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 40 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinentes i les tinentes d'alcalde, Sra. María Oliver Sanz, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fàbregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castelletts, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M<sup>a</sup> Amparo Picó Peris, Sra. M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón.

La Sra. M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez s'incorpora en el transcurs del punt núm. 6 de l'orde del dia i el Sr. Vicente Igual Alandete ho fa en el transcurs del debat conjunt dels punts núm. 11, 12 i 13.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 25 de gener de 2018.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 25 de gener de 2018.

2	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de gener i el 15 de febrer de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de gener i el 15 de febrer de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 19 i 26 de gener i 2 i 9 de febrer de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 19 i 26 de gener i 2 i 9 de febrer de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>	
<b>EXPEDIENT:</b> E-00401-2018-000012-00		<b>PROPOSTA NÚM.:</b> 1
<b>ASSUMPTE:</b> SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Dóna compte de la renúncia al càrrec de regidor presentada pel Sr. Santiago Benlliure Moreno.		

"Con fecha 7 de febrero del 2018 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento y en el Registro del Pleno, escrito de Santiago Benlliure Moreno, concejal integrado en el grupo municipal Ciudadanos, comunicando que renuncia al cargo de concejal en el Ayuntamiento de València.

El artículo 9-4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regula la renuncia como una de las causas por las que un concejal pierde tal condición y, establece que debe formularse por escrito ante el Pleno de la corporación, que ha de quedar enterado de dicha renuncia.

El artículo 182.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (redactado según modificación aprobada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo) establece que la renuncia supone la sustitución del concejal que pierde su condición, atribuyendo el escaño al siguiente candidato o suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo al orden de colocación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Dado que Santiago Benlliure Moreno pertenecía a la candidatura de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C'S), corresponde cubrir la vacante nombrando concejal a José María Bravo Plana-Sala, siguiente candidato de dicha lista, según la publicación definitiva de las candidaturas proclamadas para las elecciones locales 2015 efectuada por la Junta Electoral de Zona de Valencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 28 de abril del 2015.

Corresponde seguir la tramitación establecida en el artículo primero, apartado 1º, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio del 2003 (BOE 18 de julio del 2003) en el sentido que el Pleno tome conocimiento de la renuncia y, se remita certificación acreditativa de este acuerdo plenario a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante.

Santiago Benlliure Moreno tiene que presentar en esta Secretaría General del Pleno las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales que se han de formular con ocasión del cese, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha del mismo, según lo previsto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Pleno y legislación concordante.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9-4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 182-1º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de que Santiago Benlliure Moreno ha perdido la condición de concejal por renuncia formulada el día 7 de febrero del 2018 por medio de escrito número 00110-2018-10347 presentado en el Registro General de la Corporación y en el Registro del Pleno en la misma fecha, debiendo seguirse los trámites legalmente establecidos para la atribución de la vacante de concejal producida por dicha renuncia.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero, punto primero, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio del 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, a juicio de esta Corporación corresponde cubrir la vacante producida a José María Bravo Plana-Sala, atendiendo a su orden de colocación en la candidatura a las elecciones locales del año 2015 presentada por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C'S) en la ciudad de València, proclamada mediante edicto de la Junta Electoral de Zona de Valencia de 27 de abril del 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 28 del mismo mes."

\_\_\_\_\_

El Sr. Benlliure s'acomia de les persones presents i s'abstenta de la sessió.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00406-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa crear la Comissió Municipal Tècnica d'Habitatge i determinar les seues funcions, composició i règim de funcionament.		

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES

Primero. En sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Vivienda para la ciudad de València para el periodo 2017-2021, en el que se recoge el conjunto de propuestas y compromisos que asume el Ayuntamiento en materia de vivienda para ese periodo.

El Plan, tras analizar la situación de la vivienda en València y hacer un diagnóstico global, propone un conjunto de objetivos y acciones, organizados en seis ejes con los cuales se pretende:

– Crear unos procedimientos integrados de atención a la demanda, adjudicación y gestión de los recursos habitacionales.

– Responder a las situaciones de emergencia habitacional y pobreza energética.

– Incrementar la oferta de vivienda asequible en la ciudad de València.

– Rehabilitar, regenerar y renovar la ciudad de València.

– Promover la proximidad y participación ciudadana.

– Realizar el seguimiento, la evaluación y la difusión del Plan Estratégico.

Dentro de la Estrategia 1, Crear unos procedimientos integrados de atención a la demanda, adjudicación y gestión de los recursos habitacionales, se establece un nuevo marco operativo mediante la creación de procedimientos integrados o coordinados en materia de gestión de las viviendas municipales contemplando tanto la demanda como la adjudicación de viviendas y ayudas al alquiler. Esto comporta clarificar las actuaciones que actualmente se llevan a cabo entre los distintos servicios y el reparto de competencias para evitar duplicidad de actuaciones y confusión de procedimientos, siendo necesario estudiar los puntos de confluencia para mejorar la coordinación y cooperación.

Segundo. Con la finalidad de establecer una mayor coordinación dentro del ámbito municipal entre los distintos Servicios municipales que tienen asignadas competencias en materia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de Vivienda, el Plan Estratégico prevé la creación de una Comisión Municipal Técnica de Vivienda, la cual se configura como instancia neutra respecto a las prioridades de los distintos Servicios competentes, en especial del Servicio de Bienestar Social e Integración y del Servicio de Vivienda, y en la que pueden participar otras entidades públicas y agentes del tercer sector, entendido como el conjunto de entidades privadas sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, etc., que trabajan por la inclusión y la cohesión social.

Entre las funciones que el Plan encomienda a la Comisión Municipal Técnica de Vivienda cabe destacar las siguientes:

– Crear protocolos conjuntos de actuación entre los Servicios que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, de forma que se atienda tanto a hogares en proceso de exclusión social como a población con ingresos moderados y que no tienen un fácil acceso al mercado de vivienda, así como aquellos necesitados de ayuda para mantener su vivienda en condiciones de habitabilidad.

– Diseñar, constituir y supervisar el funcionamiento del Registro municipal de demandantes de vivienda asequible, así como su coordinación con el Registro de demandantes de la Generalitat.

– Diseñar y supervisar el funcionamiento del Registro municipal de oferta de recursos habitacionales.

– Regular los procedimientos de baremación y adjudicación de los recursos habitacionales, de tal forma que a través de los mismos se concilie la demanda existente con los recursos que se ofrecen.

– Definir los criterios de baremación que garanticen la igualdad, teniendo en cuenta tanto la adecuación de la vivienda a la unidad de convivencia (superficie, número, dimensión y características de las piezas habitables), como la pertenencia de las personas solicitantes a aquellos colectivos necesitados de una mayor protección.

– Discernir la distribución de los recursos habitacionales en atención a las características de las personas solicitantes de vivienda.

Tercero. Para que la Comisión Municipal Técnica de Vivienda tenga un funcionamiento ágil, se propone una composición que permita tanto la participación de los Servicios municipales como de integrantes del tercer sector, por lo que se considera que su composición debe estar integrada por miembros permanentes, con o sin voto, en función de su relación directa con las previsiones establecidas en el Plan Estratégico, y miembros no permanentes, los cuales podrán participar en el seno de la misma en función de los temas concretos a tratar o para ser oídos en aquellas cuestiones que puedan afectarles.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. El artículo 47 de la Constitución española de 1978 reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, encomendando a los poderes públicos promover las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y otorga en el artículo 148.1.3ª a las comunidades autónomas la competencia en materia de vivienda.

Así, la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificada por LO 1/2006, de 10 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, contempla como competencia exclusiva en el art. 49.1.9ª la ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, y en el punto 3.12ª, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, sobre patrimonio arquitectónico, control de la calidad en la edificación y vivienda.

Segundo. Al amparo de esta competencia se ha dictado diversa legislación entre la que cabe destacar la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunitat Valenciana y la reciente Ley 2/2017, de 3 febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana.

Tercero. En desarrollo de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunitat Valenciana, se aprobó el Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprobaba en Reglamento de Protección Pública a la Vivienda, el cual fue derogado por el Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública.

Esta segunda norma mantiene, en su disposición derogatoria única, la vigencia del título III del Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, el cual contiene los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de protección oficial de promoción pública, y en la disposición adicional novena regula requisitos de acceso, precios de venta y renta y bonificaciones en viviendas de promoción pública.

Cuarto. En el ámbito local, el artículo 4, punto 1.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), otorga a los municipios, en su calidad de Administración pública de carácter territorial, la potestad de programación o planificación y en el artículo 25, punto 2.a), recoge como competencia propia de los municipios la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, así como la conservación y rehabilitación de la edificación.

Por su parte el art. 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece que 'Los municipios Valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, desarrollo de espacios comerciales urbanos, pavimentación de vías públicas urbanas...'

Quinto. En cuanto al funcionamiento, sin perjuicio de que la Comisión pueda establecer o completar sus propias normas al respecto, serán de aplicación las disposiciones vigentes materia de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sexto. El presente acuerdo ostenta naturaleza orgánica, por lo que corresponde su adopción al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con la Moción de la segunda teniente de alcalde y concejala delegada de Vivienda y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear la Comisión Municipal Técnica de Vivienda con la naturaleza de órgano colegiado interno de carácter técnico, consultivo y de coordinación de las distintas unidades administrativas competentes en materia de vivienda.

Segundo. Corresponderán a la Comisión Municipal Técnica de Vivienda, en relación con las materias indicadas en el párrafo anterior, las siguientes funciones:

- Crear protocolos conjuntos de actuación entre los Servicios que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda.
- Impulsar la definición, creación y gestión del Registro de demandantes de vivienda.
- Impulsar la definición, creación y gestión del Registro de oferta de viviendas (o registro de recursos habitacionales).
- Seguimiento y supervisión del funcionamiento de los Registros municipales de demandantes y de oferta habitacional del Ayuntamiento de València.
- Elaborar los procedimientos de adjudicación de viviendas y los criterios de baremación.
- Elaborar las propuestas de adjudicación de viviendas, en régimen de venta o alquiler.
- Elaborar las propuestas de concesión de ayudas relacionadas con el uso de la vivienda habitual.
- Proponer la adscripción de viviendas de propiedad municipal a los distintos servicios municipales, previa petición de la delegación interesada.
- Emitir informes o dictámenes relativos a la interpretación y aplicación de la normativa en materia de acceso a la vivienda o de cualquier otra que resulte de aplicación a los procedimientos tramitados por el Ayuntamiento para ello.
- Realizar sugerencias o recomendaciones, cuando se efectúe modificación de ordenanzas o reglamentos municipales, cuando regulen aspectos relacionados con la vivienda.
- Elaborar protocolos de obligaciones a las que se comprometen los ocupantes de viviendas municipales, ya lo sean en régimen de inquilinato, cesión de uso, vivienda compartida, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



– Estudio y propuestas de resolución de las actuaciones a seguir en aquellos casos en que se produzca el incumplimiento de obligaciones por parte de las personas que tengan el uso y disfrute de una vivienda municipal por cualquier título.

– Proponer a la Secretaría Municipal la elaboración de circulares sobre cuestiones generales que, en materias de su competencia, puedan tener incidencia en las actuaciones administrativas de diversos Servicios municipales.

– Aquellas otras cuestiones relacionadas con el derecho a una vivienda digna que la Comisión considere deben ser debatidas en el seno de la misma.

Tercero. Aprobar la composición de la Comisión Municipal Técnica de Vivienda, que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia: concejal/a que ostente competencias delegadas en materia de Vivienda o personal funcionario o directivo en quien delegue.

b) Vocales permanentes con voto:

- Jefatura del Servicio de Vivienda o persona en quien delegue.

- Jefatura de Sección de la Sección Administrativa del Servicio de Vivienda o persona en quien delegue.

- Jefatura de Sección de la Sección de Inserción Social y Laboral o persona en quien delegue.

- Coordinador de Servicios Sociales Generales o persona en quien delegue.

c) Vocales permanentes sin voto.

- Un representante designado por la Alcaldía o persona en quien delegue.

- Jefatura del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración o persona en quien delegue.

- Jefatura del Servicio de Personas Mayores o persona en quien delegue.

- Jefatura del Servicio de Juventud o persona funcionaria en quien delegue.

- Jefatura del Servicio de Patrimonio o persona funcionaria en quien delegue.

- Personal técnico, titular y suplente, designado por el área de Desarrollo Urbano y Vivienda o persona en quien delegue.

- Personal técnico, titular y suplente, designado por Actuaciones Urbanas Municipales, SA (AUMSA).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





- Personal técnico, titular y suplente, designado por la Sociedad Pública Plan Cabanyal-Canyamelar, SA.

- Personal técnico, titular y suplente, designado por la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

- Un representante de la Conselleria competente en materia de vivienda.

d) Vocales no permanentes:

- Técnico/a de Administración General o Especial de otros servicios municipales, cuando tal servicio no cuente con ningún vocal permanente, a designar por quien ostente la Jefatura del mismo, cuando sea de interés su parecer respecto a temas a tratar en el Orden del Día de la Comisión.

- Personas, titular y suplente, designadas por representantes del tercer sector, a los efectos de ser oídos en temas específicos, que se integren a petición de los miembros de la Comisión y previo acuerdo de conformidad de la misma.

Las organizaciones representativas de intereses sociales podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaria de la Comisión.

e) Secretaría: Secretaría de Área I o personal funcionario en quien delegue.

Cuarto. Aprobar el régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal Técnica de Vivienda, adscrita orgánicamente a la Secretaría Municipal, que queda establecido en los siguientes términos, sin perjuicio de su desarrollo y concreción por acuerdo de la propia Comisión:

a) Quórum de constitución: Para que puedan celebrarse válidamente las sesiones de la Comisión será necesaria la asistencia, al menos, de la Presidencia, la Secretaría y tres vocales permanentes con voz y voto.

b) Quórum de votación: Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los vocales permanentes presentes con voz y voto, incluido quien ostente la Secretaría, decidiendo el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate.

Los vocales permanentes sin voto lo tendrán respecto a aquellos asuntos incluidos en el orden del día que les afecten de forma directa.

c) Convocatorias y sesiones:

- Las sesiones ordinarias se celebrarán con periodicidad mínima trimestral, el día que acuerde la propia Comisión, a la hora que determine el/la presidente/a en la convocatoria, salvo que no exista ningún asunto que tratar, en cuyo caso se expresará mediante diligencia suscrita por la Presidencia y la Secretaría.

- Con independencia de las anteriores, el/la presidente/a podrá convocar cuantas sesiones extraordinarias estime conveniente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Las sesiones de la Comisión no serán públicas, sin perjuicio de que se hagan públicos los informes o dictámenes emitidos por la misma, o de que asistan a las sesiones personas con la finalidad de prestar asesoramiento, o representantes legales de entes u organismos, públicos o privados, para exponer su opinión.

- Las sesiones ordinarias o extraordinarias, se convocarán con una antelación mínima de un día hábil entre la convocatoria y la celebración de la sesión. En caso de urgencia podrá convocarse sesión extraordinaria urgente con un día natural de antelación.

- La convocatoria se efectuará por correo electrónico, dirigido a la cuenta previamente designada por cada miembro de la Comisión.

- El mes de agosto se considerará inhábil a efectos de la celebración de sesiones ordinarias.

d) Actas.

De cada sesión que celebre la Comisión, se levantará acta por la Secretaría, que especificará el lugar y fecha de la sesión y su carácter de ordinaria o extraordinaria, asistentes a la sesión, orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y contenido de los dictámenes, informes o propuestas acordados.

e) Publicidad activa.

Una vez aprobados por el órgano competente los acuerdos sobre la creación de los registros de demandantes y de oferta de vivienda, así como los procedimientos de adjudicación y procedimientos de baremación, se adoptarán las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad a través de la página web municipal y del Portal de transparencia, para general conocimiento."

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000225-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Dóna compte de la Resolució de la consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori per la qual s'aprova definitivament la Correcció d'Errors del Pla de Reforma Interior Parc Central en l'àmbit A.4-3 Parc i Mestrança d'Artilleria.		

\_\_\_\_\_

S'incorpora a la sessió la Sra. Ramón-Llin.

\_\_\_\_\_

"ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PRIMERO. Por acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2017 se aprobó provisionalmente la Corrección de Errores del Plan de Reforma Interior Parque Central en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería, del municipio de València.

SEGUNDO. El 22 de mayo de 2017 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de València escrito de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, adjuntando informe técnico de 12 de mayo de 2017 en el que se indica la necesidad de tramitar una modificación puntual de planeamiento.

TERCERO. Remitido el citado informe a la Entidad Pública Empresarial del Suelo, SEPES, esta entidad responde adjuntando informe justificativo del documento de corrección de error presentado, teniendo entrada en el Ayuntamiento de València el 8 de agosto de 2017. Previa moción del octavo teniente alcalde, de 13 de agosto de 2017, se da traslado del citado informe a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, teniendo entrada en el Registro General de la Conselleria el 16 de agosto de 2017.

CUARTO. El 17 de enero de 2018, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de València (NRE 00110 2018 004332) la Resolución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de 8 de enero de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Corrección de Errores del Plan de Reforma Interior Parque Central en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería del municipio de València (BOP 24 de enero de 2018).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO. En virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley, les será de aplicación la normativa anterior. Resulta pues de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado de la Resolución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de 8 de enero de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Corrección de Errores del Plan de Reforma Interior Parque Central en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería del municipio de València.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al SEPES y demás interesados en el expediente.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2017-000037-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Parcial Benicalap Nord, Illa de Cases 13.	

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Igual).

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de febrero de 2017, la mercantil VILATA DARDER HOLDING, SL presentó, con RGE nº 00113-2017-005050, un escrito en el que se proponía al Ayuntamiento de València la tramitación y aprobación de una modificación del Plan Parcial Benicalap Norte, Manzana 13, afectando a las ordenanzas de la zona de ordenación urbanística EDA-B.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31/03/17, acordó dar audiencia al interesado del expediente de la propuesta de modificación del Plan Parcial Benicalap Norte, Manzana 13, afectando a las ordenanzas de la zona de ordenación urbanística EDA-B, por entender que la misma es manifiestamente inviable por razones ambientales al no tenerse en cuenta la filosofía del Plan que se modifica, ni sus objetivos específicos respecto del modelo de ciudad que se quiere, ni controlar suficientemente los efectos sobre el paisaje, suponiendo esta modificación un impacto sobre la escena urbana y sobre los espacios interiores de las manzanas edificables susceptible de afectar a la calidad de la ciudad planificada, sin apenas control administrativo e impidiendo a los ciudadanos participar en el proceso de transformación urbanística.

TERCERO. El 20/04/17, por el representante legal de la mercantil VILATA DARDER HOLDING, SL se presenta escrito de alegaciones (NRE: 00113 2017 014159) en el que aceptan el criterio municipal expresado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31/03/17, y proponen una nueva modificación que excluya la posibilidad de afectar a ninguna parcela recayente al eje central, ciñendo el ámbito de aplicación exclusivamente a la manzana nº 13 del Plan Parcial Benicalap Norte, Manzana 13.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2017 acordó estimar las alegaciones presentadas por la mercantil interesada y admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada, correspondiente a la modificación del Plan Parcial Benicalap Norte, Manzana, 13, relativa a la reordenación del volumen edificable de la parcela 13.2, así como someter la documentación presentada a consultas de distintos servicios, organismos y personas interesadas identificadas en esta fase del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QUINTO. El 23 de octubre de 2017, la mercantil interesada presenta documentación corregida de acuerdo con lo requerido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, que es informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017, acordó aprobar la Resolución de Informe Ambiental Territorial y Estratégico por el procedimiento simplificado, escogiendo la Alternativa 1 formulada en el Documento Inicial Estratégico (DIE).

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, acordó iniciar el proceso de consulta y el sometimiento a información pública del expediente y documentación técnica de la Modificación Puntual del Plan Parcial Benicalap Norte, Manzana 13, afectando a las ordenanzas de la zona de ordenación urbanística EDA-B.

OCTAVO. El periodo de información pública fue anunciado en el DOGV nº 8179 de 28/11/17 y en el diario *Las Provincias* de 28/11/17, abriéndose un periodo de consulta e información pública de 45 días hábiles computables desde el 29 de noviembre hasta el 6 de febrero del año en curso (ambos incluidos), sin que se haya presentado alegación o sugerencia al respecto, según certificado emitido al respecto.

NOVENO. Constan en el expediente los siguientes Informes:

- Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de 4 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Que se incorpore en los planos normativos, el plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de València.
- Dejar constancia en la normativa los condicionantes relativos a afecciones sobre el territorio establecidos en el punto 3.2 del Informe.

Todos estos condicionantes han sido subsanados, mediante documentación técnica presentada en el Ayuntamiento el 25 de enero de 2018 (NRE: 00113 2018 002583).

- Informe favorable del Servicio de Planeamiento de 13 de febrero de 2018.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la formulación, tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. La Modificación Puntual del Plan Parcial Benicalap Norte, Manzana 13, afecta únicamente a dicha manzana que está integrada por dos parcelas: parcela 13.1 y parcela 13.2, siendo la ordenación concreta en cada una de las parcelas diferentes en virtud del Estudio de Detalle aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2006, proponiéndose una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



modificació de la ordenació de la parcel·la 13.2 (que no està construïda) consistent en reduir part de la superfície destinada a espais lliures privats i convertirla en terciària, afectant també a alineacions i alçures.

TERCERO. Superada la fase de informació pública i de consultes a les administracions públiques afectades i persones interessades, l'aprobació definitiva del document correspon al Pleno de la corporació, en virtut de lo disposat en l'article 57.1.d) de la LOTUP, en relació amb l'article 123.1.i) de la LRBRL.

CUARTO. En virtut de l'article 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada per la Ley 57/2003, de 16 de desembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el òrgan competent per aprovar definitivament la present proposta és el Pleno, requerint-se el vot favorable de la majoria simple de los miembros presentes, al tractar-se la modificació de qüestions de ordenació pormenorizada.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Habitatge i Mobilitat, el Ple de l'Ajuntament acordarà:

Primero. Aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Parcial Benicalap Norte, Parcel·la 13.

Segundo. Notificar este acord a quants obren com a interessats en l'expedient, amb expressió de los recursos procedents.

Tercero. Comunicar el present acord a los serveis municipals afectats.

Cuarto. Publicar el present acord en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicació i remissió d'una còpia digital del Pla a la Comissió Territorial de Urbanisme, per a la seua inscripció en el Registre Autòmic de Instruments de Planejament Urbanístic, així com en la web de l'Ajuntament de València."

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000281-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBA, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació del Pla de Reforma Interior Modificatiu del Sector Camí Fondo del Grau.		

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Buenos días a todos y todas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Lo primero, que como se ha dado el punto 4 y a la vez se estaba leyendo el punto 5, hacer constar nuestra abstención en el punto 5. Es que se ha saltado a la vez que estaba despidiéndose el compañero se ha leído el punto. Me hubiera gustado incluso intervenir, pero hago constar mi abstención simplemente en el punto 5 y ya está.

Y respecto a este punto del PRIM del Camino Hondo del Grao simplemente comentarle al Sr. Sarrià muy brevemente. Este plan de reforma nos vamos retrospectivamente al 2006 cuando se pone en marcha con construcciones de edificabilidad a 12 alturas. Y desde el 2011 hay un cambio, se produce el primer cambio en época del PP en la cual nos vamos a tres bloques de 20 alturas. Era otra época, colindaba y tenía que ver en referencia al circuito de Fórmula 1. Y por lo tanto, lo que se trae ahora aquí de nuevo es una reforma volviendo al modelo urbanístico del primer PRIM o parecido, exceptuando el tema de la rotonda.

En ese concepto urbanístico cuente con nosotros, Sr. Sarrià, en cuanto al concepto por cuanto la situación urbanística en València ha cambiado. Sabe, porque se lo hemos dicho en este Pleno, que en cuanto conceptualmente nuestro PGOU tiene coincidencias muy amplias en cuanto al concepto, la defensa de la huerta, en cuanto a lo que sería un respeto mayor por el tejido urbano y en este caso pues sí que tenemos coincidencias.

Pero como siempre que se traen cosas a este Pleno, el expediente no está bien cerrado. De hecho, en la propuesta de acuerdo queda pendiente de la Conselleria de Educación el informe del 9 de febrero de 2018 en el cual son dos condicionantes, un primero, un estudio de impacto acústico, o sea, la parcela educativa del plan, y los criterios establecidos en materia de reservas dotacionales educativas.

Ya digo, es una pena que en algo que estamos conceptualmente de acuerdo en un tema en el cual no se está llevando a cabo o entendemos que algunas veces lo hemos denunciado aquí un urbanismo a la carta sino que en este caso se procura disponer los medios para que se pueda desarrollar una parte de València que no está desarrollada, al expediente le falten cosas. Entonces, una vez más, insisto, ya nos pasó aquí por ejemplo con el Centro Social de Malilla donde faltaba el informe deportivo, en La Ceramo faltaba todavía el convenio. Entonces, siempre falta algo.

Ya digo, conceptualmente estamos a favor aunque esperamos el turno del Sr. Sarrià que nos aclare los puntos del expediente que insisto en este caso no tienen dependencia de planeamiento. Por lo tanto, quizás no tiene tanta relación directa pero sí es cierto que faltan cosas en este expediente. Entonces, vamos a escucharles y en principio, ya digo, conceptualmente estamos de acuerdo con el tema.”

Sr. Novo

“Buenos días a todos, gracias.

Efectivamente, ya debatimos sobre este asunto en varias ocasiones. La última si no recuerdo mal fue en septiembre de 2016. Ese mismo año, en abril, la Agrupación de Interés Urbanístico de Camino Hondo del Grao presentó una propuesta en la que sustituía o pretendía sustituir sus obligaciones de pago por la entrega al Ayuntamiento de una parcela urbanizada justo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



en el ámbito. Ellos mismos se encargaban de todo lo que era la modificación del planeamiento y de su gestión y plantearon modificar también como ya se ha comentado la ordenación como una tipología edificatoria pues un tanto más baja.

Nuevamente vamos a aprobarlo hoy aquí, o van a aprobarlo ustedes, en contra de los mismos informes que ya existían en el 2016, de mayo y de septiembre de 2017 del Servicio de Patrimonio que desaconsejan determinadas cuestiones que tienen que ver con las zonas verdes. Y desde este año y medio prácticamente que ha transcurrido no ha habido ningún informe en el expediente que haya contradicho, ni corregido, ni mejorado que se decía en esos dos informes desfavorables del Servicio de Patrimonio.

Y dicen que no les parece adecuada la nueva distribución de las zonas verdes puesto que afecta a las traseras de los edificios protegidos propiedad municipal, perdiendo todo lo que el conjunto suponía con la anterior disposición de ese contexto ajardinado. Que la visión global, y leo literalmente, de todas ellas en su fachada trasera que antes tenía y ahora se pierde al proponer los edificios en escuadra por la equívoca razón de proseguir con la tipología de la Avda. de Francia.

Porque se ha copiado las alturas y se ha copiado también la distribución de las zonas verdes con un grave problema o con una gran diferencia y es que las zonas verdes estas que quedan encajonadas en la Avda. de Francia son zonas verdes de carácter privado, y de las que estamos hablando en Camino Hondo del Grao son todas zonas verdes de uso público. Priva además también, dice el mismo informe, a los vecinos de la zona norte de Juan Verdeguer de tener ese esponjamiento visual y verde que antes se tenía con la continuación de Isaac Peral.

En septiembre de 2016 nosotros nos abstuvimos lógicamente a la hora de aprobar la la aprobación inicial de esa modificación, el 8 de noviembre de 2016 la AIU de Camino Hondo del Grao presentó documentación para iniciar el expediente de esa modificación del plan y desde el 8 de noviembre de 2016 hasta hoy, que se inició el expediente, han transcurrido más de 15 meses y en el convenio se establecía que el Ayuntamiento cumpliría y desarrollaría todas esas cuestiones en un plazo máximo de seis meses. Es decir, que ese convenio se ha incumplido incluso si tenemos en cuenta los parones que ha habido como consecuencia o descontamos el tiempo en los que se ha invertido por parte del urbanizador la subsanación de deficiencias, aún descontándolo se ha incumplido el convenio que se firmó con el urbanizador.

Esta es una nueva, como se ha dicho también, actuación urbanística poco transparente, donde se reordena la edificación del sector y hace el tripartito en este caso un negocio con una parcela, una parcela cuyo único objetivo es afianzar los 7 millones que tiene que pagar el urbanizador. Es decir, se le condonan los 7 millones a cambio de una parcela de 5.000 m<sup>2</sup>t en ese sector. Por eso mismo nos vamos a abstener, nos vamos a abstener porque no sabemos cuál es el uso y en todo caso a expensas de lo que diga el Sr. Sarrià pues seguiremos hablando para ver al final cuál va a ser el uso definitivo de esa parcela, que es una de las cuestiones fundamentales por la que mantenemos la abstención y es una de las cuestiones fundamentales que nos gustaría conocer.

Gracias.”

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





“ [Inaudible]... de esta tramitación es el uso de esa parcela que gracias a la gestión del área efectivamente es una compensación del urbanizador por un compromiso que en su día no se materializó en la realización de las naves de Juan Verdeguer. No se materializó en gran parte porque desde luego si hablamos de plazos solo hay que ver, no tendría tiempo en esta intervención para reparar todos los incidentes que ha tenido la tramitación de este PAI que ustedes dejaron como dejaron, absolutamente empantanado.

Obviamente, desde 2016 estamos trabajando para desbloquear un PAI que entendíamos esencial para completar al menos en esa parte una zona ampliamente degradada y donde además ustedes habían hecho un cambio de planeamiento en su momento, uno de esos cambios que hacían tan bien fundamentados aún no se sabe muy bien porqué y asumimos que era mucho más lógico, mucho más sensato volver a la filosofía de la anterior a que ustedes lo modificaran. Hablan de procedimientos e incumplimientos, ustedes llegaron a tramitar una reparcelación de este ámbito que no coincidía con el planeamiento vigente en aquel momento.

Por tanto, desde el área de Desarrollo Urbano y Vivienda lo que se ha pretendido es desbloquear este plan, que las compensaciones que tenía el Ayuntamiento que no las he pactado yo, ¿eh? Las pactó usted con los promotores en aquel momento para compensar esa deuda con el Ayuntamiento. La diferencia es que a usted le daban una edificabilidad en un edificio, en un indiviso, que sí que era de dudosa utilidad para este Ayuntamiento y nosotros hemos conseguido una parcela edificable en beneficio de este Ayuntamiento haciendo las cuentas en función de lo que ustedes nos dejaron y con la clara voluntad de desarrollar este programa lo antes posible.

No falta, Sr. Narciso, ningún... [inaudible] tampoco tienen que ver con el planeamiento respecto a los requerimientos de la Conselleria, en cuanto a las [inaudible] acústicas que obviamente son condicionantes que habrá que resolver en el resto de tramitación del programa. Y cuestiones como los informes de Patrimonio se contestan claramente en la Resolución en la medida que se considera que exceden las atribuciones de ese Servicio sus consideraciones acerca de las zonas verdes.

Por tanto, yo creo que hoy culminamos un trabajo bien hecho que permitirá desbloquear uno de los muchísimos *empastres* que nos dejaron y que permitirá desarrollar una zona más amable, más conjuntada con el sector del Grao y con la Avda. de Francia que era precisamente lo que ustedes durante bastantes años fueron incapaces de hacer.

Muchas gracias.”

\_\_\_\_\_

S’absenta de la sessió la Sra. Picó.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Sr. Sarrià, absolutamente de acuerdo con la necesidad de desarrollo de una zona de la ciudad la cual viene de tiempo, viene del 2006. Y ya le he dicho, ahí tiene nuestro apoyo. Yo le insisto, ya le he comentado que en un tema de planeamiento, pero aquí en la propia propuesta de acuerdo habla que se dé cumplimiento a un documento refundido y no se ha dado cumplimiento.

Y respecto a las zonas verdes sí que me deja tranquilo el expediente porque hay un informe de Planeamiento del 2016 en el que sí que habla en este caso sobre la disminución de superficie de zonas verdes, pero hay un documento de planeamiento de 2017 en el cual hace constar que se mantiene la edificabilidad máxima del ámbito y que el suelo dotacional público es el existente en el original, incluso la superficie de las zonas verdes propuesta. Por lo tanto, ahí no tenemos dudas y nos vamos a fiar obviamente de los informes de Planeamiento.

Por lo tanto, como conceptualmente no es la primera vez que estamos de acuerdo aunque sí que ha habido defectos de expediente mayores, en principio cuente con nuestro apoyo en este tema.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Ustedes no resuelven nada, Sr. Sarrià. Lo que traen aquí es lo que les ha propuesto el urbanizador. Es decir, el cambio de tipología no es que ahora parezca que ustedes han decidido cambiar aquello que intenta desacreditar de lo que se hizo en su momento que entonces se consideró dar más alturas a las edificaciones, el planeamiento que se hizo en su momento. Pero no han sido ustedes.

Es decir, esto es un traje a medida. Aquí ha venido el urbanizador y ha dicho: quiero esta urbanización. Y dice usted que con anterioridad nos propuso el urbanizador una edificación o una permuta con una parcela proindiviso. Es que no se aceptó, ni la parcela proindiviso, ni lo que quería hacer. Otra cuestión es que le hayan contado a usted que venían con ese camelo, pero no se cerró absolutamente nada ni se llegó a ofertar absolutamente nada porque esa fue su alternativa y se le dijo que no, que la deuda con este Ayuntamiento era de siete millones y pico de euros y que tenían que hacer frente a esa cuestión.

Luego han venido con la parcela independiente 100 % municipal y que sigue, por una parte, sin desacreditar los informes de Patrimonio, porque, claro, si a cualquier técnico se le puede decir que excede o se extralimita de sus competencias pues no le pasen las cuestiones a informar porque al final si un técnico dice lo que tiene que decir en base a lo que tiene atribuido y ustedes lo desacreditan o simplemente justifican los informes desfavorables diciendo que se extralimita o se excede de sus competencias, bueno, yo creo que dejan en muy mal papel a los técnicos municipales de esta casa.

Lo que sí se evidencia es las buenas relaciones que tienen ustedes con los bancos. Mire, en el convenio... Sí, sí, en el borrador de la adenda hasta cuatro veces se decía que esta parcela iba a ser para viviendas sociales. Se lo dijimos ya en septiembre de 2016. Hasta en cuatro ocasiones, viviendas de protección pública. Si hizo constar en aquel borrador y el acuerdo de modificación del convenio de septiembre de 2016, donde ya se lo dijimos, esas viviendas de protección han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



desaparecido, desaparecen de ese convenio. ¿Por qué? Ya lo dijo usted en el 2016, que luego lo negó, en una nota de prensa suya: que esto iba para subastar.

Y aquí esta parcela que ustedes ahora han permutado por valor de 7.100.000 euros que tenía que cobrar este Ayuntamiento o la subastan o la utilizarán para trasladar el aprovechamiento de alguna otra parcela, y si no al tiempo. Porque aquí tan cacareado que ha sido el Plan Estratégico de Vivienda para dotar a esta ciudad de todo un parque de viviendas necesarias para aquellas familias en las que estamos absolutamente de acuerdo y seguramente luego hablaremos de eso tengan una vivienda, este era un edificio que propusimos entonces y lo repetimos hoy que debería ser para construir una edificación para viviendas sociales, para gente que necesita ese tipo de vivienda y no para hacer negocio como van a hacer subastándola o trasladándolo a aprovechamiento. Por eso nos vamos a abstener.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Yo en ningún momento he cerrado ninguna posibilidad. Evidentemente, una parcela municipal es un beneficio para este Ayuntamiento y en su momento el Ayuntamiento cuando reciba esta parcela, como ha ocurrido con muchísimas otras, sería larguísima la lista de las que podríamos hablar, decidirá el uso más conveniente, sea para viviendas sociales, sea para construir vivienda pública o sea para hacer una permuta. Pues posiblemente, transferencias de aprovechamiento o lo que sea son instrumentos legítimos de gestión urbanística.

Desde luego lo que no haremos son permutas como las que ustedes hicieron en Tabacalera que ahí tenemos el resultado y lo que nos demandan por sus brillantes gestiones con la gestión de los solares públicos y con la gestión urbanística que primó en la anterior etapa, 40 millones nos piden.

Nosotros aquí hemos intentado salvaguardar el interés público, poner en desarrollo un PAI que ustedes tenían paralizado, hacerlo de una manera mucho más acorde y compatible con la ordenación de la zona, y lo hemos intentado hacer lo mejor posible. Dice usted que hemos hecho lo que el promotor nos planteó, en absoluto. Una cosa es que el promotor sea el que solicite formalmente ese cambio de planeamiento después de las conversaciones que lógicamente tuvo con nosotros precisamente para intentar desbloquear en este PAI, como hemos hecho en muchos otros la situación de bloqueo en la que se encontraba. Y obviamente eso se ha traducido en una ordenación más racional que tiene condicionantes que se cumplirán, por supuesto. Pero hemos entendido que en este aspecto era fundamental desbloquear la cuestión del planeamiento para que se pudiera seguir avanzando en la puesta en marcha de este programa.

Muchas gracias.”

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 21 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta Sra. Picó); fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular presents en la sessió (falta el Sr. Igual).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## ACORD

### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 8 de noviembre de 2016, NRE 001132016037053, por el representante legal de la AIU Camino Hondo del Grao se presentó documentación para iniciar el expediente de aprobación de la Modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Camino Hondo del Grao, consistente en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Modificación Puntual, Proyecto de Reparcelación y un Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO. El 23/11/16 el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación remite al Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente a la modificación del PRIM, el DIE y el Estudio de Integración Paisajística para que se inicie el procedimiento correspondiente.

TERCERO. El Servicio de Planeamiento, el 22/12/16, emite informe señalando algunas deficiencias en la documentación presentada relativa a disminución de zona verde respecto del Plan que se pretende modificar. En fecha 15 de febrero de 2017, el Servicio de Planeamiento emite informe favorable respecto de la documentación subsanatoria presentada, informando que procede continuar el expediente.

CUARTO. Emitido informe por el Servicio de Planeamiento, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de febrero de 2017, se resuelve iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 24/02/17, acuerda la admisión a trámite de la documentación presentada así como el sometimiento a consulta del expediente.

SEXTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/05/17, se aprueba la Resolución de Informe Ambiental Territorial y Estratégico del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Camino Hondo del Grao, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

SÉPTIMO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26/05/17, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y el sometimiento a información pública de la documentación, publicándose dicha fase en el DOGV nº 8059 de 09/06/17, y en diario *La Razón* de 09/06/17.

OCTAVO. Durante la fase de información pública, cuyo periodo transcurrió del 12 de junio de 2017 hasta el 11 de agosto del año en curso, no se han presentado alegaciones o sugerencias al respecto.

NOVENO. Obran en el expediente los siguientes informes:

- Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de 07/06/17, cuyos condicionantes han sido incorporados en la nueva documentación aportada.
- Informe favorable de ADIF de 23/06/17.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Informe desfavorable de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, de 25/05/17, con las siguientes precisiones:

1) Todos los documentos deberán contener información concordante, debiendo justificarse en su caso.

2) Con respecto a los estudios complementarios, éstos deberán considerar la ubicación de los actuales centros educativos que no presenten sobre exposición a ningún tipo de contaminante, o cuya calidad del aire no rebase los límites y valores de la normativa vigente, y cuyo nivel sonoro exterior máximo esté dentro de los límites admitidos para uso dominante docente establecido en la Ley 7/2002, incorporando en el planeamiento, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

3) La parcela educativa de 4.509,08 m<sup>2</sup> de superficie, deberá calificarse como SQE-DOC Equipamiento Educativo Cultural, Centro Docentes. Por otra parte, se deberá justificar el cumplimiento del art. 10.3 del Decreto 104/14, se corregirán los errores de grafismo observados, y se debería considerar que la parcela escolar se encuentre en una misma zona de ordenación urbanística. Además, deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 10 del Decreto 104/14, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, debiendo justificar dicho cumplimiento en su caso.

4) Las normas urbanísticas deberán recoger en un apartado exclusivo para las parcelas educativas, las condiciones de edificabilidad para las parcelas de uso escolar establecidas en el artículo 11 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, e indicando que se exima del cumplimiento de cualquier otro tipo de parámetro y de las que resulten de aplicación en la zona o en la ficha de zona y gestión a la que pertenezca.

5) Según el resumen de magnitudes resultantes, los usos dominantes son además del residencial, el terciario, por lo que, se deberá tener en cuenta que cuando exista un uso terciario en el entorno de la parcela educativa, el nivel sonoro exterior máximo estrá dentro de los límites admitidos para uso dominante docente (niveles de recepción externos) según la Ley 7/2002, y que las actividades de la zona serán compatibles con el uso educativo. Además, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10.3 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas. Lo que se incluirá en la parte con eficacia normativa del documento de la Modificación.

- Informe del Ciclo Integral del Agua, de 27/07/17, indicando que la modificación propuesta no afecta a las actuaciones previstas inicialmente ni en cuanto a capacidad de evacuación ni eliminación de infraestructuras existentes, y que cabe indicar que de acuerdo con la nueva legislación vigente se deberá reducir la escorrentía superficial de aguas pluviales que sea evacuada en la red de saneamiento, y posteriormente sea depurada mediante la incorporación de Sistemas de Drenaje Sostenible.

- Informe del Servicio de Patrimonio de 08/09/17, que informa desfavorablemente la propuesta la ampliación de áreas de aparcamiento en concesión , debiendo corregirse el artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4.18 de las Normas Urbanísticas del PRI y el Plano de Ordenación O-5 que afecta a la ocupación del subsuelo público, a la vez que realiza unas consideraciones sobre el soleamiento de las zonas verdes que exceden de las competencias de dicho Servicio.

DÉCIMO. El 5 y 25 de octubre de 2017, por el representante legal de la AIU Camino Hondo del Grao se presenta documentación subsanatoria, que es remitida a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para emisión de un nuevo informe.

UNDÉCIMO. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte emite informe favorable el 09/02/18, a la nueva documentación presentada, con las siguientes precisiones o condicionantes:

a) Desde el punto de vista del impacto acústico, se deberá hacer el Estudio sobre la parcela educativa en cuestión, y en su caso, se deberán recoger las medidas necesarias concretas para garantizar que se cumplan los límites máximos permitidos para el uso educativo.

b) La normativa urbanística refundida deberá recoger en un apartado exclusivo para la parcela educativa SQE-DOC, e independiente del artículo 4.19, los criterios establecidos en el artículo 11 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, o disposición que lo sustituya, e indicando que se exima del cumplimiento de cualquier otro tipo de parámetro y de las que resulten de aplicación en la zona a la que pertenezca.

A los anteriores Hechos, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP) corresponde a los Ayuntamientos la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, como es este caso.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.i) de la LRBRL, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Camino Hondo del Grao corresponde al Pleno de la corporación, adoptando el acuerdo por mayoría simple, al afectar a ordenación pormenorizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual el acuerdo de aprobación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Por lo que respecta a las observaciones realizadas por el Servicio de Patrimonio en su informe de 08/09/17, la documentación ha sido corregida respecto a la ocupación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



subsuelo público. En concreto, se ha modificado el artículo 4.18 de las Normas Urbanísticas del PRI indicando que 'los sótanos de los edificios se dedicarán exclusivamente a locales de aparcamiento de vehículos cumpliendo las condiciones dispuestas en el capítulo 5 de las NNUU del PGOU'. Asimismo, se ha corregido el Plano de Ordenación O-5 adaptándolo a lo dispuesto por el Servicio de Patrimonio.

QUINTO. Por lo que respecta a las indicaciones realizadas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su informe de 09/02/18, deberán ser tenidas en cuenta en el documento refundido que se presente.

Para ello, presentarán:

- De una parte, Estudio Acústico sobre la parcela educativa en cuestión, o en su defecto las medidas necesarias concretas para garantizar que se cumplan los límites máximos permitidos para el uso educativo.

- De otra parte, recogerán en un apartado exclusivo para la parcela educativa SQE-DOC e independiente del artículo 4.19, los criterios establecidos en el artículo 11 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, o disposición que lo sustituya, e indicando que se exima del cumplimiento de cualquier otro tipo de parámetro y de las que resulten de aplicación en la Zona a la que pertenezca.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Camino Hondo del Grao, condicionada a que se presente documento refundido en el que se dé cumplimiento a las consideraciones efectuadas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su informe de 09/02/18.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas.

CUARTO. La publicación y entrada en vigor de esta modificación puntual queda condicionada a la presentación de la documentación (en formato papel y en CD), por duplicado, corregida según lo indicado en el fundamento de Derecho quinto de este acuerdo.

QUINTO. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluida la verificación del cumplimiento de las correcciones en el documento refundido que se presente.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Comisión Territorial de Urbanismo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento de València."

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2017-000028-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa suspendre l'atorgament de llicències per a la implantació de nous usos terciari hoteler en l'àmbit del Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella.		

**DEBAT**

Com que la persona representant de l'Associació de Veïns i Comerciants Amics del Carne no es troba present en l'hemicicle, decau en el seu dret a intervindre en la sessió.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sobre este punto aquí, Sr. Sarrià, no vamos a estar de acuerdo, ya se lo digo yo. En este tema se podría titular el cerrojazo hotelero o el cerrojazo de edificios de apartamentos turísticos. Es decir, si tuviéramos que hacer un diagnóstico de Ciutat Vella, no quise ser premonitorio, no era mi intención, pero hace un mes y algo hice un artículo en el cual hablé de terciarización, de turistificación, de incremento de precios de alquileres, de pérdida de condición de la zona residencial y comercial de Ciutat Vell, de vecinos que se van, de gentrificación, de defensa del centro histórico, de vecinos extraños en su barrio y de ausencia, que aquí se votó en contra, de planes integrales en algunas zonas necesitadas de Ciutat Vella.

Ante eso, que es un diagnóstico en el cual creo que todo este Pleno coincide, lo que se ha hecho es un rómpanse en caso de emergencia. Lo que usted ha hecho después de dos años cuando se inicia por parte de Aumsa el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, el cual el proceso participativo ha sido adecuado y suficiente, y eso sí que hay que ponerlo en valor. Lo que sí que ocurre es que cuando ya dos años que podían haber diagnosticado el problema, ustedes se lo comen. Entonces, rompen el cristal, sacan la manguera y apagan el incendio.

Esto es el paradigma de la inseguridad jurídica. ¿Por qué? Primero, porque este Ayuntamiento y en la Comisión de Hacienda así lo demostramos porque nos dijeron que estaban en ello, no tienen un plan normativo. Por tanto, las ordenanzas todavía no se anticipan, por lo menos de manera planificada a lo que es el ejercicio anual. Segundo, porque tiene un atasco de licencias de actividades y obras ya histórico, de un año entero de ejercicio. Tercero, porque para poderle poner el colmo a esto, llega en verano cuando ya estaba el tema que veníamos dos años antes de diagnosticarlo y resulta que la Sra. Gómez llega y dice que no se invierta en apartamentos turísticos.

Y entonces genera lo que se viene a llamar una situación de ruptura de mercado al meter una información en ese mercado lo cual hace que los grandes se puedan aprovechar, que los pequeños se asusten y se retiren, que luego además usted llega y dice: ‘No, ahora en este mes meto el portazo’. Los que están dentro se quieren meter más adentro, los que están a punto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





entrar hacen todo lo posible por entrar y los que están fuera ya se han retirado. Eso al final va en contra de la LRBRL en su art. 84.2 que dice: 'La actividad de intervención de las Entidades locales se ajustará, en todo caso, a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue', y de la Ley 40/2015, en su art. 4.1. que habla que 'en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias'. Usted se ha cepillado en un plumazo dos leyes haciendo esto, eso lo primero.

Luego, otro tema. Es decir, no mete mano en el problema real que ya no son los edificios también turísticos, es que más allá de esas 70 licencias que ha asumido y ha dejado gente fuera, es que los apartamentos turísticos que están en bloques residenciales que están sueltos ahí no pasa nada, ahí lo que hicimos fue cifras de la Sra. Gómez, los cinco mil y pico, la mitad piratas y 1.600 en la zona centro. Ya tenían un diagnóstico en verano, podían haber intentado por lo menos cerrar la *paraeta* el mismo día que lo dijo ella porque en ese momento han creado una especie de paréntesis de seis meses de inseguridad jurídica absoluta.

Luego, esto tiene que ver mucho con el Plan Turístico. Es decir, se pone el Plan Turístico en marcha, que aquí todos apoyamos, pero dejando muy claro que prima la cantidad sobre la calidad. Y aparte, había que ver cómo *sinergiaba* con otras zonas de la ciudad y cuál era en este caso el repunte de apartamentos turísticos que había en la zona centro para ajustar el modelo turístico. Y luego nos presenta una propuesta de acuerdo en la cual no hay un solo número, no hay una sola estimación, no hay un solo dato sobre los elementos distorsionadores y sobre efecto-causa, y ya digo, no hay una sola cifra en la cual justifique esta medida. Por lo menos justifíquela.

Porque la pregunta que le voy a hacer una vez que los vecinos están descontentos, una vez que tiene un problema de inversores que están huyendo por la inseguridad jurídica, una vez tiene una dicotomía entre las personas afectadas y no afectadas porque se han enterado y han podido entrar, y los que no han podido entrar. Y lo más sangrante, no estamos solucionando este problema mayúsculo porque los apartamentos turísticos piratas y no piratas siguen estando, los de bloques no residenciales siguen estando y no están regulados, porque no están regulados, hay dos velocidades entre la Conselleria y el Ayuntamiento, entonces acaba de dejar hipotecado el futuro de Ciutat Vella, que ya lo tenía hipotecado hace dos años cuando no supieron diagnosticar este problema.

Y nada más, simplemente ahora mismo sigue habiendo una evaluación en la zona. Los vecinos lo que le dicen es que no se cuelgue la medalla de salvadores de Ciutat Vella por cuanto el problema lo siguen teniendo, sino en más magnitud. Y explique en su turno por favor si nos puede aclarar a los vecinos de Ciutat Vella y a nosotros en este Pleno por qué se toma esta medida tan rápido, por qué no se toma desde el verano porque ya se generó inseguridad jurídica desde el verano y por qué no se anticiparon al diagnóstico dos años antes de la situación.

Gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De entrada, decirle que nos parece muy loable y además razonable que se hable en el documento inicial estratégico y en el avance de propuestas que el objetivo es la recuperación y potenciación del tejido residencial, creo que eso es absolutamente como digo encomiable.

Pero yo creo que no está en nada justificada esta suspensión. Ni en el tiempo, ni en la forma, ni en la cualidad. Creo que no hay ninguna justificación que sea suficiente como para haber tomado esa decisión porque si, efectivamente, lo que se pretendía es hacer ese plan, ese desarrollo que se empezó hace más de dos años de ese nuevo PEP de refundición de todas las normas y planes especiales del centro histórico posiblemente aquel era el momento, e iniciar la tramitación con absoluta calma, sin que nadie solicitara licencias.

Pero el argumento que dice usted de que vamos a suspender licencias que no aclara si esa suspensión de licencias afecta a los apartamentos turísticos porque después de tanto tiempo seguimos sin tener una regulación, tanto que se ha hablado de los apartamentos turísticos, no se dice ni se acredita que se paralice los apartamentos turísticos porque no están conceptuados y es verdaderamente quien genera problemas de convivencia en el centro histórico porque crecen como setas, y ante esta decisión que han tomado ustedes todavía más.

Porque ahora a los grandes operadores de apartamentos turísticos le van a crecer las ofertas aprovechando esa paralización de los hoteles cuando precisamente los hoteles son quienes tienen que pedir una licencia, tienen que someterse a una actividad, normalmente generan palacios o palacetes que están en desuso, es muy raro que se compre una finca de vecinos y se tire a los vecinos para hacer un hotel, eso es muy raro que pase, se están rehabilitando edificios históricos, la mayoría de ellos protegidos, no se está tirando nada y luego se lo diré.

Pero en definitiva, ustedes hablan de saturación. No hay en el expediente ningún documento que justifique esa saturación, no hay en el expediente ningún informe técnico municipal que diga que como consecuencia de esa hipotética saturación los vecinos de Ciutat Vella han tenido que salir, no está para nada justificada la suspensión. La toman ahora y dicen que la van a levantar dentro de dos o tres meses, es que no nos lo creemos. Esta suspensión seguramente continuará hasta que se apruebe definitivamente este plan y el plan se aprobará casi dentro de dos años. Luego no diga usted en la rueda de prensa ni en la Comisión de Urbanismo como dijo el otro día que esto es una cuestión que seguramente en el Pleno de abril o en el Pleno de mayo se levantará la suspensión porque tampoco es verdad.

Luego, claro, saca un plano que es espectacular para la rueda de prensa. Dice que hay una saturación y muestra un plano donde el 90 % de los edificios son dotacionales, la mayoría municipales, sino de la Generalitat, de la Diputación, y si no son dotacionales públicos son dotacionales privados. Y lo combina todo para que se vea una serie de manchas en ese plano como que el uso hotelero está copando y tirando a los ciudadanos de Ciutat Vella de sus barrios. No es así porque hay otro plano del año pasado, del 2017, donde solo sale el uso hotelero y efectivamente se ve muy esponjado. Al final no hay tanta demanda, no hay tanta petición, no hay tanto uso en definitiva de hoteleros. Fíjese, en el otro plano como le decía se ve con toda claridad y sigue sin haber ningún documento en todo el expediente que justifique esa suspensión porque nos parece que es una decisión que no está en nada motivada y que además es arbitraria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y si hablamos como le decía de los apartamentos turísticos habrá que decidirse a regularlos de una vez porque no tienen y no hace falta que le diga, Sr. Sarrià, que lo que sí consta en el informe es un informe de la Conselleria de Economía Sostenible y Comercio que dice sobre las viviendas turísticas expresamente y literalmente ‘que el Ayuntamiento de València no debe incluir las viviendas turísticas como uso terciario hotelero en la interpretación y aplicación de las normas urbanísticas vigentes y menos aún debe modificar dichas normas en tal sentido’.

Sigue diciendo el informe: ‘Y se requiere al Ayuntamiento de València conminándole a que no incluya las viviendas turísticas como uso terciario hotelero en la interpretación y aplicación de las normas urbanísticas vigentes y que no modifique dichas normas en tal sentido’, eso le dice la Conselleria de Economía. Luego, lo que hay que hacer de una vez es regular los apartamentos turísticos que es lo verdaderamente problemático y no el uso hotelero.

Así que como el tiempo se acaba continuaremos luego.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Yo creo que por motivos me imagino que diferentes han ustedes liado la cuestión y han sacado el foco de lo que es una medida de planeamiento de carácter cautelar y lo han mezclado con la regulación de los apartamentos turísticos, con no sé cuántas leyes -dice el Sr. Estellés- que no sé a qué vienen a cuento y que es una medida perfectamente recogida en nuestra ordenación cuando se va a proceder a un cambio sustantivo en la ordenación en este caso del ámbito de Ciutat Vella.

Efectivamente, hace dos años este gobierno municipal inició lo que era una demanda ya muy antigua de que, ante la profusión y la proliferación de normas de difícil integración en muchos casos y que afectaban por ejemplo al tema de licencias, se exigía una unificación y un refundido de todos los planes que afectaban a Ciutat Vella que como usted muy bien sabe, Sr. Novo, porque puedo aceptar que el Sr. Estellés tenga más dificultades a la hora de analizar estos temas, pero como usted bien sabe son procesos largos y complejos.

Y efectivamente, podíamos haber tomado una medida cautelar de este tipo -porque el máximo que se permite es de dos años- hace dos años, pero sabíamos que era un proceso largo que exigía una diagnosis previa. Obviamente, antes de hacer la diagnosis no se puede tener ya la conclusión, Sr. Estellés. Obviamente, había que hacer un trabajo en un planeamiento que no afecta solo a esta cuestión, afecta a muchos ámbitos del planeamiento en Ciutat Vella donde por cierto hay grandes problemas urbanísticos pendientes de resolver desde hace varias décadas porque nadie hasta este momento había cogido el toro por los cuernos de abordarlos y nosotros lo hemos.

Y cuando yo me refiero al mes de abril o al mes de mayo no es por lo que usted ha dicho, yo no voy a levantar ninguna suspensión porque habrá una que tendrá que ver con la exposición pública del propio plan especial. Lo que sí que dijimos y lo que sí que consideramos es que estamos delante de un fenómeno que además no es exclusivo de la ciudad de València, que está apareciendo y que es un problema creciente en todas las ciudades de nuestro tamaño o que tienen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



un carácter eminentemente turístico, y que de alguna manera teníamos que evitar que se produjera esa saturación. Yo no dije que hay saturación, yo dije que había riesgo de que pudiera haberla.

Cuando se presenta un plan evidentemente no se pone solo una cuestión, se pone los equipamientos. Porque lo fundamental y la filosofía que inspira, inspiraba ya el PGOU lo que pasa es que el PGOU tenía una gatera que entonces no se podía saber que era que eran las solicitudes de cambio de uso y se paralizan todas las solicitudes de cambio de uso, también de los apartamentos turísticos.

Porque aquí intencionadamente se confunde a la ciudadanía, este Ayuntamiento no está dando licencias para apartamentos turísticos en edificios mixtos que no cumplan estrictamente las ordenanzas. Y no lo está haciendo en clara contraposición a lo que nos pide la Generalitat y les pedía a ustedes porque la Generalitat tiene otro criterio a este respecto. Y cuando nosotros entramos tuvimos los antecedentes de que este es un problema que viene de antiguo, que ustedes fueron incapaces de prever.

Estamos intentando ordenar, ordenar el planeamiento por un lado, desde el ámbito del turismo por el otro, para conseguir mantener el equilibrio adecuado entre la priorización residencial de determinados barrios de Ciutat Vella con la evidencia de que el centro histórico tiene un atractivo especial desde el punto de vista turístico. Y la suspensión cautelar lo único que pretende es que cuando lleguemos a la exposición pública de ese plan que ya definirá el régimen de usos en cada caso intentará mantener ese equilibrio, y por supuesto tendrá discusiones a favor o en contra, no tengamos un problema mayor.

Pero tampoco queríamos dos años atrás paralizar la actividad, que también reporta beneficios económicos a esta ciudad, sin tener previamente unos trabajos de campo bien hechos como no los teníamos, sin tener un proceso de participación ciudadana como hemos tenido.”

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió la Sra. Picó.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sr. Sarrià, es que el tema no tiene que ir desligado. El tema va con el concepto turístico, con el modelo turístico, con una zona de la ciudad que sí sabíamos todos o que sí que deducíamos todos que con el paso del tiempo esto se estaba produciendo, no es cuestión de un día, es que desde la crisis un poco ya fue remitiendo y que hubo un repunte otra vez ya se veía venir, no hacía falta más. Es que al final el alejamiento de los políticos de la ciudadanía viene cuando uno no se da cuenta de que entras a ver unas páginas de alquiler en València, vas viendo cómo el número es exponencial y se va incrementando en cuanto a lo que sería la oferta de apartamentos turísticos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Al final, efectivamente, el contexto en el que usted propone la medida es para plazas hoteleras y edificios de apartamentos turísticos, y queda fuera del ámbito si bien yo no niego que las inspecciones que hagan, que por cierto ya se han reclamado por parte de los vecinos más y mejores, pues tanto inspecciones como los mecanismos de concesión de licencias sean los adecuados, faltaría más.

Pero esto se veía venir. Entonces, lo único que le hemos dicho aquí es que es una medida en este caso de salvación de última hora por cuanto ya se generó y si quiere le repito los dos aspectos legales los cuales están vulnerando cuando la Sra. Gómez genera absoluta inseguridad jurídica en verano diciendo que no se invierta. Es decir, interviniendo, lanzando información particularizada en un sector y en ese momento genera turbulencia en el sector, pero es que eso en cualquier sector empresarial ocurre. Y a partir de ahí, posiblemente los que pueden y los que tienen cierto tipo de información pues siguen invirtiendo y los que no pues se retiran.

Entonces, se ha generado una turbulencia y no se lo digo yo, se lo dicen los vecinos. Mire, voy a leerle simplemente los puntos más *light*. Los vecinos de Ciutat Vella le están diciendo que es una medida engañosa, [*inaudible*] y descafeinada que no se ataca el problema de fondo que son los apartamentos turísticos en los edificios residenciales, que no sirve para frenar lo que destroza el barrio, que si el Ayuntamiento estuviera realmente preocupado por los vecinos la medida cautelar se habría aprobado hace dos años, lo que yo le he dicho antes -o quizá menos, pero por lo menos hubiera tenido más tiempo-. Urbanismo sabe perfectamente que los apartamentos turísticos no están regulados. Y ya digo, le digo lo más *light*. Hay condicionantes a la preocupación del Ayuntamiento pues la medida plantea excepciones y no contempla la modificación del PGOU. Y el Sr. Sarrià se cuelga la medalla de ser el salvador de Ciutat Vella.

Los hoteleros, no les ha cuadrado la cifra. Les dice que es muy llamativa y les parece un número excesivo, está produciendo una burbuja inmobiliaria en torno al turismo. Es tiempo de hacer inventario de lo que hay. Se lo he dicho antes, se lo dicen los hoteleros también. Es tiempo de analizar el modelo turístico de la ciudad. Y Ruzafa Descansa también le ha criticado por cuanto esta medida al no ser aplicada a ellos les genera en este caso un desplazamiento hacia su zona.

Simplemente es salir a la calle, ver la realidad, anticiparse a los demás y leer un poquito la hemeroteca diaria y se dará cuenta que igual el equivocado es usted.”

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió el Sr. alcalde.

\_\_\_\_\_

Sr. Novo

“Sr. Sarrià, no. Si es una cuestión de planos. Fíjese usted desde ahí, no hace falta que mire más. Este es el plano que usted presenta y este es el plano donde está el uso terciario hotelero, fíjese qué diferencia. Claro, aquí no sé quién tira a quién. Es que si a lo mejor hubiera tomado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



una decisió seria para evitar que los vecinos se fueran habría que eliminar dotacionales. Fíjese si hay, son todos los amarillitos., los tonos ocre. Y estos son los terciarios hoteleros. No, los que hay no, los que tienen derecho y entre ellos ahora hablaremos de algunos.

Yo, sinceramente, le he dicho de entrada que el planteamiento filosófico, o sea, la recuperación y potenciación del uso residencial no está mal. Pero yo creo que esto es extemporáneo en el peor de los casos y en el mejor de los casos creo que no se toma bien. Ustedes mismos creo que no se creen lo de la saturación del uso no residencial y la recuperación del carácter residencial de los barrios del centro histórico frente a un fenómeno que dicen ustedes que en muchos casos provoca la expulsión de residentes, aumenta los precios de la vivienda y del valor del suelo y genera especulación creo que no es verdad y ustedes tampoco se lo creen.

Sinceramente creo que no les preocupa el uso residencial. Ha dicho usted que podía haberlo suspendido hace dos años que posiblemente es cuando tuviera justificación. Desde el momento se inicia y se le adjudica a una empresa, se subcontrata para que trabajen todo esto era el momento de haberlo suspendido y que durante esos dos años inicie el trabajo y trabaje sin la presión de gente que está pidiendo licencias. Porque, claro, tres meses -que es lo que ha salido en prensa, lo que ha trascendido- de paralización, oiga, si una licencia de estas en dos años hay veces que no la dan, qué más da tres meses de paralización si en dos años hay licencias que no se han concedido.

Yo creo que ustedes practican una cosa y hacen la contraria porque si tan preocupados estaban, Sr. Sarrià, por el uso residencial, yo le hago una propuesta sin ánimo de molestar, insisto. Por el crecimiento de la necesidad del uso residencial en el centro histórico, ¿por qué no solicitaron antes de vender su sede en noviembre que se modificara el uso para que fuera residencial? Pues porque le pagaron casi 6 millones de euros por la sede. Eso, el mes de noviembre. ¿Por qué vendieron su sede con licencia para hotel en el mes de noviembre también? Porque ese es un contrato que seguramente el motivo y la justificación por la que tenían que vender su sede. Y saturada estaba igual en noviembre que en febrero Ciutat Vella. Pues el 13 de noviembre pidieron licencia para construir un hotel en la sede del PSPV.

Y Sr. Ribó, que no está, si tan preocupados estaban por la recuperación del tejido residencial, ¿por qué modifican el uso del Centro Excursionista que es residencial? Se gastan 1.500.000 euros de este Ayuntamiento para comprar ese centro que no hacía ninguna falta. Tiene la calificación de residencial y le modifican el uso para hacerlo un dotacional múltiple para salvar también la situación que tenía el Centro Excursionista por los antecedentes de amistad del Sr. Ribó con ese centro. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Con lo cual, y acabo, decir que nos vamos a abstener porque no nos parece bien.

Gracias.”

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió la Sra. Jiménez.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià

“Tenemos razón, lo que pasa es que no nos la pueden dar. Lo que ya me parece el colmo es que usted intente sembrar aquí las dudas conociendo los antecedentes que obran en los gobiernos en los que usted participó al respecto, pero no voy a caer en la tentación. Es decir, usted ahora ha enseñado un mapa y dice: ‘Este es el dotacional hotelero que hay ahora’. Por cierto, la sede del PSOE no era dotacional hotelero [sic], era terciario, no era residencial. Con lo cual, no ha habido ningún cambio de uso de residencial a hotelero. ¿Y por qué teníamos que pedirlo?, ¿por qué no lo pide usted en su casa? Entonces, ¿usted de qué va en este tema?

Aquí claramente lo que se intenta paralizar son los cambios de uso porque usted ha enseñado un mapa diciendo una mentira. Este es el uso hotelero, el terciario que hay ahora en el Plan. Sí, pero usted obvia que todo el residencial con las actuales normas es compatible con el uso terciario y lo que intentamos atajar no está con ese plano, está con el que podría haber si se materializara una petición masiva de cambio de uso de edificios residenciales a edificios terciarios para uso hotelero y eso es lo que pretende paralizar la suspensión cautelar.

Por supuesto que en el Plan Especial abordaremos desde el punto de vista urbanístico, no desde el punto de vista de Hacienda o de otras características, la regulación o intentaremos buscar el equilibrio de los apartamentos turísticos. Sr. Estellés, es que usted no escucha. El problema de hacer política a base de hemeroteca como usted dice es que muchas veces le lía más que le aclara las cosas. La suspensión cautelar supone que no se admite ningún cambio de uso de residencial a hotelero y eso afecta también a las viviendas en edificios mixtos.

Los apartamentos ilegales como usted comprenderá no aparecen en el planeamiento, ¿sabe? Eso es cuestión de la inspección que por cierto también le informo no depende de Urbanismo y por tanto no depende de mí, va por otro lado totalmente distinto. Los apartamentos ilegales son apartamentos ilegales y no tienen ninguna autorización del Ayuntamiento para funcionar. Y cuando al Departamento de Urbanismo se le pide la compatibilidad para ser apartamento turístico, si no se le puede dar en base a las actuales normas urbanísticas no se les da. Yo entiendo que los vecinos y la ciudadanía a veces estas cosas les cuesta entender, pero ustedes podrían contribuir también y no enredar a la hora de hablar de estos temas.

En el mes de abril o mayo como he dicho presentaremos un plan, un plan que llevaba años esperándose y que gracias a la determinación y a la valentía de este gobierno permitirá en el futuro regular entre otras, porque son muchas más, estas cuestiones.” *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta el Sr. alcalde); fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Igual i la Sra. Jiménez).

## ACORD

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015 se encargó a la empresa municipal AUMSA las gestiones necesarias para la redacción de un único documento refundido que contemplase los estudios y trabajos técnicos consistentes en la redacción, revisión y adaptación del planeamiento urbanístico vigente en el Centro Histórico de València, Ciutat Vella.

La citada sociedad municipal presentó el 18 de julio de 2017 la documentación elaborada por el equipo redactor adjudicatario del correspondiente procedimiento de licitación, la UTE EQUIP TECNIC PLA ESPECIAL CIUTAT VELLA, COOP.V.- una vez concluidos los trabajos y actuaciones correspondientes a la fase de análisis propositivo- comprensiva de Documento Inicial Estratégico, Borrador del Plan y Documento de Participación, del Plan Especial de Protección Ciutat Vella y Catálogo de Protecciones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de octubre de 2017, acordó admitir a trámite dicha documentación e iniciar el procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, sometiéndola a consulta de las administraciones públicas y servicios municipales afectados y público interesado identificado, trámite próximo a concluir.

SEGUNDO. Tanto en el Documento Inicial Estratégico como en el Avance de propuestas: Directrices y Estrategias del Borrador del Plan se señala como objetivo principal del Plan Especial de Protección-PEP-Ciutat Vella, la recuperación y potenciación del tejido residencial, procurando el equilibrio entre este uso y el resto, mediante la modificación del actual régimen de usos, a fin de controlar y limitar la implantación de usos que como el uso terciario hotelero, ya estén saturados o afecten al desarrollo del uso residencial dominante

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 64 de la Ley de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), señala en su apartado 1 que los ayuntamientos podrán acordar la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

Indicando en el apartado 2, que la suspensión tendrá una duración máxima de 2 años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

Conforme al apartado 4, la eficacia del acuerdo de suspensión requiere de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, indicando los ámbitos y tipos de licencias afectadas por la suspensión.

II. Corresponde al Pleno de la corporación el acuerdo de suspensión de licencias en virtud de lo previsto en el artículo 123.l.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, que deberá adoptarse con el quórum de mayoría simple de votos previsto en el apartado 2 del citado artículo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Suspender la tramitación y el otorgamiento de las licencias y declaraciones responsables de obras y actividades para la implantación de nuevos usos terciario hotelero que se soliciten a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el ámbito del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella actualmente en elaboración y que se grafia en el plano adjunto, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y con el fin de facilitar el estudio de la revisión de la ordenación urbanística.

La suspensión no afecta a las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha fecha, siempre que en el momento de la suspensión cuenten con la documentación preceptiva para su tramitación de conformidad con lo establecido en el art. 219.3 de la LOTUP; ni a aquellos inmuebles que tengan asignado el uso terciario exclusivo por el planeamiento vigente."

Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01801-2018-000589-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa atribuir a l'EMT la condició de mitjà propi de l'Ajuntament de València.		

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sobre este punto y pensando que al final del Pleno habrá un Consejo de Administración [sic] simplemente haré el debate ahora si el Sr. Grezzi no se hace merecedor del turno cuando el Consejo de Administración [sic], ahí lo dejaremos salvo que él tenga ganas de seguir debatiendo.

Vamos a ver, en este punto ya lo hemos comentado en el Consejo de Administración de EMT respecto al art. 4 de los Estatutos de la EMT, por supuesto estamos absolutamente de acuerdo de que esa finalización de la empresa en 2025 tenga una continuidad por cuanto aclara el futuro y el presente financiero y también genera un clima interno adecuado en la empresa. De todas maneras, siempre se ha dicho que lo que pone un pleno lo puede quitar un pleno y muchas veces en el seno de la EMT la cual conozco bien a los trabajadores siempre les ha reforzado el clima interno el suscribir acuerdos por escrito. Si bien ya digo, en este punto ese cambio de Estatutos no tendríamos problemas. Igual que los cambios del art. 10 por cuanto que hay que cumplir la Ley de Haciendas Locales. Y el art. 1 y 2 simplemente lo que trasladarían sería la propia concepción de medio propio.

Pero más allá de la naturaleza o del cambio nosotros ya dijimos que harían falta informes de Intervención -que ya hay y están de acuerdo- e informes jurídicos, que implícitamente la propuesta de acuerdo que viene a la Comisión cuando ya suscriben los secretarios pues ya hay unos fundamentos de derecho que por supuesto implícitamente ya se han pedido informes jurídicos. Por lo tanto, esas condicionantes que estamos poniendo a nivel de Consejo de Administración a lo largo del expediente han llegado y han llegado a este Pleno por nuestra parte se han cumplido.

Pero si vamos a la cara oculta de esto nos han estado durante todo el Consejo de Administración enseñando el cambio de Estatutos firmado por su comisario político, digo, por su abogado de empresa que nos ha hecho digamos todo el estudio jurídico. No había otra base documental previa, ¿no? Y también respecto al propio marco de medio propio, la declaración de medio propio se adapta mejor para entes que ofrecen un servicio complementario y la EMT por ley tiene un servicio obligatorio en municipios de más de 50.000 habitantes.

Quizá ese marco de medio propio no es condición en este caso suficiente como para que yo le diga que no o me abstenga, pero sí que el equipo de gobierno ha recibido el 5 de febrero de la Sindicatura de Cuentas, le da un toque de atención, un informe por el cual el uso de los medios propios les indica que hay falta de rigurosidad y en las apelaciones les dicen que están teniendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



lentitud y laxitud. Por lo tanto, permítame, y es la primera duda seria y razonable respecto al cambio a medio propio de la EMT cuando la Sindicatura de Cuentas le dice al Ayuntamiento que justamente en ese concepto de gestión de medios propios no lo está haciendo bien.

Luego, desde el punto de vista del expediente y de Intervención hay tres puntos que nos llaman la atención. Como medio propio exige que cuente con recursos humanos y materiales para cumplir los objetivos. En este caso no han peligrado durante este año porque los objetivos de la empresa se han cumplido, pero yo he sido muy crítico en este Pleno respecto a ese punto por cuanto han tenido déficit de personal y de material todo el año.

Respecto a que es una sociedad obligada realizar en este caso trabajos o prestaciones para atenderse al ámbito de València, yo ahí también respecto a la condición de medio propio no se habla en ningún momento en el expediente ni hemos hablado en el Consejo de Administración y eso que también se llegó a preguntar el otro día la relación con la Autoridad Metropolitana del Transporte. Es decir, es importante por cuanto ese punto que indica en este caso la Intervención que es una sociedad obligada a realizar cuantos trabajos o prestaciones pueda mandarse desde el Ayuntamiento está condicionada también a su vez a la presencia de la ATM.

Y luego, la influencia decisiva del Ayuntamiento sobre el medio propio y los objetivos y decisiones significativas. Es decir, si ya en el Consejo de Administración sufríamos el *grezzismo*, cuando tengamos el medio propio y estar más coaligado al Ayuntamiento pues vendrá el *grezzismo* al cuadrado.

Y le voy a decir sus últimos hitos de gestión interna, ya no hablo de gestión externa en relación con los clientes. Es decir, el informe de la Sindicatura de Comptes; los 20.000 euros de la Inspección de Trabajo por el tema de la ETT; los 78.000 euros que tiene recurridos de cotizaciones a la SS; el organigrama con vacantes que tiene previstas para amiguetes, por ejemplo, en el puesto de Recursos Humanos; los nuevos directores de servicio, que se han dejado fuera a algunos inspectores jefe por capricho; las líneas sin el ok en este caso de Riesgos Laborales; las paradas sin el ok de Conselleria o de los ministerios que han tenido que ver con los intercambiadores y que en este Pleno se ha denunciado; en convenio de estudios, en este caso las sentencias perdidas; y el convenio último laboral que ahora mismo lo tiene en estudio jurídico porque no hay ningún técnico que se atreva a firmar ese convenio. Esos son los logros internos del Sr. Grezzi en la EMT.

Entonces, aquí no es que íbamos a necesitar un estudio jurídico para aprobar esto, que lo queremos, sino que casi casi en su caso necesito toda la enciclopedia Aranzadi aquí en la mesa para aprobar esto desde el punto de vista jurídico.

Muchas gracias.”

\_\_\_\_\_

S'abstenta de la sessió la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez. Presidix la segona tinenta d'alcalde, Sra. Oliver.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Mendoza

“Simplemente fijar la posición que hemos mantenido cuando se ha tratado este tema en las diferentes ocasiones en las que se ha tratado, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Urbanismo. Nuestro voto va a ser el de abstención pese a que nosotros sí que estamos a favor de que la empresa tenga una duración ilimitada porque creemos que eso va en favor de los valencianos y de los trabajadores de la empresa, y a la espera de poder ver los informes tanto de Intervención como de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento”

Sr. Grezzi

“Molt bon dia.

No em podia esperar una altra cosa per part del Sr. Estellés, la veritat és que està portant en dos anys llançant *infundios*, fent previsions que després no es complixen sobre la gestió de l’EMT. Va dir que anava en fallida, que ens faltaven diners, que hi havia un caos, que no donaven els números, que anaven a baixar els viatgers i la veritat és que com a nigromant, com al que llig la bola de cristall vosté no ha tingut molt de futur. Ho fa sempre, vosté llança ací però després la realitat el desmenteix de pla sobre la gestió de l’EMT. No per res, l’últim va ser que va ser nomenada com vosté sap millor empresa de transport urbà de l’any 2017 l’EMT. Però després tenim números que demostren la bona gestió o l’excel·lent gestió que s’ha estat fent.

I dir que ens falta personal també és un poc ofensiu quan vosté dóna suport a un govern de l’Estat que el que fa és negar-nos la gestió eficient i eficaç de l’Ajuntament i de l’EMT perquè hi ha una taxa de reposició, hi ha un límit per contractar gent. Vosté ha aprovat el Govern de Rajoy, vosté ha aprovat el pressupost que ens limita en l’acció municipal i no podem anar més enllà en la gestió excel·lent que estem fent; vosté ho ha de saber. I amb tot això, mentre abans en quatre anys –del 2011 al 2015- s’havia contractat 94 persones ací hem contractat en poc més de dos anys 200 nous treballadors per a l’EMT.

I com sap, hem incrementat molt el cos d’esta plantilla però ens ho podem permetre perquè entre altres coses el 2017 hem tingut 3.000.000 de nous ingressos per venda de títols. Eixa és una dada que no es veia mai perquè sempre necessitava diners amb la gestió del PP, que no podíem pagar ni les nòmines. Vosté ho va patir també, vosté era treballador de l’EMT. En l’any 2013 no va poder cobrar la paga extra en desembre i van haver de demanar un crèdit extraordinari perquè després la poguera cobrar en gener, vosté ho sap. Però clar, ara està en l’oposició i aleshores vosté ha de fer l’oposició per l’oposició però sense rigor i al final cau pel seu pes el que diu vosté.

Però el que té a vore amb l’objecte de l’aprovació, nosaltres donem un pas més perquè fem indefinida l’empresa que finalment pot ser pública per temps indefinit. Fins ara la teníem fins l’any 2025 i no és baladí aprovar hui això perquè estem demostrant, llancem un missatge. Primer, a la plantilla que a més confia en esta gestió, en esta gerència. Vosté sap que hem portat 18 mesos de negociacions del nou conveni, però finalment tenim un nou conveni i el tenim sense un dia de vaga. No sé si sap vosté o em pot dir en quina ocasió en esta ciutat o en qualsevol altra no m’atreviria a dir del món hi ha hagut una negociació d’un nou conveni i s’ha firmat un nou conveni sense un dia de vaga en una empresa pública, i tenim exemples al nostre voltant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Això què vol dir? Que la plantilla confia en la gestió que s'està fent d'esta gerència i de com està gestionant el Govern de la Nau l'empresa pública perquè els números donen, perquè donem confiança i perquè tenim una relació de tu a tu amb els treballadors. I per això firmem i per això després de tant de temps de negociació no ha hagut cap dia de vaga. Això és una dada que vosté obvia perquè, clar, no li interessa perquè ja en el seu marc no entra.

I després el que fem és tindre una tramitació per fer mitjà propi l'empresa perquè així tenim una millor gestió de l'empresa per part d'una gerència d'un govern que creu en l'empresa de transport públic, creu en el servei públic que vol donar l'EMT. I per això ho portem endavant, però a més hi ha una llei d'harmonització que s'ha de complir i per això es fa. Començarem les tramitacions pertinents i després varem tindre tots els informes necessaris per fer-ho. De fet, intervenció diu que no hi ha cap problema, que està tot correcte i per això ens dóna el vistiplau. I així ens ho donen els secretaris perquè ho pugam portar endavant.

Jo crec que és una molt bona gestió que demostra l'excel·lència de la gestió que s'ha fet dels recursos públics, sempre pensant en què estem parlant d'un servei fonamental per a la ciutadania que cada vegada és apreciat més per la gent.”

\_\_\_\_\_

Es reincorporen a la sessió el Sr. alcalde i la Sra. Jiménez.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Yo simplemente le he comentado el cambio de Estatutos, sobre todo el art. 4 respecto a la continuidad de la compañía, por supuesto. Pero se lo he enmarcado dentro del concepto de medio propio y dentro de ese concepto de medio propio le he dicho con argumentos sólidos porque están ahí los datos que la Sindicatura de Cuentas ha puesto en duda la gestión de los medios propios del Ayuntamiento y a eso no ha querido entrar.

Y también le he dado tres puntos que están en el informe de Intervención que el informe está y dice que ok, pero lanzas estos tres puntos que es la gestión de recursos que este año usted mismo lo ha dicho, usted ha dicho que tiene –además, está en las cuentas- casi 5 millones más de coste de personal a pesar de las limitaciones.

Porque usted siempre se va a España, usted llega aquí a hablar de València y de los valencianos y lo que le importa a la gente en su día a día, usted siempre se va a España. Pues mire, ya este debate lo tuvimos aquí cuando le dije la trampa que ustedes han utilizado ante los dos primeros años de la ATM fantasma, donde no había ni caseta ni guarda, no había nada. Había 100.000 euros de la Generalitat Valenciana. Claro, entonces si el Estado da el dinero del contrato-programa para que se utilizase para transporte metropolitano no había nada. Pero eso como son tres minutos tampoco, es que es un diálogo de sordos porque no lo va a querer entender. Aquí ha habido una trampa dos años con la ATM y han engañado a los valencianos dos años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pero también le he dicho que respecto al tema de la obligación de realizar con dos trabajos pues nos preocupa la relación con esa Autoridad, que ahora ya hay 14 millones, ahora ya puede llegar a funcionar. ¿Cuál es la relación con un medio propio? Tampoco me ha dado ninguna pista. Y luego, lo que sí que he generado una duda razonable es con sus últimos hitos internos de gestión, que no me he ido a la gestión con el cliente que eso sería objeto de otro debate. Solamente hitos internos de gestión y los dos rescates que aquí dije.

Y yo nunca hablé de 5 millones que usted siempre me los pone en boca sencillamente para desacreditarme gratuitamente, yo siempre hablé aquí el primer año de 2,5 a 3 y hubo un rescate de 2,8 millones para cubrir el déficit generado. Y cuando digo bien generado es porque nosotros también queríamos el bono social e iba en nuestro programa, pero sí que no presupuestaron bien. Y efectivamente, 2,8 millones. Y el año pasado hubo 2 millones más sobre ese rescate nuevo para pagar sentencias y para pagar lo de la formación que estaba fuera del presupuesto.

Nada más, ajuste el presupuesto como herramienta de gestión, ajústele bien y que le cuadre. Y ojo, todos queremos que la cuenta de resultados, los títulos y los valencianos que suben a bordo se incrementen, pues claro que sí. Y todos queremos una EMT que funcione. Pero ya digo, ese funcionamiento de la EMT mejorable de cara a al cliente ya lo hablaremos en otro debate. Cíñase al debate interno, al del cuestionamiento que le he dado como medio propio de la EMT y responda alguna cuestión que le he dicho porque usted se va por España, se viene luego por sus premios y de aquí a nada nos saca el trofeo que lo debe tener en la mochila, ahora nos lo pone encima de la bancada.

Nada más.”

Sr. Grezzi

“U pot exhibir trofeu perquè en rep i no és el primer, ja vorem vosté quin trofeu pot exhibir. Vosté l'únic que pot exhibir és el fet que feia previsions que després caïen perquè a falta de rigorositat a vosté no li guanya ningú i aleshores passen estes coses, perquè les dades són les que són i demostren com s'està gestionant. Des de les primeres reformes i millores de l'EMT a final de juliol de 2016 fins a estes noves, amb la creació de nous llocs de treball, de nous mitjans, 2 autobusos elèctrics que també és una fita històrica per a esta ciutat o 14 autobusos híbrids articulats que comencen a funcionar en este moment amb la nova línia 92. Això és una fita i es pot fer perquè s'està gestionant bé.

I vosté torna a enganyar perquè l'aportació addicional que es va fer en juliol el que va fer va ser reduir el deute que tenia l'empresa, que, per cert, ho renegociàrem i els bancs s'assentaren amb nosaltres i pogueren negociar a la baixa el que paguem, i estalviarem 800.000 euros en interessos; això a vosté se li oblida. Si no estiguera en bones condicions econòmiques l'empresa, pensa vosté que els bancs vindrien a renegociar el deute a la baixa? Aleshores, el 800.000 euros, creu vosté que son generosos els bancs que ens ho baixen? Aleshores, això demostra quins són els números, això és la rigorositat.

Però més enllà d'això, l'Autoritat com vosté sap, ho vàrem debatre el mes passat, el que demostra és una relació amb un ens supramunicipal per la gestió del transport metropolità. I ahí tot està explicat, quines són les competències de cadascú i nosaltres operarem a la ciutat de València i com a mitjà propi operarem en les condicions òptimes per garantir eixe servei i per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



garantir la viabilitat econòmica, però també com tenim una vocació metropolitana treballarem en l'àmbit de l'ATM per a portar tot el coneixement i la professionalitat de l'empresa i per oferir un millor servei cada vegada més. Per això vàrem debatre d'esta qüestió el mes passat.

Després, sobre el tema dels informes jo crec que algú s'ha d'informar abans de llançar qualsevol cosa perquè s'hauria de llegir el Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament. Hi ha un art. 69 on explica quins són els informes preceptius de l'Assessoria Jurídica i per fer mitjà propi no cal, no és preceptiu tindre un informe jurídic. Aleshores, abans de llançar ací coses que no són certes caldria llegir-se reglaments que tenim dels quals ens dotem i que són la bíblia de la gestió municipal i de l'Administració pública. Aleshores, si s'haguera llegit els reglaments sabrien que no cal l'informe jurídic. Per això l'informe no està i estan els informes que han d'estar, dels secretaris i de la Intervenció. I per això està tot correcte, a l'igual com tota la gestió que fem en aquest Ajuntament que mai ens trobaran en cap situació del que van buscant.”

\_\_\_\_\_

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

\_\_\_\_\_

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta el Sr. Igual).

## ACORD

### "ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de julio de 1985, acordó aprobar la municipalización sin monopolio del Servicio de Transporte Colectivo de superficie dentro del término municipal de València.

Así mismo, acordó la creación de la Empresa Municipal de Transporte, SA, como órgano técnico-jurídico de gestión del Ayuntamiento de València que tiene por objeto organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de València.

2º. Constituye el objeto social del mismo, de acuerdo con lo indicado en el citado acuerdo plenario, la organización y prestación de los servicios públicos de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de València.

Así mismo, los Estatutos de dicha mercantil indican en su artículo 3 que:

'La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





así como su coordinación con las administraciones públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la ciudad de València'.

3°. Mediante moción del concejal del área de Mobilitat Sostenible i Espai Públic, delegado de Mobilitat Sostenible, de fecha 8 de febrero de 2018, se incoa la tramitación del presente expediente para atribuir a la EMT la condición de medio propio del Ayuntamiento a los efectos de la vigente legislación sobre contratación.

4°. En fecha 08/02/2018 se requirió a la EMT la emisión de informe que acredite el disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponde con su objeto social. Dicho informe se aporta por la indicada mercantil el 9 de febrero de 2018.

5°. Consta, asimismo, memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos normativos exigidos para atribuir la condición de medio propio a la Empresa Municipal de Transportes, SAU, e informe de la Intervención General Municipal de 15 de febrero de 2018 con el siguiente contenido:

#### Objeto

El presente informe se emite sobre el primer punto de la propuesta formulada por el Servicio de Mobilitat Sostenible de fecha 12 de febrero de 2018 relativo a 'atribuir a la Empresa Municipal de Transportes de València, SAU (EMT) la condición de medio propio'. El informe se emite en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y del artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Antecedente

La propuesta presentada se concreta en la modificación de los Estatutos de la sociedad, derivada del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de enero de 2017, por el que se aprueba el Plan programa de armonización y homologación de entidades del sector público local, y se acompaña de una Memoria Justificativa en la que a partir del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las Directivas Europeas 2014/24/UE, y 2014/23/UE, ambas de 26 de febrero, se fundamenta la posibilidad de dicha modificación y del cumplimiento por la EMT de los requisitos allí señalados para ostentar la condición de medio propio.

#### Análisis

1. En relación con la propuesta de atribución de medio propio a la EMT, analizados los requisitos de la citada legislación, no se aprecia impedimento.

Sin perjuicio de lo anterior, revisada la propuesta a la luz de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que entrará en vigor el próximo 9 de marzo, deberán cumplirse los requisitos básicos, establecidos en el artículo 32.2 de la citada norma. A saber:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla. El cumplimiento efectivo de este requisito, deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y deberá verificarse por el auditor.

c) Se deberá verificar por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio (Ayuntamiento de València), que dicho medio propio (EMT), cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social. En este sentido, el punto 7 del citado artículo 32, determina que los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

2. En relación con el efecto de dicha medida en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe indicarse que el Informe de Estabilidad de esta Intervención General emitido el día 7 de noviembre de 2017, con ocasión del expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en fecha 21 de diciembre de 2017, en el que se incluye los estados preventivos de las cuentas de la EMT, se informa de conformidad el cumplimiento de los citados principios.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Las relaciones internas o instrumentales - *in house providing*, en la terminología acuñada por la jurisprudencia de Tribunal de Justicia de Luxemburgo- entre la administración titular de la competencia y su ente instrumental se configuran en un doble plano:

- bien como actividad propia o habitual,
- bien como actividad excepcional o encomendada.

En el primero de estos planos, como actividad propia o habitual, la actividad del ente instrumental se configura como un modo de gestión directa de los servicios públicos o actividades económicas de interés público. En estos casos, la correspondiente entidad local, en ejercicio de su potestad de autoorganización, establece que la gestión de determinados servicios públicos o el desarrollo de ciertas actividades se produzcan de forma ordinaria a través de dicho ente instrumental. En este supuesto, la actividad que realiza la sociedad pública es una actividad propia o habitual, que fue definida y justificada en el expediente administrativo tramitado para su constitución, y que figura concretada en su objeto social.

Este supuesto es el que se contempla en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que tras definir el contrato de gestión de servicios públicos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



considera que siendo una modalidad de gestión directa de servicios, las relaciones entre la administración y su sociedad se excluyen de la normativa de contratación pública, al indicar que 'las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se tribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública'. No puede olvidarse que el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local indica en su apartado 1ª que: 'Son servicios públicos locales los que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias'.

Esta forma de actuación del ente instrumental y su concreto alcance queda perfectamente determinado en el procedimiento administrativo de constitución del mismo, históricamente denominado expediente de municipalización. En éste se incluye una memoria justificativa de los parámetros económicos y de sostenibilidad económico-financiera, así como de los técnicos y jurídicos que definen su actividad, y también de la conveniencia y oportunidad de la utilización de esta forma de gestión por ser más eficiente que otras, justificaciones que, por tanto, ya constan en tal expediente y que no deben reiterarse con motivo de cada concreto encargo.

Se trata, por lo tanto, de la creación de un instrumento cuya finalidad es la gestión directa y habitual de determinados servicios o actividades públicas, que se concretan en el objeto social establecido en sus estatutos. El propio Tribunal de Cuentas, en su Informe 1.003 sobre Fiscalización de la Utilización de la Encomienda de Gestión regulada en la Legislación de contratación pública por ministerios, agencias y organismos autónomos del Área Político-Administrativa del Estado. Ejercicios 2008-2012, considera que 'las relaciones que derivan de los actos administrativos mediante los que se confiere encargos de ejecución a estos medios son relaciones internas, no contractuales. Tan obvia es la exclusión que el artículo 4 de la LCSP (hoy TRLCSP) ni siquiera la relaciona entre los negocios jurídicos excluidos'.

En el segundo de los planos citados, junto a esa actividad propia o habitual del ente instrumental, como indica García Rubio ('¿Pueden las empresas de capital público gestionar mediante encomienda? – Estudio de las encomiendas de gestión de servicios públicos no obligatorios en el ámbito local'), 'existe otra posibilidad que sin alterar el régimen de gestión directa, en cuanto a la titularidad, supone una actuación en la prestación material directa por parte de una entidad dependiente o creada por el Ayuntamiento: la encomienda de gestión, que desarrolla en nuestro derecho las relaciones que en la Unión Europea se denominan *in house providing*, regulada en el artículo 4.1.n en relación con el 24.6 de la LCSP (hoy TRLCSP)'.

El artículo 4.1 del TRLCSP excluye de la misma en su letra a): 'Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación...'

Así pues la distinción entre la gestión directa de los servicios públicos y la figura de las encomiendas de gestión (hoy denominadas encargos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), consiste en que, en el primer caso, se trata de las relaciones estables, habituales y ordinarias entre la administración titular de la competencia y su sociedad instrumental amparadas por su carácter de medio propio para la gestión directa del servicio o actividad pública determinados en su objeto social, mientras que en el segundo caso, se trata de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



los encargos que de forma excepcional y específica le confiere la administración para la realización de determinadas prestaciones.

En ambos supuestos es necesario para la existencia de dicha relación instrumental o in house un elemento subjetivo que consiste en que la persona jurídica tenga la consideración de medio propio de la administración de la que recibe el encargo.

II. El art. 24.6 del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indica lo siguiente:

'A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública. En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concorra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.'

Los requisitos indicados en este artículo se cumplen en el presente supuesto, ya que:

1ª. La EMT realiza para el Ayuntamiento no una parte esencial de su actividad, sino la totalidad de la misma.

2ª. El Ayuntamiento ostenta sobre la Sociedad un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios, ya que esta Administración mediante acuerdo plenario nombra los miembros del órgano de administración de la Sociedad y el Pleno se constituye en Junta general de Accionistas. Además, la entidad está sometida al control y fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.

3ª. La totalidad de su capital es de titularidad municipal y el Ayuntamiento subvenciona anualmente la actividad de transporte colectivo de viajeros.

III. Las Directivas Europeas 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, ya traspuesta al Derecho español mediante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (cuya entrada en vigor se producirá el próximo día 9 de marzo de 2018) y 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de febrero de 2014, sobre adjudicación de contratos de concesión, contemplan algunos requisitos similares a los previstos en el transcrito artículo 24.6 de TRLCSP de 2011 y transpuestos en el artículo 32 de la LCSP de 2017. Dichos requisitos también concurren en la EMT, puesto que:

- toda la actividad de la EMT, y no sólo el 80 % de la misma, se realiza en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento de València, como es la gestión directa del servicio público de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de València
- los objetivos estratégicos y decisiones significativas se toman en el seno del consejo de administración cuyos miembros integrantes han sido designados por la corporación municipal. El Pleno se constituye en Junta General de Accionistas y por lo tanto el Ayuntamiento ejerce sobre la EMT un control análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades.
- no existe participación directa de capital privado, sino que se trata de una sociedad de capital íntegramente público.

IV. Los acuerdos de Junta de Gobierno Local en fecha 20 de enero de 2017, y el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 26 de enero de 2017, han aprobado el Plan-programa de armonización i homologación de entidades del sector público local, que ha dado lugar a la Circular de la Secretaría Municipal 1/2017, y en su directriz novena punto II, exigen, además, lo siguiente:

*‘Les entitats a les quals es referix l'àmbit d'aplicació d'estes directrius, i sobre les quals es pretenga atribuir la condició de mitjà propi de l'Ajuntament de València, hauran d'adaptar els seus estatuts en els termes següents.*

*Les entitats integrants del sector públic institucional podran ser considerades mitjans propis i servicis tècnics quan complisquen les condicions i requisits establits en el text refós de la Llei de contractes del sector públic, aprovat pel Reial decret legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, article 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlament Europeu i del Consell, de 26 de febrer de 2014, sobre contractació pública i article 17 de la Directiva 2014/23/UE del Parlament Europeu i del Consell, de 26 de febrer de 2014, relativa a l'adjudicació de contractes de concessió.*

*En tot cas, haurà d'atindre's, quan s'aprove i entre en vigor, a la redacció que resulte de la normativa contractual del sector públic, en tràmit parlamentari a data actual, després de l'aprovació de l'avantprojecte de llei pel Consell de Ministres.*

*Tindran la consideració de mitjà propi i servici tècnic quan s'acredite que, a més de disposar de mitjans suficients i idonis per a realitzar prestacions en el sector d'activitat que es corresponga amb el seu objecte social, d'acord amb la seua norma o acord de creació, es done alguna de les circumstàncies següents:*

*a) Que siga una opció més eficient que la contractació pública, sostenible i eficaç, amb aplicació de criteris de rendibilitat econòmica.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



b) *Que siga necessari per raons de seguretat pública o d'urgència en la necessitat de disposar dels béns o servicis subministrats pel mitjà propi o servici tècnic.*

*Formarà part del control d'eficàcia dels mitjans propis i servicis tècnics la comprovació de la concurrència dels esmentats requisits.*

*En la denominació de les entitats integrants del sector públic institucional que tinguen la condició de mitjà propi haurà de figurar necessàriament la indicació «mitjà propi» o la seua abreviatura «MP»*

*A la proposta de declaració de mitjà i servici tècnic haurà d'acompanyar-se una memòria justificativa que acredite el que es disposa en l'apartat anterior i haurà de comptar amb l'informe de la Intervenció General”.*

En esta directriz se incluye, además, las siguientes condiciones:

- La necesidad de acreditar que se dispone de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de la actividad que corresponda y de acuerdo con su objeto social.

La EMT en su informe de 9 de febrero de 2017 justifica los recursos personales, materiales y financieros de que dispone y manifiesta que se cumple esta exigencia.

- Que se cumpla alguna de las circunstancias que se indica, siendo la contemplada en el apartado a) que sea una opción más eficiente que la contratación pública, sostenible y eficaz, en aplicación de criterios de rentabilidad económica, que la EMT ha manifestado concurre en el presente supuesto, haciendo referencia en su informe a una documentación entre la que se encuentran informes de Intervención de fechas 24/03/14 y 28/07/16 contenidos en el expediente, así como la auditoría con informe favorable de las cuentas 2016, que refuerzan la concurrència de esta circunstancia.

- El presente expediente cuenta con informe de la Intervención General Municipal.

Para concluir indicar que, la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entrará en vigor el próximo 9 de marzo de 2018, no varía las condiciones exigidas en la normativa de contratación vigente y, por tanto, no se está eludiendo el cumplimiento de ningún requisito de la misma en el presente expediente. Antes bien, esta Ley 9/2017 viene a trasponer los requisitos para ostentar la condición de medio propio contenidos en el artículo 12 de la Directiva europea 2014/24/UE, cuya concurrència en la EMT ya se ha justificado anteriormente.

V. De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adoptar el acuerdo de creación de las sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, por lo que también aquél debe ser el órgano competente para la atribución a una de estas mercantiles de la condición de medio propio del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda acuerda:

Primero. Atribuir a la Empresa Municipal de Transportes de València SAU (EMT) la condición de medio propio del Ayuntamiento de València, tanto a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 como en el artículo 4.1.n) en relación con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la actividad que realiza la sociedad pública como propia o habitual, definida y justificada en el expediente administrativo tramitado para su constitución como Empresa Municipal de Transportes, tras la aprobación de la municipalización sin monopolio del servicio de transporte colectivo de superficie de València y que figura concretada en su objeto social, así como en relación con la realización de determinadas prestaciones o ejecución de otras actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encargue el Ayuntamiento de València.

Ello sujeto al cumplimiento de los siguientes condicionantes, puestos de manifiesto en el informe de la Intervención General Municipal:

a) Deberá darse cumplimiento a los requisitos básicos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez se produzca su entrada en vigor. En particular, el cumplimiento efectivo del requisito de que "'más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla' deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y deberá verificarse por el auditor.

b) Se deberá verificar por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio (Ayuntamiento de València), que dicho medio propio (EMT), cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Segundo. El régimen de los encargos que pueda conferir el Ayuntamiento de València a la EMT, en tanto que medio propio del mismo, para la realización de determinadas prestaciones, será el siguiente:

- La Sociedad estará obligada a realizar cuantos trabajos o prestaciones pueda encomendarle el Ayuntamiento de València, de acuerdo con las instrucciones fijadas por este, siempre dentro del marco de las funciones que constituyen el objeto social definido en los Estatutos Sociales.

- La relación de la Sociedad con el Ayuntamiento de València tendrá naturaleza instrumental y no contractual, excluida del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, articulándose a través de encargos regulados en el artículo 24.6 del vigente TRLCSP, siendo a todos los efectos de carácter interno, dependiente y subordinado.

- En los encargos, el importe a satisfacer por el Ayuntamiento de València se determinará para cada uno de los trabajos o prestaciones encomendados en función de los costes reales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



imputables, a cuyo efecto la Sociedad deberá aportar, con carácter previo al encargo, presupuesto debidamente desglosado y detallado, que deberá ser aprobado por el órgano municipal competente para la formalización del mismo.

- La Sociedad podrá requerir, para la realización de los trabajos o prestaciones que le encargue el Ayuntamiento de València, la colaboración de otras personas físicas o jurídicas, quedando sujeta en los contratos que celebre con terceros a lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del TRLCSP.

- La Sociedad no podrá participar en las licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de València, sin perjuicio de que, cuando la licitación quede desierta, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Tercero. Requerir a EMT para que proceda a la modificación de sus Estatutos Sociales, que deberán reconocer de forma expresa su condición de medio propio del Ayuntamiento de València. Todo ello en los términos dispuestos en los puntos anteriores de la parte dispositiva del presente acuerdo, y de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público citada en los fundamentos jurídicos del mismo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la EMT, y comunicarlo a la Intervención General Municipal, Servicio Económico-Presupuestario, Servicio Fiscal Gastos y Servicio de Contratación."

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2017-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust previst en l'art. 7 del Reial decret-llei 4/2012 de 24 de febrer, corresponent al quart trimestre de 2017.		

### DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 11, 12 i 13 de l'orde del dia relatius a tres dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. L'11 dóna compte de l'Informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust previst en l'art. 7 del Reial decret-llei 4/2012 de 24 de febrer, corresponent al quart trimestre de 2017, el 12 proposa aprovar la 1a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2018 i el 13 proposa aprovar la 1a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2018.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Sr. Ribó, aprueban ustedes el presupuesto para el 2018 y no ha pasado apenas un mes y ya están pidiendo un préstamo. La verdad es que esto fuera de lo que pudiera ser el consistorio es muy difícil de comprender, sí que es difícil también de explicar aunque técnicamente sea viable.

Vamos a ver, Sr. Ribó, en su informe económico-financiero se explica que este consistorio recoge una operación de crédito por importe de 16.300.000 euros, los cuales se tienen que destinar a inversiones derivadas del proceso de participación ciudadana -que les indicaba a los señores de Podemos que no estaban recogidos en el presupuesto- por partidas de 3.200.000 y unos 12.800.000 euros para expropiaciones para zonas verdes en la cuenta 413. A mí me salen estos importes los 16.300.000.

La verdad, lo hubiéramos hecho desde Ciudadanos de otra manera pero ustedes han decidido pedir un crédito. Vamos a dar por bueno el crédito, Sr. Ribó. La pregunta que le hago es otra, es por qué usted pide una operación que se supone que es puente con un vencimiento de 4 años y un crédito por importe de 25 millones. Porque si lo que necesita, que eso sería cuestionable, son los 16, ya le digo, si analizamos ahora la cuenta 413 y se podía gestionar de una u otra manera.

¿Por qué si lo que se necesita son 16 millones de euros usted pide 25 millones de euros? A mí me gustaría saber si en este concepto el tripartito está de acuerdo, si todo el mundo está de acuerdo en este punto, veamos la votación. Porque no es que sea hasta un máximo de 25 millones, sino es que luego además dice usted: ‘, ampliable’. ¿Qué es lo que tienen previsto ustedes? Porque de lo que están hablando es de 16 millones y aquí estamos hablando hasta un máximo de 25, además ampliable.

Y por supuesto, 4-7 años de vencimiento. Eso no es un crédito puente, eso es un acueducto aunque lo piensen amortizar el año que viene. Llama la atención lo que son las condiciones del pliego porque la verdad creo que precisan una explicación del Sr. alcalde.

Por lo que afecta a la cuenta 413, se indica en el informe también que realiza la Intervención de Contabilidad y Presupuestos que este año se dispara hasta un total prácticamente de 21.570.000 euros, los 12 millones que hemos dicho del préstamo y otros 6 millones para las necesidades de expropiaciones por una modificación del fondo de contingencia. Si en el remanente usted ha amortizado 5 millones en préstamos y le sobran 36, ¿no lo podía haber repartido ese importe?

Y en segundo lugar, me va a contestar seguramente que lo que quieren es el dinero para hacer inversiones y que eso se traslade en beneficio a los ciudadanos. Pero es que luego nos vamos a la ejecución presupuestaria y deja muchísimo que desear. Es más, me dirán que todo esto les viene provocado porque los presupuestos del Estado se aprobaron en junio y han tenido que ir... Sí, sí ya sé lo que me va a contar. Pues entonces, cuando aprobamos los presupuestos con concepto de responsabilidad de Estado no digan ustedes que no porque mire lo que les pasa después. Y ya les digo una cosa, veremos lo que pasa en abril porque ya lo ha dicho nuestro presidente: si no hay equiparación salarial para la Policía y la Guardia Civil no habrá presupuestos porque creemos profundamente en ello, para que ustedes lo sepan. Es la condición que vamos a poner.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pero fíjense ustedes, sus contradicciones. Nos acusan siempre de que apoyamos la estabilidad de España y cuando damos esa estabilidad de España ustedes la utilizan para decir que no pueden gestionar. Fíjese, Sr, Ribó, qué forma de hacer retórica y populismo. Ni come ni deja comer, Sr. Ribó.

Por lo tanto, le pido por favor que explique, Sr. Ribó, de esos 16 millones por qué hasta un máximo de 25 y sobre todo el concepto de ampliable.”

\_\_\_\_\_

S’absenta de la sessió el Sr. Crespo.

\_\_\_\_\_

Sr. Monzó

“Buenos días.

A nosotros también nos gustaría que se nos aclarara más allá de la operación de préstamo que hoy se nos trae en el punto número 13, respecto al suplemento de crédito presupuestario quisiéramos poner como antecedente que el año pasado sin estar presupuestado se realizó la mayor operación financiera del Ayuntamiento que decidió amortizar 55 millones de euros, de los cuales se hicieron efectivos en noviembre si no recuerdo mal 24 millones de euros y dejaron el resto para este 2018. Es decir, sin estar presupuestado ustedes como les sobraban recursos decidieron amortizar préstamos. Me parece bien, pero lo tenían que haber previsto en el presupuesto inicial porque que les iban a sobrar recursos ya lo sabían, como le acaban de decir, por la falta de ejecución presupuestaria.

Y otro concepto que tampoco entendemos es que constantemente se están quejando del Gobierno central por los presupuestos, si están aprobados, si no están aprobados, si se remiten recursos. Ahora el Sr. Grezzi acabamos de escucharle también en la EMT que no puede ampliar plantilla. Pero qué nos están contando, ustedes tienen un presupuesto de casi 800 millones de euros, ustedes tienen legitimidad suficiente para gastarlo en lo que quieran, les sobra dinero. Dejen de echarle ya la culpa al Gobierno central, pónganse a ejecutar su propio presupuesto y no vayan dando bandazos como hacen hasta ahora.

Hoy nos traen una posición totalmente distinta. En el punto número 13 traen para aprobación el solicitar un préstamo de 25 millones de euros, de los cuales de momento 17... ¿Por qué 17 y no 18?, ¿qué van a hacer con los otros 8? ¿Los van a consumir?, ¿no los van a consumir? ¿Va a depender de qué es lo que pase el mes que viene? Estas son las cuestiones que hoy nos gustaría que se nos aclarara, cuál es la política de este Gobierno respecto a la amortización de deuda o solicitud de préstamos, porque cada día nos levantamos con una cuestión.

Otro tema que no tiene mayor trascendencia, pero como el alcalde a lo largo de toda la legislatura anterior ha demonizado la cuenta 413, una cuenta totalmente legalizada por la Intervención y por la fiscalización *dient que eren factures en el calaix. Em vol dir vosté que ara*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



*té 21 milions amagats en el calaix? Perquè hi havia pressupostat 6 milions d'euros, això és el que inicialment vostés varen calcular que hi hauria en el compte 413. Què tenen ahí amagades factures en el calaix? N'hi ha que generar esta sombra de duda sobre el Govern actual de l'Ajuntament o són factures que van a pagar, com bé es diu, expropiacions fonamentalment i que augmenten? Igual com abans, Sr. Ribó. Però almenys es pressupostava bé perquè en varen calcular 6... No, no em faça amb el cabet aixina, precisament hui no em faça amb el cabet aixina que jo també li ho puc fer. Veu? És molt fàcil de fer-ho, generar el dubte. Per tant, este compte tan legal era abans com ho és ara.*

*Una altra qüestió que també ens agradaria mencionar és el punt 12, reconocimiento extrajudicial de crédito. Aquí normalmente nos abstenemos, sabe que también pensamos que en situaciones excepcionales se pueden hacer este tipo de apreciaciones y que es normal que prácticamente en todos los plenos las haya. Hoy vamos a votar en contra y voy a explicar por qué.*

Sencillamente porque hay una factura del Servicio de asesoramiento, mediación e intermediación para personas, familia, unidades de convivencia que puedan verse afectadas en situaciones de riesgo residencial derivadas de ejecuciones presupuestarias, lo que antes llamábamos el Servicio de intermediación hipotecaria que como saben teníamos un convenio con el Colegio de Abogados por 11.000 euros que la Sra. Oliver decidió rescindírselo, se lo cargó.

Concedió un contrato a El Rogle, el círculo, Cooperativa Valenciana por prácticamente el doble, 21.000 euros, que no tiene cobertura contractual este contrato desde abril del año pasado y que se han ido haciendo sucesivas ampliaciones como hoy nos traen aquí. Esta concretamente es de la factura del mes de diciembre.

Por eso, en este punto aunque habitualmente nos abstenemos vamos a votarles en contra porque no deberían de haber eliminado el convenio que teníamos con 11.000 para hacer lo mismo o menos y adjudicárselo a El Rogle, como digo; para hacer lo mismo o menos. Hoy traen una factura aquí para ser atendida y les vamos a votar en contra.”

\_\_\_\_\_

S'incorpora a la sessió el Sr. Igual.

\_\_\_\_\_

Sr. Vilar

“Buenos días. Presidenta, alcalde, concejales y concejales.

A veces contestarle al Sr. Giner es muy complicado porque no sé si es que no lo sabe, que lo sabe pero hace como si no para confundir a la opinión pública, etc. Sr. Giner, la aprobación o no de los presupuestos condiciona la aplicación de los remanentes líquidos o no, según quiera el gobierno que esté gobernando en España. Porque se puede, y en otras legislaturas se ha hecho, en otras anualidades, hacer un decreto-ley que liberaliza, que permite que los ayuntamientos gasten su remanente a partir de la aprobación de ese decreto-ley y no a esperar a que se aprueben los presupuestos. ¿Hasta ahí lo entiende? Pues entonces sigo intentando explicarle algo más.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por qué dice usted que pedimos un crédito que está injustificado, que se lo justifiquemos y que no entiende por qué es a 4 años si es un crédito puente, en qué se van a aplicar las partidas que se generen a partir de ese crédito, etc. Se lo explico. No es un crédito puente, un crédito puente puede decirse en términos coloquiales porque esperamos que se amortice en corto plazo. Es una operación de préstamo, que quede claro el concepto financiero. ¿Por qué nosotros pedimos esto y entendemos que se puede liquidar en un año?

Ustedes saben, supongo que los dos, que cuando Cortes Españolas, te autoriza el Gobierno luego a aplicar tu superávit líquido te obliga a que se aplique en dos cuestiones: una, amortización de deuda, y dos, inversiones financieramente sostenibles. Como esto es una trampa, que hasta aquí entra usted que tampoco está en el Gobierno, de que mientras no se aprueben los presupuestos no se pueden aplicar los remanentes y entonces lo que pasa es que hagan ustedes el favor de aprobar cualquier presupuesto para dejar de ser rehenes de los PGE y poder aplicar el ahorro y la gestión de los valencianos y valencianas a las necesidades que el Gobierno local estime, como ustedes quieren liarlo yo no voy a dejar que lo llien.

Se lo voy a intentar explicar una vez más y si es preciso todos los plenos: vamos a pedir una operación de endeudamiento que en nada modifica nuestra previsión de endeudamiento a final de 2019, luego le daré algunos datos concretos y además le daré la ficha para que la tengan ustedes y no vuelvan a equivocarse. ¿Qué hacemos? Para que lo entienda todo el mundo, hasta ustedes que son economistas y han ido a la misma facultad que yo. Miren, nosotros dentro de equis meses, el año pasado fue en septiembre, dispondremos el año pasado fueron de 40 millones del propio remanente líquido de tesorería para aplicar o a amortización de deuda o a inversiones financieramente sostenibles. Pedimos un préstamo para poder utilizarlas ya -alrededor de 25 millones como referencia a 40, que sería prácticamente la mitad- y no tener que esperar a que en septiembre tengan disponibilidad los diferentes delegados y delegadas para gastar este préstamo.

¿Y por qué decimos que lo amortizaremos en menos de un año? Hombre, yo ya he oído a Montoro un poco chulo, que no sé si lo puede hacer además, decir que no tiene inconveniente en prorrogar los presupuestos durante dos años. Creo que además no puede, pero bueno, eso es otra discusión. Espero que por lo menos en septiembre sean capaces o de aprobar los presupuestos o como he empezado la intervención, separar como en otras legislaturas y en otras anualidades ha hecho la aprobación de los presupuestos de un decreto-ley en el que permita la aplicación de remanentes.

Luego si quiere le cuento además el ahorro que hay financiero entre los intereses de demora que se pagan por expropiaciones no deseadas fruto de vías judiciales, recuérdelo [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]. Acabo luego, además que sí se lo daré en papel y así lo saben para otras veces.”

\_\_\_\_\_

Presidix la segona tinenta d'alcalde, Sra. Oliver.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Giner

“Sr. Vilar, lo del crédito puente lo dijo usted en rueda de prensa al lado del Sr. alcalde, se pone a su lado y dice a todo que sí lo que le dice el Sr. alcalde. Ese es su castigo por estar ahí, Sr. Vilar. Igual usted está haciendo cosas en las que no cree, seguramente. Si a mí me pasaría lo mismo que a usted. Ahora, yo no sé si eso lo permitiría. Esa es la diferencia entre el PS y Ciudadanos, que seguramente al Sr. Ribó le hubiéramos dicho, bueno, ya nos costaría estar en su gobierno. Dicho esto, la palabra puente la empleó usted y el Sr. alcalde.

En segundo lugar, no me ha contestado, porque no he hecho más que leer los informes de los técnicos, si necesitan 16 millones por qué piden hasta un máximo de 25, ‘, ampliable’. ¿Qué piensan hacer? Los presupuestos se aprobaron hace nada, los aprobaron ustedes.

Y dos, la cuenta 413 lleva una evolución. Es lógico que una expropiación no sabes cuándo te va a sobrevenir, estoy de acuerdo. Pero vamos a ver, es que si yo viese que las ejecuciones las tienen completadas al 100 % me callaría porque diría es que el impuesto de los valencianos que usted dice se está ejecutando como toca, pero es que no. Es que están ustedes a unos niveles de ejecución vergonzosos, es que no ejecutan lo que ustedes mismos dicen que van a hacer, es que no cumplen sus promesas. ¿Qué va a pasar este año? Pero si ya se lo digo, cuando llegue final del 2018 inversiones promesas, campaña electoral. Claro, lo tienen por ejecutar todo, claro que sí. Y eso es lo que le estamos diciendo.

Usted contésteme por qué si necesitan 16 pide 25 y por qué pone incluso ampliable. Diga qué va a hacer con ese dinero y lo explica para que todos lo entendamos porque esto ya es bastante complejo de por sí. La ejecución, 41 millones. Han amortizado 35 y le quedaban 6 de lo que es el remanente. Ahí es donde ustedes –y lo dice también el informe técnico– les falta por completo lo que es la ejecución.

Y por último, sobre los PGE. Los estamos apoyando, claro que sí, con condiciones de regeneración. Ya le hemos dicho de una forma clara que en abril que es el plazo se tiene que provocar la equiparación de la Policía y de la Guardia Civil que es una condición previa que hemos puesto, pero lo que ustedes no pueden es decir no a todo y luego decir que no pueden ejecutar porque no tienen presupuestos. Esto es lo que es inconcebible porque lo están haciendo con los presupuestos, lo están haciendo con el modelo de financiación, se ponen ustedes detrás de una pancarta exigiendo financiación y luego votan a favor del cupo vasco, y luego impiden que el modelo de financiación se pueda homogeneizar en toda España y nivelar. Dicen aquí una cosa y en Madrid hacen otra, esos son ustedes y llevan así demasiado tiempo.

Por lo tanto, asuman sus responsabilidades *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Por lo tanto, lo que le pido es que explique la diferencia entre 16 y 25.”

Sr. Vilar

“Bueno, a veces la diferencia está en que el Sr. Monzó seguro que lo ha entendido y por eso no vuelve a contestar y usted no lo ha entendido pero se lo he explicado. ¿Por qué pedimos 25 y ahora aplicamos 16? Ahora aplicamos 16 y necesitamos no 25, serían supongo yo como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



cifra de referencia en torno a los 41 del año pasado. Porque ya se lo he dicho, es un préstamo, no es un crédito puente pero para que se entienda mejor se puede decir que es un crédito puente en el sentido en que se va a amortizar en cuanto dispongamos del remanente.

Yo se lo puedo explicar muchas más veces. Igual que el Sr. Monzó parece que sí que lo ha entendido, porque además sí que está en sus manos acabar con eso. Me aseguran aquí que hablan con Montoro y que Montoro mañana presenta un decreto-ley para autorizarnos a aplicar nuestro remanente y le decimos a los técnicos financieros: ‘Oye, parad que esto está arreglado ya. No hace falta ir a la operación’.

Se lo digo, son 25 sobre 41 como referencia del año pasado. El resto a partir de los 16 que se aplican en esta modificación se aplicará a inversiones financieramente sostenibles, proyectos con cofinanciación como son EDUSI y COFEDER, que sabe que van financiados al 50 %. ¿Vale?, ¿lo ha entendido ya? Porque hasta 41 del año pasado aún hay mucho dinero pendiente de ejecución.

Les digo que no va a afectar a la deuda y luego les puedo dar la ficha, ¿eh? Miren ustedes el cuadro de la deuda. En diciembre de 2017 la deuda estaba en 556, en febrero de 2018 cerraremos este mes con 515 y cerraremos el primer trimestre con 511. Por tanto, estamos por debajo del umbral del 75 % que nos permite acudir al mercado del dinero. El mercado del dinero, por cierto, que en estos momentos ofrece precios interesantes.

Porque también tiene una cobertura esto en ahorro financiero. Fíjense ustedes, en interés de demora por expropiaciones que se paga, expropiaciones no deseadas además, es del 3 %. A proveedores se les paga hasta el 8 %. ¿Y saben lo que nos va a costar el préstamo si todo sale como tiene que salir y no hay un crack bursátil en Tokio y en Nueva York a la vez, en Wall Street? Sobre el 0,19 %. Hay unos puntitos de ahorro. Se lo miran, yo les dejo la ficha para no tenerles que volver a explicar en otros plenos si quieren.”

### ACORD

"Con fecha 31 de enero del año en curso ha sido evacuado Informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Asimismo, la interventora de Contabilidad y Presupuestos, titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable, ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Corresponde dar cuenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, del citado informe del interventor general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Informe del interventor general sobre la ejecución del plan de ajuste, contemplado en el artº 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al cuarto trimestre de 2017, del siguiente tenor literal:

Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuv oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: dAFM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFK=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
INTERVENCIÓ GENERAL

**INFORME**

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017

**Antecedentes**

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**Objeto**

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.

La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2018

56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





### Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## Comprobaciones

### 1.- PLAN DE AJUSTE

#### ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

### 1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.

Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.

Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52€) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05€) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47€) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.

En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

## 2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia.

La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).

El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.

En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que si la Entidad Local cancela todos los préstamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuv oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: dAFM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFK=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



#### A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.

El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.

Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

- A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste
  - Ingresos
  - Gastos
  - Magnitudes presupuestarias y endeudamiento
- B) Otra información adicional
  - Avales recibidos
  - Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
  - Deuda comercial
  - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
  - Finalización del Plan de Ajuste

A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.

El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de enero octubre de 2018. No obstante, la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del MHAP, aclara que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta el 31 de enero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con carácter previo al análisis del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente a la ejecución del trimestre, debe señalarse que el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016 adoptó el acuerdo de “Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) que impulse las acciones legales para que en aquellos municipios que después de haber cancelado la deuda del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y haber corregido en los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores el incumplimiento de todas las condiciones legales establecidas por el artículo 3 del RD 8/2014, queden sin vigencia los planes de ajuste”.

El MHAP, a través de la Secretaria de estado de Administraciones Públicas, comunica que la regulación de los planes de ajuste “se contiene en una norma con rango de ley, que sólo podría excepcionarse mediante otra norma de igual rango, no pudiendo instrumentarse a través de una decisión de un órgano administrativo”.

En este sentido, debe recordarse que la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, al comprobar que al finalizar el ejercicio 2014 se había corregido ya la única condición no cumplida en el ejercicio de 2013, en concreto la de la regla del gasto, de la tres previstas en la Ley, tomó la iniciativa en el primer trimestre de 2015, previa autorización de la Concejalía de Hacienda, de realizar consulta telefónica directamente con la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de cancelar el Plan de Ajuste. En coherencia con la respuesta actual, se nos indicó que la obligación de establecer un Plan de Ajuste, derivaba de las condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera, referida exclusivamente a la situación única a 31 de diciembre de 2013, sin posibilidad de revisión anual.

### 2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, el análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en términos de capacidad/necesidad de financiación, corresponde al cuarto y último trimestre, en consecuencia la información ya resulta indicativa de la situación final. Todo ello sin perjuicio del resultado de la liquidación definitiva que a fecha de hoy está pendiente de cerrarse.

A partir de la información cargada a la aplicación informática del Ministerio, cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

#### Informes trimestral del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, la ejecución (derechos reconocidos) real acumulada del cuarto trimestre asciende a 860,29 millones de euros. Esta magnitud, representa una desviación positiva respecto de los datos del Plan de Ajuste, de 11,93 por ciento. Los ingresos corrientes que representan el 98,76 por ciento de los derechos totales, aportan una desviación positiva respecto al Plan del 11,18 por ciento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- En Gastos, la ejecución real acumulada en este último trimestre, obligaciones reconocidas, ascienden a 772,75 millones de euros. Lo que representa respecto a los datos del Plan (712,95 millones de euros) una desviación en exceso de 8,39 por ciento. No obstante, en los gastos corrientes que representan el 78,95 por ciento de las obligaciones totales, la desviación es por defecto de 3,86 por ciento, ya que las liquidadas ascienden a 609,30 millones de euros y las previstas en el Plan ascienden a 633,79 millones de euros. La desviación más llamativa es la que se produce en los gastos de capital dado el importe tan reducido previsto en el Plan de 0,09 millones de euros, siendo que la ejecución a final de ejercicio se eleva a 0,83 millones de euros, debido fundamentalmente, a la mayor capacidad de los presupuestos para financiar inversiones con recursos generales, sin necesidad de acudir a la financiación externa.
- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final ejercicio, se sitúa en 21,57 muy superior a la cifra prevista en el Plan de 6 millones.
- El informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos reitera todas las actuaciones que se han llevado a cabo en los trimestres anteriores para atender y reducir estas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta 413.
- Además, señala que en este último trimestre, también se han tramitado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, no obstante, de importe muy reducido (0,43 millones de euros) con la consecuencia de que al final del ejercicio la cifra pendiente de aplicar al presupuesto es muy similar a la del trimestre anterior y como se ha dicho, muy superior a la prevista en el Plan.
- Respecto a la composición de estas obligaciones pendientes, se indica que 18,59 millones de euros, corresponde a expropiaciones, de las cuales 12,85 tiene la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles. El resto, 2,98 millones de euros, corresponde a facturas de proveedores pendientes de aplicar al presupuesto.
- Para la financiación de estas obligaciones pendientes en la cuenta 413 a 31 de diciembre que asciende, como se ha dicho, a 21,57 millones de euros, en el Presupuesto Municipal para 2018 vigente, figura crédito en el Capítulo 6 en la aplicación GC330-32100-62100 "Expropiación suelo escolar" por importe de 7,4 millones de euros. Además en el Capítulo 5 del Presupuesto en la aplicación AE430-92900-50001 figura un crédito por importe de 7,8 millones de euros (créditos en contingencias que en los últimos ejercicios se consignan para atender la 413). Por último, debe indicarse que los 12,85 millones de que pueden considerarse inversiones sostenibles, podrían ser financiadas, en su caso, con el superávit de 2017.
- Si el análisis de la cuenta 413 lo reducimos a las facturas de proveedores, haciendo abstracción de las expropiaciones, el saldo a final de 2017 (2,98 millones de euros) es ligeramente inferior al saldo de 2016 (3,31 millones de euros) por lo que el efecto en el periodo medio de pago es prácticamente neutro.
- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva al final del ejercicio asciende a 559,30 millones de euros. Cifra ligeramente inferior a la prevista en el Plan, que se eleva a 562,94 millones de euros. Ya que, a pesar de la variación en el modelo de amortización, y de las carencias acordadas en la variación del modelo de amortización, se han amortizado anticipadamente 24 millones de euros de operaciones de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuv oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: dAFM ZDVP aLbg hGfy 1fg8 wZ2K EFK=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



préstamos de tesorería a largo plazo, así como 5,2 millones con cargo al superávit del ejercicio 2016. En cualquier caso, debe indicarse que este saldo de deuda viva a 31 de diciembre, cumple con el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2015. Además, dado el buen nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos corrientes, la deuda se ajusta, en términos relativos, a las previsiones del Plan.

- Por último, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 diciembre de 2017, se aprueba la amortización anticipada del capital pendiente de las operaciones de tesorería a largo plazo firmada en su día para la financiación del fondo de pago a proveedores, por importe de 55,03 millones de euros, que se harán efectivos en el primer trimestre de 2018 y en consecuencia minorarán significativamente el saldo vivo de la deuda municipal. Debe aclararse que este importe figura pendiente en un concepto no presupuestario (320515) por lo tanto el efecto contable se produce en tesorería y no en el presupuesto de 2018.
- Por su parte, en relación con el ahorro neto, la cantidad derivada de la ejecución del cuarto trimestre, asciende a 172,26 millones de euros, muy superior a la fijada en el Plan de 60,61 millones de euros.
- La capacidad de financiación acumulada, en este último trimestre asciende a 162,47 millones de euros que a pesar de ser un saldo inferior a la del trimestre anterior (199,10 millones de euros) sigue siendo superior a la prevista en el Plan de 98,50 millones de euros. Esto representa una desviación positiva de 64,93 por ciento.

Otra información adicional

- En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo acumulado de 286,53 millones de euros, ligeramente inferior al del trimestre anterior de 295,02 millones de euros.
- En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este cuarto trimestre figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2017 por un importe de 30,22 millones de euros. Por su parte también constan 6,57 millones de euros correspondientes a 2016; 2,56 millones de euros de 2015 y 0,40 millones de euros de ejercicios anteriores, que sumadas a las del ejercicio 2017 totalizan 44,67 millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- En lo relativo al informe de seguimiento de remanente, resultando que la información contable, como se ha dicho, está pendiente de su cierre definitivo y liquidación, las magnitudes del dudoso cobro y los excesos de financiación afectada que figuran en el avance, deben analizarse teniendo en cuenta estas limitaciones. Además, en la determinación del remanente de tesorería deberá tenerse en cuenta también, la parte que se destinará a la financiación de las inversiones financieramente sostenibles no ejecutadas.

## 2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

### INGRESOS

- Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. Se comparan los derechos reconocidos y la recaudación la recaudación líquida, datos provisionales, a diciembre de 2017 con la de 2016, obteniendo una diferencia positiva de 0,92 millones de euros y el mismo importe, 0,40 millones de euros respectivamente. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.
- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en este cuarto trimestre de 2017 han sido inferiores a los gestionados en el mismo trimestre del ejercicio 2016. No obstante, la información facilitada por la AEAT (Agencia Tributaria) ha incrementado en el trimestre, el número de embargos en las devoluciones de la renta respecto a 2016, tal y como se detalla en el informe adjunto de la Vicetesorera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Id. document: xJuv oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: dAFM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFK=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.
- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Viceterorería se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento.
- Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este cuarto trimestre se había recaudado 1,44 millones de euros por embargos en cuentas abiertas en entidades de crédito.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro de 2,17 millones de euros en más de tres meses.
- Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto en este trimestre de 1,26 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y por el Impuesto de Actividades Económicas.

#### GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2018

65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: dAFM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFK=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



### Conclusiones

La información de este último trimestre se realiza sobre magnitudes ya significativas, derivadas de la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre, si bien, debe tenerse en cuenta que a fecha actual se están ultimando los procesos de cierre y liquidación y en consecuencia, estas cifras no son las definitivas.

Por su parte, en los ingresos, los derechos reconocidos, han superado los objetivos previstos en el Plan. En cuanto a los gastos, las obligaciones reconocidas se ajustan al Plan excepto en las inversiones cuya ejecución ha superado ampliamente las previstas en el Plan, debido a la mayor capacidad de los presupuestos para financiar inversiones con recursos generales, sin acudir a financiación externa.

En relación con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta 413, debe señalarse que el saldo a 31 de diciembre que asciende a 21,57 millones de euros, supera considerablemente, el previsto en el Plan de 6 millones de euros, y a su vez a la cifra del mismo periodo de 2016 (5,65 millones de euros) tal y como queda reflejado en el informe de la Interventora de Presupuestos y Contabilidad adjunto. Por su parte, la composición de dicho saldo nos indica que corresponde gran parte a expropiaciones sobrevenidas. Por último, el presupuesto del ejercicio 2018 y el probable superávit, podrán atender íntegramente dichas obligaciones.

En lo relativo a las medidas adoptadas, se indica que se han llevado a cabo las proyectadas y se ha dado continuidad a las implantadas en trimestres anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del plan de ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 1a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2018.		

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 i 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

**VOTACIÓ**

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Crespo); fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

**ACORD**

"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la primera relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31<sup>a</sup>.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria de los gastos incluidos en la primera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 5.343.475,74 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente O-8RE05-2017-8 del Servicio de Protocolo, por un importe de 1.521,84 € y termina con el nº 38 correspondiente al expediente E-01801-2009-3107 del Servicio de Mobilitat Sostenible, por importe de 4.990,81 €. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuv oaR6 MtKV wFPC PhUa EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	CORBET. ORG	INDICATIVA. PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTECONOP	20-02-18 IMPORTE GUNIVERS.
19-12-17	1	O-8RE-05-17-8 A.020	91200	22699	91200	22699	PROTOCOL 24/11/2016	2017012004	VARIOS GASTOS ACF	AYTO.VG.AACF PROTOCOLO	45,90		
19-12-17	1	O-8RE-05-17-8 A.020	91200	22699	91200	22699	PROTOCOL 31/07/2016	2017012005	GASTOS VARIOS ACF	AYTO.VG.AACF PROTOCOLO	426,16		
19-12-17	1	O-8RE-05-17-8 A.020	91200	22699	91200	22699	PROTOCOL 08/10/2016	2017012007	GASTOS VARIOS ACF	AYTO.VG.AACF PROTOCOLO	710,00		
19-12-17	1	O-8RE-05-17-8 A.020	91200	22699	91200	22699	PROTOCOL 30/10/2016	2017012011	GASTOS VARIOS ACF	AYTO.VG.AACF PROTOCOLO	339,78		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 25/03/2014	2017013700	DOCV ENTORNO BIC C.VELLA	DOCV	43,56		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 26/05/2014	2017013701	DOCV PEP-EBIC 08	DOCV	22,01		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 29/05/2014	2017013702	DOCV PEPI CARMEN UE 22	DOCV	44,02		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 29/05/2014	2017013703	DOCV EXPT E 03502_2013_029	DOCV	44,02		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 14/07/2014	2017013704	DOCV PEPRI PLAÇA DE BOUS	DOCV	22,01		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 07/04/2015	2017013705	DOCV EXPT E 03502_2004_78	DOCV	44,44		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 04/05/2015	2017013706	DOCV NOTA SIMPLE REG. PROP. 10 MIN	DOCV	21,82		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 04/05/2015	2017013707	DOCV NOTA SIMPLE REG. PROP. 10 MIN	DOCV	25,46		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 28/10/2015	2017013708	ANUN. DOCV 28/10/15 B. SEU-XEF	DOCV	44,44		
22-12-17	2	3502-03-349	GC620	15100	22699	15100	G.CENTRE H 15/06/2016	2017013709	ANUN. DOCV 15/06/16 PEP-EBIC	DOCV	22,22		
18-01-18	3	H4962-18-1	AE420	93200	22708	93200	GTE TRIB/AE 29/12/2017	2018000151	G.COBROT. ALCANTARILLADO EMINASA	ASOC. ART E MAFA	39.739,93		
19-01-18	4	2401-18-109	FO000	31130	22799	31130	SANITAT 28/12/2017	2017030440	F.7 DIC. GES.CACOG. ANIMALES MODEPRAN		35.166,87		
24-01-18	5	2401-18-112	KH200	31130	22799	31130	SANITAT 13/12/2017	2017030394	F.1380 SERV.URG.CONTENC.PR LOKIMICA, S.A.		30.000,00		
24-01-18	6	2401-18-114	KH200	31110	22799	31110	SANITAT 12/12/2017	2017030393	F.V.17/12/14 SERV.RECOG.DESTI SECANIM BIO-INDUSTRIES SAL		132,00		
24-01-18	7	2401-18-110	FO000	31130	22602	31130	SANITAT 11/12/2017	2017030391	F.799 PUBL.CAMP.NAVIDAD ANIF GM PUBLICIDAD, S.L.		9.383,55		
24-01-18	8	2201-17-388	FO000	31130	22799	31130	SANITAT 09/01/2018	2018000389	DIRECC.COORDINAC.FERIA Y RIEDICIONES LATINOAMERICANA		20.963,25		
24-01-18	9	2101-16-344	ME280	32300	22799	32300	B.SOCIAL 31/12/2017	2018000423	OCT-NOV 17 AT.PERS.SIN TECH CRUZ ROJA		15.921,76		
24-01-18	9	2101-16-344	ME280	32300	22799	32300	EDUCACIO 31/12/2017	2018000166	PREST.SERVEI SEGURITAT PR SEGURETAT VIGILANCIA I PRO		5.851,56		
24-01-18	9	2101-16-344	ME280	32300	22799	32300	EDUCACIO 05/01/2018	2018000167	PREST.SERVEI SEGURITAT PR SEGURETAT VIGILANCIA I PRO		5.851,56		
25-01-18	10	2201-17-427	KC150	23100	22799	23100	B.SOCIAL 28/12/2017	2018000390	DIC.17 C.D.IMALVARROSA	ASOC. ALANNA	21.591,84		
01-02-18	11	3801-17-623	GC380	15110	22799	15110	DISC.URB. 19/12/2017	2018000002	MED.PREC.C/TERUEL 18-20	POVINET S. COOP. VALENCIAN	22.357,74		
01-02-18	12	3801-17-623	GC380	15110	22799	15110	DISC.URB. 19/12/2017	2018000003	MED.PREC.C/TERUEL 18-20	ARQUITECTURA Y URBANISMO	1.049,80		
01-02-18	12	3801-17-623	GC380	15110	22799	15110	DISC.URB. 08/01/2018	2018000427	MED.PREC.C/TERUEL 18 Y 20	ARQUITECTURA Y URBANISMO	68,47		
01-02-18	12	3801-17-623	GC380	15110	22799	15110	DISC.URB. 08/01/2018	2018000428	EXC.PRECAUT. TERUEL 18 Y 20	CANALIZACIONES Y DERRIBOS	6.946,76		
01-02-18	13	4301-17-249	AE420	93200	22708	93200	COMPTABILI 20/11/2017	2017024859	G.COBR0 3 TRIM.17 3.34% S/1.3	EMPRESA MIXTA VALENCIANA	2.026,50		
01-02-18	14	4301-17-223	AE420	93200	22708	93200	COMPTABILI 15/03/2017	2017020461	G.COBR0 3 TRIM.16	EMPRESA MIXTA VALENCIANA	54.177,23		
01-02-18	14	4301-17-223	AE420	93200	22708	93200	COMPTABILI 03/10/2017	2017020464	G.COBR0 4 TRIM.2016 3.34% S/	EMPRESA MIXTA VALENCIANA	53.816,60		
01-02-18	15	2201-17-426	KC150	23100	22799	23100	B.SOCIAL 30/11/2017	2017030499	NOV.17 COMEDOR COM	NOVATERRA CATERING, S.L.	52.560,92		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 02/10/2017	2017029360	TALLER AL CARRER	ASOC. ART E MAFA	18.806,26		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 18/10/2017	2017029361	TITELLES PEPITO PEGAN	ASOC. ART E MAFA	1.300,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 22/09/2017	2017029362	ACTUACIÓ TABAL I DOLÇAINA	A.C. DOS QUINZETS	450,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 10/10/2017	2017029363	POOL JAZZ + LIVE PAINTING	A.C. DOS QUINZETS	600,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 18/08/2017	2017029364	ACTUACION ALEXEY LEON TRIC SEDA/JAZZ SL	SEDA/JAZZ SL	1.210,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 31/08/2017	2017029365	ACTES D'ACOMPANYAMENT MUEL TUDELL	SEDA/JAZZ SL	1.500,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 01/08/2017	2017029366	ACTES D'ACOMPANYAMENT TABA/EL TUDELL	SEDA/JAZZ SL	500,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 18/07/2017	2017029368	SERVICIO DE PUEBLOS DE VALU MADUJA TEATRE SI	SEDA/JAZZ SL	500,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 12/10/2017	2017029371	ACTUACIÓ GRUP A CASAS DE B. GRUP DE GEGANTS I CABUTS I	SEDA/JAZZ SL	3.509,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 05/12/2017	2017029372	CUENTACUENTOS REPRESENT. ....	SEDA/JAZZ SL	1.000,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 02/10/2017	2017029376	ACTUACIÓ PAU ALABAJOS BENII	SEDA/JAZZ SL	250,00		
01-02-18	16	2310-17-334	IG970	92400	22609	92400	POBLES VCI 02/10/2017	2017029376	ACTUACIÓ PAU ALABAJOS BENII	SEDA/JAZZ SL	1.270,50		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUa EDJD Xmg=  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018**

FECHA ENT. SEP	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA ATC.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE	IMPORTE RTECONOP	20-02-18 IMPORTE GTO. GINVERS.
07-02-18	21	F300	RES. SOL.	05/01/2018	2018000622	CERTIFICACION 12.2 DICIEMBRE F.C.C.SA		648.619,90		*
07-02-18	21	F300	RES. SOL.	02/01/2018	2018000626	CERTIFICACION 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI		374.485,25		*
07-02-18	21	F300	RES. SOL.	02/01/2018	2018000628	CERTIFICACION 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI		228.552,10		*
07-02-18	21	F300	RES. SOL.	05/01/2018	2018000636	C.12.2 DIC.2017 SELECTIVA Z-2 F.C.C.SA IVA SOPORTADO		171.010,74	17.101,07	*
07-02-18	21	F300	RES. SOL.	02/01/2018	2018000640	C.12.2 DIC.2017 SELECTIVA Z-3 FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI IVA SOPORTADO		47.740,66	4.774,07	*
07-02-18	21	F300	RES. SOL.	02/01/2018	2018000646	C.8 DIC.2017 SOLARES Z-3 FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI IVA SOPORTADO		199,19	19,92	*
08-02-18	22	KJ000	RES. SOL.	02/01/2018	2018000653	C.12.2 DIC.2017 S.O RECOG.Z-1 S.A.V.		507.099,06		*
08-02-18	22	KJ000	B.SOCIAL	28/12/2017	2018000520	DIC.17 APOY.INTER.FAMILIAS CI.ASOC. ALANNA		16.920,82		*
08-02-18	23	KC150	B.SOCIAL	09/01/2018	2018000511	DIC.17 SERV.TELEASISTENCIA SERVICIOS DE TELEASISTENCI		96.000,30		*
08-02-18	24	KC150	B.SOCIAL	31/12/2017	2018000406	DIC.17 MED.JUD.MABIERTO MEI.POVINET S. COOP. VALENCIAN		36.599,46		*
08-02-18	25	KC150	B.SOCIAL	31/12/2017	2018000416	DIC.17 GEST.RESID.Y CD V.BALI.SECOPSA GESMED BALLESTEF		194.523,89		*
08-02-18	26	KC150	B.SOCIAL	31/12/2017	2018000417	DIC.17 GEST.CD.DISC.INTELEC.I.POVINET S. COOP. VALENCIAN		48.371,96		*
08-02-18	27	KC150	B.SOCIAL	31/12/2017	2018000430	DIC.17 PEF CORESCV COLLEGI OFICIAL D EDUCADO		7.254,37		*
08-02-18	27	KC150	B.SOCIAL	31/12/2017	2018000431	PEF DIC.17 COLE PSICOLOGOS COLLEGI OFICIAL DE PSICOLE		4.759,59		*
08-02-18	27	KC150	B.SOCIAL	03/01/2018	2018000432	DIC17 PEF COORDINADOR *****		1.824,83		*
09-02-18	28	DD670	BOMBEROS	03/01/2018	2018000495	SUMIN.DETECTORES HUMOS CASMAR ELECTRONICA, S.A.		2.999,59		*
09-02-18	28	DD670	BOMBEROS	13/12/2017	2017030495	BOTA FIREPROFI T.46 DRAGER SAFETY HISPANIA, S.		211,75		*
09-02-18	28	DD670	BOMBEROS	30/11/2017	2017030533	ALQUILER MED BOTELLA PEQUI AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.		919,36		*
09-02-18	28	DD670	BOMBEROS	31/12/2017	2018000257	SUMINISTRO AGUA EMBOTELLA *****		198,66		*
09-02-18	28	DD670	BOMBEROS	30/12/2017	2018000258	SUMINISTRO MATERIAL FERREI COMERCIAL MARKE DOLS, S.L		4,10		*
09-02-18	28	DD670	BOMBEROS	31/12/2017	2018000260	ALQUILER BOTELLAS OXIGENO AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.		1.110,54		*
09-02-18	28	GD660	VIVENDA	05/01/2018	2018000614	DES.S.D'ASSESSAMENT.MEDI/EL ROGLE COOPERATIVA VALE		1.809,95		*
13-02-18	30	KJ000	B.SOCIAL	02/01/2018	2018000512	DIC/17 INFOVIVENDA SOLIDARI.SANDOROM SL		2.194,50		*
13-02-18	31	KC150	B.SOCIAL	28/12/2017	2018000429	DIC/17 AT.PTO ENCUENTRO FAM.ASOC. ALANNA		8.820,50		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	30/09/2015	2017015090	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		209,66		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	31/07/2016	2017015091	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		366,91		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	30/06/2016	2017015092	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		209,66		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	31/05/2016	2017015093	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		234,63		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	25/05/2016	2017015094	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		838,65		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	25/05/2016	2017015095	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		209,66		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	25/05/2016	2017015096	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		209,66		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	25/05/2016	2017015097	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		418,08		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	31/03/2015	2017017698	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		234,62		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	31/05/2015	2017017699	AGUA 1.5L VILADRAU QUICK FOOD VENDING, S.L.		209,66		*
15-02-18	32	DD670	BOMBEROS	28/07/2015	2017018596	HELICE DE ALUMINIO PARA EME NAUTICA AZA, S.L.U.		112,72		*
15-02-18	33	EP250	PATR.HIST.I.	13/11/2015	2017018598	SUMINISTRO LUZ FLOTANTE Y ENAUTICA AZA, S.L.U.		24,83		*
15-02-18	33	EP250	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000363	VCIA-201712-M.BLASCO IBANEZ PROSEGUER SOLUCIONES INTE		11.618,81		*
15-02-18	33	EP250	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000365	VCIA-201712-M.HISTORIA-V.SEG PROSEGUER SOLUCIONES INTE		8.002,49		*
15-02-18	33	EP250	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000368	VCIA-201712-LONJA MERCADER PROSEGUER SOLUCIONES INTE		3.464,69		*
15-02-18	33	EP250	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000369	VCIA-201712-MIC.NATURALES-V. PROSEGUER SOLUCIONES INTE		7.919,05		*
15-02-18	33	EP250	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000371	VCIA-201712-CASA M.BENLLIURI PROSEGUER SOLUCIONES INTE		3.998,00		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA ART.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE	IMPORTE RTECONOP	20-02-18 IMPORTE GINVERS.
15-02-18	33	2001-18-15	EP250	33600	22701	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000374	V CIA-201712-M DE LA CIUDAD-V	PROSEGUR SOLUCIONES INTE		4.976,58		*
15-02-18	33	2001-18-15	EP250	33600	22701	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000376	V CIA-201712-P DE CERVELLO-V	PROSEGUR SOLUCIONES INTE		11.618,81		*
15-02-18	33	2001-18-15	EP250	33600	22701	PATR.HIST.I.	31/12/2017	2018000377	V CIA-201712-C.ARQUEOLO.ALM	PROSEGUR SOLUCIONES INTE		8.018,54		*
15-02-18	33	2001-18-15	EP250	33600	22799	PATR.HIST.I.	16/12/2017	2018000379	REPROD.FOTOGR.ARCH.CASA I	*****		387,20		*
15-02-18	34	2201-18-49	KC150	23100	22300	B.SOCIAL	31/12/2017	2018001661	DIC/17 TRANSPORTE COMIS TRJ	TRANSVIA SL AUTOCARES		6.688,69		*
16-02-18	35	2250-18-18	KI590	23100	22799	COOP.DES.	12/12/2017	2018001774	8 UND. DAS DR-SIS-515A	500W F SOLUCIONES MUSICALES VALE		1.051,01		*
16-02-18	36	1101-18-474	CC100	92010	22799	PERSONAL	09/11/2017	2018002104	PART. II CORRECC.FACT.B.ARC	UNIVERSITAT POLITECNICA VC		0,60		*
16-02-18	37	1201-18-96	CD110	92060	22799	S.C.T.	09/01/2018	2018000509	IMPR. PAGO POR COPIA -	DICBF CANON ESPAÑA, S.A.		13.328,11		*
16-02-18	38	1801-09-3107	LJ160	13300	21000	MOB.SOSTEI	15/12/2017	2017029614	C. LIQUIDACION DICI 2017	CSS S CFS INFRAESTRUCTURAS, MO'		4.990,81		*
<b>TOTAL ...</b>												<b>5.307.969,09</b>	<b>35.506,65</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 1ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018</b>												<b>5.343.475,74</b>		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE	Suma	5.307.969,09
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD	Suma	35.506,65
<b>Total General</b>		<b>5.343.475,74</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 1a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2018.		

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 i 12 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

**VOTACIÓ**

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; en contra els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta el Sr. Crespo).

**ACORD**

“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 nº 8.1; de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2018, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 1ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del Presupuesto 2018, tras la 1ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de febrero de 2018, se ha aprobado el proyecto de la 1ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 1ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto municipal 2018, por un importe total de 17.348.597,91 € con el siguiente detalle por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### ALTAS

Capítulo 2º	20.821,17 €
Capítulo 4º	111.000,00 €
Capítulo 6º	16.916.776,74 €
Capítulo 7º	300.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>17.348.597,91 €</b>

##### BAJAS

Capítulo 2º	661.757,78 €
Capítulo 5º	81.170,24 €
Capítulo 6º	300.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.042.928,02 €</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**NUEVOS INGRESOS**

Capítulo 9º	16.305.669,89 €
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS</b>	<b>16.305.669,89 €</b>

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2018 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la primera modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2018, en los términos establecidos en este expediente.

Cuarto. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

14	<b>RESULTAT: APROVAT</b>	
EXPEDIENT: E-04001-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa autoritzar la tala d'una palmera monumental al jardí del bulevard Sud (Phoenix dactylifera, codi municipal 99111012/116).		

**DEBAT CONJUNT**

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 14 i 15 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic. El 14 proposa autoritzar la tala d'una palmera monumental al jardí del bulevard Sud i el 15 proposa aprovar la modificació d'un dels condicionants establits en l'autorització atorgada mitjançant l'acord plenari núm. 17, de 25/05/2017, per a l'execució de les obres corresponents al Projecte Renovació canonada DN 350 des del carrer de les Blanqueríes fins a plaça de Tetuan per canonada FD DN 600. València, en els àmbits que afecten l'entorn d'arbres monumentals.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Bernal

“Gracias, Sra. presidenta.

La verdad es que no entiendo por qué estos dos puntos están para debatir conjuntamente porque no tiene absolutamente nada que ver un punto con el otro, pero bueno.

Es para justificar el voto de abstención en concreto en el punto creo que es el 14, el que habla de la tala de una palmera monumental. Lo expliqué en la Comisión de Medio Ambiente, pero vuelvo a explicarlo en este Pleno. Creo que nunca pondría en tela de juicio el informe de un técnico y menos de un técnico tan experto como el que ha firmado que es \*\*\*\*\*, que es el jefe de la Sección de Arbolado, que considero que es de reconocido prestigio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pero en ese mismo informe se indica entre las recomendaciones: 'la inspección en altura para una toma de muestras que puedan determinar las causas del decaimiento y la posterior tala del ejemplar, una vez aprobada esta por el Órgano Gestor de Arbolado Protegido del Ayuntamiento de Valencia'. Órgano gestor, por cierto, creado en el mandato anterior y donde hay representantes tanto de la Universidad, como del OAM, como del Servicio, como de la Asociación Española de Arboricultura.

Bien, en ningún momento del expediente aparece que exista esta inspección, ni se determinan las causas, ni mucho menos aparece el dictamen del órgano gestor del arbolado. Esto mismo que estoy diciendo lo dije en la Comisión de Medio Ambiente, la Sra. Soriano puso cara de le estoy hablando en chino, como ahora. Pero efectivamente, lo pone aquí en el propio informe técnico.

Sinceramente, y soy muy breve, pues por esta razón. Porque creo que no se ha preocupado lo más mínimo en ampliar el expediente, en hacer caso al técnico que como digo es de reconocido prestigio, como además no ha remitido una información que había sido solicitada por la oposición, pues sinceramente creo que ha actuado una vez más con opacidad, entonces nuestro voto va a ser lógicamente de abstención. Creo que hay que respetar el trabajo de los técnicos y si los técnicos en un informe están diciendo que se haga una cosa y se haga la otra, como mínimo hacerles caso, creo yo.

Simplemente eso.”

Sra. Soriano

“Informar que tota la documentació tècnica, este expedient és 100 % tècnic, no n’hi ha cap ingerència per part des de la Delegació i els quatre punts que completen l’expedient està a la consulta de tots els regidors.

Moltíssimes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Buenos días.

Sra. Soriano, si empezamos mintiendo mal vamos. O sea, ya empezamos mal. El informe está aquí del técnico que se lo podemos dejar al Sr. secretario y en ningún momento pone el porqué que es por lo que nosotros nos abstuvimos en la Comisión la semana anterior. Entonces, empezamos mal. Esto es como el dicho que decía mi abuela: entre todos la mataron y ella sola se murió. Pues esto es lo que le ha pasado a la palmera. Le vengo a decir, no vamos bien. Si el informe no nos dice exactamente el porqué nosotros nos tenemos que abstener, desde este grupo. Dicho esto, no diga que existe porque el informe lo tenemos y lo podemos poner a disposición de cualquier persona.

Como bien ustedes saben, esta Comisión la lleva mi compañero Santi Benlliure, yo no la llevaba. Pero le hicieron varias preguntas, para mí muy importantes. En el 2017 murieron 1.300

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



árboles, de ellos en el 17, 644 [sic]. Tan solo se han repuesto 450. Y de los 1.310, 1.256 están en un ámbito de competencia que no sabemos muy bien cómo va a ir.

Vamos a hacer una cosa, en vez de jardinería se lo voy a explicar. Esa palmera, Sra. Soriano, yo entiendo que llevaría años donde le dirían cuál es el tratamiento, como así viene en la Ley de Conselleria. Se tiene que llevar un mantenimiento, se tiene que velar para que esa palmera esté en las mejores condiciones porque esa palmera no ha sufrido un infarto como puede sufrir cualquier persona. Entonces, si esa palmera tenía que llevar un tratamiento y nadie ha cuidado durante estos años de llevar ese tratamiento se ha muerto, claro. Pero, ¿qué es lo que teníamos que haber hecho antes? Pues cuidarla, Sra. Soriano.

No voy a decir que por supuestísimo el técnico lo que pone aquí pues toda fiabilidad. Pero, Sra. Soriano, que se está cargando todos los árboles de la ciudad. Es que es sencillo. Yo no sé lo que le estará diciendo el Sr. Campillo pero es que está ahí, es que son 1.200. Es mucho, ¿eh? No estamos hablando de 400. Entonces, vamos a mantenerlos. No se esperen 4 o 5 años hasta que se mueran porque es que ya llevamos 7 palmeras, Sra. Soriano. Con esta, 7. Entonces, por favor, velen para que lo que le digan los técnicos de mantenimiento lo cumplan, haga el favor.

Y luego, la Ley de la Generalitat Valenciana 4/2016, del 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana nació para eso, para detener, para evitar la degradación del patrimonio de los árboles. Y establece en su preámbulo que se requiere una asistencia continuada e individualizada.

No tengo nada más que decirle.”

\_\_\_\_\_

S’absenta de la sessió la Sra. Puchalt.

\_\_\_\_\_

Sra. Bernal

“Simplemente, ruego que se incorpore el informe técnico al acta y que le faciliten una copia, ahora mismo la acerco yo a la mesa, a la Sra. Soriano por si no se ha leído el informe técnico para que lo tenga en cuenta donde establece las recomendaciones tanto de las causas como el dictamen del órgano gestor del árbol que ha desaparecido del mapa.”

Sra. Soriano

“Sra. Jiménez, es nota que acaba d’arribar a estos temes i no sap com funciona.

I Sra. Bernal, m’he llegit l’expedient sencer pujat pels tècnics i està en perfecte estat.

Moltíssimes gràcies.”

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La Sra. Bernal entrega a la Mesa un Informe del Servici de Jardineria signat pel cap de Secció d'Arbrat el 16 de gener de 2018, expedient 20/2018, perquè conste en l'expedient de la sessió.

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Crespo i la Sra. Puchalt).

### ACORD

#### "HECHOS

Primero. Las presentes actuaciones se inician en virtud de un informe técnico emitido por la Sección Técnica de Patrimonio Arbóreo de fecha 16 de enero de 2018 en el que valora el estado de una palmera *Phoenix Dactylifera* monumental en la que se observa un deterioro generalizado e irreversible del estado vegetativo del ejemplar arbóreo por causa desconocida. sita en el jardín Bulevar Sur con código municipal 99111012/116, a los efectos de realizar la actuación correspondiente en función de su gravedad.

Segundo. Se propone la inspección en altura para una toma de muestras que puedan determinar las causas del decaimiento y la posterior tala del ejemplar ya que es estado de la misma hacen inviable su recuperación, por lo que se recomienda su tala a pesar de su monumentalidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La palmera *Phoenix dactylifera* objeto del expediente es monumental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006 de Patrimonio Arbóreo de la Comunitat Valenciana.

II. El artículo 11 de la citada Ley establece la posibilidad de que, excepcionalmente por razones de riesgos para bienes y personas, poder proceder al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente. En el caso de administraciones públicas locales y en suelo urbano o urbanizable como es el caso, el órgano competente es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Autorizar a la tala controlada de una palmera (*Phoenix dactylifera*) monumental, con código municipal 99111012/116, sita en el jardín Bulevar Sur, dado que se trata de una palmera que su estado vegetativo hace inviable su recuperación.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02701-2015-000773-00		PROPOSTA NÚM.: 4
<b>ASSUMPTE:</b> <b>MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC.</b> Proposa aprovar la modificació d'un dels condicionants establits en l'autorització atorgada mitjançant l'acord plenari núm. 17, de 25/05/2017, per a l'execució de les obres corresponents al Projecte Renovació canonada DN 350 des del carrer de les Blanquerías fins a plaça de Tetuan per canonada FD DN 600. València, en els àmbits que afecten l'entorn d'arbres monumentals.		

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 14.

**VOTACIÓ**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i el Sr. Crespo).

**ACORD**

**"HECHOS**

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprobó el Proyecto de renovación tubería DN 350 desde C/ Blanquerías hasta plaza Tetuán por tubería FD DN 600. València, por un importe total de 3.375.504,16 euros, resultado de sumar el importe de 2.536.066,24 euros correspondiente al neto del proyecto, más 253.606,62 euros, relativo al 10 % de retención previsto en el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria, más la cantidad de 585.831,30.-€ en concepto del 21 % de IVA; y se encargó su ejecución a EMIVASA, actual gestora del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, con un plazo de ejecución previsto de veintiséis (26) meses.

2º. El Proyecto es parte integrante del Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable a la ciudad de València para el ejercicio 2016, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 20 de noviembre de 2015, y tiene por objeto la sustitución de 1.535 m. de conducción de DN 350 mm de fundición gris, que se encuentra al final de su vida útil, por una conducción de fundición dúctil de DN 600 mm con el fin de mejorar la garantía de suministro de agua potable a los usuarios del centro de la Ciudad. Consecuentemente con ello, es innegable el carácter de interés general y/o utilidad pública de las obras por cuanto el servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos.

3º. Dado que la ejecución de las obras afecta al ámbito de protección de los árboles *Ficus Macrophylla Desf*, sito en Alameditas de Serranos, esquina frente de Serranos, y *Eucalyptus Camaldulensis Dehnh*, ubicado en la alineación viaria de la c/ Pintor López, catalogados como árboles monumentales, tras el oportuno informe favorable del Servicio de Jardinería, de fecha 20/03/2017, el Pleno de la corporación, mediante acuerdo nº 17, adoptado en la sesión ordinaria de 25/05/2017, autorizó, por razones de interés y utilidad pública, la ejecución de las obras en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



entorno de protección de los citados árboles monumentales, con sujeción estricta a las consideraciones y adopción de las medidas señaladas en el referido informe del Servicio de Jardinería.

Uno de los condicionantes establecidos consiste en la ejecución de la canalización en el vial de circulación rodada a 6,60 metros de la peana de ambos ejemplares.

4º. Respecto al árbol monumental *Eucalyptus Camaldulensis Dehnh* (código municipal 58770/4), existente en la c/ Pintor López, el pasado 13 de octubre de 2017, una vez realizadas las oportunas catas, los técnicos municipales de este Servicio Integral del Agua y del Servicio de Jardinería comprobaron la no existencia de raíces a tres metros del tronco y a una profundidad de dos metros y medio.

En base a ello, la Sección Técnica de Patrimonio Arbóreo del Servicio de Jardinería, mediante Nota Interior de 28/12/2017, con nº de registro 2017057253, emite informe en el que se concluye que no existen razones ni inconvenientes en autorizar la excavación para sustitución de la tubería a una distancia de 3 metros del tronco.

Por su parte, el técnico municipal de este Servicio del Ciclo Integral del Agua, en fecha 01/02/2018, ha emitido informe complementario en el que justifica la necesidad y conveniencia de la ejecución de las obras a una distancia de 3 metros del tronco en lugar de los 6,60 metros previstos inicialmente en la autorización.

5º. En relación al segundo ejemplar de *Eucalyptus* (código municipal 58770/3) existente en la C/ Pintor López, al que aluden los informes técnicos, y que resulta igualmente afectado por las obras, no se requiere autorización del Pleno por cuanto no está catalogado como árbol monumental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana se regula en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, que resulta de aplicación a todos los árboles monumentales que radiquen en el territorio de la Comunitat.

La referida Ley, en su artículo 4, declara protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada, los ejemplares de cualquier especie arbórea que iguallen o superen uno o más de los siguientes parámetros: 350 años de edad, 30 metros de altura, 6 metros de perímetro de tronco medido a una altura de 1,30 m. de la base, 25 metros de diámetro mayor de la copa medido en la proyección sobre el plano horizontal, para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estúpite con excepción de *Washingtonia robusta H.A. Wendland* cuyo umbral se establece en 18 m. En el artículo 5 señala que serán protegidos, igualmente, los ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte de la Generalitat; y, asimismo, en el artículo 6, se faculta, adicionalmente, a los Ayuntamientos, mediante acuerdo del pleno, para declarar árboles monumentales de interés local los ejemplares que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Por su parte, el artículo 10, prohíbe expresamente, con carácter general, dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte de los árboles protegidos, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños a los ejemplares; y, en su artículo 11, regula las excepciones a dichas prohibiciones previa obtención de la autorización de la administración competente. Además, en el apartado 2 del indicado artículo 11, también somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen, en todo caso, en un radio de hasta 10 metros a partir de la copa del árbol. Por último, en los apartados 3 y 4, establece que, excepcionalmente, se podrá acordar, para casos concretos motivados por un extraordinario interés o utilidad pública, la concesión de autorizaciones para el ejercicio de conductas prohibidas en el artículo 10; y que la aprobación se realizará mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento cuando se refieran a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

II. Artículos 8 y 26 de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de la ciudad de València (BOP de València de fecha 10/06/2003), en los que se prevé, respectivamente, que durante el desarrollo de las obras o implantación de instalaciones que afecten a los espacios verdes se adoptarán las medidas necesarias para evitar dañar o deteriorar las plantas y resto de elementos; y que, con carácter general, no se permitirán, entre otros actos, dañar o eliminar el sistema radicular de los árboles, en todo o en parte, excepto en los casos que expresamente se autoricen.

III. De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), en relación con el artículo 11.4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, el órgano competente para otorgar la presente autorización es el Ayuntamiento Pleno; acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple de votos en aplicación del artículo 123.2 de la referida Ley 7/1985.

IV. En virtud de lo previsto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 96 a 99 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 30/09/2011 (BOP de València de fecha 14/10/2011), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Aprobar la modificación, respecto al árbol monumental *Eucalyptus Camaldulensis Dehnh* (código municipal 58770/4), existente en la c/ Pintor López, por razones de interés y utilidad pública, el condicionante, de ejecutar la canalización en el vial de circulación rodada a 6,60 metros de la peana del citado árbol monumental, al que está supeditada la autorización otorgada mediante acuerdo plenario nº 17 de 25/05/2017, y, en consecuencia, autorizar su ejecución a 3 metros del tronco; quedando el resto de la autorización en sus propios términos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-C1504-2018-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa aprovar els Estatuts de la Red de Ciudades por la Agroecología.		

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

“Moltes gràcies.

Simplement, a demés que el nostre vot serà lògicament afirmatiu com va ser en la Comissió, volia fer menció que esta qüestió ja podia haver estat aprovada des de fa molts mesos, però amb esta peculiar forma de treballar d’este govern ens trobem –crec que ja ho havia dit en alguna ocasió– que en octubre del 2017 ens passaren un text en el qual estaven tots d’acord per a fer una moció, després es va paraitzar no sabem molt bé perquè, després en la Comissió de Medi Ambient del passat mes de gener va entrar corrent per extraordinari l’adhesió a esta xarxa que estàvem tots d’acord, després arribàrem al Ple del mes passat i el que era un punt de l’orde del dia per a aprovar es va convertir en una declaració institucional i resulta que ara en la Comissió de Medi Ambient de febrer es va passar també per extra com si açò haguera arribat el dia anterior, del que no tinguérem ningun problema i ho aprovàrem estos Estatuts i ara en el Ple una nova adhesió.

Perquè és que, a demés, lliges la proposta d’acord i és com molt rocambolesca, no? És a dir, que diu que s’eleve al Plenari municipal, amb el dictamen previ de la Comissió de Medi Ambient, que el té perquè el vàrem aprovar, la proposta d’adhesió mitjançant declaració institucional en cas que fóra possible el consens, que eixa declaració ja es va produir el mes passat en el Ple -per tant, és que no entenc absolutament res- com a manera de firmar el compromís de la ciutat de València...

Tot això estem d’acord, però l’únic que volia fer notar és que no crec que siga una forma de treballar massa seriosa i quan n’hi ha alguna cosa urgent es porta per extraordinari, però portem mesos amb el tema sense que ningun grup de l’oposició haja dit que no a la qüestió i estem vinga un extra, vinga un altre, una declaració institucional que canvia de moció a declaració institucional, i ara una moció que aprovem molt agradablement però n’hi ha que fer notar que aixina no es deu de treballar perquè és molt poc seriós i estem sempre amb uns *enredros* increïbles.

Gràcies.”

\_\_\_\_\_

Es reincorporen a la sessió la Sra. Puchalt i el Sr. Crespo.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Castillo

“Jo me n’alegre molt que este siga el element de debat hui.

Es crea una associació de ciutats a la qual nosaltres ens adherim. Una vegada creada eixa associació es generen un estatuts, un reglament i això és el que hem vingut a aprovar. Com que resulta que per a no fer reunions formals fora de l’àmbit de cadascuna de les ciutats que formen això tot això ho fem de forma telemàtica, de vegades les urgències entren perquè els documents entren en els terminis pròxims a la finalització de la data de presentació dels documents.

Però, efectivament, jo torne a agrair -com ho he fet sempre- públicament la predisposició que per part de tots els membres del Govern i de l’oposició estic tenint en este treball i, per tant, passem a votar-la de nou per unanimitat i jo contenta. I disculpen si en el procediment alguna vegada no hem estat tan àgils com ens haguera agradat si fóra una cosa nostra únicament.

Gràcies.”

## **VOTACIÓ**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

## **ACORD**

### **"ANTECEDENTS**

1. L'Ajuntament de València firmà l'octubre de 2015, a la ciutat italiana de Milà, l'adhesió a al Pacte de Política Alimentària Urbana (Milan Urban Food Policy Pact).

2. Des de finals de l'any 2016 la Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València està treballant per donar impuls a la constitució d'una xarxa temàtica i territorial, al voltant de l'agroecologia com a sistema productiu capaç d'ajuntar responsabilitat social i ambiental en els sistemes alimentaris, i amb una dimensió territorial d'Estat Espanyol seguint les línies de treball marcades des del Comité de Seguiment del Pacte de Milà.

3. Aquesta xarxa, amb el nom de Red de Ciudades por la Agroecología, s'està impulsant conjuntament amb diverses ciutats espanyoles com ara Saragossa, Madrid, Pamplona-Iruña, Las Palmas de Gran Canaria o Lleida, entre altres.

4. A la sessió plenària de 27/7/2017 el Ple de l'Ajuntament de València unànimement s'adhereix al Manifest de la Red de Ciudades por la Agroecología com a manera d'afirmar el compromís de la ciutat de València en treballar per la constitució de l'esmentada Red de Ciudades por la Agroecología i sumar-s'hi com a ciutat fundadora.

5. L'adhesió al manifest ha estat el primer pas per la constitució de la xarxa. El següents passos són l'aprovació de la proposta d'Estatuts consensuada per les diferents ciutats participants (Borrador de estatutos v7\_31/01/18) i la firma de l'Acta Fundacional, per sol·licitar la constitució d'una associació on el municipi de València participe com a ciutat fundadora.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6. Per moció de la regidora delegada d'Agricultura i Horta es proposa que s'inicien els tràmits oportuns per elevar al Ple municipal la proposta d'aprovació dels Estatuts de la Red de Ciudades por la Agroecología, per constituir l'esmentada associació i que València entre a formar part com a ciutat sòcia fundadora, així com per facultar a l'alcalde per signar l'Acta Fundacional de la Red de Ciudades por la Agroecología i quantes altres gestions siguen adients per la constitució de l'associació.

7. El projecte d'Estatuts consensuat per les ciutats que assumiran transitòriament la Presidència i la Junta Directiva de la xarxa (disposició transitòria primera) està revisat i signat pel cap de Secció d'Agricultura i Horta i es proposa traslladar el seu text a l'acord de Ple.

8. S'informa que l'acord del Ple haurà d'incloure la designació de la persona que representarà a l'Ajuntament de València com a vocal de la Junta Directiva (segons disposició transitòria primera i fins que es constituïsquen els òrgans de govern de l'entitat).

9. L'informe tècnic indica que fins que no es constituïska l'entitat i els seus òrgans de govern i no s'aprove per l'Assemblea General les quotes obligatòries per als socis, la proposta que s'eleva al Ple no comporta ninguna despesa per a l'Ajuntament de València, cosa per la qual no es tramita proposta de despesa.

10. S'eleva proposta al Ple municipal, amb dictàmen previ de la Comissió Informativa de Medi Ambient.

#### FONAMENTS DE DRET

1. La Llei orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del dret d'associació, estableix al seu article 3 que 'podran constituir associacions, i formar-ne part, les persones físiques i amb personalitat jurídica, siguen estes públiques o privades'.

2. L'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, atorga les competències als municipis en diferents matèries, entre d'altres de medi ambient urbà.

3. La disposició addicional 5ª de la Llei 7/85 estableix que les entitats locals poden constituir associacions, d'àmbit estatal o autonòmic, per a la protecció o promoció dels seus interessos comuns, a les quals s'aplicarà la seua normativa específica i, en el no previst en la legislació de l'Estat en matèria d'associacions.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i el dictamen de la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Donar conformitat a l'esborrany dels Estatuts de la *Red de Ciudades por la Agroecología*, per constituir l'entitat i que València entre a formar part com a ciutat sòcia fundadora, segons el text que s'incorpora com annex al present acord, amb les següents observacions:

- Art. 5.4 on diu '*sociedad civil de ámbito local y estatal*' deuria dir '*sociedad civil de ámbito local, autonómico y estatal*'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Art. 8 on diu '*Órganos de gobierno y representación de la Red*' deuria dir '*Órganos de gobierno y administración de la Red*'.
- Art. 9 on diu '*estará integrada por todas las entidades locales asociadas*', deuria clarificar-se si només estarà integrada per les entitats locals i no per la resta de socis, podria hi haure una possible contradicció amb l'article 26.
- Art. 11.4 on diu '*siempre que se iguale o supere la cantidad de asociadas prevista para la primera convocatoria*', deuria de dir '*siempre que se iguale o supere la cantidad de asociadas presente en la primera convocatoria*'.
- Art. 12 on diu '*en su defecto de la entidad titular de la Secretaría Técnica de la misma*', deuria clarificar-se donat que només fa referència a entitats quan hauria de posar persones físiques o jurídiques d'acord amb allò exposat a l'article 25.
- Art. 24.1 on diu '*Las Vicepresidencias de la Asociación sustituirán, por orden de nombramiento, a la Presidencia*', deuria clarificar-se qui determina l'ordre de nomenament, i deuran de ser elegides conforme a allò establert a l'article 22.
- Art. 25.1 on diu '*La Asociación podrá contar con una Secretaría Técnica cuyo titular, ya sea persona física o jurídica, podrá ser contratado*', deuria de dir '*La Asociación deberá contar con una Secretaría Técnica cuyo titular, ya sea persona física o jurídica, deberá ser contratado*'.
- Art. 25.2 on diu '*Podrán ser funciones de la Secretaría Técnica*' deuria de dir '*Son funciones de la Secretaría Técnica*'.
- Art. 30.b) hauria de llevar-se la frase '*con arreglo a los Estatutos*'.

Segon. Facultar a l'alcalde per signar l'Acta Fundacional de la *Red de Ciudades por la Agroecología* i quantes més gestions siguen adients per la constitució de l'entitat.

Tercer. Nomenar a la regidora delegada d'Agricultura i Horta per a assumir la representació de l'Ajuntament de València en els òrgans de govern de l'entitat *Red de Ciudades por la Agroecología*.

## ANNEX

### ESTATUTOS DE LA RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. Denominación y régimen legal.

Con la denominación de Red de Ciudades por la Agroecología, se constituye una asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

##### ARTÍCULO 2. Domicilio social de la Red de Ciudades por la Agroecología.

La Asociación establece su domicilio social en la Plaza del Pilar, 18, CP: 50071 Zaragoza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sin perjuicio de lo anterior, con ocasión del nombramiento de la Presidencia se procederá a instar la modificación del domicilio de forma que el mismo quede establecido en la ciudad en que tenga su sede la entidad pública titular de la Presidencia o la entidad pública a la que se adscriba el ente instrumental titular de la Presidencia. Para ello se seguirá la tramitación establecida al efecto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás normativa complementaria.

**ARTÍCULO 3. Ámbito territorial de la Red de Ciudades por la Agroecología.**

El ámbito territorial en el que la Asociación realizará principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado.

**ARTÍCULO 4. Duración de la Red de Ciudades por la Agroecología.**

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**ARTICULO 5. Objeto de la Red de Ciudades por la Agroecología.**

1. La Red de Ciudades por la Agroecología es una asociación que tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de construir sistemas alimentarios locales, respetuosos con el medio ambiente, sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados que aseguren comida saludable, sostenible y accesible al conjunto de la población, y que potencien el empleo local, en línea con las perspectivas de la agroecología y la soberanía alimentaria.

2. Para ello las ciudades asociadas a la Red se comprometen a poner en marcha planes de acción a través de medidas concretas y específicas, desarrollar herramientas adecuadas de seguimiento y evaluación de su cumplimiento, y a construir un ideario que dé cohesión y proyección de futuro a estos planes para el desarrollo de sistemas alimentarios locales y sostenibles.

3. También se comprometen a desarrollar todas estas acciones desde la acción coordinada, el debate y el consenso con el conjunto de actores sociales y económicos locales implicados en la promoción de sistemas alimentarios localizados y sostenibles intensificando las iniciativas y la creación de órganos de participación para la consulta, el debate y la cogestión de políticas públicas alimentarias, en cooperación con organizaciones y demás actores sociales de ámbito local.

4. A su vez, la Asociación se compromete a desarrollar su actividad, más allá de las actividades emprendidas por las ciudades integrantes en la Red, a través de la cooperación entre administraciones locales y sociedad civil de ámbito local y estatal.

**ARTÍCULO 6. Fines de la Red de Ciudades por la Agroecología.**

1. Constituyen los fines de la Red de Ciudades por la Agroecología:

a) El fomento del reconocimiento de la agricultura periurbana y las relaciones equilibradas entre el medio rural y el medio urbano, así como de la actividad profesional, ecológica y social

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de los y las agricultoras, en los ámbitos social, económico, político y administrativo, a partir del impulso de políticas públicas destinadas a potenciar su desarrollo, incluyendo aquellas de investigación, extensión y formación agroecológicas.

b) El apoyo a la preservación del suelo fértil y las buenas prácticas agronómicas, para restaurar la capacidad productiva de los entornos urbanos y periurbanos desde una perspectiva agroecológica, poniendo en marcha figuras y procesos que faciliten el acceso a la tierra a las iniciativas productivas orientadas a la agricultura y ganadería ecológicas, especialmente de las personas jóvenes y las mujeres.

c) El apoyo a la comercialización local, para impulsar una agricultura ecológica y de proximidad, basada en circuitos cortos, facilitando los recursos públicos (tanto materiales como inmateriales) y dinamizando los recursos privados para este mismo fin, con especial atención a los espacios de comercialización (mercados, tiendas, restaurantes, etc.) y los procesos de compra pública sostenible.

d) La sensibilización social, para desarrollar programas de información y comunicación que incrementen la valoración del trabajo agrícola y los beneficios de un modelo de consumo basado en la agroecología, así como del paisaje y patrimonio cultural agrarios.

e) El apoyo al estudio de los modelos de gestión municipal para el desarrollo de sistemas de buena gobernanza alimentaria, para la coordinación entre departamentos y niveles de la administración, promoviendo sistemas alimentarios sostenibles de Ciudad-Región y la creación de entes públicos específicos de políticas alimentarias; para revisar y adaptar los recursos y normativas municipales para el fomento de sistemas alimentarios locales, justos y sostenibles; e impulsar desde la administración procesos participativos multi-actor y multinivel que desarrollen órganos colegiados, estrategias urbanas y políticas territoriales de enfoque agroecológico.

f) El fomento de la articulación entre administración local, organizaciones sociales, centros de investigación y formación y actores económicos de ámbito local, especialmente el sector agrario ecológico, con el fin de impulsar procesos de coproducción de conocimiento y co-gestión de políticas públicas orientadas al desarrollo de sistemas alimentarios locales y sostenibles.

g) El apoyo a la articulación y extensión de las redes de ciudades, partiendo del marco de acción del Pacto de Milán sobre políticas alimentarias urbanas; y desarrollar indicadores y sistemas de seguimiento y monitorización de los avances realizados; así como para compartir con otras ciudades los avances locales y cooperar con otras redes análogas en los ámbitos estatal e internacional.

2. En ningún caso, la interpretación de estos fines podrá ser tal que su ejercicio invada las competencias de los entes asociados establecidas en la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 7. Actividades de la Red de Ciudades por la Agroecología.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

a) Reuniones de los representantes de las ciudades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



b) Creación de grupos de trabajo de intercambio de conocimientos sobre las políticas alimentarias urbanas sostenibles entre ciudades, implicando al personal de las entidades locales miembro, así como de representantes de la sociedad civil local de las entidades locales miembro. El funcionamiento y estructura de estos grupos de trabajo temáticos quedará definido en el Reglamento de régimen interior de la Red.

c) Celebración de jornadas técnicas a propósito de temas específicos sobre políticas alimentarias urbanas sostenibles, agroecología y soberanía alimentaria.

d) Coordinación de políticas y acciones conjuntas entre las ciudades asociadas, favorables a los sistemas alimentarios locales y sostenibles con enfoque agroecológico.

e) Coordinación y, en su caso, articulación con otras redes de ciudades de ámbitos territoriales superiores o inferiores, así como con otras redes y organizaciones sociales de ámbito nacional con fines y objetivos similares y convergentes.

f) El fomento de la investigación y la investigación aplicada para la innovación urbana en el desarrollo de sistemas alimentarios localizados de base agroecológica, a través de alianzas, convenios y cualquier otro tipo de cooperación entre administración local, sociedad civil y centros de investigación.

g) Desarrollar cualquier otra actividad que decidan la Junta Directiva o la Asamblea General, que resulte útil y relevante para alcanzar los fines que establecen los presentes estatutos.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED

#### Sección Primera. Disposiciones Generales.

#### ARTÍCULO 8. Órganos de gobierno y representación de la Red.

1. Los órganos de gobierno y representación de la Red de Ciudades por la Agroecología son, respectivamente, la Asamblea General, la Junta Directiva y la Presidencia.

2. Son, asimismo, órganos de la Red las Vicepresidencias, la Secretaría, la Tesorería, las Vocalías y la Secretaría Técnica de la Red.

#### Sección Segunda. La Asamblea General.

#### ARTÍCULO 9. Integrantes de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todas las entidades locales asociadas. Las asociadas designarán a quienes deban actuar en su nombre ante la Asociación y en sus distintos órganos de conformidad con lo que establezcan sus propias normas constitutivas y reguladoras.

#### ARTÍCULO 10. Sesiones de la Asamblea General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





1. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

2. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Asociación de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

3. Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de las entidades asociadas. En todo caso, requieren acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, la modificación de los Estatutos y la disolución de la Asociación y el nombramiento, en su caso, de la correspondiente comisión liquidadora, prevista en el artículo 45 de los Estatutos.

#### ARTÍCULO 11. Convocatoria de la Asamblea, quórum y delegación del voto.

1. La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día.

2. La Secretaría, previo a la convocatoria por la Presidencia de la Asociación, remitirá a las entidades asociadas una comunicación con un orden del día provisional, en el que se establecerá un plazo de diez días naturales a fin de que puedan proponer la introducción de nuevos puntos en el orden del día, así como presentar documentación y aportaciones al mismo.

3. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, sin perjuicio de indicar, de no alcanzarse el quórum necesario, la fecha en que se reunirá en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

4. Quedará válidamente constituida la Asamblea General en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, al menos la mitad de las entidades locales asociadas con derecho a voto. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de entidades locales asociadas presentes o representadas, siempre que se iguale o supere la cantidad de asociadas prevista para la primera convocatoria.

5. Las entidades locales asociadas podrán otorgar su representación y delegación de voto, a los efectos de asistir a la Asamblea General, en cualquier otro socio. Tal representación y delegación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría Técnica de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

Cada socio podrá ostentar en la Asamblea General la representación de otras entidades asociadas, con un máximo de un 5% del número de asociadas totales.

#### ARTÍCULO 12. Presidencia de la Asamblea.

La Asamblea General será presidida por la persona representante de la ciudad que ostente la presidencia de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, y con la asistencia de la Secretaría o en su defecto de la entidad titular de la Secretaría Técnica de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**ARTÍCULO 13. Adopción de acuerdos por la Asamblea.**

1. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asociados presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

2. Será necesario obtener la mayoría absoluta de los entes locales asociados presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad del total de los votos, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Nombramiento y revocación de la Presidencia, de las Vicepresidencias de la asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva.

b) Acuerdo para constituir una federación de asociaciones o integrarse en ellas.

c) Disposición o enajenación de bienes.

d) Modificación de estatutos.

e) Disolución de la asociación.

**ARTÍCULO 14. Facultades de la Asamblea General.**

Son facultades de la Asamblea General:

a) El nombramiento, revocación o cese de la entidad local que ostente la presidencia y las vicepresidencias de la asociación, así como el de aquéllas que ostentan las vocalías de la Junta Directiva, así como la determinación del número de vicepresidencias y de vocalías de la Junta Directiva.

b) Nombramiento de ciudades socias o entidades asociadas de honor.

c) Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva.

d) Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.

e) Reprobación o rechazo de las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.

f) La fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

g) Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.

h) Expulsión de entidades asociadas, a propuesta de la Junta Directiva.

i) Solicitud de declaración de utilidad pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- j) Disposición y enajenación de bienes.
- k) Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- l) Modificación de los Estatutos.
- m) Disolución de la Asociación.

Sección Tercera. La Junta Directiva.

ARTÍCULO 15. Composición de la Junta Directiva.

1. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por:

- a) Una presidencia.
- b) Vicepresidencias, en el número que determine la Asamblea General.
- c) Una secretaría.

d) Vocalías, en el número que determine la Asamblea General, que podrá incluir una vocalía tesorería.

2. Estos cargos serán designados y revocados por la Asamblea General, entre las entidades locales asociadas. En cualquier caso, las personas que ostenten la representación de las entidades locales asociadas designadas por la Asamblea General para el ejercicio de dichos cargos, deberán hallarse en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.

3. La Junta Directiva deberá tener una composición equilibrada en relación al número de entidades locales asociadas incluidas en cada tramo del Anexo de cuotas, y velará por el equilibrio territorial en su composición.

4. Cualquier entidad local asociada podrá presentar candidaturas a los cargos de la Junta Directiva, describiendo los concretos méritos y capacidades para desarrollar el cargo en la asociación, que serán decisivos para la resolución. La elección se realizará por mayoría absoluta por la Asamblea General, tal y como se describe en el artículo 13.

5. Para poder optar a la presentación de candidaturas a los cargos de la Junta Directiva, las ciudades deberán presentar un informe de evaluación de las acciones realizadas por la ciudad candidata en cuanto a políticas alimentarias urbanas con enfoque agroecológico. A su vez, habrán de presentar un informe acerca del cargo que ostenta la persona física que se presenta en representación de la ciudad candidata, dentro de cuyas competencias aparezca la gestión de materias propias de su área; así como el acuerdo de delegación necesario.

6. Su mandato tendrá una duración de cuatro años.

7. Los cargos de quienes componen la Junta Directiva serán gratuitos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8. Se establece una reserva de al menos un 40% de los cargos de la Junta Directiva de cara a asegurar una correcta igualdad entre hombres y mujeres.

**ARTÍCULO 16. Bajas de la entidad en la Junta Directiva.**

Las entidades miembro de la Junta Directiva podrán causar baja:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- c) Por espiración del mandato, sin perjuicio de continuar ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de las entidades asociadas que les sustituyan.
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17. Constitución y adopción de acuerdos.**

1. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidencia y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros.

2. Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de las entidades locales miembros.

3. La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría cualificada de votos presentes o representados. La mayoría cualificada resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de votos presentes o representados. Cada entidad miembro de la Junta Directiva no podrá representar ni ostentar el voto delegado de más del 5% de las entidades miembro de la Junta Directiva. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

4. El Reglamento de Régimen Interior desarrollará la forma en la que se incorporarán a la toma de decisiones de la Junta Directiva los procedimientos electrónicos y otras Tecnologías de la Información y Comunicación.

**ARTÍCULO 18. Facultades de la Junta Directiva.**

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

2. En concreto, son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la Asociación.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



d) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.

e) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General relativas al nombramiento de socios de honor.

f) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.

g) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de entidades asociadas.

#### ARTÍCULO 19. Secretaría

1. La entidad local que ostente la secretaría tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

2. Las tareas propias de la secretaría podrán delegarse en una secretaría técnica, excepto la de fedatario de los acuerdos de la asociación.

#### ARTÍCULO 20. Vocalías de la Junta Directiva.

Las entidades locales que ostenten las vocalías tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

#### ARTÍCULO 21. Vacantes en la Junta Directiva.

1. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de la Junta Directiva, se proveerán por la propia Junta Directiva mediante nombramiento provisional hasta que tenga lugar la próxima Asamblea General, donde se ratificará o revocará el cargo, procediéndose, en este último caso, a la designación correspondiente.

2. La provisión de vacantes deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los presentes estatutos.

#### Sección Cuarta. Presidencia y Vicepresidencias.

#### ARTÍCULO 22. La Presidencia.

1. La Presidencia de la Asociación ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea General y la Junta Directiva.

2. Tendrá carácter gratuito y será elegida y revocada por la Asamblea General entre las entidades locales miembros de la asociación. En cualquier caso, la persona que ostente la representación de la entidad asociada elegida para ejercer la Presidencia deberá encontrarse en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.

3. El procedimiento de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Red será similar al previsto en el artículo 15 para la presentación de candidaturas a la Junta Directiva.

4. Podrán optar a los cargos de presidencia y vicepresidencia cualquier entidad miembro de la asociación, describiendo sus capacidades para desarrollar el cargo en la asociación. La elección se realizará por mayoría absoluta por la Asamblea General tal y como se describe en el artículo 13. Y la votación se realizará en función de las capacidades que pueda presentar la entidad candidata respecto al cargo a desarrollar.

5. Para poder optar a la presentación de candidaturas a presidencia y vicepresidencias, las ciudades deberán presentar un informe de evaluación de las acciones realizadas por la ciudad candidata en cuanto a políticas alimentarias urbanas con enfoque agroecológico. A su vez, habrán de presentar un informe acerca del cargo que ostenta la persona física que se presenta en representación de la ciudad candidata, dentro de cuyas competencias aparezca la gestión de materias propias de su área; así como el acuerdo de delegación necesario.

6. La duración del mandato de la Presidencia de la Asociación será de cuatro años.

7. La Presidencia podrá causar baja:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- e) Por expiración del mandato. No obstante, continuarán ostentando el cargo hasta el momento en que se produzca la aceptación de quien deba sustituirle.
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 23. Atribuciones de la Presidencia de la Asociación.**

Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los asociados formuladas con la suficiente antelación.
- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
- d) Ordenar pagos acordados válidamente.
- e) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



f) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta Directiva que se celebre.

g) Contratar, en su caso, a la persona o entidad titular de la Secretaría Técnica de la Asociación establecida en el artículo 25 de estos Estatutos.

#### ARTÍCULO 24. Las Vicepresidencias.

1. Las Vicepresidencias de la Asociación sustituirán, por orden de nombramiento, a la Presidencia cuando se ausente su representante, por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrán sus mismas atribuciones.

2. Las Vicepresidencias tendrán carácter gratuito y serán elegidas y revocadas por la Asamblea General entre las entidades locales asociadas, de acuerdo al artículo 13. En cualquier caso, las personas que ostenten la representación de las asociadas elegidas para ejercer las Vicepresidencias deberán encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.

3. El procedimiento de presentación de candidaturas a las Vicepresidencia de la Red será similar al previsto en el artículo 15 para la presentación de candidaturas a la Junta Directiva. El Reglamento de Régimen Interior regulará la documentación mínima exigible acreditativa de los méritos y capacidades de las ciudades para poder optar a la presentación de candidaturas.

4. La duración del mandato de las Vicepresidencias de la Asociación será de cuatro años.

5. Las Vicepresidencias podrán causar baja:

a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.

b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.

e) Por expiración del mandato, sin perjuicio de continuar ostentando el cargo hasta el momento en que se produzca la aceptación de quien deba sustituirle.

d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

Sección Quinta. Órgano auxiliar: La Secretaría Técnica.

#### ARTÍCULO 25. La Secretaría Técnica.

1. La Asociación podrá contar con una Secretaría Técnica cuyo titular, ya sea persona física o jurídica, podrá ser contratado por la Presidencia de la Asociación y que actuará como órgano auxiliar de la Secretaría, así como de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2. Podrán ser funciones de la Secretaría Técnica:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



a) Impulsar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como elaborar las propuestas que deba presentar la Presidencia encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.

b) Las propias de la tesorería de la Asociación y en especial recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expidan la Presidencia o la Secretaría.

c) Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación que le sean encomendados por la Presidencia o la Secretaría.

d) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

e) Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Asociación.

f) Llevar los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de entidades asociadas y acompañantes.

g) Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

### CAPÍTULO III

#### SOCIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

ARTÍCULO 26. Condición de socio de la Red de Ciudades por la Agroecología.

1. La integración en la Red de Ciudades para la Agroecología es libre y voluntaria, sin perjuicio de sujetarse a lo dispuesto en los presentes estatutos y en la legislación vigente.

2. Podrán ser socios de la Red de Ciudades para la Agroecología las Administraciones Públicas, y los entes integrantes del Sector Público Institucional, así como las entidades de derecho privado constituidas por los mismos que promuevan, mediante un plan estratégico, planes sectoriales, planes directores, similares o líneas de actuación que favorezcan el desarrollo de los sistemas agroalimentarios locales y sostenibles con enfoque agroecológico.

3. Las entidades locales que deseen pertenecer a la Asociación lo solicitarán por escrito dirigido a la Presidencia, y acompañado de documentación que acredite la existencia de los planes mencionados en el apartado segundo de este artículo.

4. La propuesta de la Presidencia de la Red se elevará a aprobación de la Junta Directiva. Esta resolución de la Junta Directiva es recurrible en alzada ante la Asamblea General.

5. El acuerdo de integración deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad interesada, en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento de los presentes Estatutos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





**ARTÍCULO 27. Pérdida de la condición de socio.**

Las entidades asociadas causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas y en especial si dejara de satisfacer cuotas periódicas.
- c) Por incumplimiento reiterado del deber de asistencia a las Asambleas Generales.
- d) Por sanción acordada por la Asamblea General, por el incumplimiento grave, reiterado y deliberado de los deberes emanados de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva.

**ARTÍCULO 28. Tipología de las entidades asociadas.**

Dentro de la Red existirán los siguientes tipos de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Entidades asociadas de honor.

**ARTÍCULO 29. Derechos de las entidades asociadas.**

Las entidades asociadas fundadoras y de número tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en cuantas actividades organice la asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar todas las ventajas y beneficios que la asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- f) Recibir planes presupuestarios previos al pago de cada cuota anual, así como informes presupuestarios relativos a la ejecución de los presupuestos vencidos.
- g) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la asociación.
- h) Separarse voluntariamente de la asociación en cualquier momento, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



i) A ser informadas acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la asociación y del desarrollo de su actividad.

j) A ser oídas con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informadas de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

k) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o Estatutos.

#### ARTÍCULO 30. Deberes de las entidades asociadas.

Las entidades asociadas fundadoras y de número tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva.

b) Abonar las cuotas que se fijen, así como otras aportaciones que puedan corresponder a los socios con arreglo a los Estatutos, una vez que se hayan discutido y aprobado los presupuestos de la asociación para cada ejercicio por parte de los correspondientes órganos de la asociación.

c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que desempeñen.

e) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para su consecución.

#### ARTICULO 31. Entidades sociales colaboradoras.

1. Podrán pertenecer a la asociación, en calidad de entidades colaboradoras, aquellas organizaciones de ámbito local, autonómico o estatal que, sin reunir la condición de socio, acrediten fehacientemente su trabajo e implicación en la promoción de sistemas agroalimentarios locales y sostenibles con enfoque agroecológico.

2. En el trabajo de intercambio y de aprendizaje de la asociación se fomentará la integración del saber técnico y práctico de este tipo de entidades colaboradoras, actores que forman parte de la sociedad civil y que estén en contacto con la realidad social.

3. Las entidades sociales colaboradoras tendrán los mismos derechos y obligaciones que las entidades asociadas, fundadoras o de número, a excepción de las obligaciones previstas en las letras b) y d) del artículo 30 y los derechos previstos en las letras c) y d) del artículo 29, pudiendo asistir a las asambleas con voz pero sin derecho de voto.

#### ARTICULO 32. Entidades asociadas de honor.

1. Son entidades asociadas de honor aquellas que, por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedoras de tal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



distinción. Podrán ser entidades asociadas de honor tanto las entidades asociadas propiamente dichas (fundadoras o de número) como entidades sociales colaboradoras o personas físicas.

2. El nombramiento de entidad asociada de honor corresponde a la Asamblea General. 3. Las entidades asociadas de honor tendrán los mismos derechos y obligaciones que las entidades asociadas, fundadoras o de número, a excepción de las obligaciones previstas en las letras b) y d) del artículo 30 y los derechos previstos en las letras c) y d) del artículo 29, pudiendo asistir a las asambleas con voz pero sin derecho de voto

#### ARTÍCULO 33. Invitados.

El Reglamento de Régimen Interior establecerá los términos en que podrán ser invitadas con voz pero sin voto a las sesiones de los órganos de la Asociación que se determinen las personas físicas o jurídicas que compartiendo los fines y objetivos de la Red de ciudades por la agroecología, por su condición jurídica no puedan ser miembros de la misma o que, pudiendo serlo, no estén asociadas en ese momento.

#### ARTÍCULO 34. Régimen disciplinario

Las entidades asociadas podrán ser sancionadas por infringir reiteradamente los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva, en los términos previstos en los siguientes artículos. Si fuera necesario, y a decisión de la Asamblea General, se desarrollará de forma más específica el régimen disciplinario en el reglamento de funcionamiento interno, detallando los hechos sancionables concretos y tipo de sanción.

A tales efectos, la Presidencia podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaría Técnica, como órgano instructor, que propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas.

La imposición de sanciones será facultad de la Junta Directiva, sin la participación del titular de la Secretaría Técnica, por su calidad de órgano instructor, excepto en el supuesto de que la conducta sea sancionable con la separación definitiva del socio, en cuyo caso será facultad de la Asamblea General.

En todo caso, dicho acuerdo será motivado y deberá ir precedido de la audiencia al interesado.

Contra el acuerdo de la Junta Directiva, podrá recurrirse ante la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 35. Expediente sancionador

Si se incorpora expediente sancionador, la Secretaría Técnica, previa comprobación de los hechos, remitirá al interesado un escrito en el que se pondrán de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



quinze días, transcurridos los cuales, en todo caso, se incluirá este asunto en el Orden del día de la primera sesión de la Junta Directiva que se celebre, la cual acordará lo que proceda, sin el voto del titular de la Secretaría Técnica por su calidad de instructor del expediente.

El acuerdo sancionador será notificado al interesado, comunicándole que, contra el mismo, podrá presentar recurso ante la primera Asamblea General que se celebre, que, de no convocarse en tres meses, deberá serlo a tales efectos exclusivamente. Mientras tanto, la Junta Directiva podrá acordar la suspensión de sus derechos como socio y, si formara parte de la Junta Directiva, deberá decretar la suspensión en el ejercicio del cargo.

En el supuesto de que el expediente de acuerdo sancionador deba elevarse a la Asamblea General por proponer la separación del asociado, la Secretaría Técnica redactará un resumen del expediente, a fin de que la Junta Directiva pueda dar cuenta a la Asamblea General del escrito presentado por la persona inculpada e informar debidamente de los hechos para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

#### ARTÍCULO 36. Separación

El acuerdo de separación, que será siempre motivado, deberá ser comunicado a la entidad interesada, pudiendo ésta recurrir a los Tribunales en el ejercicio del derecho que le corresponde, cuando estimare que aquel es contrario a la Ley o a los Estatutos.

#### ARTÍCULO 37

En caso de separación de una entidad asociada de la Asociación, ya sea con carácter voluntario o como consecuencia de sanción, se le requerirá para que cumpla con las obligaciones que tenga pendientes para con aquella, en su caso.

### CAPÍTULO IV

#### RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE GESTIÓN

#### ARTÍCULO 38. Recursos económicos de la Red.

1. La Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo Social.
2. Para el desarrollo de sus fines y actividades la Asociación contará con los recursos económicos siguientes:
  - a) Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias.
  - b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceros.
  - c) Los ingresos derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, desarrolladas por la Asociación.
  - d) Los intereses e ingresos derivados de bienes y valores pertenecientes a la Asociación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



e) Cualquier otro recurso lícito.

**ARTÍCULO 39. Ejercicio económico.**

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 40. Obligaciones documentales y contables.**

1. La Asociación llevará una contabilidad donde quede reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas, dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes, así como de un Libro de Actas en el que figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren los órganos de gobierno y representación de la asociación.

2. La asociación mantendrá una relación actualizada de asociados.

3. Si la asociación obtuviera la declaración de utilidad pública, tendrá los derechos previstos en el art. 33 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas previstas en el artículo 34 de este texto legal.

4. En cualquier caso, se realizará una auditoría anual externa, por parte de consultoría privada, y bajo la supervisión de la presidencia. Dicha auditoría de la Red será realizada previa la adjudicación del correspondiente contrato civil de obra o de servicios, conforme a las reglas que regulen la adjudicación de los contratos de la Red.

**ARTÍCULO 41. Contratación pública.**

El régimen jurídico de la actividad contractual de la Asociación se adaptará a la normativa de contratos del sector público, al ser una asociación conformada por entidades públicas, ajustándose a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

**ARTÍCULO 42. Personal de la Red.**

La selección de personal de la Asociación se deberá regir por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria, en los términos que desarrolle el Reglamento de Régimen Interior.

**ARTÍCULO 43. Asistencia jurídica a la Red.**

La asistencia jurídica de la Red será realizada previa la adjudicación del correspondiente contrato civil de obra o de servicios, conforme a las reglas que regulen la adjudicación de los contratos de la Red.

**CAPÍTULO V**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**ARTÍCULO 44. Causas de disolución de la asociación.**

1. La Asociación se disolverá por:

a) Voluntad de las entidades asociadas expresada mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.

b) Imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos, apreciada por acuerdo de la Asamblea General extraordinaria convocada al efecto.

c) Sentencia judicial.

2. En tanto no se proceda a la disolución de la asociación, la Red conservará su personalidad jurídica.

**ARTÍCULO 45. Comisión Liquidadora.**

1. En caso de disolución, la Asamblea General se convertirá en comisión liquidadora, salvo que ésta delegue en la Junta Directiva.

2. Una vez extinguidas las deudas, si existiese sobrante líquido, la comisión liquidadora lo destinará para fines acordes con el objeto de la asociación que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

3. La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Régimen supletorio.**

En todo cuanto no esté previsto en los siguientes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las disposiciones complementarias vigentes o normativa que le sustituya.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Reglamento de Régimen Interior.**

El Reglamento de Régimen Interior deberá aprobarse en el plazo de 12 meses desde la convocatoria de la primera sesión de la Asamblea General, que regulará entre otros asuntos, la documentación mínima justificativa o acreditativa exigible acreditativa de los méritos y capacidades de las ciudades para poder optar a la presentación de candidaturas a Junta Directiva, Presidencia y Vicepresidencia, la selección del personal, generalización de la utilización de medios electrónicos en la comunicación de los miembros de la asociación, y cualquier otro asunto al que remitan los Estatutos.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.**

Hasta la constitución de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, en la forma estatutariamente prevista, la Asamblea General estará compuesta por los designados para formar parte de la misma por los socios. La presidencia de la asociación corresponderá al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



representante designado por el Ayuntamiento de Zaragoza, estando la Junta Directiva compuesta por cuatro vocales, que serán los representantes designados por los Ayuntamientos de València, Pamplona-Iruña, El Prat de Llobregat y Las Palmas de Gran Canaria."

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02401-2018-000289-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar l'adhesió al Consens de Shanghai sobre ciutats saludables.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

### ACORD

#### "HECHOS

Primero. Mediante moción de fecha 6 de febrero de 2018, de la concejala delegada de Sanidad y Salud, se ha dispuesto que se inicien los trámites a fin de que el Pleno de la corporación apruebe la adhesión al Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables y asumir los pronunciamientos y compromisos que el mismo supone.

Segundo. Previamente, se adoptó acuerdo unánime por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, el pasado 31 de octubre de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las entidades locales españolas de la Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables, que supone el compromiso de los Gobiernos Locales españoles con la Promoción de la Salud y el Desarrollo Urbano Sostenible y el reconocimiento de que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tercero. En dicha moción se indica que el Consenso o Declaración, parte del reconocimiento de la responsabilidad de los dirigentes locales, en la creación de las condiciones para que todos los habitantes de las ciudades tengan una vida más saludable, segura y plena. El compromiso derivado del mismo, es dar prioridad 'a la opción política que favorezca la salud en todos los ámbitos de la gobernanza municipal y a calibrar los efectos para la salud de todas nuestras políticas y actividades'.

El Consenso identifica cinco principios de gobernanza, inspirados en el programa de transformación de los objetivos de desarrollo sostenible:

1. Integrar la salud como consideración fundamental de todas las políticas.
2. Abordar todos los determinantes de la salud (sociales, económicos y ambientales).
3. Promover una participación firme de la comunidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. Reorientar los servicios sanitarios y sociales hacia la equidad.
5. Evaluar y vigilar el bienestar, la carga de morbilidad y los determinantes de la salud.

El documento prosigue con el reconocimiento de que para conseguir ciudades saludables es necesario un enfoque integral, dado que ello nunca puede ser responsabilidad de un solo sector. Tras lo cual, se identifican diez ámbitos de actuación prioritarios.

Los gobiernos locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, hace hincapié en la promoción de la salud en el entorno local, ya que establece en el artículo 16 de Promoción de la Salud, que las actuaciones de promoción de la salud prestaran especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local y de instituciones cerradas.

Segundo. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras su modificación por La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye en la actualidad a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Materias como urbanismo, medioambiente urbano, infraestructura viaria y equipamiento, información de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, Policía local, protección civil, tráfico, movilidad y transporte colectivo, etc.

Así como, sobretodo, la establecida en el apartado j) de dicho artículo 25: protección de la salubridad pública.

La salubridad pública en el siglo XXI no sólo abarca el concepto clásico de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables.

Tercero. El artículo 123.1.p) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno de la corporación, las demás competencias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión al Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables, y asumir los pronunciamientos y compromisos que el mismo supone.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2014-000854-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar el canvi d'un representant al Consell Escolar Municipal.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

### ACORD

#### "FETS

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 25 de febrer del 2016, va disposar proclamar com a candidat designat pel al Consell Escolar Municipal pels professors de centres escolars del municipi, sector públic al Sr. Joan Blanco Paz, per la Intersindical Valenciana (IV).

Segon. Per la Intersindical Valenciana es presenta escrit comunicant el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal del Sr. Joan Blanco Paz per la Sra. Dèlia Martí Acevedo.

Als anteriors fets s'apliquen els següents:

#### FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de consells escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els consells escolars territorials i municipals estableix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsqen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïska efecte, ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inicié el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text refós de la llei de consells escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Quint. El Reglament de règim intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari data 30 de setembre del 2005, modificat per acord del Ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t estableix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal:

Pel sector de professors de centres escolars del municipi, pel sector públic: Sr. Joan Blanco Paz, per la Intersindical Valenciana (IV).

Segon. Nomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant a la persona següent:

Pel sector de professors de centres escolars del municipi, pel sector públic: Sra. Dèlia Martí Acevedo, per la Intersindical Valenciana (IV).

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2017-001955-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat pública de professor especialista per a la impartició del mòdul formatiu d'Intervenció operativa en incendis urbans, en el CIP FP Xest.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

### ACORD

#### "FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. El Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de sergent de bombers, adscrit a lloc de treball de sergent de bombers (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 5577, sol·licita en data 16 de novembre de 2017 la compatibilitat per a exercir com a professor especialista, al Centre Integrat Públic de Formació Professional CE Xest, per a la impartició del mòdul Intervenció operativa en incendis urbans, dins del Cicle Formatiu de Grau Mitjà de Coordinació d'Emergències i Protecció Civil, per al curs acadèmic 2017/2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segon. Mitjançant ofici de data 19 de gener de 2018, el director del CIP FP CE Xest informa que el Sr. \*\*\*\*\* ha estat proposat com a professor especialista per a la impartició del mòdul 1530 d'Intervenció operativa en extinció d'incendis urbans, amb una dedicació de 6 hores setmanals.

Tercer. L'art. 3.1, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, estableix:

'1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'esta llei només podrà exercir un segon lloc de treball o activitat en el sector públic en els supòsits previstos en ella per a les funcions docent i sanitària, en els casos a què es referixen els articles 5 i 6 i en els quals, per raó d'interés públic, es determinen pel Consell de Ministres, mitjançant un reial decret, o òrgan de govern de la comunitat autònoma, en l'àmbit de les seues competències respectives; en este últim supòsit l'activitat només podrà prestar-se en règim laboral, a temps parcial i amb duració determinada, en les condicions establides per la legislació laboral.

Per a l'exercici de la segona activitat serà indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, que no suposarà modificació de jornada de treball i horari dels dos llocs i que es condiona al seu estricte compliment en ambdós.

En tot cas, l'autorització de compatibilitat s'efectuarà per raó de l'interés públic.'

Per la seua banda, la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, a la seua disposició adicional primera recull expressament que: 'Als efectes previstos en l'article 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, la impartició de la formació, en els seus diferents àmbits, tindrà la consideració d'interés públic'.

Consegüentment, l'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscabar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. Al present cas, no se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 20 de la Llei 3/2017, de 27 de juny, de pressupostos generals de l'Estat per a l'any 2017, concreta en 13.381,82 el sou base, en 14.092,56 el complement de destinació i en 24.380,38 el complement específic, en 766,56 l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.174,38 l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 35 per 100 per als funcionaris del grup B (A2) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions com a sergent de bombers unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 47.193,58 euros, i segons l'escrit remès pel director del CIP FP CE Xest, la retribució serà la proporcional a la dedicació horària, segons l'article 5 del Decret 296/1997, de 2 de desembre, del Govern Valencià, la qual cosa suposa una retribució íntegra mensual de 348,09 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els serveis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Cinqué. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon al Ple de l'Ajuntament, previ dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de sergent de bombers, adscrit a lloc de treball de sergent de bombers (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 5577, i, en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professor especialista a temps parcial, per al curs acadèmic 2017/2018, per a impartir el mòdul 1530 d'Intervenció operativa en extinció d'incendis urbans, d'acord amb el que disposa l'article 3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, en relació amb la disposició addicional primera de la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, i vista la sol·licitud subscripta per l'interessat i vistos l'informe del Servei de Personal i el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada llei, no sent-li computats els serveis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Procedix així mateix advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'incompatibilitats, determina que 'l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació'."

20	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00911-2018-000069-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: COMISSIÓ ESPECIAL DE SUGGERIMENTS I RECLAMACIONS. Dóna compte de l'Informe anual de l'exercici 2017 de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions i Relació amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges.		

"Vist el que estableix l'article 70 del Reglament de transparència i participació ciutadana, aprovat per acord plenari de 28 de setembre de 2012, amb la modificació aprovada per l'acord plenari de 24 d'abril de 2015 (BOP de l'1 de desembre de 2015).

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de les actuacions realitzades per part de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions i Relacions amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, durant el període anual del 1 de gener de 2017 fins al 31 de desembre de 2017."

(\*) La documentació figura en l'expedient del Servei gestor (E 00911 2018 69).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1502-2018-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la delegada de Persones Majors, Sra. Gómez, sobre mesures de suport a la revalorització de les pensions i de sostenibilitat del Sistema Públic de Pensions.		

**DEBAT**

Com que la persona representant de la Federació d'Associacions de Veïns de València no es troba present en l'hemicicle, decau en el seu dret a intervindre en la sessió.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez

“Gracias, presidenta. Alcalde.

Déjenme que comience esta intervención planteándoles a ustedes una pregunta, como grupo de gobierno que gobierna en España: ¿Ustedes podrían vivir, concejales del PP, con una nómina de 645 euros al mes?, ¿podrían? ¿Podrían pagar el agua, la luz, el alquiler, la hipoteca?, ¿podrían o no podrían vivir ustedes con 645 euros al mes? Y no solo eso, porque podrían ustedes vivir con 400 euros al mes que es el 90 % de las pensiones que cobran las mujeres. Hoy, por cierto, un día en que reivindicamos la igualdad salarial y en donde ustedes seguramente irán a hacerse la foto abajo y en donde existe una gran brecha de género como es en nuestro sistema de pensiones. ¿Podrían o no podrían? Yo creo que es obvio que la respuesta es no.

Pero sí que le piden desde el Gobierno central que haya 100.000 valencianos y valencianas que vivan a día de hoy en su ciudad con una pensión de 600 euros. Y no solo eso, no solo tienen que pagar el agua, la luz, el alquiler o sus gastos de manutención, la compra. Es que además a las personas mayores ustedes les pidieron que pagaran sus medicamentos estableciendo el copago de medicamentos o de los aparatos ortoprotésicos, en donde ustedes también establecieron el copago, o de determinados servicios de dependencia en donde ustedes establecieron el copago, teniendo además en esta época de grave crisis financiera y económica que haber soportado el 30 % de las pensiones ayudar directamente a sus familias, a sus hijos y a sus nietos porque uno o dos miembros del 30 % de las familias españolas estaban en el paro.

Pero ustedes no tienen esa sensibilidad, ustedes están aquí sentados o desde el Gobierno de España y no ven la realidad de que a día de hoy hay más de 1.000 pensionistas reivindicando unas pensiones dignas. Para ustedes eso es hacer partidismo, pero le aseguro que las pensiones, las jubilaciones afectan a todas las personas mayores con independencia del color político y ustedes deberían de no hacer seguidismo, ponerse a su lado y votar hoy alto y claro que están a favor de una reforma del sistema de pensiones porque bien que se van a los centros de mayores esta semana -¿verdad, Sr. Monzó?- con la Sra. Bonig a saludar, a dar besos, a dar abrazos a las personas mayores. ¿Y qué les cuentan? ¿Exactamente qué les dicen? ¿Les dicen que gracias a ustedes y a su partido este mismo mes ha aprobado que las pensiones solo se van a revalorizar un 0,25 % por su factor de sostenibilidad? ¿Que mientras el IPC este año ha subido un 2 % sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



pensiones solo van a subir un 0,25 %? ¿Que desde que empezó la crisis los pensionistas en esta ciudad habrán perdido un 1,2 del valor del poder adquisitivo de sus pensiones? ¿O que todos los valencianos y valencianas que este año se van a convertir en pensionistas van a cobrar exactamente 350 euros menos que hace 10 años? ¿Eso les cuentan?

Porque ir a hablar con los mayores de esta ciudad, Sr. Monzó, con la Sra. Bonig no es solo ir a hacerse fotos, a dar abrazos y besos. Es sobre todo a dar la cara y es sobre todo a garantizar que el cuarto pilar del bienestar que son las pensiones van a estar garantizadas. Y ustedes no, ustedes sí que hacen política, dicen que esto es hacer partidismo, dicen que poner y reivindicar en el Ayuntamiento de València con una pancarta que esta institución, este Ayuntamiento va a estar al lado de sus personas mayores para garantizarles una pensión digna es hacer partidismo. No, Sr. Monzó, lo que es hacer partidismo es pasearse por los centros de mayores de la ciudad a no decir nada, a solo hacer fotos.

Y Sres. de Ciudadanos, hace cuatro meses se abstuvieron como se abstienen o votan a favor también en el Gobierno central. Ahora tienen una oportunidad única de desmarcarse y de estar al lado de las personas mayores de nuestra ciudad y decir alto y claro que hay otra vía, y sobre todo que hay otra forma de financiar nuestra estructura que mientras ellos recortan el poder adquisitivo de las pensiones y de los nuevos pensionistas hay un nuevo sistema que nosotros planteamos que es aumentar los ingresos con impuestos a las transacciones financieras, con impuestos a la banca, recortando los gastos que deberían de estar en los PGE y no en la Seguridad Social (SS), y sobre todo derogando la reforma laboral que está quebrando la caja de la SS por la precarización del trabajo. Sres. de Ciudadanos, tienen ahora la oportunidad de desmarcarse del PP.”

Sr. Camarasa

“Alcalde, presidenta.

Qué duda cabe que estamos ante un tema altamente sensible y de gran calado en la sociedad, y comparto esas dudas que plantea el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) evidentemente. Pero, Sra. Gómez, hoy volvemos a debatir tres meses después sobre el SNP. Espero que esta moción no sea algo que tengamos que ir tratando de forma trimestral porque al fin y al cabo el espíritu del texto que ha presentado es idéntico al que en su día ya se discutió en este hemiciclo, un hemiciclo municipal que recordamos no es el foro adecuado para tratar este tema sino que deberíamos ocupar el tiempo en solucionar asuntos de los valencianos y valencianas que están en nuestra ciudad y que son competencia municipal.

Aunque sinceramente tampoco nos importa debatir sobre la compleja problemática actual que estamos sufriendo con nuestras pensiones. Como se dijo ya en su día, en este grupo estamos de acuerdo en el diagnóstico que hace la moción, la crisis, la situación de recorte que se ha vivido y el sostenimiento familiar que por parte de los mayores se ha tenido que ejercer, copagos, pérdida de poder adquisitivo, la situación de muchísimas personas en el umbral de la pobreza o con auténtica penuria. Eso es indiscutible y todos tenemos familiares y conocidos que siguen sufriendo esta situación.

Evidentemente, nuestra formación considera necesario abordar el tema de la financiación del sistema de pensiones para garantizar la sostenibilidad y la viabilidad en el futuro, y además

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



tener en cuenta factores de revalorización que puedan garantizar hoy unas pensiones dignas que permitan una vida cómoda a nuestros mayores. Pero como ya dijimos la última vez, o sea, hace tres meses, la solución no es derogar la Ley 23/13 sin más sino crear un entorno adecuado para el desarrollo del sistema de pensiones a corto y largo plazo. Desde este grupo entendemos que primero se ha de diseñar una nueva ley y después ya eliminaremos la existente.

La racionalización de los gastos del sistema, el aumento del poder adquisitivo de los pensionistas, la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la SS son medidas con las que nadie, nadie puede estar en desacuerdo y nosotros en ciudadanos tampoco. No obstante, la creación de impuestos ad hoc -como acaba de decir- que tengan por objeto la financiación de la SS no es una medida con la que este partido se sienta cómodo, sinceramente.

Este desarrollo normativo del que hablamos y protector del SNP, que recordamos está garantizado en el art. 50 de la CE, tiene que darse en un marco de políticas integrales que no solo se tenga en cuenta el propio sistema de financiación sino también la natalidad, la esperanza de vida, la relación entre pensionistas y cotizantes, y la transformación del sistema productivo. Son muchos los factores que deben de debatirse, pero en el foro adecuado, Sra. Gómez, que no es otro que la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, del que ustedes forman parte y le diré que el pasado 31 de enero se tuvo la última reunión. No sé si allí su grupo, el PSOE, plantearía esto, ni qué resultado hubo; sinceramente no lo sé.

Gracias.”

Sr. Ribó

“*Jo vaig a començar amb una cita: ‘Mañana aprobamos la reforma del mercado laboral y van a ver que será extremadamente agresiva, con mucha flexibilidad en la negociación colectiva y reduciendo la indemnización por despido’.* Son palabras del Sr. De Guindos al comisario europeo Olli Rehn, febrero de 2012, y con los micrófonos supuestamente cerrados. Otra cita: ‘La reforma laboral me va a costar una huelga general’, decía Mariano Rajoy sin ser consciente de que también estaba siendo grabado.

¿Qué tiene que ver esto con las pensiones? Es muy sencillo, no puede haber unas pensiones dignas ni para los pensionistas actuales ni para los futuros sin un trabajo digno. Si queremos garantizar las pensiones de los actuales pensionistas y de los actuales trabajadores es imprescindible, es necesario deshacer las reformas laborales de 2013 sobre todo, pero también de 2011. Asimismo, hay que desplazar todas las medidas de fomento de empleo como reducciones de cuotas, tarifas planas y otros gastos de las entidades de la SS a cargo de los presupuestos del Estado.

Se nos dirá que el Estado tiene problemas de déficit. Hemos de recordarles el dinero gastado y no devuelto en el rescate a los bancos, en el dinero gastado en el rescate a las autopistas, en el almacén Cástor, en gastos militares, etc. Los trabajadores, para nosotros, los pensionistas son más importantes que todo eso.

Y hay algunas cosas que sí quiero recordarles, la presión fiscal en España en relación al PIB se situó en 2015 según Eurostat en el 34,6 %, casi 7 puntos por debajo de la media de la Eurozona que fue del 41,5%. España es después de Chipre el país de la UE donde más crecen las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





desigualdades sociales, donde el 10 % de los españoles concentra la riqueza del 56,2 %, más que el 90 % de la población.

El problema de los trabajadores y de las pensiones, de los trabajadores pobres, no es un efecto solo de la crisis. Es consecuencia sobre todo de cómo se ha gestionado esta crisis económica. La evolución del fondo de reservas es un ejemplo claro. Curiosamente, este fondo de reserva siguió creciendo hasta el 2011, año en que entró el PP en el Gobierno a pesar de que la crisis económica ya había estallado en 2008. El número de personas activas alcanzó su mínimo en 2013, pero a pesar de ello su posterior crecimiento no se notó en el Fondo de Pensiones que ha seguido disminuyendo. En 2016 ocurre algo similar, crece la economía, baja el paro del 20,9 % al 18,6 % y en cambio también baja un 0,9 % las aportaciones de los empresarios a la SS por las bonificaciones que se aplican a las cotizaciones sociales.

¿Cómo se explica? ¿No nos dicen que cuantos más trabajadores haya en la SS el sistema funciona mejor? Pues no, hay otras explicaciones y quiero citar algunos periódicos extranjeros. *Wall Street Journal* del 3 de enero del 2013: ‘España usa fondos que respaldan el pago de pensiones para comprar deuda soberana’. *Financial Times*: ‘España ha saqueado la hucha más grande del país, el Fondo de Pensiones de la SS’. *Deutsche Wirtschafts Nachrichten*, el 4 de enero del 2013: ‘Saqueo de los fondos de pensiones para comprar bonos del Gobierno de España’.

La realidad es que se ha producido un espolio del fondo de reserva de las pensiones que tiene una asignación finalista. Este fondo sirve para garantizar algo que está en la Constitución, efectivamente. Se decía antes: ‘Los poderes públicos mantendrán un sistema público de pensiones’. Entre el uso espurio del Fondo de Pensiones y la utilización de la deducción de las cotizaciones para crear ‘empleo’, tipo de empleo precario, de baja calidad, que deja a muchos trabajadores en la indigencia, la SS se ha visto en un círculo vicioso infernal. Primero, no se pagan cotizaciones. Luego, no se generan recursos. Consecuencia, es imprescindible desligar la SS de cualquier política de generación de empleo.

Sres. del PP, es evidente que han roto de forma unilateral el Pacto de Toledo mediante la imposición y sin ningún tipo de diálogo social. Cada día está más claro su objetivo: preparar el camino de los fondos de pensiones privados degradando cada vez más el sistema de pensiones público de la SS. Eso ya se hizo, lo hizo en Chile un señor que prefiero no nombrar [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] con nefastos resultados. Si no, pregunten a sus pensionistas.”

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

La verdad, Sres. del PSOE, cada vez que les oigo a ustedes hablar de pensiones hay que echarse a temblar. La verdad es que les reconozco no sé cómo calificarlo después de haberle escuchado a usted, Sra. Gómez, cuajo, poca vergüenza, no sabría cómo decirlo. Ustedes han presentado esta moción en la mayoría de los municipios de nuestro país y, sinceramente, ¿creen que tienen algún tipo de legitimidad para hablar de pensiones después de todo lo que han hecho?

Ha empezado usted realizando algunas preguntas, ¿por qué no se las formula usted al Sr. Rodríguez Zapatero que dejó a este país con más de 5 millones de parados?, ¿con 100.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



millones de déficit y 7.000 millones de déficit en el SNP? La peor crisis económica de nuestra democracia. Y usted hacer ahora unas preguntas acerca de pensiones. ¿Cree que ustedes están legitimados para hablar de esto? En el 2011 ustedes congelaron las pensiones, se lo recuerdo Sra. Gómez. Presidente, Rodríguez Zapatero. Tengo aquí el audio pero no quiero perder el tiempo. Tenían un debate ideológico: mantener su postura o tomar las medidas necesarias que requería este país. Mantuvieron sus posturas ideológicas y eso perjudicó a nuestro país, y eso fue lo que provocó tener el paro y el déficit que hemos tenido también en las pensiones.

El Sr. Rajoy, el presidente actual del Gobierno del PP, tomó tres decisiones fundamentales: la primera, revalorizar las pensiones; la segunda, evitar el rescate de nuestro país que hubiera supuesto una pérdida entre un 15 y un 40 % de las pensiones, como en Grecia, Portugal e Irlanda; y por supuesto, hacer del empleo el mejor instrumento para recuperar, Sr. Ribó, lo que es nuestro sistema de pensiones.

Respecto de la revalorización, se aprobó por ley que las pensiones no puedan volver a ser congeladas de forma arbitraria como lo hicieron ustedes y que como mínimo suban un 0,25 %, poco pero por lo menos no se pueden congelar. Se garantizó el poder adquisitivo y el poder adquisitivo de las pensiones se ha mantenido a lo largo de estos ejercicios. Le reitero que con ustedes podía haberse bajado hasta un 40 % como ha sucedido en Grecia. Respecto del empleo, Sres. del PSOE, destruían 1.500 empleos al día y usted ahora se vanagloria de que hay que crear empleo de mejores condiciones.

Sí, Sr. Ribó, porque usted también apoya muchas veces. Ha estado hablando antes del *Wall Street Journal* y del uso del fondo de reserva, pero no ha dicho que en el 2008 y en el 2009 el PSOE ocultó y desvió 15.000 millones de euros del fondo de reserva a otras partidas presupuestarias, y esas citas se las podría decir a su socio de gobierno, al PS.

Respecto de la lucha contra el fraude, a lo largo de estos últimos años entre el 2012 y el 2017 han aflorado más de 500.000 empleos y tenemos más empleo y mejor empleo, España hoy lidera el crecimiento del empleo. Por supuesto que nos gustaría que no existiera la precariedad y que fuera más productivo y que los salarios fueran más altos, pero para llegar ahí primero había que crear empleo y eso es lo que ha hecho el Gobierno del PP a lo largo de estos últimos años.

Miren, han hablado ustedes también del Pacto de Toledo. Efectivamente, saben que ha habido más de 35. ¿Cómo puede decir que hemos renunciado a las negociaciones del Pacto de Toledo? No nos hemos levantado. Este es un pacto que se constituyó por parte de todos los españoles y es ahí donde se tiene que negociar este tipo de cuestiones.

Les voy a decir también algunas de las cuestiones que se han solucionado también por este Gobierno del PP. Hemos concluido la separación de las fuentes de financiación, hemos protegido el sistema de pensiones que ustedes congelaron y estuvieron a punto de destruir, y se ha establecido un sistema más progresivo y más justo. Todos quisiéramos que fuera mejor, pero, Sra. Gómez, las preguntas de los 645 euros y de los 400 hágaselas usted al Sr. Rodríguez Zapatero.

Por cierto, la visita que hicimos ayer al Centro de Mayores de Nou Moles gente de su departamento dio instrucciones para que la presidenta no nos recibiera. Eso es una poca vergüenza, Sra. Gómez. Usted es la única que hace demagogia y uso de los pensionistas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



haciéndose fotos en la plaza del Ayuntamiento y saliendo en un periódico local todos los lunes. Sí señora, y le vamos a vigilar atentamente. No haga uso de los medios del Ayuntamiento para hacer su política y no me acuse a mí de hacerlo, ni mucho menos.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez

“Sr. Monzó, ¿qué está diciendo?, ¿que la Sra. Bonig no pudo pasearse como lleva haciendo durante todo este año por los centros de mayores? Por cierto, sin ni siquiera informar al Ayuntamiento de València. Le recuerdo que cuando ustedes gobernaban no dejaban entrar ni siquiera a los concejales a los centros de mayores si no eran tutorizados y escoltados por ustedes. Sí, sí. Y mucho menos hacer un acto político, solo se dejaba mirar las instalaciones. Pero ustedes ayer fueron a bombo y platillo con la presidenta regional a hacer un acto político en un centro de mayores.

Pero como este Ayuntamiento y esta concejal no es como ustedes de sectarios, se les abrió las puertas pese a que ni siquiera solicitaron permiso ni por una mísera nota interior. Porque le recuerdo que son instalaciones municipales y ustedes si quieren ir lo menos es que avisen a la Junta Directiva para que puedan organizar la visita y no ir allí como hicieron ustedes intentando esconderse, intentando ir un poco de in fraganti.

Pero bueno, volviendo al tema. Ha hablado usted de Zapatero. Yo no sé, se les debería caer la cara de vergüenza. A ustedes que tanto les gusta hablar de la herencia recibida, ustedes heredaron una caja única con más de 68.000 millones de euros que ustedes han esquilmdado y que actualmente está en 11.000. Esa es la gestión que ha hecho el PP.

Y lo que aquí planteamos nosotros es que qué vamos hacer de cara al futuro porque de aquí a 2020 hay una previsión de que con su sistema que ustedes plantean de recortar gastos los pensionistas al final desde el año 2011 hayan perdido un 30 % de su poder adquisitivo y nosotros planteamos una reforma que vaya por la línea de ingresos. Eso es lo que estamos planteando, señores de Ciudadanos, que ustedes perfectamente deben de plantear qué es lo que proponen para una de las patas del Estado del Bienestar más importantes como es el sistema de pensiones. Planteen aquí una moción alternativa, hablémosla, negociémosla. Pero, ¿qué van a hacer?, ¿se van a abstener?, ¿no se van a mojar con sus socios de gobierno en el Gobierno central? Planteen aquí su medida alternativa. ¿No dicen que esto tiene que haber una nueva ley? Dialoguemos, acordemos.

Si esto, efectivamente, debería de sobrepasar a los partidos políticos y nos deberíamos de unir, pero mójense, pónganlo en un papel. No vengan a decir que, bueno, que esto se tiene que hablar, que no están de acuerdo con nuestra propuesta. Pero en cambio ustedes no proponen nada alternativo. Por lo tanto, aquí solo hay alternativas. O refuerzan y justifican y apoyan en sistema del PP, o apoyan la nuestra en donde hablamos de aumentar la vía de ingresos para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Y déjenme que acabe con una cita que, desde luego, me parece muy oportuna. A ustedes que tanto les gusta hablar de la CE, el otro día escuchaba a su exministra, a Celia Villalobos, [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] que había que apostar por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sistema. Bueno, no se la voy a decir pero sí que le voy a recordar que díganle a Celia Villalobos que el sistema privado de pensiones no está garantizado por la CE, léase el art. 54 de la CE.” [La *presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]

Sr. Camarasa

“Sra. Gómez, jo crec que el visitar els centres de majors de ball en ball i cantant, i tant, no és suficient per a tindre eixa credibilitat en el col·lectiu de majors necessitats, per suposat, encara que ballen i canten junts amb vosté.

Jo solament vull dir-li que ja poc puc afegir respecte al tema que no hagen dit ja. Insistir en què este és un assumpte que deu d'estar lluny dels polítics com acaba vosté de dir i que tots volem perpetuar el sistema de pensions, millorar-lo i que siga sent el pilar bàsic de la societat del benestar. Vivim amb una sanitat gratuïta, hem d'encontrar punts de coincidència per a tindre eixos punts.

Però li torne a repetir que eixe lloc per a discutir i arribar a eixos acords són la Comissió de Seguiment i Avaluació dels Acords del Pacte de Toledo, on vostés, continue dient-los, són vicepresident primer i té huit components. Ahí és on realment hi ha que treballar per a canviar açò i posar-nos a tots d'acord.

Res més. La resta de temps li la passe al meu company.”

Sr. Giner

“Ribó, usted sí que puede hacer aquí cosas. Claro que sí, preocúpese del empleo. ¿Usted sabe que València tiene más paro juvenil que Europa, que estamos al 44 %? ¿Usted sabe que el turismo que está trayendo es turismo *low cost* y está dando sueldos *low cost* y precarios? Claro que puede hacer usted por el sistema de pensiones desde aquí. ¿Usted sabe que puede preocuparse por crear plazas de residencias? Es que de aquí a 10 años va a haber más de 120.000 personas mayores de 75 años. Y claro que usted puede planificar, claro que puede hacer usted cosas por los mayores, Sr. Ribó. Mucho más que discursos populistas, que nos tiene acostumbrados a discursos populistas.

Yo les recomiendo a los señores del tripartito que traigan aquí cosas que se puedan hacer aquí y que debatamos cosas que se puedan hacer aquí porque nosotros estamos aquí gracias al impuesto de los ciudadanos y con eso es con lo que tenemos que trabajar, todo lo demás no es más que populismo. Por lo tanto, Sr. Ribó, apúntese. Y Sra. Gómez, creación de empleo, trabajo para los jóvenes, turismo que no sea de *low cost*, turismo que no sea precario en la ciudad de València, plazas para residencias porque hay apenas 2.500 cuando nos vamos a una población demográfica de 120.000. Tienen ustedes mucho trabajo y no hacen absolutamente nada.

Ese es su problema, usted nos trae aquí problemas que siempre se escapan de sus competencias, a eso es a lo que se dedican. ¿Por qué no traen cosas que dependan de ustedes y las hacen? ¿Y por qué no trae aquí cosas que dependan de ustedes, Sr. Ribó? Eso es nuevamente, y perdonen que se lo diga, populismo.”

Sr. Ribó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“En el tema de las pensiones hay una cosa sangrante que yo creo que no se puede olvidar y es las pensiones de las mujeres. Yo creo que es imprescindible ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40 % que existe entre la cuantía de las pensiones de los hombres y la cuantía de las pensiones de las mujeres, y ello exige dos cosas de entrada. En primer lugar, aprobar una ley de igualdad laboral que elimine la brecha salarial y en consecuencia que las cotizaciones acaben derivando porque acaban derivando en pensiones más bajas y las cotizaciones se vayan igualando. En segundo lugar, urgente, incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública y que afecta a muchas mujeres.

Hay tres elementos para concretar que consideramos imprescindibles para abordar el tema de las pensiones. En primer lugar, volver al consenso del Pacto de Toledo recuperando el diálogo social y derogando todos los cambios legales sin diálogo social que se han introducido entre 2011 y 2015. En segundo lugar, garantizar el poder adquisitivo de las pensiones recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC. Y en tercer lugar, eliminar ese famoso factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013 que reduce las pensiones en función de la esperanza de vida. O sea, que cuanto más vivamos, menos pensión tendremos. Para que nos vayamos muriendo antes, yo creo que seguramente será eso.

Yo creo que este tema es imprescindible para abordarlo de una manera rápida. Yo sí que, ya entrando directamente en el tema, preguntaría directamente al PP: ¿Han pedido permiso para usar los fondos públicos en la compra de bonos, etc., al Pacto de Toledo? Porque es imprescindible saberlo, porque tenemos la sensación, la convicción de que no han pedido permiso alguno y muchos de estos dineros se han estado perdiendo, escondiendo, derivando y son cantidades muy importantes.

Y la segunda, una cosa que creo que es objetiva. La he dicho antes y la quiero repetir: el Fondo de Pensiones alcanzó su máximo en el 2011, curiosamente empezó a bajar cuando llegó un partido en el Gobierno llamado PP. Por lo tanto, la responsabilidad es muy clara y eso las gráficas son clarísimas. A pesar de que el máximo de la crisis no fue en este momento, a pesar de que a partir de 2013 aumenta el número de trabajadores en activo, el Fondo de Pensiones ha caído por un precipicio porque alguien lo ha mal usado sin tener en cuenta su objetivo real.

Gracias.”

Sr. Monzó

“Ya se lo he dicho antes pero parece que no me ha escuchado, Sr. alcalde, lo del Fondo de Pensiones dígaselo a su compañera de gobierno; 15.000 millones que no se sabe todavía dónde están entre el 2008 y el 2015. Nosotros hemos hecho un fondo de pensiones mucho más transparente.

Sra. Gómez, usted ha hablado aquí, había montado una especie de circo mediático con la pancarta, con declaraciones y se le ha caído, y por eso no puede hablar más que de actos políticos y ni siquiera ha hablado de cuáles eran sus propuestas en la moción que es lo que debería de haber hecho. Lo voy a hacer yo.

Primera, derogar la Ley 23/2013. Oiga, ¿y por qué no la ley que aprobaron ustedes, la del 2011, cuando esta fue aprobada por más votos y garantiza mejor las pensiones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo, garantizar el poder adquisitivo. Afortunadamente lo hemos hecho nosotros, ustedes congelaron las pensiones.

Tercero, proponen racionalizar el sistema de gastos a través del fomento del empleo. De empleo mejor no hablar, no quiero consumir el tiempo. Ya se lo he dicho antes, hasta 5.000.000 parados dejaron ustedes. En el 2017, por cierto, le digo, los ingresos crecen más que los gastos. Han tenido que pasar más de seis años para que esto se produjera con el desastre económico que nos dejaron.

Cuarto, proponen incrementar los ingresos, subir los impuestos. Le he visto a usted también en la tele la semana pasada decir: crear un impuesto a la banca. ¿Por qué no dice que si crean ese impuesto a la banca va a repercutir en todos los españoles y al final nos van a subir a nosotros los impuestos? Lo ha dicho ahora el alcalde: la presión fiscal es del 37, la quiere subir 7 puntos como la media europea. Eso es lo que propone, dígalo claramente. Tercero, lucha irregular contra el empleo. Oiga, se han afluado 500.000 empleos a lo largo de estas dos últimas legislaturas, 500.000 empleos que estaban de forma irregular.

Quinto, han propuesto modernizar la gestión del Fondo de Reserva. Efectivamente, pero sin engañar a nadie. 15.000 millones, lo ha reconocido hasta su propio ministro el Sr. Solbes de forma indirecta.

Sr. Ribó, ha hablado usted de la brecha salarial. Hoy en España para que no quepa ninguna duda hay más mujeres trabajando que nunca, 337.000 mujeres están cobrando el complemento por maternidad y hemos reducido la brecha salarial en las pensiones entre hombres y mujeres un 13 %. Las cosas no solo se dicen, también se hacen.

Y por último, proponen el reequilibrio presupuestario –mejor no hablar de esto– con 100.000 millones de euros. Le voy a añadir yo una cosa más. Sabe que España tenemos un gran reto demográfico, que es algo que no les gusta hablar de ello. Pero también para mejorar las pensiones tenemos que aumentar la tasa de natalidad porque de eso es algo que no hablan.

Y Sr. Ribó, no hable usted de que queramos que mueran antes los pensionistas. Nosotros no estamos, al menos yo, a favor de la eutanasia, usted tal vez sí.”

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular; fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

## ACORD

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46 %).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Las políticas en materia de empleo llevadas a cabo por el Gobierno central, en los últimos años, ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes. Con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento.

Estas medidas de consecuencias tan drásticas han sido llevadas a cabo mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

A esta preocupación por la pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas, cabe añadir el expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017.

El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el Gobierno Central, en lugar de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Ante esta situación, es necesario adoptar medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

En definitiva, un nuevo modelo que reequilibre el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Pleno del Ajuntament de València acuerda:

Único. Instar al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas en el marco de la convocatoria de la comisión del Pacto de Toledo:

- Derogar la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, y la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013

- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

1. Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
2. Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

- Incrementar los ingresos del sistema:

1. Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
2. Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40 % existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

1. Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





2. Recuperar la iniciativa legislativa, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de 'reequilibrio presupuestario', un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI."

22	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-C1518-2018-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic, el portaveu del grup municipal Compromís i les portaveus dels grups municipals Socialista i València en Comú sobre el control i gestió pública de l'energia elèctrica.		

### MOCIÓ

"Los portavoces de los grupos municipales Sandra Gómez, por el PSPV-PSOE, Maria Oliver, por València en Comú, y Pere Fuset, por Compromís, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la corporación para su debate la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunidad Valenciana (CAVE-COVA), conjuntamente con la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana (UCE.CV), y los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT.PV) y Comisiones Obreras (CC.OO.PV), en plena sintonía con la campaña diseñada por la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV), Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (UGT), y la Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios de España (CECU), hacen llegar su preocupación por la inadmisibles situación del mercado eléctrico en nuestro país, siendo en estos momentos la segunda tarifa más cara de Europa en el sector doméstico y la cuarta en el sector industrial, superados únicamente en ambos casos por países que no tienen nada que ver con nuestro tamaño ni situación geográfica y que se caracteriza, fundamentalmente, por:

- El suministro eléctrico a los hogares no tiene la consideración de servicio público esencial al que tenga derecho toda la ciudadanía, por lo que la escalada de precios de los últimos años a la que ha venido a sumarse los efectos de la crisis económica ha tenido como resultado que la pobreza energética esté afectando en estos momentos a más de millón y medio de hogares.
- La falta de planificación energética derivada por la renuncia en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a las competencias de planificación por parte del Estado de las instalaciones de generación, ha llevado a una situación de sobrecapacidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



importante con una potencia instalada de 100.059 MW (2016) y una demanda de potencia máxima instantánea peninsular de 40.489 MW (2016), según Red Eléctrica Española. España tiene un exceso de instalaciones de producción eléctrica en donde, prácticamente, la mitad de las instalaciones están infrautilizadas y algunas funcionan muy por debajo del mínimo de eficiencia técnica y de sostenibilidad económica. No obstante, esta situación no ha sido óbice para que se hayan seguido instalando nuevos megavatios en instalaciones sin utilizar, que tienen costes fijos difíciles de asumir y un gran riesgo de quedar obsoletas

- La posición dominante de las grandes empresas de generación. La retirada del sector público de este ámbito ha supuesto un reforzamiento del poder oligopolista de estas empresas, que limitan, coartan y cercenan la creación de empresas generadoras y comercializadoras. Solamente cinco empresas agrupan sobre el 90 % de la comercialización a clientes finales y el 60 % de las ventas en el mercado mayorista, aproximadamente.
- La opacidad e injusto tipo de mercado mayorista a coste marginal: un sistema donde se retribuye a todas las energías en función del precio de la más costosa de producir y no de sus costes reales. El sistema es incompatible con la competencia real.
- La excesiva fiscalidad en un suministro esencial: Se aplican diferentes impuestos sobre la generación, que en su mayor parte se traslada al titular de cualquier contrato de suministro. Además de los cánones sobre la electricidad establecidos por algunas comunidades autónomas, que no revierten en el sector y los impuestos indirectos de la electricidad, 4,86 %, con carácter generalista y el impuesto del IVA del 21 %.
- La gran contribución a la emisión de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono) de las grandes empresas de generación eléctrica que hace que nuestro país incumpla sistemáticamente sus compromisos con la Unión Europea en el control de los gases responsables del cambio climático.
- La gran dificultad o incluso imposibilidad de desarrollar políticas municipales adecuadas que permitan avanzar en la sostenibilidad energética de nuestras ciudades.

Por tanto,

CONSIDERANDO que la población más vulnerable, la actividad económica y la ciudadanía en general, se ven sometidas a una situación de confusión, indefensión e injusto trato por el sistema implantado del mercado eléctrico español.

CONSIDERANDO que es imprescindible avanzar con rapidez en el uso generalizado de energías limpias y renovables en nuestra sociedad para combatir el cambio climático.

CONSIDERANDO que es necesario poder desarrollar políticas públicas, tanto a nivel autonómico como municipal, en la regulación del sistema eléctrico español.

CONSIDERANDO la energía como un derecho irrenunciable de las personas para adquirir una calidad de vida razonable,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Gobierno de España a que inicie una revisión de la situación del mercado eléctrico español bajo los siguientes y fundamentales parámetros:

1. Establecimiento legal de la consideración del suministro eléctrico como un servicio público esencial al que tiene derecho toda la ciudadanía y el establecimiento de medidas eficaces contra la pobreza energética con protección a los sectores más desfavorecidos estableciendo un auténtico bono social y su correspondiente financiación, que garantice el suministro básico de todos los hogares e impida los cortes de suministro, que no dependa de los servicios sociales de cada ayuntamiento como actualmente establece la Ley porque no certifica la aplicación del bono social. Para ello, se solicita el apoyo estatal a la creación de comercializadoras de referencia municipales. Estas deberán ser capaces de gestionar las ayudas para luchar contra la pobreza energética, evitar los cortes a los usuarios vulnerables y facilitar la tramitación del bono social de los ciudadanos.

2. Arbitraje. Las comercializadoras de referencia y las distribuidoras deberán estar sometidas al arbitraje de consumo por ser entidades que prestan un servicio básico y fundamental y por contar con un monopolio natural al que no pueden acceder otras distribuidoras. El Sistema Arbitral de Consumo es el sistema extrajudicial de resolución de conflictos surgidos entre las personas consumidoras o usuarias y las empresas o profesionales, de carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes. A su vez deben ejecutarse planes de formación y formación a las personas consumidoras sobre el suministro de energía erradicando su vulnerabilidad al engaño o fraude por falta de información y regulando e inspeccionando especialmente los métodos de venta puerta a puerta utilizados por algunas empresas comercializadoras.

3. Creación de un operador del mercado de carácter público, que gestione estableciendo un control en su funcionamiento con transparencia y equidad, además de la representación directa de los usuarios evitando las posiciones de dominio de las grandes multinacionales (actualmente los operadores de mercado son Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE) y Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS), cuya participación accionarial está compuesta en ambas sociedades por las grandes empresas del sector eléctrico. La intervención del operador público, así como la presencia de empresas participadas desde lo público con capacidad de gestión en el mercado sería un elemento estabilizador que ayudaría en el cumplimiento de los objetivos de competitividad y modelo social, garantizando también en la distribución y comercialización una competencia más al servicio de la ciudadanía.

4. Creación de un organismo público para la realización de las auditorías periódicas del sistema, política de primas o ayudas a tecnologías renovables con intervención directa en las subastas de energía, ajustando su precio al coste real de su producción sin incluir gastos ajenos a través del término de potencia. Este órgano público deberá contar con un consejo asesor donde estén integradas organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, sindicales y de consumidores de ámbito estatal. A tal fin se podría ejercer el control de la posición dominante de las empresas de generación que a la vez controlan la comercialización. Por ello, consideramos que, con carácter previo, resulta imprescindible la realización de Auditorías de costes de las eléctricas en generación y distribución para actuar sobre los beneficios sobrevenidos. Auditorías que deberían extenderse a los Costes de Transición a la Competencia (CTC), reconocidos en su día al sector, y al dudoso y controvertido déficit tarifario acumulado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. Reforma de la fiscalidad que se aplica al sistema eléctrico, rebajando la acumulación actual de impuestos que recaen sobre la tarifa eléctrica mediante exenciones a empresas y cooperativas de energía renovable, que no sobrepasen cierta facturación o capacidad económica. Reducción del coste del término de potencia, con revisión de todos los conceptos que lo forman en la actualidad. Una parte de los impuestos sobre la electricidad deberían ser finalistas y revertir directamente en políticas industriales y de transporte de fomento de la I+D+i del sector y en la aplicación de políticas medioambientales y de eficiencia energética. Reducción del IVA al 4 % por ser un servicio de primera necesidad.

6. Favorecer el desarrollo de políticas públicas, a nivel autonómico, dirigidas a la adecuación del sistema eléctrico a las características específicas de cada territorio, de forma eficiente y sostenible.

7. Avanzar decididamente en la descarbonización del sistema eléctrico como objetivo prioritario. El cambio climático es el mayor reto al que se enfrenta el planeta. Por ello, el estado debe acelerar una transición del sistema eléctrico hacia un parque de generación renovable y de cero emisiones estableciendo objetivos obligatorios, vinculantes y de mayor ambición que los firmados en el acuerdo de París y establecidos por la UE. Para ello se fomentará la desinversión en la producción de energía fósil y se acompañarán los procesos de cierre de las plantas de energía fósil (carbón) en España.

8. Derogación del RD 900/2015 conocido como impuesto al sol. Apoyo a la descentralización de la generación eléctrica renovable estableciendo un marco legal estable y atractivo al autoconsumo eléctrico que ayude a la instalación asegurando la sostenibilidad financiera de las medidas. Acciones encaminadas a fomentar la dinamización de una industria que genera elevados niveles de ocupación.

9. Planificar, a medio y largo plazo, la sustitución de la producción de energía nuclear por energías limpias y renovables, impulsando decididamente la producción de energía eléctrica renovable.

10. Garantizar una transición justa del modelo energético, implementando medidas dirigidas a la reorientación laboral de las personas trabajadoras y de los territorios cuya actividad económica esté basada en sectores llamados a desaparecer a consecuencia de las políticas de transición energética y lucha contra el cambio climático.

Segundo. Hacer llegar al Gobierno de España el acuerdo adoptado, así como a la FEMP y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados."

### **ESMENA ALTERNATIVA**

Esmena alternativa suscrita pel portaveu del grup Popular, Sr. Monzó:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunidad Valenciana (CAVE-COVA), conjuntamente con la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



(AVACU), la Unió de Consumidors de la Comunitat Valenciana (UCE.CV), y los sindicatos Unió General de Trabajadores (UGT.PV) y Comisiones Obreras (CC.OO.PV), en plena sintonía con la campaña diseñada por la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV), Comisiones Obreras (CC.OO.), Unió General de Trabajadores (UGT), y la Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios de España (CECU), hacen llegar su preocupación por la inadmisibles situación del mercado eléctrico en nuestro país, siendo en estos momentos la segunda tarifa más cara de Europa en el sector doméstico y la cuarta en el sector industrial, superados únicamente en ambos casos por países que no tienen nada que ver con nuestro tamaño ni situación geográfica y que se caracteriza, fundamentalmente, por:

- El suministro eléctrico a los hogares no tiene la consideración de servicio público esencial al que tenga derecho toda la ciudadanía, por lo que la escalada de precios de los últimos años a la que ha venido a sumarse los efectos de la crisis económica ha tenido como resultado que la 'pobreza energética' esté afectando en estos momentos a más de millón y medio de hogares.
- La falta de planificación energética derivada por la renuncia en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a las competencias de planificación por parte del Estado de las instalaciones de generación, ha llevado a una situación de sobrecapacidad importante con una potencia instalada de 100.059 MW (2016) y una demanda de potencia máxima instantánea peninsular de 40.489 MW (2016), según Red Eléctrica Española. España tiene un exceso de instalaciones de producción eléctrica en donde, prácticamente, la mitad de las instalaciones están infrautilizadas y algunas funcionan muy por debajo del mínimo de eficiencia técnica y de sostenibilidad económica. No obstante, esta situación no ha sido óbice para que se hayan seguido instalando nuevos megavatios en instalaciones sin utilizar, que tienen costes fijos difíciles de asumir y un gran riesgo de quedar obsoletas.
- La posición dominante de las grandes empresas de generación. La retirada del sector público de este ámbito ha supuesto un reforzamiento del poder oligopolista de estas empresas, que limitan, coartan y cercenan la creación de empresas generadoras y comercializadoras.
- La opacidad e injusto tipo de mercado mayorista a coste marginal: un sistema donde se retribuye a todas las energías en función del precio de la más costosa de producir y no de sus costes reales. El sistema es incompatible con la competencia real.
- La excesiva fiscalidad en un suministro esencial: Se aplican diferentes impuestos sobre la generación, que en su mayor parte se traslada al titular de cualquier contrato de suministro. Además de los cánones sobre la electricidad establecidos por algunas comunidades autónomas, que no revierten en el sector y los impuestos indirectos de la electricidad, 4,86 %, con carácter generalista y el impuesto del IVA del 21 %.

Por tanto,

CONSIDERANDO que la población más vulnerable, la actividad económica y la ciudadanía en general, se ven sometidas a una situación de confusión, indefensión e injusto trato por el sistema implantado del mercado eléctrico español.

CONSIDERANDO que es imprescindible avanzar con rapidez en el uso generalizado de energías limpias y renovables en nuestra sociedad para combatir el cambio climático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CONSIDERANDO la energía como un derecho irrenunciable de las personas para adquirir una calidad de vida razonable, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno de España a que inicie una revisión de la situación del mercado eléctrico español bajo los siguientes y fundamentales parámetros:

1. Establecimiento legal de la consideración del suministro eléctrico como un servicio público esencial al que tiene derecho toda la ciudadanía y el establecimiento de medidas eficaces contra la 'pobreza energética' con protección a los sectores más desfavorecidos estableciendo un auténtico bono social y su correspondiente financiación, que garantice el suministro básico de todos los hogares e impida los cortes de suministro, que no dependa de los Servicios Sociales de cada Ayuntamiento como actualmente establece la Ley porque no certifica la aplicación del bono social.
2. Arbitraje. Las comercializadoras de referencia y las distribuidoras deberán estar sometidas al arbitraje de consumo por ser entidades que prestan un servicio básico y fundamental y por contar con un monopolio natural al que no pueden acceder otras distribuidoras. El Sistema Arbitral de Consumo es el sistema extrajudicial de resolución de conflictos surgidos entre las personas consumidoras o usuarias y las empresas o profesionales, de carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes. A su vez deben ejecutarse planes de formación y formación a las personas consumidoras sobre el suministro de energía erradicando su vulnerabilidad al engaño o fraude por falta de información y regulando e inspeccionando especialmente los métodos de venta puerta a puerta utilizados por algunas empresas comercializadoras.
3. Creación de un 'Operador del Mercado de carácter Público', que gestione estableciendo un control en su funcionamiento con transparencia y equidad, además de la representación directa de los usuarios, evitando las posiciones de dominio de las grandes multinacionales (actualmente los operadores de mercado son Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE) y Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS), cuya participación accionarial está compuesta en ambas sociedades por las grandes empresas del sector eléctrico. La intervención del operador público, así como la presencia de empresas participadas desde lo público con capacidad de gestión en el mercado sería un elemento estabilizador que ayudaría en el cumplimiento de los objetivos de competitividad y modelo social, garantizando también en la distribución y comercialización una competencia más al servicio de la ciudadanía.
4. Creación de un organismo público para la realización de las auditorías periódicas del sistema, política de primas o ayudas a tecnologías renovables con intervención directa en las subastas de energía, ajustando su precio al coste real de su producción sin incluir gastos ajenos a través del término de potencia. Este órgano público deberá contar con un consejo asesor donde estén integradas organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, sindicales y de consumidores de ámbito estatal. A tal fin se podría ejercer el control de la posición dominante de las empresas de generación que a la vez controlan la comercialización. Por ello, consideramos que, con carácter previo, resulta imprescindible la realización de Auditorías de costes de las eléctricas en generación y distribución para actuar sobre los beneficios sobrevenidos. Auditorías que deberían extenderse a los Costes de Transición a la Competencia (CTC), reconocidos en su día al sector, y al dudoso y controvertido déficit tarifario acumulado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. Reforma de la fiscalidad que se aplica al sistema eléctrico, rebajando la acumulación actual de impuestos que recaen sobre la tarifa eléctrica mediante exenciones a empresas y cooperativas de energía renovable, que no sobrepasen cierta facturación o capacidad económica. Reducción del coste del término de potencia, con revisión de todos los conceptos que lo forman en la actualidad. Una parte de los impuestos sobre la electricidad deberían ser finalistas y revertir directamente en políticas industriales y de transporte de fomento de la I+D+i del sector y en la aplicación de políticas medioambientales y de eficiencia energética. Reducción del IVA al 4 % por ser un servicio de primera necesidad.
6. Avanzar decididamente en la descarbonización del sistema eléctrico como objetivo prioritario. El cambio climático es el mayor reto al que se enfrenta el planeta. Por ello, el estado debe acelerar una transición del sistema eléctrico hacia un parque de generación renovable y de cero emisiones.
7. Planificar, a medio y largo plazo, la sustitución de la producción de energía nuclear por energías limpias y renovables, impulsando decididamente la producción de energía eléctrica renovable.

Segundo. Hacer llegar al Gobierno de España el acuerdo adoptado, así como a la FEMP, CAVE-COVA, a la FVMP y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Jaramillo

“Buenos días.

Esta moción creemos que recoge un gran apoyo social porque viene diseñada de una campaña diseñada por CEAU, CCOO, UGT, CECU, y que está apoyada aquí en la Comunitat por CAVE-COVA, AVACU, UCE-CV, UGT-PV y COO-PV.

Es una moción que desde el equipo de gobierno hemos intentado mejorar y que tienen todos ustedes, es una moción muy detallada, con muchos puntos que no voy a leer entera, pero sí que quiero hablar alguna de las claves que tiene antes de hablar de los puntos de acuerdo.

Por un lado, porqué surge esta moción. Esta moción surge entre otras cosas por la inadmisibile situación en la que se encuentra a día de hoy el mercado eléctrico en España. Por poner un par de datos sobre la mesa, estamos con la segunda tarifa más cara de Europa en el sector doméstico y la cuarta en el sector industrial.

Estamos además ante una crisis social. Como sabéis y creo se ha mencionado ya antes, estamos ante una situación de pobreza energética que se cobra muertes todos los años y que tiene un responsable claro: que el suministro eléctrico a hogares no está considerado a día de hoy un servicio público esencial. La pobreza energética afecta a día de hoy a más de 1.500.000 hogares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y esto tiene mucho que ver además con la planificación que se hace porque según datos de la propia red eléctrica tenemos un exceso de instalaciones, unas instalaciones que la mitad están infrautilizadas y algunas además funcionan muy por debajo del mínimo de eficiencia técnica y sostenible.

Venimos además de un proceso de privatización del sector que ha hecho que estemos en una situación de oligopolio absoluto en el cual las cinco empresas de generación agrupan más del 90 % de la comercialización. Un mercado que, por tanto, es opaco, es injusto y en el que no se produce competencia real entre estas empresas.

Podemos hablar también de la producción de gases de efecto invernadero, del CO<sub>2</sub>. La producción que generan estas grandes empresas hace que España, con la connivencia del Gobierno, incumpla los compromisos adquiridos con la UE sistemáticamente para la lucha contra el cambio climático un año sí y otro también.

Además, como sucede en otras materias, el Estado nos impide que podamos desarrollar políticas municipales o autonómicas que luchen por la sostenibilidad energética que queremos implantar en València y esto es un caso que ya sabemos de otras situaciones. Si ustedes no creen en la descentralización, no creen en el trabajo desde abajo, desde los ayuntamientos, ni en nuestra autonomía.

Yo, por resumir las claves diría cuatro. Por un lado, la situación de indefensión total que tiene este sistema eléctrico para la actividad económica, para la ciudadanía en general y especialmente para el más vulnerable que es el que sufre los casos de pobreza energética. Creemos además, la segunda clave, que es imprescindible avanzar con rapidez hacia el uso de energías limpias y combatir el cambio climático. La tercera clave es descentralizar competencias, como decía antes, porque València puede y quiere desarrollar políticas públicas efectivas si el Estado no lo impide. Y por último, la cuarta clave es que el acceso a la energía debe ser un derecho irrenunciable de las personas.

Los acuerdos son muchos y muy amplios. Es en general un instar al Gobierno a revisar el mercado eléctrico bajo los siguientes principios: por un lado, el suministro debe ser un servicio público, debe estar sujeto a arbitraje; la creación de un nuevo operador de carácter público en el que además haya representación de los usuarios y por tanto se evite la imposición de dominio de las grandes empresas como está sucediendo ahora mismo; la creación de un organismo público para las auditorías periódicas que tiene que recibir este sistema y podamos evolucionarlo, y que además en él haya un consejo asesor donde participen las organizaciones sociales, las ciudadanas, las vecinales, las sindicales y de consumidores; la reforma de la fiscalidad, que ahora mismo repercute en el usuario de una forma claramente injusta; favorecer el desarrollo de políticas públicas a nivel autonómico y municipal; avanzar hacia la descarbonización del sistema y ahí proponemos que haya compromisos claros y obligatorios que estén por encima de los acuerdos de París y de la UE que, por cierto, esos mismos ya no se están cumpliendo; la derogación del conocido como impuesto al sol que es imprescindible para ir en la línea de lo que hablábamos de las energías limpias y de lucha contra el cambio climático; y por tanto, planificar la sustitución de otro tipo de energías como puede ser también la nuclear y vincular las energías limpias y renovables, siendo claros, además, de que ese proceso tiene que estar planificado pensando también en garantizar una transición justa para los y las trabajadoras, todos esos sectores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





sabemos que en algún momento antes o después cambiarán y tenemos que trabajar por esas personas encuentren una nueva ocupación; y por último, hacer llegar al gobierno y a todas las organizaciones que hemos mencionado antes el acuerdo que lleguemos hoy aquí.

Muchas gracias.”

Sra. Jiménez

“Buenos días de nuevo.

Una vez más, el tripartito lanza una nueva cortina de humo con la que ocultar sus carencias en cuanto a la gestión de la ciudad tratando de crear un debate estéril al exceder las competencias municipales en asuntos que no representan a este Pleno.

En cualquier caso, y aunque se ha hecho público en diversas ocasiones, voy a pasar a continuación a fijar la postura de nuestro grupo municipal de Ciudadanos sobre el objeto de la presente moción.

En España actualmente 4,5 millones de españoles son pobres desde el punto de vista energético, lo que implica que 1 de cada 10 hogares no tiene el dinero suficiente para mantener su casa en invierno por encima de los 18°. En los últimos dos años ha aumentado el precio del gas en un 22 %, de la bombona de butano en un 23 %, de la luz en un 34 % y del agua en un 8,5 %.

Los cambios regulatorios en el sector eléctrico han supuesto un encarecimiento de los costes que afectan fundamentalmente a los consumidores. El cambio del sistema de facturación en particular ha aumentado los costes fijos de la factura, lo que supone una penalización añadida a los que menos consumen ya sea por menor renta o por ser eficiente, agravando de este modo el riesgo de la pobreza energética y de la consecuente exclusión social.

Así, pese que el RD Ley 13/2012, del 30 de marzo, hacía referencia a la pobreza energética, no incorporaba su reducción entre los objetivos de la pobreza energética española como se desprendería de una transposición completa de las directivas europeas y aunque anunciaba el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable, revertía transitoriamente al bono social eléctrico, no definía los términos para el reconocimiento de dicha condición que se ha reservado un desarrollo reglamentario posterior.

Esta situación pone de manifiesto que el Gobierno de España ha carecido de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar un consumo mínimo vitales para todas las familias, especialmente aquellas en riesgo de exclusión social. Tampoco desde el Gobierno se ha desarrollado hasta el momento ninguna política dirigida a combatir este problema y en particular o facilitar el acceso a suministros energéticos a todas las familias afectadas, especialmente durante los meses de invierno.

Ante esta situación, Ciudadanos plantea las siguientes medidas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Incorporar la lucha contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española en consonancia con lo dispuesto en las directivas europeas con la finalidad de prevenir el riesgo de exclusión social causado por la falta de acceso a este tipo de servicios esenciales y de los perjuicios para la salud y sus derivados.

- Impulsar las modificaciones normativas y los acuerdos con los operadores privados que procedan para que las empresas suministradoras de energía no interrumpan el suministro a los particulares en caso de retraso o impago cuando sus receptores tengan la consideración de consumidores vulnerables en los términos previstos en la legislación vigente.

- Regular un nuevo sistema de acceso mínimo garantizado a los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano para todos los hogares con poder adquisitivo reducido en el que se prime el ahorro y se penalice el consumo ineficiente.

El Gobierno ha dejado claro que no quiere regular el autoconsumo ni quitar el impuesto al sol, tal y como hemos podido ver desde Ciudadanos vetando de nuevo una ley que fue impulsada por todos los partidos políticos de la oposición, incluido Ciudadanos. No compartimos el veto del Gobierno.

Ciudadanos siempre ha defendido la necesidad de fomentar el autoconsumo eléctrico y derogar el denominado impuesto al sol, prueba de ello es que Ciudadanos incorporó en el punto 20 de su acuerdo de investidura con el PP a nivel nacional la exigencia de eliminar todas las trabas que dificulten el autoconsumo eléctrico y derogar el impuesto al sol. El Gobierno argumenta que facilitar el autoconsumo eléctrico reduciría los ingresos del Estado.

En Ciudadanos no compartimos esta opinión. Al contrario, hemos defendido con datos que el autoconsumo eléctrico no supondría una pérdida de ingresos para las arcas del Estado en su conjunto sino incluso las aumentaría dado el impulso que supondría para la actividad del sector renovable.

El Gobierno tiene la capacidad de bloquear iniciativas cuando considere que suponen un aumento de los gastos presupuestarios según se establece en la CE, el Parlamento no puede levantar el veto del Gobierno aunque no lo comparta. PSOE y Podemos querían que la Mesa del Congreso levantase el veto contra el criterio de los propios informes de los servicios jurídicos en el Congreso de los Diputados. Ciudadanos no apoyó sus pretensiones irresponsables [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*].

Me he pasado, pues hasta ahí llego.”

\_\_\_\_\_

S'absenta del saló de sessions el Sr. Crespo.

\_\_\_\_\_

Sra. Ramón-Llin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



*“Moltes gràcies.*

El pasado 8 de diciembre de 2017 la Junta Portavoces de la FVMP adoptó por unanimidad una propuesta de moción para que se remitiera a todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana para que fuera aprobada en sus respectivos plenos. Dicha propuesta fue lógicamente secundada por todos los grupos, incluido el representante del PP, y en consecuencia desde este grupo municipal apostamos por llevar adelante dichas propuestas.

Ahora bien, hoy nos encontramos con una moción que se ha defendido que nos propone muchas más cosas que ya no generan la misma unanimidad y consenso, y en algunos casos generan un debate que entendemos innecesario en estos momentos pero que probablemente llegaremos a esos puntos y que no nos lleva muy lejos.

Desde este grupo hemos presentado y hemos repartido un texto alternativo a esta moción, un texto que está basado en el que aprobó inicialmente todos los grupos en la FVMP como acabo de mencionar y le hemos añadido o incorporado algún punto de la moción inicial. Nuestra alternativa, que no se opone en nada a su propuesta puesto que como he dicho tiene puntos coincidentes como podrán comprobar, se ratifica en el principal punto de la propuesta consistente en que uno de los parámetros en los que debe basarse esa revisión del mercado eléctrico español –en el que estamos de acuerdo– es ese establecimiento legal de la consideración del suministro eléctrico como un servicio público y el establecimiento de medidas eficaces contra la pobreza energética con protección a los sectores más desfavorecidos, estableciendo un auténtico bono social del que luego hablaré.

Al respecto del bono social entendemos que mucho se ha avanzado en poco tiempo y que queda mucho también por avanzar. El Gobierno de España a través del bono social ha adoptado importantes medidas para que quienes más lo necesitan tengan una energía más barata creando figuras como el consumidor extraordinariamente vulnerable, la ampliación de ayudas y protección de personas en situaciones de impago. Y en el texto que apoyamos de la moción se habla de garantizar ese suministro básico que es lo que el Gobierno hace aumentando la protección del consumidor tanto en la comercialización, como ante un corte de suministro.

Por tanto, se ha ampliado y mejorado el bono social –discrepo de quien ha dicho hace un momento que no se había hecho nada–, que el propio RD 897/2017 del pasado 6 de octubre, hace cuatro días, establece esos criterios de rentas para definir cuál es el consumidor vulnerable ya que esta norma regula esta figura, regula el bono social y otras medidas de protección a los consumidores domésticos de energía eléctrica que –digo y reitero– ha supuesto un gran avance y que desde luego requerirá más avances en un futuro próximo.

No cabe tampoco ninguna duda, como creo que coincidiremos, de la importancia que tiene también el poder acogerse al sistema arbitral de consumo o un sistema extrajudicial de resolución de conflictos y creemos desde el grupo Popular que es destacable el regular y controlar esos métodos de venta que se dice textualmente en los dos textos puerta a puerta que utilizan algunas empresas comercializadoras y que engaña a los ciudadanos que no tienen suficiente información y por ello también se incorpora un incremento de la información, o personas que tienen una edad avanzada y a las que se les engaña evidentemente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Recogemos, por tanto, también la necesidad de impulsar el uso de energías limpias y renovables para combatir el cambio climático ya que lo hacemos desde la perspectiva de que este es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el planeta y lógicamente debemos tender a las emisiones cero que llevará un tiempo, por supuesto, y una compleja planificación.

Al respecto también, la importante creación de un operador del mercado de carácter público que como ya se indica en el texto controle con transparencia y equidad, y todo ello para actuar al servicio de los ciudadanos. Y aún resulta más destacable la creación de un organismo público que acreditara periódicamente el sistema con su consejo asesor y la participación de diferentes asociaciones y organizaciones que representan a todos los ciudadanos.

Y por supuesto, importantísimo porque es así, es necesaria la reforma de la fiscalidad aplicada al sistema eléctrico para conseguir rebajar esa real acumulación de impuestos que sufrimos todos, los que están en situación de vulnerabilidad por supuesto con mayor grado y los que no lo estamos.

Por tanto, sabemos que se están haciendo muchas cosas, que quedan muchas cosas por hacer en esta materia sobre todo teniendo en cuenta lo que es una realidad, el incremento de la pobreza energética. Nosotros con esta enmienda alternativa pretendemos llegar a un consenso importante en esta materia, un consenso que desde luego con el tiempo iremos incrementando y mejorando, y que por tanto estamos muy de acuerdo con todas las organizaciones que han participado como ya se ha dicho y que consta en el texto de la moción inicial y de la enmienda alternativa, todos los que han participado en ello, y en esa línea estamos.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Castillo

“Només li furtaré uns segons al meu company Roberto Jaramillo.

Sra. Jiménez, este Ajuntament en novembre de 2015 ja encomanà un estudi de la pobresa energètica, el 23 % de les cases valencianes patixen pobresa energètica. Davant d'això, actuacions. Immediatament, subscriure un conveni amb una de les majors distribuïdores que ha impedit que qualsevol persona de la ciutat de València tinga interrupció en el subministrament elèctric. Hem intervingut a 140 famílies que ha produït un estalvi de 200 euros anuals en la factura elèctrica. I a més, hem format a 10 treballadors perquè informen. Crec que això són fets i nosaltres sí que baixem a la realitat local.

Gràcies.”

Sr. Jaramillo

“Le he pedido que hiciera 40 segundos en lugar de un minuto y lo ha clavado, muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Quiero agradecer en primer lugar la actitud de M<sup>a</sup> Àngels porque desde el principio llevamos unos días intentando trabajar esto y hemos llegado a un acuerdo, anuncio que hemos llegado a este acuerdo y que vamos a aprobar la enmienda que nos presenta.

Sí que reconozco un desconcierto absoluto con la posición de Ciudadanos por varios motivos. Una, porque me ha leído usted su programa electoral y un poco el escenario a nivel estatal, y no acabo de entender el porqué no a esta moción que según lo que usted ha dicho parece estar de acuerdo. Pero por otro lado, por su incoherencia total. Como ha dicho la compañera del PP, hubo unanimidad en la FVMP y allí ustedes tienen una representante que también votó a favor de esto.

En cualquier caso, vamos a votarla a favor la que nos presenta el PP por dos motivos. Uno, por intentar incorporar a más gente a este acuerdo. Hubiera sido lo ideal llegar a la unanimidad, pero parece ser que no va a ser posible. Y aunque seguimos apoyando ciertas medidas que no se van a incluir y que ahora enumeraré, hay otras muy importantes que sí que se apoyan.

Sobre las que no se van a apoyar yo las dividiría en dos. Por un lado están las que tienen que ver con la descentralización y el aumento de competencias municipales y autonómicas. Simplemente aquí no estamos de acuerdo, el PP no está por ello y las apoya y nosotros sí, nosotros apoyamos la creación de comercializadoras, apoyamos que las políticas públicas se puedan apoyar desde lo municipal y desde lo local y el PP no, y para incorporarles hacemos esa pequeña renuncia en este texto.

Y segundo, un tema que me preocupa más que tiene que ver con el grado de incoherencia. Si apoyamos una parte en la que habla de sí a las energías renovables, sí a avanzar decididamente hacia la descarbonización, etc., ¿por qué no apoyamos la derogación del impuesto al sol?, ¿por qué no apoyamos los objetivos obligatorios?, ¿por qué no apoyamos la desinversión de producción de energía fósil? Es que estamos en una situación en la que ahora mismo las grandes empresas están pidiendo cerrar sus producciones en materia de energía fósil y el Gobierno del Estado está prácticamente obligándoles a quemar tierra. Entonces, hay ciertas incoherencias que, bueno, yo creo que serían ustedes capaces de aprobar, pero bueno aceptamos eso.

Y la última, quiero agradecer mucho la aprobación del punto 9: planificar, a medio y largo plazo, la sustitución de la producción de energía nuclear por energías limpias y renovables, aunque nos gustaría que se hubiera incorporado a la última parte que es garantizar la transición justa en ese modelo energético para los trabajadores y las trabajadoras que van a ver peligrar su puesto de trabajo a medio y largo plazo en esos sectores.

Muchas gracias.”

Sra. Jiménez

“Sra. Consol, le recuerdo que EMIVASA fue mi compañero Santi Benlliure el que hizo esta promoción con el tema del agua para que la gente que tenía problemas también contara. Vengo a decir, que desde Ciudadanos sabemos que a nivel municipal se puede trabajar.

Dicho esto, sigo con lo que me había quedado. Desde Ciudadanos vamos a continuar trabajando para eliminar las trabas, claro que sí, que afectan al autoconsumo eléctrico y para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



derogar el impuesto al sol, faltaría más. Pero siempre a través de reformas que surjan del diálogo y la negociación. Vamos a seguir trabajando para desbloquear la situación, como hicimos con el permiso de paternidad o la ley de autónomos desde el Congreso nacional de los Diputados.

Dicho esto, tengo que dar abstención al partido, bueno, a la Sra. M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin, porque no hemos tenido suficiente tiempo de esa enmienda haberla podido estudiar y vamos a votar en contra por los siguientes motivos. Bueno, pues nos abstenemos en todo entonces.

El sentido del voto del grupo municipal Ciudadanos a la moción que presenta el equipo de gobierno se va a abstener en este caso. Íbamos a votar desfavorablemente, íbamos a decir en contra pero al votar con el PP pues vale, nos abstenemos.

La legislación vigente sobre el bono social del RD 897/2017, del 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica ya se establece el carácter esencial del suministro eléctrico que se solicita en el punto 1.

Dos, no parece haber motivación suficiente para alterar el sistema de control, ni por qué sería más conveniente. En todo caso, habrá que reforzar la capacidad del regulador –CNMC– para imponer sanciones más duras y ejercer una inspección más rigurosa que es lo que realmente es necesario.

Como tampoco queda clara la función que debe hacer este hipotético organismo que no suponga una duplicidad sobre el OMIE, difícil de conciliar con la legislación europea que habilita la liberalización del sector de la regeneración eléctrica.

Cuatro, también vamos a abstenernos porque la labor expuesta puede ser perfectamente realizada por la CNMC y se le atribuyen las competencias a tal efecto. Estamos de acuerdo en que debe de realizarse una auditoría integral del sistema de todos sus segmentos y la propia factura determinándose la cuantía, autoría de quien debe asumir su pago.

Quinto, estamos a favor de descargar costes regulados de origen político a la factura de la luz [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], pero esta posibilidad debe ser posteriormente realizada en auditorías planteadas en la moción. No se puede aceptar el acervo, que no es comunitario.”

Sra. Ramón-Llin

*“Moltes gràcies.*

Bueno, de todo se ve en política. Pero la verdad, es muy complicado después de escuchar la intervención de la Sra. Jiménez que no voten a favor porque yo creo que están más de acuerdo incluso con la inicial que ustedes han presentado que con la enmienda que efectivamente rebaja algunas cuestiones porque no estamos de acuerdo. Cada uno es muy libre, pero sobre todo porque hay que recordar que nuestra enmienda es un calco con algún añadido de lo que se aprobó en la FVMP cuyo voto fue unánime de todos los grupos, incluido el de Ciudadanos. Pero bueno, esto es lo que hay.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En definitiva, yo creo que es necesario –y lo hemos dicho en la primera intervención– apoyar todo este tipo de medidas para mejorar no solo el sector energético sino para apoyar al mismo tiempo a los ciudadanos cuando sufren y están en esa situación de vulnerabilidad porque no pueden pagar el recibo de la luz como muchos otros que tenemos en estos momentos.

También es cierto como se dijo recientemente en el Congreso de los Diputados que el 60 % de la factura eléctrica, los llamados peajes, están también sobrecargados de erróneas y malas políticas energéticas que no son precisamente todas ellas fruto de políticas desarrolladas por el PP. Graves errores hay también del pasado que nos han generado un déficit eléctrico de 25.000 millones de euros.

Ya hemos explicado también otras cuestiones que quiero reiterar por su importancia, como es el bono social y las figuras como el consumidor extraordinariamente vulnerable en cuyo caso se avanza cada vez más para ayudar y proteger al conjunto de familias y ciudadanos que no pueden realmente pagar sus recibos de electricidad.

Al respecto, indicar que la principal novedad del nuevo bono social que, por cierto, en esta nueva regulación del bono social y en todas las negociaciones para la reforma, el PP del que se hablaba hace un momento por parte de Ciudadanos incorporó a todos los grupos que así lo han deseado a participar en el Congreso y en el Senado, como han sido PSOE y Ciudadanos que son partícipes allí pero entiendo que aquí no de esa reforma que se ha realizado. Curiosamente Podemos no ha participado en esas negociaciones, sin embargo aquí parece que llegamos a un acuerdo.

Por tanto, creo que eso es importantísimo porque la renta en el nuevo bono social es el criterio fundamental para considerar un hogar como vulnerable desapareciendo el criterio de potencia contratada inferior a 3 kW porque realmente una persona con renta alta podía tener un pequeño apartamento y por tanto beneficiarse de ese bono. Se amplía también el descuento del bono social y otras cuestiones que no me da tiempo a explicar.

Por otro lado, respecto a la comercialización pública, los comercializadores públicos autonómico y local ya en el 2016 Compromís presentó una PNL en les Corts Valencianes respecto a este tema y tampoco sabemos muy bien realmente si se va a hacer o cómo ha quedado.

Y por tanto, todo lo que hemos dicho es que *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Por último, indicar que es necesario basar cada vez más la oferta energética como he dicho en energías renovables, pero sin olvidar como me decían las asociaciones de consumidores que ello no debe suponer un coste añadido al bolsillo del consumidor porque de lo contrario pretendiendo hacer una correcta política medioambiental estaríamos colaborando a incrementar la pobreza energética.

En cualquier caso, estamos satisfechos de este acuerdo porque además no hacemos más que ratificar *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* lo que hace el Gobierno del Estado y por tanto seguiremos en esta línea.

Gracias.”

## VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Sr. Monzó, portaveu del grup Popular, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Crespo). En conseqüència, decau la moció original.

La Sra. Jiménez demana intervindre per explicar el seu vot i diu:

“Muy rápido, explicar que aunque nosotros hemos dejado muy claro el posicionamiento que tenemos desde Ciudadanos, creemos que desde Ciudadanos siempre estamos tanto con lo que se puede hacer bien por un sitio u otro, al ser por unanimidad creemos que era mejor apoyar esa propuesta, esa iniciativa, que abstenernos. Por lo cual por eso hemos cambiado el voto.”

## ACORD

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunidad Valenciana (CAVE-COVA), conjuntamente con la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana (UCE.CV), y los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT.PV) y Comisiones Obreras (CC.OO.PV), en plena sintonía con la campaña diseñada por la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV), Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (UGT), y la Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios de España (CECU), hacen llegar su preocupación por la inadmisibile situación del mercado eléctrico en nuestro país, siendo en estos momentos la segunda tarifa más cara de Europa en el sector doméstico y la cuarta en el sector industrial, superados únicamente en ambos casos por países que no tienen nada que ver con nuestro tamaño ni situación geográfica y que se caracteriza, fundamentalmente, por:

- El suministro eléctrico a los hogares no tiene la consideración de servicio público esencial al que tenga derecho toda la ciudadanía, por lo que la escalada de precios de los últimos años a la que ha venido a sumarse los efectos de la crisis económica ha tenido como resultado que la ‘pobreza energética’ esté afectando en estos momentos a más de millón y medio de hogares.
- La falta de planificación energética derivada por la renuncia en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a las competencias de planificación por parte del Estado de las instalaciones de generación, ha llevado a una situación de sobrecapacidad importante con una potencia instalada de 100.059 MW (2016) y una demanda de potencia máxima instantánea peninsular de 40.489 MW (2016), según Red Eléctrica Española. España tiene un exceso de instalaciones de producción eléctrica en donde, prácticamente, la mitad de las instalaciones están infrautilizadas y algunas funcionan muy por debajo del mínimo de eficiencia técnica y de sostenibilidad económica. No obstante, esta situación no ha sido óbice para que se hayan seguido instalando nuevos megavatios en instalaciones sin utilizar, que tienen costes fijos difíciles de asumir y un gran riesgo de quedar obsoletas.
- La posición dominante de las grandes empresas de generación. La retirada del sector público de este ámbito ha supuesto un reforzamiento del poder oligopolista de estas empresas, que limitan, coartan y cercenan la creación de empresas generadoras y comercializadoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





- La opacidad e injusto tipo de mercado mayorista a coste marginal: un sistema donde se retribuye a todas las energías en función del precio de la más costosa de producir y no de sus costes reales. El sistema es incompatible con la competencia real.
- La excesiva fiscalidad en un suministro esencial: Se aplican diferentes impuestos sobre la generación, que en su mayor parte se traslada al titular de cualquier contrato de suministro. Además de los cánones sobre la electricidad establecidos por algunas comunidades autónomas, que no revierten en el sector y los impuestos indirectos de la electricidad, 4,86 %, con carácter generalista y el impuesto del IVA del 21 %.

Por tanto,

CONSIDERANDO que la población más vulnerable, la actividad económica y la ciudadanía en general, se ven sometidas a una situación de confusión, indefensión e injusto trato por el sistema implantado del mercado eléctrico español.

CONSIDERANDO que es imprescindible avanzar con rapidez en el uso generalizado de energías limpias y renovables en nuestra sociedad para combatir el cambio climático.

CONSIDERANDO la energía como un derecho irrenunciable de las personas para adquirir una calidad de vida razonable,

el Pleno del Ayuntamiento, vista la moción suscrita conjuntamente por el delegado de Energías Renovables y Cambio Climático, el portavoz del grupo municipal Compromís y las portavoces de los grupos municipales Socialista y València en Comú sobre el control y gestión pública de la energía eléctrica, y de conformidad con la enmienda alternativa suscrita por el Portavoz del grupo municipal Popular, acuerda:

Primero. Instar al Gobierno de España a que inicie una revisión de la situación del mercado eléctrico español bajo los siguientes y fundamentales parámetros:

1. Establecimiento legal de la consideración del suministro eléctrico como un servicio público esencial al que tiene derecho toda la ciudadanía y el establecimiento de medidas eficaces contra la 'pobreza energética' con protección a los sectores más desfavorecidos estableciendo un auténtico bono social y su correspondiente financiación, que garantice el suministro básico de todos los hogares e impida los cortes de suministro, que no dependa de los Servicios Sociales de cada Ayuntamiento como actualmente establece la Ley porque no certifica la aplicación del bono social.
2. Arbitraje. Las comercializadoras de referencia y las distribuidoras deberán estar sometidas al arbitraje de consumo por ser entidades que prestan un servicio básico y fundamental y por contar con un monopolio natural al que no pueden acceder otras distribuidoras. El Sistema Arbitral de Consumo es el sistema extrajudicial de resolución de conflictos surgidos entre las personas consumidoras o usuarias y las empresas o profesionales, de carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes. A su vez deben ejecutarse planes de formación y formación a las personas consumidoras sobre el suministro de energía erradicando su vulnerabilidad al engaño o fraude por falta de información y regulando e inspeccionando especialmente los métodos de venta puerta a puerta utilizados por algunas empresas comercializadoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. Creación de un ‘Operador del Mercado de carácter Público’, que gestione estableciendo un control en su funcionamiento con transparencia y equidad, además de la representación directa de los usuarios, evitando las posiciones de dominio de las grandes multinacionales (actualmente los operadores de mercado son Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE) y Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS), cuya participación accionarial está compuesta en ambas sociedades por las grandes empresas del sector eléctrico. La intervención del operador público, así como la presencia de empresas participadas desde lo público con capacidad de gestión en el mercado sería un elemento estabilizador que ayudaría en el cumplimiento de los objetivos de competitividad y modelo social, garantizando también en la distribución y comercialización una competencia más al servicio de la ciudadanía.
4. Creación de un organismo público para la realización de las auditorías periódicas del sistema, política de primas o ayudas a tecnologías renovables con intervención directa en las subastas de energía, ajustando su precio al coste real de su producción sin incluir gastos ajenos a través del término de potencia. Este órgano público deberá contar con un consejo asesor donde estén integradas organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, sindicales y de consumidores de ámbito estatal. A tal fin se podría ejercer el control de la posición dominante de las empresas de generación que a la vez controlan la comercialización. Por ello, consideramos que, con carácter previo, resulta imprescindible la realización de Auditorías de costes de las eléctricas en generación y distribución para actuar sobre los beneficios sobrevenidos. Auditorías que deberían extenderse a los Costes de Transición a la Competencia (CTC), reconocidos en su día al sector, y al dudoso y controvertido déficit tarifario acumulado.
5. Reforma de la fiscalidad que se aplica al sistema eléctrico, rebajando la acumulación actual de impuestos que recaen sobre la tarifa eléctrica mediante exenciones a empresas y cooperativas de energía renovable, que no sobrepasen cierta facturación o capacidad económica. Reducción del coste del término de potencia, con revisión de todos los conceptos que lo forman en la actualidad. Una parte de los impuestos sobre la electricidad deberían ser finalistas y revertir directamente en políticas industriales y de transporte de fomento de la I+D+i del sector y en la aplicación de políticas medioambientales y de eficiencia energética. Reducción del IVA al 4 % por ser un servicio de primera necesidad.
6. Avanzar decididamente en la descarbonización del sistema eléctrico como objetivo prioritario. El cambio climático es el mayor reto al que se enfrenta el planeta. Por ello, el estado debe acelerar una transición del sistema eléctrico hacia un parque de generación renovable y de cero emisiones.
7. Planificar, a medio y largo plazo, la sustitución de la producción de energía nuclear por energías limpias y renovables, impulsando decididamente la producción de energía eléctrica renovable.

Segundo. Hacer llegar al Gobierno de España el acuerdo adoptado, así como a la FEMP, CAVE-COVA, a la FVMP y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

A les 13 hores se suspén la sessió amb motiu de la concentració convocada a les portes de la Casa Consistorial per commemorar el Dia Internacional per la Igualtat Salarial.

Es reanuda a les 13:25 hores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Oliver.

23	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Mendoza, del grup Popular, sobre la CV-500 i la línia 25 de l'EMT.		

### MOCIÓ

"Las medidas impuestas en la CV-500 han ralentizado el tráfico colapsándolo en determinadas franjas horarias, han producido en general inseguridad vial a todos los usuarios, y en particular a los ciclistas y a los agricultores, y pérdidas económicas al sector productivo existente en las pedanías del Sur de València que utiliza esta infraestructura para su movilidad, así como a los residentes de la zona cuando utilizan dicha carretera para desplazarse a sus puestos de trabajo y a los trabajadores que residen en otros municipios que acuden a sus puestos de trabajo.

La contestación y oposición de vecinos, comerciantes, hosteleros, profesionales y agricultores a las modificaciones operadas por los actuales gobernantes del tripartito en estos dos últimos años en la CV-500 han sido unánimes, es más, fruto de la reivindicación ciudadana se ha conseguido alguna rectificación, como es el caso de la eliminación de los llamados "cojines berlineses", que el Delegado Movilidad defendió y hasta se jactó públicamente cuando afirmó que dentro de 10 años esta medida se vería como necesaria.

La realidad actual de esta infraestructura viaria, más allá de los vaticinios futuros del concejal, que hemos comprobado, como afortunadamente para los valencianos no se han cumplido, requiere de la reversión de las medidas que se han ido imponiendo en éstos dos últimos años por el titular de la carretera y respaldadas por el tripartito municipal, y que se vuelva a la regulación de la circulación anterior.

"Igualmente, proponemos que la línea 25 de la EMT que da cobertura al transporte público en las pedanías del Sur, y que utiliza la CV-500 para prestar el servicio, realice una parada en el Perelló, para lo cual habrá de instalarse una marquesina, destinándose los recursos necesarios para mejorar las frecuencias de dicha línea, en aras de ofrecer un mejor servicio público y captar nuevos usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el portavoz del Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera. Que se inste a la Conselleria de Obras Públicas, Vivienda y Vertebración del Territorio, para que rectifique y retire las medidas impuestas que afectan a la regulación de la circulación en la CV-500, reponiendo todas aquellas que estaban vigentes en el año 2015.

Segunda. Que el delegado de Movilidad, en su calidad de presidente de la EMT, adopte las decisiones oportunas y destine los recursos necesarios para que la línea 25 que llega actualmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



al Perelló realice una parada y pueda dar servicio a los residentes y personas que tienen necesidad de trasladarse en transporte público a dicha localidad."

### ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo:

"Primer. Donar suport a les actuacions que ha dut a terme la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori durant el present mandat tendents a la pacificació del trànsit de la carretera CV-500 que travessa el Parc Natural de l'Albufera en el terme municipal de València, mesures que han sigut dialogades i coordinades amb l'Ajuntament de València.

Segon. Així mateix, instar la Conselleria a continuar executant les millores necessàries per pacificar el trànsit de la CV-500 i per fer esta carretera siga compatible amb la màxima seguretat viària per a les persones, per al transport públic, per als vehicles i per als ciclistes, així com amb la protecció que es mereix el nostre parc natural més emblemàtic, l'Albufera.

Tercer. Donar suport a totes les accions del Govern municipal perquè, en coordinació amb la Conselleria i l'Autoritat de Transport Metropolità, estudie autoritzar una parada de l'EMT en el terme del Perelló, per així garantir una prestació del servici encara millor de la línia L25."

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Gracias. Concejales, concejales.

Un año después volvemos a estar aquí para tratar el tema de la carretera de la CV500, una carretera sobre la que se adoptaron una serie de medidas las cuales ya anunciamos que no eran las más apropiadas para esa vía que tiene unas peculiaridades especiales y una vía por la que diariamente se mueven fuera de épocas estivales alrededor de 9.000 personas y que en épocas estivales triplica su uso.

Las propuestas que contiene nuestra moción yo creo que son cuestiones de sentido común, sobre todo porque son una respuesta unánime de vecinos, empresarios, agricultores y usuarios que se han visto afectados por las decisiones unilaterales y no consensuadas que se han tomado sobre esta vía.

En movilidad no pueden existir nunca soluciones únicas, es necesario armonizar y ajustar esas medidas, adaptarlas a la situación y eso va un poco en contraposición con lo que ha pasado con la CV500 en las que ha habido imposición y únicamente imposición. Imposición con la mantra de la sostenibilidad y de la pacificación, desde los despachos.

Pero como decía uno de los vecinos que habló hace un año aquí, la CV500 es la huerta del Saler, del Palmar, del Perellonet, del Perelló. Es la vía donde se concentra la vida de estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



pueblos y esa vía no se puede tener. Y la cuestión es que no existe una alternativa a esa vía, no hay otra opción para llegar a estas poblaciones que no sea por aquí. Es por donde discurre la vida, por donde ser vertebrada socialmente todas estas poblaciones y por donde económicamente estas poblaciones y por donde esta zona vive.

Por lo tanto, cualquier decisión trastoca a miles de personas, parte de su vida, de su economía y de su día a día. Al final el tiempo no tardó mucho en darle la razón y ya vimos cómo los famosos cojines berlineses que se apoyaron desde aquí y que la Conselleria instaló. Se gastó un dinero instalándolos, se gastó un dinero comprándolos y se gastó un dinero quitándolos cuando al final se vio claro que no servían y que no hacían su función sino lo que era poner en peligro muchas veces a los usuarios.

La carretera ha quedado en un estado que no estaba, cualquiera puede coger esa carretera hoy mismo y notar los baches que han quedado en esa carretera, se puede hacer desde el mismo coche oficial, si suben verán cómo se notan bastante los baches.

Se hizo un carril bici, se estrechó la calzada, un carril bici que ha desaparecido, un carril bici que no estaba segregado, un carril bici peligroso que de repente ha desaparecido; ahora hay arena, hay gravilla, hay suciedad. Se gastó dinero en un carril bici, en pintar un carril bici, se habló de ese famoso carril bici que no sé cuántas personas lo atravesarían porque el ciclista que va por esa vía es un ciclista de carretera, no es un ciclista urbano. Por lo tanto, no quieren pasar por ese carril bici que ya no existe, que ha desaparecido, porque tienen miedo a pinchar, porque no es seguro, porque tienen miedo a caerse.

Medidas que se tomaron en su momento y que no han servido para nada. La línea continua que tenemos ahí cuando se produce la cosecha, los tractores ocupan la calzada y es imposible si uno no quiere cometer una infracción de tráfico poderlos adelantar. La velocidad se ha pasado de 80 a 60, cosa que en cierta manera podríamos respetar. Pero sí por lo menos que esa línea continua fuera discontinua en algún tramo para que se pudiera producir un adelantamiento para no producir los embozos y los embotellamientos que se producen.

La otra parte de la moción es una cuestión tan sencilla como solicitar que la línea 25 de la EMT pare en el Perelló. Pero es que la línea 25 hoy entra en el Perelló, ayer por la parte por ejemplo estaba encima de una acera en el Perelló, tengo la foto para quien lo quiera ver. Por lo tanto, no hay ningún problema para que la línea 25 circule en el Perelló, hay muchos valencianos que veranean en el Perelló. Nosotros no lo pudimos hacer en su momento porque esa concesión no estaba caducada, ahora sí. La alcaldesa de Sueca es de Compromís. Simplemente hay que levantar el teléfono y con la misma voluntad con la que se alargó la línea 31 en Alboraiá, con la misma voluntad que se hizo en muy pocos días y se alargó la línea 31 creo que ya no es que esté cerca, es que la línea 25 entra dentro del Perelló y es tan sencillo dar servicio a una población que realiza muchas de sus gestiones en València que les vendría muy bien y que no tendrían que atravesar una carretera para poder ir hasta el Perellonet a coger esa línea.

Luego si acaso en mi segunda intervención hablaré de la propuesta alternativa que nos han presentado. Pero creo que las dos cuestiones son cuestiones de base, son cuestiones que los mismos vecinos han denunciado y que buscan una solución, y pensemos en un factor económico importante para todos los vecinos de aquella zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gracias.”

Sr. Estellés

“Sin ánimo de hacerlo excesivamente largo.

No lo intente, Sr. Mendoza. Es un diálogo de sordos, no le van a escuchar. Esto que pasa en la CV500 se resume en una sola palabra: chapuza. Se hizo una chapuza. Sra. Neus, usted no estaba, yo le pongo al día de lo que pasó en la CV500. Una auténtica chapuza. Con cojines berlineses defendidos por el concejal Grezzi en este Pleno que los coches haciendo una infracción esquivaban, que era absolutamente inabordable, con riesgo también para la línea 25.

Siempre estuvimos a favor –y aquí en este Pleno lo dijimos– de la sostenibilidad, por supuesto. Pero la sostenibilidad tiene que estar compensada con la racionalidad. Es decir, había que pacificar, sí, en esa Avda. de las Gaviotas sobre todo. Se pusieron semáforos, lo cual apoyamos e insistimos que se pusiesen rápido porque empezaba a haber una incompatibilidad importante con los cojines berlineses. Los propios operarios estaban allí y mientras estaban con los vecinos debatiendo decían que aquello era increíble, parecía una película de Berlanga porque es que estaban los mismos operarios diciendo es increíble que se les haya ocurrido poner esto.

¿Qué más? Pues que no se tuvo en cuenta ni a los vecinos, ni se tuvo en cuenta a las personas que quintuplican no, multiplican por mucho más la cifra, me dan hasta 50.000 personas. Esa carretera son cuatro carreteras en una: es una carretera diferente en invierno, en laborables; es una carretera diferente los fines de semana en cualquier época del año; en verano y cuando ya repunta el período estival. Son cuatro carreteras en una y la realidad es que se ha querido estandarizar y entiendo que se ha querido estandarizar bienintencionadamente en aras a la sostenibilidad, lo tengo muy claro.

Pero la línea continua se ha pintado en todo el trazado, sin ver algunos tramos en los cuales se podría haber permitido adelantar. Porque insisto, esa carretera no es lo mismo cuando está a tope de tráfico que cuando no porque entonces te pones detrás de un grupo ciclista y los coches ahora con la línea continua cometen a veces indecisiones las cuales reportan en peligro. O vas detrás de un vehículo lento y ya me dirá qué sostenibilidad tiene que los coches vayan a 30 km/h. Ahí sí que con marchas cortas se contamina más.

Y ese es el tema. Es decir, no se tuvo tampoco en cuenta las necesidades de cada población. No es lo mismo lo que necesitaba el Palmar por ejemplo respecto a la hostelería que lo que necesita el Perelló respecto a la gran cantidad residencial. No se tiene en cuenta que en verano puede haber vehículos de emergencia porque si, ya digo, la población se va a 50.000 personas. Es decir, al final una auténtica chapuza intentando –entiendo– velar por la pacificación y la sostenibilidad. Igual que el carril bici, por no repetirme excesivamente, que era pensado en este caso para uso ciclodeportista, con lo cual ningún ciclista iba por ese carril bici. Y toda la obra de la Avda. de las Gaviotas se centró en el carril bici este que ahora como ha dicho el Sr. Mendoza está como está.

Y esa es la foto de la CV500, tractoradas. Y volvemos a lo de siempre, esta frase la he repetido en este Pleno: vecinos, comerciantes, personas de la hostelería, personas que viven, personas que veranean juntos en una manifestación, ¿todos están equivocados? Se lo dije al Sr.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ribó el otro día, se lo dije al Sr. Grezzi el otro día, en todos los plenos. ¿Todo el mundo puede estar equivocado en la misma dirección? Entonces, plantéense que algo no se ha hecho bien en este caso en la CV500.

Hombre, si tal como estaba escrito en algunos foros y tal como había connivencia de ustedes con algunos foros ecoradicales, el tema era que quizás lo que había que hacer era irse por la Nacional, llegar en este caso a Cullera y volver al Perelló. Si esa era la idea no lo han conseguido porque la gente sigue yendo por la CV500. Ahora sí, peor que iban.

Gracias.”

\_\_\_\_\_

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

\_\_\_\_\_

Sr. Campillo

“Moltes gràcies.

Vaig a partir-me el temps amb el meu company Giuseppe Grezzi com a regidor de Devesa-Albufera i també com a un dels impulsors entre altres regidories d'este Ajuntament de la modificació de la CV500 per una qüestió de sostenibilitat i per l'afecció al parc natural.

Jo començaré dient que la seua moció, Sr. Mendoza, és una irresponsabilitat. De veres estan advocant per augmentar la carretera, la velocitat d'una carretera que travessa el cor del Parc Natural de l'Albufera? És el que està demanant. No diga que està a favor de la pacificació quan la seua moció diu que es revertisquen totes les mesures aplicades, és a dir, que tornem a 80 km/h. Eixa és la seua proposta escrita, no intente vendre fum ara dient que 'podríem acceptar una reducció de velocitat'. No, el que diu és que es revertisquen les mesures; per tant, que tornem a 80 km/h en el Parc Natural de l'Albufera.

Vostés representen una política caduca més pròpia no ja de finals del segle passat sinó dels anys 60, del *desarrollismo* més abusiu, de l'època d'arrasar espais naturals com la devesa per fer una urbanització. O per posar un exemple, arrasar tot un barri únic en el món com el Cabanyal per fer finques impersonals.

Calmar el trànsit, repartir l'espai amb els altres models de transport, principalment transport públic i bicicleta, és un deure de tot govern en el segle XXI en l'Europa occidental. Sí, bicicleta. Eixe nou anatema que han agafat vostés com si els ciclistes urbans fórem revolucionaris més propis de dictadures comunistes que no de simples persones que volen transportar-nos i mobilitzar-nos amb la bicicleta.

Parlen vostés a la moció que les mesures impulsades per la Generalitat amb plena sintonia i cooperació, sí, amb el Govern municipal '*han ralentizado el tráfico colapsándolo en determinadas franjas horarias*', literal. Jo m'he quedat al·lucinat llegint esta afirmació. És una qüestió que va en contra de la llei més elemental de la física, es diu l'equació fonamental del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



trànsit i és que bàsicament a majors velocitats ha d'haver més espai entre els cotxes per evitar un accident i per tant a majors velocitats caben menys cotxes per superfície que a menys velocitat. Per tant, a 60 km/h, Sr. Mendoza, és impossible col·lapsar una carretera que a 80 km/h per una qüestió física.

Pareix que no se'n recorden de quan vostés governaven en què a la carretera de la CV500 hi havia col·lapses tots els caps de setmana, tots. I pareix que haver reduït la velocitat a 60 km/h és el que ha provocat el col·lapse de la carretera. De veritat es creuen les seues mentides? Saben vostés quan de temps es tarda passant de 60 a 80 km/h en el tram de carretera de València que ha sigut modificat per la Conselleria? Dos minuts de diferència. És una multiplicació.

Que vinguen vostés ací a dir-nos que la pacificació de la carretera de la CV500 que travessa el cor del Parc Natural de l'Albufera, de la Devesa, on este Ajuntament, la Conselleria i el Ministeri desenes de milions d'euros en la seua restauració ambiental només per dos minuts de diferència per trajecte em sembla d'una irresponsabilitat manifesta. Per no parlar de l'equació directa entre accidents de trànsit i velocitat. La seua moció és una irresponsabilitat."

Sr. Grezzi

"Sobre el tema de la parada, és curiós que el Sr. Mendoza ha descobert ara la necessitat d'ampliar el servei de l'EMT a pobles i ciutats de l'àrea metropolitana, *no está nada mal*, després que en el 2012 ho llevaren, retiraren a quatre o cinc pobles el servei de l'EMT per les braves.

I a més, ara reclama vosté justament la L 25 que varen crear vostés amb 23 anys de retard des de que començaren a governar. *No está nada mal*, tampoc. Però a més sense legalitzar parades quan va començar l'L 25, ni a plantejar-se que arribar al Perelló. Fet en el qual nosaltres estem treballant des del principi. Tant és així que a l'agost del 2015 em vaig reunir amb l'alcalde de Sueca i amb la nostra alcaldessa pedània del Perellonet per abordar la qüestió, i ho traslladarem a la Conselleria. Però ahí toparem amb eixa concessionària del servei privat que, a més tenia, la concessió ultraprologada sense que hagueren fet res. I com ens té acostumats, igual vosté ni ho sabia. Ara diu que en eixe moment, en eixe moment quan estava vosté ja estava prorrogada.

Nosaltres estem en això, ara ho té sobre la seua taula l'autoritat metropolitana i seguirem treballant amb la Conselleria que està terminant el pla de concessions dels autobusos. I quan ho tindrà la primera cosa que farem és fer la parada de l'EMT en el Perelló perquè volem, i ja ho hem demanat, que pugua donar un millor servei."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Sr. Campillo, parece ser que solo viven pajaritos y hay arbolitos en el Parque Natural de la Albufera, no hay nada más. No hay personas, personas para las cuales esa vía es su vía fundamental, diaria, para ir a trabajar, para ir a suministrar, para ir a los colegios. Y en lo único que se piensa es en los patitos y en los arbolitos. En los que hay que pensar, por supuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Y nosotros defendemos naturalmente el parque natural, claro que sí. El primer parque de bomberos que hubo en este país lo puso este gobierno, el PP. El único, el primero. No hay ningún parque natural, no había ningún parque natural en este país donde hubiera dentro de ese parque natural un parque de bomberos.

Por lo tanto, no me diga a mí que no hemos protegido el Saler. Está usted hablando de otras épocas que son las únicas que parece que hay, está la época franquista y apareció Compromís, ya no hay nada más.

Se lo he dicho claramente, el problema no es que vayamos a 60, si no es ir a 60. El problema es que hay una serie de personas, gente como usted, seres humanos que utilizan esa carretera, que no son solo los patitos y los arbolitos, que tienen tractores y que van a cosechar, y cuando salen con su tractor o en un tramo que se ha estrechado para un carril bici que ha desaparecido lo normal es que por lo menos retraigan la carretera donde estaba. Déjenla como está porque han pintado un carril bici para que el Sr. Grezzi vaya a veranear por allí en verano y poco más, no existe ya y se han gastado el dinero.

Lo que le estoy diciendo de la carretera, no confunda, yo no quiero que haya accidentes. Por supuesto que está unida la velocidad a los accidentes de tráfico, claro que sí. Vayamos a 60, pero hay tramos en los que cuando hay una cosechadora o cuando hay un tractor no se puede adelantar y eso ralentiza a la gente. ¿Es tan complicado dejar algún tramo en esa carretera con línea discontinua? Si no le estoy pidiendo otra cosa, sé lo que pone en mi moción.

Pero con el afán que tiene este grupo de intentar llegar a un acuerdo eso es lo que le pedimos, claro que sí. Estamos abiertos a negociar y a ceder, claro que sí. Esa es la base de la democracia, no como ustedes. Porque presentan una alternativa: ‘medidas que han sido dialogadas y coordinadas con el Ayuntamiento de València’, claro que sí. ¿Y con los vecinos? No, porque no fueron capaces ni de bajar el día que vinieron aquí con los tractores a atenderlos y lo sabe usted perfectamente. ‘Medidas para la seguridad de los ciclistas, de los vehículos, para el transporte público’, y las personas. Siguen sin hablar de personas. Hay personas que necesitan ir por esa carretera, hay personas que necesitan el autobús.

Siempre están en la oposición, viven en la constante oposición. Vayan recogiendo sus trastos, señores, y así se irán. Váyanse ya. Porque siempre están en la oposición, se pasan el día en vez de darnos explicaciones sobre lo que les proponemos diciéndonos lo que hemos hecho mal nosotros, es su punto de vista. Es siempre la oposición, están en la continua oposición.

Pongan la parada. Es tan sencillo, reúnanse con su compañera. Lo ha hecho con otros municipios. Parece ser que les ha fastidiado que nosotros nos adelantáramos y ahora van a hacerlo ustedes, pero lo van a hacer a su manera. Háganlo, si a mí me da igual [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]. Háganlo porque hay muchas personas que necesitan de esa parada de autobús y muchos vecinos de la ciudad [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*].”

Sr. Estellés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Sr. Campillo, cuando hay planteamientos radicales sobre la mesa es cuando no hay posibilidad de entenderse. Es decir, yo no he dicho antes si se ha referido también al grupo Ciudadanos que todo estuviese mal. Sí que hubo una chapuza con los cojines berlineses, sí que hubo una chapuza con... O una chapuza o ahí se ve la visión excesivamente radical, la diferencia entre sostenibilidad y sostenibilidad más racionalidad que es pensar en las personas también, con la línea continua en todo el tramo, podían haberse dado tramos de no línea continua.

No he hablado ni de los semáforos porque estábamos a favor, ni he hablado de la disminución de velocidad porque estoy a favor de la misma. Por lo tanto, cuando se plantean sobre la mesa tanto alternativas como mociones nosotros en el punto 1 de la moción del PP, la reversión absoluta de todos los puntos, no estamos de acuerdo.

Sí que estamos de acuerdo, por supuesto, en el tema de la línea 25 porque gobernase quien gobernase hacía falta. Se puso en marcha y ahora lo que se le pide al Sr. Grezzi es el reto de llevarla al Perelló, por supuesto. Y además, llevarla con flota del día 22. Es decir, hoy hay un cambio ya de líneas. Si se puede dentro de las disponibilidades de material, hacer ejemplo de sostenibilidad y llevar la flota de la línea 25 con buses mínimo híbridos porque son los que ahora tenemos con más capacidad en este caso o con más tendencia a la sostenibilidad. La pena es que han comprado híbridos no enchufables cuando ya hubiera sido genial que hubieran sido enchufables. Pero que esa línea, por ejemplo, que no sea ahora, no tengo toda la información del mundo, pero si no lleva híbridos sería ideal que con este cambio ya pudiesen ponerles cuando entren los autobuses los coches híbridos a la línea 25. Ahí darían un ejemplo de sostenibilidad medioambiental, por ejemplo. Eso es una sugerencia que no se la voy a cobrar.

Por lo demás, vuelvo a insistir y por no redundar excesivamente en el mensaje. Personas, todo el mundo no puede estar equivocado cuando le hacen una tractorada, cuando se habla de los problemas de la CV500, cuando llegamos y las asociaciones vecinales se quejan, cuando los hosteleros del Palmar nos dicen también qué está pasando, cuando las personas que veranean allí este verano todo el mundo estaba muy expectante. La verdad que yo pensaba —cierto es y he de reconocérselo— que iba a haber más atascos, pero este verano fue un verano también no diferente al resto de veranos; la verdad que yo pensaba que iba a haber más atascos, lo dije en este Pleno y ese tema no se ha dado. Ha habido los atascos tradicionales en esa carretera.

Eso sí, pero por lo menos reconozcan que se equivocaron a la hora de defender los cojines berlineses, reconozca que se han equivocado a la hora de pintar una línea continua –porque no había más tramos, si no la acaban pintando hasta Cullera– y reconozcan que las personas no forman parte de su hábitat natural a la hora de entender sus problemas y a la hora de dialogar con ellos.

Gracias.”

Sr. Campillo

“Pajaritos, solo sabemos hablar de pajaritos. Mire, el índice de peligrosidad de la carretera, Sr. Mendoza, este índice de peligrosidad que es una medida estándar que mide el número de accidentes con víctimas que se produce cada 100 millones de km recorridos indica que en esta carretera en este tramo entre los años 2011 y 2015 este índice de peligrosidad fue de 20. El IP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



medio de la red de la Generalitat de la provincia de València fue de 16, es decir que esta carretera estaba 4 puntos por encima de la media de las carreteras de la provincia. Y el índice medio del total de carreteras de la Generalitat fue de 17,6, es decir, 2,4 por encima. ¿Y usted me habla a mí de que hemos aumentado la peligrosidad? Yo creo que se le debería caer un poco la cara de vergüenza porque quien aumentó la peligrosidad en esta carretera fueron ustedes, con datos oficiales en la mano.

*¿Sabe lo que pasa? Que un parc natural és molt complicat. M'agradaria a mi que parlaren amb alguns tècnics i els comentaren com va ser l'època en què es va decidir tancar la devesa al trànsit de cotxes i es va decidir prohibir l'aparcament dins de la devesa. Històries n'hi ha per a no dormir. Ara, hui en dia després de 30 anys ningú –espere– d'este Ple de l'Ajuntament advocaria per poder aparcar dins de la devesa, ningú. N'hi ha mesures que són difícils d'entendre moltes vegades i que sabem que tenen cost i nosaltres hem donat la cara davant els veïns i els hem explicat eixes mesures. I si hem de rectificar alguna cosa, l'hem rectificada i n'estem orgullosos perquè això es diu diàleg. Però n'hi ha mesures que són per convicció. Igual com es va tancar l'aparcament en la devesa amb l'oposició d'una part molt important de la societat i hui en dia ningú posaria en dubte eixa mesura, la CV500 s'ha de pacificar i este govern continuarà en eixa línia."*

#### Sr. Grezzi

“Hui circula per les xarxes una foto de quan els cotxes passaven pel mig de la plaça de la mare de Déu durant una ofrena i això pareixia normal. Després, quan es començaren a llevar els cotxes de les places va haver alguna protesta, el mateix. Avança el progrés, hi ha altres concepcions i és una cosa en tot el món.

I pel tema de l'autobús, el 25, així com la resta de la flota de l'EMT ja em dirà vosté quan li posem el paper si firma perquè ens donen els diners per l'autoritat metropolitana de part de l'Estat, vosté que dóna suport al Govern de Rajoy. Ací els valencians estan fent els esforços per canviar la flota, una fita històrica, 2 autobusos elèctrics comencen a funcionar i 14 híbrids articulats.

I clar que en voldríem més, en voldríem com Madrid que va a canviar en quatre anys la meitat de la flota amb vehicles més sostenibles. Però ells reben els diners de l'Estat, Sr. Estellés, però nosaltres no i la culpa és seua i de l'altre partit. Vosté dóna suport als pressupostos del Govern que ens castiga als valencians. Aleshores, faça-s'ho mirar, no vinga ací a plorar perquè no fa res per millorar la vida dels ciutadans.”

#### **VOTACIÓ**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

#### **ACORD**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Vista la moció subscrita pel Sr. Mendoza, del grup Popular, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Donar suport a les actuacions que ha dut a terme la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori durant el present mandat tendents a la pacificació del trànsit de la carretera CV-500 que travessa el Parc Natural de l'Albufera en el terme municipal de València, mesures que han sigut dialogades i coordinades amb l'Ajuntament de València.

Segon. Així mateix, instar la Conselleria a continuar executant les millores necessàries per pacificar el trànsit de la CV-500 i per fer esta carretera siga compatible amb la màxima seguretat viària per a les persones, per al transport públic, per als vehicles i per als ciclistes, així com amb la protecció que es mereix el nostre parc natural més emblemàtic, l'Albufera.

Tercer. Donar suport a totes les accions del Govern municipal perquè, en coordinació amb la Conselleria i l'Autoritat de Transport Metropolità, estudeie autoritzar una parada de l'EMT en el terme del Perelló, per així garantir una prestació del servei encara millor de la línia L25."

24	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1517-2018-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració, el portaveu del grup municipal Compromís i les portaveus dels grups municipals Socialista i València en Comú, de solidaritat amb el poble saharauí.		

**DEBAT**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que estableix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, el Sr. Mohamed Habibulah, en representació de la Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Sahrauí del País Valencià, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

“Señoras y señores, muchas gracias por esta oportunidad.

Como sabéis, el conflicto saharauí ha durado muchísimo y el pueblo saharauí lo que pide es justicia, el pueblo saharauí pide libertad, pide dignidad, pide vivir en su país ahora dividido. El pueblo saharauí es un pueblo pacífico y quiere cooperar y vivir y coexistir con todos sus vecinos, y los más cercanos como sabéis son los canarios.

Lo que hace Marruecos hasta ahora es obstaculizar la solución que pide las Naciones Unidas, más de 150 resoluciones de las Naciones Unidas que piden la organización de un referéndum bajo los auspicios de Naciones Unidas. Lo mismo pide la Unión Africana, lo mismo piden los Países no Alineados. Lo que pide el Tribunal Europeo de Justicia que considera que el Sáhara Occidental es un país distinto de Marruecos, que los recursos naturales saharauis dependen de la voluntad y del acuerdo del pueblo saharauí para ser explotados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Necesitamos vuestra ayuda para que se sepa y para dar visibilidad a ese conflicto. El Sáhara Occidental está en África del Norte y todo lo que afecta al norte de África va a afectar al sur de Europa. La responsabilidad del Estado español es entera y ese conflicto debe tener una solución pacífica lo más pronto posible.

Con esta moción y con otras declaraciones institucionales en todos los parlamentos del Estado podemos empujar y podemos hacer presión para que Marruecos acepte la solución de la organización de un referéndum libre bajo los auspicios de Naciones Unidas.

Muchísimas gracias.”

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Fábregas

“Buenos días.

Muchísimas gracias, delegado. Gracias, Federación de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui.

No traigo mucho más que lo que pueda decir el delegado que en tres minutos ha sido claro y conciso a algo que llevamos muchos años sabiendo. Creo que por los años que tenemos en esta sala todo el mundo sabe cuál es la realidad del pueblo saharauí y lo que están viviendo a día de hoy.

Desde el Ayuntamiento queremos poner esta moción encima de la mesa lógicamente para visibilizar, pero también porque creemos que hay dos vertientes muy claras: la política y la humanitaria. Por lo que tiene que ver con la política, seguimos pensando y seguimos apoyando el derecho a la autodeterminación, un derecho que las Naciones Unidas ya apoyó en el 2012 y posteriormente en el 2017.

Y además, desde lo local el 24 de noviembre pasado aprobamos en la JGL la declaración de apoyo al Ayuntamiento de la Wilaya Auserd con diferentes objetivos en la relación que queremos mantener entre estos dos ayuntamientos.

Por la vertiente humanitaria como sabéis también, sobre todo algunos grupos municipales, desde 1996 se lleva a cabo el programa de Vacaciones en paz. Un programa que se trabaja con las familias, que se lleva desde la Concejalía de Bienestar Social y que ahora se lleva desde la Concejalía de Cooperación y Migración que va dirigido a niños y niñas de los pueblos saharauis donde han tenido y tienen dificultades sociales y médicas, y vienen a pasar el verano con familias de esta ciudad.

Sabéis que la solidaridad en València con el pueblo saharauí es alta, como lo es también en otras múltiples causas cuando hablamos de refugio, cuando hablamos de migración, cuando hablamos de conflictos como el pueblo saharauí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El viernes pasado, el 29 de este mes aprobamos ya el programa para este año de vacaciones en paz y desde la Concejalía vamos a seguir trabajando por la difusión de este proyecto tal y como dice la moción por aquellas actividades que se puedan hacer en esta ciudad que podamos seguir visibilizando la lucha saharai, la causa saharai. Porque nos parece justa, porque nos parece que ya lleva mucho tiempo en la palestra, encima de la mesa y que hay muchos estados, marroquí, por supuesto, que decía el delegado, pero también estados que han sido potencias colonizadoras que tampoco facilitan el que pueda haber un proceso de paz y un proceso de autodeterminación.

Creo que es imprescindible un compromiso entre todas las fuerzas políticas que estamos aquí, que lo local lleve a lo estatal en este caso y lleve a lo global, que realmente lo que hacemos en las ciudades tenga sentido en el resto del mundo y que esta moción la podamos aprobar por unanimidad. Tiene todo el sentido y justicia social por la causa saharai y por las personas que viven aquí en esta ciudad desde hace muchos años, por las personas que viven allá, por las personas que apoyan la lucha del pueblo saharai y al final por seguir visibilizando y por seguir dando caminos a ese mundo que queremos mucho mejor del que tenemos ahora.

Gracias.”

Sra. Picó

“Sra. presidenta.

Sobre esta moción vaya ya por delante nuestro reconocimiento y respaldo al Frente Polisario como legítimo gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática, así está reconocido por la ONU dando estatus diplomático a la Delegación de este movimiento en España para facilitar el desarrollo de las negociaciones entre las partes que lleva a cabo la ONU. Nuestra postura evidentemente va a ser a favor ya que desde el 2016 Ciudadanos presentó una PNL en el Congreso de los Diputados planteando cuatro propuestas que en líneas generales son casi las mismas presentadas hoy aquí en este hemiciclo.

También hemos de decirle que este foro municipal es el adecuado para abordar los temas locales, es decir, aquellos que afectan a nuestra ciudad y a los vecinos. Sin embargo, en relación a esta moción presentada por los portavoces del Gobierno municipal debatimos aquí un asunto a nivel nacional entre estados. Ciertamente es que en las propuestas de acuerdo figuran dos puntos de ámbito local siendo abordables y tratables en este hemiciclo. Ahora bien, también hay otros seis puntos en la moción con relación directa de ámbito nacional y cuyo foro de debate es, como no podía ser de otra manera, el Congreso de los Diputados.

Dicho lo cual, les voy a recordar lo que Ciudadanos llevó y presentó al Parlamento español para que el Gobierno de España llevara a cabo cuatro puntos en defensa del pueblo saharai:

1. Reasumir la responsabilidad histórica que tiene con el pueblo saharai trabajando activamente en la UE y demás foros internacionales para promover todas las iniciativas con el fin de lograr una solución justa y definitiva al conflicto mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Aprovechar el Gobierno español la posición en la ONU para fijar una fecha del referéndum y en una resolución del Consejo de Seguridad se amplíe el mandato a la vigilancia del respeto de los derechos humanos en el Sáhara.
3. Reafirmar el reconocimiento al Frente Polisario como representante del pueblo saharauí dando estatus diplomático a la Delegación de este movimiento en España.
4. Apoyar la labor de las organizaciones humanitarias de Naciones Unidas para hacer frente a la situación de los refugiados saharauis.

Por todo lo expuesto, nuestro posicionamiento con respecto a esta moción es a favor.

Gracias.”

Sra. Puchalt

“Muchas gracias. Sras. y Sres. concejales.

Agradecer a los representantes del pueblo saharauí que han venido aquí.

Yo creo que el compromiso de este grupo municipal con la causa saharauí ha sido y será siempre estable y firme, y por supuesto duradera.

En lo que respecta a la resolución política del conflicto, el Gobierno de España –y también este grupo municipal– viene apoyando una solución política justa y mutuamente aceptable que prevea desde luego la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de los principios recogidos en la Carta de la ONU, como ha dicho muy bien el Sr. delegado. Esta es la postura que recogen las sucesivas resoluciones de la ONU al respecto y esta es nuestra posición como grupo en el asunto.

Dicho esto y precisamente por estas cosas, sí que os tengo que adelantar que no podemos estar de acuerdo con todos, absolutamente todos los puntos de la moción. Y me hubiera gusta hacerlo porque me hubiera gustado hablar con usted previo a este Pleno y haber podido debatir entre usted y yo algunas cosas que creo que habríamos podido pulir un poco.

¿Qué es lo que no aprobamos de esta moción? No podemos votar a favor de la primera propuesta de acuerdo planteada por la simple y sencilla razón de que un ayuntamiento no es quién para reconocer o dejar de reconocer gobiernos. Como ya le he dicho, el Gobierno de España actúa en este punto de acuerdo con el marco establecido al respecto por las declaraciones y resoluciones de la ONU, del cual creo que no debemos salirnos ni un ápice si lo que pretendemos es la pronta, pacífica y definitiva solución del conflicto.

El segundo punto que no podemos aceptar es con la propuesta que plantea en tercer lugar y es que el Ayuntamiento no es quien para instar al Gobierno marroquí, máxime cuando es la ONU la que está tutelando este proceso y el respeto a los derechos humanos con el apoyo y participación de la UE y también por supuesto de España.

Y en tercer lugar, tampoco entendemos que debamos votar o secundar una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE porque las sentencias per se lo que deben hacer es aceptarse, acatarse y cumplirse, pero no votarse.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Quitando estos tres puntos nosotros estamos dispuestos a aceptarle la moción en su totalidad si usted lo considera.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Fábregas

“Gracias, grupo Ciudadanos, por aprobar la moción, por aunar esfuerzos.

Yo creo que en el punto 1, Sra. Puchalt, pone claramente mostrar su reconocimiento. Entonces, igual que en el 3 cuando hablas de que un gobierno municipal no puede instar a las autoridades marroquí, claro, yo creo que ahí es donde a lo mejor tenemos completamente diferentes visiones. Yo creo que una entidad local y un ayuntamiento puede y debe instar aquello que sea posible para poder tener una mejor calidad de vida en su ciudad y una mejor calidad de vida en el mundo.

Aquí tenemos muchas personas que viven que vienen del pueblo saharauí exiliadas, tenemos mucha gente que apoya la causa saharauí y no por eso podemos mirar a otro lado. No podemos decir que como esto no nos compete y tiene que ver con otra competencia no lo hacemos. Igual que hay competencias estatales que nos repercuten directamente, hay otras cosas que ocurren en el mundo que nos repercuten también directamente en la ciudad y la ciudad tiene que decir y está la representación de la ciudad a nivel institucional; por eso lo traemos y por eso lo decimos.

Esta moción no se ha hecho desde el equipo de gobierno solo, lógicamente. Se hace con la Federación y creo que no somos nadie para decirle a la Federación cómo tiene que ser o cómo tiene que dejar de ser, sobre todo teniendo aquí al delegado del FP. La lucha la tienen ahí, nosotras lo que hacemos desde el equipo de gobierno es secundarla, es mostrarla, es visibilizarla y acompañarla, y no somos nadie para decir de dónde se tienen que dirimir ciertas cosas, sobre todo cuando hablamos de esta.

Creo que es evidente, llevamos más de 40 años con este conflicto y sí que me hubiese gustado que hubiésemos generado un consenso porque así podemos seguir generando es ola y que en el Gobierno central podamos seguir trabajando con nuestros grupos parlamentarios, que podamos seguir instando porque al final lo dice Naciones Unidas. Quiero decir, si ya no hacemos caso a las Naciones Unidas pues a dónde podemos apelar, no tiene mucho sentido. Cuando además el Estado español no quería ponerme en esta tesitura pero es claramente responsable de lo que está ocurriendo con el pueblo saharauí.”

\_\_\_\_\_

S’absenta de la sessió la Sra. Menguzzato.

\_\_\_\_\_

Sra. Puchalt

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





“Muy brevemente.

A mí también me hubiera gustado llegar a un acuerdo, pero para eso hay que hablar y llegar a un acuerdo no es aceptar absolutamente todas las posiciones de un papel. Este Ayuntamiento no solo hoy sino durante muchísimos años, hace muchísimos años en los que ustedes no estaban, con el anterior, los anteriores gobiernos, ha demostrado sobradamente su compromiso y su solidaridad con el pueblo saharauí.

Nuestra posición, como la del Gobierno de España, se la he dicho y es muy clara en este asunto: apoyar la labor de la ONU, del secretario general de Naciones Unidas y de su representante especial que como ha declarado en reiteradas ocasiones el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se busca una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de las disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de la ONU.

Entendemos que no es el momento de hacer ninguna declaración que pueda comprometer o hacer descarrilar el proceso lanzado asimismo entre Marruecos y la UE, lo que debemos hacer es no entorpecer este proceso y defender el papel central de Naciones Unidas en la resolución del conflicto manteniendo y reforzando con nuestro compromiso humanitario los campamentos de refugiados.

Este es el sentido de nuestra moción y por eso es la explicación que yo le doy. No vamos a votar en contra de la moción, no vamos a hacerlo. Hubiéramos votado absolutamente a favor si hubiéramos podido retirar esos tres puntos, pero nuestro voto va a ser de abstención solamente por esos tres puntos.

Muchas gracias.”

## **VOTACIÓ**

Voten a favor els/les 21 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Menguzzato); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular.

## **ACORD**

### **"EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

El 6 de novembre de 1975 la Marxa Verda va posar fi a la presència espanyola en el territori del Sàhara Occidental, sense que poguera concloure's el procés de descolonització que estava en curs en el marc de Nacions Unides. L'abandó pel règim de la dictadura franquista del territori es va veure succeït per la declaració de la República Àrab Sahrauí Democràtica el 27 de febrer de 1976. No obstant açò, l'ocupació il·legal del territori del Sàhara Occidental per part del Marroc va provocar una llarga guerra que va forçar que centenars de milers de sahrauís patiren l'exili, patint així la conculcació dels seus drets humans, individuals i col·lectius.

Existeixen nombroses investigacions, que han aportat nombroses proves sobre desaparicions forçoses i bombardejos a la població civil sahrauí a les mans del Govern del

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Marroc. A més, aquests estudis s'han vist reflectits en l'acte relatiu al genocidi contra el Poble Sahrauí dictat el nou d'abril de 2015 per l'Audiència Nacional.

Quaranta-dos anys després, els campaments de refugiats sahrauís ens recorden amb vergonya que Espanya té una responsabilitat administrativa i històrica, com a antiga potència colonitzadora, envers els sahrauís que tants anys porten esperant tornar a les seues terres. L'oblit de la comunitat internacional contribueix dia a dia a legitimar un status quo que, a més de ser profundament injust, és contrari al dret internacional que reconeix al poble sahrauí com l'únic subjecte legítim per a exercir el dret a l'autodeterminació sobre el Sàhara Occidental, sense que cap altre poble o país pugua condicionar aquest dret.

D'aquesta manera la solució no pot ser una altra que política, doncs de cap altra manera es pot arribar a una conclusió justa del conflicte. No obstant açò, també és necessari reprendre i augmentar les partides d'acció humanitària i aquelles destinades a projectes de cooperació, orientades als campaments de Tinduf (Algèria) i els territoris alliberats del Sàhara Occidental, on el poble sahrauí sobreviu en condicions extremadament dures i sense possibilitats de procurar-se l'autosuficiència, on la població pateix altes taxes de desnutrició i les conseqüències d'un clima extrem, com s'ha vist en les inundacions que han destrossat més de tres mil llars.

Una altra part de la població sahrauí viu en els Territoris Ocupats, la zona pertanyent a l'original Sàhara Occidental i que actualment està ocupada de manera il·legal pel Regne del Marroc. Aquest territori va ser colònia espanyola des de 1884 fins a l'abandó en 1975. La població sahrauí d'aquesta zona viu sota la repressió del govern marroquí i té certes restriccions i menys privilegis com a ciutadans. En els últims anys han sigut moltes les manifestacions i concentracions realitzades pels sahrauís per a denunciar la seua situació i lluitar per la seua llibertat, aquestes sempre han sigut reprimides durament per la policia marroquina.

A dia d'avui, hi ha quantitat de sahrauís que han desaparegut i les seues famílies encara desconeixen on són. I hi ha més de mig centenar de presos polítics complint condemna en presons marroquines. Són jutjats sense les mínimes garanties processals, condemnats per declaracions obtingudes sota tortura i fins i tot jutjats per tribunals militars sent civils. Molts d'ells pateixen greus malalties degudes a les tortures i no reben l'atenció mèdica que la seua situació requereix, dret que diferents convenis internacionals els reconeix.

Per tot açò, de conformitat amb la moció subscrita per la delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració, el portaveu del grup municipal Compromís i les portaveus dels grups municipals Socialista i València en Comú, de solidaritat amb el poble saharauí, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

Primer. Mostrar el seu reconeixement al legítim Govern de la RASD i al Front Polisario i manifestar el dret d'autodeterminació que legalment correspon al Poble Sahrauí. Així mateix, se sol·licita al Govern d'Espanya que li done l'estatus diplomàtic a la Representació del Front Polisario a Espanya, únic i legítim representant del Poble Sahrauí, reconegut així per l'ONU.

Segon. Instar el Govern d'Espanya, la Comissió Europea i la comunitat internacional que promoguen totes les iniciatives polítiques que siguen necessàries per a aconseguir una solució justa i definitiva, mitjançant la celebració d'un referèndum, conforme a les resolucions de Nacions Unides.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tercer. Instar les autoritats marroquines que cessen les persecucions contra els i les activistes sahrauís de drets humans, que alliberen als presos polítics sahrauís i esclarisquen la destinació de les més de 400 persones desaparegudes. Així com que es mostre el suport exprés als presos polítics sahrauís empresonats en les presons marroquines.

Quart. Instar el Govern espanyol que assumisca la seua responsabilitat històrica i treballes dins de la Unió Europea i de l'ONU perquè la MINURSO amplie el seu mandat a la vigilància dels drets humans en el Sàhara Occidental.

Quint. Treballar tant en els campaments de població refugiada en Tinduf (Algèria), com en els territoris il·legalment ocupats pel Marroc, com a mostra del suport majoritari de la societat a la legítima lluita del Poble Sahrauí per la seua llibertat. Així com recolzar a l'enviat del secretari General de Nacions Unides per al Sàhara Occidental, Horst Köhler.

Sext. Col·laborar activament des de l'Ajuntament en la difusió del Programa Vacances en Pau, així com de qualsevol altra iniciativa destinada a promoure la solidaritat amb el poble sahrauí. En aquest sentit haurà de distribuir-se entre els col·legis públics del municipi una carta de presentació del Programa de Vacances en Pau i altres materials elaborats per les associacions de solidaritat amb el poble sahrauí, amb l'objectiu de donar a conèixer el programa entre l'alumnat i les seues famílies. De la mateixa manera l'Ajuntament haurà de posar a la disposició dels veïns i veïnes els materials informatius del Programa Vacances el Pau en els diferents taulons i espais visibles dels edificis municipals.

Sèptim. Secundar la Sentència del Tribunal de Justícia de la Unió Europea de l'11 de gener de 2018, en virtut de la qual l'acord de pesca entre la Unió Europea i el Marroc deixa de ser vàlid per incloure en els seus termes aqueixes aigües del Sàhara Occidental.

Octau. Que durant el dia 27 de febrer (dia en què es va realitzar la declaració de la República Àrab Sahrauí Democràtica) es fique una pancarta alusiva al balcó de l'Ajuntament com a mostra de solidaritat."

25	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Picó, del grup Ciutadans, sobre la presència d'intèrprets per a persones amb discapacitat auditiva en els actes festius.		

### MOCIÓ

"Los movimientos asociativos representantes de las personas con discapacidad auditiva incluyen, entre sus reivindicaciones, impulsar los servicios de interpretación, video interpretación en el lenguaje de signos y sistemas de subtítulo simultáneo, como instrumentos que permitan la accesibilidad de estas personas a la información y a su propia inclusión, en la sociedad, según regula el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Dicho lenguaje es un elemento cultural identificativo de un colectivo de personas con los mismos derechos que cualquier ciudadano.

En este sentido, consideramos que las personas con discapacidad auditiva deben de tener los mismos derechos y contar con los medios necesarios, para poder asistir a los actos festivos y culturales, públicos, celebrados en la Ciudad de València y poder percibir su contenido con los mismos derechos que cualquier ciudadano.

Desde hace unos años, la presencia de intérpretes en diversos actos festivos ha aumentado pero consideramos que todavía resulta insuficiente.

De hecho, para reforzar la labor realizada por los intérpretes, en algunos casos, resulta necesaria la colocación de pantallas audiovisuales que proyecten, con subtitulación simultánea, la labor de estos profesionales para una mayor eficacia del mensaje y su captación por parte de las personas con discapacidad auditiva.

En dicho caso, se encontrarían, por ejemplo, en festejos tales como la Crida de las Fallas, la Ofrenda de Flores a la Virgen de los Desamparados, los pregones de las principales festividades de la ciudad de València, como el del Corpus Christi o el de la Semana Santa Marinera, o la Batalla de Flores, entre otros festejos.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que se aumente la presencia de intérpretes de lengua de signos en todos aquellos actos públicos de mayor relevancia en la ciudad de València y se proceda a la instalación de pantallas con subtitulación simultánea, en dichos eventos, en los espacios reservados para las personas con diversidad funcional.

Segundo. Que, atendiendo a su cercanía temporal, se pongan todos los medios posibles para instalar una pantalla gigante, con subtitulación simultánea, en el acto de la Crida, por ser uno de los festejos más multitudinarios de las Fallas, con el fin de reforzar la labor del intérprete de lengua de signos y hacerla mucho más visible y efectiva, prestando un servicio de mayor calidad a las personas con discapacidad auditiva."

### **ALTERNATIVA**

Proposta alternativa subscripta pel Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva:

"Primer. Continuar la línia de treball encetada per la Regidoria de Cultura Festiva de l'Ajuntament de València d'apostar de manera decidida i progressiva per la major inclusivitat en l'àmbit festiu junt amb les entitats i ONG especialitzades. Una inclusivitat que, entre altres, passa per promoure la interpretació en llengua de signes, així com del sistema de subtítolació per a persones sordes o la sinoptia, ampliar els espais reservats per a les persones amb mobilitat reduïda, apostar per l'escriptura en braille per a persones invidents o reforçar la inclusió de qualsevol tipus de diversitat funcional. Aspectes tots ells que continuaran sent reforçats tant en les grans celebracions festives de la ciutat, així com també en altres activitats complementàries en què s'haurà de continuar procurant el seu impuls.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segon. Felicitar l'àrea de diversitat de la Delegació de Participació i Solidaritat de l'organisme autònom municipal de Junta Central Fallera pel treball iniciat els últims anys en esta direcció, així com les comissions falleres i altres col·lectius festius de la ciutat que aposten amb les seues bones pràctiques per afavorir esta inclusió.

Tercer. Animar el conjunt dels col·lectius festius de la ciutat a contemplar estes bones pràctiques per garantir la major inclusivitat i el respecte a la diversitat funcional possible en l'àmbit festiu."

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

“Sra. presidenta, compañeros concejales.

Esta moción que presentamos está directamente enfocada a fomentar unas Fallas y unas fiestas valencianas verdaderamente participativas e inclusivas para todas las personas. Los valencianos nos sentimos orgullosos de que nuestra fiesta más representativa como son las Fallas hayan sido reconocidas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, pero los reconocimientos deben de servir para fomentar y conseguir una mayor integración, inclusión, proyección y difusión de nuestras Fallas y de nuestra ciudad de València en el mundo al nivel de una ciudad y de unas fiestas propias del siglo XXI.

Es, pues, responsabilidad de las instituciones públicas el acercar nuestro patrimonio histórico, cultural y festivo a todas las personas que integran nuestra sociedad. Una sociedad en la que actualmente contamos con más de 1.000.000 de personas con discapacidad auditiva en toda España. Por ello, consideramos de especial relevancia el gestionar nuestras fiestas de manera que se garantice el que puedan ser disfrutadas por todas las personas.

En ese sentido, consideramos que las personas con discapacidad auditiva deben de tener los mismos derechos y contar con los medios necesarios para poder asistir a los actos festivos y culturales más relevantes celebrados en la ciudad de València para poder percibir su contenido con los mismos derechos e igualdad de oportunidades que lo hace cualquier otro ciudadano.

De hecho, esta moción se centra en una de las reivindicaciones que los propios movimientos asociativos representantes de las personas con discapacidad auditiva nos lo han transmitido en diversas y sucesivas reuniones de trabajo que hemos mantenido conjuntamente. Una reivindicación que se basa fundamentalmente en impulsar los servicios de interpretación, videointerpretación en el lenguaje de signos y sistemas de subtítulos simultáneos como instrumentos que permitan la verdadera y real accesibilidad de estas personas a la información y a su propia, justa y digna inclusión en la sociedad, según regula el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Por todo lo expuesto, presentamos a este Pleno la siguiente siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Que se aumente la presencia de intérpretes de lengua de signos en todos aquellos actos públicos de mayor relevancia en la ciudad de València y se proceda a la instalación de pantallas con subtítulos simultánea, en dichos eventos, en los espacios reservados para las personas con diversidad funcional.

Segundo. Que, atendiendo a su cercanía temporal, se pongan todos los medios posibles para instalar una pantalla gigante, con subtítulos simultánea, en el acto de la Crida, por ser uno de los festejos más multitudinarios de las Fallas, con el fin de reforzar la labor del intérprete de lengua de signos y hacerla mucho más visible y efectiva, prestando un servicio de mayor calidad a las personas con discapacidad auditiva.

Nada más, muchas gracias.”

Sr. Crespo

“Gracias, Sra. presidenta.

Brevemente, porque creo que el contenido de la moción siempre lo hemos dicho, todo aquello que pueda suponer sumar algún tipo de medida que redunde en esa inclusividad real, efectiva, que creo que esta sociedad tiene siempre el deber de poner en funcionamiento bienvenida sea.

Ahora bien, sí que queremos hacer un matiz. Respetando todo el contenido y sabiendo que está hecho en pro de aumentar esa accesibilidad a los medios que pueda permitir a las personas que padecen esta disfunción a que puedan sentirse realmente integrados y participativos en cualquier tipo de acto, más en los festivos, yo no quiero dejar de hacer una reflexión sobre que no nos planteemos estas cuestiones como que es una carrera de fondo a ver quién plantea más medidas inclusivas. Incluso leyendo la moción alternativa que ahora defenderá imagino el Sr. Fuset, me preocupa que a la hora de las redacciones de estas mociones parece que tengamos que decir yo he hecho más que tú, o tú vas a hacer más o tú has hecho menos.

Simplemente leyendo, me limito a la lectura del texto: *‘Continuar la línia de treball encetada’*. Bueno, es que se inició por JCF hace muchos años esta labor con muchos colectivos de esta ciudad. O por ejemplo, felicitar al *Àrea de Diversitat de la Delegació de Participació i Solidaritat de l’OAM JCF, de veritat que és una delegació que ha començat a treballar en este mandat però és una matèria en què s’està treballant fa anys.*

*Jo a soles vull recordar la Gala de la Solidaritat que és un reconeixement públic a totes les comissions falleres i ho fem en col·laboració amb l’ONCE que començarem a treballar i ens van proposar ficar en braille la falla municipal i directament s’està mantenint eixa mesura. Com també la gent amb mobilitat reduïda que en les mascletaes tenen el seu lloc per a estar. Són mesures que s’han anat ficant en marxa.*

Por ejemplo, la Asociación Valenciana de Sordos también en su momento la propia falla que tienen no está censada oficialmente en JCF pero se han hecho colaboraciones para que puedan tener y desempeñar su programa de festejos siempre con la complicación de coordinarlo con otras comisiones de falla que por demarcación a veces planteaban problemas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



O un último colectivo, gente que padece el problema de retinosis que nos pidieron poder ver dentro de sus muchas limitaciones de una manera un poco más cómoda la *masclètà* por la limitación que tienen en la percepción visual.

Quiero decir, podríamos seguir el listado. Creo que todos estamos en esa línea, nadie creo que levante una mano en contra de cualquier medida que pueda ir en esa línea. Lo único que pido y lo hago como reflexión pública ante este hemicycle es que quizás no sea una cuestión para plantearnos ese debate sobre si se ha hecho más, se ha hecho menos, cuando creo que es un camino iniciado ya hace tiempo y que cualquier medida que se venga a plantear bienvenida sea si mejora las percepciones o la participación o la inclusividad de estos colectivos.

Gracias.”

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió el Sr. Giner. Es reincorpora la Sra. Menguzzato.

\_\_\_\_\_

Sr. Fuset

“Bon dia, moltes gràcies.

Sra. Picó, no li vaig a votar en contra la seua moció perquè òbviament no puc votar en contra del que este govern ja està fent. Però tampoc crec que tinga cap sentir votar a favor d'instar l'Ajuntament a fer el que ja està fent, el que este govern ja està fent de motu proprio des del primer minut mantenint un compromís ineludible amb la inclusió en tots els àmbits i per descomptat també en les nostres festes. I a més a més, no només pel que fa a la diversitat funcional auditiva.

Jo no sé si vosté ha llegit la premsa. Mire: ‘Una Crida inclusiva amb subtítols, llengua de signes i zona per a persones amb mobilitat reduïda’, este es d'ahir mateix, *Diario*. Ací l'ABC: ‘*Así será la Crida más inclusiva*’, açò és d'esta mateixa setmana, 2018.

Vosté pot pensar que, bo, que la seua moció ha tingut efecte perquè la va presentar divendres, arriba el dilluns. Però ja li dic que açò no s'improvisa i si hui aprovarem la seua moció seria tècnicament impossible fer el que farem en esta Crida si no ho haguérem pensat abans. Però en qualsevol cas és que ja ho havíem pensat abans perquè de fet, mire, *Levante 2017*: ‘*València subtitulará por vez primera la Crida. La Crida de las fallas 2017 estará subtitulada para personas sordas*’, any 2017. Sra. Picó, per favor, arriba com a mínim un any tard en presentar-ho.

Ja ho estem fent i ho anem a tornar a fer no només col·laborant amb FESORD en llenguatge de signes, a més a més ja li avance que si és possible en eixa senyal institucional que l'Ajuntament dóna a les televisions s'inclourà també eixe llenguatge de signes. Sinó que a més a més ho fem col·laborant també amb Helix que fa el sistema de subtitulat o sinòptia que si no m'enganye és tècnicament com es denomina. Ho fem ací i en molts altres llocs, ho fem també en activitats de més xicotet format, la setmana passada crec que vosté no va vindre a la presentació de l'exposició Conservant les falles; ahí també teníem intèrpret de llenguatge de signes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ho estem fent en les xarrades que es fan en el Museu Faller o en el Cicle de l'Exposició del Ninot. Ho estem fent de fet en la JCF en la xarrada fa poc precisament amb eixa Delegació que efectivament s'ha estrenat enguany treballant la inclusió, ho feia amb altres col·lectius parlant d'inclusió teníem intèrpret de llengua de signes. La fallera major en la Crida se li ha animat a utilitzar-ho o en este mateix balcó per a parlar en les mascletaes. L'Ajuntament té i la companya Consol Castillo li podrà explicar de manera més explícita un acord amb FESORD per tal d'oferir eixos intèrprets de llengua de signes quan siguen necessaris, quan són requerits per alguna regidoria o algun col·lectiu.

I a més a més, com dic, no només ho fem en el cas de la diversitat funcional auditiva, sinó també ho fem per exemple amb el braille, la Falla d'Atocha que va presentar en col·laboració amb Turisme València ho té, les delegacions de la seu de JCF estan també adaptades al braille, des de fa molts anys, efectivament, l'explicació de la falla està també en braille i algunes novetats que vorem enguany.

També apostem per ampliar eixes zones de mobilitat reduïda. Es fan en la Crida, aixina estan anunciades que abans no estaven, es fan també més amples en les mascletaes, es fan en la festa de Cap d'Any, es fan en les activitats de la Fira de Juliol que abans no hi havia, es fiquen més lavabos adaptats.

És a dir, estem treballant per la inclusió de qualsevol tipus de diversitat funcional i jo a més a més li recomanaria que vosté fera una lectura del ban faller en la seua part final en què precisament destacant eixe caràcter inclusiu de la festa convida també a tots els agents i molt especialment a les comissions falleres a continuar per eixa senda.

Jo li demanaria que la retirara perquè com dic no puc votar en contra d'una cosa que ja estem fent, però tampoc puc votar a favor d'una cosa que ja estem fent. Precisament per això, perquè ja ho estem fent. I si no ho fa, li vaig a convidar a què el pròxim ple presente una moció per a portar l'Exposició del Ninot al Museu de les Ciències, per exemple; ja ho estem fent. O obrir el balcó a les falles i a les persones, als ciutadans de la ciutat per a vore les mascletaes; ja ho estem fent també. O per exemple, que augmentem la retribució al sector pirotècnic, que també ja ho estem fent. O ampliar les subvencions a les falles, que ja ho estem fent. O crear subvencions per a les bandes de música, que ja ho estem fent. O per exemple un programa d'insonorització de casals, que ja ho estem fent. O fer per exemple una ronda amb tots els agents festius per a fer el ban de falles, que ja ho estem fent. I tantes altres coses.

En definitiva, vosté, ja li ho vaig dir durant la campanya electoral va decidir inspirar-se en un programa electoral que estava molt complet que parlava sobre estes qüestions. Ara pareix que vosté el que vol és inspirar-se en allò que ja estem fent per a presentar les seues mocions. Jo li recomane que si vol continuar en la seua línia propositiva ho faça des de la originalitat i no de coses que este Ajuntament ja està fent de motu propio.”

\_\_\_\_\_

S'absenten de la sessió el Sr. Igual, la Sra. Simón i la Sra. Bernal.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

“Es evidente, Sr. Fuset, y de hecho nos congratulamos. Nos congratulamos del servicio de subtítulo simultáneo que se ofreció el año pasado en el acto de la Crida. Ahora bien, consideramos que las medidas que se adoptaron fueron insuficientes y poco efectivas. Se lo digo porque yo sí me he reunido con los movimientos asociativos relacionados con personas de discapacidad auditiva y son ellos los que nos han transmitido esa problemática y esas deficiencias, por eso presento la moción. Y le voy a explicar el porqué. El servicio que se ofreció es lógicamente de obligado cumplimiento para atender los derechos de las personas con discapacidad auditiva según –como usted muy bien sabrá– la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social 1/2013, al igual que el servicio de intérprete del lenguaje de signos. Son servicios necesarios y fundamentales para la no discriminación de las personas con discapacidad auditiva.

Pero también, Sr. Fuset, hay que garantizar que dicho subtítulo y la traducción al lenguaje de signos sea visible para todo el público presente en el acto, y no solo para los situados en el sector frontal a las torres de Serranos como ocurrió el año pasado y mucho me temo que va a volver a suceder en la Crida de las Fallas del 2018. Por ello, si usted ha leído bien nuestra moción lo que solicitamos es que se instalen pantallas en diferentes puntos del espacio reservado para el público, y vuelvo a recalcar, siempre bajo supervisión de los técnicos municipales donde se proyecten tanto el subtítulo simultáneo como la traducción al lenguaje de signos, de tal forma que cualquier asistente al acto pueda visualizar desde el lugar independientemente donde esté ubicado.

Por otra parte, y en lo que respecta a los principales festejos celebrados en la ciudad de València que era nuestro punto número uno, por citar algunos ejemplos, la Ofrenda de Flores a la Virgen de los Desamparados, la Exaltación de las falleras mayores de València, los principales pregones de la ciudad como los de la Semana Santa Marinera, Corpus Christi, el Pregón de las fiestas vicentinas, Cabalgata del Ninot, Cabalgata de Reyes, la Entrada de Moros y Cristianos, entre otros muchos festejos. Consideramos de especial relevancia para hacer realidad que estas fiestas, nuestras fiestas valencianas, sean verdaderamente inclusivas que se contemplen los puntos que le acabamos de exponer.

Por otra parte, no me deja de sorprender, Sr. Fuset, [*La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] su copia y pega a todas las mociones que nosotros vamos presentando. La alternativa que nos acaba de presentar [*La presidencia li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] recoge en el primer punto todas las propuestas que acabamos de presentar.

Simplemente le digo que nosotros se la vamos a aprobar [*La presidencia li diu que ha quedat clara la seua posició*] porque nos interesa mucho más los intereses de las personas que no los intereses de los partidos.”

Sr. Crespo

“Tan breve como simplemente para hacerle dos puntualizaciones al Sr. Fuset.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Me alegro que utilice la sátira en las respuestas. Es bueno, estamos cerca de Fallas y hay que hacerlo. Yo lo que pasa es que, sinceramente –y lo quiero poner como ejemplo– si en un tema como este que no es que quepa mucha sátira, creo que al revés, lo que tiene cabida es un aumento en el grado de concienciación y de hechos que puedan redundar en beneficio de estos colectivos. Aprovecharlo para hacer el recordatorio de he hecho esto, he hecho lo otro, he hecho lo demás, hombre, cada una de las citas que ha hecho de lo que han llevado a cabo podría darnos lugar a un grandísimo debate. Pero mire, me quedo con la última porque todo hay que decirlo entonces si uno acaba queriéndose poner la medalla. En el bando evidentemente participarán muchas personas, pero a los que menos está escuchando es a los falleros. ¿Sabe que ha salido un escrito de la Intergrupación manifestando su desacuerdo porque no han sido tenidas en cuenta sus peticiones? Luego, póngase las medallas pero póngaselas contando también todas las manifestaciones que hacen los colectivos de esta ciudad.

Y una segunda cuestión, muy breve, no sé si el dato erróneo lo dio usted o el dato erróneo lo tiene el *Levante*. La primera Crida titulada fue en el año 2003, si quiere mirar la hemeroteca sabe que ahí están las imágenes y puede ver cómo sobre las torres se publicó el discurso íntegro. Puede decirme: ‘Hombre, ¿y por qué no se continuó?’. Pues mire, porque la reacción de la gente fue curiosa. Se desacopló o no sé si no se hizo bien pero se iba leyendo antes que la fallera mayor de València fuera leyendo su discurso, quizá por eso. No se pensó en clave del colectivo que podía beneficiarse de esa impresión gráfica, pero quizá la respuesta de la gente hizo que en aquel momento se optara por no repetirlo. Ahora si evidentemente se hace con ese fin bienvenido sea, pero por lo menos el dato de ‘*per primera vegada*’, *en este cas fou en l’any 2003*.

*Gràcies.*”

Sr. Fuset

“Per primera, per segona i per tercera nosaltres sí que ho farem perquè a més a més ho fem precisament de mans de professionals. No es tracta de qualsevol tipus de subtitulat sinó un subtitulat especial que requerix d’una tècnica especial i que per tant en este cas ho estem fent amb l’Associació Hèlix que forma part del CERMI i inclou totes les entitats de diversitat funcional. Per tant, enguany ho tornarem a fer com ho vam fer.

Sra. Picó, jo no sé si vosté no m’ha entès. És que ho acabe de dir. Efectivament, enguany es tornarà a projectar sobre les torres eixe discurs amb el mètode de sinòptia. Si no m’enganye es diu sinòptia, crec que és també important que li donem visibilitat a eixa tècnica. No només ho anem a fer així, òbviament a la gent que està en una zona acotada igual com la gent en este cas gràcies a l’ajuda de FESORD que vol utilitzar l’interpret de signes està en determinada zona i ells ho saben, igual com les persones amb mobilitat reduïda òbviament estan en determinada zona acotada sinó que a més a més anem a tractar de portar com a mínim eixe llenguatge de signes a totes les cases a partir de la televisió.

Només un apunt al Sr. Crespo ja que ha tret eixe tema. Doncs sí, sóc regidor de l’Ajuntament de València i per tant president de la JCF, i escolte a tots i totes, cosa que no s’havia fet abans. I per això enguany no només hem escoltat als delegats del sector, als presidents

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



d'agrupació, sinó que també hem convidat a les federacions a escoltar les seues propostes com ho hem fet amb els veïns, amb els hostalers, amb els empresaris, amb els comerciants, etc. I a partir d'ahí ha eixit un ban que és el que vosté ja coneix.

En qualsevol cas, la meua alternativa, la nostra alternativa, l'alternativa d'este govern va més enllà ja que vosté l'accepta i manifesta la voluntat de continuar amb eixe treball iniciat, no només pel que fa a la discapacitat auditiva, també parlem de diversitat funcional, també parlem de capacitat intel·lectual, parlem també de mobilitat reduïda, parlem també de discapacitat visual, etc.

També volem felicitar el treball que s'està fent bé per part d'eixos voluntaris i voluntàries de la JCF en eixa delegació de nova creació, de Participació i Solidaritat, estan treballant molt intensament per esta qüestió i ens pareix oportú que este Ajuntament felicite a eixa gent que voluntàriament fa eixe treball. I anem un poquet més encara, animem, instem el conjunt dels col·lectius festius de la ciutat a contemplar estes bones pràctiques que molts col·lectius de la ciutat –també ho diu la moció– ja estan fent per a seguir eixe camí, un camí que no podem fer només des de l'Ajuntament de València.

Celebre que vosté s'unisca i ja li dic, siga un poquet més original a l'hora de plantejar altres mocions.”

## **VOTACIÓ**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Bernal, la Sra. Simón, el Sr. Igual i el Sr. Giner). En conseqüència, decau la moció original.

## **ACORD**

"Vista la moció subscrita per la Sra. Picó, del grup Ciutadans, sobre la presència d'interprets per a persones amb discapacitat auditiva en els actes festius, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Continuar la línia de treball encetada per la Regidoria de Cultura Festiva de l'Ajuntament de València d'apostar de manera decidida i progressiva per la major inclusivitat en l'àmbit festiu junt amb les entitats i ONG especialitzades. Una inclusivitat que, entre altres, passa per promoure la interpretació en llengua de signes, així com del sistema de subtitulació per a persones sordes o la sinoptia, ampliar els espais reservats per a les persones amb mobilitat reduïda, apostar per l'escriptura en braille per a persones invidents o reforçar la inclusió de qualsevol tipus de diversitat funcional. Aspectes tots ells que continuaran sent reforçats tant en les grans celebracions festives de la ciutat, així com també en altres activitats complementàries en què s'haurà de continuar procurant el seu impuls.

Segon. Felicitar l'àrea de diversitat de la Delegació de Participació i Solidaritat de l'organisme autònom municipal de Junta Central Fallera pel treball iniciat els últims anys en esta direcció, així com les comissions falleres i altres col·lectius festius de la ciutat que aposten amb les seues bones pràctiques per afavorir esta inclusió.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tercer. Animar el conjunt dels col·lectius festius de la ciutat a contemplar estes bones pràctiques per garantir la major inclusivitat i el respecte a la diversitat funcional possible en l'àmbit festiu."

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Igual.

\_\_\_\_\_

26	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Jiménez, del grup Ciutadans, sobre l'adscripció en comissió de servicis d'agents de policia.		

### MOCIÓ

"Uno de los graves problemas que padece la Policía Local de València es la falta de efectivos. Esta falta de personal viene provocada principalmente por la disminución de agentes como consecuencia de las bajas vegetativas y de la no reposición por falta de oferta de empleo público.

A esta circunstancia hay que unirle, como factor relevante, un aumento de la edad media de los agentes, actualmente en torno a los 49 años, lo que nos ofrece una plantilla envejecida que acarrea un aumento del pase a segunda actividad de los policías, lo que provoca una disminución de los mismos en la vía pública.

Todo trae como consecuencia evidente una falta de presencia policial en las calles y, por consiguiente, un aumento de la inseguridad que perciben los ciudadanos de Valencia, al menos dentro de las funciones que son exclusivas de Policía Local.

De otro lado, nos encontramos con las ofertas de empleo público de los años 2016, con 33 plazas (3 de ellas para consolidación) que no se incorporarán hasta finales de este año, y 2017, en la que encontramos 40 plazas, que no estarán disponibles al menos hasta bien entrado el año 2019.

En la Comisión de Participación y Protección Ciudadana celebrada en septiembre de 2017, Ciudadanos presentó una moción para que se adscribieran, en régimen de comisión de servicios, el número de efectivos equivalente a las ofertas de empleo durante el tiempo que tardaran en poder estar disponibles los policías de esas ofertas, esta iniciativa se dijo que se trasladaría a la Mesa de Negociación.

A fecha de hoy se ha aprobado incorporar en comisión de servicios a 40 policías durante el periodo de Fallas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Consideramos que la iniciativa es buena, nosotros propusimos esta medida para paliar la situación de falta de efectivos. Pero consideramos insuficiente el número de policías y, sobre todo, el periodo de tiempo que van a estar en comisión de servicios.

Por todo ello se presentan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Aumentar el número de comisiones de servicio hasta igualar el número de plazas convocadas en ofertas de empleo público 2016 y 2017, llegando a esas 30 más 40 plazas, siendo un total de 70 en comisión de servicio.

Segundo. Establecer una duración de la comisión de servicios equivalente al tiempo que tarden en incorporarse los efectivos de las promociones antes mencionadas."

### **ALTERNATIVA**

Proposta alternativa subscripta pel delegat de Personal, Sr. Campillo:

"Primer. Davant la nova Llei 17/2017, de 13 de desembre, de la Generalitat, de coordinació de policies locals de la Comunitat Valenciana, que habilita les comissions de servici entre agents de policia local de municipis valencians, i davant la probable aprovació pròxima per part del Govern central de la norma que habilitarà la jubilació anticipada dels policies locals d'Espanya, el Govern municipal es compromet a cobrir, mitjançant comissions de servici, fins a la finalització dels processos selectius ja en marxa de les ofertes d'agents de Policia Local de 2016 i 2017, les baixes que per jubilació anticipada o per edat reglamentària es vagen produint en la categoria d'agents de Policia Local, sempre tenint en compte que les dites comissions de servici han de ser prèviament autoritzades pel municipi d'origen dels agents.

Segon. Així mateix, el Ple de l'Ajuntament de València reitera l'exigència d'eliminar la taxa de reposició per a les convocatòries tant de policies locals com de bombers en el pròxim projecte de pressupostos generals de l'Estat."

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

"Acaba de llegarme la moción alternativa y, claro, o hablo o la leo.

El grupo Ciudadanos trae esta moción puesto que el 21 de septiembre llevamos esta misma moción a la Comisión de Gobierno Interior que era la incorporación en comisión de servicio de los policías locales ante la gravedad que teníamos en la baja de nuestros agentes. Bien, yo hice esa exposición porque había costa en Fallas 700.000 euros estos servicios extraordinarios, sin contar los 600.000 que ha costado a los ciudadanos el servicio de Nochevieja.

Pero bien, me voy a limitar a lo que yo hice en su momento. En su momento yo les presenté una propuesta el 21 de septiembre y después de exponerla en la mesa donde estaba el Sr. Campillo y la Sra. Menguzzato, la Sra. Menguzzato textualmente puso que está estudiando las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



medidas para poner el mayor número de plazas –algo que es normal porque venimos así desde el 2015, están estudiándolo– y que está valorándolo. Pero a mí me hacen una propuesta que yo respeto y es el Sr. presidente *‘proposa que a la comissió es prenga coneixement i a l’espera de la decisió de la taula tècnica i de la taula general de negociació’*. Bien, como soy una persona muy respetuosa con el Gobierno, yo me esperé desde septiembre a que esa moción se quedara, se estudiara por parte de la mesa técnica y que ustedes me dieran una respuesta, como mínimo, por educación puesto que yo había hecho una propuesta y me había esperado a su proposición.

Cuando este grupo municipal pide policías, más plazas de agentes, no lo pide para fiestas, lo pide porque la ciudadanía también los necesita. Y no los pide solamente para el 1 al 19 de mayo que son las fiestas, no [sic]. La ciudadanía pide durante todo el año esas medidas de seguridad. Me hubiera gustado, Sr. Campillo y Sra. Menguzzato, que la proposición la hubieran tratado con el mismo respeto que yo en su momento les traté a ustedes, tengo aquí la copia, Sr. Campillo del acta de esa comisión. Usted me pidió: *‘Déjela encima de la mesa’*.

Tengo que decir que el grupo Ciudadanos no está a favor de esas comisiones de servicio. Queremos que sea personal con su oposición, nada de comisión de servicio. Pero entendemos que ante la gravedad que tenemos en València desde el 2015 por esta falta de personal, la cantidad de agentes que están pasando a segunda actividad y la cantidad de gente que se jubila creíamos importantísimo traer agentes en comisión de servicio no solo para fiestas sino hasta que las plazas nuevas que no sabemos cuándo van a salir se pusieran a trabajar en la calle. Y esto no solamente para las fiestas sino porque es que los ciudadanos a lo largo de todo el año necesitan a esos policías locales cuando llaman por problemas de botellón, cuando hay accidentes de tráfico, cuando hay reyertas, etc.

Como desde septiembre usted no me contesta y veo que ustedes solamente los sacan del 1 al 19, era de justicia que esto lo trajera al Pleno, que todo el mundo se enterase de cómo nos tratan a la oposición cuando hacemos propuestas sensatas, coherentes, estudiadas, que además incluso ustedes nos vienen a decir: *‘Déjenlo encima de la mesa’*. Y nosotros somos muy respetuosos y lo dejamos encima de la mesa esperando que ese estudio que ustedes tuvieran que hacer pues realmente fuera algo serio, algo que realmente los ciudadanos dijeran: *‘Oye, pues merece la pena’*.

Porque sinceramente, Sr. Campillo y Sra. Menguzzato, traer agentes en comisión de servicios para 19 días a mí me da vergüenza. Porque, ¿sabe lo que estamos haciendo en este hemiciclo? Estamos diciéndoles a los ciudadanos que sus quejas nos importan un pimiento, que todo el dinero que se gastan en horas extras para los servicios extraordinarios van solo a un área y es Compromís, es Fiestas. Sra. Menguzzato, yo sé que usted tiene un problema, se lo vengo diciendo hace mucho tiempo y que usted tiene que sacar agentes para que sus socios de gobierno esas fiestas las tengan cubiertas con Policía Local. Pero es que tenemos vecinos que llega el fin de semana y llaman y no tenemos suficientes agentes de la PLV.

Por lo cual, como no me hicieron caso en septiembre y esto esperando la vuelvo a traer al Pleno. Espero que esta vez me hagan un poquito más de caso porque yo no lo traigo aquí porque sea M<sup>a</sup> Dolores Jiménez sino porque es una reivindicación de los vecinos de la ciudad de València y como siempre digo son ellos los que nos pagan las nóminas a todos, Sr. Campillo.

La propuesta de acuerdo que le traemos es:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



‘Aumentar el número de comisions de servicio hasta igualar el número de plazas convocadas en ofertas de empleo público 2016 y 2017, llegando a esas 30 más 40 plazas, siendo un total de 70 en comisión de servicio.’ Que traigan agentes durante un año y medio hasta que esas plazas estén en la calle. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció].

‘Establecer una duración de la comisión de servicios equivalente al tiempo que tarden en incorporarse los efectivos de las promociones antes mencionadas.’

Gracias.”

Sr. Crespo

“Gracias, Sra. presidenta.

Simplemente para expresar que manifestamos nuestra conformidad con la petición realizada, es una cuestión que hemos planteado en muchas otras ocasiones y creemos que es una solución transitoria hasta que se consiga la plena integración de las vacantes existentes en este momento en la plantilla. A fin de cuentas coincidimos en que las funciones carentes que pueda tener la Policía no son solamente hasta el 19 de marzo sino que en proyección la vamos a tener durante muchos más meses, por desgracia.”

\_\_\_\_\_

Es reincorporen a la sessió la Sra. Bernal i la Sra. Simón.

\_\_\_\_\_

Sr. Campillo

“Jo no sé què els passa perquè venen ací i n’hi ha una dicotomia entre allò que vostés diuen i allò que vostés escriuen. Vosté diu literalment en la seua moció: ‘A fecha de hoy se ha aprobado incorporar en comisión de servicios a 40 policías durante el periodo de Fallas. Consideramos que la iniciativa es buena’, i ara diu vosté que li fa vergonya. Però es que les Falles van de l’1 al 19, Sra. Jiménez. Si diu Falles és Falles. Si a la moció diu que li pareix una bona iniciativa i ara diu que ‘le parece una vergüenza’, escolte, aclarisca-ho vosté. O no sap escriure, és una possibilitat. Que no crec que no sàpiga escriure, però m’estranya un poc.

Jo no sé quina mania té vosté sempre de pensar que... Tenia la sensació que l’haviem maltractat per no contestar-li? Li vaig dir: ‘Deixe vosté la proposta damunt la taula en la Comissió, l’anem a negociar i l’anem a portar a la MGN per a parlar-ho amb les seccions sindicals i ja decidirem’. Jo no recorde haver-li dit: ‘I no es preocupe que li contestaré en temps i forma’. Si vosté haguera volgut haguera pogut vindre a la Comissió i dir: ‘Quin ha sigut el resultat de la negociació?’. El que li porte, hem acordat portar policies en comissió de servicis en el període de Falles, eixe és l’acord a què hem arribat. Era tan fàcil com preguntar, Sra. Jiménez. No es pense que vosté és el centre de l’univers i que li estem amagant informació. Simplement, si haguera preguntat li haguérem contestat, com no ha preguntat no li hem contestat. Vosté ha presentat una moció, ara li conteste. És molt simple, es tracta de relacions humanes simples.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Nosaltres no només no ens conformem amb què vinguin per a Falles, és que la proposta alternativa que li presentem és que... Sí, la proposta alternativa perquè la moció es presenta ara, Sra. Jiménez. És que és el Ple, el Ple és ara i la norma diu que la moció alternativa s'ha de presentar abans del debat i jo l'he presentat abans del debat. Si vosté no està d'acord presente una proposta de modificació del Reglament del Ple o que la Junta de Portaveus porte una proposta, però jo m'atinc a les normes que ens hem dotat en la Junta de Portaveus que és abans de la discussió es presenta l'alternativa per escrit. A vosté no li pareix bé? Li ho diu al seu portaveu i que ho porte a la Junta de Portaveus, punt.

La nostra proposta alternativa ve referida a què no només ens conformem amb eixos 40 agents per a tot o eixos 70 que vosté parla en la seua moció, sinó que a partir d'ara tenint en compte que ha sigut este govern el que ha fet la comissió de servicis, este govern, no el PP, podem portar en comissió de servicis sempre que es concedisca la comissió de servicis per part dels altres municipis quan es jubilen els policies locals del nostre municipi. Que a vosté no li pareix bé? Doncs vote en contra, però eixa és la proposta del Govern.

I ara li deixe el torn a la meua companya.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner. S'absenta la Sra. Fábregas.

Sra. Menguzzato

“Muchas gracias.

Solamente por aclarar esta costumbre que tenemos a veces y que suele hacer en muchas ocasiones la Sra. Jiménez de dar la sensación de falta de seguridad y de falta de respuesta en la calle de lo que pasa en nuestra ciudad. Y yo creo que no hay nada mejor que valorar positivamente algunas de las decisiones que hemos tomado como hemos traído aquí que era la reorganización de la Policía que nos permite sinceramente ser más eficientes en la actuación policial también y creo que tenemos que reconocer la mayor coordinación con otros servicios del Ayuntamiento, especialmente con los Servicios Sociales que nos permite ser mucho más rápidos y mucho más resolutivos. Y cómo no, también la cooperación con otras policías como la Policía Nacional porque desde hace más de un año la PLV y la PN se reúnen de manera cotidiana para afrontar los problemas de esta ciudad.

Pero para que esto no quede en una valoración, frente a una valoración yo arrojaré los datos para que quede claro qué es lo que hace en los últimos años la PL. Y por datos de intervenciones de todas las unidades de la ciudad de València, en el año 2014 las intervenciones de seguridad ciudadana fueron 45.371 y en el año 2017 fueron 46.062; es decir, hubo más intervenciones a pesar de que, es cierto, policías se han ido jubilando. Así que hay respuesta en seguridad ciudadana, mayor que anteriormente. En servicios humanitarios, en el año 2014 las intervenciones por parte de la PLV fueron 25.900 y en el año 2017 han sido de 32.678; es decir, hay más servicios humanitarios en nuestra ciudad. Aparte, de la policía administrativa hubo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





40.691 intervenciones y en el año 2017 han sido 43.969; es decir, hemos pasado a tener muchísimas intervenciones más que el año 2014 al año 2017.

Y esto lo digo sinceramente porque me parece tan irresponsable que de manera cotidiana se traslade [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] que la Policía no está dando respuesta a las necesidades que creo que por lo menos arrojar datos quiere decir que sí que están dando respuesta y que están haciendo... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció].”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Sr. Campillo, yo le he dicho que nos parece una vergüenza que desde septiembre que esto mismo que usted ahora me está trayendo a mí es lo que le pedí a usted y como en las comisiones nos engañan, nos mienten, de aquí en adelante ya no le voy a llevar más comisiones ni más mociones, se las voy a traer al Pleno porque como queda grabado lo escucharán todos los ciudadanos, los policías, todos los partidos. Eso es lo que le he dicho, que me parece una vergüenza que desde septiembre que yo le llevé esta moción que usted ahora me está trayendo, porque encima se copian de mis iniciativas y cuidado, muy gustosamente. Pero hombre, no me tenga cinco meses esperando a ver qué van a estudiar, si es que están haciendo lo mismo que yo le he pedido.

Sr. Campillo, le refresco la memoria, 21 de septiembre en Comisión de Gobierno Interior, le propongo la siguiente moción: Convocar comisión de servicio de 40 agentes de policía local, número igual al total de la oferta de empleo público del 2016 y que ahora comienza el proceso. Dos, establecer en un ámbito de aplicación de toda la Comunitat Valenciana con las condiciones que se determinen, como ha hecho ahora para 19 días. Y tres, convocar comisión de servicio de 40 plazas, más otras 10 de recambio, cuando salga la convocatoria de la oferta de empleo público en el 2017 con las mismas características, uniendo esta que es lo que usted ha hecho.

Pero yo lo que les digo es que esa comisión de servicio hasta que estas plazas de los agentes que ustedes vienen publicando a bombo y platillo en la prensa, ‘*este govern va a traure’n 30, 20, 18*’. Bueno, pues hasta que eso salga yo lo que le dije es que lo pusiera el 21 de septiembre del 2017, Sr. Campillo. A eso le digo que es una vergüenza. Y ahora yo tengo que traer la misma moción que llevé en septiembre –que me esperé cinco meses, digo yo, para recordarle la memoria– y le traigo la misma moción, y usted ahora me trae la misma alternativa que yo le digo a usted en comisión. Pero oiga, ¿usted se cree que somos tontos?

Escúcheme, Sr. Campillo, ni *mare meua*, ni *mare de res*. Yo no quiero ser el centro, ¿pero sabe lo que le ha costado a la Sra. Menguzzato las fiestas del Sr. Fuset entre Fallas y Nochevieja? Un millón de euros en servicios extraordinarios por horas extras porque como no tiene policías pues tiene que pagarles las horas extras y les tiene que pagar las horas extras conforme lo que ellos digan porque si no, no tiene agentes.

Y muy bien, Sra. Menguzzato, vamos a hacer una cosa. Usted ha dicho que la PN también tiene que cubrirlo, muy bien. Pues cuando sus compañeros le pidan fiestas y usted no tenga policía, dígalos: ‘No tengo policía’. Y si no, le dice a la PN que cubra la Nochevieja y PN cubrirá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



la fiesta de Nochevieja. Pero, ¿un millón de euros que le cuesten a la ciudad de València los servicios extraordinarios? Que yo esto ya lo llevo en mi grupo hace cinco meses para que ustedes vieran que era un problema real que teníamos, que nos iba a costar otro millón de euros la tontería, para que trajeran a esos comisionados en servicio un año y medio, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ¿y ahora esta enmienda, Sr. Campillo? Sra. Menguzzato, ¿van a estudiar un poquito algo antes? *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Gracias.”

Sr. Crespo

“Gracias, Sra. presidenta.

Muy brevemente. Sea por contestar un dato de la Sra. Menguzzato. Mire, el número de respuestas policiales que ha dado. Yo no voy a poner en duda su fuente ni el número que ha indicado, faltaría más. Pero no deje la historia a mitad. Cuando aumenta el número de historias policiales es porque hay una demanda mayor de la ciudadanía para que le sean atendidas, no sabemos en qué grado de conflictividad y sobre qué temas. Quizás sería un buen dato completo el decir que ha aumentado el número de respuestas debido a que ha habido más conflictividad en esta materia, en este tema, en este otro, en esta zona. Entonces, quizás podríamos ir equiparando cifras. En cualquier caso, creo que lo importante es la calidad del servicio, no el número de respuestas que desde luego si existen es porque son previamente requeridas por un grado de conflictividad demandado por el ciudadano.”

Sr. Campillo

“Jo encantat que porte ací les mocions, de veres. Perquè les comissions sempre es queden com més amagades, ací la gent pot comparar.

Sra. Jiménez, jo no sé molt bé d'on trau les dades perquè a nosaltres els operatius del mes de desembre de la PLV van costar 183.000 euros. Vosté diu: ‘600.000 euros’. I ho diu aixina: ‘600.000 euros para tonterías’. Dius, per a la ciutat. però és que damunt no són ni 600.000 euros, són 183.000. Vosté no té les xifres i no té ni idea.

Vosté ve ací i diu que nosaltres li copien el que vosté proposa, però és que ni s’ha llegit la moció. El que li estem proposant és que anem a cobrir amb comissió de servicis sempre que s’autoritze les jubilacions que es produïsquen, no les places de l’oposició. De veritat, vosté fa ací un... No té ni idea del que parla i damunt ve ací i diu que és que este govern en realitat li està copiant a vosté. O siga, que si li estem copiant hauria de dir que està contenta, però damunt diu que li fa vergonya i que en realitat tot el que fem li ho copiem a vosté. Perdona, no sé, mire-s’ho un poquet perquè és que entra en contradicció contínua. Sra. Jiménez, tranquil·litat.

A vosté el que li molesta d’este govern que és un govern d’esquerres és que haja convocat per primera vegada en una dècada oposicions a la PL. Damunt, nosaltres convoquem oposicions a la PL amb la taxa de reposició que vostés i vostés imposen a través del PGE, amb eixa taxa de reposició que no llevaren. I eixa és la seua creu, que vosté, el seu partit, almenys fins a este moment, no sé, per les seues declaracions, però el seu partit va votar a favor d’un projecte de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



pressupostos que inclou la taxa de reposició. La taxa de reposició que impedis contractar policies i bombers lliurement en este Ajuntament i en tots, eixa és la seua responsabilitat. I malgrat això, este govern contractarà abans que acabe este mandat 70 policies i 28 bombers per primera vegada en més de 10 anys. Eixe serà el nostre balanç i el seu balanç serà 0 en 10 anys, el seu balanç serà la taxa de reposició. Enhorabona, Sra. Jiménez.”

La presidència demana al Sr. Igual que no insulte i, en general, que respecten el torn de qui té l'ús de la paraula. A continuació, recorda que el Sr. Campillo disposa encara de vint segons per a intervindre en este torn.

Sr. Campillo

“No passa res perquè jo vaig aprendre fa molts anys que a mi ningú m'abaixava la cara i menys gent com vosté, Sr. Igual.

Moltes gràcies.”

### **VOTACIÓ**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel delegat de Personal, Sr. Campillo, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Fàbregas); voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

### **ACORD**

"Vista la moció subscripta per la Sra. Jiménez, del grup Ciutadans, sobre l'adscripció en comissió de servicis d'agents de policia, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel delegat de Personal, Sr. Campillo, el Ple de l'Ajuntament acorda:

"Primer. Davant la nova Llei 17/2017, de 13 de desembre, de la Generalitat, de coordinació de policies locals de la Comunitat Valenciana, que habilita les comissions de servici entre agents de policia local de municipis valencians, i davant la probable aprovació pròxima per part del Govern central de la norma que habilitarà la jubilació anticipada dels policies locals d'Espanya, el Govern municipal es compromet a cobrir, mitjançant comissions de servici, fins a la finalització dels processos selectius ja en marxa de les ofertes d'agents de Policia Local de 2016 i 2017, les baixes que per jubilació anticipada o per edat reglamentària es vagen produint en la categoria d'agents de Policia Local, sempre tenint en compte que les dites comissions de servici han de ser prèviament autoritzades pel municipi d'origen dels agents.

Segon. Així mateix, el Ple de l'Ajuntament de València reitera l'exigència d'eliminar la taxa de reposició per a les convocatòries tant de policies locals com de bombers en el pròxim projecte de pressupostos generals de l'Estat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



27	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Puchalt, del grup Popular, sobre el compromís per la igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens.			

### MOCIÓ

"El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años en una fábrica de camisas de Nueva York perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades, y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67 %) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30 % de toda la Unión Europea.

- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, seis puntos por debajo de Reino Unido y más de siete puntos por debajo de Alemania.

- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13 %, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.

- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.

- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento, tanto en el Congreso y en el Senado como en los parlamentos autonómicos.

- Las mujeres son las que más leen en España, un 66,5 % frente al 57,6 % de los hombres.

- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016 de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación porque aún persisten desigualdades que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82 % por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).

- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.

- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20 % de consejeras.

- El 90,57 % de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres.

- Solo hay un 18 % de mujeres en el Tribunal Constitucional.

- El 64 % de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.

- Solo hay 59 mujeres en las reales academias españolas, frente a 484 hombres.

- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.

- Siendo el 60 % de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.

- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos.

- Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y corresponsabilidad no son cosas de mujeres, son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.

- Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.

- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.

- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.

- Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.

- Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.

- Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.

De acuerdo con todo ello, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. Asumir el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de intensificar las políticas municipales que integran de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas las acciones y decisiones municipales, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

Segunda. Trasladar este compromiso al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat Valenciana."

### **ALTERNATIVA**

Proposta alternativa subscripta per la delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Sra. Lozano:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Ara fa quasi un any, en el Ple municipal del dia 30 de març, aprovàvem una moció per la igualtat laboral i salarial entre dones i homes en què destacàvem que 'cal posar l'atenció en el concepte de bretxa, diferència o desigualtat salarial' i que cal repetir hui de nou perquè el seu objectiu encara resta ben lluny d'aconseguir-se. En aquell Ple aprovàrem que 'L'Ajuntament de València es compromet a fomentar la formació, l'accés i la promoció de l'ocupació de les dones en igualtat d'oportunitats així com a la sensibilització a la societat i a les empreses de la ciutat en relació a les causes i conseqüències de la discriminació laboral per gènere, la coresponsabilitat en les cures i tasques domèstiques i familiars per part dels homes i a l'impuls de mesures de conciliació, així com a la millora dels serveis i recursos municipals que permeten a dones i homes a conciliar la seua vida laboral amb la familiar i personal, amb mesures concretes dintre del seu nou Pla Marc d'Igualtat municipal'.

Però ara també estem davant de la commemoració del 8 de març, Dia Internacional per la reivindicació dels drets laborals i socials de les dones, en què el moviment feminista ha coordinat i impulsat una vaga a nivell mundial amb l'objectiu 'd'aturar el món', posant el focus en la importància del paper que les dones hi juguen. Una vaga que és més que una altra laboral, perquè també ho és de consum, estudiantil i de cures, fent visibles les conseqüències socioeconòmiques de què les dones 's'aturen'.

Malgrat tots els avanços aconseguits quant a la igualtat legal i social, quant a l'accés de les dones a molts àmbits abans únicament masculins: laboral, empresarial, científic o polític, o en relació a l'impuls de les polítiques públiques d'igualtat i eliminació de violència sobre les dones, molts indicadors ens mostren la persistència de la desigualtat i de la violència exercida sobre les dones. La crisi econòmica, les reformes laborals, les retallades en els servicis públics i la reducció en les polítiques d'igualtat ha generat una pèrdua de drets de ciutadania, una feminització de la pobresa i ha augmentat la desigualtat de gènere, la violència sobre les dones i eixamplat múltiples bretxes de gènere: 1,6 milions menys de dones ocupades respecte dels homes; quasi 2 milions de desocupades; el 73,8 % d'ocupacions a temps parcial estan exercides per dones; persistència de l'assetjament sexual en l'àmbit del treball de les dones; una bretxa salarial entre homes i dones de més del 25 %; les dones continuen assumint majoritàriament l'atenció de filles, fills i familiars acollint-se a permisos, reduccions de jornada i excedències que tenen conseqüències molt negatives en la seua trajectòria laboral, la seua salut i jubilació; els càrrecs directius ocupats per dones només són un 26 %; destaquem la situació de les dones migrants, que en molts casos es veuen sotmeses a condicions laborals precàries, exposades a jornades de treball més llargues, a un accés a la protecció social inexistent o molt limitat, i realitzant, moltes d'elles, treballs com internes reconeguts com 'l'explotació del Segle XXI'; les denúncies per violència masclista augmenten cada any; en 2017 van ser assassinades 49 dones i 8 menors i les agressions sexuals (cada 8 hores una dona es violada al nostre país) han passat, en alguns casos, de ser actes criminals individuals a agressions grupals cada vegada més presents. No s'ha d'oblidar tampoc la insuportable realitat de la tracta de dones per a l'explotació sexual, que continua augmentant en el món amb 12.000 casos detectats a l'any a l'Estat Espanyol. Lamentablement, en la nostra societat els prejudicis sexistes continuen reproduint la desigualtat, la discriminació i la violència contra les dones.

Cal, per tant, continuar reivindicant una igualtat real, una societat més justa, equitativa i democràtica que elimine les situacions de violència, discriminació i pobresa que viuen les dones ací i en moltes parts del món. I els ajuntaments tenen un paper fonamental en eixa tasca per ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



l'administració més pròxima a la ciutadania i la que, per tant, assumeix una gran responsabilitat en la matèria.

És per això que este govern municipal encetà el mandat concretant la seua vocació política amb la creació d'una regidoria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i augmentat significativament els pressupostos des dels 339.142,03 € de l'exercici 2014, per a la Secció de Dona existent dins de la regidoria de Benestar Social, fins els 555.907,66 € d'enguany. I dotant-la del personal necessari per dur endavant les polítiques d'igualtat municipals, passant de les 11 persones que s'hi ocupaven fins les 19 actuals, fins arribar a 27 a l'any 2019 amb la incorporació, per primera vegada a l'Ajuntament de València, de perfils professionals especialitzats com agents d'igualtat i promotors/ores d'igualtat.

És per això que aprovarem en breu el Pla Marc d'Igualtat entre dones i homes municipal, eina imprescindible per al compliment de les lleis i del recent Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista; un pla que es traduirà en més de 150 accions desenvolupades des de totes les àrees de govern de l'Ajuntament i que incidiran molt directament en la ciutadania.

És per això que l'Ajuntament realitza accions concretes per a avançar i posicionar-se com a referent social en la igualtat d'oportunitats de dones i homes dins l'àmbit laboral, garantint la paritat o el major percentatge de dones en els llocs en els quals estan infrarepresentades i establint clàusules socials en les contractacions per garantir l'existència d'un pla d'igualtat en les empreses licitadores.

És per això que s'estan encetant els itineraris formatius que facen possible una administració local que incorpore la perspectiva de gènere i inclusiva a tota la seua gestió, tant en l'atenció i intervenció amb la ciutadania, com en l'elaboració de pressupostos, contractacions, subvencions i convenis, i en la planificació i avaluació de totes les seues polítiques públiques. Per tant, no es tracta sols de tindre partides pressupostàries específiques, sinó d'adquirir la informació i la capacitat per a fer-ho i aplicar-ho a tot el pressupost municipal amb transparència en els resultats.

És per tot això que el Ple de l'Ajuntament aprova els acords següents:

Primer. L'Ajuntament de València ratifica els acords de la moció aprovada en el Ple de 30 de març de 2017, per la igualtat laboral entre dones i homes.

Segon. L'Ajuntament de València dóna suport a la vaga organitzada pel moviment feminista el proper 8 de març i recolza els seus objectius, entre els quals estan abolir la bretxa salarial entre homes i dones; aconseguir permisos per naixement i adopció iguals, obligatoris i intransferibles per a avançar en la coresponsabilitat en la criança; visibilitzar i posar en valor els treballs domèstics i de cura en l'àmbit familiar o lluitar contra la precarietat i la discriminació laboral de les dones; aconseguir unes condicions laborals justes i dignes per a les 'invisibles' treballadores de la llar, etc.

Tercer. L'Ajuntament de València es compromet a treballar per aconseguir uns pressupostos municipals amb perspectiva de gènere a partir de l'anàlisi del seu efecte en les vides d'homes i dones, així com d'altres col·lectius minoritzats (xiquets i xiquetes, persones majors, persones amb diversitat funcional, minories ètniques, entre altres), possibilitant l'exercici dels

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





drets fonamentals i de ciutadania de tota la població a partir d'eixe repartiment més democràtic dels recursos municipals des de totes les àrees de govern.

Quart. L'Ajuntament de València es compromet a intensificar les seues polítiques d'igualtat entre homes i dones i per a l'eliminació de les violències masclistes, ampliant les accions i la dotació pressupostària destinada especialment al programa educatiu que fomenta valors d'igualtat i prevenció de violència de gènere en l'àmbit escolar, a les campanyes de sensibilització per a l'eliminació del sexisme o de les múltiples formes de discriminació de gènere o de violència masclista i totes aquelles accions que promoguen les relaciones afectives des del bon tracte, l'apoderament de les dones i els homes més enllà dels rols i estereotips de gènere o l'atenció i intervenció amb dones víctimes de violència i els seus fills i filles, i amb homes agressors."

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Puchalt

“Muchas gracias. Sras. y Sres. concejales.

Nosotros presentamos esta moción, nos hubiera gustado que hubiera sido una declaración institucional y no una moción, pero bueno, no ha sido posible porque intentamos establecer comunicación desde hace unos días y hasta ayer no pudimos hacerlo. Queríamos que esto fuera una declaración institucional aunque la convertimos en moción por dos razones fundamentalmente: primera, por el día que celebrábamos hoy, y segunda, por la proximidad que tenemos ante el 8 de marzo.

¿Qué se celebra este día 8 de marzo? La muerte de muchísimas mujeres hace más de 100 años en una fábrica de camisas de Nueva York por defender sus derechos. Creo que desde entonces hasta ahora se han conseguido grandes logros, eso no quiere decir que tengamos que estar de acuerdo, ni quiere decir que sean suficientes, ni quiere decir que el PP los acepte, ni quiere decir que no tengamos que seguir luchando por ello; por supuesto que no quiere decir nada de eso.

Esta moción la presentamos independientemente de cuál sea la ideología de cada uno porque creemos que hay que reducir las desigualdades que existen en el ámbito del empleo hoy en la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas porque creemos que hay que apostar por mejorar la vida de las mujeres en un mundo laboral en transformación.

Y porque creemos que hay que defender la promoción laboral de la mujer, apoyar la conciliación y la corresponsabilidad de la vida personal, erradicar la violencia que sufren muchas mujeres, potenciar la participación de ellas en todos los ámbitos tanto político, económico y social, impulsar por supuesto la igualdad de oportunidades, promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad, e integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades políticas. Mantener, por tanto, nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es por eso por lo que queremos asumir este compromiso, hacerlo más palpable, ponerlo de manifiesto en el día de hoy y hacerlo extensible a todas las administraciones públicas de intensificar las políticas municipales que integran de forma activa y transversal el principio de igualdad y de trato de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, en todos. En el del empleo, en el de erradicar la violencia de género, en la educación, en las pensiones, en la salud, en todos.

Y ese era el sentido de nuestra moción o de nuestra voluntad de que fuera una declaración institucional. Como verá, es una moción que creemos que nadie puede votar en contra porque es un tema importante y por eso la hemos traído, para celebrar o para poner de manifiesto el día de hoy y ante la proximidad del día 8 de marzo.

Muchas gracias.”

Sra. Picó

“Sra. presidenta, compañeros concejales.

Con respecto a esta moción vaya por delante, como no podía ser de otra manera, en principio, y ahora explicaré el porqué, nuestro voto a favor.

Cabe destacar que desde Ciudadanos trabajamos día a día por la igualdad entre hombres y mujeres que únicamente se logra con políticas públicas que corrijan los problemas estructurales que causen la desigualdad y no con simples eslóganes. El feminismo debe ser plural y abierto a todas las mujeres para no excluir a nadie en una lucha que nos afecta a todos.

Nadie puede repartir carnets de feminista, ni patrimonializar la lucha por la igualdad. Nuestro compromiso lo hemos demostrado con iniciativas y con hechos. Hoy gracias a nuestras acciones políticas los padres disfrutan de dos semanas más de permisos de paternidad, las madres autónomas tienen más ayudas, se ha firmado un Pacto Nacional contra la Violencia de Género. Además, cuando el Gobierno se decida a desbloquear los PGE de 2018 los padres tendrán una semana más de permiso de paternidad, cinco en total, y todas las familias recibirán una ayuda anual de unos 1.000 euros por cada hijo en una escuela infantil entre los 0 y los 3 años.

Desde Ciudadanos queremos igualmente corregir la dualidad intolerable de nuestro mercado laboral que hoy en día es el más precario de Europa y asegurar contratos dignos y estables para formar una familia con seguridad y solvencia.

Por todo ello, en principio, reafirmamos nuestro compromiso con las propuestas de acuerdo que presenta el grupo municipal Popular.”

Sra. Lozano

“Molt bon dia.

El problema amb el PP és que vostés en moltes coses fan molt de *postureo*, fan molt de brindis al sol, de fer-se la foto i oblidar-se de la qüestió, vull dir. Com a mostra un botó, abans han baixat com baixaren l'any passat a fer-se la foto per la igualtat salarial però després no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



votaren a favor de la moció que es presentà l'any passat en el mes de març que proposava mesures concretes per a lluitar contra la bretxa salarial i per la igualtat laboral entre hòmens i dones.

Novament estem en eixe punt. En realitat vostés no tenen cap interès en la igualtat entre hòmens i dones, el PP no ha fet cap iniciativa política potent i veritablement transformadora en el tema de la igualtat de gènere, cap. Més bé al contrari, ha retallat molt en estos últims anys en polítiques d'igualtat a tot l'Estat espanyol. Però bo, ahí estem. Sense anar més lluny, ahir mateix cap membre del Govern del PP a l'Estat va assistir al debat en el Parlament, en el Congrés, sobre una proposta de llei sobre igualtat retributiva, l'interès està ahí.

També ahir mateix el PP deixava ben clar que se sentia orgullós de ser un partit antifeminista, posicionant-se en contra de la vaga feminista amb arguments al meu parer absolutament delirants com que la vaga *'apuesta por enfrentar a los hombres y a las mujeres'*, *'que rompe el modelo de sociedad occidental'* o *'que es elitista e insolidaria'*. Vaya tela, s'han quedat a gust amb eixes valoracions. O siga, segons eixa lògica si les persones migrants reclamen els seus drets mitjançant una vaga, una mani o lo que siga, significa que s'estan enfrontant a les persones de nacionalitat espanyola? Quina lògica és eixa? No, significa que volen gaudir els drets, les llibertats i les oportunitats que tenen la resta. Doncs ací, el mateix.

El seu partit sembla que ha perdut la sensatesa o el contacte amb la realitat. Perquè mentres la resta del món està preocupada per este tema perquè n'hi ha motius més que evidents per a reduir la desigualtat laboral i la bretxa salarial, ahir mateix també, esteu en ratxa, la ministra Tejerina proposa que per al 8 de març ella farà una *'huelga a la japonesa'*. En serio? Amb la que està caient al món real, Sra. Puchalt, vosté relata a la seua moció una realitat de fantasia on pareix que està superada la desigualtat laboral, la bretxa salarial, on ocupem en peu d'igualtat els espais de representació i poder. Doncs no, la realitat és una altra molt diferent.

Clar que per a què fer res si com diu el Sr. Rajoy en relació a la bretxa salarial *'mejor no nos metamos en esto'*, açò són coses privades que millor cadascú se les resolga com puga i sincerament donar una resposta aixina parla molt malament de la capacitat política que té el Sr. Rajoy per a governar.

Honestament vostés no creuen, com deia, en la igualtat de gènere, s'obsessionen amb altres articles de la Constitució espanyola però menyspreen l'art. 14 tan fonamental i el pilar bàsic que parla d'igualtat i no discriminació per cap motiu, o l'art. 9.2 que ens obliga com a responsables polítics a garantir la igualtat real. Vosté sembla que creuen més en els privilegis o en el *sálvese quien pueda*, i qui no puga no o no arribe serà perquè no s'ho mereix o perquè no vol estar en determinats llocs.

Em sembla molt bé que vosté plantege un punt d'acord per intensificar les polítiques municipals per a incentivar la igualtat de tracte i oportunitats entre hòmens i dones, però jo crec que l'ocasió requerix una aposta més profunda i per això he plantejat una moció alternativa amb una sèrie de punts més desenvolupats, com per exemple: el compromís d'introduir la perspectiva de gènere inclusiva als pressupostos municipals com una garantia perquè veritablement hi haja un repartiment de recursos més democràtic; o com ampliar els continguts d'igualtat i prevenció de violència al programa educatiu municipal; desenvolupar més accions i campanyes de sensibilització per a eliminar el sexisme, la discriminació i les violències masclistes; la promoció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de relacions afectives pel bon tracte; implementar accions que ajuden els hòmens i les dones a alliberar-se de rols i estereotips; millorar i ampliar l'atenció i intervenció amb les dones que han patit violència, als seus fills i filles i també amb els hòmens agressors, que és el que està ahí proposat.

Jo he intentat fer una declaració institucional, vaig acceptar moltes de les coses que vosté plantejava com a canvis, al voltant d'un objectiu que en ple segle XXI és absolutament obvi, no? Però si la condició que vosté ens posava era eliminar el suport a una vaga feminista doncs no, la resposta és que no. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Continuaré després, gràcies.”

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió el Sr. Crespo.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Puchalt

“Muchas gracias. Yo voy a ser muy breve.

Sra. Lozano, ustedes no tienen patente de nada, absolutamente de nada. Y ustedes no son los que más luchan por la libertad de las mujeres ni por ninguna libertad, eso que quede claro. Porque no sé por qué hemos de admitirlo siempre así, sinceramente.

Ustedes nos dicen que nosotros nos vanagloriamos de ser antifeministas. Pues mire usted, yo no sé si usted recuerda al Sr. Grezzi con la camiseta azotando a la alcaldesa. Sí, usted me dirá que no tiene nada que ver pero eso yo muy feminista no lo veo.

¿Qué pasa? Pues que nos quedamos en la anécdota, en la burla y a veces en lo grotesco de cosas que muchas veces se dicen, se escriben y que a lo mejor no son acertadas, Sra. Lozano, yo se lo reconozco porque estamos hablando de usted y yo. Eso no quiere decir que yo reconozca que todo lo que se escribe, todo lo que se dice y todo lo que se argumenta pues sea acertado. Pero no nos quedemos en la anécdota, por Dios, porque creo que esta moción no tenía ningún problema en haberse aceptado.

¿Por qué no se acepta? Solamente porque yo no he aceptado el punto de la huelga, porque lo demás estábamos todos de acuerdo. Pues nosotros pensábamos sinceramente que para luchar por esa igualdad o esa brecha salarial no hay que ir a la huelga, no tenemos por qué hacerlo. Desde el consenso, desde el diálogo y desde el trabajo continuado como todos estos años se puede hacer. Que de acuerdo que es una cuestión visible, que de acuerdo que es una cuestión puntual, pues muy bien. Pero, ¿solamente por eso no me aceptan ustedes esta moción? Pero si nos acabamos de bajar a hacer una foto con la Sra. Oltra, ¿por qué no me aceptan si es lo mismo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En fin, agradezco de verdad su voluntad aunque haya sido tardía de haber hecho los intentos por hacer una declaración institucional, pero no puedo entender que solamente por el tema de no aceptarle lo de la huelga no me la acepte. Y también le digo que lo que digan algunas personas o lo que se escriba en algunos medios en cuestión a lo que han dicho algunas personas pues no tiene por qué ser el motivo de que unas mociones así no se acepten y porque todo eso como le digo siempre no tiene por qué ser acertado.

Muchas gracias.”

Sra. Picó

“Como he dicho anteriormente, en principio nuestro voto iba a ser a favor a la moción inicial presentada por el grupo Popular. Sin embargo, Sra. Lozano, tengo que decirle que nos vamos a abstener en lo que respecta a su moción alternativa por no estar de acuerdo con un punto y es el que hace relación a la convocatoria de huelga feminista del 8 de marzo. Y le explico el porqué.

Desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos consideramos que la huelga no es el camino más adecuado para conseguir y defender las reivindicaciones fijadas por los convocantes, consideramos incluso contraproducente mezclar –y ahí está el fallo del enfoque de su moción– las reivindicaciones feministas con medidas de lucha contra el capitalismo a la que se apela en la huelga.

Nuestro concepto de feminismo está basado en una idea muy clara, está basado en una idea de ciudadanía garantizada por el Estado de Derecho que es la que nos une a todos como ciudadanos, libres e iguales ante la ley. Defendemos el hecho de que cualquier persona tenga las mismas aspiraciones, oportunidades y salario independientemente del sexo que tenga. Desde Ciudadanos consideramos pues que no solo se trata de una cuestión de mujeres sino de una cuestión de justicia y de igualdad en defensa de los derechos e igualdad de oportunidades para todas y cada una de las personas.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano

“Evidentment, no li l'accepte per coherència perquè el seu partit en un argumentari que ha repartit a tots els membres del seu partit ha dit açò, és que és per coherència. Si tenen eixe posicionament, eixe enfrontament absolutament innecessari cap a una convocatòria que poden secundar-la o no poden secundar-la, cadascú és lliure. Almenys respecte al moviment feminista que està fent esta visibilització de les demandes, ja està. És que és per coherència que no li la puc aprovar.

I Sra. Picó, la vaga feminista és una estratègia de visibilitat de totes estes reivindicacions que estan pendents en la nostra societat, ja està. No es lie amb capitalisme o no capitalisme. Les reivindicacions estan ahí, se l'ha agarrat amb paper de fumar però no passa res.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En fi, si volen passar a la història... El PP no sé quina estratègia està gastant però evidentment passarà a la història com antifeminista o com el partit que també ha negat drets i llibertats fonamentals als col·lectius LGTBI i a les persones migrants i refugiades, i ara últimament volen liquidar la llibertat d'expressió en este país. Cadascú que s'ho faça mirar.

La proposta que he presentat és més completa i més ampla, Sra. Picó, més profunda que la que presentava la Sra. Puchalt i bo, prenga vosté la seua decisió.

Gràcies.”

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió la Sra. Fábregas.

\_\_\_\_\_

### **VOTACIÓ**

El regidor del grup Popular, Sr. Novo, demana votació separada dels punts que conformen la proposta, fet que compta amb la conformitat dels portaveus de tots els grups polítics municipals.

Se sotmet a votació en primer lloc els punts que conformen la proposta l'alternativa subscripta per la delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Sra. Lozano, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar els punts 1 i 2 pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta el Sr. Crespo), i els punts 3 i 4 per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Crespo). En conseqüència, decau la moció original.

### **ACORD**

"Ara fa quasi un any, en el Ple municipal del dia 30 de març, aprovàvem una moció per la igualtat laboral i salarial entre dones i homes en què destacàvem que 'cal posar l'atenció en el concepte de bretxa, diferència o desigualtat salarial' i que cal repetir hui de nou perquè el seu objectiu encara resta ben lluny d'aconseguir-se. En aquell Ple aprovàrem que 'L'Ajuntament de València es compromet a fomentar la formació, l'accés i la promoció de l'ocupació de les dones en igualtat d'oportunitats així com a la sensibilització a la societat i a les empreses de la ciutat en relació a les causes i conseqüències de la discriminació laboral per gènere, la coresponsabilitat en les cures i tasques domèstiques i familiars per part dels homes i a l'impuls de mesures de conciliació, així com a la millora dels serveis i recursos municipals que permeten a dones i homes a conciliar la seua vida laboral amb la familiar i personal, amb mesures concretes dintre del seu nou Pla Marc d'Igualtat municipal'.

Però ara també estem davant de la commemoració del 8 de març, Dia Internacional per la reivindicació dels drets laborals i socials de les dones, en què el moviment feminista ha coordinat i impulsat una vaga a nivell mundial amb l'objectiu 'd'aturar el món', posant el focus en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



importància del paper que les dones hi juguen. Una vaga que és més que una altra laboral, perquè també ho és de consum, estudiantil i de cures, fent visibles les conseqüències socioeconòmiques de què les dones 's'aturen'.

Malgrat tots els avanços aconseguits quant a la igualtat legal i social, quant a l'accés de les dones a molts àmbits abans únicament masculins: laboral, empresarial, científic o polític, o en relació a l'impuls de les polítiques públiques d'igualtat i eliminació de violència sobre les dones, molts indicadors ens mostren la persistència de la desigualtat i de la violència exercida sobre les dones. La crisi econòmica, les reformes laborals, les retallades en els servicis públics i la reducció en les polítiques d'igualtat ha generat una pèrdua de drets de ciutadania, una feminització de la pobresa i ha augmentat la desigualtat de gènere, la violència sobre les dones i eixamplat múltiples bretxes de gènere: 1,6 milions menys de dones ocupades respecte dels homes; quasi 2 milions de desocupades; el 73,8 % d'ocupacions a temps parcial estan exercides per dones; persistència de l'assetjament sexual en l'àmbit del treball de les dones; una bretxa salarial entre homes i dones de més del 25 %; les dones continuen assumint majoritàriament l'atenció de filles, fills i familiars acollint-se a permisos, reduccions de jornada i excedències que tenen conseqüències molt negatives en la seua trajectòria laboral, la seua salut i jubilació; els càrrecs directius ocupats per dones només són un 26 %; destaquem la situació de les dones migrants, que en molts casos es veuen sotmeses a condicions laborals precàries, exposades a jornades de treball més llargues, a un accés a la protecció social inexistent o molt limitat, i realitzant, moltes d'elles, treballs com internes reconeguts com 'l'explotació del Segle XXI'; les denúncies per violència masclista augmenten cada any; en 2017 van ser assassinades 49 dones i 8 menors i les agressions sexuals (cada 8 hores una dona es violada al nostre país) han passat, en alguns casos, de ser actes criminals individuals a agressions grupals cada vegada més presents. No s'ha d'oblidar tampoc la insuportable realitat de la tracta de dones per a l'explotació sexual, que continua augmentant en el món amb 12.000 casos detectats a l'any a l'Estat Espanyol. Lamentablement, en la nostra societat els prejudicis sexistes continuen reproduint la desigualtat, la discriminació i la violència contra les dones.

Cal, per tant, continuar reivindicant una igualtat real, una societat més justa, equitativa i democràtica que elimine les situacions de violència, discriminació i pobresa que viuen les dones ací i en moltes parts del món. I els ajuntaments tenen un paper fonamental en eixa tasca per ser l'administració més pròxima a la ciutadania i la que, per tant, assumeix una gran responsabilitat en la matèria.

És per això que este govern municipal encetà el mandat concretant la seua vocació política amb la creació d'una regidoria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i augmentat significativament els pressupostos des dels 339.142,03 € de l'exercici 2014, per a la Secció de Dona existent dins de la regidoria de Benestar Social, fins els 555.907,66 € d'enguany. I dotant-la del personal necessari per dur endavant les polítiques d'igualtat municipals, passant de les 11 persones que s'hi ocupaven fins les 19 actuals, fins arribar a 27 a l'any 2019 amb la incorporació, per primera vegada a l'Ajuntament de València, de perfils professionals especialitzats com agents d'igualtat i promotors/ores d'igualtat.

És per això que aprovarem en breu el Pla Marc d'Igualtat entre dones i homes municipal, eina imprescindible per al compliment de les lleis i del recent Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista; un pla que es traduirà en més de 150 accions desenvolupades des de totes les àrees de govern de l'Ajuntament i que incidiran molt directament en la ciutadania.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



És per això que l'Ajuntament realitza accions concretes per a avançar i posicionar-se com a referent social en la igualtat d'oportunitats de dones i homes dins l'àmbit laboral, garantint la paritat o el major percentatge de dones en els llocs en els quals estan infrarepresentades i establint clàusules socials en les contractacions per garantir l'existència d'un pla d'igualtat en les empreses licitadores.

És per això que s'estan encetant els itineraris formatius que facen possible una administració local que incorpore la perspectiva de gènere i inclusiva a tota la seua gestió, tant en l'atenció i intervenció amb la ciutadania, com en l'elaboració de pressupostos, contractacions, subvencions i convenis, i en la planificació i avaluació de totes les seues polítiques públiques. Per tant, no es tracta sols de tindre partides pressupostàries específiques, sinó d'adquirir la informació i la capacitat per a fer-ho i aplicar-ho a tot el pressupost municipal amb transparència en els resultats.

Vista la moció subscrita per la Sra. Puchalt, del grup Popular, i de conformitat amb l'alternativa de la delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Sra. Lozano, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. L'Ajuntament de València ratifica els acords de la moció aprovada en el Ple de 30 de març de 2017, per la igualtat laboral entre dones i homes.

Segon. L'Ajuntament de València dóna suport a la vaga organitzada pel moviment feminista el proper 8 de març i recolza els seus objectius, entre els quals estan abolir la bretxa salarial entre homes i dones; aconseguir permisos per naixement i adopció iguals, obligatoris i intransferibles per a avançar en la coresponsabilitat en la criança; visibilitzar i posar en valor els treballs domèstics i de cura en l'àmbit familiar o lluitar contra la precarietat i la discriminació laboral de les dones; aconseguir unes condicions laborals justes i dignes per a les 'invisibles' treballadores de la llar, etc.

Tercer. L'Ajuntament de València es compromet a treballar per aconseguir uns pressupostos municipals amb perspectiva de gènere a partir de l'anàlisi del seu efecte en les vides d'homes i dones, així com d'altres col·lectius minoritzats (xiquets i xiquetes, persones majors, persones amb diversitat funcional, minories ètniques, entre altres), possibilitant l'exercici dels drets fonamentals i de ciutadania de tota la població a partir d'eixe repartiment més democràtic dels recursos municipals des de totes les àrees de govern.

Quart. L'Ajuntament de València es compromet a intensificar les seues polítiques d'igualtat entre homes i dones i per a l'eliminació de les violències masclistes, ampliant les accions i la dotació pressupostària destinada especialment al programa educatiu que fomenta valors d'igualtat i prevenció de violència de gènere en l'àmbit escolar, a les campanyes de sensibilització per a l'eliminació del sexisme o de les múltiples formes de discriminació de gènere o de violència masclista i totes aquelles accions que promoguen les relacions afectives des del bon tracte, l'apoderament de les dones i els homes més enllà dels rols i estereotips de gènere o l'atenció i intervenció amb dones víctimes de violència i els seus fills i filles, i amb homes agressors."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





28	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Novo, del grup Popular, sobre el Monestir de Sant Vicent de la Roqueta.		

## MOCIÓ

"En abril de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó que por parte del Servicio de Proyectos Urbanos se ejecutaran las obras de emergencia del edificio de San Vicente de la Roqueta, en el que con anterioridad ya se había ejecutado un apuntalamiento del inmueble y actuaciones de emergencia.

Desde el Servicio de Proyecto Urbanos se planteó un programa de actuaciones que definía una primera fase para atender a las intervenciones de emergencia previas necesarias y una segunda fase de estudios previos y redacción de proyectos para profundizar en el conocimiento de los valores culturales del monumento y asimismo servir de base para las obras posteriores de consolidación, sin olvidar el objetivo final de su rehabilitación y puesta en uso.

Las actuaciones se iniciaron por las relativas al apuntalamiento del Monasterio de San Vicente de la Roqueta. Simultáneamente a este proceso se iniciaron los trabajos de la segunda fase definida en el Programa de actuaciones, que fueron encargados a AUMSA quien, tras los estudios realizados, presentó la documentación denominada Memoria constructiva y estudios técnicos y analíticos de las actuaciones en el Monasterio de San Vicente de la Roqueta. Por la existencia de grietas de la torre del monasterio, en julio de 2012 se aprobó el Proyecto de obras de emergencia para la consolidación de la torre en el Monasterio de San Vicente de la Roqueta, ejecutándose las mismas.

El Proyecto básico y de ejecución de consolidación estructural del Monasterio de San Vicente de la Roqueta se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2014 siendo financiada su ejecución por el Plan Especial de Apoyo a la Inversión productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana.

Después de mucho trabajo, de muchas gestiones, de no pocas dificultades técnicas y económicas, y de firmes compromisos por recuperar nuestra historia y tradiciones, la consolidación estructural del Monasterio de San Vicente de la Roqueta se culminó hace aproximadamente un año.

Ahora, una vez finalizada la fase de consolidación estructural, consideramos que es el momento de dar paso, sin demora, a la campaña arqueológica completa que permitirá conocer toda la historia del subsuelo de esta basílica paleocristiana que por su origen, historia, cultura, memoria y tradición, creemos que nadie puede discutir que uno de los usos principales para la próxima habilitación del inmueble del Monasterio de San Vicent de la Roqueta ha de estar vinculado a su origen vicentino.

La rememoración de los hechos históricos del traslado a nuestra ciudad y el martirio de San Vicente convirtió a Valentia en un centro de peregrinaciones muy anterior al fenómeno del Camino de Santiago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En tiempos como los actuales donde la revitalización de caminos que rememoran hechos históricos se ha convertido en un eje vertebrador de muchos territorios, existiendo en el territorio valenciano esta tradición secular, el Ayuntamiento de València no puede quedar al margen de un importante proyecto que impulse de la tradición histórica de las peregrinaciones a València sirviendo de motor para la recuperación económica y turística de poblaciones de interior a través de la ruta del Camino de San Vicente Mártir.

A la vista de las posibilidades que la historia de San Vicente Mártir y la tradición nos abre, el concejal que suscribe formula al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. La realización, de manera inmediata de una campaña intensiva de prospección con técnicas no invasivas: georradar, geofísica, geomagnética..., para, con los resultados obtenidos, hacer un proyecto de intervención arqueológica para la excavación arqueológica en profundidad y en todo el recinto.

Segunda. El compromiso firme de todos los grupos municipales para ceder a las asociaciones vicentinas el espacio necesario para desarrollar sus fines y actividades.

Tercera. Posponer a los resultados de la excavación arqueológica la determinación de los restantes usos a los que se ha de destinar el inmueble que, dada la relevancia del inmueble, tiene que ser por acuerdo unánime del Pleno del Ayuntamiento.

Cuarta. Que por parte de los Servicios municipales que corresponda, se dote del apoyo técnico y económico necesario a las asociaciones vicentinas para desarrollar y promocionar el Camino de San Vicente Mártir como ruta de peregrinación a ejemplo del Camino de Santiago."

### **ESMENA D'ADDICIÓ**

Esmena d'addició subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans

"Se propone la adición de un punto 5º con la siguiente redacción:

5. Que el Gobierno municipal adquiera el compromiso de iniciar las obras de la habilitación interior de San Vicente de la Roqueta durante esta legislatura."

### **ALTERNATIVA**

Proposta alternativa subscripta pel coordinador de l'àrea de Desenvolupament Humà i Vivenda, Sr. Sarrià:

"Primer. Efectuada la consolidació estructural del Monestir de Sant Vicent, l'Ajuntament executarà en el termini més breu possible, d'acord amb la disponibilitat pressupostària, el projecte integral d'intervenció arqueològica que està elaborant la Secció d'Investigació Arqueològica Municipal. Així mateix, s'executarà la urbanització de l'entorn.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segon. Paral·lelament, l'Ajuntament definirà els usos dotacionals de caràcter cultural del Monestir. En tot cas, estos seran compatibles amb una reserva d'espai suficient per al seu ús per part de les associacions vicentines.

Tercer. L'Ajuntament recolzarà la promoció per part de les associacions vicentines del Camí de Sant Vicent com a ruta cultural i de pelegrinació semblant al Camí de Santiago."

### **INTERVENCIONS CIUTADANES**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que estableix l'art. 56 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

En primer lloc, intervé la Sra. Francisca Llosa Clausich, en representació de l'Associació València Cultural - Via Augusta i Camí de Sant Vicent Màrtir, qui diu:

"Muchas gracias.

Tomo la palabra como presidenta de València Cultural - Vía Augusta y Camino de San Vicente Mártir y en representación de 50 entidades culturales de la Comunitat Valenciana firmadas y selladas, y muchas más que me han confirmado su adhesión.

Desde hace más de un año estamos en contacto con el grupo municipal Popular siguiendo la restauración y vigilancia de las obras del Monasterio de la Roqueta. A este respecto, manifestamos nuestra disconformidad y rechazo con el resultado de actuaciones que afectan a la fachada del inmueble. En una reunión mantenida hace unos días con el alcalde, el propio Sr. Ribó nos trasladó el ofrecimiento de ceder el uso de toda la planta baja del Monasterio como Centro Vicentino para conservar la memoria histórica del lugar y en el que puedan integrarse espacios para información del camino de San Vicente Mártir y recepción de peregrinos, salón de conferencias, espacios destinados a exposiciones permanentes o temporales vicentinas, tanto locales como foráneas, para propiciar el intercambio cultural y el fomento del turismo. No olvidemos que el Monasterio de la Roqueta fue una parte importante de la raíz romana de València, que San Vicente es el patrón de la ciudad y que su repercusión fue y sigue siendo mundial. El potencial turístico del camino es inmenso puesto los vitivinícolas de países como Francia, Alemania, Bélgica y Suiza lo tienen como patrón.

Por ello, las reivindicaciones que hacemos al Ayuntamiento de València desde nuestra asociación, junto con los colectivos que representamos, son:

- La realización de excavaciones arqueológicas exhaustivas, en profundidad y en todo el recinto, con transparencia e información detallada de los hallazgos, algo que no se ha producido en excavaciones anteriores.

- Que este trabajo se realice de forma independiente a través de la convocatoria de un concurso público de empresas y profesionales que empleen georadars de alta precisión arqueológica y con las últimas tecnologías, técnicas por magnetismo, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Que se destaquen los elementos más antiguos de las portadas y ventanas de la fachada del Monasterio, eliminando el enlucido que los han ocultado. Incluso convendría dejar toda la fachada con el ladrillo cara vista.

- Que se señalice el camino de San Vicente a lo largo del término municipal, incluyendo el logo registrado, desde la cruz de Almáceras hasta el Monasterio de la Roqueta, como continuidad del camino que hemos señalizado desde Huesca.

- Que cuando llegue el momento de decidir el resto de usos para las otras plantas del Monasterio, uso cultural y abierto a la sociedad, tal como nos transmitió el Sr. alcalde, se cuente con las propuestas de uso social que presenten las asociaciones culturales, para elegir entre todas la mejor opción que pueda ser aceptada -sin color político- por todo el pueblo valenciano.

Así lo proponemos las 50 asociaciones que hoy represento como parte integrante de la sociedad valenciana.

Muchas gracias y un saludo para todos."

A continuació, intervé el Sr. Ricardo Selfa Ibáñez, en representació de la Asociación Cultural Vía Vicentius Valentiae, qui diu:

*"Senyories, molt bon dia i en el vostre permís vos pregue tres minuts de la vostra atenció perquè en tres minuts em dóna temps per a poc i he d'anar a pinyó.*

Desde la Asociación Cultural Vía Vicentius Valentiae queremos proponer un proyecto inclusivo y transversal basado en la memoria de Sant Vicent de la Roda y cuyo epicentro ha de localizarse en el lugar conocido popularmente por la Roqueta. No voy a hablarles del porqué sino del para qué debemos actuar en tan singular edificio. Desgraciadamente tres minutos no dan para una breve introducción histórica que nos ponga en contexto, así que para hablar de ello me pongo a disposición de todos ustedes. *Per favor, crideu-me.*

Aquel al que el pueblo pasó a conocer por Vicentius, el Vencedor, fue enterrado en la necrópolis cristiana que, según parecen confirmar las catas arqueológicas de 1985, estaba situada bajo la Roqueta. Este enclave se convierte en lugar de peregrinación, asentándose la Iglesia Católica bajo tres pilares: Jerusalén, con Sant Esteve, Roma, con Sant Llorenç, y València, con Sant Vicent de la Roda. Así duró hasta que los almorávides cortaron la vía peregrinar hacia Occidente propiciando el descubrimiento de la tumba del Apóstol Santiago en tierras a salvo de la acción de los musulmanes unos 600 años después.

Llegados a este punto quiero que todos piensen en el camino de Santiago, muchos de ustedes probablemente lo hayan realizado como senderistas o ciclistas. El Camino de Santiago lo recorrieron en el 2017 unos 300.000 peregrinos de toda condición social, pero con objetivos comunes: vivir una experiencia rica en valores y abrirse a un enriquecimiento cultural por la diversidad de las distintas regiones que componen el camino.

¿Y por qué no replicar este modelo en València? Lo tenemos todo salvo el punto final del trayecto y ese no es otros que la Roqueta. Es la base sobre la que desarrollar este proyecto capaz de cambiar el modelo socio económico de la ciudad. Estamos hablando de un proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



compuesto de varias rutas con un mismo punto final, la Roqueta. Disponemos de riqueza patrimonial suficiente para cautivar el viajero e incluso nuevas alternativas, como la Ciudad de las Artes y las Ciencias o el Parc Natural de l'Albufera. El peregrino siempre encontrara motivos suficientes para volver. Ya disponemos de la infraestructura turística necesaria para recibir al visitante. Se trata de elegir entre quien llega en busca de fiesta y alcohol o quien quiere conocer nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural. Para que entiendan la profundidad de lo que les estoy hablando, entre en Google y tecleen Urueña. Verán que el modelo funciona, sólo es cuestión de voluntad política.

Y es por eso que quiero pedirles sólo dos cosas: valor y compromiso. Valor porque entiendo que en esta sociedad tan polarizada es difícil hacer primar el interés general de quienes vivimos y amamos el *Cap i Casal*. Y remarco, no hablamos de algo religioso y/o folclórico, tengan por favor altura de miras. Y compromiso, compromiso para establecer y cumplir las fechas de las catas necesarias para la elaboración de un proyecto de excavación arqueológica y su posterior licitación, adjudicación y ejecución, que ponga en valor a la Roqueta, compromiso en la dotación presupuestaria necesaria; compromiso en que en cualquier feria o evento de promoción turística a dónde acuda el Ayuntamiento esté presente el *Camí de Sant Vicent*.

Por último, lamentándome del poco tiempo disponible, no tengan prisa en buscar usos alternativos a las dependencias de la Roqueta. Consulten primero la composición del organismo que gestiona el Camino de Santiago e inmediatamente comprenderán esta afirmación. Necesitamos la Roqueta y eso sólo depende de ustedes, está en sus manos.

Moltíssimes gràcies, valor, compromès i crideu-me."

## **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Novo

“Gracias a las personas que han tomado la palabra en representación de las asociaciones vicentinas y de las 50 que representan, y gracias especialmente por ese esfuerzo, por esa dedicación, por ese trabajo sin descanso que vienen haciendo desde hace muchísimo tiempo que yo creo que nos ha empujado a todos para que hagamos efectiva la recuperación de un inmueble importante y representativo de la ciudad de València como es el de Sant Vicent de la Roqueta.

Está siendo, efectivamente, un largo camino como también se ha comentado aquí y en alguna ocasión hemos tenido ocasión de hablar. Queda menos para ese final pero hemos conseguido lo que parecía más difícil y es que presente el aspecto que presenta, que no se haya derrumbado un edificio que tiene una alta representación y un alto significado para todos los valencianos. El camino que ha empezado debemos acabarlo y hay que acabar la Roqueta porque, como ya se ha dicho, el Camino de Sant Vicent de la Roqueta acaba en el Monasterio de Sant Vicent de la Roqueta.

Desde el pasado año 2010 comenzaron y se ejecutaron las obras de emergencia de Sant Vicent de la Roqueta, ya con anterioridad se había ejecutado actuaciones de emergencia y de apuntalamiento, se estableció un programa de actuaciones que requería que el inmueble se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



definía una segunda fase con estudios previos y redacción de proyectos para profundizar en el conocimiento de los valores culturales del monumento sirviendo como base para las obras posteriores. Las dificultades no lo abandonaron y en el camino, cuando en julio de 2012 tuvimos que acometer obras de emergencia para la consolidación de la torre que presentaba grietas que ponían en grave riesgo su estabilidad.

En febrero de 2014 por fin se aprobó el proyecto básico de ejecución y de consolidación del monumento y la obra se pudo comenzar financiada además con aquel denostado Plan Confianza. La obra, como digo, comenzó, la consolidación estructural del monasterio es hoy una realidad y hace prácticamente un año que la obra se acabó, se finalizó. Ha sido muchísimo trabajo, muchísimas gestiones, no pocas dificultades para recuperar parte de nuestra historia y nuestras tradiciones.

Yo creo que ha sido un trabajo de todos, afortunadamente hoy lo podemos decir, y que todos debemos sentirnos yo creo que satisfechos y orgullosos. Tenemos que continuar afrontando la siguiente etapa del camino y es como se ha dicho –y difiero un poco de la propuesta alternativa que ha presentado el Sr. Sarrià– de acometer esa campaña intensiva de prospección con técnicas no invasivas. Es decir, no ir directamente a la ejecución de un proyecto arqueológico como propone su alternativa sino hacer primero ese estudio con esas técnicas que existen ahora que son realidad y que incluso no me invento nada porque luego se lo explicaré, para estudiar y definitivamente definir qué es lo que hay y cómo debe ejecutarse ese proyecto porque es importante para descubrir qué es lo que hay allí. Como se ha dicho por parte de las asociaciones vicentinas, que haya información detallada de los hallazgos, que haya transparencia, que se realice además –también se ha mencionado– a ser posible de forma independiente con las mejores empresas y profesionales para este tipo de actuaciones, que los hay y muy buenos en esta ciudad.

Y nos parece además razonable también –y así lo proponemos– que sea este Pleno. Y no por nada, digo este Pleno o la Comisión, pero para evitar que el uso definitivo que se le dé a todo el edificio sea un uso sometido a vaivenes, que en la medida de lo posible que se someta a un criterio mayoritario, se ha dicho aquí sin opciones políticas o sin visión política que también me parece muy razonable que así fuera, para que se ejecutara de la forma o se decidiera de la forma más amplia posible. Que el Pleno de este Ayuntamiento, yo creo que hoy sí lo vamos a hacer, ratifique esa reunión privada que tuvo el Sr. alcalde, el Sr. Ribó, con las asociaciones para comprometerse con el uso vicentino creo que prácticamente de toda la planta baja. Eso es lo que nos llegó, lo que trascendió y lo que efectivamente manifestó en la prensa.

Que así sea y que este Pleno ratifique ese uso para el futuro de un edificio que lógicamente entre el uso que se tiene que dar allí con el camino puesto ya a andar, la publicidad y propaganda que eso puede darle a la ciudad, la recuperación además de muchos espacios que en ese camino tienen que ver y se encuentran, la recuperación de tradición histórica para los peregrinos en València, revitalización de zonas económicamente deprimidas, aportación de una nueva ruta que consolide si cabe más el turismo en nuestra ciudad... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Acabo ya, el tránsito de las veredas y los senderos, la difusión de esa Vía Augusta, la difusión del conocimiento de la figura de San Vicente y la difusión del nuevo modo de llegar a València a través de esa ruta.

Yo creo que es importante que nos pusiéramos todos de acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gracias.”

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Crespo. S’absenta la Sra. Fábregas.

Presidix l'alcalde.

\_\_\_\_\_

Sr. Estellés

“En primer lugar, saludar a las asociaciones vicentinas. Dar la enhorabuena a los dos grupos políticos, quien estaba en 2010 y quien ha acabado la primera fase de consolidación de la Roqueta. Al final cuando se quiere hacer algo para mejorar la ciudad y para poner en valor lo que tenemos, nuestro patrimonio, pues oye, hay que dar la enhorabuena.

A partir de ahí, simplemente comentar que sobre el coste de 2.339,000, lo digo porque el Servicio de Proyectos Urbanos cuelga una tabla, una ficha que habla de 3.750.000 de proyecto modificado, un millón y pico de sobrecoste cuando el sobrecoste es del 6 %. Simplemente de cara al Sr. Sarrià, lo digo para que lo tenga controlado porque ese dato da lugar a confusión sobre el sobrecoste del proyecto.

Por lo demás, nosotros el otro día en la Comisión de Desarrollo Urbano presentamos una iniciativa en este sentido, muy parecida en el sentido de que se inicien las excavaciones arqueológicas y que a partir de ahí se abra el debate de los usos pero con criterios históricos formales y necesidades dotacionales de la ciudad, que se haga partícipe a la mayor parte de implicados y que se llegue al mayor consenso posible, sería lo ideal.

Reivindicar el papel de las asociaciones vicentinas y reivindicar también el papel del Monasterio de la Roqueta como un punto fundamental de ese camino histórico de San Vicente Mártir, el cual no solamente beneficiaría al turismo en València sino también en todas las poblaciones por las cuales el camino pasa.

Y nada más. Hemos presentado una enmienda porque creemos importante marcarnos el reto en esta legislatura de que el proyecto de habilitación posterior en este caso a la decisión sobre los usos se pudiese hacer dentro de esta legislatura. Ya sé que quizá podría ser algo muy ajustado pero ponernos ese reto creo que nos marcaría esa hoja de ruta de una manera digamos con un mayor esfuerzo por parte de todos.

Doy la palabra a mi compañera Amparo Picó.”

Sra. Picó

“*Moltes gràcies.*”

Con respecto a esta moción vaya por delante, como no podía ser de otra manera, nuestro apoyo a que en el edificio del Monasterio de San Vicente de la Roqueta se habilite un centro de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



interpretación cultural e histórico por ser el punto final del Camino de San Vicente Mártir que históricamente parte del municipio de Huesca. Con esta decisión se pondría en valor nuestra historia y en consecuencia nuestra cultura valenciana, así como igualmente fomentaríamos el turismo, la economía, el empleo en la ciudad de València.

Varios han sido los intentos de habilitar un espacio cultural en dicho edificio, pero su grave deterioro ha dado lugar a un considerable abandono lamentablemente consentido por el propio Ayuntamiento de València durante muchos años. Sin embargo, desde el año pasado se han ejecutado las obras necesarias para dar curso a una demanda histórica, la de su consolidación para salvarlo del hundimiento y por tanto volver a poner a disposición de todos los valencianos y de quienes nos quieran visitar de uno de los puntos de referencia de peregrinación a partir del siglo IV.

Estamos de acuerdo, por supuesto, con las propuestas culturales presentadas en esta moción para dotar de apoyo a las asociaciones vicentinas con el fin de desarrollar y promocionar el Camino de San Vicente Mártir, considerado como uno de los más importantes de aquellos siglos, incluso de mayor relevancia y antigüedad que el propio Camino de Santiago.

Pero nosotros queremos ir un poco más allá y por ello lo que planteamos es la necesidad de llegar a acuerdos con distintos municipios de Huesca, Zaragoza, Teruel, Castellón y València para revitalizar y promocionar turísticamente con la dignidad que merece esta relevante ruta cultural.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Alcalde.

Si tots estem molt satisfets del procés de consolidació i de recuperació estructural del Monestir de Sant Vicent de la Roqueta, per a l'equip de govern i per al regidor que li parla pot ser de les actuacions que més atenció i cura hem prestat des de que vàrem entrar perquè realment era un edifici que mereixia un destí molt millor del que ha tingut en les últimes dècades. I no sols perquè siga un BIC, que està reconegut com a tal, sinó perquè efectivament constitueix un dels referents patrimonials més importants de la ciutat des del punt de vista històric per moltes raons, especialment com a origen del cristianisme valentí, la seua vinculació amb la Conquesta que va fer que el rei Jaume I depositara el Penó de la Conquesta allí mateixa en l'absis de l'Església de Sant Vicent i allí va estar fins la desamortització en els anys 30 del segle XIX. I per tant, estem davant d'un edifici emblemàtic per a la ciutat i que molts valencians inclús desconeixen la seua importància.

I per això vàrem abordar amb molta il·lusió la seua rehabilitació i la seua reforma estructural. I va tindre molts problemes perquè efectivament el Sr. Novo ha fet un relat d'alguns *hitos* en com s'arriba ahí, però els *hitos* han continuat en la modificació del projecte. Perquè era una obra molt complexa d'un edifici que ha patit moltíssimes intervencions al llarg de la història i que feia especialment complicada la seua recuperació. Conflictes patrimonials perquè per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





començar no estaven ni clares les titularitats del sòl i que ha obligat a més d'una negociació tant amb el col·legi veí com amb la parròquia. Però al final el resultat ha sigut interessant i permet passar a la segona fase.

Òbviament, la segona fase –i sempre s'ha dit i des del principi ho vàrem manifestar– consistix en una excavació arqueològica que per suposat pose en valor tot el que sabem o podem suposar que hi ha en el subsòl i que depén bàsicament d'allò que els tècnics i els arqueòlegs diguen. I el primer que vull dir al respecte és que precisament totes les intervencions arqueològiques que s'han fet des de l'any 1985 fins ací, els sondatges, les prospeccions que s'han fet són les que permeten i sobre tot les que s'han fet amb la intervenció que estos dos anys s'ha realitzat són les que van a permetre'ns realment redactar un projecte integral d'intervenció arqueològica general en el monestir que està treballant el Servei d'Arqueologia de l'Ajuntament i en què per suposat nosaltres confiem que el projecte que ja està molt avançat ens permeta licitar les obres i escometre eixa intervenció arqueològica integral de l'edifici.

Respecte als usos, anem a vore, ho hem dit des del principi. Ho vaig dir jo personalment a les associacions vicentines quan encetàrem l'obra que no hi havia cap inconvenient per part d'este equip de govern, és un edifici gran, que haguera un ús compartit, un ús que nosaltres sempre hem defensat que ha de ser un ús cultural i que perfectament era compatible eixe ús amb la seua utilització per part d'unes associacions que mereixen tot el nostre respecte, i especialment adreçat a potenciar el Camí de Sant Vicent. Que hi ha que dir que este govern és el primer govern municipal que realment fa una actuació que té a vore amb el Camí de Sant Vicent i ahí a escassos metres en la reurbanització del carrer de Sant Vicent des de Sant Agustí a Maria Cristina ho poden contemplar i pot ser la primera ocasió que d'una manera organitzada s'ha posat en valor eixe camí com a Via Augusta i també precisament amb referències al màrtir del segle IV.

Jo he presentat una moció alternativa perquè entenc que millora o és més realista o està millor plantejada que eixa que vostés plantegen en la mesura que bàsicament dient el mateix però ho diem d'una altra manera. Òbviament, estem parlant d'una intervenció arqueològica que durarà al voltant d'un any, poc dalt o baix, que té un cost econòmic molt considerable i que, per tant, hem d'habilitar la disponibilitat pressupostària per a ella, però hi ha voluntat i compromís per part del Govern a encetar-la el més aviat possible.

Els usos, com qualsevol edifici de caràcter municipal, la competència la té qui la té i des del Govern municipal... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Continuaré en la segona intervenció.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Novo

“Moltes gràcies.

Ahí em vaig a quedar, un poc al final. Primer, dir-li que les propostes no són nostres, són propostes com han avançat les associacions que estan lògicament treballades amb elles, al final són propostes que vénen de la seua mà. I reconèixer-li, efectivament, que s'han posat les dos fites en el carrer de Sant Vicent, el que era la Via Augusta, que no estan ben orientats i potser això

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



algun dia ho hauríem de parlar per a orientar-los bé. I escolte, igual com li dic una cosa li dic l'altra. Això mereix una felicitació, donar-li l'enhorabona per eixe fet.

Però el que tampoc es pot apuntar, ja he dit que ha hagut moltes dificultats en el treball que s'ha desenrotllat al llarg de tots estos anys en Sant Vicent de la Roqueta, s'ha invertit a demés molts diners municipals per a què al final s'aconseguisca el que ja tenim en part. Que es pot millorar? Segur. Que al final no sé si el que vosté diu en la proposta alternativa d'un projecte integral d'intervenció arqueològica? Mire, les propostes que li faig a banda que estiguen parlades estan concretades de manera que és el seu govern el que a demés m'ho diu, no és una qüestió tampoc que ens hem inventat nosaltres.

Fixe's que en la pregunta que li vàrem fer a la Sra. Tello, la delegada de Patrimoni i Recursos Culturals, en abril del 2017 ens contesta: 'En espera que es definisquen els usos de l'edifici i s'escometen les obres pertinents, des del punt de vista arqueològic, i a nivell general, s'hauria de procedir de la manera següent: Primer. Realitzar una campanya intensiva de prospecció amb tècniques no invasives', parla de georadar, geofísica i geomagnètica. Està en la resposta. I segon, 'amb els resultats obtinguts, caldria fer un projecte d'intervenció arqueològica que podria anar vinculat, o no, a les obres d'adequació als usos que es decidisca'.

*Por lo tanto, no vemos motivo para que después de muchos años y de una inversión de 3.500.000, efectivamente, como se ha dicho, no demoremos más los trabajos que ahora toca acometer. Por eso decimos inmediatamente, desde luego tiene que haber disponibilidad presupuestaria y somos conscientes.*

*La segunda de las propuestas es la del propio alcalde que ha dicho que, efectivamente, se comprometió a que tuvieran un lugar adecuado para desarrollar todas en parte del edificio de Sant Vicent de la Roqueta y recordó que primero hay que realizar excavaciones previstas antes de concretar los usos. Que es la otra de las propuestas que le proponemos: hagamos el trabajo arqueológico con el tiempo que sea necesario, el tiempo que requieran, y que a continuación seamos capaces de, en la medida de lo posible, establecer unos usos hablados también con las asociaciones, lógicamente, para que al final todo el edificio pueda tener una propuesta.*

*En definitiva, yo creo que lo de habilitar los espacios sinceramente y es una cuestión que ahí tendrá que pronunciarse el Sr. Sarrià. Yo creo que lo veo un poco precipitado porque es cierto que todavía faltan todos los estudios y trabajos arqueológicos, pero desde luego lo que sí sería deseable es que a lo largo de este año y medio o poco menos que queda de mandato... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] estuvieran acabados esos trabajos.*

*Por eso, creo que no es necesaria la alternativa. Seguro que la van a presentar, seguro que la van a votar y casi seguro que la ganarán, pero creo que deberían meditarlo y apoyar esta propuesta.*

Gracias.”

Sr. Estellés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“El otro día leía en la prensa un periodista que decía: ‘Duele ver un día como la festividad de San Vicente Mártir cómo un edificio completamente restaurado está vacío, sin destino decidido’. Lo que hoy se ha puesto sobre la mesa es una moción, también una alternativa con algún matiz sobre esa moción y lo que se trata es de ponerse en marcha. Se trata de iniciar los estudios arqueológicos lo antes posible, la secuencia sería esa. Luego, en un proceso participativo amplio en base a criterios históricos formales y necesidades dotacionales con el máximo consenso posible para que no haya vaivenes.

Vaivenes para mí, ¿qué son? Que yo lo apoyaba, estaba de acuerdo en poder ubicar la Biblioteca Central y resulta que por criterios de peso de estanterías y tal, en principio se dice que no y a la vez se compra un edificio para poner una Biblioteca Central en Ciutat Vella. Y sin embargo, València en Comú habla de la Hemeroteca. Entonces, si aplicamos los mismos criterios de peso pues la podríamos descartar igual, pero igual no se descarta. Entonces, el tema de los usos, primero que se haga las excavaciones y luego que se llegue al máximo consenso posible. Y luego ya que se habilite el edificio, si puede ser en esta legislatura yo creo que será un esfuerzo que agradeceremos todos.

Muchas gracias.”

Sr. Sarrià

“Com deia, la qüestió dels usos el Govern municipal en principi ha manifestat la seua determinació en què el conjunt de l'edifici continga uns usos culturals i a demés que responguen a l'entitat de l'edifici i a la importància simbòlica que té l'edifici i dins d'eixos usos des del principi, sense que calguera cap moció, insistisc, ho vaig dir jo fa dos anys, ho va dir l'alcalde l'altre dia als interessats, hem manifestat en tota ocasió sense caldre cap moció la disposició a què les associacions vicentines tingueren l'espai suficient que precisaren en l'edifici.

L'estudi arqueològic? Jo simplement li dic que la nostra proposta no entra en els mecanismes pels quals s'ha de fer la prospecció arqueològica. Només li dic que la Secció d'Arqueologia Municipal gràcies entre altres coses als treballs que s'han fet en les obres de consolidació té ja prou configurat un projecte integral d'intervenció que és el que en la nostra moció alternativa, que és veritat que és molt semblant a la seua en alguns aspectes però té matisos que per a nosaltres són essencials perquè vosté també fica el dit allí on troba que pot fastidiar més, en resum.

I per tant, li fem una alternativa que podria haver-la pres vosté perfectament com una esmena de modificació d'estil, però que creiem que és important perquè estem parlant d'una intervenció arqueològica que pot passar perfectament de mig milió d'euros, estem parlant de 12 mesos d'execució i estem parlant també que quan es busca usos a un edifici d'estes característiques lògicament no és senzill.

Diu el Sr. Narciso Estellés sobre la capacitat de càrrega. Precisament una de les millores i modificacions que vàrem fer en el projecte d'execució de les obres ha anat adreçada a garantir major possibilitat d'usos en les plantes superiors i augmentar la capacitat de càrrega dels forjats de l'edifici que en el projecte inicial potser sí que tenien certes limitacions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Però que vosté diga que hem de vindre a este Ple pràcticament en règim assembleari a decidir quin ha de ser l'ús definitiu, permetrà que el Govern municipal es reserve les gestions i els treballs necessaris per a fer les propostes que considere adients en el seu moment, ja li dic, amb una sola limitació: que siga d'usos culturals i que es mantinga la reserva per a les entitats vicentines, a la qual per un altre costat hi ha una voluntat expressa també manifestada de recolzar amb la seua tasca de promoció del Camí de Sant Vicent com a ruta cultural i de peregrinació.”

### VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel coordinador de l'àrea de Desenvolupament Humà i Vivenda, Sr. Sarrià, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta la Sra. Fàbregas); fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original del Sr. Novo i l'esmena d'addició a esta moció subscripta per la Sra. Picó.

### ACORD

"Vista la moció subscripta pel Sr. Novo, del grup Popular, sobre el Monestir de Sant Vicent de la Roqueta, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel coordinador de l'àrea de Desenvolupament Urbà i Vivenda, Sr. Sarrià, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Efectuada la consolidació estructural del Monestir de Sant Vicent, l'Ajuntament executarà en el termini més breu possible, d'acord amb la disponibilitat pressupostària, el projecte integral d'intervenció arqueològica que està elaborant la Secció d'Investigació Arqueològica Municipal. Així mateix, s'executarà la urbanització de l'entorn.

Segon. Paral·lelament, l'Ajuntament definirà els usos dotacionals de caràcter cultural del Monestir. En tot cas, estos seran compatibles amb una reserva d'espai suficient per al seu ús per part de les associacions vicentines.

Tercer. L'Ajuntament recolzarà la promoció per part de les associacions vicentines del Camí de Sant Vicent com a ruta cultural i de pelegrinació semblant al Camí de Santiago."

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

29	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000043-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Moció subscripta pel portaveu del grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre mesures i solucions per a pal·liar l'ocupació ilegal.			

### MOCIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como usurpación y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1), persisten en nuestra ciudad sin que la administración municipal haya sabido actuar dentro del ámbito de sus competencias.

Las ocupaciones ilegales de viviendas -fundamentalmente las realizadas en barrios como Cabañal-Cañameler, Orriols o Benicalap- por grupos organizados que molestan a nuestros vecinos y las viviendas ocupadas destinadas al tráfico de drogas se están convirtiendo en un problema para nuestro municipio, cuya calidad de vida se ve afectada.

Además, ante este problema vemos cómo el tripartito no es capaz a de aportar soluciones efectivas a esta situación.

Este tipo de ocupaciones no solo atenta contra un derecho tan importante como es el derecho de la propiedad, sino porque afecta directamente a la convivencia vecinal y ahí es donde el Ayuntamiento tiene plenas competencias para garantizar esta convivencia y seguridad de los vecinos. El reforzamiento del ámbito competencial de los entes públicos en este aspecto, resulta determinante ante, de un lado, la carencia en la legislación procesal de instrumentos rápidos y eficaces, que permitan al propietario recuperar la posesión de su vivienda y, de otro, las presiones y coacciones a las que se ven sometidos por estas redes de ocupación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València apoye de forma expresa la modificación legislativa que se está tramitando en el Congreso de los Diputados que incluye medidas para acelerar desde el punto de vista procesal la recuperación de la posesión perdida por parte de sus propietarios y otros poseedores legítimos, tomando como base la actuación de oficio del Defensor del Pueblo, iniciada en diciembre de 2016 ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado.

Segundo. Que el Pleno del Ayuntamiento de València manifieste su apoyo a la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Propiedad Horizontal presentada en el Congreso de los Diputados, con objeto de permitir a los ayuntamientos y/o comunidades autónomas ejercer, previa cesión por parte de las comunidades de propietarios, las acciones judiciales que procedan en el caso de ocupación ilegal de viviendas o edificios que ocasionen graves molestias en materia de convivencia vecinal. Siempre en el caso de inacción por parte de los propietarios y/ o usufructuarios. La recuperación de la posesión podrá llevar una compensación para el Ayuntamiento, tal y como se determine en ordenanza municipal que incluiría la cesión de la vivienda recuperada por parte del propietario a la administración durante un plazo determinado con objeto de que pueda ser utilizada como vivienda social.

Tercero. Dado los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Reacción y Protección vecinal consistente en:

3.1. Creación de un 'punto centralizado de atención vecinal contra las ocupaciones' donde se recojan, bajo el principio de seguridad y confidencialidad del denunciante, todos los actos y denuncias que atenten contra la convivencia, la seguridad ciudadana y la habitabilidad en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



edificios afectados por una ocupación mafiosa o generadora de problemas de convivencia vecinal.

Este punto, incluirá un servicio de asesoramiento jurídico de atención a los vecinos y propietarios, donde, entre otras acciones, se asesore sobre el ejercicio de la acción de cesación de actividades molestas a los propietarios de la comunidad de vecinos en base al artículo 7 de la Ley de Propiedad Horizontal, informando sobre la legitimación de cada propietario para ejercitar acción judicial en caso de pasividad o inacción de la comunidad y aún a falta de acuerdo de la comunidad de propietarios, siempre que sea en beneficio de la comunidad.

3.2. El área correspondiente creará una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para que coordine las acciones emprendidas donde se localicen estas usurpaciones e instruya el expediente administrativo oportuno que acredite los hechos contrarios a las ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana, partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.

Esta nueva unidad actuará de forma coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, estableciendo metodologías de trabajo que refuercen la implicación y coordinación con la Oficina de Seguimiento de Viviendas Ocupadas creada al efecto en el Cuerpo Nacional de Policía, con el Decanato y Fiscalía, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por el delegado del área de Seguridad y Salud en la comisión del ramo celebrada en el mes de abril de 2016.

3.3. Que se refuerce de forma inmediata la presencia policial y patrullaje preventivo en los tres turnos de las unidades integrales de las zonas afectadas por el problema de la ocupación.

3.4. Que en plazo máximo de 3 meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas o por personas con necesidad en aquellas zonas donde la Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones determine. Todo ello con la recopilación de datos de Policía Municipal y las juntas, distritos (o similar), dentro de los términos de la normativa sobre protección de datos."

## ALTERNATIVES

Proposta alternativa subscripta pel Sr. Novo, del grup Popular:

“Primera. Que el Ayuntamiento Pleno y los grupos políticos con representación en el mismo y en el parlamento de la nación, reconozcan y muestre su apoyo unánime a las modificaciones que se están tramitando y se tramitarán en distintos textos legislativos de nuestro ordenamiento jurídico que, provean y garanticen la recuperación en el menor tiempo posible de las viviendas por sus propietarios, usufructuarios, y legítimos poseedores por justo título que se han visto desposeídos de las mismas sin su consentimiento.

Segunda. Que los grupos políticos de esta corporación insten a sus respectivos grupos parlamentarios con representación en las Cortes Generales, para que den su apoyo a las reformas de los siguientes textos normativos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, con el objeto que se decidan por el procedimiento del juicio verbal, las demandas que pretendan el lanzamiento o desalojo y la inmediata recuperación de la plena posesión de la vivienda por su dueño, usufructuario y/o legítimo poseedor.

- Reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, cuando el legítimo titular de la vivienda ocupada haya denunciado la ocupación y hubiese indicios suficientes de que la misma se esté utilizando con delictivos particularmente graves.

- Reformar el artículo 245 del Código Penal, con el objetivo de que el endurecimiento de las penas, garantice que los autores del delito de usurpación cumplan su castigo, se les disuada de la comisión en el futuro del mismo ilícito penal y el impedimento de que proliferen organizaciones criminales que obtienen lucro de una actividad ilegal.

- Modificación del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el objeto de incluir el delito de usurpación en el ámbito del juicio rápido.

- Asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia en situaciones de vulnerabilidad, en particular la habitacional, y a este fin:

a) Se flexibilizarán los requisitos para los deudores más vulnerables puedan cancelar sus deudas mediante la dación en pago de su vivienda habitual, manteniendo el derecho a permanecer en la misma durante 3 años con un alquiler que no superará el 30 % de los ingresos de la unidad familiar.

b) Reforzar los servicios municipales de atención social para atender a los que se vean afectados negativamente por la desocupación de la vivienda.

c) Evaluar la conveniencia de que el Fondo Social de Vivienda, adquiera carácter definitivo, como posibilidad con la que atender a aquellos que reuniesen los requisitos sociales correspondientes.

d) Seguir con la actualización de la página web Ministerio de Fomento, con los programas de ayudas que regule el Plan Estatal de Vivienda en vigor y los sucesivos que se aprueben, así como seguir facilitando el enlace de la web del organismo competente en materia de vivienda en cada una de las comunidades autónomas que gestionan programas de ayudas a los planes de vivienda.”

Proposta alternativa subscripta per la delegada de Vivenda, Sra. Oliver:

"Desde el inicio de la legislatura, el Govern de la Nau ha implementado medidas y soluciones para paliar la ocupación y el riesgo habitacional que vive nuestra ciudad. En abril de 2016 el Ayuntamiento de València puso en marcha el Servicio de Mediación e Intermediación de Vivienda, dependiente del Servicio de Vivienda. Este servicio está compuesto por mediadores, abogados y sociólogos. Semanalmente atienden a la ciudadanía cada miércoles en las instalaciones de Tabacalera del Ayuntamiento. Actualmente, hay 270 expedientes abiertos, atendiendo una media de 4 nuevos casos a la semana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La funció de este servicio es atender las problemáticas habitacionales de la ciudad, con el objetivo de dar asesoramiento y mediar ante posibles conflictos. Hasta el día de hoy, 21/02/2018, no hay registrado ningún caso de mediación iniciado por un propietario a causa de la ocupación de su vivienda. En el 100 % de los casos atendidos de ocupación los propietarios del inmueble eran bancos, parte importante de ellos derivados de ejecuciones hipotecarias que precedieron a la ocupación. La mediación entre particulares es inexistente hasta el momento.

Aun así, existen casos aislados de ocupaciones que pueden alterar la convivencia vecinal. Atendiendo a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establecidas concretamente en su artículo 53.1.a), las competencias locales en esta materia son la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones municipales. En cumplimiento de sus competencias y en el ámbito de dicho artículo, la Policía Local de València seguirá recuperando el patrimonio municipal que durante muchísimo tiempo, más de 20 años, han sido ocupados indiscriminadamente.

Por todo lo expuesto se propone los siguientes acuerdos:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València solicite de forma expresa al Congreso y al Gobierno estatal incluir un servicio de mediación e intermediación en materia de vivienda como uno de los objetivos a desarrollar en el próximo Plan Estatal de Vivienda.

Segundo. Que el Pleno del Ayuntamiento de València realice las medidas pertinentes para dotar de mayores recursos al Servicio de Mediación e Intermediación dependiente del Servicio de Vivienda, con la intención de centrar parte de sus esfuerzos en mejorar la convivencia vecinal que pueda verse deteriorada por los posibles conflictos habitacionales que surjan."

## **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Buenas tardes.

Antes de comenzar, lo primero que deseamos es aclarar que la intervención y el objeto de esta moción es centrarse en lo que son las ocupaciones ilegales, esto es, aquellas que se producen después de tener acceso a un inmueble no consentido por el titular, luego incluso vamos a matizar qué tipo de situaciones. Quiero dejar con esto claro que hay muchas veces en que hay una familia que no ha podido pagar una renta y se encuentra ante una situación de desahucio, de imposibilidad y ahí, Sra. Oliver, entendemos el concepto de la mediación.

Pero esta moción se centra fundamentalmente sobre situaciones de ilegalidad, sobre un incumplimiento de la ley. En este sentido, conviene recordar que este fenómeno de la ocupación desde el 2011 hasta el 2015 se ha producido según datos del INE un incremento del 300 %. Es una situación que verdaderamente preocupa y lo peor es que aquí estamos hablando de un delito tipificado en el 245.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Pero insistimos, además del delito, de este incumplimiento legal, queremos ir más allá porque en estos momentos se está dando una situación donde se está creando un marco mental que nos viene un poco a confundir a todos. Porque al final se dice y se escucha a ciertos grupos políticos que la Constitución nos da derecho a una vivienda a todos, y es verdad, todos los españoles tenemos derecho a una vivienda. Incluso hay a veces ocasiones en que se escucha manifiestos y posicionamientos a favor de las ocupaciones como tal, y se habla de mediación como si esto fuera una cuestión de estar hablando entre unos y otros. Y mire, estas dos cosas se reducen a una cuestión: aquí hay impunidad, hay impunidad sobre un acto ilegal y es de lo que queremos tratar.

Porque al final un caso de ocupación afecta, y esto es lo que nos preocupa, a la convivencia entre los vecinos. Tenemos manifiestos, usted mismo si va al Cabanyal lo puede ver, lo puede escuchar. Incluso por desgracia hemos tenido que observar en prensa vídeos y declaraciones de vecinos hablando de la situación que tienen en el Cabanyal, que luego en la réplica si quiere se los puedo leer pero esto seguro que ustedes lo conocen. Y es que lo que produce la ocupación es una falta de convivencia en la casa de la gente que está viviendo y que está pagando sus impuestos correctamente. Además, produce degradación del barrio que este es el problema que hemos tenido fundamentalmente en el Cabanyal. Y por supuesto, produce inseguridad.

Por lo tanto, nosotros presentamos esta moción fundamentalmente para poder luchar contra la ocupación que esté promovida por grupos organizados, Sra. Oliver, y por narcos fundamentalmente y que están afectando a la convivencia de los vecinos. Vecinos que están pagando sus impuestos y que tienen todo el derecho a vivir con tranquilidad y a evitar que un barrio se degrade por esta causa, aquí es donde nos estamos centrando fundamentalmente. Porque también sabemos que incluso hay gente que lo puede hacer porque no tiene otra opción, a estos sí que hay que buscarles una ayuda. Pero distingamos porque quien incumple la ley de forma organizada y con el narco no hay nada que mediar, tiene que actuar la ley y tenemos que trabajar.

Por ello, le presentamos una moción donde le pedimos que se apoye lo que es toda la proposición de ley que se está llevando para cambiar la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y de Propiedad Horizontal, donde lo que pedimos es que se ceda desde las comunidades de propietarios a los ayuntamientos la posibilidad de actuar. Es decir, de acelerar lo que son los procesos. Y a su vez pedimos que se creen puntos y planes de reacción y de protección vecinal, lo concretamos al máximo; pedimos que exista un punto centralizado de atención vecinal contra las ocupaciones; pedimos que exista una unidad de seguimiento, coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; y sobre todo la elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo donde se indique como le estamos diciendo a lo largo de toda la moción el tipo de ocupación.

A mí me sorprende fundamentalmente ver su moción alternativa, que no es de adición ni de complemento, que es alternativa, y que solo hable usted de mediación. Contra las ocupaciones organizadas, contra el narco y contra este tipo de situaciones entendemos que no hay nada que mediar y nos parece además que se está generando un marco mental donde se propicia la situación. Por lo tanto, ahora en la réplica lo acabaremos de cerrar, le pedimos que acepte esta moción y que se deje de trabajar con esta impunidad frente al problema que estamos teniendo en varios barrios de València.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió la Sra. Fábregas.

\_\_\_\_\_

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Por ir directamente al grano, yo creo que coincidimos en lo que es el acuerdo, el espíritu en sí de la moción; estamos de acuerdo. Efectivamente, es un fenómeno el de la ocupación, sobre todo aquella que está promovida como ha hecho referencia por grupos antisistema en algunos casos, narcotráfico, en definitiva, por grupos mafiosos en los que lamentablemente no todos los grupos coincidimos. De hecho, en la alternativa que presenta el equipo de gobierno ni se menciona para nada esa realidad, que es una realidad.

El Estado debe responder y debe garantizar junto con toda la Administración en general el derecho a la propiedad que recoge el art. 33 de la CE. En esta línea hemos votado a favor, Sr. Giner, no todos los grupos, así fue, de la proposición de ley que modificaba la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, por la que se regula un procedimiento específico para garantizar la posesión de viviendas titularidad de personas físicas y asegurar que las entidades sociales –que es la segunda parte– y las administraciones públicas pudieran tener disponibilidad para destinarlas a alquiler social.

Es importante puntualizar que la enmienda que le he presentado, he presentado una enmienda a la totalidad, usted me propone que aceptemos o que incluyamos parte de la propuesta. Le voy a explicar un poco qué es lo que pienso de su moción. Nosotros le proponemos ese texto alternativo porque es verdad que, primero que nada, hay que dejar muy claro la casuística que se plantea ante este tipo de debates para que no se mezclen en absoluto.

Por una parte está toda esa ocupación que proviene de movimientos antisistema que no respetan para nada el derecho a la vivienda y que lo hacen simplemente para sacar un beneficio propio; y por otra parte, completamente alejada, están esas ocupaciones por necesidad de aquellas familias que se han quedado sin nada y que necesitan de una vivienda para poder subsistir.

Sobre lo segundo yo creo que este tipo de personas que atraviesan dificultades económicas el Gobierno de España ha puesto en marcha un Plan 2013-2016, que ahora se está trabajando ya en el nuevo, no solo se está trabajando, ayer ya lo anunció el ministro, 2018-2021, que va a entrar en vigor muy rápido, el hecho van a tener reuniones con las comunidades autónomas, que determina medidas concretas en estos casos donde ya hay que decir que más de 100.000 familias han recibido ayudas de alquiler y más de 70.000 continúan recibiendo ayudas para la subsidiación de préstamos hipotecarios.

La moción que usted presenta que ha citado de hecho el art. 245.2 del Código Penal (CP) sobre el delito de usurpación de viviendas, el problema es que solicita su partido también en el Congreso es que se establezcan una serie de medidas cautelares como consecuencia de la aplicación de ese artículo para agilizar al máximo la tramitación. Pero claro, eso comporta un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



problema y es que si no se modifica primero la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LEC) que es la que desarrolla o modifica ese tipo de actuaciones para el desalojo inmediato de una vivienda es difícil modificar a continuación el art. 245 del CP.

Por eso le digo que, y por no hacerlo mucho más largo, estando en el fondo completamente de acuerdo con el espíritu lo que usted propone yo creo que estamos bajando demasiado, estamos yendo a hilar demasiado fino hasta el punto que posiblemente con alguna de las propuestas pudiéramos poner en un brete al Servicio Jurídico e incluso a la PLV ante determinadas actuaciones que no tienen cobertura legal porque antes de todo esto hay que modificar el Código Penal, hay que hacer la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley de Propiedad Horizontal. Sin esas modificaciones es muy difícil que los ayuntamientos y en nuestro caso que es un ayuntamiento más grande, pero en ayuntamientos medianos es muy difícil que puedan intervenir.

Habla en su moción, el punto 3.2 se refiere a un acuerdo de la Comisión –no sé a qué comisión se refiere– para seguir el compromiso establecido en una comisión por el delegado, algo así dice. No sé, ahí no hemos sido capaces de averiguar a qué se refiere en ese asunto y por eso le proponíamos ese texto alternativo, que ni más ni menos lo que viene a proponer es lo que aprobó el Congreso de los Diputados. Es decir, iniciar todo ese tipo de reformas antes de ir a concretar en la Administración local.

Gracias.”

Sra. Oliver

“Sr. Giner, su moción de hoy le falta como casi siempre bastante rigor y le sobra, cada vez más, populismo. Es cierto que en nuestra ciudad existe un grave problema de acceso a la vivienda, lo hemos visto con los datos que nos da el Plan Estratégico. Este problema continúa creciendo porque se hace cada vez más insoportable mientras el Gobierno y las grandes empresas cacarean sonrientes el final de la crisis, el final para algunos porque en la calle para la mayoría hace cada vez más frío. Salimos de esta crisis con un 50 % de los jóvenes sin posibilidad de trabajar, sobre una base de trabajo precario que solo en nuestra ciudad nos deja 82.000 familias en situación de riesgo habitacional, lo que supone 1 de cada 4 hogares.

Este es el perfil de las personas que no tienen acceso a una vivienda digna, personas muchas de ellas perfectamente preparadas y formadas que no puede acceder a una vivienda en plena salida triunfal de la crisis. En València tenemos 82.000 familias en riesgo habitacional y 65.000 viviendas vacías. En los últimos tres años gracias a la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos han desaparecido prácticamente los alquileres de menos de 600 euros, disminuyendo un 60 % la oferta de alquiler.

Desde abril de 2016 este Ayuntamiento tiene en marcha un servicio de mediación e intermediación y está funcionando muy bien. En este momento tenemos 270 expedientes abiertos y cada semana abrimos 4 más. El 100 % de casos atendidos de ocupaciones los propietarios de los inmuebles son entidades bancarias y por lo general las ocupaciones derivan de ejecuciones hipotecarias previas. Esa es la realidad y a eso nos enfrentamos, y ahí ponemos los medios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sin embargo, está estudiado que el miedo se ha convertido en un factor decisivo a la hora de dominar las dinámicas urbanas. Así que les pido prudencia a la hora de sacar a pasear las políticas del miedo y les pido prudencia porque estas políticas del miedo suelen acabar justificando actuaciones urbanísticas que terminan por perjudicar a aquellas personas a las que se supone veníamos a proteger. En los barrios donde se instala el miedo no suele ser por casualidad y normalmente suelen haber intereses privados esperando beneficiarse de estas degradaciones extremas. No es casualidad que la mayoría de ocupaciones problemáticas tengan como propietario no un particular sino una entidad financiera.

La ciudadanía que pudiera tener un problema con una ocupación en una vivienda de su propiedad sabe que puede contar con el Ayuntamiento y sabe que le vamos a ayudar porque tenemos los medios adecuados para ello: la mediación.

Paso la palabra a mi compañera.”

Sra. Menguzzato

“Para continuar, yo creo que una de las cuestiones que recoge la moción y sobre la que se hace hincapié es sobre las acciones que puede tener la Administración y en este caso el Ayuntamiento frente a las ocupaciones ilegales. Yo agradezco las palabras del Sr. Novo para que no quedase la cosa como que es que nosotros no tenemos intención de actuar. Es verdad que muchas de las cosas que ustedes recogen en esta moción no son realizables y creo que tenemos que ir al detalle de las cosas que sí que podemos hacer.

Usted sabe que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado le otorga a la Policía Local precisamente la guardia y custodia de los edificios municipales. Esto quiere decir que todas aquellas propiedades municipales que hay en el Cabanyal la PLV tiene la obligación de guardarlas y custodiarlas. Una parte de ellas en este momento están ocupadas, pero yo quería darle algo de información para que cuando hablen como lo suelen hacer, que le decimos en tantas ocasiones con falta de rigor pero es que es cierto, no es por criticar, es que es con falta de rigor cuando ustedes dicen que no hemos hecho nada.

Desde el mes de septiembre de 2017 hasta hoy, es decir, en estos seis meses la PLV conjuntamente además con otros servicios del Ayuntamiento, especialmente con Servicios Sociales como comentaba en la moción anterior, gracias a esa coordinación y a ese trabajo conjunto 25 viviendas municipales en el Cabanyal han sido recuperadas, 25. Le puedo citar que es en la calle San Pedro, Luis Despuig, Padre Luis Navarro, La Reina, Barraca.

Es cierto que los vecinos y las vecinas del Cabanyal, y de esto ya hemos hablado, han vivido una situación insostenible durante mucho tiempo, pero no quiero que pierda de vista que recuperar el patrimonio municipal es una de las actuaciones que estamos llevando a cabo. Insisto, en los últimos seis meses hemos recuperado 25 viviendas. Así es que creo que, aunque no es fácil ese trabajo y es necesario por cierto ese trabajo de intermediación, nos está dando muy buenos resultados en este barrio [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*].”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Gracias.

Sres. del Gobierno, ustedes hablan de la política del miedo pero le voy a decir una cuestión. Si ustedes hablasen con los vecinos, miedo tienen los vecinos, miedo tienen los vecinos del Cabanyal y así lo testimonian: ‘Antes éramos una familia en el barrio, ahora somos unos desconocidos’, son palabras textuales de vecinos con miedo a salir a la calle. ‘Salgo al balcón y [inaudible]’, esto son testimonios de vecinos del Cabanyal, de barrios nuestros de la ciudad de València y esto está pasando. Es decir, en primer lugar, quienes tienen miedo son los vecinos.

Concejales del PS, la moción que presenta Podemos solo hace referencia a la mediación, única y exclusivamente. Y reduce el problema a lo que es un conflicto de mediación. ¿Ustedes van a apoyar esa moción alternativa? ¿Piensan que el problema de la ocupación es solo un problema de mediación que así se va a resolver solo? Porque eso es lo que ustedes van a votar. Esta es la moción alternativa, no sé si usted la ha visto, esta es la moción alternativa que ha pasado Podemos. ¿Ustedes del PS están de acuerdo con Podemos? Pues es lo que quiero saber.

En tercer lugar, Sr. Novo, le propongo que en su moción haga una adición con el texto que le he propuesto porque en el primer punto ya se recoge que nos sumamos a todo lo que ahora mismo se está proponiendo y trabajando en el Congreso, que tiene que ser mucho más. La idea es, muy rápida, Sr. Novo, acelerar el proceso, recuperar cuanto antes la vivienda y endurecer las penas. Es decir, actuar desde la legalidad contra la ilegalidad.

Y por último, Sr. Ribó, entendemos que un alcalde lo que tiene que mediar al final es por defender a los vecinos que pagan sus impuestos, a los vecinos que están de forma honesta y honrada trabajando. Ayudar a quien lo necesite, por supuesto que sí. Y ahí le recuerdo, Sr. Ribó y Sres. de Podemos, que tiene un Plan de Vivienda, que aún no han hecho nada por la vivienda social, que prometieron construir viviendas, luego prometieron comprarlas, luego alquilarlas, luego no sé qué y no han hecho nada, absolutamente nada. Y les parece bien la ocupación y me dicen que hay ocupación porque no hay vivienda social, pues si pasa eso los responsables son ustedes porque no han hecho nada en el Plan de Vivienda.

Esta es la realidad que tiene esta ciudad. Por lo tanto, Sr. Ribó, le pedimos que trabaje y que intente custodiar lo que es la convivencia de los vecinos, que proteja a quienes pagan los impuestos y a quienes tienen un piso en su legalidad, que ayude a quien lo necesita. Y a todos los grupos organizados y a todos los narcos que hay en la ciudad que luchan contra ellos. Y desde aquí felicitar a la PLV por el trabajo que está haciendo, eso siempre porque están haciendo un esfuerzo encomiable y desde aquí les aplaudimos. Pero Sr. Ribó, no eluda su responsabilidad.”

Sr. Novo

“Gracias.

Sr. Giner, le reitero un poco la cuestión. Yo creo que primero debemos dejar asentar la estructura normativa que eso es lo que tienen que hacer en el Congreso de los Diputados con el apoyo esperemos de todos los partidos. Y después plantearnos el desarrollo pormenorizado y protocolo de actuaciones que deben realizar, ejecutar y llevar adelante las administraciones periféricas, las administraciones locales o incluso administraciones autonómicas en función de sus competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pero mire, ya puestos que estábamos hablando fundamentalmente, como usted bien dice y tiene razón, que estamos centrándolo en el tema del otro tipo de ocupación. La Sra. Oliver habla mucho pero solo se preocupa de esa ocupación, la otra no quiere mencionarla no sé por qué. No sé por qué no hay ninguna referencia a todos esos grupos, el otro día vi un programa de televisión –que no quiero extenderme– que es increíble. Hay gente que está haciendo ya dinero con ello, empresas que se dedican a desocupar viviendas de este tipo de gente, empresas que cobran dinero para ir a desocupar viviendas de este tipo de gente. No, es que usted no le ha dedicado ni 30 segundos y esa es una realidad.

De todas maneras, como le preocupan tanto le voy a adelantar una magnífica noticia que no sé si conocerá. Ya ha anunciado, como le decía antes, el ministro de Fomento el Plan de Viviendas 2018-2021, un nuevo plan estatal que va a facilitar a las comunidades autónomas el alquiler a personas que han sufrido algún tipo de desahucio de viviendas de pisos de propiedad de los bancos u otros propietarios que se encuentren vacíos, y cederlos a las administraciones para poder disponer de todas esas viviendas. El mismo ministro ha asegurado que ese plan de vivienda va a ser muy ambicioso en el sentido que favorecerá tanto a las comunidades autónomas como a los ayuntamientos más referentes o más importantes, como es el caso lógicamente del Ayuntamiento de València, para que empiecen a cambiar la política dirigida a fomentar el aumento de vivienda en régimen de alquiler y conseguir disminuir el precio del mismo. Ha anunciado además también que ese nuevo plan de vivienda será presentado en el próximo Consejo Sectorial donde se reunirán con las comunidades autónomas para firmar los convenios necesarios.

Pero llevándolo a lo local, el servicio de mediación del que usted está tan orgullosa que dice que entró en abril de 2016, en casi dos años que lleva funcionando dice usted que han tenido 270 expedientes abiertos y parece que es *'també per primera vegada'*, es que no es así. Desde octubre de 2012 que entró a funcionar, mucho más económico y con mejor rentabilidad porque era a través del Colegio de Abogados como ya se ha dicho a lo largo de esta mañana, que no nos costaba tanto dinero, eran 11.000, no 22.000 como cuesta ahora y con modificaciones de crédito. Entonces, en dos años desde octubre de 2012 hasta mayo de 2015 que fue cuando acabó ese convenio, en 2 años y 7 meses han sido en concreto 1.074 atenciones de reestructuración de deuda, refinanciación de deuda, arrendamiento de vivienda, dación en pago, quita, rebaja, suspensión de lanzamientos... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

El TSJCV dice que en ejecuciones hipotecarias han bajado desde el 2009 un 75 %. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Yo creo que esas cuestiones no tienen nada que ver con el espíritu de la moción.”

Sra. Menguzzato

“Solamente por apuntar algunas cosas más. La verdad, Sr. Novo, esto de que hay un programa en la tele que hay una empresa que desaloja viviendas, que me imagino que será de manera ilegal porque no entiendo muy bien cómo una empresa desaloja una vivienda, que digo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que será ilegal esa empresa que desaloja viviendas. ¿Cómo desaloja una vivienda una empresa? En cualquier caso, que en la tele salen muchas cosas, que también hacen *Mujeres, hombres y viceversa*, yo qué sé.

Pero en cualquier caso, lo que quiero dejar claro es que esto no es una cuestión de decir: ‘Oiga, ¿tenemos que desalojar en la ciudad aquellas viviendas que están generando conflictos y problemas de convivencia?’ Claro que sí. De hecho, en las 25 que les he citado de los últimos meses además no solo las hemos recuperado y por tanto desalojado. Además lo hemos hecho, y sí que es importante decirlo, a través de una fórmula de mediación en la que la mayoría de esas personas que necesitaban ayuda para vivir en otros sitios, pues a través de los Servicios Sociales y del Servicio de Integración se ha hecho para hacerlo de la mejor manera posible. Y las que no, pues efectivamente no.

Pero insisto, no me enseñe el papel que desde aquí no lo veo porque necesito gafas. Que lo que quiero insistirle es que usted al final hace un brindis al sol con su moción. Que me parece bien que esté preocupado por las ocupaciones del Cabanyal, que nosotros también. Estamos muy agradecidos que se sumen. Pero es que hay más ocupaciones en nuestra ciudad y le voy a poner un ejemplo, como en Orriols. ¿Qué competencia tiene la PLV o el Ayuntamiento de València para desalojar una vivienda de un propietario privado en Orriols, Sr. Giner? Ah, la moción. Pero la moción no otorga ni cambia la legislación de este país. Sr. Giner, usted lo que está haciendo es un brindis al sol que le gustaría que el Ayuntamiento tuviera la capacidad de desalojar. Insisto, déjeme acabar, por favor. Yo creo que hay que ser algo más riguroso y acogernos a la legislación. Si se tiene que modificar la legislación ustedes tienen diputados en el Congreso seguramente para poder hacerlo, ¿no?

Yo creo que en este momento nuestras capacidades son esas, pero también quiero contar un detalle más que aunque nuestra competencia y es que esto va de competencias y leyes porque desalojar a gente de casas, afortunadamente de competencias y leyes, también es verdad que tenemos la capacidad creo que de influir. Y precisamente por eso en las reuniones de trabajo que tenemos en Orriols, porque nos preocupa mucho por las ocupaciones que hay, tratamos de conversar y de animar a los propietarios –que mayoritariamente son bancos– a que ejerzan la obligación que tienen de mantener esa vivienda cuidada, cerrada o tapiada en estos casos, especialmente cuando se están generando graves conflictos de convivencia en esas viviendas.

Es decir, que todo aquello que está en nuestra mano lo estamos haciendo y desde luego vamos a seguir en esa línea para recuperar todas las viviendas municipales del Cabanyal.”

## VOTACIÓ

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'alternativa subscripta pel Sr. Novo, del grup Popular, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A continuació, se sotmet a votació la proposta alternativa subscripta per la delegada de Vivenda, Sra. Oliver, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

### ACORD

"Desde el inicio de la legislatura, el Govern de la Nau ha implementado mediadas y soluciones para paliar la ocupación y el riesgo habitacional que vive nuestra ciudad. En abril de 2016 el Ayuntamiento de València puso en marcha el Servicio de Mediación e Intermediación de Vivienda, dependiente del Servicio de Vivienda. Este servicio está compuesto por mediadores, abogados y sociólogos. Semanalmente atienden a la ciudadanía cada miércoles en las instalaciones de Tabacalera del Ayuntamiento. Actualmente, hay 270 expedientes abiertos, atendiendo una media de 4 nuevos casos a la semana.

La función de este servicio es atender las problemáticas habitacionales de la ciudad, con el objetivo de dar asesoramiento y mediar ante posibles conflictos. Hasta el día de hoy, 21/02/2018, no hay registrado ningún caso de mediación iniciado por un propietario a causa de la ocupación de su vivienda. En el 100 % de los casos atendidos de ocupación los propietarios del inmueble eran bancos, parte importante de ellos derivados de ejecuciones hipotecarias que precedieron a la ocupación. La mediación entre particulares es inexistente hasta el momento.

Aun así, existen casos aislados de ocupaciones que pueden alterar la convivencia vecinal. Atendiendo a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establecidas concretamente en su artículo 53.1.a), las competencias locales en esta materia son la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones municipales. En cumplimiento de sus competencias y en el ámbito de dicho artículo, la Policía Local de València seguirá recuperando el patrimonio municipal que durante muchísimo tiempo, más de 20 años, han sido ocupados indiscriminadamente.

Vista la moción suscrita por el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Giner, y de conformidad con la alternativa suscrita por la delegada de Vivienda, Sra. Oliver, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València solicite de forma expresa al Congreso y al Gobierno estatal incluir un servicio de mediación e intermediación en materia de vivienda como uno de los objetivos a desarrollar en el próximo Plan Estatal de Vivienda.

Segundo. Que el Pleno del Ayuntamiento de València realice las medidas pertinentes para dotar de mayores recursos al Servicio de Mediación e Intermediación dependiente del Servicio de Vivienda, con la intención de centrar parte de sus esfuerzos en mejorar la convivencia vecinal que pueda verse deteriorada por los posibles conflictos habitacionales que surjan."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





30	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Jiménez i el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'increment d'embossos i problemes de seguretat vial per als vianants derivats del desmuntatge de les passarel·les de l'avinguda del Cid.		

## MOCIÓ

"En el Pleno de octubre de 2017 este grupo municipal presentó una moción para que se pusiese solución de manera urgente a los atascos en la ciudad de València.

En la iniciativa del mes de enero de 2018 presentada por este grupo municipal también en el Pleno del Ayuntamiento sobre las soluciones de emergencia para terminar con el caos existente en la movilidad en València y garantizar su prevención futura, uno de los doce problemas de capital importancia existentes en la ciudad y producidos por la política de movilidad del tripartito, y que denunciábamos, era el gran atasco en el que se ven sumidos diariamente los valencianos.

A fecha de hoy los datos de intensidad de tráfico en la ciudad son reveladores. Comparando con el año anterior, casi todos los accesos a la ciudad reciben más tráfico, tanto de entrada como de salida. De hecho, se está produciendo un efecto embudo en la ciudad de Valencia en sus entradas y salidas, agravado por la expulsión del tráfico desde centro de la ciudad que hace que el segundo y el tercer cinturón reciban diariamente muchos más vehículos, así como otras avenidas importantes de la ciudad.

En el propio Pleno de enero de 2018, este grupo municipal entregó tanto al concejal delegado de Movilidad Sostenible como al alcalde de València un dossier con 66 soluciones de emergencia a los problemas de capital importancia detallados en la moción de movilidad presentada. En su página 2 concretamente, en el punto relativo al atasco diario que sufren los valencianos, este grupo municipal indicaba como algunas de las 66 medidas a llevar a cabo tales como: 'que la retirada de pasarelas de la avenida del Cid se ejecute garantizando la máxima seguridad posible y la fluidez de tráfico para no colapsar aún más la ciudad', y que 'se garantice la fluidez del tráfico en las grandes arterias de entrada/salida de la ciudad'.

Las pasarelas de la avenida del Cid ya se han desmontado sin diálogo ni consenso con los vecinos, sin una reflexión global sobre el modelo de ciudad que queremos y que es posible para València en sus accesos, y también con una amplia falta de transparencia por parte de concejala de Seguridad Ciudadana alrededor de los posibles informes policiales que pudiesen desaconsejar el desmontaje.

No negamos la voluntad por parte del tripartito, en todas las áreas implicadas, de haber intentado minimizar los problemas de fluidez y seguridad vial derivadas en los días del propio desmontaje, pero no podemos obviar que actualmente en la avenida del Cid han quedado a la luz de manera evidente y tangible problemas extra donde antes no había: más y mayores atascos de tráfico a la entrada/salida de la ciudad, incluso kilométricos, y un entorno en el que ha disminuido claramente la seguridad de los peatones a la hora de cruzar los muchos carriles de la avenida del Cid.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Para colmo, una vez más, el concejal delegado de Movilidad Sostenible, en vez de reconocer la inexistencia de un buen plan alternativo para la avenida del Cid, culpó el 15 de febrero a los conductores de los atascos que se forman en la ciudad, especialmente los que se están agudizando en la avenida del Cid, refiriéndose a la baja ocupación de los vehículos.

Por lo expuesto, los concejales que suscriben formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar al máximo la seguridad de los peatones que cruzan la avenida del Cid y para minimizar los atascos que ya se habían incrementado desde septiembre de 2017, pero que tras el desmontaje de las pasarelas se han intensificado aún más.

Segundo. Que se lleve a cabo un amplio proceso participativo en el que se ponga sobre la mesa todas las soluciones posibles para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tráfico en la avenida del Cid a partir de una reflexión conjunta de ciudad, en el que también quede incluido como posible solución la opción de la puesta en servicio de nuevo de pasarelas, en número y características que pudiesen definirse también dentro de tal proceso participativo."

### DEBAT

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, el Sr. Àngel Moreno Fernández, en representació de l'Associació Cultural Plaça de Múrcia, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Soy el presidente de la Asociación de Vecinos y Cultural Plaza de Murcia y no estamos nada conformes los vecinos del barrio de Fuensanta y adyacentes que no hayan consultado con nosotros el Ayuntamiento para quitar las pasarelas. Y luego, vamos a ver, creemos que se va a ver muchísimo tráfico y algunos accidentes que no sé quién va a ser el responsable de eso. Esa es la proposición que tenemos para el Sr. Ribó."

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Sobre este tema este grupo municipal desde el mes de abril del 2016 ha lanzado cuatro preguntas respecto a la Avda. del Cid: una era la situación de las pasarelas; otra el plan sobre el tráfico de la Avda. del Cid o cómo quedaba la Avda. del Cid, y también la derivada del acceso a València; las soluciones en este caso para los peatones, de seguridad; y las conversaciones con los vecinos.

Las respuestas siempre han sido la situación de las pasarelas con mucho detalle, tal como indica el proyecto y tal como se han ejecutado, y al final la situación de los forjados, etc., que no discuto. No había ninguna respuesta en el plan sobre el tráfico, sí había soluciones para los peatones que eran los pasos de peatones. Simplemente esa respuesta, luego aquí tengo las preguntas, se la puedo dar. Y luego, las conversaciones con los vecinos, blanco, blanco. Cada vez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que preguntábamos no había. Evidentemente, ya lo ha dicho el vecino, no ha habido conversaciones con los vecinos de ninguna asociación, no ha habido diálogo.

Lo que pasa en la Avda. del Cid es la foto de estas respuestas a las preguntas. Lo primero, se han tomado decisiones sin consenso vecinal, se han desmontado las pasarelas, hay un tráfico en València que ahora resulta que el Sr. Sarrià no pero el Sr. Grezzi tiene la insana costumbre de una respuesta que va para nosotros, el grupo Ciudadanos, la coge y la vende a los medios antes de que nos llegue a nosotros. Muy bien, Sr. Grezzi, enhorabuena. Y el Sr. Grezzi nos dirá luego o el Sr. Sarrià que ha bajado en febrero la intensidad. Sí, si cogen dos días que no cuadran con laborables es posible que baje la intensidad y si a las 4:15 de la tarde tienen esto en hora valle efectivamente es disuasorio, los conductores se van por otros accesos a València. Entonces, comprueben los otros accesos y verán cómo está compensado.

Situación de los peatones, peligrosísima. Se han quedado pasos de cebra provisionales, con medianeras estrechas y además con una situación en esos pasos de peatones en los cuales en esa medianera es para hacer motocross, vayan y lo vean, lo que hacen es no ver las cosas cuando están allí. Supongo que cuando ya quede definitivo quedará de maravilla, pero por ahora el tema está claro. Y un plan claro. El problema de la Avda. del Cid y lo que les reprocho de la Avda. del Cid es que han vuelto a hacer una actuación que estaba justificada respecto al estado de las pasarelas, pero sin un plan claro posterior tanto para el tráfico como para la seguridad de los peatones.

Y esa es la foto de la Avda. del Cid. Estamos potencialmente ante otro Barón de Cárcer, lo advierto aquí. Fueron muy irresponsables con Barón de Cárcer, tanto en lo que pasó como en negar una comisión de trabajo en Barón de Cárcer. Y esto es otro Barón de Cárcer en potencia, ustedes mismos. El tiempo dirá.

Doy la palabra a mi compañera.”

Sra. Jiménez

“Gracias a la asociación de vecinos que ha podido venir a participar, pero que sepan ustedes que hay más asociaciones que no están conformes. No es que no estén conformes en que las hayan quitado sino en que no se vuelvan a reponer.

Como yo voy a hablar por el tema de seguridad que es lo que más me preocupa. Sí, ya sé que es 1.800.000 euros, pero es que hay dinero para todo, Sr. Sarrià. Y si no cinco, tres. Pero ahí yo no voy a entrar, voy a entrar primero en algo que me preocupa y es que yo le pedí el informe de PLV sobre la situación de quitar estas pasarelas. Parece ser que hay un informe que en su momento hizo el intendente de la Cuarta en el cuál, bueno, pues es sencillo, Sra. Menguzzato, si usted no me da ese informe porque está dentro de un expediente que no es normal, que tampoco lo entiendo porque si no hay nada importante en ese expediente no entiendo por qué no se me puede facilitar. Pero desde aquí le digo, le voy a pedir ese informe de la PLV, los problemas que pueden generar tanto de atropellos como de contaminación, como de horas punta, el tema de los pasos peatonales. Eso si usted no me lo da, el que tiene, que tampoco entiendo por qué no me lo da porque si no hay ningún problema me lo debería de dar, le vamos a solicitar uno para que PLV nos lo dé.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por otra parte, algo que yo considero muy importante. Yo sé que la contrata que ustedes en el pliego de condiciones, PAVASAL, que son los que lo están haciendo, pero ustedes deberían de estar pendientes de las anomalías que están cometiendo. Yo no sé si esto ya depende del Sr. Sarrià o de quién depende. Se lo había traído primero aquí porque antes de llegar a un paso de peatones deberían de estar estas dos señales puestas [*mostra unes fotos*], pero me han traído unos compañeros, me ha dado tiempo para que ustedes lo vean. Si estamos en obra y estas dos señales [*mostra unes fotos*] que es el reglamento no están puestas, nos podemos encontrar esta situación [*mostra unes fotos*], que yo no digo que fuera culpa de ello, ¿eh? Que no estuvieran las señales y que la gente que fuera conduciendo no viera estas señales que yo le he dicho y además de las pegatinas y ocurriera justo este accidente. Yo no lo voy a decir, pero a lo mejor si hubiera estado bien señalizado posiblemente esta gente hubiera visto que había un paso para peatones provisional.

Dicho esto, además tampoco está cumpliendo esta contrata la normativa. Yo no sé si ustedes conducen por la Avda. del Cid a salir a la A3, esas señales no se ven. Pero es que además, les tiene que decir también a los señores de la contrata que tenemos una ordenanza que las señales de tráfico no se atan a las farolas [*mostra unes fotos*], también se lo pueden decir. Y luego, lo que más me preocupa es este tipo de señales [*mostra unes fotos*]. Si ustedes creen que van conduciendo y pueden ver que hay un paso de peatones, que nos vamos a aproximar a un paso de peatones. Yo creo sinceramente que la prevención, la que tenemos que dar desde este consistorio va a hacer que evitemos accidentes... [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]

Sigo luego.”

Sr. Mendoza

“Gracias.

En la anterior Comisión de Urbanismo nosotros presentamos una moción muy similar en la que diferenciábamos muy claramente las dos opciones. Una era que el Ayuntamiento se comprometiera a hacer un concurso de ideas sobre unas pasarelas singulares, distintas, accesibles, que cumplieran con los requisitos necesarios para dar a esa zona una mayor seguridad. Y luego, que se crearan una serie de medidas de seguridad que nosotros pensamos que no se han creado y no se han creado sobre todo porque si ustedes tuvieran ocasión de poder ver el expediente se habrían dado cuenta que la Concejalía de Movilidad se despachó el tema de la retirada de las pasarelas en medio folio y con cinco párrafos, y hablando sobre si cumplía o no la ley de contratos de la administración pública.

Por lo tanto, para un tema tan importante, para una zona tan importante, para una avenida tan importante para esta ciudad porque atraviesan tantas y tantas personas todos los días pues la verdad nos parece que lo único que demuestra con eso es la falta de coordinación absoluta que hay entre la Concejalía de Urbanismo y la Concejalía de Movilidad. Lo hemos denunciado reiteradas veces: las medianas no pueden soportar el tráfico de peatones, se quedan pequeñas. Aunque se nos dé la explicación de que naturalmente hay otras avenidas donde paran en la mitad, por supuesto que las hay pero es que tienen unas dimensiones distintas, cosa que en la Avda. del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cid en este momento no lo tiene porque no está preparado para eso, porque no ha habido previsión y porque en el fondo lo que se está poniendo es en riesgo a los peatones que es lo que deberíamos estar protegiendo.

Además de todo eso, como ya se ha hablado del paso de cebra hecho con pegatinas y una serie de medidas que han faltado de seguridad vial y ha faltado previsión. Es lo que hemos denunciado, falta de previsión. Por un lado, Urbanismo tenía la intención de quitar las pasarelas porque tenía una justificación en el tema de antigüedad, muy bien. Pero eso tiene que ir unido a una previsión en muchos más sentidos y lo que ha faltado es seguridad vial. ¿Qué ha pasado? Hemos tenido un accidente, Dios quiera que no vuelva a haber ninguno más porque se vayan a tomar las medidas necesarias. Pero eso tiene otras consecuencias: se ha colapsado la entrada en ciertos horarios, se ha colapsado la salida. Si no compruébenlo, cualquier tarde cojan ustedes Ángel Guimerá y desde el principio de Ángel Guimerá ya empezamos a tener retención. Eso pasa porque no se ha previsto adecuadamente esa decisión.

Ustedes que defienden tanto el apoyo al pequeño comercio lo que están consiguiendo con todo esto es que muchísimas poblaciones del área metropolitana de la ciudad se nieguen a entrar en València por la Avda. del Cid porque no quieren comerse los atascos el fin de semana. No son atascos de entre semana en hora punta, son en fin de semana. Este sábado también los ha habido. Al final eso repercute en muchas cuestiones económicas de esta ciudad, una decisión como quitar unas pasarelas que no niego que a lo mejor no pudiera estar justificada por la antigüedad y que por norma de seguridad hubiera que quitarlas. Pero lo que les exigimos es la previsión para que esas cosas no se den. Ustedes que apoyan el pequeño comercio al final están consiguiendo que muchísima gente se vaya a las grandes superficies porque no pueden entrar en la ciudad y eso repercute en muchísima gente, en muchísimos comercios porque la gente no quiere coger un atasco.

No se puede ventilar la Concejalía de Movilidad en medio folio una cuestión tan importante para una vía tan importante de la ciudad, no se puede tomar esa decisión sin tener previsto cuántos policías locales vamos a necesitar, en qué horarios, cómo le va a afectar a las líneas de autobús que recorren la Avda. del Cid. Se ha caído la frecuencia de paso de esas zonas. ¿Por qué? Porque el autobús está atascado porque sí. Eso es lo que denunciemos, la falta de previsión y la falta de comunicación que hay entre las dos concejalías.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Ho hem explicat reiteradament i ho tornarem a explicar. Demanar-li disculpes al representant veïnal que està ací perquè efectivament amb la seua associació no vaig tindre reunió, amb altres sí. Han dit reiteradament que no coneixien el projecte i el coneixen des del primer moment perquè es varen mantindre reiterades reunions amb ells.

Però bo, jo vaig a reiterar alguns arguments. Les passarel·les s'utilitzen en carreteres on els cotxes no poden passar, no s'utilitzen en avingudes. Afortunadament, l'av. del Cid ja no és una carretera, ni una autovia d'accés. Quan es varen instal·lar en els anys 70 encara tenia en certa manera eixa consideració i era també una època que afortunadament determinats criteris de mobilitat han passat a la història, era l'època en què també plantejaven fer una autovia per dins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



del llit del Túria. Ahí les passarel·les ja estaven fetes, anaven a ser els ponts del riu. Però l'av. del Cid és una avinguda i una avinguda deu de ser transitada a peu i això és un primer concepte que ha de quedar clar.

L'accessibilitat universal, Sr. Estellés, em sembla increïble que vosté que reiteradament a mi i al Sr. Campillo ens han fregit a iniciatives i a propostes relacionades amb l'accessibilitat siga tan poc sensible, en una avinguda en la qual vosté creu que realment alguna persona de mobilitat reduïda, alguna persona major podia passar d'un costat a l'altre de l'avinguda? Vosté creu que podien passar? I això no d'ara, de fa molts anys. Evidentment, el principi d'accessibilitat universal prima sobre qualsevol altra consideració. I l'acció s'ha pres en primer lloc per eixe motiu perquè estaven davant d'unes passarel·les que eren il·legals, amb unes rampes que no complien ninguna prescripció legal i que la seua substitució per unes que sí ho foren tindria una inversió inassumible per este Ajuntament, però a demés que no corresponen amb els criteris de mobilitat hui acceptats en tot Europa. I després li faré alguna reflexió.

Tot i això, mire el que li dic, Sr. Mendoza. Si quan nosaltres haguérem entrat haguérem trobat que havia hagut el més mínim manteniment d'eixes passarel·les, havia hagut alguna millora, s'haguera donat algun pas d'eixos que en demanen ara que teníem que haver fet nosaltres potser ens haguérem plantejat mantindre-les una temporada fins que poguérem anar poquet a poquet. Però és que les passarel·les algunes escales estaven directament els forjats amb els ferros a l'aire, és que una literalment quan la varen baixar tenia els cables del forjat partits i això sí que era un problema de seguretat i de responsabilitat patrimonial d'este Ajuntament.

S'ha argumentat el risc d'accidents, com en qualsevol avinguda de València. Per què, Sr. Mendoza, quan varen fer l'actuació en Corts Valencianes que també és una avinguda amb un trànsit intensíssim, un accés a València de primer orde no es varen plantejar fer passarel·les modernes? Perquè vostés sabien que això era hui incompatible amb qualsevol plantejament de mobilitat. Per què no posen passarel·les en la ronda? Eixe accident que vostés assenyala, el mateix dia pràcticament a la mateixa hora va haver un accident molt més greu en la ronda. Que és el primer accident que n'hi ha en l'av. del Cid? No ha hagut mai accidents en l'av. del Cid.

Els accidents no es preveuen posant passarel·les, es preveuen complint el codi, complint les normes i evidentment havent semàfors, passos de vianants i que els conductors i els vianants complisquen les normes de circulació. Però per eixa regla de tres que puga haver accidents, doncs com en tota la ciutat i en qualsevol avinguda i amb un trànsit intens. Vaja vosté a Pérez Galdós i intente passar d'una tirada Pérez Galdós d'un costat a l'altre.

Tot canvi du un període d'adaptació i evidentment té dificultats, però per això des del Servei de Mobilitat on sí que li dic, Sr. Mendoza, que ha hagut tot tipus de coordinació necessita una etapa per a poder adaptar la sincronització semaforica a la nova realitat perquè semàfors molts d'ells ja existien. I evidentment hi ha un canvi de paradigma cultural. La gent que arriba a València o que ix de València ha de ser conscient que no circula per una autovia, circula per una via urbana i això fins que s'acostumen joestic convençut que anirà laminant-se eixe problema.

Quan es diuen algunes afirmacions respecte als passos de zebra... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Seguiré en la segona intervenció.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sr. Sarrià, usted no se ha leído la moción de Ciudadanos. Lo único que le pido la próxima vez que vaya a un debate, que se lea la moción. Es decir, la pasarela para nosotros es la última solución y en València puede haber dos avenidas que solamente pueden sugerir como opción, que nunca hemos dicho en la moción que sea nuestra solución sino que se abra un proceso participativo que no ha hecho que es hablar con nadie para poner pasarelas o no y que de ese proceso se defina el tipo, modelo y número de pasarelas. No hemos dicho nada más. La pasarela es la última solución y hay dos avenidas que pueden ser Ausiàs March y avenida del Cid que son las que más pueden tener esa solución extrema, el resto no.

Es más, usted habla de los cruces. No es lo mismo la Gran Vía Marqués del Turia o Fernando el Católico que la avenida del Cid porque no han tenido ninguna transformación los últimos años y por lo tanto, ahora mismo queremos hacer unos cruces provisionales que serán definitivos sin una transformación. Es lo que antes le he dicho, no nos ha dado nunca respuesta a la transformación de la avenida del Cid porque no tienen plan, el problema es que han desmontado las pasarelas sin tener un plan. Y ahora mismo tienen atascos que van a seguir teniendo atascos que son disuasorios porque los conductores no quieren estar media hora metidos en un atasco, ya verán cómo van a tener menos, seguro, pero se va a arreglar solo, pero van a tener un problema de peligro. Lo he asemejado a Barón de Cárcer, el tiempo dirá.

Estamos diciendo que es una avenida la cual está en el límite por las condiciones que tiene para poner pasarelas y eso si ustedes lo tuvieran muy claro no estarían hablando ya con los ingenieros. Es más, el Ayuntamiento de València si tiene tan claro el tema, por qué no insta a Xirivella y le dice que la pasarela que queda tiene aluminosis o está hecha polvo, que está hecha polvo, y aparte que cuide la accesibilidad. ¿Han hecho ustedes algún escrito al Ayuntamiento de Xirivella? Porque queda una pasarela. Esa sí que vale, esa sí que está bien, esa de maravilla instando a la peligrosidad de la pasarela, esa si se cae no pasa nada. Las de València ya las ha quitado pero esa no, esa es la responsabilidad que tienen ustedes. Por otra parte todo el tema de las señales, ya se lo ha dicho mi compañera. Las señales ahora mismo están descatalogadas, usted encima a la hora de realizar las obras no las hacen con rigor.

Esa es la foto de la Avda. del Cid, un Barón de Cárcer en potencia. Atascos, peligros, no rigor con las señales y como yo digo ojalá no ocurra. Jamás verá que el grupo Ciudadanos en una moción pone un accidente o hace referencia a un accidente si no es necesario. Por lo tanto, antes se ha equivocado al dirigirse a nosotros.

Doy la palabra a mi compañera.”

Sra. Jiménez

“Sr. Sarrià, yo lo que le he dicho del accidente es que todos los días hay accidentes en València. Yo lo que le digo es que justamente está donde pusieron las pegatinas famosas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



además el señor que puso las pegatinas para el paso, lo paso aquí también, debería de haber visto que València es un sitio con humedad y que se van a levantar porque le aseguro que más de un motorista y más de una bici se las ha llevado.

Dicho esto, una vía debe de tener un equilibrio y además debe de tener seguridad, de todos los usuarios. Y usted me dice: ‘Yo me he reunido’. Sí, pues ha habido asociaciones como Nou Moles que le dijo que mantuviera la pasarela donde está el instituto, donde está el pabellón del polideportivo y donde hay afluencia de tráfico.

Usted me compara Cortes Valencianas con la Avda. del Cid... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Las señales tienen que ser visibles, legibles, comprensibles y de credibilidad.”

Sr. Mendoza

“La verdad, me sabe mal, Sr. Sarrià. Usted tiene que hacer un papelón tremendo. Es verdad, porque al final usted habla de lo que es su delegación, de las pasarelas, el estado en el que están, por qué las han quitado, qué es lo que veían. Nosotros lo que le solicitamos es que hiciera un concurso de ideas, se hacía un concurso de ideas, los técnicos, los profesionales se anunciaban a este concurso de ideas, presentaban y si los técnicos municipales consideraban que no se pueden poner unas pasarelas allí porque no daban accesibilidad pues no se ponían.

Pero no entiendo que usted tenga que hacer ese papelón porque no es una cuestión suya únicamente y usted tiene que dar la cara, usted es el señor valiente que viene aquí. Mientras tanto, el Sr. Grezzi sigue emboscado como hace siempre porque cuando vienen los problemas se esconde y no da la cara que es lo que está pasando hoy aquí. Porque aquí no solo se está hablando de si se han desmontado las pasarelas y por qué se han desmontado, y si las vamos a poner o no. Estamos hablando de seguridad vial, de movilidad y aquí de movilidad no hemos podido hablar.

Ya se lo digo, un informe, cinco rengloncitos y nos hemos quitado de encima todo el tema de la Avda. del Cid. Esa es la responsabilidad. Yo entiendo que usted tiene que hacer un papelón, lo entiendo porque al final los temas de movilidad se reducen a hacerlo en un pequeño informe, me lo quito de en medio y ya dará la cara el Sr. Sarrià en la Comisión de Urbanismo y Movilidad y dará la cara en el Pleno cuando los dos grupos de la oposición le presenten a ver qué está pasando en la Avda. del Cid. Porque hay cosas, y me reitero, yo no quiero que haya ningún accidente en la Avda. del Cid, no quiero que pase nada allí, quiero que la gente pase con seguridad pero que quepan en las medianas.

Mire, al final los temas de movilidad parece ser que ahora se han reducido a ponerle una faldita a un semáforo y encima mañana aprueban ponerle a los semáforos una fallera, por si no lo sabía. A eso nos reducimos en nuestros temas de seguridad vial, el semáforo faldita y ahora que vienen las fiestas josefinas el semáforo fallera.

Gracias.”

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





“Gracias, presidenta.

¿Cómo que no había un plan? Había un plan, *es diu* Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Lo aprobó el Sr. Mendoza en la anterior legislatura. Como no se lo puedo leer todo porque si no gastaría todo el tiempo, le ruego que se lo lea. El epígrafe 3.1.3, eliminación de pasos superiores para peatones. Todos los argumentos los tiene ahí escritos. Se aprobaron por unanimidad en la anterior corporación a iniciativa del Sr. Mendoza. O sea, el plan estaba y la decisión estaba tomada por el propio PMUS

Yo evidentemente no voy a entrar en discusiones puntuales sobre si esta señal o este paso provisional, porque la razón de poner pasos con pegatinas responde a la necesidad de que cuando se retiren no queden marcas en el asfalto que después induzcan a confusión. Pero en todo caso, yo ayer estrené con mi madre que por cierto tiene 91 años uno de esos pasos, el primero que se ha inaugurado enfrente del [*inaudible*] y pasé perfectamente de una tirada, mi madre tiene 91 años. ¿Sabe por qué? Porque iba al ambulatorio de Nou Moles. Antes tenía que dar un rodeo de padre y señor mío para llegar porque por supuesto a mi madre no la podía subir a la pasarela.

Le quiero decir con esto que la inmensa mayoría de vecinos de València, que es nuestra responsabilidad. Por supuesto, yo la pasarela de Xirivella, si Xirivella quiere la quitará y si no, no la quitará; no es competencia ni de este Ayuntamiento y en todo caso sería una responsabilidad metropolitana. Lo que sí que le digo es que la Avda. del Cid no es tan distinta a Cortes Valencianas, ni a muchas más de esta ciudad. Y que lo que se está haciendo redundará en conectar unos barrios de València que han estado durante décadas en la práctica viviendo a espaldas como si tuvieran una autovía con alambradas en medio, porque solo determinadas personas podían hacer uso de esas pasarelas.

Claro que voy a los pasos y los he visto, los provisionales y los definitivos. En breve estarán todos los definitivos en marcha. Yo le invito a que vea cuánta gente pasa ahora de un lado de la avenida al otro y que compare cuando estaban las pasarelas el tráfico peatón que había entre un lado y el otro. Yo creo que la seguridad está garantizada, otra cosa es que lógicamente hay un período donde puede haber embozos y una cosa que no se ha dicho en ningún momento, todos atribuidos a la Avda. del Cid. Aquí se ha obviado muchos casos unas obras en la V-30 que algo tienen que ver.”

## VOTACIÓ

La moció subscripta conjuntament per la Sra. Jiménez i el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'increment d'embossos i problemes de seguretat vial per als vianants derivats del desmuntatge de les passarel·les de l'avinguda del Cid és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del grup Popular, sobre les mesures del Govern municipal per a millorar la neteja de la ciutat l'any 2018.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## INTERPELACIÓ

"Una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos y ciudadanas de València sigue siendo la deficiente limpieza de nuestra ciudad. A pesar del incremento presupuestario del pasado ejercicio 2017, en torno a los 2 millones de euros, este no se refleja en la mejora de la limpieza en nuestras calles, solares, entorno de contenedores, etc. Así, podemos remitirnos al Informe anual de quejas, sugerencias y relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges de 2017, al Infobarómetro... Hemos presentado diversas iniciativas desde el Grupo Popular tanto en Pleno como en Comisión de Medio Ambiente, pero se ha hecho caso omiso a nuestras propuestas tendentes a mejorar la limpieza en València.

## INTERPELACIÓN

¿Qué medidas tiene previsto el Gobierno municipal tripartito en este año 2018 para mejorar la limpieza de nuestra ciudad?"

## DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

“Muchas gracias.

La verdad que un poco tarde, pero de nuevo hablamos de la limpieza de nuestra ciudad y lo hacemos porque como decía en el debate de la última moción que tuvimos al respecto, creo que fue en el pasado mes de noviembre en el Pleno en la que también pedíamos una planificación nueva, una ciudad más limpia y que además le recordé, Sra. Soriano, que usted con su gestión es una fuente inagotable de inspiración y sigue siéndolo. Y cuando le decíamos que València precisamente no se encuentra en condiciones óptimas de limpieza y que los barrios, esos que ustedes decían –y añadido, y también el centro– están sucios y sobre todo que la ciudadanía como a ustedes les gusta llamar se queja y no está satisfecha, siempre nos contestan y me imagino que usted lo hará cuando le toque intervenir, nos sacará esa especie de encuestas-estudio que ya le dije un día que eran como las de Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como, y dirán que la ciudad está impresionante y que los ciudadanos están entusiasmados.

Pero llevamos toda la legislatura presentando mociones en Pleno, en Comisión, preguntas, interpelaciones sobre el tema de la limpieza y desgraciadamente todo sigue igual. Pero fíjense que el hecho que nos hace presentar esta interpelación en el Pleno de hoy es que en este último mes nos hemos encontrado con diversos estudios e informaciones que certifican y avalan que efectivamente los ciudadanos de València no están nada satisfechos en un porcentaje bastante elevado con la limpieza y mantenimiento de nuestras calles.

Empezaremos con el Infobarómetro, el *Baròmetre municipal d'opinió ciutadana* que ustedes presentaron recientemente, creo que fue el 31 de enero, y ya nos indica como inicio global que la limpieza es el tercer problema para el conjunto de los ciudadanos y que se sitúa como el segundo problema en barrios o distritos como Extramurs, Quatre Carreres y Olivereta, y como primer problema que afecta a las personas que contestan en Camins al Grau. Le aseguro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que nada hemos tenido que ver con estos resultados y que por tanto sí que corroboran nuestras denuncias constantes.

Muy ilustrativas también son las respuestas y quiero remarcar la pregunta de si cree que en el último año ha mejorado o empeorado la limpieza de las calles, me remito a la limpieza, no a la recogida de basuras. Pues bien, teniendo en cuenta el importantísimo –y lo reconozco y siempre lo hemos dicho porque está ahí– incremento presupuestario destinado a la limpieza del que ahora hablaré, en estos últimos dos años sobre todo, el 43,8 % de los ciudadanos siguen diciendo en el Infobarómetro que todo está igual. Y lo que es más grave, el 36,6 % dicen que ha empeorado. Yo me preocuparía porque es un demoledor y tremendo resultado. Yo lo he sacado del barómetro que ustedes pasaron públicamente a los medios de comunicación.

Destacar también que en este sentido en distritos como Quatre Carreres el porcentaje que dice que ha empeorado la limpieza de las calles se sitúa en el 80 % de la población y en Camins al Grau lo piensa un 74,2 %. Consecuentemente con estas respuestas cuando pasamos a preguntar qué diría usted al Ayuntamiento que hiciera para su distrito, la mejora de la limpieza y la recogida de residuos también ocupa el segundo lugar en la demanda de los ciudadanos siendo la primera petición en la Saldia, también la primera petición de forma abrumadora en Pla del Real, la primera en Quatre Carreres, en Rascanya, en Benicalap y en Pobles de l'Oest.

Sra. Soriano, que esto no lo dicen los del PP, no es así. Que esto lo dicen los ciudadanos en un barómetro que el propio Ayuntamiento ha realizado, que tienen un grave problema, bueno, tienen muchos pero este es un grave problema, y eso como digo con un Infobarómetro ya cocinado que si nos lo llegan a dar en crudo me imagino que se indigestan. Ve como esto es real, no se trata de que esos ciudadanos les van a engañar, estas magníficas auditorías que usted menciona como he dicho antes estupendas y que realmente si conocieran un mínimo de vergüenza ni las mencionarían.

Y en la misma línea nos encontramos con el Informe Anual de Quejas, Sugerencias y Reclamaciones, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges del año pasado 2017 que refleja que las quejas ciudadanas por falta de limpieza aumentaron en un 22 %, que ya sé que me van a decir que es que como la gente tiene más libertad para manifestarse pues se queja más.

Las cosas no están bien y todo ello teniendo en cuenta lo que le decía al principio, que los incrementos presupuestarios en materia de gestión de residuos y limpieza viendo los presupuestos de estos dos años, desde 2016 al 2018 en que nos encontramos, suman 9.812.000 euros, un incremento de un 16,6 %. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Seguiré en la segunda parte, pero algo falla. Precisamente porque no saben gestionar.

Gracias.”

Sra. Soriano

“Moltíssimes gràcies, presidenta. Companyes i companys.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Que la neteja al carrer és una de les qüestions que més preocupa a la ciutadania és així. A tot el món ens agrada viure a un entorn net i amable. És tasca de totes i tots poder-lo mantindre i això implica que un servei com el de neteja sempre apareixerà en les enquestes. És el servei que més interioritzat té la ciutadania com a servei municipal, altres serveis pots tindre el dubte. I sobretot, és un servei que afecta tota la població amb independència del seu nivell social, situació personal o edat.

Vosté ha parlat del Baròmetre. S'han fet dos baròmetres, dos baròmetres que ha fet este govern. Lògicament podem esperar a baròmetres futurs i vore com evoluciona, però mai podem saber és què hagueren dit eixos baròmetres si s'hagueren fet en èpoques pretèrites. Jo supose que potser no donarien els resultats que a vosté li haguera agradat sotmetre a l'avaluació de la gestió quan vosté era regidora.

Ara mateix ens podem comparar amb altres ciutats de l'Estat espanyol. Si la mitjana de València és un aprovat, Madrid és un suspés. Sí, a vosté li donarà igual però sí que vos vaig a dir que els pressupostos en els quals s'estan movent per persona s'allunyen molt de les grans capitals d'Espanya.

Una altra enquesta que sí que potser és més genèrica però sí que parla del nivell de satisfacció dels serveis públics a la ciutadania, la d'OSUR, ahí sí que no es permet que a diferència de l'enquesta de l'any 2015 com la de l'any 2017 la neteja de la ciutat en València ha millorat un 17,4 %. I ha millorat perquè ha hagut una voluntat política d'invertir en neteja i ha hagut un augment pressupostari al llarg de tot el que portem de mandat que ha suposat un 25,02 % en neteja i un 13,03 % en arplegada de residus, el que fa vora un 20 % del que serien els diners totals de la Delegació.

Que potser sí que va començar vosté, Sra. Ramón-Llin, l'any 2015, va pujar un poquet vosté. El que tal vegada vostés no saben és com es va dur a terme eixe augment de la neteja, no per una millora de la situació de la ciutadania sinó per un clar objectiu electoral. Vos compte que l'any 2015 quan este govern va entrar ja s'havia gastat en el mes de juliol més del 60 % del pressupost amb fins electoralistes.

I què hem fet amb eixos diners? Perquè la Sra. Ramón-Llin diu que no, però s'han fet coses. S'ha millorat l'agranat manual en un 27,30 %; els dies festius, el 112 %; i el mecànic també un 26 %; l'aigualeig a pressió, el que més demana la ciutadania, ha augmentat un 20,5 % i els festius s'ha triplicat per 3, un 175 % arribant als pobles de València que fins que arribarem nosaltres no eren dignes de tindre un carrer net.

La millora. S'ha duplicat la neteja dels contenidors i s'ha augmentat un 25 % l'arplegada d'estris en diari. En festius el percentatge m'ix infinit perquè partíem de 0. L'any 2015 no s'arplegaven efectes als carrers en diumenges i festius, ara mateix n'hi ha 10 equips de neteja arplegant-los.

I anem a parlar de queixes, de totes, no anem a centrar-nos només en l'Infobaròmetre, l'Oficina de Queixes i Suggestiments. Anem a centrar-nos en totes les incidències que gestiona el servei. Una taula excel en la qual totes les incidències són calculades. Que tampoc me la vaig inventar jo, que s'està duent a terme des de l'any 2012 i significa que si hi ha queixa o incidència

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVC-A-120	1728428976571252575



en un contenidor ho posem. Enguany ha disminuït un 10,84 % les incidències, de les quals 3,52 és als contenidors. Les de neteja diària han disminuït un 10,95 % i la d'efectes abandonats un 14,69 %.

Més coses que hem millorat, la neteja de solars amb un 34,40 % d'equips més al carrer. Sabeu quants metres quadrats de solars es varen netejar en el passat mandat? Vora 20 milions. Quants en portem ara? En este mandat, 30.250.000. És a dir, hem netejat el 34,4 % més de superfície de solars que en tota la passada legislatura i encara ens queda per davant un any i mig de feina. Hem netejat solars que feia 10 anys que no es netejaven i que estava tota la perifèria de València completament abandonada. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

"Moltes gràcies.

Sra. Soriano, el que vosté està dient que fan de més no és ningun mèrit. Si en 9.800.000 euros no feren res més ja seria de jutjat de guàrdia. Però a pesar de tot això vosté fa unes explicacions increïbles. El baròmetre de la ciutat diu que el 43,8 % dels ciutadans diuen que la neteja dels seus carrers està igual i el 36,6 % diuen que ha empitjorat. Ha empitjorat amb muntó més de camions, amb muntó més de gent que vosté va enumerar i 9.800.000 milions d'euros. Em faria vergonya perquè els ciutadans no s'han assabentat, igual no sé si valdria la pena que li hagueren donat eixos milions perquè si la ciutat està bruta. I no ho diu el PP, és que li he presentat la interpel·lació perquè els ciutadans li han dit que ho fan molt mal i que no saben gastar els diners, i això que la gent no sap que té més de nou milions d'euros d'increment des del 2016 al 2018, Sra. Soriano.

Es que no s'entera. Jo el que li estic dient és això. Normal, fan més coses, clar que fan més coses. En aquell moment no arribava a aigualajar, ni a netejar els contenidors, clar que sí. Jo no ho he negat mai. Però ara tenen prou i la gent no ho veu. Els carrers estan plens de brutícia i als voltants dels contenidors, que tenim tots els dies fotos d'este estil perquè és que no fa falta portar la foto perquè és que ho vegem, tots els voltants, els contenidors amb pintades, tot ple de porqueria, això està ahí, no ho dic jo. Jo no he fet l'enquesta de tots els ciutadans. És més, a mi no me l'han feta. Vull dir, no tinc res a vore. Eixa és la realitat. I quina voluntat política? Que han tingut la sort d'entrar a governar quan no s'ho creien i han tingut un moment espectacularment econòmic que com vosté ha dit, li queda any i mig, aprofite'l perquè no ho vorà més. En definitiva, eixe és el tema. La gent no està satisfeta amb les seues polítiques, Sra. Soriano, ja li ho he dit. I han cuinat l'enquesta que si està en cru ens morim indigestats, algú.

Jo l'únic que veig és que vosté se'n va a les juntes de districte a contar-li a la gent les novetats de la setmana, no, de l'any, es dissenya un cartellet per a anar a presentar les novetats i jo crec que això no és el que la gent demanda, és que estan molt equivocats amb el que la societat demana, amb el que els ciutadans realment volen. M'entén? És que no ho entenen vostés i per això s'han passat la legislatura amb ocurrències com li deia en una altra ocasió. Pintaren de verd en terra, en la calçada al costat dels contenidors. Jo ja li vaig dir en abril de l'any passat que li ensenyàrem les fotos d'abril que era una porqueria. Ara, en febrer del 2018 continua sent una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



porqueria. I totes eixes coses són, Sra. Soriano, les úniques ocurrències que han fet destacables. Les plataformes de Montolivet, queden trossos entre la plataforma i la vorera que la gent té por en alguns casos.

Vull dir, la seua gestió no té planificació, no té prioritació, vostés prioritzen l'innecessari, l'accessori i vostés porten l'absurd al límit de la gestió. I això la gent no li ho demana. L'Infobaròmetre no val i no val perquè no s'havia fet i no el podem comparar. Però escolte, és que té 9.800.000 euros. Jo em preocuparia, vosté i el Sr. alcalde, que la gent no notara gens eixe increment, la gent diu que està igual o pitjor [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] amb la qual cosa la ciutat està bruta, Sra. Soriano.”

Sra. Soriano

“Moltíssimes gràcies, Sra. Ramón-Llin.

La diferència de la foto que vosté ha ensenyat del cartó al costat del contenidor és que ara s'arregla el mateix dia i abans en festius no arreglavem i t'ho havies de menjar dos dies.

Les queixes dels ciutadans, vos conte. Moció a la Comissió de Medi Ambient del mes passat: catàstrofe, tots els veïns estaven histèrics amb un pla de l'acumulació de cartó en època de Reis. Sabeu quantes queixes van haver en València entre el 22 de desembre i el 8 de gener? Sis queixes. Sra. Ramón-Llin, la seua realitat, la que viu no és la que n'hi ha. No, li dic que no. València està molt més neta que la tenien vostés. L'Infobaròmetre diu que és millorable, també ho dic jo. I aprova, ens dona un aprovat.

Però estem en una interpel·lació i sí que m'agradaria és plantejar que nosaltres sí que tenim un model de gestió, un model en el qual.. Un exemple, hem donat informació. Ara mateix tots els grups d'este hemicicle i totes les entitats veïnals –perquè ho té la Federació de Veïns– té la programació de neteja per barris de tota la ciutat. Eixa informació no la vaig tindre jo el passat mandat en la vida i mire que la vaig demanar. Fixe's fins a quin punt estem segurs de la nostra gestió que la fem pública perquè qualsevol sàpiga quin dia passa la granera, quin dia passa l'aigualeig i així que pugua estar content.

Estem treballant i obrirem un fil perquè ja hem començat a parlar amb el Consell de Medi Ambient de com dissenyar les campanyes de conscienciació, hem parlat amb alguns sectors i ens agradaria incloure a algun més, però anem a treballar cap a eixe camí.

Hui estem parlant de neteja, però l'Horitzó 2020 i els principis d'economia circular en la gestió de residus, un àrea que no hem volgut oblidar i en la qual esperem a final d'any poder instaurar l'arreglada de matèria orgànica. Estem líderant València com a municipi però també l'EMTRE la xarxa d'ecoparcs. I en este sentit, dir que tenim un model, sabem cap on volem anar i per això li donem prioritat pressupostària a este servei.

Esperarem les noves enquestes.

Moltíssimes gràcies.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el centre de majors de Benimàmet.		

"El Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores Benimàmet reúne deficiencias tanto en el interior como en el exterior de su recinto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Considera que el mantenimiento es el adecuado?

2ª. ¿Para cuándo tiene previsto pintar los aparatos de gimnasia?

3ª. El panel explicativo que hay en la entrada se encuentra totalmente desdibujado. ¿Para cuándo tiene previsto ponerlo en condiciones? ¿Cree que es adecuado tenerlo de esa forma?

4ª. El tablón de anuncios también se encuentra en un estado deficiente. ¿Tiene previsto ponerlo en condiciones?

5ª. ¿Cuál es el estado de las palmeras que ese encuentran en el interior?

6ª. ¿Ha contemplado retirar los tocones y mejorar la imagen?

7ª. ¿Desde cuándo no se ha realizado un correcto mantenimiento de los cipreses?

8ª. En una parcela colindante al centro de mayores existe un árbol caído sobre una edificación como consecuencia del viento que bien podría haber sucedido sobre el interior del recinto. ¿Está actuando el ayuntamiento para que el dueño de la parcela retire el árbol?

9. El Ayuntamiento de València está acometiendo unas obras de urbanización en la zona bajo el nombre de Parque Lineal. En esos trabajos se han hecho en la acera exterior del centro de mayores. ¿Tiene constancia de la entrada de agua al interior por las lluvias? ¿Han previsto alguna medida para evitarlo?"

### RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Persones Majors

"Desde la Concejalía de Personas Mayores se han realizado todas las actuaciones pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento para el uso a que se destina la antigua alquería valenciana habilitada para Centro Municipal de Actividades para Personas mayores de Benimàmet.

Por un lado, se han solicitado las intervenciones necesarias al Servicio Municipal de Mantenimiento y, de otro, se han acometido, en los últimos meses, acciones necesarias que trascienden del ordinario mantenimiento municipal, a saber, la habilitación del cortinaje en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



despachos y una obra necesaria que hace referencia al recrecido de hueco forjado y cubierta para evitar daños en la estructura de la alquería por parte de un de los pinos centenarios existentes en la parcela..

En fecha 2/2/2018 los responsables de la Delegación, consensuaron con el tejido social de las personas mayores de la pedanía de Benimàmet, las medidas a tomar para la adecuación del centro y ya se ha solicitado a Servicios Centrales Técnicos el proyecto para la correcta adecuación del mismo."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de normes, legalitat i ordenances municipals.		

"1ª. ¿Considera que en la actualidad se están cumpliendo todas las normas de convivencia establecidas y vigentes en la ciudad de València?

2ª. ¿Considera que se están cumpliendo las ordenanzas municipales en la ciudad de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática, Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de febrero 2018.

'Sin perjuicio de las atribuciones que legítimamente tiene otorgadas el Gobierno municipal, los cuerpos policiales se rigen por principios de legalidad y legitimidad en el cumplimiento de sus obligaciones que vienen señaladas en forma de misiones determinadas por Ley. En concreto la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establece el código deontológico de todo policía, entre los que destacamos el punto 1 a): ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, así como en el punto 4 del mismo artículo: deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

En su artículo 53.1 d): los cuerpos de la policía local deberán ejercer, entre otras, las funciones de Policía Administrativa, en lo que relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

No obstante, el resto del ordenamiento, tanto autonómico de aplicación como el propio Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, inciden en las mencionadas misiones no dejando duda alguna de cuáles son las obligaciones de las policías locales'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de les ordenances municipals.		

"1ª. ¿Tiene conocimiento que se estén produciendo incumplimiento de ordenanzas municipales?"

2ª. ¿Tiene conocimiento que se produzcan incumplimientos de ordenanzas municipales con consentimiento de la Policía Local?"

3ª. ¿Es cierto que en ocasiones no se actúa para hacer cumplir las Ordenanzas Municipales por parte de la Policía Local?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la Moción presentada en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática, Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de febrero de 2018.

'Sin perjuicio de las atribuciones que legítimamente tiene otorgadas el Gobierno municipal, los cuerpos policiales se rigen por principios de legalidad y legitimidad en el cumplimiento de sus obligaciones que vienen señaladas en forma de misiones determinadas por Ley. En concreto la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establece el código deontológico de todo policía, entre los que destacamos el punto 1 a): ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, así como en el punto 4 del mismo artículo: deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

En su artículo 53.1 d): los cuerpos de la policía local deberán ejercer, entre otras, las funciones de Policía Administrativa, en lo que relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

No obstante, el resto del ordenamiento, tanto autonómico de aplicación como el propio Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, inciden en las mencionadas misiones no dejando duda alguna de cuáles son las obligaciones de las policías locales'."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions realitzades per la Policia Local en la Malva-rosa i platja del Saler amb els estacionaments de caravanes.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Cuántas actuaciones se han realizado por parte de la Policía Local en las zonas citadas como consecuencia de incumplimientos de ordenanzas municipales por estacionamiento de autocaravanas?

2ª. ¿Cuántas infracciones se han levantado en las zonas antes mencionadas por incumplimiento de ordenanzas municipales?

3ª. ¿Tipo de actas de infracciones que se han levantado por incumplimiento de ordenanzas municipales?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª.

Zona de la Malvarrosa:

En el año 2017, 50 intervenciones.

Zona del Saler:

En el año 2017 hubo una actuación.

2ª y 3ª.

Zona Malvarrosa:

Por regular la circulación, por pesca fuera de horario, circular en bici por zona peatonal, venta ambulante, efectuar masajes, etc. Un total de 78 denuncias.

Zona del El Saler:

Por regular la circulación, por pesca fuera de horario, circular en bici por zona peatonal, venta ambulante, efectuar masajes, etc. Un total de 30 denuncias."

36	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de les ordenances en matèria de seguretat viària i ocupació ciutadana.			

"1ª. ¿Se ha dado algún tipo de indicación o instrucción para hacer cumplir las ordenanzas en materia de seguridad vial y ocupación pública?

2ª. ¿Se ha dado alguna instrucción o indicación en el sentido de dejar cierta permisibilidad en el cumplimiento de las ordenanzas municipales de seguridad vial u ocupación de vía pública?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Es cierto que en algunas ocasiones se ha indicado que no se intervenga o que se deje cierta permisibilidad en el cumplimiento de las ordenanzas municipales?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la moción presentada en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática, Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de febrero de 2018.

Sin perjuicio de las atribuciones que legítimamente tiene otorgadas el Gobierno municipal, los cuerpos policiales se rigen por principios de legalidad y legitimidad en el cumplimiento de sus obligaciones que vienen señaladas en forma de misiones determinadas por Ley. En concreto la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establece el código deontológico de todo policía, entre los que destacamos el punto 1 a): ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, así como en el punto 4 del mismo artículo: deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

En su artículo 53.1 d): los cuerpos de la policía local deberán ejercer, entre otras, las funciones de Policía Administrativa, en lo que relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

No obstante, el resto del ordenamiento, tanto autonómico de aplicación como el propio Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, inciden en las mencionadas misiones no dejando duda alguna de cuáles son las obligaciones de las policías locales."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la necessitat que als policies locals que actuen amb persones indigents els acompanyen altres professionals.		

"1ª. ¿Considera que sería necesario apoyo de técnicos de otras especialidades para atender a estas personas?

2ª. ¿Piensa tomar algún tipo de medidas o realizar alguna petición en este sentido?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Siempre es valorable.

2ª. Contestada en la iniciativa número 20 del Pleno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el perfil i tipus de professionals que atenen junt amb Policia Local a les persones indigents.		

"1ª. ¿Junto a los agentes que realizan funciones de asistencia a indigentes les acompaña algún personal de otro tipo?

2ª. ¿Cuentan con una preparación específica los policías que realizan funciones con indigentes?

3ª. ¿Qué tipo de formación han recibido los agentes que actúan con personas indigentes?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Sí, junto a las trabajadoras sociales del CAST.

2ª. Sí, cualificada y experiencia profesional.

3ª. Contestada en la pregunta anterior."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el vehicle utilitzat per a atendre a les persones indigents.		

"1ª. ¿Qué vehículo está siendo utilizado por la Policía Local para atender a indigentes?

2ª. ¿Considera que el vehículo utilizado para atender a los indigentes está en condiciones para realizar esas funciones?

3ª. ¿Considera que con ese vehículo y su dotación se puede prestar servicio a este grupo de personas indigentes?

4ª. ¿Va a tomar algún tipo de iniciativa o medida para mejorar las condiciones, los equipos, material y vehículo de los policías que realizan funciones de atención a personas indigentes?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Furgón Ford Transit Custom, adaptado para el traslado de personas con diversidad funcional.

2ª. Sí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Si.

4ª. No por el momento."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les recents defuncions d'indigents al carrer.		

"1ª. ¿Desde la Policía Local era conocedor de la situación de estos dos fallecidos?

2ª. ¿Se realizó algún tipo de intervención, contacto, etc., con estos indigentes en los días previos a sus fallecimientos?

3ª. ¿Consta alguna intervención concreta realizada con estos dos indigentes por parte de la Policía Local?"

### RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Sí, ambos eran usuarios del CAST desde hace más de diez años.

2ª. Sí, se les ofreció en la campaña actual de operación frío, el acudir a alguno de los alojamientos así como ropa de abrigo, manifestando que tenían las necesidades cubiertas.

3ª. La contestada en la pregunta anterior."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció que dispensa la Policia Local a les persones indigents.		

"1ª. ¿Qué tipo de asistencia proporciona la Policía Local a los indigentes?

2ª. ¿Qué material dispone la Policía local para entregar a indigentes?

3ª. ¿Considera suficiente las condiciones y equipamiento de la Policía Local para atender a los indigentes?"

### RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Trabajo de calle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Traslados a consultas médicas.

Protocolo de Tramitación de DNI.

Acompañamientos.

Localización.

Mediación.

Colaboración con los Juzgados.

La atención de los casos de personas mayores, menores, incapaces o tuteladas desamparadas en vía pública.

El traslado e ingreso en residencias de 3ª edad o de enfermos mentales.

Intervención en internamientos.

Colaborar con la unidad del Servicio de Atención a las Urgencias Sociales.

Colaboración, en coordinación con el CAST.

La atención y traslado a los albergues.

2ª. Folletos informativos sobre la dirección del CAST Centro de Atención a Personas Sin Techo. Mantas, Sacos de dormir.

3ª. Si."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'indigents.		

"1ª. ¿Cuál es la estimación del número de indigentes en la ciudad de València?

2ª. ¿Cuáles son las zonas de concentración de indigentes en la ciudad de València?

3ª. ¿Han detectado un aumento de indigentes en la ciudad de València?"

### RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Por la naturaleza del hecho no existen censos, la población es muy cambiante y fluctua en diferentes temporadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. No se conocen grandes concentraciones, están próximo a los recursos que existen para estos colectivos, a modo de ejemplo en lugares como las Alameditas de Guillem de Castro, jardines del Antiguo Hospital, Santa María Micaela y cauce del rio.

3ª. Contestada en la pregunta anterior."

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Si bé el nombre exacte no és possible afirmar-ho amb precisió, per la informació que ens trasllada la Unitat X-4 i des del programa de Treball de Carrer del CAST, que realitzen els treballadors socials del CAST amb els agents de la Unitat X4, si podem concretar que en el Cens de Treball de Carrer tenim constància d'unes 70 persones que romanen estables en la ciutat. A aquest nombre es pot sumar una estimació d'unes 50 persones més la presència de les quals és eventual i a la qual no se li pot realitzar un seguiment a causa de la seua inestabilitat i mobilitat. La qual cosa ens portaria a una xifra aproximada de 120 persones. D'altra banda, si comptabilitzem a més les que estan ja en els recursos d'allotjament per a persones sense llar de la ciutat, la xifra és d'unes 250 persones en els distints albergs i pisos, tenint en compte que ja no són sense llar sinó que estan immerses de forma voluntària en processos d'inserció que el seu objectiu és no tornar al carrer.

2a. No existeixen grans concentracions de persones sense sostre o sense llar sinó que com a molt es concentren en xicotets grups o en parelles o en solitari, sol ser el més habitual. La seua presència és més important en la zona centre on existeixen recursos socials per a aquestes persones. Ha sigut habitual la presència en Alameditas dels Serrans, les Torres de Quart, els jardins del carrer de l'Hospital i Sta. Maria Micaela.

3a. S'ha detectat, coincidint amb un augment de turistes que vénen a visitar la ciutat, encara que açò és una tendència que es ve donant ja des de fa més de deu anys, una presència important de persones que exerceixen la mendicitat d'origen romanés en diferents llocs del centre de la ciutat i en els accessos a supermercats per tots els barris. Aquestes persones no sempre són sense sostre i en el cas ser-ho no accepten recursos d'allotjament. La Unitat X-4 intervé en el cas que es detecte l'exercici de la mendicitat amb menors, per ser constitutiu de delictes. En el cas dels adults, se'ls ofereixen els recursos que solen rebutjar sempre."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-00020-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions realitzades pels agents que s'encarreguen de la mendicitat.		

"1ª. ¿Cuántas intervenciones se han realizado con mendigos en la ciudad de València en el año 2016, 2017 y en concreto durante el mes de diciembre y hasta la fecha?

2ª. ¿Qué tipo de intervenciones se realizan?

3ª. ¿Cuántos indigentes han sido trasladados a albergues?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. En el año 2016 se atendió a 1711 personas sin hogar. En el año 2017 se atendió a 1720 personas sin hogar.

En concreto desde el 1 de diciembre hasta la fecha de hoy han sido atendidos 257 personas sin hogar.

2ª. Contestado en la Iniciativa número 12 de Pleno de Febrero de 2018.

3ª. En el año 2016 a 139 personas.

En el año 2017 a 114 personas.

En lo que llevamos del año 2018 a 39 personas."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els agents destinats a la mendicitat.		

"1ª. ¿Cuántos agentes hay destinados en exclusiva a tratar el problema de la mendicidad?

2ª. ¿Qué medios materiales disponen?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Dos oficiales y seis agentes.

2ª. Los propios de policía."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions realitzades per la Policia Local de València amb indigents en els carrers.		

"1ª. ¿Cuántas actuaciones han realizado los agentes con indigentes en la vía pública?

2ª. ¿A cuántos indigentes se les ha indicado que pueden acudir a centros para dormir y ser atendidos?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Contestado en la Iniciativa número 20 del Pleno del mes de Febrero 2018.

2ª. A todos."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la situació del Parc de Bombers de l'Oest.		

"1ª. ¿Tiene previsto abrir el Parque del Oeste durante este año?

2ª. ¿En qué condiciones se encuentra actualmente el Parque del Oeste?

3ª. ¿Qué presupuesto tiene previsto invertir en la reforma del Parque del Oeste?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Sí.

2ª. Pendiente de reforma.

3ª. El presupuesto base de licitación, incluido el 21 % de IVA, asciende a la cantidad de 601.723,11 €."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els agents que presten servici en l'Ajuntament de València.		

"1ª. Número de agentes que prestan servicio ordinario en el Ayuntamiento de València.

2ª. Situación de los agentes que prestan servicio en el Ayuntamiento de València. Si se encuentran en situación de segunda actividad.

3ª. ¿Se ha producido variación en el número de agentes que prestan servicio en el Ayuntamiento de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 45.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. 39 agentes tienen concedida la segunda actividad.

3ª. Si."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre mesures a adoptar per incompliments de normativa i ordenances municipals.		

"1ª. ¿Qué medidas piensa adoptar para el cumplimiento de las normas y ordenanzas municipales en los mercados extraordinarios?"

2ª. ¿Qué medidas piensa adoptar para el cumplimiento de las normas y ordenanzas municipales en materia de asentamientos de caravanas?"

3ª. ¿Qué medidas piensa adoptar para el cumplimiento de normas y ordenanzas municipales de ocupación pública?"

### RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la moción presentada en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática, Seguridad Ciudadana, bomberos e Intervención en Emergencias del mes de Febrero de 2018.

'Sin perjuicio de las atribuciones que legítimamente tiene otorgadas el Gobierno municipal, los cuerpos policiales se rigen por principios de legalidad y legitimidad en el cumplimiento de sus obligaciones que vienen señaladas en forma de misiones determinadas por Ley. En concreto, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establece el código deontológico de todo policía, entre los que destacamos el punto 1 a): ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, así como en el punto 4 del mismo artículo: deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana.

En su artículo 53.1 d): los cuerpos de la policía local deberán ejercer, entre otras, las funciones de Policía Administrativa, en lo que relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

No obstante, el resto del ordenamiento, tanto autonómico de aplicación como el propio Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, inciden en las mencionadas misiones no dejando duda alguna de cuáles son las obligaciones de las policías locales'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la subvenció de l'Ajuntament a la CAPPEPV per a la XXXI Trobada d'Escoles en València.		

"Según hemos tenido conocimiento en el próximo mes de abril la coordinadora CAPPEPV está organizando un encuentro -Trobada de d'Escoles en València- para el cual ha pedido colaboración al Ayuntamiento de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Con qué cantidad piensa subvencionar a esa entidad el Ayuntamiento de València?
- 2ª. ¿En qué consiste el proyecto presentado?
- 3ª. ¿Qué valoración hace y en qué medida cree que ese dinero revierte en la educación de los niños y jóvenes de nuestra ciudad?
- 4ª. ¿Lo considera un gasto preciso?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Des del Servei d'Educació s'ha dut a terme la Subvenció de Ciutat Educadora 2017-2018, una convocatòria que es desenrotlla per concurrència competitiva i en la qual es poden presentar associacions sense ànim de lucre. En aquesta convocatòria va participar la CAPPEPV. El títol del projecte presentat de l'Associació és XXXI Trobada d'Escoles en València.

La Fundació va sol·licitar una subvenció de 44.000 € i se li ha concedit 3.307,98 €.

És un projecte amb uns objectius entre els quals es troben el fomentar l'ús del valencià per part de l'alumnat: sentir, escoltar. llegir, parlar, escriure i interactuar. Fomentar la diversitat lingüística i cultural. Sensibilitzar a centres educatius en matèria de drets lingüístics.

Per tot això es considera que aquest projecte revertix en l'educació dels xiquets i xiquetes de la nostra ciutat."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la subvenció de l'Ajuntament a la Fundació Sambori per a la XXXI Trobada d'Escoles en València.		

"Según hemos tenido conocimiento, en el mes de abril Fundación Sambori participará en un encuentro -Trobada de d'Escoles en València- para el cual ha colaboración al Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con qué cantidad piensa subvencionar a esa entidad el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿En qué consiste el proyecto presentado?

3ª. ¿Qué valoración hace y en qué medida cree que ese dinero revierte en la educación de los niños y jóvenes de nuestra ciudad?

4ª. ¿Lo considera un gasto preciso?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Des del Servei d'Educació s'ha dut a terme la Subvenció de Ciutat Educadora 2017-2018, una convocatòria que es desenrotlla per concurrència competitiva i en la qual es poden presentar associacions sense ànim de lucre. En aquesta convocatòria va participar la Fundació Sambori, però sense tindre res a veure amb la XXXI Trobada d'Escoles en Valencià. El títol del Projecte presentat de l'Associació és: Els Contes de Sambori.

La Fundació va sol·licitar una subvenció de 20.000 € i se li ha concedit 2.737,65 €.

És un projecte per al foment de la lectura i escriptura en les biblioteques de la ciutat de València, amb l'objectiu de dinamitzar la lectura i desenrotllar la competència lectora, a fi de desenrotllar les habilitats i els hàbits associats a la lectura. Per la qual cosa, revertix en l'educació dels xiquets i xiquetes de la nostra ciutat."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el baròmetre municipal d'opinió ciutadana de desembre de 2017.		

"En el Pleno municipal del 25 de enero 2018 el alcalde usó, en su discurso contra una moción de Ciudadanos, datos de un barómetro municipal que no era público y no se había ni anunciado su elaboración. Ante la denuncia de C's, en el mismo Pleno, el 30 de enero el Gobierno municipal decidió hacer públicos los resultados de dicho barómetro. El último barómetro que se había publicado fue el de marzo de 2017.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado algún barómetro entre el de marzo 2017 y diciembre 2017? En caso afirmativo, enumérelos y envíelos por PIAE al grupo municipal de C's.

2ª. ¿Quién decide qué preguntas se incluyen en los cuestionarios del barómetro? ¿Qué criterios se utilizan para decidir las temáticas a preguntar? ¿Existe alguna comisión al respecto? ¿Quiénes la conforman?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿En qué fecha entregó la empresa encargada del barómetro de diciembre 2017 al Ayuntamiento los datos referidos a ese barómetro?

4ª. El archivo de microdatos de este barómetro, ¿desde cuándo se encuentra en dependencias municipales? ¿En qué dependencia se recepción? ¿Quién fue el receptor y a quién informó?

5ª. Posteriormente, ¿quiénes han tenido acceso a los microdatos y cómo se produjo ese acceso? En su caso, ¿con que finalidad tuvieron ese acceso?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"En primer lloc, cal assenyalar que la publicació dels resultats del baròmetre no va ser degut a cap denúncia de Ciudadanos ja que la seua publicació estava prevista tal com mana el Reglament municipal sobre el registre d'enquestes i estudis d'opinió i que, per cert, vostés no votaren a favor.

1a. No. Si fora així estaria publicat.

2a. L'equip tècnic del Departament d'Estadística és el responsable de la definició-concreció de les preguntes.

Ja que la ciutat de València no disposa d'Informació referida a opinió pública històrica, es van incloure diferents temàtiques que s'entén són d'importància per al coneixement d'ella.

Per a l'elaboració de les preguntes a incloure en els diferents qüestionaris s'utilitzen les fonts al nostre abast, principalment:

- Qüestionaris utilitzats pel Centre de Recerques Sociològiques.
- Qüestionaris dels Estudis realitzats històricament per altres Ajuntaments com els de Madrid i Barcelona.
- Qüestionaris utilitzats pels Centres d'Opinió Pública de les Comunitats Autònomes.

El procés d'elaboració del qüestionari passa per diferents processos:

- Càlcul de costos.
- Coherència amb els objectius assumits en el projecte.
- Que responguen a la capacitat de mesurar i permeten estimar els valors que es pretén.
- Que minimitzen els errors d'interpretació. Intel·ligibilitat.
- Que permeten la recollida d'informació amb valor per al coneixement de la ciutat, de l'opinió ciutadana i per a la planificació i avaluació de les polítiques públiques.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- El qüestionari, en la seua primera versió, passa un test real sobre el camp i adopta la seua forma definitiva a partir de les incidències detectades en ell. En la seua forma definitiva pot assumir canvis en l'expressió de les preguntes, en l'ordre d'elles, en vocabulari, en categories, etc. En este procés se segueixen i atenen les indicacions de la persona responsable dels treballs de camp de l'empresa contractada.

3a. Els fitxers intermedis corresponents als enregistraments dels qüestionaris, van ser entregats:

- Resultat de pretest: 23/11/2017
- Primer fitxer: 15/12/2017
- Segon fitxer: 18/12/2017
- Tercer fitxer: 22/12/2017
- Quart fitxer (correcció d'incidències, errors i fitxer definitiu): 18/01/2017.

4a. El fitxer de microdades no es recepciona ja que es construeix en el Departament d'Estadística Municipal a partir dels fitxers definitius d'enregistrament dels qüestionaris.

L'avanç de les dades a què fa referència el cos de les preguntes les tenia únicament el regidor delegat de Control Administratiu que va informar a l'alcalde. És absolutament fals, com s'ha dit, que el grup municipal Compromís tinguera accés a cap tipus d'arxiu ni resultat del baròmetre.

Les dades definitives per a les diferents tabulacions van ser les següents:

- Totals ciutat: 30/01/2018.
- Dades per districtes: 31/01/2018.
- Creus per a les variables sexe i edat: 02/02/2018.
- Creus per a les variables situació laboral i ingressos: 02/02/2018.
- Fitxers definitiu de microdades: 02/02/2018

5a. Una vegada es construeix el fitxer definitiu de microdades aquest es fa públic, com tota la resta de productes associats al Baròmetre (tabulacions, fitxa tècnica, qüestionari utilitzat i metodologia) en la pàgina web del Departament d'Estadística:

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/catalogo.nsf/FFG?readForm&lang=2&bdOrigen=ayunt>

L'accés al fitxer de microdades és públic i no es fa necessària la declaració de finalitat. La tabulació de les dades contingudes en el fitxer és possible realitzar-la per part de qualsevol persona usuària per als seus estudis i planificacions. Únicament hauria de seguir les indicacions (tècnic-metodològiques) i nomenar la font de les dades."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la col·laboració de l'Ajuntament amb la CAPPEPV en la XXXI Trobada de d'Escoles en Valencià.		

"Según hemos tenido conocimiento en el próximo mes de abril la coordinadora CAPPEPV está organizando un encuentro -Trobada de d'Escoles en Valencià- para el cual ha pedido ya los permisos y colaboración al Ayuntamiento de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido las solicitudes de dicha entidad para el encuentro de Castellar-l'Oliveral?

2ª. ¿Cuáles de estas solicitudes representan un gasto para el Ayuntamiento? ¿Podría enumerar y cuantificar cada uno de los gasto?

3ª. ¿Incluye algún tipo de patrocinio dicha colaboración? Por favor, cuantifíquelo e indique en qué consiste dicho patrocinio.

4ª. La CAPPEPV ha solicitado la cesión de algún terreno o local público? En su caso, ¿qué tasa o tarifa se va a aplicar a esa cesión? En caso de no aplicarse ninguna, justifíquelo e indique que tasa hubiese correspondido aplicar para esos usos en caso de ser una empresa privada quien lo hubiera solicitado.

5ª. Enumere los patrocinios, subvenciones, contratos menores y gastos asumidos por el consistorio que correspondan a la coordinadora CAPPEV hasta final de 2017."

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"La Regidoria d'Educació no ha tramitat cap sol·licitut ni ha patrocinat cap activitat de CAPPEPV i la Trobada d'Escoles en Valencià."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la subvenció de l'Ajuntament a la Fundació Escola Valenciana per a la XXXI Trobada de d'Escoles en Valencià.		

"Según hemos tenido conocimiento en el mes de abril Escola Valenciana participará en un encuentro -Trobada de d'Escoles en Valencià- para el cual ha colaboración al Ayuntamiento de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Con qué cantidad piensa subvencionar a esa entidad el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿En qué consiste el proyecto presentado?

3ª. ¿Qué valoración hace y en qué medida cree que ese dinero revierte en la educación de los niños y jóvenes de nuestra ciudad?

4ª. ¿Lo considera un gasto preciso?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Des del Servici d'Educació s'ha dut a terme la Subvenció de Ciutat Educadora 2017-2018, una convocatòria que es desenrotlla per concurrència competitiva i en la qual es poden presentar associacions sense ànim de lucre. En aquesta convocatòria va participar la Fundació Escola Valenciana, però sense tindre res a veure amb la XXXI Trobada d'Escoles en València. El títol del projecte presentat de la Fundació és: Devedeteca en valencià als instituts.

La Fundació va sol·licitar una subvenció de 15.000 € i se li ha concedit 2.851,71 €.

És un projecte per amb uns objectius entre el quals es troben, entre altres: promocionar la llengua i la cultura valencianes als instituts de la nostra ciutat a través dels audiovisuals que conformen la Devedeteca d'Escola Valenciana, promoure una joventut formada i crítica, i conscienciar de la influència dels mitjans de comunicació en l'educació de la joventut.

Per la qual cosa, revertix en l'educació dels xiquets i xiquetes de la nostra ciutat."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre deficiències en el tanatori municipal.		

"El Ayuntamiento de València ordenó una serie de medidas a la empresa adjudicataria de la gestión del tanatorio entre las cuales figuraba el cierre del aparcamiento, el de la sala de tanatopraxia y dos almacenes, todo ello como consecuencia de haber detectado en una inspección distintas deficiencias. La adjudicataria hizo público su intención de subsanarlas en el menor tiempo posible.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene conocimiento el área de Cementerios sobre si se están ejecutando las obras para subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas en junio de 2017?

2ª. ¿Han pasado los técnicos una visita de inspección para conocer sí las obras se están haciendo?

3ª. ¿El aparcamiento sigue cerrado tras seis meses a los usuarios?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





4ª. ¿El Ayuntamiento habilitó alguna alternativa o ha colocado señales para avisar de que puede existir otro espacio para aparcar los vehículos?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. No s'estan executant les obres.

2a. No escau.

3a. Sí.

4a. No."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la situació laboral del cap de la Comissió de la Capitalitat Mundial de l'Alimentació.		

"Durante el año 2017 València se convirtió en la Capital Mundial de la Alimentación.

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha procedido al cese en el cargo de D. Vicente Carlos Domingo González?, ¿en qué fecha?

2ª. ¿Ha recibido algún tipo de remuneración tras la finalización del año de la Capitalidad Mundial de la Alimentación en diciembre de 2017?

3ª. En caso afirmativo, ¿de qué cuantía ha sido esa remuneración?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"El Ple de mes de novembre de 2016 va acordar la creació d'un òrgan denominat Comissionat Especial per a València, Capital Mundial de l'Alimentació 2017. En el mateix acord es va fixar que les seues retribucions equivaldrien a les d'un director general.

La Junta de Govern Local, en sessió de 25 de novembre, va nomenar Comissionat, sense que el seu nomenament tinguera data fi, al Sr. Vicente C. Domingo González.

No havent-se produït a data de hui el cessament, el Sr. Domingo continua percebent les retribucions d'un director general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



I este cessament no s'ha produït puix que, havent finalitzat l'any de la Capitalitat Mundial de l'Alimentació, requereix. No obstant açò, i com és obvi, d'una sèrie d'actuacions que permeten liquidar el mateix com:

– El tancament econòmic de l'oficina.

– L'organització de la Jornada Alimentació Sana i Sostenible: Menys proteïna animal i més vegetal que per problemes d'agenda de les ciutats i organismes implicats, la referida jornada, que havia d'haver-se celebrat en el 2017, es va celebrar el passat dia 13 de febrer.

– La definició i conformació del Centre Mundial d'Alimentació Sostenible.

El seu cessament està previst per al 28 de febrer de 2018."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el robatori de cablejat.		

"Se están produciendo numerosos robos de cableado en el municipio de València.

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuánto ascienden los daños por robo de cableado a que ha tenido que hacer frente el Ayuntamiento de València? Solicitamos la información desglosada en los años 2017 y 2016.

2ª. ¿Cuál es el número de denuncias que sobre esta materia se han registrado durante el año 2016?, ¿y en el 2017?

3ª. ¿Cuál es el número de reclamaciones que sobre esta materia se han registrado durante el año 2016?, ¿y en el 2017?"

### RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. No compete a esta Policía Local el cálculo de los daños.

2ª. Se realizan en las comisarías del CNP.

3ª. Llamadas a la Sala 092 por temas de robo de cable

Año	Total
Año 2016	25
Año 2017	15."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com anunciarem públicament en el mes de novembre, este equip de govern va aconseguir en 2016 respecte al 2015 una reducció del 87,84 % en el robatori de coure després d'instal·lar el sistema antirobatori. La instal·lació de detectors de robatori de cable de coure a València ha donat uns resultats molt positius. Després que a finals del 2015 esta Regidoria de Govern Interior dotara de sistemes antirobatori les noves instal·lacions d'enllumenat públic -de forma que s'ha pogut detectar ràpidament si algú les manipula i alertar a les forces de seguretat- els robatoris de cable s'han reduït dràsticament.

L'any 2015 es van produir robatoris per un valor de 331.764 euros, mentre que en el 2016 -després d'haver instal·lat este nou sistema antirobatoris- la xifra va baixar fins els 40.315 euros, el que representa un 87,84 % menys. Respecte a l'any 2017, la xifra total de robatori de cable de coure és de 78.697,54 euros. No obstant, per a la seua informació l'any que més cable es va robar a la ciutat de València des que hi ha registres és el 2012, quan el consistori registrà 551.730 euros de pèrdua en robatoris, entre d'altres, de tot el cable de la zona del circuit urbà de la Fórmula 1 que van extraure delictivament.

Volem aclarir-los també que una cosa és l'import del cable robat i una altra l'import del cable reposat, que no sempre coincideix en el mateix any. De fet, este equip de govern es va trobar l'any 2015 una gran quantitat d'instal·lació pendent de reposar al que hem hagut d'anar fent front estos dos anys i mig.

En l'any 2016 hem reposat cable de coure per un import de 260.934,60 euros i 149.994,35 en 2017.

Per altra banda, pel que respecta a la petició del detall de denúncies i reclamacions, els robatoris es detecten per moltes vies: l'empresa de manteniment, telefonades de veïns o veïnes, el servici Parla amb Joan Ribó, el 010, per queixes i suggeriments, per la nova aplicació instal·lada en la pàgina web o per instància, però la Secció d'Enllumenat no porta un registre de la via d'entrada."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre els columbaris del Cementeri General de València.		

"El Cementerio General tiene espacios para las cenizas de los difuntos conocidos como columbarios y cuyo uso, como cualquiera de otros equipamientos, tiene una tasa fijada en la propia Ordenanza. El mayor camposanto de la ciudad se ha quedado sin esos espacios para depositar las cenizas de los difuntos, ante lo que parece una falta de previsión del Servicio de Cementerios del Ayuntamiento de València y se está derivando a los familiares a otros camposantos.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. El Cementerio General, ¿de cuántos columbarios dispone en estos momentos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿A cuántos familiares ha afectado la falta de estos espacios funerarios y a dónde se les ha derivado?

3ª. ¿Por qué se ha producido esa falta de nichos para cenizas?

4ª. ¿Nos podría indicar la demanda de columbarios de los últimos cinco años? O sea, desde 2012 a 2017, ambos incluidos.

5ª. ¿Cuántos columbarios existen en los camposantos de la ciudad de València?

6ª. ¿Qué previsión tiene de construcción de este tipo de espacios funerarios en el Cementerio General?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. 17 nínxols columbaris.

2a. Als familiars se'ls atén i se'ls dóna una solució.

3a. Per l'esgotament de la disponibilitat d'eixes unitats de soterrament.

4a. Partint de la dada de les 17.000 incineracions realitzades en els últims 5 anys i prenent en consideració que només el 20 % (3.400) sol·licita la col·locació de les cendres en unitat de soterrament i, així mateix, la gran majoria es realitza en nínxols de reutilització, la xifra aproximada ha sigut en eixe termini d'uns 1.000.

5a. 123 nínxols columbaris disponibles.

6a. Depén de la inversió pressupostària."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00	PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat al Cementeri de Massarrojos.		

"La coordinadora general del área de Medio Ambiente y concejala de Cementerios, Pilar Soriano, respondió al portavoz de este grupo, Fernando Giner, en una nota interior el pasado 12 de septiembre de 2017 sobre distintos aspectos sobre las distintas deficiencias en materia de accesibilidad en los diversos camposantos existentes en el término municipal. De esas deficiencias se nos daba cuenta de las existentes en el cementerio de Massarrojos

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. El baño existente en el cementerio de este pueblo incumple la normativa de accesibilidad. ¿Para cuándo tiene previsto ejecutar obras para cumplir con la legislación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Son necesarios más nichos en este cementerio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. Els banys existents en Cementeri de Massorrojos complixen amb la normativa d'accessibilitat, per la qual cosa no és procedent executar obres.

2a. No."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat al Cementeri del Grau.		

"La coordinadora general del área de Medio Ambiente y concejala de Cementerios, Pilar Soriano, respondió al portavoz de éste grupo, Fernando Giner, en una nota interior el pasado 12 de septiembre de 2017 sobre distintos aspectos sobre las distintas deficiencias en materia de accesibilidad en los diversos camposantos existentes en el término municipal.

De esas deficiencias se nos daba cuenta de las existentes en el Cementerio del Grao.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. El camposanto del Grao carece de baños adaptados para personas con movilidad reducida. ¿Ha previsto ejecutar esa infraestructura a lo largo de este año?

2ª. ¿Qué otras actuaciones de mejora tiene prevista en este cementerio?

3ª. El cementerio carece de accesos para llegar a su recinto y muchas personas que acuden a ver a difuntos allegados deben preguntar en el barrio como se accede. ¿Tiene previsto colocar algún tipo de señalización para facilitar los accesos tanto en coche como andando?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. En funció de futures inversions pressupostàries.

2a. Cap."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"3ª. Existe señalización vertical en la calle Ibiza, a la altura del nº 29, para itinerario peatonal de acceso al cementerio. No obstante, el Servicio de Mobilitat Sostenible en su Plan director de señalización de la ciudad contemplará la necesidad de la señalización propuesta."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat al Cementeri de Benimàmet.		

"La coordinadora general del área de Medio Ambiente y concejala de Cementerios, Pilar Soriano, respondió al portavoz de este grupo, Fernando Giner, en una nota interior el pasado 12 de septiembre de 2017 sobre distintos aspectos sobre las distintas deficiencias en materia de accesibilidad en los diversos camposantos existentes en el término municipal. De esas deficiencias se nos daba cuenta de las existentes en el cementerio de Benimamet.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. El camposanto de Benimamet carece de baños adaptados para personas con movilidad reducida aunque no cuenta con uno accesible. ¿Para cuándo tiene previsto ejecutar las obras de adaptación?

2ª. ¿Qué otras actuaciones de mejora tiene prevista en este cementerio?

3ª. Los vecinos de éste núcleo urbano nos han hecho llegar sus quejas sobre la falta de bancos en el cementerio. ¿Va a atender la demanda de quienes residen y se acercan al camposanto para cuando acuden a ver a sus familiares fallecidos?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. Ja estan executades.

2a. Cap.

3a. En la Delegació de Cementeris ni per mitjà del Servei de Cementeris, ni a través de la contracta de manteniment es té constància de cap demanda de bancs."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre convenis dels poliesportius municipals.		

"La delegada de Deportes del Ayuntamiento de Valencia, Maite Guirau, anunció en agosto de 2015 su intención de gestionar todas las instalaciones deportivas municipales y expresó su deseo de revisar el modelo de gestión. En aquel momento, la edil dijo tener un informe cuestionando algunos elementos de ese modelo de gestión indirecta e incluso se reunió con funcionarios para estudiar caso por caso. El objetivo era revisar los convenios firmados con los 46 clubes y federaciones deportivas que gestionan idéntica cantidad de recintos. Los convenios no están renovados en estos momentos encontrándose los clubes en una situación de impass

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sobre su futuro. Sus responsables siguen gestionando las instalaciones pero el documento de futuro sigue sin tener viso alguno. No es la primera ocasión que este concejal pregunta por este asunto y lo hace de nuevo por estar este asunto en la misma situación.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha hecho alguna propuesta de nuevo convenio con las federaciones o clubes gestores de instalaciones deportivas?

2ª. En caso de haberla hecho, solicitamos copia.

3ª. Solicitamos copia del informe jurídico donde se cuestionaba la legalidad de esos convenios que, hasta ese momento, nunca se había cuestionado.

4ª. ¿Cree que la situación actual de los clubes y federaciones es la más adecuada para seguir con la gestión?

5ª. Indique qué empresas, clubes o federaciones gestionan las 46 instalaciones deportivas."

### **RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de València aprobó autorizar a la Fundación Deportiva Municipal (FDM) la suscripción de convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro para la gestión de aquellas instalaciones de propiedad municipal cuyas particulares características lo hicieran posible. Dicho acuerdo aprobó también el modelo de texto de convenio a suscribir.

Al amparo del anterior, entre septiembre de 2009 y mayo de 2015 se formalizaron 34 convenios singulares con diversas entidades, que concretaban las modalidades y términos de colaboración entre la FDM y la respectiva entidad en la gestión de IDMs (Instalaciones Deportivas Municipales), quedando estas abiertas a su libre uso y disfrute por equipos y deportistas de la ciudad.

Desde la adopción de los mencionados acuerdos se han producido modificaciones normativas que provocan la necesidad de replantear algunos de los modelos de colaboración Ayuntamiento-Entidades sin ánimo de lucro que han venido siendo empleados en el pasado reciente, para posibilitar la pervivencia de dicha colaboración en una utilización de los espacios públicos deportivos ajustada a los nuevos parámetros jurídicos y sociales.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de julio de 2017, acordó:

*"Que por parte del órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal se proceda a autorizar la continuidad de la utilización patrimonial y/o de la prestación que se lleva a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales que a continuación se relacionan, y en las mismas condiciones que se contemplaban en el correspondiente convenio, a las entidades deportivas sin ánimo de lucro a continuación relacionadas, por el tiempo estrictamente transcurrido entre el*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



*vencimiento del convenio respectivo y la resolución del procedimiento que, como modalidad adecuada para la gestión de cada instalación, se determine por el órgano competente.”*

Con estos antecedentes, el 24 de julio de 2017 la Junta Rectora, órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal, atendiendo a lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 autorizó la continuidad individualizada de la continuidad en dicha utilización patrimonial y/o de la prestación a favor de 34 entidades deportivas sin ánimo de lucro.

En la actualidad, los Servicios técnicos deportivos de la FDM y del Ayuntamiento de Valencia están ultimando la definición del nuevo modelo de gestión a implantar gradualmente, a lo largo del ejercicio 2018, en aquellas instalaciones deportivas que hayan utilizado el convenio de colaboración como instrumento para su gestión.

Se adjunta tabla con la relación de instalaciones y entidades colaboradoras en la gestión.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN GESTIÓN IIDMM						
TIPO DE INSTALACIÓN	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	ENTIDAD GESTORA	INICIO	FINAL (sin prórrogas)	FINAL (con prórrogas)	VIGENCIA (con prórroga)
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL BENIMÁMET	BENIMÁMET C.F.	21/09/2010	21/09/2012	21/09/2014	FINALIZADO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TORREFIEL	TORREFIEL AT. CLUB ESPORTIU	10/03/2010	10/03/2012	10/03/2014	FINALIZADO
CAMPO DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO BENICALAP	U.D. BENICALAP	24/09/2011	24/09/2013	24/09/2015	FINALIZADO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL MALVARROSA	C.F. MALVARROSA	02/04/2011	02/04/2013	02/04/2015	FINALIZADO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE MALILLA	C.D. MALILLA	28/08/2012	28/08/2014	27/08/2016	FINALIZADO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL PINEDO	C.D. APOLO PINEDO	29/06/2013	29/06/2015	29/06/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL SAN MARCELINO	C.D. SAN MARCELINO	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍOTURIA (TRAMO VI) DERECHA	C.D. SERRANOS	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VIII)	C. F. B. CIUDAD DE VALENCIA	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TRES CREUS	EFBD RAMBLETA	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VI) IZQ	AT. TURIA	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL MARXALENES	C.F. HISTÒRICS DE VALÈNCIA	31/07/2013	31/07/2015	31/07/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DR. LLUCH	U.D. MARÍTIMO CABANYAL	22/09/2013	22/09/2015	22/09/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL BENIFERRI	C.F. ESCUELAS SAN JOSÉ	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO II)	C.D. RUMBO	02/08/2013	02/08/2015	02/08/2017	No se ha autorizado prórroga
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TORRELEVANTE	C.F. TORRELEVANTE	24/05/2014	31/07/2016	31/07/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	TRAMO VI-CAMPO BÉISBOL SÓFBOL	CLUB BÉISBOL ASTROS	26/04/2013	26/04/2015	26/04/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CAMPO RUGBY TRAMO V	CAU RUGBY	25/05/2012	25/05/2014	25/05/2016	FINALIZADO
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CDC PETXINA (INSTALACIÓN DEPORTIVA)	FNCV	21/09/2009	21/09/2011	21/09/2015	FINALIZADO
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO BENIMÁMET	FNCV	21/09/2009	21/09/2011	21/09/2015	FINALIZADO
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PABELLÓN SAN ISIDRO	VALENCIA FUTSAL	23/07/2013	23/07/2015	23/07/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO MONTEOLIVETE	FTCV	16/11/2009	16/11/2013	16/11/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO DR. LLUCH	FTCV	16/11/2009	16/11/2013	16/11/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	INSTALACIÓN VÓLEY PLAYA VALENCIA	CLUB VOLEY LA MALVA	25/05/2013	25/05/2015	25/05/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PISCINA CENTRO SOCIAL TRAFALGAR	CLUB NATACIÓN DELFIN	01/09/2011	01/09/2013	01/09/2015	FINALIZADO
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CENTRO DEPORTIVO LA CREU DEL GRAO	VALENCIA C.H.	16/06/2013	16/06/2015	16/06/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO VERGE DEL CARMÉ BETERÓ	FHCV	24/09/2014	24/09/2015	24/09/2016	FINALIZADO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



INSTALACIÓ DEPORTIVA	SALA DE POLIDEPORTIVO ARMAS BENIMACLET	SALA DE ARMAS	15/11/2012	15/11/2014	15/11/2016	FINALIZADO
INSTALACIÓ DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO ASTURIAS	SPORTING CLUB DE TENIS	03/01/2012	03/01/2014	03/01/2016	FINALIZADO
INSTALACIÓ DEPORTIVA	ROCÓDROMO CDC PETXINA	ASOCIACIÓN PRODEMON	28/05/2015	28/05/2016	28/05/2017	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓ DEPORTIVA	CM DE PILOTA VALENCIANA BORBOTO	CLUB DE PILOTA BORBOTO	08/04/2014	08/04/2016	08/04/2018	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓ DEPORTIVA	ESCUELA MUNICIPAL DE VELA	FEDERACIÓN DE VELA CV	29/03/2010	29/03/2012	29/03/2016	FINALIZADO
INSTALACIÓ DEPORTIVA	GALERÍA DE TIRO TRAMO VIII	REAL FED TIRO OLÍMPICO CV	29/06/2013	29/06/2017	29/06/2019	No se ha autorizado prórroga
INSTALACIÓ DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES	CP LES ABELLES / VALENCIA CR	02/08/2014	02/08/2016	02/08/2018	No se ha autorizado prórroga

62	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat al Cementeri General.	

"La coordinadora general del área de Medio Ambiente y concejala de Cementerios, Pilar Soriano, respondió al portavoz de este grupo, Fernando Giner, en una nota interior el pasado 12 de septiembre de 2017 sobre distintos aspectos sobre las distintas deficiencias en materia de accesibilidad en los diversos camposantos existentes en el término municipal. De esas deficiencias se nos daba cuenta de las existentes en el Cementerio General.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos baños accesibles tiene previsto habilitar en el Cementerio General y cuál es el coste previsto?

2ª. ¿Qué otras actuaciones de mejora tiene previstas en el camposanto?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. Els banys ubicats en el hall de l'entrada complixen accessibilitat. Altres actuacions són dependents d'inversió pressupostària.

2a. Cap, en referència a matèria d'accessibilitat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'ús i manteniment del poliesportiu de Benimàmet.		

"La Federación de Natación de la Comunidad Valenciana gestiona el polideportivo de Benimamet desde el inicio de su puesta en servicio en 2013. El centro tienen distintas instalaciones para la práctica del frontenis, baloncesto, balonmano, natación u otras modalidades deportivas. En una reciente visita hemos comprobado distintas cuestiones que le queremos plantear, como es el mantenimiento.

El concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué carece de señalización la zona de aparcamiento de bicicletas que se encuentra cerca del espacio de la zona techada?

2ª. ¿Cuántos equipos practican natación en el recinto deportivo?

3ª. ¿Qué criterio se sigue para adjudicar el uso de las instalaciones a clubes o equipos deportivos?

4ª. ¿Desde cuándo utiliza el equipo de waterpolo de Godella el recinto para sus encuentros?"

**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada d'Esports

1ª. El acceso al aparcamiento de bicicletas es por el interior del recinto, justo por delante del mostrador de administración. Es ahí donde se informa de su ubicación.

2ª. Los equipos que hacen uso son deportistas del Centro de Tecnificación de la Federación de Natación de la C.V., y de manera temporal el Club de Natación Delfin y el Waterpolo Shark.

3ª. Se sigue en primer lugar el Reglamento de uso que rige en las Instalaciones Deportivas Municipales, y que además exista disponibilidad del espacio.

4ª. En esta temporada 2017-18, desde septiembre hasta abril, por el ascenso a la liga nacional y al no tener una instalación válida para los encuentros."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre l'abonament dels interessos de demora corresponent al quart trimestre de 2017.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos abonos de intereses de demora ha firmado la Delegació de Gobierno Interior en cada uno de los meses del cuarto trimestre 2017?

2ª. ¿Por qué importe?

3ª. ¿A qué empresas?

4ª. ¿En qué fechas?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

EXPEDIENT	EMPRESA	INTERESSOS	APROVACIÓ DESPESA. DATA RESOLUCIÓ
E 2017/426	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA SAU	879,88 €	10/10/2017
E 2017/429	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA SAU	77,21 €	10/10/2017
E 2017/544	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA SAU	1.503,61 €	30/10/2017
E 2017/614	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA SAU	1.094,80 €	01/12/2017
E 2017/635	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA SAU	83,62 €	01/12/2017
		3.639,12 €	

65	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 30	
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les queixes respecte de les deficiències en la neteja del col·legi Mare Nostrum.			

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el motivo por el que la empresa adjudicataria no cubre la totalidad del personal ofertado?

2ª. ¿Cuáles son los importes de las certificaciones mensuales de acuerdo con su oferta?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. En relació a la plantilla del personal ofert, la plantilla del Centre Mare Nostrum està composta per 2 persones empleades de neteja amb una jornada de 25 h/setmana cadascuna, coincidint amb l'oferta presentada per l'empresa, pel que el personal ofertat està totalment cobert.

2a. L'import mensual de les certificacions per al Centre Mare Nostrum són 2.858,12 €/mes + IVA, sent l'import anual durant l'any 2017 de 34.297,48 € + IVA."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses dels subministraments postals corresponents al quart trimestre 2017.		

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Octubre 2017: 227.142,88 €

Novembre 2017: 237.030,10 €

Desembre 2017: 175.997,50 €."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses del servici alié de prevenció de riscos laborals corresponents al quart trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con cargo a la partida CD110 92010 22799 en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



MES	QUANTIA (€)
Octubre	4753,49
Novembre	3223,44
Desembre	1960,20
<b>TOTAL</b>	<b>9937,13</b>

68	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les primes per a la jubilació anticipada.		

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el importe total abonado por primas para la jubilacion anticipada en cada uno de los meses del 2017?

2ª. ¿Cuántas solicitudes se han presentado en cada uno de los meses del 2017?

3ª. ¿Se han tramitado todas las solicitudes presentadas?

4ª. En caso negativo, ¿qué meses quedan pendientes?

5ª. ¿A cuánto asciende el coste económico total pendiente en cada uno de los meses del 2017?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Personal

"S'adjunta taula explicativa en la qual consta el nombre total de peticions desglossat per mesos.

La diferència existent amb les dades oferides en la pregunta realitzada en el Ple d'octubre i com ja indicàrem en el seu moment eren dades estimatives segons les sol·licituds presentades, per la qual cosa es tractava d'una previsió ja que s'estava realitzant la tramitació dels expedients.

En la taula adjunta, les dades corresponents fins al mes de setembre estan abonats. Els d'octubre, novembre i desembre estan pendents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



MES SOLIC.	Nº INSTÀNCIES	TOTAL
01/2017	5	59.000,00 €
02/2017	2	30.500,00 €
03/2017	5	57.500,00 €
04/2017	0	0,00 €
05/2017	3	40.500,00 €
06/2017	4	56.500,00 €
07/2017	4	46.500,00 €
08/2017	4	56.500,00 €
09/2017	5	69.500,00 €
10/2017	3	37.000,00 €
11/2017	3	36.000,00 €
12/2017	2	8.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>497.500,00 €</b>

<b>69</b>	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
<b>EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00</b>	<b>PROPOSTA NÚM.: 18</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les noves ajudes al sector teatral.	

"El Ayuntamiento de València ha comunicado a la Asociación de Empresas de Artes Escénicas (Avetid) la decisión de cambiar en su decisión inicial de no ayudar a las salas y volver a hacerlo después de un tiempo de desencuentro.

La concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas son las anunciadas a los responsables de las salas de teatro?

2ª. ¿En qué partida presupuestaria se encuentra el dinero previsto para esas ayudas y como se denominará?

3ª. En los medios de comunicación se habla de unos 200.000 euros para esas ayudas. ¿Nos podría confirmar esa cantidad?

4ª. ¿Cuál es el motivo del cambio de decisión de la Concejalía de Acción Cultural?

5ª. ¿Formará parte de la comisión de concesión de ayudas un experto sobre ese tipo de salas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1ª. Las medidas anunciadas estarán recogidas expresamente en la Convocatoria de Ayudas a Espacios Escénicos.

2ª. La Aplicación Presupuestaria es la ED260 33420 47900 'Otras transferencias a Empresas Privadas'.

3ª. La cantidad final será de 190.000,00 euros.

4ª. La Delegación de Acción Cultural no ha cambiado de decisión en ningún momento, simplemente se ha interesado en dotar al Sector Escénico de mayor asignación presupuestaria, para colocar al municipio de Valencia entre los primeros del territorio nacional en la concesión de subvenciones de este tipo.

5ª. La Comisión de Valoración no está configurada todavía. No obstante, para su configuración se tendrá en cuenta (como hasta ahora) con personas expertas en la materia."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'Escola d'Acollida.		

"La legislación en materia de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana determina como se debe hacer efectiva la integración social de las personas inmigrantes que se encuentran en nuestra Comunidad. En ese sentido, desde el Ayuntamiento de Valencia se hicieron el año pasado dos ediciones de la llamada Escuela de Acogida para proporcionar conocimientos sobre la sociedad española en general y de la valenciana en particular, desde la perspectiva intercultural y el respeto a la identidad religiosa y cultural.

La concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas y de qué nacionalidades son quienes asistieron a esas ediciones de la Escuela de Acogida?

2ª. ¿Se ha hecho con posterioridad un seguimiento de los asistentes a estos cursillos?

3ª. ¿Se van a hacer otras ediciones en este año?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





1ª. 27 personas en la primera edición de 2017 y 25 en la segunda. Todas ellas, siguiendo la normativa por la que se rige la Escuela de Acogida (Ley 15/2008, desarrollada por el Decreto 93/2009 del Consell), personas extracomunitarias (Honduras, Venezuela, Argentina, México, Brasil, Colombia, El Salvador, Bolivia,Paraguay, China, Pakistán, Marruecos, Ghana , Nigeria, Togo, Costa de Marfil)

2ª. Sí. Y algunas de ellas han podido regularizar su situación administrativa en España o renovar su permiso de residencia y trabajo gracias a haber participado en esta acción formativa.

3ª. Como se viene haciendo desde el año 2014, en 2018 están previstas dos ediciones (abril-mayo y octubre-noviembre)."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció a la dona en els barris.		

"El área de Igualdad es la responsable de la atención a la mujer con todas sus políticas. El Ayuntamiento de València tiene un centro en la calle Gobernador Viejo y una Unidad de Igualdad en el Marítim, en la calle de la Reina, donde la atención ha comenzado a descentralizarse en esa línea de prestar una mejor atención a las mujeres.

La concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el área de Igualdad poner en marcha más unidades dedicadas a la mujer en otros barrios de la ciudad de València?

2ª. Si fuera así, ¿en qué barrios considera conveniente poner en marcha esas unidades de atención a la mujer?

3ª. ¿Cuáles han sido, hasta el momento, las atenciones hechas desde la Unidad de Igualdad del Marítimo?"

### RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"1a i 2a. L'Ajuntament de València té dos recursos especialitzats en Igualtat: l'Espai Dones i Igualtat, creat en 2003,(anomenat en el seu origen Centre Municipal de la Dona-CMIO, que per la seua trajectòria ha esdevingut un lloc de referència d'atenció a les dones de la ciutat de València; espai on un equip multidisciplinari de dones professionals donen informació, orientació i assessorament, formació per a l'ocupació i desenvolupament personal, així com informació dels servicis i recursos municipals. En les seues instal·lacions compta amb dues aules-sales de formació (Sala Formació i Sala Multiusos) que són utilitzades per a realitzar distintes activitats formatives i de suport a les dones i on també s'obre al treball amb homes. Està ubicat en el centre històric, en el carrer del Governador Vell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



I la Unitat d'Igualtat del Marítim que va crear-se en 2016 amb l'objectiu d'acostar les polítiques i recursos d'igualtat a la ciutadania d'eixe districte. Té a la seua disposició una Oficina d'informació, orientació i assessorament amb perspectiva de gènere dels recursos socials, jurídics, sanitaris i activitats en matèria d'igualtat.

La Regidoria d'Igualtat i Polítiques Inclusives té previst implantar més unitats d'Igualtat en els barris de la ciutat i per això es convocaran quatre places d'agents d'Igualtat i altres quatre de promotors/promotores d'igualtat en l'oferta pública d'ocupació d'enguany. Mentrestant, s'està localitzant i estudiant possibles emplaçaments per a la seua ubicació.

3a. El nombre d'atencions presencials realitzades en la Unitat d'Igualtat del Marítim des de la seua obertura en novembre de 2016 fins ara mateix, febrer de 2018, són un total de 254, de les quals 179 són individuals, 49 a professionals i 26 a associacions. De les atencions individuals, 171 són a dones i 9 a homes. En relació a les dones ateses, 80 són víctimes de violència de gènere i 91 no han patit violència."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el concurs de Benestar Social de suport a l'autonomia personal.		

"El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de València convocó en el último trimestre del año pasado un concurso para adjudicar el Programa de salud y apoyo a la autonomía personal para el ejercicio 2018. El objeto del contrato consiste en incorporar sistemas domóticos de alerta en la vivienda (gas, humo, movimiento, apertura de puertas...) conectados con el servicio de teleasistencia y otro tipo de servicios. Los objetivos son, entre otros, promover el envejecimiento activo y la formación en nuevas tecnologías, detectar y prevenir posibles situaciones de riesgo y/o soledad, mejorar la autoestima de las personas mayores al ser valoradas y respetadas en una nueva relación interpersonal. La duración será de un período máximo de 3 meses contados desde la adjudicación del contrato que no será anterior a 1 de enero de 2018.

Por lo tanto, la concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas ofertas se presentaron a este concurso?

2ª. ¿La Concejalía de Bienestar Social sobre que barrios tiene previsto encargar estudios este año?

3ª. ¿Cuánto personal se encarga de hacer esos estudios?

4ª. ¿Tiene previsto la Concejalía editarlos desde el Servicio de Publicaciones o tomar alguna medida para darlos a conocer a la ciudadanía y no limitarse a ponerlos en el apartado específico de la web municipal?

5ª. ¿Qué proyectos o estudios tiene en marcha ese departamento, distintos a los estudios de barrios?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Al concurso se presentaron tres empresas:

- ATENZIA. SERVICIOS DE TELEASISTENCIA
- NOVAEDAT BENESTAR
- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L

Resultando adjudicataria la empresa Atenzia.

2a. La Secció d'Estudis, Planificació i Formació realitza estudis de barri des de l'any 2006. Donada la limitació de plantilla d'aquesta secció, no és possible realitzar més de tres o quatre estudis de barri a l'any i açò aprofitant l'existència de becaris o d'alumnes en pràctiques, ja que és una bona experiència per a ells/es. Des de fa uns anys s'està procedint a actualitzar alguns d'aqueixos estudis alhora que s'executen uns altres, a fi de no deixar d'avançar. Fins al moment s'han actualitzat els dels barris de Russafa, el Pilar, el Cabanyal- el Canyamelar, Benimàmet, la Malva-rosa, Natzaret...).

Enguany està previst actualitzar l'estudi del barri de Marxalenes (ja iniciat) i el de Malilla. A més, està iniciat ja un nou estudi, el del barri d'Arracapins i es preveu continuar amb preferència realitzant els dels pobles de València, tal com es va fer l'any passat en el qual es van fer els estudis de Benimàmet i Pobles del Nord.

3a. En la Secció d'Estudis, Planificació i Formació hi ha una treballadora social amb titulació de sociòloga que és qui dirigeix i coordina aquests estudis. El personal en pràctiques universitàries de Sociologia o becaris/àries de la Dipu et beca o dels programes EMCORPS o EMCUJU, com és el cas en aquest moment, col·laboren en ells.

4a. Els estudis de barri es vénen desenvolupant fonamentalment com una eina interna de diagnòstic de la realitat social, especialment útil per als centres municipals de serveis socials. Per açò, fins ara es col·locaven en la Intranet de Benestar Social per a ús intern. Atés que cada vegada se sol·licitaven més des de fora del Servei (universitats, associacions, investigadors, etc.), el Servei va decidir posar-los disponibles en la web municipal, però cal tenir-los en compte com a estudis fets des de la perspectiva dels serveis socials ja que tracten d'identificar problemes de tipus social, necessitats de les persones o àrees en les quals s'haja de realitzar alguna intervenció específica des de l'àrea de benestar social. No són estudis demogràfics o analítics, més enllà de la pretensió i objectius de l'àrea.

5a. L'objectiu a curt i mig termini és seguir duent a terme estudis de barris no abordats encara, combinant els de la zona nord i la zona sud de la ciutat. Els barris afectats pel Parc Central són els que més interessa realitzar ja que van a veure's afectats per les noves infraestructures. Alhora, es van seguir actualitzant els ja realitzats segons les necessitats que des del Servei es detecten. L'objectiu final és poder tenir estudis actualitzats de tots els barris, dels vuitanta-set, però aquesta és una tasca difícil d'aconseguir amb la plantilla actual."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre estudis en els barris.		

"El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de València tiene un departamento de Estudios y Documentos cuyos responsables se encargan de redactar informes sobre distintos barrios de la ciudad de València con un profundo análisis sobre su situación. En algunos casos, como sucede con el barrio de Marxalenes u otros, los documentos ya tienen una notable antigüedad que desde este grupo de Ciudadanos consideramos debería actualizarse y, evidentemente, hacer estudios de otros barrios.

Por lo tanto, la concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto la Concejalía de Bienestar Social encargar la actualización de los estudios sobre los barrios de Marxalenes, que se hizo hace 10 años, el del Carmen y Campanar, redactados hace ocho, el de la Trinitat, que se hizo hace siete, o el de Vara de Quart?

2ª. ¿La Concejalía de Bienestar Social sobre que barrios tiene previsto encargar estudios este año?

3ª. ¿Cuánto personal se encarga de hacer esos estudios?

4ª. ¿Tiene previsto la concejalía editarlos desde el Servicio de Publicaciones o tomar alguna medida para darlos a conocer a la ciudadanía y no limitarse a ponerlos en el apartado específico de la web municipal?

5ª. ¿Qué proyectos, o estudios, tiene en marcha ese departamento sobre otros barrios?"

### RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. La Secció d'Estudis, Planificació i Formació realitza estudis de barri des de l'any 2006. Donada la limitació de plantilla d'aquesta Secció, no és possible realitzar més de tres o quatre estudis de barri a l'any i açò aprofitant l'existència de becaris o d'alumnes en pràctiques, ja que és una bona experiència per a ells/es. Des de fa uns anys s'està procedint a actualitzar alguns d'aqueixos estudis alhora que s'executen uns altres, a fi de no deixar d'avançar. Fins al moment s'han actualitzat els dels barris de Russafa, el Pilar, el Cabanyal-el Canyamellar, Benimàmet, la Malva-rosa, Natzaret...

2a. Enguany està previst actualitzar l'estudi del barri de Marxalenes (ja iniciat) i el de Malilla. A més, està iniciat ja un nou estudi, el del barri d'Arracapins i es preveu continuar amb preferència realitzant els dels pobles de València, tal com es va fer l'any passat en el qual es van fer els estudis de Benimàmet i Pobles del Nord.

3a. En la Secció d'Estudis, Planificació i Formació hi ha una treballadora social amb titulació de sociòloga que és qui dirigeix i coordina aquests estudis. El personal en pràctiques

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



universitàries de Sociologia o becaris/àries de la Dipu et Beca o dels programes EMCORPS o EMCUJU, com és el cas en aquest moment, col·laboren en ells.

4a. Els estudis de barri es vénen desenvolupant fonamentalment com una eina interna de diagnòstic de la realitat social, especialment útil per als centres municipals de serveis socials. Per açò, fins ara es col·locaven en la Intranet de Benestar Social per a ús intern. Atés que cada vegada se sol·licitaven més des de fora del Servei (universitats, associacions, investigadors, etc.), el Servei va decidir posar-los disponibles en la web municipal, però cal tenir-los en compte com a estudis fets des de la perspectiva dels serveis socials ja que tracten d'identificar problemes de tipus social, necessitats de les persones o àrees en les quals s'haja de realitzar alguna intervenció específica des de l'àrea de benestar social. No són estudis demogràfics o analítics, més enllà de la pretensió i objectius de l'àrea.

5a. L'objectiu a curt i mig termini és seguir duent a terme estudis de barris no abordats encara, combinant els de la zona nord i la zona sud de la ciutat. Els barris afectats pel Parc Central són els que més interessa realitzar ja que van a veure's afectats per les noves infraestructures. Alhora, es van seguir actualitzant els ja realitzats segons les necessitats que des del Servei es detecten. L'objectiu final és poder tenir estudis actualitzats de tots els barris, dels vuitanta-set, però aquesta és una tasca difícil d'aconseguir amb la plantilla actual."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre un incendi al barri de la Malva-rosa.		

"Tres personas sin techo casi resultan afectadas por el fuego durante un incendio en la calle Rio Jiloca, ocurrido durante el pasado mes de enero en unas edificaciones abandonadas. Esas personas se marcharon de la edificación quemada a otra colindante.

La concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene conocimiento el área de Servicios Sociales de estos hechos?

2ª. ¿Reciben alguna ayuda o atención del área de Servicios Sociales las personas sin techo alojadas en esa edificación en ruinas?

3ª. ¿Figuran esa personas en el censo de sin techo o de vivienda precaria del Ayuntamiento de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Sí.

2a. Aquestes dues persones, una parella, estan sent ateses actualment. S'estan desenvolupant diverses actuacions amb la finalitat de poder atendre les seues necessitats actuals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. Havien sigut detectades i identificades per la Unitat X-4. Se'ls van oferir en el seu moment allotjament en els albergs, que van desestimar. Pel que si es tenia constància i s'havia intervingut des del CAST.

La seua ubicació havia variat en diverses ocasions en els últims mesos per la zona del marítim."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la defunció de dos persones sense sostre en la ciutat.		

"Dos personas sin hogar fallecieron el mes pasado en las calles de la ciudad de València en menos de 24 horas. Los hechos vuelven a producirse al cabo de unos meses ya que hace menos de medio año falleció otra persona. Ciertamente es que la ley no obliga a llevar a estas personas a espacios cubiertos pero consideramos se deberían redoblar los esfuerzos para evitar estas situaciones.

La concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si esas dos personas recibían algún tipo de atención desde el Centro de Atención a los Sin Techo?

2ª. Sí la recibían, ¿nos puede indicar si se les indicó de ir a un centro de baja exigencia o algún otro albergue?

3ª. ¿Tiene en marcha medidas el Ayuntamiento para reducir la cantidad de personas sin hogar del término municipal ciudad de València?

4ª. Si tuviera en marcha esas medidas, ¿nos podría indicar cuáles son?

5ª. Hace pocos meses se firmó un convenio con la Fundación Rais para poner en marcha varios pisos donde acoger a estas personas. ¿En qué situación se encuentra el desarrollo y aplicación de dicho convenio?"

### RESPOSTES

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Si tots dos.

2a. Tots dos tenien expedient des de feia anys en el CAST, un des de l'any 94 i l'altre des de l'any 2000. Un d'ells hi havia estat allotjat en diferents ocasions en recursos per a persones sense llar. En el pis d'emergències per Operació Fred, en el Centre de Baixa Exigència del Carmen i en l'Associació Valenciana de la Caritat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'altra persona en cap ocasió va acceptar allotjament en cap recurs, encara que se li va oferir en nombroses ocasions al llarg en aquests anys.

3a. Si.

4a. Recent obertura i amb motiu de l'Operació Frio d'un nou recurs de baixa exigència o alta tolerància. Centre Municipal per a Persones sense llar La Roqueta.

S'està estudiant l'obertura d'un Centre Integral per a Persones Sense Llar en el centre de la ciutat. S'ha constituït recentment una coordinadora tècnica amb les entitats que mantenen convenis de col·laboració amb l'Ajuntament en temes d'allotjament a persones sense llar: Associació Valenciana de la Caritat, Sant Joan de Deù i Associació Natania.

S'està ampliant la xarxa d'acolliment de segon nivell d'intervenció (en habitatges), a l'eixida dels albergs, establint també una coordinació tècnica periòdica, amb les entitats a dalt esmentades. Amb l'aportació d'habitatges a la xarxa per part de les tres entitats.

5a. Fa pocs mesos es va signar un conveni amb la Fundació Rais per a engegar diversos pisos on acollir a aquestes persones. En quina situació es troba el desenvolupament i aplicació d'aquest conveni?

Entre altres aspectes, el conveni contempla la cessió de tres habitatges de propietat municipal per a l'execució d'un pilot del programa Habitat per part de la Fundació RAIS. Dos dels tres habitatges, adscrites al Servei d'Innovació, requereixen d'arranjaments per a la seua habitabilitat i s'ha sol·licitat la creació d'una aplicació pressupostària adequada per a abordar les obres necessàries. En el cas del tercer dels habitatges, s'estan gestionant les altes de subministraments perquè pugui ser utilitzada en el programa."

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

2ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

3ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

4ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

5ª. Entre otros aspectos, el convenio contempla la cesión de tres viviendas de propiedad municipal para la ejecución de un piloto del programa Habitat por parte de la Fundación RAIS.

Dos de las tres viviendas, adscritas al Servicio de Innovación, requieren de arreglos para su habitabilidad y se ha solicitado la creación de una aplicación presupuestaria adecuada para abordar las obras necesarias. En el caso de la tercera de las viviendas, se están gestionando las altes de suministros para que pueda ser utilizada en el programa."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Trafalgar.		

"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social. En el caso de este centro de Trafalgar, cuyo ámbito tiene los siguientes barrios: Ayora, Albors, La Cruz del Grao, Camino Hondo, Peñarroya y La Amistad.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Trafalgar, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Ayora, Albors, La Cruz del Grao, Camino Hondo, Peñarroya y La Amistad? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Ayora, Albors, La Cruz del Grao, Camino Hondo, Peñarroya y La Amistad durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el Servicio Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera ¿Se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Ayora, Albors, La Cruz del Grao, Camino Hondo, Peñarroya y La Amistad durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios Ayora, Albors, La Cruz del Grao, Camino Hondo, Peñarroya y La Amistad a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar qué acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries, corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreguen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar per Acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

#### QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
Q. CARRERES	74.963 €	9
S. ALLENDE	88.273 €	11
SANT MARCEL-LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

77	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Sant Marcel·lí.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de San Marcelino, cuyo ámbito tiene los siguientes barrios: Favara, la Raiosa, l'Hort de Senabre, Cruz Cubierta, San Marcelino, Camino Real, la Torre y Faitanar.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de San Marcelino, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Favara, la Raiosa, l'Hort de Senabre, Cruz Cubierta, San Marcelino, Camino Real, la Torre y Faitanar? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Favara, la Raiosa, l'Hort de Senabre, Cruz Cubierta, San Marcelino, Camino Real, La Torre y Faitanar durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el Servicio Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Favara, la Raiosa, l'Hort de Senabre, Cruz Cubierta, San Marcelino, Camino Real, la Torre y Faitanar durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Favara, la Raiosa, l'Hort de Senabre, Cruz Cubierta, San Marcelino, Camino Real, la Torre, y Faitanar a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado. ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració.

En les memòries s'arreglen les dades a les quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €.

La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017.

La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
Q. CARRERES	74.963 €	9
S. ALLENDE	88.273 €	11
SAN MARCEL-LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Salvador Allende.		

"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Salvador Allende, cuyo ámbito tiene los siguientes barrios: Marchalenes, Morvedre, Tormos, San antonio, Orriols, Torrefiel, San Lorenzo, Benifaraig, Poble Nou, Carpesa, Casas de Bárcena y Mauella.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Salvador Allende, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Marchalenes, Morvedre, Tormos, San Antonio, Orriols, Torrefiel, San Lorenzo, Benifaraig, Poble Nou, Carpesa, Casas de Bárcena y Mauella? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Marchalenes, Morvedre, Tormos, San antonio, Orriols, Torrefiel, San Lorenzo, Benifaraig, Poble Nou, Carpesa, Casas de Bárcena y Mauella durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el Servicio Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Marchalenes, Morvedre, Tormos, San antonio, Orriols, Torrefiel, San Lorenzo, Benifaraig, Poble Nou, Carpesa, Casas de Bárcena y Mauella durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Marchalenes, Morvedre, Tormos, San antonio, Orriols, Torrefiel, San Lorenzo, Benifaraig, Poble Nou, Carpesa, Casas de Bárcena y Mauella a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado. ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

**RESPOSTA**

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL-LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SSALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SANT MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000 €</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	Nº PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUD	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

79	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 8
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Quatre Carreres.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCVA-120	1728428976571252575





"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Quatre Carreres, cuyo ámbito tiene los siguientes barrios: Monteolivete, en Corts, Malilla, Fuente de San Luis, Rovella, la Punta, Horno de Alcedo, Castellar-Oliveral.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Quatre Carreres ¿A cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Monteolivete, en Corts, Malilla, Fuente de San Luis, Rovella, la Punta, Horno de Alcedo, Castellar-Oliveral? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Monteolivete, en Corts, Malilla, Fuente de San Luis, Rovella, la Punta, Horno de Alcedo, Castellar-Oliveral durante 2017 ¿ A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el Servicio Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera ¿Se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Monteolivete, en Corts, Malilla, Fuente de San Luis, Rovella, la Punta, Horno de Alcedo, Castellar-Oliveral durante 2017 ¿ A cuántos se atendió en 2016? ?. ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Monteolivete, en Corts, Malilla, Fuente de San Luis, Rovella, la Punta, Horno de Alcedo, Castellar-Oliveral a lo largo de 2017? ¿ Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SSALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SAN MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Patraix.		

"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Patraix, cuyo ámbito tiene los siguientes barrios: Tres Forques, Fuensanta, la Luz, Patraix, San Isidro, Vara de Quart y Zafranar.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Patraix, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Tres Forques, Fuensanta, la Luz, Patraix, San Isidro, Vara de Quart y Zafranar? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Tres Forques, Fuensanta, la Luz, Patraix, San Isidro, Vara de Quart y Zafranar durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuántos son los menores atendidos y cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Tres Forques, Fuensanta, la Luz, Patraix, San Isidro, Vara de Quart y Zafranar durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Tres Forques, Fuensanta, la Luz, Patraix, San Isidro, Vara de Quart y Zafranar a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries, corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8ª. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

## QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL-LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SANT MARCELLÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de l'Olivereta.		

"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Olivereta, cuyo ámbito tiene los siguientes barrios: Botánico, La Pechina, Arrancapinos, Nou Moles y Soternes. Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Olivereta ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Botánico, la Pechina, Arrancapinos, Nou Moles y Soternes? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Botánico, la Pechina, Arrancapinos, Nou Moles y Soternes durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio de Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Botànic, La Pechina, Arrancapinos, Nou Moles y Soternes durante 2017 ¿ A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Botánico, La Pechina, Arrancapinos, Nou Moles y Soternes a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





QUANTITATS CONCEDIDES PeR CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NAIZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SAN MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per por sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

82	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Natzaret.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de Menjar a Casa, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Nazaret, cuyo ámbito abarca los siguientes barrios: el Grao, Nazaret, les Moreres, Pinedo, el Saler, el Palmar y el Perellonet.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Nazaret, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio del Grao, Nazaret, les Moreres, Pinedo, el Saler, el Palmar y el Perellonet? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios del Grao, Nazaret, les Moreres, Pinedo, el Saler, el Palmar y el Perellonet durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio de Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios del Grao, Nazaret, les Moreres, Pinedo, el Saler, el Palmar y el Perellonet durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios del Grao, Nazaret, les Moreres, Pinedo, el Saler, el Palmar y el Perellonet a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado. ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1ª a 7ª. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglegen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprenent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUMEN PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SANT MARCEL-LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

83	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de la Malva-rosa.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de *Menjar a Casa*, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Malvarrosa, cuyo ámbito abarca los siguientes barrios: Cabañal-Cañamelar, Malvarrosa, Beteró, Isla Perdida y Ciudad Jardín.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Malvarrosa, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Cabañal-Cañamelar, Malvarrosa, Beteró, Isla Perdida y Ciudad Jardín? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Cabañal-Cañamelar, Malvarrosa, Beteró, Isla Perdida y Ciudad Jardín durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio de Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Cabañal-Cañamelar, Malvarrosa, Beteró, Isla Perdida y Ciudad Jardín durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Cabañal-Cañamelar, Malvarrosa, Beteró, Isla Perdida y Ciudad Jardín a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Ia a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8a. L'Ajuntament de València va aprovar per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprenent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUMEN PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SANT MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUD	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

84	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Ciutat Vella.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCVA-120	1728428976571252575



"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de *Menjar a Casa*, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Ciutat Vella, cuyo ámbito abarca los siguientes barrios: la Seu, la Xerea, el Carme, el Pilar, el Mercado, San Francisco, Ruzafa, el Pla del Remei, Gran Vía y la Roqueta.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Ciutat Vella, ¿a cuántas personas ha atendido en relación al servicio de ayuda a domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de la Seu, la Xerea, el Carme, el Pilar, el Mercado, San Francisco, Ruzafa, el Pla del Remei, Gran Vía y la Roqueta? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de *Menjar a Casa* de los barrios de la Seu, la Xerea, el Carme, el Pilar, el Mercado, San Francisco, Ruzafa, el Pla del Remei, Gran Vía y la Roqueta durante 2017? ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio de *Menjar a Casa*? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de la Seu, la Xerea, el Carme, el Pilar, el Mercado, San Francisco, Ruzafa, el Pla del Remei, Gran Vía y la Roqueta durante 2017? ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de la Seu, la Xerea, el Carme, el Pilar, el Mercado, San Francisco, Ruzafa, el Pla del Remei, Gran Vía y la Roqueta a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

## RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar per Acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprenent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

**QUADRE RESUMEN PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS**

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SAN MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

85	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Campanar.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de *Menjar a Casa*, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Campanar, cuyo ámbito abarca los siguientes barrios Campanar, Tendetes, el Calvari, San Pablo, Benicalap, Ciudad Fallera, Benimàmet y Beniferri.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Campanar, ¿a cuántas personas han atendido en relación al Servicio de Ayuda a Domicilio en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Campanar, Tendetes, el Calvari, San Pablo, Benicalap, Ciudad Fallera, Benimàmet y Beniferri? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de *Menjar a Casa* de los barrios de Campanar, Tendetes, el Calvari, San Pablo, Benicalap, Ciudad Fallera, Benimàmet y Beniferri durante 2017 ¿ A cuántos se atendió en 2016? ? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio de *Menjar a Casa*? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Campanar, Tendetes, el Calvari, San Pablo, Benicalap, Ciudad Fallera, Benimàmet y Beniferri durante 2017 ¿ A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar a cuántas familias residentes en Campanar, Tendetes, el Calvari, San Pablo, Benicalap, Ciudad Fallera, Benimàmet y Beniferri se ha prestado ayuda a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían indicar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado. ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

### RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª a la 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

#### QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
QUATRE CARRERES	74.963 €	9
SSALVADOR ALLENDE	88.273 €	11
SAN MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUD	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

86	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció en el Centre de Servicis Socials de Benimaclet.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Los centros de servicios sociales tienen como finalidad la atención a los ciudadanos, la ayuda a domicilio, el servicio de *Menjar a Casa*, la prevención con menores, la puesta en marcha de programas de atención e inserción social, la cooperación social.

En el caso de este centro de Benimaclet, cuyo ámbito abarca los siguientes barrios de: Trinidad, Exposición, Mestalla, Jaime Roig, Ciudad Universitaria, La Vega Baja, La Carrasca, Benimaclet y Camino de Vera.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Los responsables del centro de Benimaclet, ¿a cuántas personas han atendido en relación al Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en 2017? ¿Ha aumentado el número de atenciones con respecto a 2016? ¿Cuántas personas hay en lista de espera para recibir el SAD?

2ª. ¿A cuántas personas se ha prestado atención en relación con el servicio de SAD del barrio de Trinidad, Exposición, Mestalla, Jaime Roig, Ciudad Universitaria, La Vega Baja, La Carrasca, Benimaclet y Camino de Vera? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

3ª. ¿A cuántas personas se ha prestado el servicio de Menjar a Casa de los barrios de Trinidad, Exposición, Mestalla, Jaime Roig, Ciudad Universitaria, La Vega Baja, La Carrasca, Benimaclet y Camino de Vera durante 2017 ¿A cuántas personas se atendieron en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la prestación?

4ª. ¿Ha aumentado en estos años el servicio de Menjar a Casa? ¿Existe lista de espera? Si la hubiera, ¿se están poniendo medidas para atajarla?

5ª. La prevención del menor y su atención para evitar situaciones no deseadas es uno de los principales objetivos de los equipos de servicios sociales. ¿A cuántos menores se atiende desde el centro?

6ª. ¿Cuál es su mayor problemática de quienes residen en los barrios de Trinidad, Exposición, Mestalla, Jaime Roig, Ciudad Universitaria, La Vega Baja, La Carrasca, Benimaclet y Camino de Vera durante 2017 ¿A cuántos se atendió en 2016? ¿Cuál es el barrio que consideran se necesita mejorar la atención?

7ª. ¿A cuántas familias se ha podido prestar ayuda para apoyar su integración social desde este centro? ¿Nos puede indicar cuántas familias se ha prestado ayuda de los barrios de Trinidad, Exposición, Mestalla, Jaime Roig, Ciudad Universitaria, La Vega Baja, La Carrasca, Benimaclet y Camino de Vera a lo largo de 2017? ¿Ha existido un aumento de atenciones con respecto a 2016?

8ª. ¿Nos podrían detallar que acciones han realizado para potenciar la vida asociativa y el voluntariado? ¿Estas medidas han propiciado nuevos colectivos? Si fuera así, ¿nos puede indicar cuántos y cuáles son?"

## RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a a 7a. En aquests moments s'estan elaborant les memòries corresponents a a l'exercici 2017 del Servei de Benestar Social i Integració. En les memòries s'arreglen les dades als quals es fa referència en la consulta. És previsible que estiguen disponibles en el pròxim mes d'abril.

8a. L'Ajuntament de València va aprovar, per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2017, la convocatòria de subvencions per a projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora, així com la consignació pressupostària destinada a aquestes subvencions, xifrada en 600.000 €. La convocatòria es va publicar en el BOP el 28 de juliol de 2017, comprnent el termini de presentació de projectes des de 31 de juliol al 28 d'agost de 2017. La Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2017 va aprovar la concessió de subvencions per a para projectes d'intervenció col·laborativa 2017 Col·labora.

### QUADRE RESUM PROJECTES PRESENTATS/CONCEDITS

CMSS	PRESENTATS	APROVATS	EXCLOSOS
BENIMACLET	11	9	2
CAMPANAR	9	7	2
CIUTAT VELLA	14	9	5
MALVA-ROSA	9	4	5
NATZARET	7	3	4
L'OLIVERETA	10	8	2
PATRAIX	16	11	5
QUATRE CARRERES	9	9	0
SALVADOR ALLENDE	16	11	5
SANT MARCEL·LÍ	7	6	1
TRAFALGAR	11	6	5
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>83</b>	<b>36</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PnUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUANTITATS CONCEDIDES PER CMSS 2017		N. Projectes Concedits
BENIMACLET	63.965 €	9
CAMPANAR	51.770 €	7
CIUTAT VELLA	77.571 €	9
MALVA-ROSA	25.141 €	4
NATZARET	23.061 €	3
L'OLIVERETA	49.353 €	8
PATRAIX	67.629 €	11
Q. CARRERES	74.963 €	9
S. ALLENDE	88.273 €	11
SAN MARCEL·LÍ	36.411 €	6
TRAFALGAR	41.863 €	6
<b>TOTAL</b>	<b>600.000€</b>	<b>83</b>

Distribució per sectors:

SECTOR	N. PROJECTES	QUANTIA GLOBAL CONCEDIDA AL SECTOR
DISCAPACITAT	5	34.099 €
FAMILIA	4	31.743 €
INFÀNCIA	23	178.746 €
INMIGRANTS	4	27.451 €
JOVENTUT	17	126.821 €
PERSONES MAJORS	14	93.356 €
DONES	6	35.150 €
POBLACIÓ EN GENERAL	10	72.634 €

87	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 17
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els informes de la Policia Local respecte de la retirada de les passarel·les en l'av. del Cid.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"1ª. ¿Se ha realizado algún informe previo a la retirada de las pasarelas de avenida del Cid?"

2ª. ¿Se solicitó algún informe a técnicos o Policía Local sobre las actuaciones a llevar a cabo en la avenida del Cid?"

3ª. ¿Considera que se debería haber realizado algún informe previo a la retirada de las pasarelas en la avenida del Cid?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"1a. Abans de l'inici de les obres es va redactar el corresponent projecte tècnic, (Exp. 03401-2016-250), on es poden consultar els següents informes tècnics:

- 1) Informe de cap de Servici de COVP i Mant. d'Infraestructures, 30-5-2016.
- 2) Informe dels tècnics del Servici de COVP i Mant. d'Infraestructures, 27-9-2016.
- 3) Informe dels tècnics del Servici de Mobilitat Sostenible.
- 4) 10-20164- Informe dels tècnics de Servicis Centrals Tècnics, 24/11/2016.

2a. Abans de l'inici de les obres si s'han sol·licitat informes tècnic d'este Ajuntament, de diversos servicis municipals per raó de la competència. No consta en l'expedient de redacció del projecte cap sol·licitud d'informació a la Policia Local.

3a. S'han realitzat els informes tècnics necessaris, segons les característiques de les obres i dirigides als servicis municipals amb competències en les matèries objecte de les obres."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la situació del trànsit en l'av. del Cid.		

"1ª. ¿Tras la retirada de las pasarelas en la avenida del Cid se ha detectado un aumento de tráfico?"

2ª. Tras la retirada de las pasarelas en la avenida del Cid, ¿se ha tomado alguna medida especial desde la delegación de Policía Local?"

3ª. ¿Considera que la situación de la avenida del Cid ha mejorado, respecto a tráfico, seguridad, etc., con la retirada de las pasarelas?"

**RESPOSTES**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. No compete a Policia Local de València.

2ª. En el caso de que sea necesario, se plantearán todas las medidas que se consideren pertinentes.

3ª. En lo que compete a PLV, se está en proceso de observación."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª.

AV. DEL CID DE ENTRADA				
PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2017 AL 15/02/2017)	PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2018 AL 15/02/2018)			PORCENTAJE DE REDU 2018 vs 2017
61.677	57.643	P907 (P907)	AV. DEL CID Nº 85 (sentido entrada de Marconi a Misericordia) (Av. Pérez Galdós)	-6,5%
36.282	33.267	P921 (P921)	AV. DEL CID, Nº 39 (de Sta. Cruz de Tenerife a Enguera) (Av. Pérez Galdós)	-8,3%
AV. DEL CID DE SALIDA				
PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2017 AL 15/02/2017)	PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2018 AL 15/02/2018)			
23.607	22.156	P919 (P919)	P.I. AV. DEL CID, Nº 106 (de Burgos a Ciudad de Mislata) (Salida)	-6,1%

2ª. Esta respuesta corresponde a Policia Local.

3ª. La obra de retirada de las pasarelas y creación de los nuevos pasos de peatones, se encuentra en una fase de transición, ya que todavía existen trabajos en curso de demolición de sus bases y de reurbanización de aceras, lo que requerirá unos plazos temporales en los que se produzcan ocupaciones de los carriles de circulación inmediatos a las zonas de obra y ocasionalmente retenciones de tráfico por estas afecciones. Por su parte, la regulación semafórica siempre se diseña desde criterios de seguridad vial, accesibilidad y priorización de los modos de desplazamiento más sostenibles.

Ahora bien, la situación resultante de la actuación de la concejalía de Urbanismo dista mucho todavía de ser la que consideraríamos ideal para un entorno urbano, pues el espacio dedicado a la circulación sigue siendo descomunal, y ésta circulación viene acompañada por un alto grado de contaminación espacial, atmosférica y sonora. Ahora bien, las herramientas para reducir ese tráfico (nosotros creemos que lo ideal es reducirlo, aunque por el tono de sus preguntas a lo largo de esta legislatura parece que usted es un defensor del tubo de escape y de cuántos más vehículos, mejor, por lo que lo que para nosotros puede ser una mejora para usted y los amantes del olor a tráfico puede ser un empeoramiento) a su entrada y salida de la ciudad —como son la mejora de la red de transporte metropolitano, la creación de carriles de preferencia VAO, la mejora de las frecuencias de Metro, o el impulso de líneas lanzadera a polígonos industriales— no están ahora mismo en nuestra mano."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'increment de la presència policial en l'avinguda del Cid.		

"1ª. ¿Se han dado instrucciones para que se incremente los controles de tráfico en la avenida del Cid?

2ª. ¿Se va a efectuar alguna actuación por parte de la delegación de Seguridad Ciudadana con respecto a la nueva situación que se ha producido tras la eliminación de las pasarelas en la avenida del Cid?

3ª. ¿Van a establecer dispositivos de agilización del tráfico en la avenida del Cid tras comprobarse que se ha incrementado los atascos en esta vía?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. En el caso de que sea necesario se plantearán todas las medidas que se consideren pertinentes.

2ª. Para poder contestar a dicha pregunta se precisa más información al respecto.

3ª. No compete a este departamento."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'afluència de ciutadans a les unitats de districte de la Policia Local.		

"1ª. ¿Cuál es el número de visitas por cualquier motivo que realizan los ciudadanos a las unidades de distrito de la Policía Local de València? Desglose por cada una de las unidades.

2ª. ¿Qué tipo de gestión son las que se realizan en las unidades de distrito de la Policía Local de València con los ciudadanos que se personan en dichas instalaciones? Desglose de las mismas."

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"El número de visitas y de consultas es extenso y variado, dependiendo de la zona y sus características. Las consultas van desde reclamaciones vecinales, denuncias verbales, consejos, consultas, informaciones..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els policies destinats a escoltes.		

"1ª. ¿Cuántos policías realizan funciones de escoltas en el Ayuntamiento de València?"

2ª. ¿Cuántas personas utilizan el servicio de escoltas en el Ayuntamiento de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 2 oficiales y 10 agentes.

2ª. El alcalde de València. Y de forma puntual en ciertas ocasiones, si las circunstancias lo aconsejan, algún concejal/a."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la situació econòmica i laboral dels policies destinats en servici d'escoltes.		

"1ª. ¿Disponen los escoltas de algún tipo de complemento salarial por la realización de estas funciones?"

2ª. ¿Cuál es el importe salarial de un escolta respecto al de un policía con la misma categoría profesional?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Personal

"Fins al 31 de desembre de 2017 i amb anterioritat a la incorporació de l'actual equip de govern, els oficials i agents destinats a funcions d'escorta cobraven sota el concepte de productivitat, la quantitat de 293,64 euros mensuals, abonats trimestralment.

El lloc de treball d'escorta, tant en oficial com en agent, té un factor des de gener de 2018 dins del complement específic denominat dedicació escolta que substitueix l'anterior concepte de productivitat i quantificat en 293,64 euros mensuals, que els diferencia de la resta de llocs d'agent i oficial."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les plagues de rates.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Se ha detectado un incremento en el número de ratas en la ciudad de València?"

2ª. ¿Se puede definir como plaga el aumento considerable de estos roedores en la ciudad de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. No. Sí que hay un incremento de avisos de las ratas de arbolado, que hacen sus nidos en árboles y madrigueras en superficie, ligado a las zonas ajardinadas, dando la sensación de haber un incremento por ser más visibles.

2ª. El posible incremento no es el que determina si es una plaga. Las ratas en general son consideradas plagas."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'augment de la població de coloms.		

"¿Se ha detectado un aumento de palomas en la ciudad de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"No, i tampoc han incrementat les queixes sinó que han disminuït. En 2016 en la ciutat de València, 28 queixes. En 2017 en la ciutat de València, 25 queixes."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les zones on més s'ha detectat augment de rates i coloms.		

"1ª. ¿En qué zonas de la ciudad de València se han detectado un aumento del número de ratas y palomas?"

2ª ¿Tienen localizados los focos donde se encuentra el mayor número de ratas y palomas?"

**RESPOSTES**

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. No hay una zona donde se hayan detectado un aumento. Sí hay un mayor número de avisos en zonas ajardinadas correspondiendo con una mayor visibilidad de ratas de arbolado que hacen sus nidos en árboles y madrigueras en superficie.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Se tiene controlado todos los focos de la ciudad y su población, dado que se instalan cebaderos tanto en alcantarillado como en superficie y se revisan periódicamente para comprobar y reponer los productos de control de ratas. En función del consumo se estima la población de las mismas."

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Les zones on existeix una major població de coloms són Ciutat Vella, l'Eixample, Extramurs, l'Olivereta i els Poblat Marítims.

2a. Igual com l'anterior."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les mesures a adoptar a causa de la plaga de rates i coloms.		

"1ª. ¿Qué medidas han adoptado para hacer frente al aumento de ratas y palomas en la ciudad de València?

2ª. ¿Se va a adoptar algún plan especial para combatir el aumento de estos animales en la ciudad de València?

3ª. ¿Han elaborado algún plan de lucha contra el aumento de ratas y palomas?"

### RESPOTES

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. Sí, se tiene un plan para el control de las plagas en la ciudad de València. En líneas generales se tiene una programación de tratamientos y vigilancia en toda la ciudad y a lo largo del año. Por otra parte, se atienden a todos los avisos que entran por plagas.

2ª. Como se ha dicho, el mayor número de avisos corresponden a ratas de arbolado. Por tal motivo se han incrementado los recursos en las zonas ajardinadas aumentando el número de cebaderos en las mismas.

3ª. Existe un plan de control de plagas en la ciudad de València que, como ya se ha dicho, consiste en líneas generales en un plan de tratamientos programados en toda la ciudad y durante todo el año y la respuesta a todos los avisos de plagas."

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Referent a coloms, s'està tramitant l'adjudicació del contracte de control sanitari i poblacional de coloms urbanes i estornells.

2a. L'anteriorment indicat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. L'anteriorment indicat."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la climatització del Mercat de Castella.		

"1ª. ¿Tienen conocimiento que en el mercado de Castilla no funciona el aire acondicionado desde hace tiempo?

2ª. ¿Piensa solucionar el problema del aire acondicionado en el mercado de Castilla?

3ª. ¿Cuándo tiene previsto solucionar el problema de aire acondicionado en el mercado de Castilla?

4ª. ¿Se ha dotado presupuestariamente para que se solucione dicho problema de climatización?

5ª. ¿Para cuándo considera que estará solucionado dicho problema en la climatización?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. De les 6 màquines del sistema de climatització del mercat de Castella tenim coneixement de l'avaria del ventilador de la unitat exterior d'una de les màquines, que ha provocat una baixada del 50 % del seu rendiment. A més, tenim una avaria en l'ancoratge del ventilador d'una de les unitats interiors, pel qual esta unitat està completament fora de servici. La instal·lació general de climatització del mercat està treballant al 75 % de la seua capacitat. Per tant, no és cert que no hi haja aire condicionat.

2a. Es precisa la reposició del ventilador de la unitat exterior que està demanat al fabricant. Conforme als seus terminis d'entrega, està previst rebre la peça entorn del 21/02/18, per la qual cosa en uns dies quedarà la màquina en funcionament al 100 % de la seua capacitat. Respecte de la unitat interior de l'altra màquina, ja s'han localitzat els recanvis per al sistema d'ancoratge pel qual esta unitat també quedarà en servici en uns dies.

4a. Este treball està previst dins del contracte de manteniment d'edificis de l'Ajuntament de València en concepte de QFAPA (quantitat fixa a percebre per l'adjudicatari).

5a. Està contestat en la reposta 2."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'edifici del Temple.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Hemos conocido la reanudación de las obras del Palacio del Temple para marzo de este año. ¿Nos pueden concretar a qué se debe que esta última actuación no estuviera contemplada en los proyectos previos?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Entenem que la pregunta poguera referir-se a la llicència de rehabilitació de fatxada de l'edifici Antic Convent del Trepmp (expt. 1709/2017).

Respecte a la pregunta en si, esta hauria de formular-se al promotor de la dita obra, últim responsable d'esta."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'acord de permuta en el Cabanyal.		

"En el mes de diciembre preguntamos acerca del acuerdo entre el Ayuntamiento y una empresa propietaria de un número relevante de solares en el Cabañal con el fin de permutarlos por inmuebles de propiedad municipal y poder construir equipamientos. Esta fue su respuesta al respecto:

*'La relació de solars i propietats municipals de la possible permuta està sent objecte d'estudi. Fins que no es determinen amb exactitud no se sabrà la valoració econòmica de cadascun d'ells.'*

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Están en condiciones de facilitar la relación de solares y de propiedades municipales objeto de la permuta? ¿Cuál es la valoración económica de cada uno de ellos? Por favor, concretennos el detalle de esta negociación.

2ª. ¿Qué equipamientos se prevén para cada uno de estos solares?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. En este moment es continua duent a terme pel Servici de Patrimoni, adscrit a esta Delegació, l'estudi de valoració i situació dels immobles que hagen de ser objecte de la possible permuta, en funció de les necessitats que han anat posant de manifest les diferents delegacions i servicis responsables dels projectes a desenrotllar.

2a. En data de hui, els equipaments de què tenim coneixement que es preveu executar en sòl que no és íntegrament de propietat municipal pel que justifiquen l'adquisició per mitjà de la possible permuta són els següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





- Centre de dia de persones majors: C/ Vidal de Canelles, 46 i 48, C/ Francesc Eximenis, 43, 45, 47 i 49 i C/ Llavador, 18.

- Centre cívic: C/ Sant Pere, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57 i 59.

- Escola-taller d'ocupació: C/ Lluís Despuig, 21 i 23.

- Escola infantil de primer cicle (0-3 anys): C/ Lluís Despuig, 27 i 29, C/ Francesc Eximenis, 40 i 42 i C/ Llavador, 8.

- Oficinas del Plan Cabanyal-Canyamelar: C/ Empar Gullem, 4.

- Arxiu Històric: C/ Sant Pere, 35 i 37."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els blocs portuaris del Cabanyal.		

"En el mes de diciembre preguntamos acerca del problema de los bloques portuarios, donde se encrucece especialmente el problema social del barrio. En el proceso en desarrollo del PEP de Cabañal se ha puesto el acento en estos inmuebles, que se encuentran en una evidente falta de mantenimiento lamentable.

Han justificado desde el Ayuntamiento que, al encontrarse fuera de ordenación, no están abordando ninguna actuación, decisión que el Síndic de Greuges ha rechazado por no estar afectado el mantenimiento de los mismos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede facilitar una relación de las viviendas de los bloques portuarios de propiedad pública? ¿Cuáles de ellos están ocupados ilegalmente? ¿Qué actuaciones han previsto para garantizar unas condiciones mínimas de mantenimiento?

2ª. Respecto al Plan Especial de Protección, cuyo proceso participativo se está desarrollando, ¿qué futuro urbanístico tienen previsto para los bloques portuarios se está planeando?

3ª. ¿Mantendrá el Ayuntamiento la titularidad municipal de estos inmuebles? ¿Qué previsión tienen respecto a estas propiedades?"

### RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"En contestació a la pregunta núm. registre 00401-2018-000319, formulada pel grup municipal Ciutadans al Ple de l'Ajuntament sobre els blocs portuaris del Cabanyal, s'informa el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1a. Segons les dades que es troben en poder del Servei de Patrimoni adscrit a la meua Delegació, l'Ajuntament és propietari de 7 vivendes, adquirides, al seu dia, a través d'AUMSA per a l'execució del PEPRI del Cabanyal-Canyamelar en l'edifici de Bloc Portuaris del barri.

Estes vivendes esta situades en Bloc Portuaris 3-5º-9ª, 6-2º-3ª, 6-5º-9ª, 20-2º, 25-2º-4ª, d'elles hi ha quatre ocupades. de les últimes dades que té el Servei de Patrimoni la Mercantil Pla Cabanyal-Canyamelar és propietària en el mateix edifici de 34 vivendes, de les que estan ocupades 26. Per la seua banda, l'EIGE , Entitat d'Infraestructures de la Generalitat València, és propietària de 36 vivendes, de les quals estan ocupades 10.

2a i 3a. No es pot facilitar la informació sol·licitada per no obrar en el Servei de Patrimoni."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"2a. El document es troba actualment en fase de redacció, sense concreció sobre el tema proposat."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els concursos paralitzats per canvi de normativa.		

"La nueva Ley de Contratos del Sector Público obliga a adaptar los procedimientos con nuevos pliegos de condiciones, lo que ha supuesto paralizar los proyectos que no cuenten con financiación de otras administraciones o los que las concejalías justifiquen la necesidad de no demorar el proceso.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden facilitar una relación de los concursos que quedan paralizados hasta el próximo 9 de marzo por el cambio de normativa citado?

2ª. ¿Cuáles son las 49 licitaciones pendientes del pasado año que sí que seguirán su curso? Por favor, facilítennos una relación de estas licitaciones."

### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"La Junta de Govern Local, el 22 de desembre passat, va aprovar que, amb motiu de l'entrada en vigor de la Llei de Contractes del Sector Públic, Llei 9/2017, de 8 de novembre, el termini per a remetre expedients per part dels Servicis Gestors al Servei de Contractació per a iniciar els tràmits d'una nova contractació conforme al TRLCSP, era fins al 8 de gener de 2018, a excepció dels declarats urgents o en els quals s'acredite fefaentment la necessitat de la seua contractació en un termini que no faça possible posposar el seu inici. Tots els expedients remesos amb anterioritat a esta data i aquells la urgència dels quals s'ha justificat, s'estan tramitant amb la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



major celeritat perquè estiguen publicats abans de l'entrada en vigor de la nova Llei, el pròxim 9 de març, i no haver d'adaptar-los al nou text legal.

Les licitacions pendents de convocar i publicar a data de 20 de febrer de 2018 són:

E-04101-2018-000015

E-04101-2018-000002

E-04101-2018-000004

E-04101-2017-000088

E-04101-2017-000164

E-04101-2014-000072

E-04101-2016-000059

E-04101-2017-000036

E-04101-2017-000119

E-04101-2017-000170

E-04101-2018-000006

E-04101-2018-000005

E-04101-2018-000012

E-04101-2017-0000117

E-04101-2017-000132

E-04101-2017-000124

E-04101-2017- 000173

E-04101-2017-000060

E-04101-2017-000065

E-04101-2018-000007

E-04101-2017-000106

E-04101-2017-000180

E-04101-2017-000103

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



E-04101-2017-000151  
E-04101-2017-000137  
E-04101-2017-000143  
E-05302-2016-000146  
E-04101-2017-000182  
E-04101-2018-000009  
E-04101-2017-000057  
E-04101-2017-000179  
E-04101-2017-000089  
E-04101-2017-000078  
E-04101-2017-000066  
E-04101-2018-000008

Esta Regidoria no sap d'on ha eixit la xifra de 49 expedients a que fa referència la seua pregunta. D'estos expedients i aquells que per qualsevol motiu no puguen ser publicats abans del 9 de març, es tramitaran conforme a la nova LCSP amb els nous models de plects."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els projectes de mobilitat i urbanisme de les propostes d'inversió.		

"Ante la nueva organización interna entre áreas respecto a la participación ciudadana, donde la concejal asume un papel de coordinación, existen un buen número de las propuestas formuladas en la última edición de *DecidimVLC*, que competen a movilidad y urbanismo, que han quedado fuera justificando inviabilidad técnica.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden facilitar el informe de viabilidad técnica de todos y cada uno de los proyectos propuestos en las áreas de movilidad y urbanismo, tanto los aprobados como los rechazados?

2ª. ¿Nos pueden facilitar el desglose presupuestario de todos y cada uno de los proyectos propuestos de movilidad y urbanismo, tanto los aprobados como los rechazados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Desde la Delegación de Participación y Acción Vecinal se quiere dar la máxima información a la ciudadanía sobre las consultas ciudadanas de inversiones en barrios realizadas. A tal fin, toda la información sobre los proyectos se puede encontrar en la web decidim.valencia.es. En la web pueden encontrar los informes de viabilidad de cada uno de los proyectos así como su importe."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el PAI Benimaclet Est.		

"Hemos conocido la existencia de otro recurso judicial por parte del agente urbanizador cuya condición fue retirada por el Ayuntamiento, hecho que retrasará el desarrollo de Benimaclet a pesar de la presentación de otra iniciativa asumida por el Ayuntamiento hace más de medio año.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden facilitar información acerca de los avances del PAI Benimaclet?

2ª. Al ser necesario acordar la propuesta con el agente urbanizador, ¿qué previsiones tiene el gobierno municipal acerca de la empresa URBEM al conocer la bolsa de suelo de la que es propietaria en el ámbito del PAI?

3ª. ¿Qué plazos tiene previsto el Gobierno municipal para el desarrollo del PAI Benimaclet Este? ¿Qué avances tienen previstos al respecto en lo que queda de legislatura?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Per acord plenari de data 27 de juliol es va declarar la caducitat del Programa per al desenvolupament de l'Actuació Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, del PGOU de València, es va resoldre el Conveni Urbanístic subscrit el 18 d'abril del 2001 entre l'Ajuntament de València i la mercantil Benimaclet Este, SA, hui URBEM, SA, es va acordar executar la garantia definitiva depositada per la citada mercantil, així com la liquidació del contracte corresponent a l'esmentat Programa d'Actuació Integrada.

Per acord plenari de data 25 de gener del 2018 es va desestimar el recurs de reposició interposat per Urbem, SA, contra l'esmentat acord. Està pendent la resolució del recurs contenciós administratiu interposat.

Atés que a hores d'ara no s'ha presentat cap iniciativa, ni per gestió pels propietaris ni per gestió Indirecta, per al desenvolupament del citat PAI, no pot preveure's cap tipus d'actuació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els pressupostos participatius.		

"El pasado 8 de febrero tuvo lugar una reunión informativa donde, entre otros, se abordó un cuarta edición de *DecidimVLC* donde se vuelve a abordar las votaciones por distritos, y una cantidad estimada para los mismos de 8 millones de euros frente a los 7 contemplados en cada una de las ediciones emitidas hasta el momento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar cuáles son los criterios adoptados para establecer concretamente 8 millones de euros en lugar de cualquier otra cantidad?

2ª. ¿Existirán otras modificaciones en la edición cuarta respecto a las previas?

3ª. ¿Nos pueden facilitar la relación de sugerencias de mejora por parte de la ciudadanía a este respecto? ¿Cuál de ellas se van a tener en cuenta?

4ª. La concejal Neus Fábregas anunció en este encuentro informativo el compromiso de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en relación a las decisiones a tomar en la gestión municipal, ¿nos puede concretar las medidas a tomar para que este compromiso adquirido se haga efectivo?

5ª. En este encuentro se habló del porcentaje participativo en las ediciones acontecidas hasta ahora de *Decidim VLC*, ¿nos pueden concretar las medidas a tomar para aumentar el citado porcentaje que finalmente consiga una participación representativa de los valencianos en el futuro de su ciudad?

6ª. ¿Nos pueden concretar qué porcentaje de participación mínimo tiene establecido el Gobierno municipal para que los proyectos participativos de *DecidimVLC* aprobados se consideren representativos de los valencianos?

7ª. ¿Nos pueden concretar las medidas que van a tomar con el fin de fomentar el peso de las asociaciones vecinales en cualquier proceso participativo que tenga lugar?"

### RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Los 8 millones representan un 1 % del presupuesto municipal.

2ª a 6ª. Actualmente la concejalía y el equipo técnico nos encontramos en proceso de planificación de la próxima consulta de *Decidim VLC*. Tras la evaluación de las anteriores consultas, habrán cambios como los ha habido en ediciones anteriores que se harán públicos una vez están elaboradas las bases de la nueva consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. El Gobierno municipal no ha establecido un porcentaje de participación ya que la participación debe de seguir criterios cuantitativos y cualitativos. Seguiremos trabajando por acercar esta nueva herramienta de participación a una mayor parte de la ciudadanía de forma paulatina. La participación ciudadana es un proceso que se ha ido trabajando con diversas herramientas desde la llegada del Govern de la Nau."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els usos de les alqueries de propietat municipal.		

"¿Nos pueden facilitar las alquerías propiedad municipal, el estado físico y funcional de las mismas y las previsiones de uso de cada una de ellas?"

### RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"En referència a les alqueries propietat municipal, des de la Delegació de Govern Interior es va impulsar en 2015 un Pla d'Intervenció en Edificis Municipals sense ús de valor patrimonial, amb la finalitat de reduir al màxim la degradació patida pels anys d'abandó.

S'han executat intervencions en els últims dos anys en:

- Alqueria d'Albors,
- Alqueries d'Olba,
- Alqueria dels Moros, estaà en licitació l'obra de la seua rehabilitació,
- Barraca de Vicentet i Rafaelet,
- Xalet de Sancho,
- Alqueria de la Torre,
- Casino de l'Americà,
- L'Oliera,
- La Ceramo,
- Vídua d'Olmos,
- Lliria, 3 i 5.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A més d'estes, tal com es veu en el llistat, s'han realitzat intervencions en altres edificis municipals que encara que no són alqueries necessitaven treballs de consolidació.

Continuarem treballant en esta direcció amb la finalitat de protegir al màxim el patrimoni fins a poder assignar un ús segons les necessitats dels barris."

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Si bé per alqueria s'entén la casa de labor i construccions annexes on vivien les persones dedicades a l'explotació de les terres agrícoles que li circumdaven, per a elaborar el següent llistat també s'ha tingut en compte totes aquelles cases o edificis que tenen caràcter rural (no urbà), encara que no reunisquen totes les circumstàncies típiques de la definició referida.

De conformitat amb la dita premissa, de la consulta en l'Inventari Municipal i registres annexos, les alqueries de propietat municipal i les seues circumstàncies són les relacionades a continuació.

**A) LLISTAT D'ALQUERIES I EDIFICIS RURALS PROPIETAT MUNICIPAL REHABILITADES**

DENOMINACIÓ	EMPLAÇAMENT	CODI INVENTARI	DESTÍ / OBSERVACIONS
Molino y Ermita de Vera	Camino de Vera	1.E3.13.044	Museo Etnográfico (Molino) y culto religioso (Ermita)
Alquería Martí	c/ Guardia Civil, 19	1.E3.14.052	Junta Municipal de Distrito Exposición
Alquería de Pallardó	c/ Grabador Enguidanos	1.E3.04.057	Centro Municipal de Servicios Sociales y Biblioteca Municipal
Alquería de Benlloch	Zona verde en av. Pío Baroja	1.E3.04.067	Centro Municipal de Juventud
Alquería de Barrinto	Parque de Marchalenes	1.E3.05.070	Biblioteca Municipal
Alquería de Felix	Parque de Marchalenes	1.E3.05.071	Museo Etnográfico de la Vivienda Rural Valenciana
Alquería de Foraster	Parque de Marchalenes	1.E3.05.072	Servicios de mantenimiento del Parque
Alquería de la Purísima	Zona verde en av. de Valladolid	1.E3.15.073	Centro de Día de Personas Mayores
Alquería de Ricós	Zona verde en av. General Avilés	1.E3.04.107	Cedida a la Universidad Católica de Valencia San Vicente Martir para centro infantil y de atención temprana
Casa Suro	Zona verde en av. General Avilés	1.E3.04.109	Cedida a la Agrupación Cultural Falla Maestro Rodrigo
DENOMINACIÓ	EMPLAÇAMENT	CODI INVENTARI	DESTÍ / OBSERVACIONS
Alquería de Chover	c/ Valle de la Balletera	1.E3.04.129	Centro de Día y Residencia "La Casa Nostra"
Molino de San Miguel (Alquería de Albors)	c/ Santiago Rusiñol (antes camino de Alquería de Albors nº 2)	1.E3.15.128	Universidad Popular

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Casa rural en Camino Barraques de Lluna	Camino Barraques de Lluna	1.E3.16.132	Adscrito a la Delegación de Ferias y Fiestas para la Agrupación de Fallas de Benicalap
“Alquería de Beniferri”	c/ Xiprers, 15	1.E3.18.134	No es una verdadera alquería, es de nueva construcción (finales años 90) Destinada a Biblioteca Municipal.
Casa rural en antigua carretera Fuente en Corts	c/ Ángel de Villena	1.E3.10.137	Servicio complementarios de campo de deportes (Ciudad del Rugby)
Casa Lluna o Alquería de Ferriols	Parque de Marchalenes	1.E3.05.141	Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores
Casa Voro	Parque de Marchalenes	1.E3.05.142	Centro Municipal de Juventud
Alquería de Albors	c/ Santiago Rusiñol, 15 (antes camino de Al-quería de Albors nº 4)	1.E3.15.144	Centro Municipal de Juventud
Barraca del Tio Cotofo	c/ Castillo de Corbera	1.E3.19.145	Guardería del Consell Agrari Municipal
Alquería de Coca	Camino Entrada Alquería de Coca	1.E3.19.146	Guardería del Consell Agrari Municipal
Alquería de Solache	Camino de Moncada	1.E3.19.149	Centro de Promoción de la Salud de los Adolescentes
Alquería de Carena	c/ Río Segre	1.E3.19.150	Servicios complementarios Campo de Deportes
Alquería de Caballe-ro	c/ Daniel Balaciart	1.E3.14.155	Sede de la Fundación de Empleo y Formación
Molí del Tell	Parque de la Rambleta	1.E3.09.191	Adscrito a la Escuela de Jardinería y Paisaje (Centro de recepción del parque, sala de exposiciones, re-creación de molino)
Alquería de Canet	Jardines del Real	1.E3.05.211	Oficinas municipales (Guardas de los Jardines del Real e Inspección de jardines)
Barracas comunicadas	Senda de Llorca (se encuentran dentro del ámbito de la ZAL)	1.E3.10.226	Pendiente de destino
Chalet del Dr. Bartual	Unidad de Ejecución nº 1 de la ZAL		Alcaldía Pedánea de La Punta y centro multiusos
Alquería Les Casotes	Carrera del Río	1.E3.19.229	Alcaldía Pedánea de Pinedo
Molí del Sol	Parque de Cabecera	1.E3.04.236	Retén 8ª Unidad Policía Local
Antigua barraca de Vicentet y Rafaelet	Jardines de la Ronda Sur (frente a la nueva Fe)	1.E3.10.242	Pendiente de destino (no es una construcción original y no tiene accesos a servicios de agua y electricidad)
Alquería Casa Moret	c/ Mariano de Cavia	1.E3.08.245	Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores

**B) ALQUERIES I EDIFICIS RURALS PROPIETAT MUNICIPAL PENDENT DE REHABILITACIÓ**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



DENOMINACIÓ	EMPLAÇAMENT	CODI INVENTARI	DESTÍ / OBSERVACIONS
Casas rurales junto al Cementerio de Campanar	Zona verde en av. General Avilés	1.E3.04.108	Adscrita a la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración para, tras su rehabilitación, destinarla a Albergue Municipal (8.AD.483)
Alquería del Moro	Camino Alquería del Moros	1.E3.16.115	Bien de Interés Cultural (BIC) Se hayan ejecutadas obras de consolidación estructural.
Antigua Casa de Calà	Unidad de Ejecución nº 2 de la ZAL	1.E3.11.165	
Alquería "Casal de la Pau"	Unidad de Ejecución nº 2 de la ZAL	1.E3.11.166	
Casa Pipa	Unidad de Ejecución nº 1 de la ZAL (Senda de Llorà, 36)	1.E3.10.187	
Casa Simeón el Serra	Unidad de Ejecución nº 1 de la ZAL (Senda de Llorà)	1.E3.10.188	
Casa	Unidad de Ejecución nº 1 de la ZAL (Senda de Llorà, 39 y 41)	1.E3.10.189	
Casa dels Capellans	Unidad de Ejecución nº 1 de la ZAL (Senda de Llorà)	1.E3.10.190	
Fabrica de Aceites Barrinto	Parque de Marchalenes	1.E3.05.193	Adscrita a la Delegación de Personas Mayores para, tras su rehabilitación, destinarla Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores (8.AD.426)
Edificio rural	Camino Alquería de Albors, 8	1.E3.15.235	Adscrita a la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales para, tras su rehabilitación, destinarla para usos culturales y de participación vecinal del Barrio de Orriols (8.AD.454)
Alquería del Rey	Av. Pio Baroja	1.S5.04.604	Forma parte de la concesión del Bioparc/Parque de Atracciones
Alquería Figuerols	Av. Pio Baroja	1.S5.04.604	Forma parte de la concesión del Bioparc/Parque de Atracciones
Alquería de la Torre	Camino Alquería dels Moros	Expte. 05303-2017-216	
Alquería de Falcó	Junto a Ronda Norte	Expte. 05303 2017-45	
Conjunto de casas rurales	Antigua c/ Olba	Expte. 05303-2010-270	

106	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els accidents ocorreguts en l'avinguda del Cid.	

"1ª. ¿Pueden darnos datos y detalles de los accidentes (con hospitalización) ocurridos en la avenida del Cid desde la fecha de inicio del desmontaje de las pasarelas hasta el momento?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Pueden darnos datos y detalles de los accidentes (con hospitalización) ocurridos en la avenida del Cid desde septiembre de 2017 hasta la fecha de inicio del desmontaje de las pasarelas?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Desde el 18/01/2018, 10 accidentes con heridos, 5 atendidos en el lugar y 5 con traslado a centro hospitalario.

2ª. 25 accidentes con heridos, 9 atendidos en el lugar y 16 con traslado a centro hospitalario."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la regulació dels apartaments turístics.		

"En diciembre de 2016 ya hicimos un paquete de preguntas al respecto de los apartamentos turísticos, pero más de un año después las circunstancias se han agravado y las declaraciones del alcalde van en dirección de reclamo a otras administraciones.

En Junta de Gobierno de 15 de julio de 2016 se aprobó la iniciativa de presentar una normativa específica en la ciudad de València para regular los apartamentos turísticos, comenzando por un necesario estudio previo que determine el régimen urbanístico que ha de tener este tipo de alojamientos, ya que hasta el momento se encuentran en situación ilegal.

La proliferación de los mismos y el aumento exponencial de ruidos, denuncias y conflictos vecinales en general que estos han derivado convierten en un problema que resulta prioritario para resolver.

Conociendo que las competencias municipales al respecto se centrará en el control de calidad y respeto a los vecinos y en colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la elaboración de la citada normativa?

2ª. ¿Van a establecer definitivamente un tope máximo de apartamentos turísticos por barrio?

3ª. ¿Cuáles van a ser los criterios y los mecanismos para poder establecer este tope máximo por barrio?

4ª. ¿Cuáles están siendo los pasos a llevar a cabo para la elaboración de la normativa?

5ª. ¿Cuándo tienen prevista la presentación de la misma y, por tanto, su puesta en marcha?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Nos pueden facilitar la cantidad de reclamaciones vecinales que se han dado en este año al respecto? Por favor, detállennos por barrios.

7ª. ¿Han mantenido reuniones con las principales empresas promotoras? En caso afirmativo, ¿han llegado a alguna conclusión para minimizar el problema social generado?

8ª. ¿Qué medidas de urgencia van a adoptar con el fin de que esta actividad quede controlada por la Administración local?

10ª. ¿Consideran que la aprobación de la comunidad de vecinos es una medida a tener en cuenta para la regulación de los apartamentos turísticos?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"En la redacción del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella que se está llevando a cabo, se prevé una modificación del régimen de usos actual incorporando las demandas formuladas en los talleres de participación ciudadana.

Actualmente se está trabajando en la regulación para edificios destinados a viviendas turísticas. Asimismo, la futura Ordenanza de Convivencia contemplará el elemento turístico en su articulado.

Se está trabajando con alguna plataforma colaborativa que está interesada en un esquema de colaboración basado en la promoción y el desarrollo de la economía colaborativa y en el desarrollo sostenible del mercado de la vivienda de uso turístico en la ciudad de València, y está dispuesta a informar y conectar con las asociaciones locales del sector de viviendas turísticas para asegurar el éxito de la normativa y las políticas públicas que les afecten.

Durante el año 2017 se han recibido 12 sugerencias web (1 en Algirós, 1 en l'Eixample, 1 en Extramurs, 1 en Cabanyal-Canyamelar y 8 en Ciutat Vella), así como se ha iniciado 1 expediente del Sindic de Greuges en el Distrito de Ciutat Vella, sobre apartamentos turísticos. Durante el año 2018, a fecha de hoy, sólo se ha recibido 1 sugerencia web en el Distrito de Ciutat Vella.

De conformidad con el artículo 131, punto 2, del Reglamento Orgánico del Pleno la pregunta número 10 que formula el interesado se refiere a valoraciones y no a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas, por lo que no procede contestación."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de llicències d'activitat.		

"Conociendo la potestad del concejal Galiana de agilizar las licencias de su competencia que le sean de mayor interés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula la siguiente pregunta:

¿Nos puede facilitar una relación de actividades que se han visto beneficiadas por esta potestad del concejal desde la aprobación de la medida? Por favor, detallen la actividad y la fecha de solicitud y de concesión de cada una de estas licencias."

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"Se'ls ha aplicat la condició d'interès especial municipal, en execució de la moció adoptada en la Junta de Govern Local, en sessió ordinària de data 22 de juliol de 2016, expedient E-C1514-2016-19-00, als següents formes expedient-establiments comercials i d'activitats recreatives:

1. Primark Tendes, Passatge Doctor Serra núm. 29 (expedient 03901/2015/1214, Servei d'Activitats; activitat: tenda de roba; data de sol·licitud: 21/05/2015; llicència d'obres concedida en data 27/09/2017 per Resolució GO-5763 i llicència ambiental concedida en data 17/10/2017 per Resolució GO-6243).

2. Albereda Palace, carrer de l'Arquitecte Mora núm 2. (expedient 03901/2016/85, Servei d'Activitats; activitat: Saló de festes, banquets i saló lounge; data de sol·licitud: 12/01/2016; llicència d'obres concedida en data 22/09/2017 per Resolució GO-5675).

3. Bombas Gens, avinguda deBurjassot núm. 54 i 56. (expedient 03901/2016/872, Servei d'Activitats; activitat: centre d'art; data de sol·licitud: 15/04/2016; llicència d'obres concedid fase I, en data 15/06/2016 per Resolució GO-4153; llicència d'obres d'intervenció concedida en data 27/01/2017 per Resolució GO-537, modificació llicència d'obres: en data 30/06/2017 per Resolució GO-4112 i llicència d'obres refugi, celler i sala trepitjat raïm: en data 29/11/2017 per Resolució GO-7160).

4. Estadi del València. CF, Corts Valencianes núm. 17 (expedient 03901/2007/2837 Servei d'Activitats, activitat: estadi de futbol; data de sol·licitud: 29/11/2007; llicència d'ambiental concedida en data 25/06/2008 per Resolució P-1398; modificació llicència ambiental en data 17/10/2008 per Resolució P-2093).

5. Palau del Temple, carrer del Temple núm. 2 (expedient 3601/2007/72, Servei de Llicències Urbanístiques).

6. Piscina València, passeig de l'Albereda núm. 21 (expedient 1093/2014/292, Fundació Esportiva Municipal)."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la intensitat del trànsit en l'avinguda del Cid.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Pueden darnos datos de la intensidad de tráfico en la avenida del Cid de los días de febrero de 2018 hasta la fecha de hoy (ambos sentidos)?

2ª. ¿Cuántos semáforos había instalados antes del desmontaje de las pasarelas en la avenida del Cid y ahora tras el desmontaje?

3ª. ¿Cuál era el tiempo de rojo/verde en cada uno de los semáforos instalados antes del desmontaje de las pasarelas en la avenida del Cid y cuál es el tiempo de rojo/verde ahora tras el desmontaje?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

1ª.

AV. DEL CID DE ENTRADA				
PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2017 AL 15/02/2017)	PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2018 AL 15/02/2018)			PORCENTAJE DE REDUCCIÓN 2018 vs 2017
61.677	57.643	P907 (P907)	AV. DEL CID Nº 85 (sentido entrada de Marconi a Misericordia) (Av. Pérez Galdós)	-6,5%
36.282	33.267	P921 (P921)	AV. DEL CID, Nº 39 (de Sta. Cruz de Tenerife a Enguera) (Av. Pérez Galdós)	-8,3%
AV. DEL CID DE SALIDA				
PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2017 AL 15/02/2017)	PROMEDIO DÍA DE FEBRERO (01/02/2018 AL 15/02/2018)			
23.607	22.156	P919 (P919)	P.I. AV. DEL CID, Nº 106 (de Burgos a Ciudad de Mislata) (Salida)	-6,1%

2ª.

	NÚMERO REGULADOR	UBICACIÓN	NUM. SEMÁFOROS EN AV. DEL CID (PASOS DE PEATONES DEFINITIVOS)						
			CON LAS PASARELAS			SIN LAS PASARELAS			
			Num. líneas de parada con semáforos	Num. semáforos (sobre columnas)	Num. semáforos (sobre báculos)	Num. líneas de parada con semáforos	Paso de Peatones aprovechando semáforos existentes	Num. semáforos (sobre columnas)	Num. semáforos (sobre báculos)
PASARELA 1	922	Av. del Cid - Enguera	4	2	12	3	SI	2	8
	923	Av. del Cid - Totana	2	1	6	3	NO	1	10
PASARELA 2	931	Av. del Cid - Burgos	1	0	4	1	SI	0	4
	909	Av. del Cid - Sta. Cruz de Tenerife	1	1	2	2	NO	3	2
PASARELA 3	908	Av. del Cid - José Maestro	2	2	4	2	SI	2	4
	901	Av. del Cid - Ademuz	1	1	2	2	NO	1	6
PASARELA 4	903	Av. del Cid - San Miguel de Sotermos	2	2	4	3	NO	3	6
	907	Av. del Cid - Misericordia	1	1	2	2	NO	2	4
PASARELA 5	906	Av. del Cid - Marconi	1	1	2	1	NO	1	2
	934	Av. del Cid - Op. Marconi	0	0	0	1	SI	1	2

3ª. Los semáforos que regulan los pasos de peatones de la avenida del Cid forman parte del sistema centralizado de control de tráfico con el que cuenta la ciudad de València y que permite variar los tiempos de las fases semaforicas, así como el ciclo a lo largo del día en función de las intensidades de peatones y vehículos, trabajo que se realiza en tiempo real desde el Centro de Gestión de Tráfico municipal con el objetivo de realizar una gestión segura y eficiente de la movilidad en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo tanto, los tiempos de rojo/verde eran y son variables en función de múltiples condiciones. Pese a que el diseño de las fases semafóricas de los nuevos pasos de peatones se ha realizado bajo criterios de seguridad vial, accesibilidad y priorización de los modos de desplazamiento más sostenibles, buscando que los peatones crucen la avenida en una única fase, se dispone de planes de tráfico que permiten que los vehículos cuenten con el mismo tiempo de verde con el que contaban antes de ejecutar la obra de mejora de accesibilidad."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el baròmetre municipal d'opinió ciutadana de desembre 2017 i la seua comparativa amb el de març de 2017.		

1ª. ¿Nos pueden concretar los motivos por los que Compromís no había hecho partícipes de la información del último barómetro al resto de socios de Gobierno? ¿Cuáles han sido las explicaciones dadas por parte del alcalde Ribó?

2ª. Desde el área del concejal Carlos Galiana, ¿nos pueden dar las pertinentes explicaciones y aclaraciones de este anómalo y preocupante modo de proceder, tanto a este grupo municipal como, principalmente, al resto de valencianos?

3ª. Desde el área de la concejala Neus Fábregas, ¿nos pueden dar las pertinentes explicaciones y aclaraciones de este anómalo y preocupante modo de proceder, tanto a este grupo municipal como, principalmente, al resto de valencianos?

4ª. ¿Desde qué fecha disponían los datos del Barómetro Municipal en el Ayuntamiento? ¿Qué departamento y quién los custodiaba?

5ª. ¿En qué fecha estaba previsto dar a conocer los datos a la ciudadanía?

6ª. ¿Por qué hay un cambio de formato y contenido en la pregunta 5 del cuestionario de diciembre de 2017 respecto a la edición de marzo de 2017? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

7ª. ¿Por qué hay un cambio de contenido en las preguntas 7.0, 7.1.y 7.2 del cuestionario de diciembre de 2017 relativas a los 22 puntos de la tabla del cuestionario de servicios públicos respecto a los 20 puntos del cuestionario de marzo de 2017? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

8ª. ¿Por qué en las preguntas 7.0, 7.1,y 7.2, del cuestionario de diciembre de 2017 en la tabla de preguntas relativas a los servicios públicos en el punto 12 se pregunta por los aparcamientos públicos, mientras que en el cuestionario de marzo de 2017 se preguntaba por aparcamientos? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

9ª. ¿Por qué en las preguntas 7.0, 7.1,y 7.2, del cuestionario de diciembre de 2017 en la tabla de preguntas relativas a los servicios públicos en el punto 11 se pregunta por el parque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



natural de la Albufera, mientras que en el cuestionario de marzo de 2017 no se preguntaba por este concepto? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

10ª. ¿Por qué en las preguntas 7.0, 7.1,y 7.2, del cuestionario de diciembre de 2017 en la tabla de preguntas relativas a los servicios públicos en el punto 14 se pregunta por centros municipales para personas mayores, mientras que en el cuestionario de marzo de 2017 no se preguntaba por este concepto? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

11ª. ¿Por qué en las preguntas 7.0, 7.1,y 7.2, del cuestionario de diciembre de 2017 en la tabla de preguntas relativas a los servicios públicos en el punto 10 se pregunta por cementerios y servicios funerarios municipales, mientras que en el cuestionario de marzo de 2017 no se preguntaba por este concepto? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

12ª. ¿Por qué en las preguntas 7.0, 7.1,y 7.2, del cuestionario de diciembre de 2017 en la tabla de preguntas relativas a los servicios públicos en los puntos 21 y 22 se pregunta por actividades culturales: teatro, cine, música y centros municipales de juventud y actividades para jóvenes, mientras que en el cuestionario de marzo de 2017 no se preguntaba por estos conceptos? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

13ª. ¿Por qué en las preguntas 7.0, 7.1,y 7.2, del cuestionario de marzo de 2017 en la tabla de preguntas relativas a los servicios públicos en los puntos 19 y 20 se preguntaba por bibliotecas públicas y museos i actividades culturales, mientras que en el cuestionario de marzo de 2017 no se pregunta por estos conceptos salvo el de actividades culturales? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

14ª. ¿Por qué en el barómetro de diciembre de 2017 no se ha incluido un apartado de movilidad como se incluyó en el de marzo de 2017? ¿Quién decide estos cambios en el formulario de preguntas?

15ª. ¿Por qué el alcalde de València dijo en el último Pleno de enero de 2018 que la décima preocupación de los valencianos era el transporte público, la undécima el tráfico y el carril bici la decimosesta, cuando realmente el tráfico ocupa el quinto lugar, la EMT el decimoquinto y el carril bici el decimosegundo?

16ª. ¿Por qué tergiversó la clasificación de problemas el alcalde de València a los partidos políticos presentes en el Pleno, a los medios de comunicación y a los valencianos adelantando además con nula transparencia estos datos en el debate plenario de las mociones de movilidad del PP y de Cs?"

## RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. El grup municipal Compromís no tenia accés a l'avanç de resultats del baròmetre i va ser informat al mateix temps que a la resta de grups municipals de l'equip de govern. L'avanç de les dades les tenia únicament el regidor delegat de Control Administratiu que va informar a l'alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





2a. No hi ha ni cap procediment anormal ni preocupant. És normal que el regidor delegat de Control Administratiu tinga les dades abans que ningú i que informe a l'alcalde. Per posar un exemple, el mateix passa quan s'avancen xifres de l'EPA:

<https://www.economiadigital.es/finanzas-y-macro/el-gobierno-echara-mano-de-la-proxima-e>

'El Gobierno de Mariano Rajoy ha avanzado este lunes que la [Encuesta de Población Activa](#) (EPA) del segundo trimestre, que se hará pública el jueves, será la primera que confirme una creación neta de empleo desde el inicio de la crisis.'

La noticia es del dilluns 21 de juliol i es fa pública el dijous 24.

4a. Els fitxers intermedis corresponents als enregistraments dels qüestionaris van ser entregats:

- Resultat de pretest: 23/11/2017
- Primer fitxer: 15/12/2017
- Segon fitxer: 18/12/2017
- Tercer fitxer: 22/12/2017
- Quart fitxer (correcció d'incidències, errors i fitxer definitiu): 18/01/2017.

El fitxer de microdades no es recepciona ja que es construeix en el Departament d'Estadística Municipal a partir dels fitxers definitius d'enregistrament dels qüestionaris.

L'avanç de les dades a què fa referència el cos de les preguntes les tenia únicament el regidor delegat de Control Administratiu que va informar a l'alcalde. Es absolutament fals, com s'ha dit, que el grup municipal Compromís tinguera accés a cap tipus d'arxiu ni resultat del baròmetre.

Les dades definitives obertes a tot el món per a les diferents tabulacions van ser les següents:

- Totals ciutat: 30/01/2018
- Dades per districtes: 31/01/2018
- Creus per a les variables sexe i edat: 02/02/2018
- Creus per a les variables situació laboral i ingressos: 02/02/2018
- Fitxers definitiu de microdades: 02/02/2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5a. Es va complir el calendari previst i els productes resultants de l'enquesta van ser fet públics en la web del Departament d'Estadística en la data i forma en què s'havia compromés en la presentació del baròmetre.

6a. No existeix cap canvi en la formulació de la pregunta. El qüestionari que apareix en la web del Departament d'Estadística és una transcripció impresa a pdf. Ha de tenir-se en compte que el qüestionari real que les persones entrevistadores administren a les enquestades és una aplicació per a tablet que aplica els filtres a les preguntes, té alguns conceptes precodificats i recolza el treball de l'entrevista, facilitant-la i assegurant la reducció d'errors en la recollida de dades.

7a a 13a. Donat el necessari control de costos de la realització del treball de camp i que la pregunta P7, és una de les més costoses en temps de realització, cada trimestre alguns serveis municipals seran inclosos o substituïts per uns altres. Els serveis sobre els quals s'haja preguntat en el mes de març tornaran a aparèixer 6 mesos després o un any després. No resulta assumible preguntar per tots els serveis municipals tots els trimestres. Volem assegurar, no obstant açò, que una vegada a l'any tenim valoració de tots els serveis municipals.

La redacció de les preguntes és responsabilitat del Departament d'Estadística, així com l'ordre d'elles en el qüestionari i els possibles canvis.

Hem d'aclarir que, atès que l'eina del Baròmetre Municipal està en construcció i encara no ha realitzat un cicle complet de quatre trimestres, si metodològicament és aconsellable es realitzaran canvis.

14a. Com es va explicar en la presentació del Baròmetre, este inclou una part fixa, que arreplega valoració de gestió dels serveis públics municipals, detecció de problemes, satisfacció de viure en la ciutat, etc., i una part variable, que tracta de temes específics. Si en la primera onada es van tractar els temes de mobilitat i economia-ocupació, en este s'ha tractat el tema de consum-hàbits de compra, un tema que hem considerat de gran importància per al coneixement de la vida quotidiana de les ciutadanes i l'economia de la ciutat. La decisió última, com no podia ser d'una altra manera, és del regidor delegat, atenent els criteris i suggeriments aportats per l'Oficina d'Estadística.

15a i 16a. Com li he dit l'alcalde tenia dades provisionals i quan parla de les preocupacions dels valencians parla de la contestació de la pregunta 6:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PnUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I a vostè, personalment, quin és el problema que li afecta més?	
	Percentatge
Ocupació	43,8
Corrupció	11,7
Neteja	8,4
Economia Social	6,0
Urbanisme	5,8
Educació	3,9
Atenció a la Salut	3,7
Política i polítics	3,1
Macroeconomia	2,0
10º Transport públic	1,7
11º Trànsit	1,6
Seguretat	1,0
Zones Verdes	0,9
Gestió	0,9
Convivència	0,8
16º Carril Bici	0,8
Medi Ambient	0,6
Equipament/Serveis	0,6
Justícia	0,3
Cultura	0,1
Cap	1,4
Tot	0,1
No sap	0,3
No contesta	0,6
Total	100,0
(N)	(2.302)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Per tant, ni l'alcalde tergiversa als partits polítics presents al Ple, ni als mitjans de comunicació, ni als valencians."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les propostes de connexió de la T2.		

"Las obras previstas del tramo de la T2 entre la calle Alicante y el Oceanográfico se anuncian para el año que viene. La segunda fase se prevé para 2023 hasta Nazaret pero sin muchas concreciones. Por otra parte, el alcalde Ribó anunció un posible proyecto que conectaría mediante tranvía los tres barrios del Marítimo a través de la marina y enlazaría la T2 prevista hasta Nazaret con la T4 y la T5 que ya recorren Cabañal y Malvarrosa.

1ª. ¿Qué previsiones reales hay acerca de esta iniciativa, de conexión con tranvía, anunciada recientemente por el alcalde?

2ª. En el caso de que no sea viable a medio plazo esta idea, ¿tienen previsiones de conexión la T2 con otras líneas a fin de que Nazaret quede más y mejor comunicado?, ¿y con la posibilidad de evitar los conflictivos talleres de la T2?

3ª. El proyecto que diseña la continuidad de la T2 y presupuestado este año por la administración autonómica, ¿considera la llegada hasta Nazaret? ¿Conocen cuándo está previsto que comenzaran las obras de este proyecto?"

### RESPUESTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'execució de les línies de tramvia és competència de la Conselleria."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1a. No és possible fer previsions reals sobre iniciatives que són competència exclusiva de la Generalitat Valenciana.

2a. L'altra única possibilitat de connexió de la T2 amb altres línies seria la perllongació nord fins a la T4 a l'altura del Pont de Fusta, respecte de la qual tampoc no és possible fer-hi previsions reals.

3a. El projecte de la continuïtat sud de la T2, que hores d'ara es troba en procés de licitació de la redacció tècnica, sí preveurà l'arribada a Natzaret en la segona fase."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els tallers provisionals de la T2.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Nos pueden concretar si la decisión de ubicar los talleres de la T2 en el solar de Quatre Carreres es en firme?

2ª. ¿Serán estos talleres provisionales o definitivos? En caso de que sean provisionales, por favor, detállennos los años previstos, cuál será la ubicación definitiva o las opciones previstas, y a qué se debe la decisión de establecer estas obras provisionales con el doble coste que conllevaría.

3ª. ¿El coste de estas obras a cargo de qué programa o partida presupuestaria será ejecutada?

4ª. ¿Cuándo tienen previsto abordar las obras y la duración de las mismas en su caso?

5ª. ¿Han tomado en consideración la propuesta de diversas asociaciones de comenzar la ejecución del tramo pendiente de desarrollo desde Nazaret?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'execució de les obres de la T2 són competència de la Conselleria."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la sanció de Protecció de Dades per l'enquesta fallera.		

"Tras varios intentos por intentar acceder al expediente sobre la sanción de la Agencia de Protección de Datos acerca de la encuesta fallera y en aras a un ejercicio de transparencia necesaria.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden dar acceso al expediente de referencia? Por favor, facilítennos el número de expediente y el acceso al mismo.

2ª. ¿Tenían por escrito el consentimiento de los encuestados para tratar las preguntas sobre ideología y religión?

3ª. ¿Pueden darnos detalles concretos del contenido de la resolución y los fundamentos para tal resolución por parte de la Agencia Española de Protección de Datos?"

**RESPOSTA**

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecte a l'expedient al que fa referència he d'indicar-li que no es tracta d'un expedient municipal, ja que ha sigut incoat per l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, a la qual pot dirigir-se l'interessat si als seus interessos convé.

Igualment, li indique que esta Regidoria, a través de la Secretaria Municipal i dels Serveis Jurídics Municipals, estan defensant l'actuació conformement a Dret davant l'Agència de Protecció de Dades i l'estratègia jurídica seguida en eixa defensa correspon en exclusiva a la Secretaria Municipal i els Serveis Jurídics Municipals."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el projecte Grow Green de Benicalap.		

"El Ayuntamiento ha anunciado el desarrollo del programa *Grow Green* financiado por el programa europeo H2020, que supone 33,8 millones de euros para el barrio de Benicalap durante 5 años.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar cada una de las líneas de actuación que tiene previsto abordar con *Grow Green*?

2ª. ¿Cuál va a ser el calendario de actuaciones a desarrollar durante los cinco años?, ¿cuándo está previsto comenzar la ejecución de las acciones?"

### RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"El proyecto *Grow Green* está en el marco del programa Horizonte 2020, en particular en la convocatoria Smart Cities and Communities CSS-02 2016-2017.

El proyecto busca promover cambios sistémicos en la planificación, desarrollo, operación y gestión a largo plazo de 7 ciudades mediante el uso de 'soluciones basadas en la naturaleza' (NBS, por sus siglas en inglés), con el fin de proporcionar mejoras en el clima y la resiliencia a los efectos del agua (sequía y grandes precipitaciones).

El proyecto establecerá un enfoque replicable que, en combinación con el desarrollo del mercado mundial de NBS, el desarrollo del marco de políticas a nivel mundial y la comunicación y la creación de capacidades específicas para las ciudades, las empresas y los ciudadanos, permitirán una replicación y entrega aceleradas de estrategias NBS en dos Grupos de ciudades de replicación de todo el mundo, ayudando a construir una comunidad global de la NBS, con especial atención en Europa y China.

- Desplegando soluciones innovadoras en los sectores de la energía, la movilidad y las TIC con un sólido programa de seguimiento para su validación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Desarrollando planes de escalabilidad y replicación muy rigurosos que serán la base para actualizar al menos los SEAP / SECAP , que son el mayor compromiso estándar a nivel europeo que una ciudad puede asumir en términos de transformación de la ciudad, y otros planes urbanos existentes como Planes de Movilidad Sostenible o Agendas Digitales.

El piloto en València se centra en el barrio de Benicalap y pretende crear un corredor cuyo objetivo principal es conectar mediante un recorrido verde, continuo y accesible, el Parque natural del río Turia, los espacios agrícolas de la huerta de Campanar, la huerta histórica del Arco de Moncada y el mar. En este sistema continuo y diverso, la función de las NBS se centra en la capacidad de procurar una transición suave entre la huerta y la ciudad, especialmente en un punto de la misma que se caracteriza por su hostilidad como son los espacios periurbanos situados en el norte del barrio de benicalap, en su encuentro con la autovía CV-30 que constituye una barrera entre la huerta y el suelo urbano.

En concreto, se van a articular cuatro acciones diferentes. que se complementarán con 2 acciones cruzadas: una orientada a medir y monitorear los efectos piloto y otro a asegurar el compromiso ciudadano y la co-creación. Esta segunda acción denominada "Espacios de colaboración", se llevará a cabo mediante la puesta en marcha de un proceso participativo y co-creativo como herramienta para que los ciudadanos y las comunidades involucradas puedan tener un papel más importante en el diseño de la NBS y las políticas centradas en mejorar sus niveles de vida. El objetivo del proceso será obtener algunos resultados para el desarrollo de las ACCIONES 1, 2, 3 y 4, basándose en las necesidades detectadas y las soluciones co-creadas.

Los resultados esperados son:

- Diseños para espacios públicos de las ACCIONES 1, 2, 3 y selección de los usos de estos espacios. Ubicación exacta de los NBS y características principales de los mismos.
- Participación ciudadana a través de la apertura del bosque (ACCIÓN 2).
- Decisión y diseño de los NBS a desplegar y los lugares para hacerlo en ACCIÓN 4.

A continuación se describen cada una de las actuaciones mencionadas.

#### ACCIÓN 1: Ecosistemas verticales

Se pretende desarrollar un tratamiento descentralizado del agua gris a partir de ecosistemas verticales. El agua gris reciclada se reutilizará para irrigar dos ecosistemas verticales, uno basado en plantas tradicionales que crecen de abajo hacia arriba y otro basado en una pared verde con riego de arriba hacia abajo.

Se llevará a cabo un seguimiento del consumo de agua, el crecimiento, el mantenimiento y la reducción del impacto térmico. Ambos ecosistemas se combinarán en una misma área. Esta acción está planificada para ser desarrollada en el parque de Benicalap.

#### ACCIÓN 2: Bosquete del Cambio Climático.

Esta iniciativa surge de la necesidad de compensar las emisiones generadas por determinadas actividades llevadas a cabo por los servicios municipales del Ayuntamiento (mantener y corregir emisiones), para cumplir los compromisos firmados por la ciudad en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



marco del Pacto de los Alcaldes, para adaptar la ciudad a las consecuencias del calentamiento global y para crear conciencia entre los ciudadanos sobre la importancia de la sostenibilidad en las ciudades. En este pequeño bosque se instalarán las soluciones innovadoras necesarias para que sea 100% sostenible (gestión óptima del agua, gestión energética sostenible (luminarias hemisféricas, lámparas LED, lúmenes de control/m2, sistemas de generación que permiten la energía renovable, el consumo más cercano a 0 , etc.)

El bosque será un NBS en sí mismo e incluirá los siguientes desarrollos:

- Selección participativa y censo de biodiversidad y especies nativas.
- Sistema de drenaje sostenible (SuDS).

ACCIÓN 3: Corredor verde.

Se pretende crear una serie de zonas peatonales verdes, conectadas, que irán desde el terreno de la acción 2 (Bosquete) hasta la Ciutat Fallera. La ambición principal es fomentar la transformación del área desactualizada, construida en los años sesenta: introducir normas locales de regulaciones para la reforma y la reconstrucción, adaptar el diseño urbano a los nuevos parámetros de naturalización del medio ambiente, sostenibilidad, eficiencia energética, aplicación de TIC, implementación de sistemas de energía renovable, NBS, etc.

Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Mapeo de la infraestructura existente: bajo tierra y sobre el suelo.
- Creación de un mapa de oportunidades: clasificando el espacio urbano en tres categorías: intocable, transformable con costos y tiempo factibles, espacio disponible al 100%.
- Mapeo de las fronteras que indican las Redes Verdes y los Ecosistemas existentes.
- Definición de acciones de transformación, basadas en la experiencia de los otros pilotos en el área, creando una línea azul-verde continua desde el exterior a través del interior hacia el exterior nuevamente.
- Definición de especies de plantas y árboles que puedan crecer en las condiciones restringidas del área urbana, hay menos espacio y menos luz, lo que significa una mayor dificultad para obtener la biodiversidad necesaria. Esta tarea se realizará en estrecha relación con la Acción 3.
- Definición de la vía de agua que conecta los SUD y el sistema de riego existente.
- Definición de una metodología y una hoja de ruta para otras áreas urbanas a ser transformadas.

Además, se demostrará el efecto de:

- Pérgolas verdes: Para generar sombra, lo que reducirá la radiación solar directa en verano y permitiría la limpieza de contaminantes en la zona (se estudiarán diferentes especies en el co-diseño para seleccionar el que tenga más beneficios sobre el agua, la energía, la biodiversidad, el bienestar, etc)
- Planificación de sombras: Se posicionará estratégicas árboles para construir sombreado con el fin de obtener una reducción de la radiación solar incidente. Se acompañará de un análisis de las mejores especies así como de la posición concreta de los árboles dependiendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





de la energía y las necesidades ciudadanas y de la edificación. También se verá afectada la ventilación natural inducida debido a los gradientes de temperatura entre la zona arbolada y las aéreas cercanas a los edificios. La ventilación natural, el arbolado y las características del viento local se tendrán en cuenta para localizar una o varias fuentes y para maximizar el efecto de confort térmico y otros beneficios compartidos como el apoyo a la biodiversidad y efectos relajantes y calmantes de fuentes o sonidos del flujo de agua.

**ACCIÓN 4:** Soluciones a los puntos calientes del estrés térmico y a la pobreza energética:

Se identificarán los problemas del barrio que puedan ser abordados con éxito por las NBS y se celebrará un concurso para buscar las mejores soluciones.

El proyecto se estructura en los siguientes paquetes de trabajo que abarcan la duración total del proyecto (60 meses):

- WP1. Demostración en ciudades Front Runner (coordinado por Manchester)
- WP2. Monitoreo y evaluación (coordinado por València)
- WP3. Metodología GCF y estrategias NBS en las ciudades followers (coordinado por Tecnalía)
- WP4. Desarrollo global de mercado y políticas (liderado por Trinomics con Las Naves)
- WP5. Comunicación, construcción de capacidades, replicación y difusión (liderado por IUCN con Breslavia)

En estos momentos se está trabajando con los servicios municipales para acabar de definir las actuaciones concretas a desarrollar en València por lo que aún no es posible determinar el momento de su inicio efectivo."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'execució de la sentència de Tabacalera.		

"Hemos conocido que la promotora Guadalmedina ha pedido al Ayuntamiento una indemnización de 45 millones de euros por responsabilidad patrimonial, a fin de asegurarse una compensación económica en caso de que la negociación con el Gobierno municipal no fragüe.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a alegar el Ayuntamiento la imposibilidad de cumplimiento de la sentencia y el cambio urbanístico impulsado por el gobierno a fin de regularizar el edificio de Tabacalera y las viviendas?

2ª. ¿En qué punto se encuentran las negociaciones entre la promotora Guadalmedina y el consistorio a fin de encontrar una solución para legalizar las viviendas y trasladar la edificabilidad de la promotora inmobiliaria? ¿Cuándo creen que tendrán resuelta esta negociación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En contestació a les seues preguntes, l'informe que l'equip de govern està portant avant el que establix l'acord plenari de maig del 2017, on es va aprovar el full de ruta per al compliment de la Sentència de Tabacalera.

En el moment es tanque un acord amb l'empresa Guadalmedina, se'n donarà compte."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els carrils bici inacabats.		

1ª. ¿Pueden darnos detalles de los carriles bici ahora mismo en construcción e inacabados en la ciudad de València?

2ª. En el caso concreto del carril bici que une la avenida del Cid con San Agustín, ¿en qué situación se encuentra y cuál es el plazo, condiciones y circunstancias para reemprender las obras y terminar el carril?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

1ª. Actualmente no hay ningún tramo de carril bici en construcción puesto que se está resolviendo el contrato de las obras correspondientes al proyecto de "Ampliación Red Ciclista 2015". Los tramos incluidos en este contrato que no se han puesto en servicio son los siguientes:

- Plaza Porta de la Mar.

- Calle San Vicente entre plaza de San Agustín y calle Marvá.

- El eje formado por: Pintor Benedito, San Francisco de Borja, San José de Calasanz y Av. del Cid, tramo Av. Pérez Galdós-Av. Tres Cruces.

Los otros tramos incluidos en el contrato se encuentran en servicio, si bien está por finalizar el tramo recayente al Hospital Clínico, la jardinería de Luís Peixó, etc.

2ª. Las obras de este carril bici se encuentran iniciadas y sin concluir en el tramo entre la Av. de tres Cruces y la calle José Maestre. En el resto del itinerario no se iniciaron.

La nueva licitación de las obras en este punto se iniciará una vez que el contrato esté definitivamente resuelto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els carrils bici de Mestre Rodrigo i Joan XXIII.		

"Los nuevos carriles bici que el Ayuntamiento de València construirá en las avenidas Maestro Rodrigo y Juan XXIII eliminarán un carril para la circulación rodada para hacer hueco a los nuevos viales para los coches.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Pueden darnos acceso a los expedientes vinculados con los proyectos de estos carriles bici?

2ª. ¿Cuántos viales de tráfico se van a eliminar realmente y en qué tramos en los que estos nuevos carriles bici discurren por el asfalto?

3ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento libre y/o en zona azul se van a ver eliminadas en cada uno de los tramos de estos carriles bici que transcurren por el asfalto?

4ª. ¿Cuál es el plazo previsto para la terminación de estos carriles bici?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Como se viene haciendo cada vez que los solicitan, no existe inconveniente en dar acceso a los expedientes. Los proyectos de las obras y pliegos de licitación son públicos y se encuentran en la web municipal. Perfil del contratante:

<http://www.valencia.es/contratacion/xcontratacion.nsf/vLicitacionesTodas/BA9FC627A571>

2ª. Realmente se aumentan los carriles de tráfico. Donde antes solo cabía 1 en el futuro habrán 2, aunque para vehículos no contaminantes.

3ª. En Maestro Rodrigo se suprimen 14 plazas de aparcamiento en cordón existentes entre las calles Miquel Navarro Escultor y Jorge Comín. En Juan XXIII se repone la totalidad del aparcamiento en cordón existente.

4ª. El plazo previsto de ejecución de las obras es de cinco meses para Juan XXIII y de tres meses para Maestro Rodrigo. Actualmente se encuentran ambas obras en fase de licitación, desconociéndose en estos momentos la fecha de firma del contrato e inicio de las obras."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la situació d'operativitat de l'Agència de la Bicicleta.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Pueden darnos detalles del organigrama actual de la Agencia de la Bicicleta?

2ª. ¿Con cuánto personal contratado se cuenta y cuáles son los costes de personal?

3ª. ¿Qué objetivos y planes se tienen en la agencia para el 2018? Detallen las actuaciones de los planes con el presupuesto asociado y las fechas de cada una de las acciones.

4ª. ¿Cuándo se va a presentar el Plan Director de la Bicicleta para la ciudad de València?

5ª. El día 24/01/2018 en el diario digital *Valencia Plaza* se recogía una noticia sobre una tesina de máster para la Universitat Politècnica realizada por un analista de sistemas de información geográfica Benjamín, en la que se estudiaban por distritos unas valoraciones a los kilómetros de carril bici, a su ponderación como opción, a las distancias medias y máximas desde los domicilios de las personas al carril bici. ¿Van a integrar las valoraciones de este análisis en el Plan Director de la Bicicleta de la ciudad de València o en su defecto en algún tipo de planificación, habida cuenta que este estudio puede ayudar a mejorar la eficiencia de los carriles bici en la ciudad?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

1ª. En la actualidad el Servicio de Personal está tramitando el expediente administrativo necesario para el nombramiento de un coordinador o coordinadora de la Agencia.

2ª. La consignación presupuestaria es la correspondiente al gasto de personal que conlleva la contratación del coordinador/a de la Agencia.

3ª. Establecer dichos planes y acciones es una de las funciones que deberá ejercer el coordinador/a de la Agencia.

4ª. Impulsar la redacción de un plan rector de la bicicleta es una de las funciones que deberá ejercer el coordinador/a de la Agencia.

5ª. Repase el planteamiento de su pregunta porque no se entiende nada."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les velocitats mitjanes i els vehicles censats.		

1ª. ¿Nos pueden facilitar los datos de los vehículos censados en la ciudad de València en los años 2015, 2016 y 2017?

2ª. ¿Pueden darnos datos de las velocidades medias (mensuales y anuales) de circulación en las siguientes avenidas de la ciudad en 2015, 2016 y 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Avenida del Cid
- Juan XXIII
- Ausias March
- Pío XII
- Cortes Valencianas
- Avenida de Catalunya
- Avenida de Aragón
- Peris y Valero
- Pérez Galdós
- Gran Vía Fernando Católico
- Gran Vía Ramón y Cajal
- Gran Vía Germanías
- Gran Vía Marqués del Turia
- Reino de València
- Cardenal Benlloch
- Eduardo Bosca
- Pesset Aleixandre
- Primado Reig
- Colón
- Xàtiva
- Guillem de Castro
- Blanquerías
- Conde Trénor
- Pío Baroja
- Avenida de Campanar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- General Avilés
- Avenida del Puerto
- Avenida Baleares
- Serrería
- Justo y Pastor."

**RESPOSTES**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En el anuario estadístico municipal podrá usted encontrar esos datos. O quiere que hagamos también su trabajo?

2ª. Según la información de que disponemos, en la ciudad no existen sensores que midan la velocidad."

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª.

Año	VEHÍCULOS CENSADOS
2015	456.675
2016	455.638
2017	459.034

120	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre habitatge.		

"El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la lista de espera de los demandantes de vivienda actualmente?

2ª. ¿Cuál es la finalidad de este registro si todavía no hay disponible parque público de viviendas?

3ª. ¿Cuál era la lista de espera de los demandantes de vivienda a cierre del ejercicio 2017?

4ª. ¿Cuál era la lista de espera de los demandantes de vivienda a cierre del ejercicio 2016?

5ª. ¿Cuál era la lista de espera de los demandantes de vivienda a cierre del ejercicio 2015?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Cuántos demandantes de vivienda social tiene actualmente Aumsa?

7ª. ¿Cuántos demandantes de vivienda social tuvo Aumsa a cierre del ejercicio 2017?

8ª. ¿Cuántos demandantes de vivienda social tuvo Aumsa a cierre del ejercicio 2016?

9ª. ¿Cuántos demandantes de vivienda social tuvo Aumsa a cierre del ejercicio 2015?

10ª. En el caso de que a día de hoy un valenciano se encuentre en riesgo de exclusión social y requiera de una vivienda, ¿nos pueden informar con detalle los pasos a seguir con el fin de que pueda acceder a una vivienda social?"

**RESPOSTES**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"AUMSA no disposa de vivenda social."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a a la 5a. El Registre de Demandants de Lloguer Social es va crear amb la finalitat de proporcionar informació sobre la demanda real de vivenda social en la ciutat de València i tindre un registre únic de demandants per poder accedir als recursos habitacionals municipals. No hi ha cap llista d'espera.

6a a la 9a. Les contesta Urbanisme.

10a. Ha d'acudir al centre municipal de servicis socials de la seua zona."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'actual oferta d'habitatge social.		

"El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas viviendas hay actualmente destinadas a alquiler social?

2ª. ¿Cuántas viviendas para alquiler social son utilizadas a fecha de hoy?

3ª. ¿Cuántas viviendas se han concedido a lo largo de este año? Detalle qué entidad y/o administraciones han concedido cada vivienda.

4ª. ¿Cuántas viviendas se concedieron en 2017? Detalle qué entidad y/o administraciones han concedido cada vivienda.

5ª. ¿Cuántas viviendas se concedieron en 2016? Detalle qué entidad y/o administraciones han concedido cada vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Cuántas viviendas se concedieron en 2015? Detalle qué entidad y/o administraciones han concedido cada vivienda.

7ª. ¿Tienen una estimación más aproximada desde la elaboración del plan de la cantidad de viviendas vacías que existen en la ciudad de València? En caso afirmativo, por favor, detálennos."

## RESPOSTES

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner Grima del Grup Municipal Ciudadanos al Ple a celebrar en sessió de 22 de febrer de 2018, amb l'Assumpte "Sobre l'actual oferta d'habitatge social", s'aporten les respostes següents:

4a. La regidoria d'Inserció Sociolaboral, pel Programa d'Accés a la Vivenda Municipal, va cedir 9 en el 2017 a famílies derivades des del Cens de Vivenda precària de la ciutat de València i dels CMSS: Vidal de Cañelles 10-5, Antella 3-2, Padre Luis Navarro 152-5, Padre Luis Navarro 152-4, La Reina 119-15, Almiserat 10-7, Luis Despuig 53-3, Virgen del Amparo 5-6, Castillo de Jérica 3-7.

5a. La regidoria d'Inserció Sociolaboral, pel Programa d'Accés a la Vivenda Municipal, va cedir 6 en el 2016 a famílies a famílies derivades des del Cens de Vivenda precària de la ciutat de València i dels CMSS: Avda. Burjassot 261-10, Cardenal Benlloch 78-29, Belchite 4-7, Mestre Alberto Luz 21-6, Pastor Aycart 38-4, Avda. Real de Madrid 129-13.

6a. La regidoria d'Inserció Sociolaboral, pel Programa d'Accés a la Vivenda Municipal, va cedir 18 en el 2015 a famílies derivades des del Cens de Vivenda precària de la ciutat de València i dels CMSS: San Juan Bosco 66-18, Jaime Villanueva 1-6, Montichelvo 4-10, Castell de Pop 23-7, Avda. Campanar 17-12, Guitarrista Tárrega 15-9, José Barberá Falcó 1-4, Almudaina 5-25, Arzobispo Olaechea 30-1, Grabador Fabregat 6-2, Portal de Valdigna 5-4, Ctra. Fuente de San Luis 58-6, Dr. Nicasio Benlloch 64-4, Conde Torrefiel 9-7, Alquería Nova 5-2, Duque de Gaeta 58-9, Constitución 342-15, Antella 3-2."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a i 2a. Esta informació ja s'ha proporcionat anteriorment.

3a. En el Ple d'este mes es preveu l'aprovació de la Comissió Municipal Tècnica de Vivenda entre les funcions del qual està la d'elaborar els procediments d'adjudicació de vivendes i els criteris d'adjudicació.

4a. 5a i 6a. Des de la Secció de Vivendes del Servei de Patrimoni es van adscriure en tals exercicis, a la Delegació d'Insección Social i Laboral 14 vivendes per a famílies en risc d'exclusió social provinents del cens de vivenda precari o famílies de col·lectiu emergents."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la futura oferta d'habitatge social.		

"El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo va a estar operativo el registro de ofertantes de vivienda social?

2ª. ¿Puede enumerarnos todos los actores, públicos o privados, con los que el Ayuntamiento de València valora formar la oferta de vivienda social?

3ª. Hemos conocido por los medios de comunicación acercamientos entre representantes de la SAREB y el Ayuntamiento de València, ¿nos pueden concretar si han llegado a algún acuerdo entre las partes a fin de incorporar viviendas de la SAREB al parque público de viviendas previsto?

4ª. ¿Existe algún avance con la sociedad AUMSA con el objeto de poder incorporar las viviendas propiedad de la sociedad al parque público de viviendas previsto? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

5ª. ¿Existe algún avance con la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar con el objeto de poder incorporar las viviendas propiedad de la sociedad al parque público de viviendas previsto? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

6ª. ¿Existe algún avance con respecto a las viviendas propiedad de otras administraciones y otros entes susceptibles de formar parte del parque público previsto? En caso afirmativo, por favor detálennos.

7ª. ¿Nos pueden concretar el acuerdo alcanzado, en su caso, con la Generalitat Valenciana con el fin de colaborar en materia de vivienda social?

8ª. ¿Existe algún avance con respecto a la posibilidad de incentivar a los propietarios de viviendas de propiedad privada a fin de poder formar parte del parque público de viviendas previsto?

9ª. ¿Nos pueden concretar qué plazos tienen previstos para hacer efectivo el Registro de recursos habitacionales previsto?

10ª. ¿Cuándo estarán disponibles las viviendas de propiedad municipal a tal fin, cuántas y cuál será su procedencia?

11ª. En el Plan Estratégico de la Vivienda se hace mención a la posibilidad de promocionar viviendas en régimen de venta, ¿qué previsiones tienen a este respecto para esta legislatura? ¿Qué promociones tienen previsto abordar? ¿Nos pueden concretar por qué se decantaran puntualmente por la venta frente al alquiler social?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



12ª. ¿Nos pueden concretar la cantidad de viviendas previstas para construcción con fin social?

13ª. ¿Cuántas viviendas de propiedad municipal tienen previsto rehabilitar para fines sociales?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. En Registre d'oferta de vivenda social es crearà en el termini establert en el Pla.

2a. En el Registre d'oferta de vivenda social es va a incloure els actors públics i privats previstos en el Pla.

3a. A esta Regidoria no li consta cap acord amb la SAREB.

4a i 5a. Quan estiga en funcionament la Comissió Municipal Tècnica de Vivenda es determinarà la seua inclusió en els terminis establerts en el Pla.

6a. i 7a. Quan estiga en funcionament la Comissió Municipal Tècnica de Vivenda es tractarà aquest tema.

8a. Este tema s'abordarà en el termini establert en el Pla.

9a. En el termini establert en el Pla.

10a. Ja hi ha vivendes de propietat municipal.

11a, 12a i 13a. Els immobles de propietat municipal que es van a rehabilitar amb destí al lloguer social són els ubicats en el barri del Canbanyal-el Canyamelar."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les partides pressupostàries de l'habitatge social.		

"El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. En el cronograma de líneas presupuestarias específicas del Plan Estratégico de la Vivienda, el presupuesto previsto para ayudas y subvenciones de alquiler para emergencia social es de 650.000 euros anuales hasta el fin del plan. ¿Nos pueden concretar a qué aplicación de gasto corresponde esta cantidad en los Presupuestos de 2017 y 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. En el cronograma de líneas presupuestarias específicas del Plan Estratégico de la Vivienda, el presupuesto previsto para ayudas de pobreza energética es de 550.000 euros anuales hasta finalizar el plan. ¿Nos pueden concretar a qué partida presupuestaria corresponde esta cantidad en los presupuestos de 2017 y 2018?

3ª. El último estado de ejecución de los 2.000.000 euros asignados a las ayudas al alquiler de viviendas para familias con dificultades económicas es del 30 de noviembre de 2017. ¿Nos pueden actualizar el estado de ejecución a 31 de diciembre 2017?

4ª. ¿En qué aplicación de gasto del presupuesto 2018 figura la construcción de viviendas y la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal para alquiler social?"

**RESPOSTES**

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a i 2a. Contesta Delegació de Servicis Socials

3a. Les ajudes al lloguer social 2017 ja s'han resolt.

4a. GD660 2018 15220 68200."

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a i 2a.

Les ajudes per a lloguer d'emergència social i les previstes per a pal·liar la pobresa energètica estan al pressupost municipal dins l'aplicació 2018 KC150 23100 48010 SUBV. FAMILIES."

124	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les contractes vençudes.	

"Respecto de las contratas vencidas se viene observando desde el comienzo de la presente legislatura, que el actual equipo de gobierno viene cometiendo las mismas infracciones que han venido valoradas en el informe de la Sindicatura de Cuentas respecto del ejercicio 2015:

'En diversos supuestos las prestaciones de servicios las han realizado los contratistas sin cobertura contractual o mediante prórrogas formalizadas sin ninguna cobertura legal, al margen de la LCSP y del resto del ordenamiento jurídico

Se ha constatado que en general se produce una demora excesiva en la tramitación de los expedientes, lo que ha llevado en algunos casos a que las prestaciones se sigan realizando con el mismo contratista sin que estén sustentadas con un contrato en vigor.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. En estos momentos, ¿cuántas contratas se encuentran vencidas en cuanto a su plazo y se encuentran en periodo de prórroga?

2ª. ¿Cuáles son dichas contratas concretamente y en qué fecha vencen sus respectivas prórrogas?

3ª. En estos momentos y respecto de las contratas vencidas, inclusive el máximo de sus prórrogas legales, ¿cuántas se encuentran en dicha situación y de cuáles se tratan en concreto?

4ª. Respecto de todas las anteriores, ¿en qué estado se encuentra la licitación de sus nuevos concursos?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, coordinador de l'àrea de Govern Interior

"1a, 2a i 3a. Donada la complexitat de la resposta en haver de contestar cadascun dels servicis gestors de l'Ajuntament, s'enviarà la pregunta a les diferents delegacions perquè preparen la resposta i es donarà resposta en el pròxim Ple.

4a. Per a poder respondre a la qüestió plantejada, resulta necessari saber a quin nous concursos es refereix."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre indemnitzacions per expropiacions forçoses.		

"En los últimos años, las indemnizaciones por expropiaciones forzosas derivadas de sentencia judiciales han supuesto elevados importes que atender en los presupuestos municipales de cada ejercicio.

A pesar de la moratoria legal que existe al respecto y que impide el inicio de nuevos litigios judiciales, es inevitable el atender las sentencias derivadas de aquellas demandas en curso, previas a la entrada en vigor de dicha moratoria.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas demandas judiciales por expropiaciones forzosas existen en curso hasta la fecha pendientes de sentencia firme?

2ª. ¿Qué importes indemnizatorios se solicitan por parte de los demandantes en cada una de ellas?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"S'adjunta quadre amb la informació sol·licitada."

Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**EXPEDIENTES PENDIENTES DE FIJAR JUSTIPRECIO POR TSJCV O TRIBUNAL SUPREMO POSIBLEMENTE  
2018 , Y SUS POSIBLES JUSTIPRECIOS (Enero 2018**

SITUACION	CALIFICACION URBANISTICA	JUSTIPRECIO JURADO	JUSTIPRECIO SOLICITADO VIA JUDICIAL/HOJA DE APRECIO
Plaza Músico López Chavarri, 11	Servicio Público	124.000,00 €	500.000,00 €
Plaza Músico López Chavarri, 10	Servicio Público	130.000,00 €	370.000,00 €
Dº Vuelo Camino Nuevo Paterna	Vía Pública	25.000,00 €	590.000,00 €
Calle San Miguel, 9	Servicio Público	290.000,00 €	770.000,00 €
C/ Salvador Perles, 32	Zona Verde	200.000,00 €	322.000,00 €
C/ Quart, 27	Zona Verde	746.000,00 €	¿?
Retasación camino Moncada	Educativo-Cultural	xxxxxxx	11.500.000,00 €
C/ Masquefa, 45	Educativo-Cultural	740.000,00 €	1.500.000,00 €
C/ Algar del Palancia, 7	Zona Verde	210.000,00 €	970.000,00 €
Avda. Constitución, 287	Zona Verde	980.000,00 €	24.500.000,00 €
Avd. Puerto 4 y C/ Siete Aguas, 6	Educativo-Cultural	2.250.000,00 €	6.400.000,00 €
Reserva aprov. Plaza Benimarfull	Reserva aprovech.	4.000.000,00 €	7.300.000,00 €
C/ Aurora	Zona Verde	560.000,00 €	820.000,00 €
C/ San Miguel Soternes, 30	Educativo-Cultural	2.900.000,00 €	5.000.000,00 €
C/ Luis Braille, 10	Educativo-Cultural	1.700.000,00 €	5.000.000,00 €
C/ San Vicente Martir, 286	Educativo-Cultural	670.000,00 €	1.100.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre reconeixements extrajudicials de crèdit.		

"El Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de València emitido por la Sindicatura de Cuentas respecto del ejercicio 2015 pone de relieve que:

*'La Entidad debe limitar la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, pues no son una técnica presupuestaria adecuada y podrían determinar la exigencia de responsabilidades.'*

Al respecto de ello, hemos venido comprobando desde el comienzo de la presente legislatura, que dicha práctica censurada por la Sindicatura de Cuentas, se bien manteniendo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se van a tomar algún tipo de medidas concretas tendentes a la reducción significativa de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presente ejercicio 2018?

2ª. De ser así, ¿en qué van a consistir concretamente dichas medidas?

3ª. En caso contrario, ¿por qué motivo?"

### RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"Sí. Se ha introducido la aplicación directa al Presupuesto de las obligaciones que derivan de sentencias firmes a través de la novedad regulada en la Base 32 del vigente Presupuesto 2018, lo cual supondrá una reducción importante del importe de las obligaciones que se aprueben por reconocimiento extrajudicial."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



127	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el conveni subscrit amb la Generalitat per a cobrar multes.		

"El pasado año 2017, el Ayuntamiento de València firmó un convenio con la Generalitat Valenciana con el fin cobrar las multas de tráfico y de la ORA en toda la Comunidad Valenciana, independientemente de que la persona a la que se le impongan viva o no en la ciudad o no tenga cuentas bancarias en València. En virtud de este convenio se pretende hacer efectivo el cobro de 152.780 multas correspondientes al periodo 2011-2014.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué importes se han recaudado hasta la fecha fruto de dicho convenio?
- 2ª. ¿Cuántas de las 152.780 multas pendientes de cobro se han recaudado?
- 3ª. ¿A qué años del periodo 2011-2014 corresponden en importes y número de multas?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

1ª. Hasta el día 17 de febrero de 2018, en fase 6, el importe recaudado asciende a 1.583.506,63 €.

2ª. Se han recaudado en fase 6, 11.861 multas.

3ª. No es posible saberlo actualmente dado que falta la liquidación definitiva, por parte del IVAT, donde se desglosan y liquidan con detalle individualmente las multas recaudadas."

128	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la modificació de l'Ordenança de l'IBI.		

"En el Pleno del Ayuntamiento de València del pasado día 25 de enero de 2018, fue aprobada una propuesta de acuerdo que entre otras cuestiones planteaba:

'Que el Pleno del Ayuntamiento de València declare la actividad agraria de especial interés por concurrir las circunstancias de interés social, económico y de fomento del empleo y así se pueda bonificar hasta el 95 % de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





1ª. En estos momentos, ¿en qué situación se encuentra la tramitación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario anteriormente mencionado?

2ª. ¿En qué fecha estiman que pueda ser efectivo dicho cambio en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"Cualquier modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles se está trabajando para la modificación de la misma en el ejercicio 2019."

129	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el superàvit en el Pressupost del 2017.		

"En los últimos años, las liquidaciones de los diferentes presupuestos municipales han supuesto superávits que se han destinado mayoritariamente a incrementos del capítulo presupuestario del ejercicio corriente relativo a las inversiones.

El bajo nivel de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2017 por lo que respecta al capítulo de las inversiones de dicho ejercicio hace prever que nuevamente se producirá, cuando se liquide el mismo, un superávit en las cuentas de la corporación y que tras los oportunos ajustes, el remanente resultante se incorporará al presupuesto del ejercicio 2018.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué importe aproximado estiman que supondrá, a falta de los ajustes debidos, el superávit del ejercicio 2017?

2ª. ¿Qué posibles destinos están barajando para el posible remante que se incorpore al presupuesto del presente ejercicio 2018?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"No podemos determinar en estos momentos ni el superávit, ni el remanente líquido de Tesorería hasta que esté liquidado el Presupuesto de 2017. Por otra parte, no tenemos conocimiento de en que fecha el Gobierno de España autorizará la utilización de este remanente. Por lo cual, no está decidida las aplicaciones concretas a las que se destinará."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



130	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre el Fons Complementari de Finançament.		

"Respecto al Fondo Complementario de Financiación de las Entidades Locales, en virtud del cual València recibirá 1,58 millones de € en 2018, al igual que ocurrió el pasado año, el grupo municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno el destino del mismo?
- 2ª. En caso afirmativo, ¿a qué se va a destinar?
- 3ª. ¿Cuál es el criterio de reparto del importe de este fondo entre las distintas entidades locales?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"La cuantía del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de las entidades locales, el Ayuntamiento de València, en su Presupuesto municipal de 2018, tiene previsto ingresar la cantidad de 3,16 millones de euros provenientes de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial de València.

Consta en el estado de ingresos del Presupuesto el concepto económico 45017 Transferencia corriente de la Administración General de la Comunidad Autónoma. Fondo de Cooperación Municipal, y en el concepto económico 46113 Transferencias corrientes de Diputación, Consejos o Cabildos. Fondo de Cooperación Municipal, dotado cada uno de ellos de una previsión inicial de 1.580.369,00 €."

131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els impagaments i morositats de l'ICIO.		

"El pasado día 3 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación del servicio de asistencia y colaboración a la inspección tributaria del Ayuntamiento de València para revisar los impagos y morosidades del ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), de manera que se haga efectivo el pago de las deudas con el municipio, pretendiendo con esta asistencia técnica poder inspeccionar los retrasos en el pago del ICIO desde 2013 hasta 2017.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿En qué estado se encuentra dicha contratación del servicio de asistencia y colaboración a la inspección tributaria?

2ª. ¿Qué ingresos derivados de las actuaciones de dicho servicio tienen previstos para el ejercicio 2018?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"El contrato de asistencia y colaboración en materia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue formalizado en fecha 27 de diciembre de 2017, con la empresa Martínez Centro de Gestión, SL, adjudicataria del contrato.

El objeto del contrato es la asistencia y colaboración con el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas del Ayuntamiento de València en materia de gestión e inspección tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en las actuaciones de comprobación que procedan como consecuencia, bien de la investigación y afloración de hechos tributarios que no hayan prescrito y que no hayan sido objeto de liquidación/autoliquidación, bien de aquellas actuaciones en las que no se haya declarado correctamente por el obligado tributario."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la reclamació de responsabilitat patrimonial.		

"El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana anuló en 2016 la permuta de la Tabacalera, obligando en dicha sentencia a reconstruir las naves de la fábrica de la Tabacalera derribadas para edificar viviendas de lujo.

Hace un año, el Tribunal Supremo ratificó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dejando fuera de ordenación las viviendas construidas en la parte trasera de la Tabacalera y en la plaza de América.

La inmobiliaria Guadalmedina presentó recientemente, a punto de caducar el plazo legal para exigirla, una reclamación por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de València motivada por la anulación de la permuta de la Tabacalera. En esta reclamación se exige una compensación económica de 45 millones de euros.

Al parecer el actual equipo de gobierno municipal está tratando de llegar a un acuerdo con el promotor para evitar el elevado coste que supondría la ejecución de dicha sentencia.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué términos se está negociando dicho acuerdo extrajudicial y en qué consistiría exactamente?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿En qué estado se encuentran dichas negociaciones?

3ª. En el caso de no ser posible llegar al mencionado acuerdo, llegándose por tanto a hacer efectiva la reclamación por responsabilidad patrimonial anteriormente mencionada ¿de qué manera haría frente el Ayuntamiento de València al pago de la misma?

4ª. ¿En qué medida afectaría al presupuesto municipal del presente y/o futuros ejercicios?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En contestació a les seues preguntes l'informe que l'equip de govern està portant avant el que establix l'acord plenari de maig del 2017, on es va aprovar el full de ruta per al compliment de la Sentència de Tabacalera.

En el moment es tanque un acord amb l'empresa Guadalmedina, se'n donarà compte."

133	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Club d'idiomes Guiriguai grups conversa.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Club idiomas Guiriguai grupos conversa.

El concejal responsable, según el citado anexo, es Roberto Jaramillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito al citado concejal sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el Anexo 7 y su respuesta fue:

'Desconocemos la existencia de fichas correspondientes a actuaciones asignadas al Servicio de Innovación en el marco del Plan de empleo 2017 por lo que no es posible aportar mayor información al respecto.'

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa Club idiomas Guiriguai grupos conversa, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo es:

'Con respecto a las preguntas que plantea el concejal Fernando Giner Grima, en su propio nombre y en el del grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, con el número de registro indicado en la cabecera de este escrito, relativo al programa Club de Idiomas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Guiriguai. Grupos Conversación (2017), el expediente o actuaciones administrativas del mismo no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignado al Servicio municipal que figura en el Plan Estratégico de Empleo.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Juventud, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Juventud, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Juventud, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

## **RESPUESTES**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el servicio correspondiente como centro gestor del expediente administrativo que incluye el programa sobre el que se formulan las preguntas, el mismo se realizó, con distinto nombre, a través de distintas actuaciones de idiomas.

En relación a los resultados, los datos concretos de valoración constan en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de este programa en 2018, el Servicio correspondiente posee los datos planificación."

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª. Esta pregunta va dirigida a la Concejalía de Empleo.

2ª. A lo largo de 2017 se han realizado desde la Concejalía de Juventud diversas acciones en materia de idiomas conforme a los criterios que se desarrollan en el Plan Joven, y atendiendo a las necesidades y demandas de la población joven. En colaboración con ADEIT- UV, se han generado espacios de convivencia e interculturalidad con alumnos de universidades valencianas y alumnos de programas de intercambio, dinamizando espacios en distintos idiomas junto con otros jóvenes valencianos.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ademés se ha col·laborado en la matriculació bonificada de idiomes a través de la red de acadèmies de ACEICOVA, y se participó en la difusió y col·laboració en el "Día Europeo de las Lenguas".

Durante el periodo estival, dentro de la programación de Estiu Jove, se realizaron campamentos con clases y donde el idioma vehicular era el inglés, tanto en el Casal D'Esplai del Saler y Rocafort. El programa Guiriguai se desarrollará en cuanto sea posible si finalmente mejora, amplía y complementa la oferta de idiomas de la Concejalía de Juventud.

3ª. Esta pregunta va dirigida a la Concejalía de Empleo.

4ª. La valoración de las acciones realizadas en 2017 respecto al apoyo del aprendizaje y convivencia en idiomas entre los jóvenes de nuestra ciudad, señalamos lo siguiente:

1. Grupos conversación en CMJ

Francés: 9

Castellano básico para inmigrantes: 12

2. En los campamentos de inglés en Rocafort y El Saler participaron 178 jóvenes

3. Matrícula ACEICOVA

Para el curso regular 2017/2018 se inscribieron un total de 29 personas en los siguientes idiomas: alemán, español, francés, inglés y valenciano.

En el periodo estival se ofertaron 39 grupos de cursos intensivos en distintos espacios de la red de academias, niveles y horarios.

4. En el Día Europeo de las Lenguas se organizaron mesas y sesiones informativas y una jornada de celebración donde asistieron alrededor de 80 personas.

El programa Guiriguai se desarrollará en cuanto sea posible si finalmente mejora, amplía y complementa la oferta de idiomas de la Concejalía de Juventud.

5ª. Esta pregunta va dirigida a la Concejalía de Empleo.

6ª. El apoyo al aprendizaje de idiomas, así como la facilitación de espacios de convivencia y socialización en distintos idiomas, entra dentro de las líneas de actuación del Plan Joven y de las acciones que se realizan desde la Concejalía. Por tanto, durante este año, así como para el curso escolar 2018-2019, se van a realizar acciones en esta materia. De éstas destacamos: actividades de verano, talleres de idiomas y grupos de conversación y convivencia en espacios informales. El programa Guiriguai se desarrollará en cuanto sea posible si finalmente mejora, amplía y complementa la oferta de idiomas de la Concejalía de Juventud."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



134	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació València ja 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Valencia ya 2017.

El concejal responsable, según el citado anexo, es Roberto Jaramillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito al citado concejal sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el Anexo 7 y su respuesta fue:

'Desconocemos la existencia de fichas correspondientes a actuaciones asignadas al Servicio de innovación en el marco del Plan de Empleo 2017 por lo que no es posible aportar mayor información al respecto.'

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa Valencia ya 2017, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo es:

'Con respecto a las preguntas que plantea el concejal Fernando Giner Grima, en su propio nombre y en el del Grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, con el número de registro indicado en la cabecera de este escrito, relativo al programa València ja (2017), el expediente o actuaciones administrativas del mismo no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignado al Servicio municipal que figura en el Plan Estratégico de Empleo.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Juventud, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Juventud, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Juventud, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas formuladas sobre el programa Valencia Ja, con el número de registro que figura en la cabecera de este documento, y considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor del expediente administrativo que incluye el programa sobre el que se formulan las preguntas, el mismo finalizó en 2017.

En relación a los resultados, el programa obtuvo una buena valoración según los datos que obran en las unidades responsables de la implementación del programa.

En cuanto a la realización de este programa en 2018, el mismo, tal y como figuraba en la correspondiente ficha de 2017, ya no se va a realizar."

135	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Cuina 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Cocina 2017.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el Anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la concejalía de empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el Grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

136	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Consum energètic i economia domèstica.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Consumo energético y economía doméstica.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el Anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la concejalía de empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el Grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

## **RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Carreter 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otra concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Carretilero 2017.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la concejalía de empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

138	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Competències clau i informàtica.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo)' del Plan de Empleo se incluye el programa 'Competencias clave e informática'

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el Anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

## RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



139	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Taller de mecànica de bicicletes.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Taller de mecánica de bicicletas.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

### RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

140	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Manteniment bàsic i responsable d'habitatge.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Mantenimiento básico y responsable de vivienda.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

141	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre recaptació per sancions de trànsit el 2017.		

"Respecto a los ingresos recibidos por el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2017, el grupo municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuánto asciende la recaudación obtenida por sanciones de tráfico?

2ª. ¿Cuánto se recaudó por este mismo concepto en 2016?, ¿y en 2015?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"Consultados los datos obrantes en este servicio, los ingresos correspondientes al concepto de multas de tráfico y O.R.A. durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 ascienden a un total de:

2015	13.137.780,28 €
2016	12.225.038,37 €
2017	14.242.544,07 €

142	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació València Inserix 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa València Inserta 2017.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

Los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Mantenedor rehabilitació habitatges 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Mantenedor rehabilitación viviendas 2017.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: “¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto”.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

## RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



144	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Projectes d'emprenedoria social-Iniciatives locals d'ocupació.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Proyectos de emprendimiento social-iniciativas locales de ocupación. Ciudadanos preguntó en el pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.
- 2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.
- 3º. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

#### RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Está acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, los acuerdos territoriales para empleo y el desarrollo local sostenible de la Comunitat Valenciana, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ha consistido en impulsar proyectos de emprendimiento social generadores de empleo en sectores emergentes y en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo, con acompañamiento en todas las fases del proceso. El emprendimiento social hace referencia a un tipo de empresa en la que su razón social es en primer lugar satisfacer las necesidades de la sociedad en la que se desenvuelven.

Se ha dirigido fundamentalmente a personas y colectivos de emprendedores.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



145	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Costura bàsica 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Costura básica 2017.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?."

### RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

146	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Obra de paleta 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Albañilería 2017.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el Grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

147	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Ocupació en activitats econòmiques d'impacte social.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Empleo en actividades económicas de impacto social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Está acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, los acuerdos territoriales para empleo y el desarrollo local sostenible de la Comunitat Valenciana, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ha consistido en movilizar, atraer, vincular actividades económicas en torno a oportunidades de creación de empleo identificadas, para conseguir los siguientes resultados: estructuración de esquema de vinculación de empresas interesadas a oportunidades, articulación del ecosistema de desarrollo empresarial inclusivo, vinculación de otros aliados estratégicos con un propósito común y concreto: creación de empleo en oportunidades de negocio de impacto social.

Se ha destinado fundamentalmente a colectivos con dificultades de inserción, así como a emprendedores y agentes socioeconómicos.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

148	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Reciclatge i transformació de peces.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se incluye el programa Reciclaje y transformación de prendas.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

## **RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

149	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Neteja i organització domèstica.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Limpieza y organización doméstica.

La concejala responsable de dicho programa, según el citado anexo, es Consol Castillo. En diciembre de 2017, el grupo municipal Ciudadanos preguntó por escrito a la citada concejala sobre el grado de ejecución de los programas y/o políticas de empleo que tenía asignados en el Anexo 7 y su respuesta fue:

*'La Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'*

En el mes de enero de 2018 y en relación al programa de empleo antes referido, Ciudadanos preguntó: '¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto'.

La respuesta de la Concejalía de Empleo fue:

'Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los Servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se ha realizado este programa en 2017?

2ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se ha realizado este programa en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

4ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿cuál es el resultado del mismo? Indique, si lo dispone, de datos claros que justifiquen su respuesta.

5ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Empleo, ¿se va a realizar este programa en 2018?

6ª. Según la información que tiene disponible la Concejalía de Servicios Sociales, ¿se va a realizar este programa en 2018?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Considerando en todo caso y a lo largo de todas las cuestiones, la información intercambiada en reuniones mantenidas con el Servicio correspondiente como centro gestor de los expedientes administrativos que incluyen los programas sobre los que se formulan las preguntas, los mismos ya finalizaron en 2017 y/o continúan con la programación prevista según la fórmula administrativa que haya adoptado el programa mediante convenio, contrato etc.

En relación a los resultados, la práctica totalidad de los programas han obtenido una buena valoración en función de la evaluación que se ha realizado por parte del Servicio correspondiente, constando los datos concretos de valoración en las unidades responsables de la implementación de cada programa.

En cuanto a la realización de estos programas en 2018, la mayoría de ellos están en fase de programación y planificación, y recogiendo por tanto distintas situaciones al respecto."

150	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Ocupació de qualitat en sectors econòmics.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Empleo de calidad en sectores económicos.

Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Está acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, los acuerdos territoriales para empleo y el desarrollo local sostenible de la Comunitat Valenciana, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Tomando como partida el estudio de la OCDE "Supporting quality jobs in tourism", presentado en València por Jane Stacey el pasado en abril de 2016, se ha iniciado una estrategia para mejorar la calidad en el empleo en el sector turístico y otros sectores económicos en colaboración con los agentes sociales.

Se ha dirigido fundamentalmente a sectores económicos y agentes sociales de la ciudad de València y personas en búsqueda activa de empleo.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

151	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 98
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'abonament Or de l'EMT.		

"El Bono Oro de la EMT va dirigido a mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados. Es condición indispensable que estén empadronados en València y residan legalmente en España.

**PREGUNTAS**

1ª. ¿Cuántas nuevas solicitudes de este bono se han producido?

2ª. ¿Cuántas renovaciones se han realizado?

3ª. ¿Cuántas tarjetas de Bono Oro se encuentran expedidas en la actualidad?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Desde el 1 de enero de 2018 se han producido 1.544 altas nuevas de este título.

2ª. Un total de 124.464 personas han renovado su título para 2018.

3ª. ¿Qué entiende el concejal por expedidas? Si por expedidas entiende el número de tarjetas físicas, tengan uso o no, nos faltaría saber desde cuándo. Si por expedidas entiende el número de tarjetas activas, es decir, que puedan viajar con ella, coincide con el número de renovaciones, como no podría ser de otra manera."

152	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 99
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'abonament Amb Tu de l'EMT.		

"1ª. ¿Cuántas nuevas solicitudes del abono anual para parados familiares EMT *Amb Tu* se han producido?

2ª. ¿Cuántas renovaciones se han realizado?

3ª. ¿Cuántas tarjetas de EMT *Amb Tu* se encuentran expedidas en la actualidad?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. No acabamos de entender bien la pregunta tal y como está redactada ni el concepto "parados familiares". Suponemos, después de poner esta pregunta en contexto con el resto que ha hecho sobre los títulos sociales que permiten la universalización de la movilidad sostenible, que se refiere al número de nuevas solicitudes en el año 2018. Si es ese el dato que solicitan, les informamos que durante el mes y medio que llevamos de año se han producido 304 nuevas solicitudes.

2ª. Un total de 13.095.

3ª. Se nos plantea el mismo problema que en el caso del Bono Oro. ¿Qué entiende el concejal por expedidas? Repetimos que si por expedidas entiende el número de tarjetas físicas, tengan uso o no, nos faltaría saber desde cuándo. Si por expedidas entiende el número de tarjetas activas, es decir, que puedan viajar con ella, le reiteramos que coincide con el número de renovaciones. Es decir, para simplificar: el número de tarjetas coincide con el número de renovaciones. Si no hay renovación, no hay tarjeta válida."

153	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'abonament Jove de l'EMT.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Cuántas nuevas tarjetas EMT Jove (abono mensual para menores de 25 años) se han vendido en el 2017?

2ª. ¿Se ha producido algún incremento en la venta de este tipo de tarjetas en respecto al año 2016?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En el año 2017 hubo un total de 6.102 nuevas tarjetas.

2ª. El año pasado el incremento en la venta de este título fue del 31 %."

154	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'abonament Infantil de l'EMT.		

"1ª. ¿Cuántas nuevas solicitudes de este bono se han producido?

2ª. ¿Cuántas renovaciones se han realizado?

3ª. ¿Cuántas tarjetas EMT Infantil se encuentran expedidas en la actualidad?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En enero de 2018 hubo 436 nuevas solicitudes.

2ª. Como usted bien sabe este título, al contrario que en el resto de títulos sociales, no exige renovación en el año natural. Su duración es de dos años desde la fecha de su expedición. Como el título se puso en marcha en mayo de 2016, y hasta que la ciencia no avance en ese sentido, es temporalmente imposible que se haya producido ninguna renovación al no haber pasado esos dos años. No sabemos si su pregunta iba en otra dirección o no la hemos acabado de entender.

3ª. Actualmente hay 14.675 tarjetas expedidas."

155	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els carrils bici.		

"1ª. ¿Cuántos proyectos de carriles bici han sido ejecutados y finalizados desde junio de 2015 hasta hoy? Indicar las ubicaciones.

2ª. ¿Cuántos se encuentran en ejecución? Indicar las ubicaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuántos están pendientes de ejecución? Indicar las ubicaciones.

4ª. ¿Qué cantidad económica se ha gastado y se va a gastar en cada uno de ellos desde la redacción del proyecto hasta su ejecución final?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. - CARRIL BICI CARRERA MALILLA

- CARRIL BICI AMPLIACIÓN RED CICLISTA 2015 – PARCIALMENTE (LUIS PEIXÓ, PORTA DE LA MAR, ARMANDO PALACIO VALDÉS, DR. MOLINER, TRAMO PZA. SAN AGUSTÍN-PZA. ESPAÑA DE SAN VICENTE, PINTOR BENEDITO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN JOSÉ DE CALASANZ Y AV. DEL CID, TRAMO AV. PÉREZ GALDÓS-AV. TRES CRUCES).

- CARRIL BICI RONDA INTERIOR

- CARRIL BICI PUENTE DE LAS FLORES- V. XURRA

- CARRIL BICI PADRE FERRIS

- CARRIL BICI LA SAFOR - CASTÁN TOBEÑAS

- CARRIL BICI CONEXIONES 2016 N1-N3 (RAMÓN ASENSIO, EUGENIA VIÑES PAVÍA)

- CARRIL BICI CONEXIONES 2016 N2-N4 (CLARIANO, CRUCES DE BLASCO IBAÑEZ)

- CARRIL BICI CONEXIONES 2016 N5-N6-N7 (PADRE FERRIS, MICER MASCÓ Y PUERTO-PINTOR MAELLA)

- CARRIL BICI CONEXIONES 2016 S2-S3 (BOMBERO RAMÓN DUART Y DR. WAKSMAN)

- CARRIL BICI CONEXIONES 2016 S4-S5 (PUENTE ASSUT DE L'OR Y TRES CRUCES-DR. RAFAEL BARTUAL)

2ª. Ninguno en la actualidad.

3ª. OBRA LOTES CARRIL BICI 2016

BURJASOT

CONSTITUCIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SUECIA

MANUEL CANDELA

REINO DE VALENCIA

OBRA LOTES CARRIL BICI 2017

JUAN XXIII

SANCHO TELLO-JERÓNIMO MONSORIU

MAESTRO RODRIGO

OBRA CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA

OBRA LOTES CARRIL BICI 2018

AV. PUERTO

INSTITUTO OBRERO VALENCIANO

GG.VV. FERNANDO EL CATÓLICO

PRIMADO REIG

4ª. Le pasamos el listado con el presupuesto. El coste final depende de la ejecución, por lo que no existe actualmente un total de lo que 'se va a gastar'.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
OBRA CARRIL BICI CARRERA MALILLA	138.262,93
OBRA AMPLIACIÓN RED CICLISTA 2015	745.991,88
OBRA CARRIL BICI RONDA INTERIOR	683.680,40
DO y CSS CARRIL BICI MALILLA	10.406,00
DO y CSS AMPLIACIÓN RED CICLISTA 2015	34.019,99
DO y CSS CARRIL BICI RONDA INTERIOR	34.019,99
OBRA CARRIL BICI P. DE LAS FLORES- V. XURRA	43.576,94
OBRA CARRIL BICI PADRE FERRIS	52.659,70
OBRA CARRIL BICI LA SAFOR - CASTÁN TOBEÑAS	57.100,34
DO y CSS CARRIL BICI CONEXIONES 2015	14.005,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





R. P.	CARRIL BICI AV. BURJASOT	13.533,85
R. P.	CARRIL BICI AV. CONSTITUCIÓN	10.466,00
R. P.	CARRIL BICI MANUEL CANDELA	13.267,00
R. P.	CARRIL BICI REINO DE VALENCIA	10.827,00
R. P.	CARRIL BICI SUECIA-CAMPANAR	9.354,00
OBRA	CARRIL BICI AV. BURJASOT	355.261,97
OBRA	CARRIL BICI AV. CONSTITUCIÓN	186.204,97
OBRA	CARRIL BICI MANUEL CANDELA	477.163,43
OBRA	CARRIL BICI REINO DE VALENCIA	274.105,86
OBRA	CARRIL BICI SUECIA-CAMPANAR	242.880,25
DO y CSS	CARRIL BICI AV. BURJASOT	17.052,57
DO y CSS	CARRIL BICI AV. CONSTITUCIÓN	8.937,84
DO y CSS	CARRIL BICI MANUEL CANDELA	21.767,90
DO y CSS	CARRIL BICI REINO DE VALENCIA	13.157,08
DO y CSS	CARRIL BICI SUECIA-CAMPANAR	11.658,25
R. P.	CARRIL BICI CONEXIONES 2016	16.093,00
R. P.	CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA II	8.876,56
R. P.	CARRIL BICI S. TELLO-JERÓN. MONSORIU	6.863,12
R. P.	CARRIL BICI GG.VV. FDO EL CATÓLICO	5.808,00
R. P.	CARRIL BICI PRIMADO REIG	7.018,00
OBRA	CARRIL BICI CONEXIONES 2016 N1-N3	52.444,16
OBRA	CARRIL BICI CONEXIONES 2016 N2-N4	45.371,38
OBRA	CARRIL BICI CONEXIONES 2016 N5-N6-N7	54.732,62
OBRA	CARRIL BICI CONEXIONES 2016 S2-S3	38.790,90
OBRA	CARRIL BICI CONEXIONES 2016 S4-S5	46.057,61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



DO & CSS	CARRIL BICI CONEXIONES 2016	11.968,08
OBRA	LOTES CARRIL BICI 2016	
	BURJASOT	355.261,97
	CONSTITUCIÓN	186.204,61
	SUECIA	242.880,25
	MANUEL CANDELA	477.163,43
	REINO DE VALENCIA	274.105,86
R.P.	CARRIL BICI AV. PUERTO	17.430,05
R.P.	CARRIL BICI JUAN XXIII	14.701,50
R.P.	CARRIL BICI INSTITUTO OBRERO VALENCIANO	10.500,00
R.P.	CARRIL BICI MAESTRO RODRIGO	8.742,76
OBRA	LOTES CARRIL BICI 2017	
	JUAN XXIII	251.206,45
	SANCHO TELLO-JERÓNIMO MONSORIU	181.833,31
	MAESTRO RODRIGO	330.525,98
DOCSS	CARRIL BICI JUAN XXIII	12.057,90
DOCSS	CARRIL BICI SANCHO TELLO-JERÓNIMO MONSORIU	8.728,00
DOCSS	CARRIL BICI MAESTRO RODRIGO	15.865,25
OBRA	CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA	510.936,30
DOCSS	CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA	21.719,50
OBRA	LOTES CARRIL BICI 2018	
	AV. PUERTO	300.112,62
	INSTITUTO OBRERO VALENCIANO	123.479,00
	GG.VV. FERNANDO EL CATÓLICO	302.098,67
	PRIMADO REIG	493.341,76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



DOCSS CARRIL BICI AV. PUERTO	14.405,41
DOCSS CARRIL BICI INSTITUTO OBRERO VALENCIANO	5.926,99
DOCSS CARRIL BICI GG.VV. FERNANDO EL CATÓLICO	14.500,74
DOCSS CARRIL BICI PRIMADO REIG	21.778,79."

156	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les campanyes de seguretat viària.		

"1ª. ¿Cuántas campañas de seguridad vial ha realizado la Concejalía de Movilidad Sostenible? Indicar cuantas se han realizado en los años 2015, 2016 y 2017, en qué han consistido y el coste de las mismas.

2ª. ¿Qué tipo de campañas de seguridad vial se pretenden hacer en el futuro?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Las iniciativas que se llevan a cabo desde esta Delegación relacionadas con el fomento de la educación y seguridad vial han sido:

Gestión del Parque Infantil de Tráfico: Proyecto educativo sobre Movilidad y Educación Vial que se desarrolla en las instalaciones del citado parque ubicado en los Jardines del Real.

Durante el curso escolar 2015-2016: Visitas realizadas por 105 centros escolares de València y área metropolitana ascendiendo el número de alumnos en formación a un total de 5.775.

Durante el curso escolar 2016-2017: Visitas realizadas por 119 centros escolares de València y área metropolitana ascendiendo el número de alumnos en formación a un total de 6.545.

PRESUPUESTO: 53.244,84 al año (con el 21 % del IVA incluido)

Proyecto En-Bici-At

Siete centros, 35 grupos y un total de 880 estudiantes de secundaria han sido partícipes, desde el pasado mes de noviembre, del proyecto En-Bici-At, un proyecto educativo que ha pretendido incentivar el uso de la bicicleta en tanto que transporte sostenible, seguro y saludable entre los jóvenes, de forma que no solamente la han visto como pasatiempo, sino como medio de transporte que aumenta su autonomía personal y su seguridad en los desplazamientos por la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PRESUPUESTO: 19.745,00 € (con el 10% del IVA incluido)

Proyecto Movilidad en Centros Escolares

Entre noviembre de 2017 y febrero de 2018 se ha llevado a cabo un proyecto para introducir la perspectiva de la infancia en materia de movilidad, transporte y estrategia urbana y aportar las herramientas para conseguir una ciudad más inclusiva y sensibilizar sobre las desigualdades y sesgos que presentan los modelos urbanos más convencionales. Se trata de hacer un estudio de movilidad en los centros escolares como experiencia para que los niños y niñas se familiaricen con conceptos técnicos relacionados con el diseño de las ciudades, reflexionen sobre su entorno cotidiano. El proyecto se concibe como una herramienta por la transformación positiva del entorno urbano tomando como base la experiencia de la infancia como usuarios del espacio público y la participación como metodología.

Este proyecto va dirigido, de forma directa, al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria de los centros educativos, sus familiares y el entorno, así como el AMPA y el cuerpo docente de los mismos centros. Concretamente se han adherido al proyecto los CEIP Cervantes, Jaume Balmes, Vicente Gaos y Santa Teresa.

PRESUPUESTO: 21.719,50 € (con el 21% del IVA incluido)

En la actualidad está desarrollándose el proyecto de Camins escolars al Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, como acción de desarrollo de la EDUSI, en el que participan los colegios CEIP Les Arenes, Colegio Hogar Nuestra Señora del Rosario, Colegio Giner de Villarroja y Colegio Santiago Apóstol.

PRESUPUESTO: 18.755,00 € (con el 21 % del IVA incluido)

Visitas al Centro de Gestión de Tráfico.

Sin coste, ya que se imparten por el propio personal del Centro de Gestión de Tráfico.

VISITAS ESCOLARES RECIBIDAS EN EL CGT		
	NUM. CENTROS EDUCATIVOS	NUM. ALUMNOS (aprox.)
<b>AÑO 2015</b>	17	340
<b>AÑO 2016</b>	26	520
<b>AÑO 2017</b>	32	640

2ª. Las previsiones son mantener las que están en curso y plantear aquellas que permitan mejorar en este campo."

157	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els cotxes elèctrics.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Cuántos vehículos eléctricos ha adquirido el Ayuntamiento desde julio del año 2015 hasta fecha de hoy?

2ª. ¿Cuántos vehículos no eléctricos ha adquirido el Ayuntamiento desde julio del año 2015 hasta fecha de hoy?

3ª. ¿Se van a implantar estaciones eléctricas de recarga en la ciudad?

4ª. ¿Se ha realizado algún estudio al respecto? En caso afirmativo se solicita copia del mismo.

5ª. ¿Se sabe algo del ambicioso proyecto anunciado hace un año por el Concejal de Movilidad sobre estaciones de recarga eléctricas?

6ª. ¿Se sabe algo del proyecto Smart Mobile Energy mediante el cual se estudiaría el impacto de instalar puntos de carga con la tecnología V2G en los edificios de la ciudad?"

### **RESPOSTES**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Las novedades por la parte de sus preguntas que compete a nuestra área serán anunciadas en su debido momento."

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. Des dels servicis que depenen de la regidoria de Govern Interior i de Devesa-Albufera, s'han adquirit dos. El cotxe de Vigilància dels Guardes Forestals del Saler i el cotxe de conservació de la brigada de recol·lecció de llavors.

2a. Cap."

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

2ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

3ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

4ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

5ª. En este servicio no se dispone de esa información al no ser de su competencia.

6ª. El proyecto SME concluyó con una Jornada final de diseminación de resultados que se celebró en Las Naves el 30 de marzo de 2017.

En la Jornada participaron los siguientes ponentes:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- \*\*\*\*\* (Director General de la Climate-KIC Spain)
- \*\*\*\*\* (Instituto Tecnológico de la Energía)
- \*\*\*\*\* (Asesor externo de la Concejalía de Movilidad Sostenible del Ajuntament de València)
- \*\*\*\*\* (Jefe de Departamento de IVACE-Energía)
- \*\*\*\*\* (Director de Movilidad Verde de Iberdrola)
- \*\*\*\*\* (Presidente de la Asociación Valenciana de Vehículo Eléctrico)
- \*\*\*\*\* (Responsable de Producto en Gamesa Electric)

Durante la Jornada, se presentó el Informe de Diseminación del Proyecto (Adjunto) (\*)

(\*) El referit Informe obra en l'expedient de la sessió.

158	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les passarel·les de l'avinguda del Cid.		

"Los trabajos de desmontaje de las pasarelas de la avda. del Cid, se desarrollarán durante seis meses, según informó el Servicio de Movilidad Sostenible en su página web.

La eliminación de las pasarelas obliga al Ayuntamiento a habilitar nuevos pasos de peatones para cruzar la avenida. Cada cada paso de peatones es distinto porque requiere un determinado tiempo de cruce, teniendo en cuenta tanto anchura de la calle como el tráfico que llega.

#### PREGUNTAS

1ª. ¿Qué medidas se han adoptado por parte de la Concejalía de Movilidad Sostenible para garantizar la seguridad en los pasos de peatones?

2ª. ¿Existen informes técnicos que avalen la eliminación de las pasarelas?

3ª. ¿A qué se deben los importantes atascos que se están produciendo?

4ª. ¿Qué medidas de protección se han adoptado para garantizar el paso de los peatones con total seguridad en todos los pasos peatonales?

5ª. ¿Se van a establecer áreas de parada peatonal en las medianas de la avenida?

6ª. ¿Cuándo van a estar finalizados los pasos de cebra?"

#### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Antes que nada, apuntar que miente usted —haciendo gala de sus formas habituales— ya en la primera línea de su pregunta: el servicio de Movilidad no tiene ninguna web ni es la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



encargada de informar de una obra de la concejalía de Urbanismo, cuyas competencias y trabajo respetamos. Por lo que nos toca, la concejalía de Movilidad Sostenible tiene plena confianza en los técnicos del servicio de Movilidad, a los que da todo su apoyo y confianza. Según nos indican, el diseño de las fases semafóricas de los nuevos pasos de peatones se ha realizado, como siempre, bajo criterios de seguridad vial, accesibilidad y priorización de los modos de desplazamiento más sostenibles, procurando que los peatones crucen la avenida en una única fase.

2ª. Urbanismo.

3ª. Está fuera de duda de que haya más coches circulando, que los que es capaz de absorber la ciudad. Por la parte que nos corresponde se está realizando una importante mejora del servicio de EMT (lastrada por la nula aportación presupuestaria del gobierno de Rajoy/Rivera) y creando infraestructuras para que la ciudadanía pueda optar por más opciones para desplazarse, aunque los mecanismos que ayudarían a una reducción de tráfico metropolitano (mejor servicio de Cercanías, líneas lanzadera a polígonos, aparcamientos disuasorios de acceder en coche al interior de la ciudad, mejor servicio de metro y bus metropolitano, etc.) están fuera de nuestras competencias.

4ª. Independientemente de las normas de seguridad estrictas, como fases de despeje, atención especial a los tiempos mínimos, etc., se han dispuesto indicadores del tiempo de verde de peatones, para informarles del tiempo del que disponen y facilitar poder cruzar el paso completo sin interrupciones.

5ª. Los tiempos fijados para los peatones permiten efectuar de forma continua el cruce de la calzada. El proyecto de la obra, tramitado por la Delegación de Urbanismo, está a disposición pública en la página web municipal. Perfil del contratante. En él se podrá consultar las características de la obra a construir.

6ª. Cuando esté finalizada la obra que está desarrollando Urbanismo."

159	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les obres de la plaça de la Reina.		

"La medida anunciada por el concejal Grezzi derivada de las próximas actuaciones en la plaza de la Reina en la que se pretende el cierre total al tráfico en la calle de la Paz a la altura de Poeta Querol y la peatonalización de la plaza de Ayuntamiento generará afecciones a numerosos agentes derivados de la movilidad en la ciudad, comerciantes, vecinos, etc.

Van a ser numerosos los colectivos afectados entre ellos el sector del taxi, las zonas de carga y descarga, desvío de vehículos y autobuses, eliminación de aparcamiento, entre otros.

1ª. ¿Se piensa implantar nuevas paradas de EMT en otros entornos próximos a la plaza de la Reina y Ayuntamiento?

2ª. ¿Se van a eliminar las zonas de carga y descarga en la plaza del Ayuntamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Se piensa implantar nuevas zonas de carga y descarga en otros entornos próximos a la plaza de la Reina y Ayuntamiento?

4ª. ¿Se ha realizado algún estudio de afección al tráfico del primer y segundo cinturón de la ciudad?

5ª. ¿Cuántas líneas se verán afectadas por el desvío hacia Poeta Querol y por el corte al tráfico de la Plaza del Ayuntamiento?

6ª. ¿Se ha realizado algún estudio de las líneas de autobuses afectadas sobre el impacto que tendrá sobre los usuarios?

7ª. ¿Se han previsto nuevas paradas en otros entornos para el Bus Turístico?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Como ya se ha transmitido a vecinos y comerciantes, sí.

2ª. Obviamente, se replantearán. Las actuaciones realizadas por la Delegación de Mobilitat sostenible siempre tienen en cuenta las necesidades de carga y descarga que existen en los entornos.

3ª. A diferencia de cuando usted gestionaba el tráfico y comandó actuaciones como la de Russafa, en que no previó esta circunstancia, las actuaciones realizadas por la Delegación de Mobilitat Sostenible siempre han tenido y tendrán en cuenta las necesidades de carga y descarga que existen en los entornos. Gracias no obstante por recordarnos que no repetamos su torpeza.

4ª. El análisis por parte de los técnicos del servicio es constante y continuo.

5ª. El problema que suponía el paso de todas las líneas que pasaban por La Paz no se trasladará a Poeta Querol, como ya saben vecinos y comerciantes, gracias a los intercambiadores.

6ª. El efecto de la reducción de tráfico motorizado será bueno para toda la ciudadanía, usuarios, vecinos y visitantes, ya que hará más eficiente el servicio.

7ª. Seguro que a la empresa a la que su partido regaló la prestación del Bus Turístico sin contraprestación alguna para la ciudad y la ciudadanía —no podemos poner la mano en el fuego porque ustedes no se llevaran algo— estará encantada de saber que usted sigue velando por sus intereses."

160	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'Agència de la Bici.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"En la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del mes de septiembre de 2015 se preguntó por parte del Grupo Municipal Popular sobre aparcamientos de bicicletas en las aceras. El concejal de Movilidad indicó las actuaciones a estudiar y destinar nuevas ubicaciones para el aparcamiento de bicicletas serían coordinadas por la Agencia de la Bici, así como las acciones de promoción de la bici y campañas educativas en relación a esta.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el motivo de que a día de hoy no se haya puesto en funcionamiento de la Agencia de la Bici?

2ª. Si todo el eje de actuación entorno al uso de bicicletas en la ciudad va a ser llevado a cabo por la mencionada Agencia. ¿Quiere esto decir que a día de hoy no se ha previsto ninguna actuación que regule y fomente el uso de la bicicleta en la ciudad por este gobierno tripartito?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Ya le hemos respondido en numerosas ocasiones en este sentido. Puede usted remitirse a cualquiera de nuestras anteriores respuestas."

161	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Projecte de foment d'ocupació LAMBDA.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Proyecto de fomento del empleo LAMBDA. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Se ha proporcionado un servicio de orientación, formación e intermediación laboral, que ha permitido a los/as participantes incorporarse al mercado laboral o en caso de estar ya trabajando, mejorar sus condiciones.

Dirigido a personas del colectivo LGTB en general, y/o situación o riesgo de vulnerabilidad social en particular. Dirigido a personas derivadas desde LAMBDA Col·lectiu de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, o que conozcan el servicio a través de la Web de Valencia Activa y Lambda, que se encuentran en búsqueda activa de empleo.

El número de personas atendido en situación o riesgo de exclusión social está condicionado por la especificidad del perfil, centrándose en esta anualidad a mujeres y hombres transexuales en situación de exclusión social.

Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

162	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les agressions contra el patrimoni històric i monumental.		

"A la vista de las continuas, reiteradas y tristemente recientes agresiones y actos vandálicos al patrimonio monumental e histórico de nuestra ciudad que se producen a través de pintadas y grafitis en incontables inmuebles protegidos del centro histórico, puentes históricos y demás mobiliario y edificios de nuestra ciudad, alguno declarado Patrimonio de la Humanidad como la Lonja de la Seda o de Mercaderes de València, ante la permisividad e inacción por parte del gobierno municipal tripartito, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. De las 41 intervenciones que ha efectuado la Policía Local que se han circunscrito únicamente al ámbito administrativo, ¿ninguna de ellas ha revestido la suficiente gravedad para que constituir un ilícito penal por atentado al patrimonio?

2ª. ¿Por qué el Gobierno municipal tripartito no ha realizado ninguna campaña para identificar a los grafiteros y agresores habituales?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Por qué no ha denunciado a estos grafiteros y agresores ante los tribunales de justicia para que asuman la responsabilidad que implican sus actos de vandalismo por agresión al patrimonio de todos los valencianos?

4ª. ¿Piensa el Gobierno municipal tripartito adoptar alguna acción para prevenir estos actos delictivos que se están multiplicando en los últimos meses?

5ª. ¿Ha investigado el Ayuntamiento la agresión a su patrimonio a través de la visualización de las cámaras de seguridad de los edificios y vía pública?

6ª. ¿Tiene la Policía Local identificados a estos agresores del Patrimonio Histórico y Monumental?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"La Policía Local de València actúa en todo momento velando por la seguridad e integridad del Patrimonio de la Ciudad de València. Aplica las Ordenanzas del Ayuntamiento y procede a su sanción cuando se incumplen. Recordar que, las agresiones al Patrimonio Histórico como ilícito penal corresponden sus actuaciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, tramitándose las denuncias en las Comisarías de la CNP, no obstante la PLV ha llevado a cabo reuniones con técnicos tanto del Ayuntamiento como de la Generalitat con el fin de estudiar y coordinar las actuaciones entre Administraciones responsables de la custodia y mantenimiento del Patrimonio Histórico."

163	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Pla d'Ocupació dones víctimes de violència gènere.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Plan empleo mujeres víctimas de violencia género. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La inserción en el mercado laboral, es un aspecto fundamental para consolidar la recuperación y el bienestar de las mujeres atendidas, por ello, en el momento que las profesionales y las propias participantes, han estimado adecuado, se las ha derivado a los programas de Orientación, Formación e Inserción Laboral de la Fundación Pacto Empleo, incluyendo todas aquellas formaciones en el ámbito del empleo y el autoempleo que pudiesen ser beneficiosas para incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

Para favorecer esta completa recuperación es necesario contemplar tanto la cobertura psicológica como el acceso a la formación, orientación y la inserción laboral de las mujeres tras la atención terapéutica y a los programas específicos si los hubiese para las/los menores a su cargo. Se trabajará también con ellas en talleres de *Coaching* para el Empleo y el Emprendimiento.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

164	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Pla d'ocupació persones amb discapacitat.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Plan empleo personas con discapacidad. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Este programa está diseñado para proporcionar la cobertura necesaria en materia de empleo y formación de las personas con diversidad funcional.

El proyecto, se integra dentro de los Planes de Empleo propios para población en situación y/o riesgo de exclusión social, o con que tienen mayor dificultad para la inserción laboral, la gestión económica de estos proyectos se realiza con fondos propios.

Dentro del propio proyecto se trabaja de manera particular con las personas con diversidad funcional mental, ya que requieren de un mayor apoyo y la desmitificación de su situación de cara a las empresas.

El objetivo prioritario es que los/as participantes se incorporen al mercado laboral o en caso de estar ya trabajando, mejoren sus actuales condiciones, mejorando la calidad de su empleo. Para ello, trabajamos con una metodología propia basada en la personalización del servicio en materia de empleo y formación, facilitándoles los recursos y herramientas necesarias para mejorar su empleabilidad.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

165	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Pla d'ocupació per a joves aturats.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Plan de empleo para jóvenes desempleados. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

En este caso, debido a la importante demanda y la necesidad de atención de proximidad, este programa se ha llevado a cabo conjuntamente con Barris per l'Ocupació, y, en casos concretos, se han derivado personas al servicio de atención a colectivos.

En este sentido, se ha trabajado desde una perspectiva de fomento de la capacitación y la autonomía en materia de empleo, aplicando nuestra propia metodología de carácter proactivo y participativo potenciando el compromiso de cada persona con su propio proceso de búsqueda de empleo.

- Entrevista individualizada en profundidad a cada una de las/os participantes, con la finalidad de obtener información acerca de los recursos de que disponen, la aptitud y actitud para el empleo, disponibilidad horaria, formación, si tienen o no experiencia laboral, la ocupación solicitada...

- Itinerarios personalizados para el empleo para cada una de las/os participantes, incluyendo diferentes tipos de acciones: técnicas de búsqueda de empleo, agenda de búsqueda, motivación...La duración estimada es entre 4 y 12 sesiones dependiendo de las necesidades individuales.

- confección del perfil laboral de las/os participantes, con la finalidad de remitirlas a las empresas para cubrir ofertas de empleo, aumentando así sus posibilidades de inserción.

- Derivación y Gestión de Ofertas: Contacto con empresas gestionando las posibles ofertas.

- Asesoramiento Formativo, derivación a acciones específicas en función de su perfil laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Seguimiento de la contratación: para aquellas personas que encuentre o mejoren su empleo, realizaremos el seguimiento de la contratación durante un periodo de un mes, con la finalidad de valorar el nivel de satisfacción tanto de la persona como de la empresa.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

166	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la compensació de la permuta del solar de Tabacalera.		

"1ª. ¿Qué parcelas ha ofrecido el Gobierno municipal para trasladar la edificabilidad por la permuta del solar de Tabacalera con la mercantil Guadalmedina? Solicitamos se nos identifique cada una de las propiedades ofrecidas para la compensación.

2ª. ¿Cuál es el solar, al parecer, ofrecido por el Ayuntamiento en la avenida de Francia al que el promotor también parece haber dado el visto bueno?

3ª. ¿Qué suelos se están ofreciendo, al parecer, en el distrito del Pla del Real?

4ª. ¿Cuáles son los términos del Convenio que, parece ser, 'está casi cerrado' y se podrá firmar en las próximas semanas? Solicitamos se nos entregue copia del documento del Convenio que se está cerrando con el promotor para el traslado de la edificabilidad del solar de Tabacalera."

### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En contestació a les seues preguntes l'informe que l'equip de govern està portant avant el que establix l'acord plenari de maig del 2017, on es va aprovar el full de ruta per al compliment de la Sentència de Tabacalera.

En el moment es tanque un acord amb l'empresa Guadalmedina, se'n donarà compte."

167	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Pla d'ocupació per a persones immigrants, refugiades i sol·licitants.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Empleo se incluye el programa Plan de ocupación para personas inmigrantes refugiados y solicitantes.

Ciudadanos preguntó en el pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Debido al número de personas derivadas a este programa ha sido muy reducido, las personas participantes han sido atendidas por el personal técnico de apoyo a colectivos específicos de la fundación, recibiendo, orientación especializada en función de su situación.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

168	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la diversitat tipològica de vivendes.		

"1ª. ¿Qué entiende el Gobierno municipal por diversidad tipológica de la vivienda?, ¿únicamente viviendas de protección pública?

2ª. ¿Va el Gobierno municipal a normativizar la diversidad tipológica de viviendas en cada uno de los barrios de la ciudad?

3ª. ¿De qué forma va a llevarlo a cabo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





4ª. ¿Tiene previsto regularlo en todos los barrios de la ciudad?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Rogamos concreten la pregunta para posibilitar su respuesta en un marco concreto, tal y como está formulada no nos es posible saber a qué hace referencia."

169	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Activitat clau 1 Erasmus Plus.		

"En el anexo 7, 'Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Actividad clau 1 Erasmus Plus. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Se trata de un Proyecto europeo, promovido por la Fundación y cofinanciado por la Unión Europea. Se han beneficiado 20 jóvenes estudiantes de enseñanzas medias que han adquirido una primera experiencia laboral en el extranjero, realizando prácticas laborales en Italia, Portugal, Reino Unido, Irlanda y Austria.

El Plan tiene como objetivo fundamental aumentar las posibilidades de inserción laboral de los/as jóvenes participantes, mejorar las competencias lingüísticas, a la vez que despertar y apoyar el espíritu emprendedor.

Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

170	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Projecte reactiva.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Proyecto reactiva. Ciudadanos preguntó en el pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.
- 2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.
- 3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

### RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, los acuerdos territoriales para empleo y el desarrollo local sostenible de la Comunitat Valenciana, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El programa Reactivem, pocas semanas después de la implantación de la plataforma online, cuenta con 31 solicitudes de emprendedores y 21 cedentes de empresas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El programa se dirige a cualquier empresa viable y en funcionamiento, independientemente de su forma jurídica y del número de trabajadores que tenga, que por motivos de jubilación, falta de medios organizativos o técnicos que impidan continuar con el negocio, o por motivos personales no puedan hacerse cargo de la empresa.

Además de incidir sobre el comercio tradicional para evitar su cierre y facilitar su continuidad, el programa también se dirige a cualquier empresa de la ciudad de València.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

171	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les Expressions d'Interés de l'Estratègia EDUSI.		

1ª. ¿Cuáles son los motivos por los que en la primera convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés de la Estrategia EDUSI 3C no se han agotado los fondos?

2ª. ¿Por qué a esta convocatoria sólo se ha presentado un proyecto?

3ª. ¿Por qué de todas las expresiones de interés propuestas por los servicios a la primera convocatoria sólo se ha seleccionado la única que se ha presentado a la convocatoria?

4ª. ¿En qué situación administrativa se encuentran todas y cada una de las expresiones de interés presentadas por los diferentes servicios municipales que se pretende hacer en el marco de la EDUSI Va Cabanyal-Canyamelar-Cap de França?

5ª. ¿Cuál es la previsión de ejecución en 2018 de los proyectos o expresiones de interés de la EDUSI Va Cabanyal-Canyamelar-Cap de França?"

## RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

1ª. Las operaciones previstas en el Plan de Implementación inician en diferentes periodos de tiempo. Las operaciones que no presentaron expresiones de interés en ninguno de los dos plazos establecidos en la primera convocatoria, cuyo texto está disponible en la página web de la EDUSI 3C,

([http://www.valencia.es/edusi3c/sites/default/files/docs/aviso\\_edusi\\_valencia-firmado.pdf](http://www.valencia.es/edusi3c/sites/default/files/docs/aviso_edusi_valencia-firmado.pdf))

son aquellas que requieren un mayor análisis por parte de los servicios ejecutores para determinar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



su viabilidad técnica o cuya ejecución requiere de acciones previas. En el futuro, en caso de ser necesario, se habilitarán nuevas convocatorias por parte del OIL para dar cabida a nuevas operaciones mientras exista presupuesto disponible en el marco de la EDUSI.

2ª. No es cierto que sólo se haya presentado un proyecto. A la primera convocatoria se han presentado 38 expresiones de interés (EDI) cuyo inicio previsto era 2017 y 4 con inicio previsto en 2018. Sólo 6 operaciones, cuyo inicio previsto era 2018 o años posteriores, no han presentado la correspondiente EDI en la primera convocatoria. En estos momentos está abierta la segunda convocatoria para la presentación de EDI hasta finales del mes de marzo.

3ª. No es cierto que sólo se haya seleccionado una de las expresiones de interés. Las operaciones presentadas a la primera convocatoria y seleccionadas por el OIL como susceptibles de ser subvencionadas o rechazadas son las que se indican en las actas disponibles en la página web de la EDUSI 3C.

- <http://www.valencia.es/edusi3c/sites/default/files/docs/11- acta 21 septiembre 2017 0.pdf>
- <http://www.valencia.es/edusi3c/sites/default/files/docs/12- acta 4 octubre 2017.pdf>
- <http://www.valencia.es/edusi3c/sites/default/files/docs/13- acta 12 diciembre 2017.pdf>

4ª. Todas las operaciones que han presentado expresión de interés a la primera convocatoria, han resultado seleccionadas como subvencionables, han devuelto el DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) firmado y cuyo inicio estaba previsto en 2017 y/o 2018, están realizando las gestiones necesarias para poder tramitar los correspondientes pliegos para la contratación de los bienes y servicios necesarios para su ejecución.

5ª. En 2018 está previsto que inicien su ejecución aquellas operaciones que han resultado seleccionadas y cuyo inicio estaba previsto en 2017 y/o 2018."

172	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació PEU Discapacitat sever SERVEF.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa PEU discapacitado severo SERVEF. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Este programa tenía como requisito la publicación de convocatoria del Servef. No se ha publicado convocatoria por parte del Servef. Los casos existentes se han atendido a través del Plan de Empleo destinado a personas con discapacidad.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

173	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la gentrificació en el Cabanyal.		

"Ante la información hecha pública de que un tercio de los inversores que compran casas en el Cabanyal son extranjeros y un importante número de los nacionales no son valencianos y, la mayoría de los valencianos no son vecinos del Cabanyal, formulamos la siguiente pregunta: ¿Piensa el Gobierno municipal tripartito poner alguna solución al proceso de gentrificación del barrio, que era uno de los objetivos a evitar en su recuperación?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Les dades aparegudes en premsa, la procedència de les quals és el Col·legi Notarial de València, no corresponen exclusivament al Cabanyal sinó al districte 46011. D'altra banda, en eixes dades estadístiques es diferencia per nacionalitats, però no s'especifica dins de l'Estat espanyol quina és la procedència dels compradors nacionals.

Per tant, són un poc arriscades, llevat que el PP tinga les seues fonts pròpies, aventurar amb el detall que especifica la pregunta, quin és el lloc de procedència dels compradors nacionals. Quant al percentatge de compradors estrangers, es manté constant des de l'any 2014, amb una molt lleugera tendència a la baixa en les dades que coneixem, a hores d'ara, del 2017.

L'Ajuntament de València i l'empresa pública Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, de forma perfectament coordinada, han posat en marxa un doble procés. D'una banda, des de l'Ajuntament de València s'estan aprofitant alguns dels seus immobles per a portar avant projectes de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



construcció de nova planta i rehabilitació, l'objectiu del qual serà poder desenvolupar un programa de vivendes socials que seran destinades a lloguer. D'altra banda, des de l'empresa pública Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, s'està portant avant la venda d'alguns dels seus solars, edificis i vivendes disperses, sempre amb la limitació d'una propietat per comprador, i que el destí siga necessàriament a la vivenda habitual o permanent del comprador, o el lloguer per espai d'almenys 10 anys, prohibint-se l'ús per a apartaments turístics, sent estes condicions, que d'incomplir-se pot ser causa de resolució del contracte de compra-venda. Com en anteriors ocasions, la modalitat de concurs permet que els criteris d'adjudicació no siguen estrictament econòmics, ja que la màxima puntuació que es pot obtindre per l'alça en la subhasta, tan sols pot arribar a 35 punts, dels 150 que es poden obtindre en total. Es prima a aquells veïns que ja estan empadronats en el barri o que ho van estar i van haver d'abandonar-ho pels anys de degradació.

Les vendes no introduïxen per se anomalies en el mercat immobiliari del barri, sinó que van orientades que nous residents puguen posar en valor béns abandonats més d'una dècada, amb una clara política de revitalització i millora del paisatge urbà.

Com deia recentment en un article d'opinió el prestigiós arquitecte Eduardo Afanada, a propòsit de la seua visita al Cabanyal, 'no cal tindre por al veí nou, vinga d'Hamburg, de Lima o d'Albacete, però amb la voluntat de ser un més del veïnat, participant en la vida col·lectiva del Cabanyal. La tan temuda gentrificació és rebutjable quan produïx una massiva expulsió dels habitants actuals, incitats per una estratègia immobiliària que només vol apropiari-se de les rendes de situació, de les infraestructures ja existents, per a major benefici d'inversors i promotors. La pausada mescla d'autòctons i forans, de tipus diversos d'edificació, d'activitats noves que vinguen a completar i revitalitzar en un llarg procés tant l'estructura física com el teixit social del Cabanyal ha de ser ben acollida. La novetat que no anul·le al vell, sinó que ho faça més complex i ric.'

La verdadera expulsió de veïns ha sigut la produïda per les polítiques dels anteriors governs del PP que van comprar immobles per a derrocar-los i van provocar tal degradació i abandó en el barri que els veïns no van tindre més remei que anar-se'n del barri."

174	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'Informe de la Sindicatura de Comptes respecte d'AUMSA.		

1ª. ¿Es cierto que AUMSA ha asumido obras encomendadas por el consistorio sin disponer de suficientes recursos propios, lo que le obliga a contratar de manera externa los trabajos, tal y como la Sindicatura de Cuentas recoge en su último informe de fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de València?

2ª. ¿En cuántos expedientes encargados a AUMSA desde que la entidad es sociedad medio propio o servicio técnico de la Administración la práctica totalidad de la prestación no ha sido ejecutada directamente por la sociedad municipal? Solicitamos se nos detalle el encargo de cada uno de ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Considera el delegado de Desarrollo Urbano que, tal como describe la Sindicatura de Cuentas, la sociedad municipal actúa como un «mero intermediario» para contratar las obras recibiendo una retribución económica en concepto de «costes de gestión»?

4ª. ¿Comparte el Ayuntamiento la afirmación de la Sindicatura de Cuentas en el sentido de que cuando el medio propio o servicio técnico no es suficientemente apto para ejecutar la prestación pasando a licitar y adjudicar las tareas encomendadas y se convierte en una mera entidad intermediaria, no cabe encomienda ni encargo alguno, pues sería incurrir en un fraude de ley, como en el caso del encargo a AUMSA para adoptar las actuaciones necesarias con objeto de realizar las obras del proyecto de rehabilitación del antiguo almacén de aceites del parque de Marxalenes para centro cívico y cultural para personas mayores y museo del aceite? En caso de respuesta negativa, ¿por qué?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En relació amb les preguntes plantejades, li pose de manifest que vosté, per haver-hi exercit de president en la dita Societat i actualment conseller, coneix perfectament el seu funcionament i l'adequació de les seues actuacions al marc normatiu vigent."

175	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre mesures per a contindre el preu de la vivenda nova.		

"A la vista de las informaciones recogidas recientemente en medios de comunicación especializados relativas al incremento de la demanda y de los precios de la vivienda en nuestra ciudad, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a adoptar desde el Ayuntamiento de València algún tipo de medidas para que el aumento de la demanda de vivienda de nueva construcción no lleve aparejada un incremento progresivo del precio de la vivienda nueva?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles son las medidas que pretende aplicar el gobierno municipal para controlar el incremento del precio de la vivienda nueva?

3ª. ¿Va a construir el Ayuntamiento vivienda de promoción pública?

4ª. En caso de respuesta afirmativa ¿qué promociones de vivienda pública contempla iniciar durante lo que queda de mandato?"

**RESPOSTES**

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Las líneas de actuación de la Concejalía de Vivienda se encuentran reflejadas en el PEV."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'empresa Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, ja ha realitzat en dos ocasions alienacions de part de les seues propietats, amb l'objectiu de posar en el mercat alguns dels seus immobles, tant solars com edificis complets i vivendes disperses, a preus que faciliten l'accés a la vivenda. Per mandat del Consell d'Administració es continuarà amb estes mesures i ja s'està treballant en una nova alienació de les seues propietats, que inclourà alguns dels solars de la seua propietat, junt amb altres immobles.

Tant a través del Pla Confiança, com de l'ARRU Cabanyal-Canyamelar, ja s'han posat en marxa diversos projectes de rehabilitació i nova construcció d'edificis, l'objectiu del qual serà destinar les dites vivendes a lloguer social.

AUMSA sí que té previst construir 63 vivendes de promoció pública, en règim d'arrendament i 34 vivendes, en règim de venda.

Vivendas que AUMSA té previst construir, en règim d'arrendament, de VPP:

- Edifici compost per 41 vivendes i local comercial en parcel·la 20.1 i 20.1.1. Sector SUNP 5 Camí de les Moreres.

- Edifici compost per 22 vivendes i local comercial en parcel·la 22.1 i 22.1.1. Sector SUNP-5 Camí de les Moreres.

Vivendes que AUMSA té previst construir, en règim de venda:

- Edifici compost per 4 vivendes, 2 places d'aparcament i un local comercial en c/ Tapineria, 22.

- Edifici compost per 11 vivendes i 5 places d'aparcament en c/ Fos, 7 i 9.

- Edifici compost per 9 vivendes, 5 places d'aparcament i 7 trasters en c/ Ripalda, 17 i 19.

- Rehabilitació Edifici compost per 3 vivendes i planta baixa en c/ Corders 12.

- Edifici compost per 4 vivendes i planta baixa en c/ Ripalda, 10.

-Edifici compost per 3 vivendes i local en c/ Tapineria, 20."

176	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els pagaments realitzats als redactors de l'EDUSI Va-Cabanyal.		

"1ª. ¿Qué cantidades se han abonado por el Ayuntamiento al equipo redactor de la estrategia de desarrollo urbano sostenible Va Cabanyal, por cualquier concepto, desde que se les adjudicó la redacción de la misma hasta hoy?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





2ª. ¿Por qué conceptos se han abonado cada una de las facturas?

3ª. ¿En qué fechas se han hecho efectivos estos pagos? Rogamos se nos entregue copia de las facturas de todos y cada uno de los pagos realizados a los redactores de la EDUSI Va Cabanyal.

4ª. ¿Existía consignación presupuestaria para hacer efectivos los pagos o ha tenido que hacer el Ayuntamiento reconocimiento de créditos?"

### RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"La contratación del equipo redactor de la EDUSI se llevó a cabo por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana (Las Naves) por lo que es dicha entidad la que puede aportar más información al respecto.

Notificada la concesión de subvención, la convocatoria establecía la necesidad de elaborar un manual de procedimientos y criterios de selección de operaciones, cuya aprobación era requisito imprescindible para el perfeccionamiento de la misma, así como un plan de implementación.

Dado el escaso tiempo disponible para la elaboración de ambos documentos y que los importes a contratar permitían el uso de contratos menores se decidió recurrir a alguna de las empresas que conformaban la UTE que redactó la estrategia.

Las cantidades abonadas por el Ayuntamiento de València para la elaboración del Plan de Implementación y del Manual de Procedimientos, y la información relativa a los expedientes administrativos es la que se indica a continuación:

- EXPTE. 00202 2017 34:

- Expediente para la realización del Pla d'Implementació de l'Edusi 3C.
- Importe: 20.328,00 euros
- Concepto factura: "Pla d'implementació de l'EDUSI 3C"
- Factura 011-17: abonada el 8 junio de 2017 (\*)
- Consignación Presupuestaria: JH640 49200 22799

- EXPTE. 00202 2017 44:

- Expediente para la realización del Manual de procedimientos del Ayuntamiento de València como Organismo Intermedio Ligero (Entidad Dusi) en la gestión de las actuaciones cofinanciadas en España por los Fondos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Desarrollo Sostenible.
- Importe: 21.175,00 euros
- Concepto factura: Elaboración Manual de procedimientos Estrategia EDUSI 3C, para el Ayuntamiento de València, en el que se recogen los métodos que desarrollados para la selección de operaciones en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Factura 00282017: abonada el 27 de setembre de 2017 (con la aprobació del manual) (\*)
- Consignació Presupuestaria: JH640 49200 22799."

(\*) Les factures obren en l'expedient de la sessió.

177	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 88
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la paralització de les obres d'execució dels horts urbans en la Rambleta.		

1ª. ¿Por qué desde finales de noviembre o principios de diciembre en que se limpiaron y nivelaron los terrenos los trabajos de las obras de ejecución de los huertos urbanos de la Rambleta están parados?

2ª. ¿Qué día se firmó el acta de comprobación de replanteo de las obras de ejecución de los huertos urbanos de la Rambleta?

3ª. ¿En qué fecha está prevista la finalización de las obras?"

### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

1ª. Una vegada iniciades les obres, quan es va començar a executar el moviment de terres, es va descobrir una quantitat gran de runes i enderroc que, fins aleshores, havien estat ocults per una capa de terra *mulching* provinent de la vegetació que al llarg dels anys havia anat creixent i assecant-se a la parcel·la. La retirada d'aquesta quantitat de runes no la podia absorbir el projecte, raó per la qual, al inici de les dates de les festes nadalenques, es van aturar les obres, no havent-se reprès passades les festes, mentre es gestiona administrativament l'operació per poder continuar posteriorment amb les obres.

2ª. El 28 de novembre de 2017.

3ª. 3 mesos des del inici de les obres."

178	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el pàrquing per a autocaravanes.		

1ª. ¿Ha decidido ya el Gobierno municipal tripartito la ubicación definitiva para establecer un parking de autocaravanas en el término municipal de València?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es la ubicación elegida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Para decidir la ubicación de este *parking*, ¿han participado o van a participar en su elección los profesionales y usuarios del sector, vecinos y demás colectivos afectados por la proximidad de este servicio?

4ª. ¿El Ayuntamiento no cuenta con funcionarios de profesionalidad contrastada capaces de redactar un sencillo proyecto para este aparcamiento de autocaravanas, que el tripartito por boca de la delegada de Turismo, pretende invitar a profesionales o entidades con el fin de participar en la selección del adjudicatario de la redacción del mismo?

5ª. ¿Cuál es el coste estimado para la redacción de este proyecto?

6ª. ¿Va a adjudicarlo el Gobierno municipal tripartito a través de un nuevo contrato menor?

7ª. ¿Se está tramitando algún expediente administrativo para la selección de la ubicación? Se ruega que se nos facilite el número del expediente administrativo en el que se tramitan estas actuaciones.

8ª. ¿Se está tramitando algún expediente administrativo para la adjudicación de la redacción del proyecto para el *parking* de autocaravanas? Se ruega que se nos facilite el número del expediente administrativo en el que se tramitan estas actuaciones."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"La ubicación definitiva del parking de autocaravanas está condicionada a la aprobación del Plan Especial del Cabanyal, actualmente en tramitación."

179	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la regulació del percentatge mínim de vivenda protegida.		

"1ª. ¿Va a regular el Gobierno municipal tripartito el porcentaje mínimo de vivienda protegida para los nuevos desarrollos y planes de reformas interiores para equilibrar la oferta de vivienda protegida en toda la ciudad?

2ª. ¿De qué forma pretende regularlo?

3ª. ¿Qué porcentaje mínimo de vivienda protegida se va a reservar en los nuevos desarrollos y planes de reformas interiores?

4ª. ¿Este porcentaje va a ser el mismo en todos los barrios de la ciudad?

5ª. En su caso, ¿cuándo estará aprobada y será aplicable la regulación del porcentaje mínimo de vivienda protegida?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En el Pla de Directrius de millora de la qualitat urbana figura un indicador d'oferta de vivenda protegida. La dita informació pot ser consultada en la web municipal."

180	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 91
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el trasllat de la gasolinera ubicada al costat de l'Institut Lluís Vives (2).		

"En respuesta a las preguntas sobre el asunto de referencia en el pasado Pleno municipal celebrado el mes de enero, se nos dijo por parte de la delegada de Gestión del Patrimonio Municipal que no nos podía facilitar la información solicitada por no obrar esta información en el Servicio de Patrimonio adscrito a su Delegación.

Como quiera que las preguntas formuladas no iban dirigidas a esta delegada, a su delegación o al Servicio de Patrimonio, sino a cualquier concejal delegado, delegación o servicio municipal que hubiera intervenido en las gestiones o tuviera conocimiento de las cuestiones que se preguntaban, es por lo que solicitamos que el responsable que corresponda, o en su caso el alcalde, responda a las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con los titulares de la estación de servicio ubicada junto al Instituto Luis Vives para gestionar su traslado fuera de la ronda interior?

2ª. ¿Cuándo y con qué personas, representantes de la actividad, se han realizado los contactos?

3ª. ¿Quiénes por parte del Ayuntamiento de València han participado en las gestiones?

4ª. ¿Cuál ha sido el resultado de las negociaciones?

5ª. ¿Cuándo se va a poder trasladar la gasolinera junto al instituto Luis Vives?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"Des de finals de l'any 2017 s'està negociant amb els representants de la mercantil REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTES PETROLÍFERS, SA, un futur conveni que, entre uns altres, té per objecte el desmuntatge del pal sortidor de combustible situat en el carrer de Xàtiva núm. 5, de València, sense que fins avui aquesta mercantil haja prestat la conformitat per escrit a l'esborrany del conveni, per la qual cosa no existeix expedient administratiu obert per a la seua tramitació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



181	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 93
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'ús públic dels patis interiors en illa de cases.		

1ª. ¿Cómo va a regular el Gobierno municipal el uso del espacio privado para su utilización pública, tales como patios de manzana, etc?

2ª. ¿Qué criterios va a aplicar para la regulación de estos espacios privados para su uso público?

3ª. ¿En qué patios de manzana de la ciudad se pretende aplicar al uso público los patios de manzana de titularidad privada?

4ª. ¿Esta fórmula se pretende aplicar en todos los barrios de la ciudad?

5ª. ¿Cómo va a compensar el Ayuntamiento a los propietarios privados la limitación de su derecho de propiedad que el gobierno municipal pretende aplicar?

6ª. ¿Qué fórmulas jurídicas se van a contemplar para obtener el uso de las propiedades privadas para destinarlas al uso público?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La utilització dels patis d'illa de cases és una idea a estudiar, no existint en l'actualitat cap proposta sobre el tema."

182	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 94
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el pavelló nou del València Bàsquet.		

1ª. ¿Cuáles son las condiciones que pone la Delegación de Gestión del Patrimonio Municipal al Valencia Basket Club para que pueda construir su nuevo pabellón deportivo en una parcela ubicada junto a la avenida Antonio Ferrandis?

2ª. ¿Considera la delegada de Gestión del Ppatrimonio Municipal la posibilidad de alguna fórmula jurídica, como la venta o la subasta, en la que el adquirente obtuviera la propiedad del suelo?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a i 2a. No existix en l'actualitat cap procediment incoat pel Servei de Patrimoni, adscrit a esta Delegació, relatiu a la construcció d'un pavelló esportiu nou del València Bàsquet Club en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



una parcel·la, la situació concreta de la qual no es detalla en la pregunta, ubicada junt amb l'avinguda d'Antonio Ferrandis. Tampoc correspon a esta Delegació establir condicions al promotor ni al constructor per a eixa construcció."

183	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 95
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els vehicles en la parcel·la del camí de Montcada, 320.		

1ª. ¿A qué se debe que el emplazamiento ubicado en el camino de Moncada, 320, en Poble Nou, se encuentre lleno de coches después de que fuera cerrado como depósito de la grúa?

2ª. ¿Desde cuándo está siendo ocupada esta parcela por vehículos?

3ª. ¿Quién está haciendo uso de estas instalaciones?

4ª. ¿Desde cuándo el Ayuntamiento era conocedor de esta situación?

5ª. En caso de que sea utilizado por la empresa que presta el servicio de retirada de vehículos, como se constata en la web del Ayuntamiento de València, ¿cuenta con nueva autorización municipal para este objeto? Solicitamos se nos entregue copia de la autorización para ser utilizada, en caso de ser así, como base de retirada de vehículos de la grúa.

6ª. Si su objeto es servir de base para vehículos retirados por la grúa, ¿por qué permite el Gobierno municipal tripartito que esté en funcionamiento esta base tras haber criticado esta misma base en mandatos anteriores por la mala comunicación, la enorme distancia a la que tenían que desplazarse los ciudadanos para retirar los mismos y la afeción a la calidad y eficacia del propio servicio?"

### RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"En relació amb la qüestió plantejada, indicar que en l'expedient 03901/2014/1743 es va tramitar la sol·licitud (00102 2014 00174) de PAVAPARK-AUPLASA GRUA DE VALÈNCIA, de transmissió de llicència per a l'exercici de l'activitat de DIPÒSIT DE VEHICLES, amb emplaçament en camí de Montcada, 320. En el seu moment la llicència l'ostentava l'entitat ALTALL, SL (obtinguda per transmissió de llicència de l'anterior titular OTI SERVICLEOP-CLEOP).

Es desconeix per part del Servei d'Activitats la situació actual del servei municipal de retirada de vehicles per no ser de la nostra competència."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Es uno de los depósitos que fueron aprobados para vehículos de larga estancia cuando se resolvió el contrato con la UTE Pavapark Auplasa por acuerdo de JGL de 27 de octubre de 2017. Hasta la adjudicación del nuevo contrato, se mantiene su uso."

184	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el Centre de Baixa Exigència en el carrer de María Llácer.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha ha entrado en funcionamiento este centro de baja exigencia?

2ª. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el mismo desde su puesta en funcionamiento hasta el día de hoy?

3ª. En el caso de que este recurso todavía no haya abierto sus puertas, ¿en qué fecha está previsto que entre en funcionamiento?

4ª. ¿En qué fecha se ha suscrito el contrato de gestión con Alanna?

5ª. ¿Cuál es el importe de dicho contrato? ¿Y su duración?

6ª. ¿Cuál ha sido el procedimiento de adjudicación del citado contrato?

7ª. ¿El contrato incluye la apertura del centro en sábados y domingos?"

**RESPOSTA**

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. El centre de baixa exigència situat en el carrer de Maria Llacer, 20, de València, ha entrat en funcionament el passat 29 de gener de 2018.

2a. 34 atencions amb pernocta i subministrament d'alimentació bàsica.

3a. Tal com s'ha assenyalat, el centre funciona des del passat 29 de gener.

4a. El contracte té efecte des del dia 27 de gener de 2018.

5a. El contracte s'ha subscrit per un període de tres mesos, per un import de 17.972'60 € (IVA exclòs).

6a. S'ha adjudicat mitjançant contractació menor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7a. El contracte contempla l'obertura tots els dies de la setmana i festius durant el període de vigència."

185	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 58	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre les persones empadronades el 2017 amb el procediment d'empadronament nou.		

"El pasado año 2017 la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas impulsó la puesta en marcha un nuevo procedimiento de empadronamiento en la ciudad.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular,

1ª. ¿Cuántas personas han sido empadronadas en la ciudad a lo largo del año 2017 a través de este nuevo procedimiento de empadronamiento?

2ª. ¿Cuántas lo han sido en centros o inmuebles municipales?

3ª. ¿En qué centros o inmuebles municipales han sido empadronadas estas personas?

4ª. ¿Cuántas quejas y/o propuestas de mejora del procedimiento se han recibido desde su puesta en funcionamiento por parte de las distintas entidades de la ciudad dedicadas a la atención de los colectivos afectados?"

**RESPOSTES**

Sra. Gómez, delegada d'Informació i Defensa de la Ciutadania

"1ª. De conformidad con la normativa vigente y en aplicación del procedimiento establecido para los casos especiales de empadronamiento, regulados específicamente en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de la Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en sus apartados 2.3 y 3.3, por el Servicio de Sociedad de la Información se ha realizado el empadronamiento de diecisiete personas.

2ª. Todas ellas han sido empadronadas en centros municipales.

3ª. De las diecisiete personas empadronadas, una lo ha sido en CMSS Campanar, cuatro en el CMSS Salvador Allende, seis en el CMSS Natzaret, una en el CMSS Patraix, una en el CMSS Sant Marcel·lí y cuatro en el CAST."

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Sociolaboral

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"4a. Des de la regidoria d'Inserció Sociolaboral es coneix que estan havent dificultats pel que fa a l'alta en el Padró Municipal per a aquells casos especials que presenten situacions d'exclusió social malgrat les mesures administratives posades per tal de facilitar-les.

Des de la comissió de drets socials, econòmics i jurídics del Consell local de Migració i Interculturalitat, davant de les informacions d'incidències manifestades per les entitats en quant el seu acompliment, s'està elaborant un informe. La comissió va iniciar la recopilació d'estes informacions a finals de gener, pel que encara no s'ha elaborat eixe informe a hores d'ara."

186	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre les persones sense sostre mortes en la ciutat.		

"El pasado día 31 de enero apareció en algún medio de comunicación la noticia del fallecimiento de una persona sin techo en la calle Historiador Beuter, junto a la plaza de Vicent Iborra. Pocos días después una segunda persona sin techo fue encontrada sin vida en la esquina de la calle Guillem de Castro con la calle Bany.

En relación con estos desgraciados hechos, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se tenía constancia de estas personas, como personas sin techo, por parte de los Servicios Sociales municipales?

2ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo?

3ª. ¿Qué actuaciones y atenciones se han llevado a cabo con estas personas por parte de los Servicios Sociales municipales desde que se tiene constancia de su presencia en la ciudad?

4ª. ¿Qué actuaciones y atenciones se han llevado a cabo con estas personas por parte de los Servicios Sociales municipales este invierno?

5ª. ¿Se les ha ofrecido en algún momento plaza de alojamiento en albergue? En caso afirmativo, ¿cuándo?

6ª. ¿En cuántas ocasiones han sido remitidas estas personas a algún albergue por parte de los Servicios Sociales municipales?

7ª. ¿Han sido remitidas estas personas a algún otro recurso de atención social por parte de los servicios municipales? En caso afirmativo, ¿a cuáles y cuándo?

8ª. ¿Se ha interesado el Gobierno municipal por conocer cuál fue la causa del fallecimiento de estas personas? En caso afirmativo, ¿cuál fue la causa del fallecimiento?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Si, d'ambdúes es tenia constància. Tots dos tenien expedient en el CAST i s'havia intervingut en nombroses ocasions.

2a. Una persona tenia expedient des de 1994, l'altra tenia expedient des de l'any 2000.

3a. A tots dos se'ls va oferir allotjament en nombroses ocasions. Un va estar en diversos centres i l'altre mai va acceptar acudir a un alberg.

4a. A tots dos se'ls va oferir acudir a centres de baixa exigència habilitats per a aquesta fi a pernoctar i tots dos van rebutjar l'ofertament.

5a. Aquest hivern i tots els anys anteriors.

6a. Un d'ells va estar en 2015 en l'habitatge de baixa exigència per l'Operació Fred durant diversos dies. En 2016 va estar en l'alberg municipal de baixa exigència del Carme i en 2017 en l'Associació Valenciana de la Caritat.

7a. Atenció psiquiàtrica en el Cast, paga de medicació mitjançant ajudes d'emergència. derivació a la Unitat de Conductes Addictives i coordinació amb la doctora i psicòloga de la Unitat.

8a. Des del primer moment, el Govern municipal ha mostrat gran interès per disposar de tota la informació referent a aquests lamentables successos: identitat de les persones, antecedents personals, intervencions efectuades pel que fa a la seua situació, etc. Pel que fa a la causa concreta de la mort, no es disposen de dades però inicialment aquesta no s'ha relacionat directament amb la situació climatològica o amb el fet d'estar pernoctant en la via pública."

187	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les queixes veïnals en la zona de l'Albereda-Arts Gràfiques.		

"Veïns de la zona de l'Albereda i Arts Gràfiques han denunciat reiteradament que els contenidors dels seus carrers no es buiden amb l'adequada freqüència, fet que genera imatges repletas de fem al costat dels contenidors. S'adjunta fotografia dels fets.(\*)

**PREGUNTES**

1a. Quina és la freqüència de recollida de fem en esta zona?

2a. Va a incrementar la recollida dels residus que es queden al voltant dels contenidors en esta zona?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Aquesta informació ja va ser contestada en el punt 14 de l'ordre del dia de la Comissió de Medi Ambient de gener de 2018.

2a. La programació de serveis de neteja de l'any 2018, amb totes les millores es van aprovar en Junta de Govern amb data de 29 de desembre de 2017. A més a més, la programació de recollida està en constant ajust de detall, quan es valora la necessitat."

(\* ) La referida fotografia obra en l'expedient de la sessió.

188	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'acumulació de residus i efectes al costat dels contenidors en el carrer d'Almassora.		

"En el carrer d'Almassora, cantó amb el carrer del Poeta Bodria, és constant trobar i vore gran quantitat de residus, efectes i tot tipus de mobles abandonats i amuntonats al costat del grup de contenidors de RSU i selectiva. és una situació habitual de la qual els veïns es queixen constantment. S'adjunta fotografia dels fets denunciats.(\*)

#### PREGUNTES

1a. Coneix l'Ajuntament esta situació de desídia en què es troba constantment este punt del carrer d'Almassora?

2a. Com pensa resoldre esta situació?

3a. És necessaria una major freqüència en la recollida de residus al costat dels contenidors?"

#### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"La ubicació de Poeta Bodria, cantó amb Almassora, compta amb 3 contenidors per a RSU, 1 contenidor per a paper i cartó de i 1 contenidor per a envasos lleugers, tots de 3200 litres, a més d'una campana per a vidre.

La recollida dels contenidors de RSU es realitza 6 vegades per setmana i el de paper i el d'envasos lleugers 3 vegades per setmana.

Així mateix, s'efectua un servei de recollida dels residus i xicotets estris dipositats fora del contenidor en la ubicació, de dilluns a dissabtes a la nit. I als matins, de forma diària 7 dies a la setmana, l'operari d'escombratge manual del sector realitza la neteja de la ubicació arreplegant al seu torn els residus que puguen trobar-se fora dels contenidors.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Quant als estris abandonats en la ubicació, es realitza el servei de recollida que actua després de la detecció d'aquests estris en un termini màxim de 48 hores.

Per tant, amb tota la dotació de contenidors i el servei prestat es manté controlada la ubicació i en tot cas es prenen les mesures adequades quan es detecta un mal ús o abandó indiscriminat d'estris."

(\* ) La referida fotografia obra en l'expedient de la sessió.

189	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la cessió d'un ninot a CACSA.		

"Según hemos sabido, el pasado 26 de mayo de 2017 se cedió a CACSA el ninot que representa la imagen del comandante Jacques Cousteau, que fue indultado en 1998, obra de José Latorre i Gabriel Sanz para la Falla Plaza de la Merced, valorado en 30.000 €. Hemos comprobado que la resolución de cesión fue firmada el 30 de mayo por la concejala Tello como responsable del área de Patrimonio Histórico. Días después de la devolución, Cultura Festiva inició expediente de reposición de dos figuras del mencionado ninot.

Por todo ello, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas y solicitud de copia de documentos:

- 1ª. ¿Por qué se firmó la resolución 4 días después de la cesión física del *ninot*?
- 2ª. ¿Es esta una práctica habitual cuando se trata de patrimonio valenciano?
- 3ª. ¿Es consciente la concejala que podría haber incurrido en una presunta prevaricación al firmar una resolución injusta a sabiendas?
- 4ª. ¿Conoce la concejala si existe un acta de daños del ninot? En caso afirmativo, solicito se adjunte la mencionada acta.
- 5ª. ¿Supervisó el Ayuntamiento todo el proceso de traslado de la cesión como marca la resolución? En caso afirmativo, ¿qué servicio lo realizó?, ¿qué personal fue el encargado? Solicito se adjunte la relación de personas que supervisaron el traslado como fijaba la resolución.
- 6ª. Según la resolución el nombre de la empresa debía ser comunicado con una semana de antelación al Ayuntamiento, ¿Qué empresa fue la encargada del transporte y traslado? Solicito se adjunte copia de la comunicación de la empresa transportista al Ayuntamiento.
- 7ª. El concejal Fuset en un medio de comunicación declaró, primero, que ya se cedió el *ninot* faltando las dos figuras, posteriormente dijo que se dañaron en el traslado. También manifestó que la reposición corrió a cargo de CACSA, cuando consta un presupuesto y una resolución de contrato en el expediente municipal de la reposición. ¿Qué empresa o particular se ha encargado de la reposición? ¿Quién ha sufragado el gasto? ¿Por qué importe?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8ª. Consta en el expediente que la empresa firma el certificado de la notificación el 1 de junio, obviamente era imposible que conociera todos los condicionantes técnicos de cesión a los que estaba obligado a cumplir y que le marcaba el informe técnico del Ayuntamiento y la posterior resolución. Entendemos que toda la documentación a aportar por la empresa debe constar en el Servicio de Cultura Festiva o, en su caso, en el Museo Fallero. Solicito se nos adjunte copia de la póliza de seguro a todo riesgo *clau a clau*, al que estaba obligado a suscribir CACSA, por un importe de 30.000 € y según la resolución se debía enviar copia antes de la cesión al Servicio de Cultura Festiva.

9ª. El concejal Fuset en las mismas declaraciones manifestó que el acta de daños, que no figura en el expediente, estaba físicamente en el Museo Fallero. Solicito se nos adjunte copia de la mencionada acta donde consten los daños del ninot cedido."

### RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"El procés de trasllat de cessió va ser supervisat per personal tècnic del museu, en concret, el cap de Secció de Museus de Cultura Festiva i la seua inspectora-coordinadora.

L'empresa encarregada del transport i trasllat va ser VDV que es va comunicar per correu electrònic al cap de Secció de Museus de Cultura Festiva el 19 de maig de 2017, entenent així que existeix la comunicació amb la setmana d'antelació preceptiva.

La figura de la tortuga ja faltava en el grup abans del trasllat. A un video penjat en Youtube en setembre de 2013 (<https://www.youtube.com/watch?v=eW1-HWHRJl0&t=3818s>) es pot vore com en eixe moment ja faltava eixa peça, molt abans de l'entrada de l'actual equip de govern i quan la Regidoria de Festes estava ocupada pel seu grup municipal. Inclús en l'album Bayarri, editat entre 2003 i 2004, amb dipòsit legal V-321-2004, en la seua 5ª edició es pot vore una fotografia del ninot en la falla en què sí apareix la tortuga i, al costat, una altra fotografia en el museu en què la tortuga ja no apareix. Per tant, al moment de publicació d'eixa guia la tortuga ja no estava present en la figura.

En quant al carranc ja no estava en l'obra prestada en haver-se retirar amb anterioritat per tal de protegir la peça, ja deteriorada, tal com figura en l'informe de la inspectora-coordinadora del Museu Faller de València. La reparació dels danys causats en l'exhibició ha corregut a càrrec dels artistes fallers que construïren el ninot, José Latorre i Gabriel Sanz, i han sigut sufragades estes despeses per l'Oceanogràfic d'acord amb les clàusules de l'expedient de cessió.

Respecte al pressupost de reposició al que fa referència, es tracta efectivament d'un pressupost per reposar la figura del carranc, deteriorada, i la figura de la tortuga que ja faltava abans de l'inici d'esta legislatura, l'absència de la qual queda reflectida en l'acta de lliurament i recepció del ninot i en els testimonis gràfics ja indicats.

S'annexa: (\*)

- fotografies
- còpia de la pòlissa d'asegurança de l'Oceanogràfic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- acta de danys."

Sra. Gello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"La resolució va ser signada tan aviat com se'm va passar a la signatura. Com vosté sabrà, el recorregut de la signatura ve prèviament de Secretaria Municipal i del Servei de Cultura Festiva."

(\*). Els referits annexos obren en l'expedient de la sessió.

190	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les factures de Cap d'Any.		

"Según hemos podido comprobar han sido presentadas por el proveedor dos facturas correspondientes al gasto de la cena que ofreció la Concejalía de Cultura Festiva para la fiesta de Nochevieja por un importe total de 2.068 € para 47 comensales, a 40 € por persona.

Por todo ello, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas y solicitud de copia de documentos:

1ª. ¿Qué servicio, concejalía o persona es el encargado de solicitar los servicios a la empresa para suministrar la cena de nochevieja?

2ª. ¿Por qué se carga el gasto de estos servicios a Protocolo?

3ª. ¿Son considerados gastos de representación?

4ª. ¿Por qué se ha presentado una segunda factura de ampliación, de 15 comensales más?

5ª. ¿Quién se encarga de la invitación de las personas asistentes?

6ª. ¿Estuvieron concejales y asesores en la mencionada cena?. En caso afirmativo, Solicito se adjunte relación de los mismos.

7ª. ¿Cada concejal y asesor se pagó su cena como manifestó el año pasado el concejal? En caso afirmativo, ¿a quién se hace efectivo el ingreso? ¿Dónde se ingresa el dinero recaudado? Solicito se adjunte la partida presupuestaria donde se realizan los ingresos.

8ª. Solicito que se nos adjunte la relación de 47 personas que asistieron a la cena ofrecida de nochevieja."

### RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Respecte a les factures a les quals fa menció, va ser el Servei de Protocol, per indicació de Cultura Festiva, qui va fer les gestions oportunes per servir un sopar al personal que treballa eixa nit en l'edifici consistorial, donades les característiques especials d'eixa nit festiva i l'experiència del Servei de Protocol en l'organització i contractació d'este tipus de servicis.

La despesa no pot considerar-se despesa de representació ja que els comensals no són convidats de l'Ajuntament sinó treballadors.

L'empresa ha presentat una factura d'ampliació perquè es va demanar un pressupost inicial per a 32 persones i després es va ampliar a 47 quan es va conèixer el nombre exacte de persones que treballava eixa nit.

En el sopar estigueren presents el regidor de Cultura Festiva i el seu assessor, que pagaren el seu sopar directament a l'empresa amb la corresponent factura personal. El Servei de Protocol informà prèviament a l'empresa que estos dos comensals pagarien directament el seu sopar i que no s'havien de facturar amb la resta de sopars.

Al sopar assistiren:

- Policia Local i Nacional: 12 persones.
- Dj's, muntadors, tècnics, etc: 29 persones.
- Reforç de manteniment: 3 persones.
- Centraleta: 1 persona.
- Reforç de neteja: 1 persona.
- Protocol: 1 persona."

191	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte de bales de palla d'arròs.		

"Hemos conocido que en el espacio colaborativo de Las Naves, Col-lab, existe un proyecto que plantea alternativas a la quema de la paja del arroz denominado Balas de Paja y que se basa en la reducción de gases de efecto invernadero.

**PREGUNTAS**

1ª. ¿En que consiste este proyecto llamado Balas de Paja?

2ª. ¿Cuando va a ponerse en marcha?

3ª. ¿Se van a trasladar sus resultados a los arroceros que tiene el problema de la paja del arroz?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. El proyecto se denomina «Economía Circular Agroalimentaria», está impulsado por una emprendedora que ha presentado la propuesta al Col-lab (Programa de acompañamiento al emprendimiento innovador) de Las Naves.

El proyecto busca promover la economía circular y el cuidado del medioambiente promoviendo la reutilización, aprovechamiento y transformación de residuos agroalimentarios -del arroz y la chufa principalmente- produciendo sustrato convencional /ecológico para cultivo de setas saprofitas comestibles y medicinales.

2ª. El proyecto se ha incorporado al Col-lab este mismo mes de febrero. Actualmente, se encuentra en una fase preliminar, en la que se está estudiando la viabilidad de la propuesta.

3ª. Desde Las Naves se mantiene una estrecha coordinación con el resto de instancias municipales relacionadas con la problemática de la paja de arroz (fundamentalmente la Sección de Agricultura y Huerta, el Servicio Devesa-Albufera, el Servicio de Jardinería y la Fundación Observatorio del Cambio Climático) para poner en común las distintas iniciativas que pueden ayudar a solucionar la mencionada problemática, y en su caso canalizarlas hacia los productores de arroz."

192	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la campanya de conscienciació de neteja en Falles.		

"A demás de netejar la ciutat amb major freqüència comptant amb un dispositiu especial, les festes de les Falles constituïxen un moment òptim per a realitzar campanyes de conscienciació ciutadana sobre la necessitat de no embrutar la nostra ciutat, molt especialment en festes.

#### PREGUNTES

1a. Està previst realitzar alguna campanya de conscienciació ciutadana sobre neteja en les Falles?

2a. En cas afirmatiu, en que consistirà esta campanya? Qui la dissenyarà? Quin és el seu pla de mitjans?

3a. Quin és el seu cost econòmic? A càrrec de quina partida pressupostaria?"

#### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Es durà a terme la campanya de comunicació Ara Pots Pujar el Reciclatge, amb l'objectiu de millorar els resultats de la campanya 2016 i 2017 sobre el mateix disseny. Aquesta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





campanya es tornarà a desenvolupar en la Pl. de l'Ajuntament durant la setmana fallera del 12 al 19 de març d'11-15 hores. La campanya compta amb la implicació i la participació ciutadana mitjançant la recollida de llandes i envasos en cinc estands, amb dos monitors en cadascun per al lliurament de tiquets i borses biodegradables per al reciclatge i participar en un sorteig diari d'una bicicleta, amb publicitat mitjançant les xarxes socials i lliurament de premis diàriament en la Pl. de l'Ajuntament. També es comptarà amb un pla experimental de subministraments i instal·lació de 200 noves papereres selectives per a residus d'envasos (color groc 50 l) per a instal·lar en els itineraris la màxima afluència de públic en el període de Falles, així com itineraris turístics durant tot l'any.

3a. El pressupost de la campanya és de 17.800 €, més IVA, amb càrrec als fons contractuals per a campanyes de conscienciació del contracte de neteja urbana zona 1. Es va dur a terme l'encàrrec a l'empresa concessionària SAV de la zona 1 de València mitjançant R.A. SR88, de 30 de gener de 2018, que aporta disseny elaborat per l'empresa Butterfly creativitat, estratègia i Producció, SL."

193	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el dispositiu de neteja en Falles.		

"Les festes de les Falles 2018 estan ja pròximes en el temps i és necessari, per tant, conèixer el dispositiu de neteja preparat per a mantindre en condicions la nostra ciutat.

#### PREGUNTES

1a. En què consistix el dispositiu de neteja de Falles 2018 (detallat per dies, actes festius i zones)?

2a. Quin és el cost econòmic del dispositiu de neteja per a Falles 2018?"

#### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"En el present exercici s'ha considerat període faller als efectes de la neteja urbana, el conjunt de dies comprés entre el dilluns 12 de març i el 19 de març, incloent els serveis de neteja i arreglada de cendres de la Nit de la Cremà, si bé els serveis especials de neteja es prolongaran fins al pròxim dia 23 de març en general a fi d'aconseguir unes condicions òptimes de neteja viària en la dita data.

Els serveis previstos suposen un increment respecte de 2017 del 4,95 % en jornades de mitjans humans i del 0,55 % en mitjans mecànics.

i. Dispositiu neteja urbana Falles 2017. Zona 1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Durant el reforç de mitjans per al període faller, en zona 1 hi haurà 7.352 recursos addicionals (sumant les 5.654 jornades de mitjans humans i 1698 jornades de mitjans mecànics).

ii. Dispositiu neteja urbana Falles 2017. Zona 2.

El reforç de mitjans per al període faller de zona 2 estarà conformat per 1.477 recursos addicionals (1.073 jornades de mitjans humans i 404 jornades de vehicles d'arreglada i neteja).

iii. Dispositiu neteja urbana Falles 2017. Zona 3.

El servei específic per Falles de la zona 3 estava format per 470 recursos ordinaris addicionals (380 jornades de treball i 90 jornades de vehicles e neteja i arreglada).

Un total per a la ciutat de 7107 mitjans humans i 2192 mitjans mecànics."

194	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la renovació de la xarxa d'aigua potable a Benifaraig.		

"L'Ajuntament ha anunciat l'inici de les obres de renovació de la xarxa d'aigua potable de Benifaraig, dins del projecte de renovació que des del Servei del Cicle Integral de l'Aigua te programat per als anys 2017-2020.

**PREGUNTES**

- 1a. En què consistix esta actuació de renovació de la xarxa d'aigua potable de Benifaraig?
- 2a. Quin és el Terminid'execució d'estes obres?
- 3a. Quin és el cost econòmic d'esta actuació?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"L'any 2014 l'Ajuntament de València va connectar la xarxa de Benifaraig a la xarxa municipal d'abastiment, amb la qual cosa els habitants de Benifaraig van començar a disposar d'aigua potable d'origen superficial, concretament tractada en l'ETAP de la Presa, i per tant amb els mateixos estàndards rigorosos de qualitat, seguiment i garantia de continuïtat en el subministrament que tots els altres habitants de la ciutat de València i les seues altres pedanies.

Però el problema no es va acabar amb la connexió de Benifaraig a la xarxa municipal. Des de llavors fins ara s'han atés molts avisos de fugues i reparacions per EMIVASA, conseqüència de la falta total de manteniment i renovació de la xarxa de Benifaraig. Moltes canonades tenen més de 50 anys i sobre elles no s'ha realitzat cap manteniment, per la qual cosa en el millor dels casos es troben amortitzades tècnicament, quan no deteriorades o trencades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



És pel que l'Ajuntament de València assumix ara el compromís, a través d'EMIVASA, de renovar 2.500 m de xarxa de distribució en Benifaraig.

El termini estimat d'execució de les obres de renovació de la xarxa de distribució d'aigua potable de Benifaraig és d'1 any, encara que podrà veure's modificat a l'alça en funció dels problemes reals de la xarxa actual, de la que es desconeixen dades bàsiques com ara traçats, profunditats, materials, vàlvules, connexions...

L'import total aproximat de la inversió és d'uns 750.000 euros, IVA exclòs, que no suposarà cap cost afegit per als veïns de Benifaraig."

195	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'incompliment del Codi de Bon Govern per part del delegat de Cultura Festiva.		

"El artículo 28.2 del Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat establece que: 'En caso de que se haga uso de un taxi se deberá informar sobre el trayecto y el objeto del desplazamiento'.

El día 12 de julio de 2016 el Sr. delegado de Cultura Festiva firmó el mencionado Código de Buen Gobierno donde consta en el punto tercero del mismo: 'Que se adhiere al contenido del Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos'.

A preguntas de este grupo Municipal en la Comisión Informativa del mes de enero, se nos informó que '*Les companyies contractades son Compañía Valenciana de Radio Taxi, SA. y Radio Taxi Metropolitano de Valencia, SL. Les despeses de 2017 són 894,48 €.*

El concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué opinión le merece al Sr. delegado de Cultura Festiva incumplir el Código de Buen Gobierno y hacer uso del taxi con dinero público sin dar la correcta información del trayecto y objeto del desplazamiento de cada uno de los servicios?

2ª. ¿Qué medidas va a adoptar para corregir esta situación?

3ª. ¿Va a seguir utilizando el taxi (además del vehículo oficial) sin publicitar el trayecto y objeto del desplazamiento?"

### RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"L'ús del taxi per part de la Regidoria de Cultura Festiva està limitat a aquells desplaçaments que, amb caràcter excepcional i d'urgència, fan fonamentalment funcionaris del servei per acudir a reunions o valoracions sobre el terreny relatives a l'organització de les activitats. Igualment, s'utilitzen els taxis en activitats organitzades per diversos col·lectius, pràctica que ja existia en anteriors legislatures, com per exemple els jurats dels premis de les Creus de Maig i també el jurat de carrosses de la Batalla de Flors."

196	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la geolocalització dels mitjans de neteja.		

"La Regidoria de Gestió de Residus Sòlids ha anunciat que en este any 2018 s'implantarà en València un sistema de geolocalització que permetrà, diuen, controlar els mitjans utilitzats en la neteja urbana de València.

#### PREGUNTES

- 1a. En què consistirà este sistema de geolocalització dels mitjans de neteja en València?
- 2a. Quan començarà a operar este sistema?
- 3a. Quin és el cost econòmic de la posada en marxa d'este sistema de geolocalització.
- 4a. A càrrec de quina partida pressupostaria?"

#### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Aquesta pregunta ja va ser resposta en el punt 125 de l'ordre del dia del ple de gener de 2018.

2a. Aquesta pregunta ja va ser resposta en el punt 125 de l'ordre del dia del ple de gener de 2018.

3a. Aquesta pregunta ja va ser resposta en el punt 125 de l'ordre del dia del ple de gener de 2018.

4a. Aquesta pregunta ja va ser resposta en el punt 125 de l'ordre del dia del ple de gener de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



197	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre els contractes menors del Servei de Cultura Festiva durant l'exercici 2016.		

"El concejal que suscribe, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debe el importante desfase entre la información facilitada al Tribunal de Cuentas y la facilitada a la Sindicatura de Cuentas relativa a los contratos menores del Servicio de Cultura Festiva del ejercicio 2016?

2ª. Si la información correcta es la del Tribunal de Cuentas, ¿se ha remitido la información corregida a la Sindicatura de Cuentas?

3ª. ¿Por qué la información de contratos menores del ejercicio 2016 en el Portal de Transparencia 'no casa' con la información ofrecida al Tribunal de Cuentas? ¿Qué fiabilidad tiene entonces la información incompleta y sesgada que se ofrece a la ciudadanía incumpliendo la legislación de transparencia?"

### RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a la informació a què es refereix he d'indicar-li que s'envià una primera taula Excel a la Sindicatura de Comptes amb la informació que es troba en l'expedient E-413-2017-1. Posteriorment el Tribunal de Comptes, a través de la Sindicatura, va requerir informació amb l'ampliació de dades sol·licitades. Després de les comprovacions i correccions oportunes a la informació inicialment remesa, es remitix una nova taula com consta en l'expedient E-413-2017-2 al que han tingut accés a la PIAE."

198	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els ninots de falla fets amb palla d'arròs.		

"Recentment es va presentar el primer ninot de falla modelat amb palla d'arròs, com a un nou pas en la possible reutilització d'este material.

### PREGUNTES

1a. Quin ha sigut el resultat de la utilització de palla d'arròs en l'elaboració d'un ninot de falla?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Es va a estendre esta utilització a altres falles?

3a. Quins incentius té previst l'Ajuntament establir per tal d'incentivar la utilització de la palla d'arròs en la creació de les falles?

**RESPOSTA**

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. En el marc del conveni de col·laboració entre Les Naus i la UPV s'han realitzat diferents proves per validar la idoneïtat de materials basats en la palla d'arròs per a l'elaboració de ninots. Actualment s'estan realitzant proves per analitzar els processos de combustió en el CEAM, resultats que està previst tenir aquest mateix mes.

2a. Una vegada es dispose dels resultats dels estudis en marxa, es farà la difusió adequada entre les comissions perquè coneguen l'alternativa. En tot cas, assenyalar que ja hagut alguna comissió que s'ha interessat pel tema i que ha optat per utilitzar aquest material per a la realització d'un ninot, però la utilització de palla d'arròs en l'elaboració de ninots no és competència d'esta instància.

3a. Una vegada es dispose dels resultats dels estudis en marxa l'Ajuntament en farà el millor ús. En qualsevol cas, la competència per tal d'incentivar la utilització de la palla d'arròs en la creació de les falles no és d'esta instància."

199	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre Mercavalència.		

"El pasado 8 de noviembre de 2017 remití por nota interior al Sr. concejal de Comercio y presidente de Mercavalencia una solicitud de documentación. A dicha solicitud se respondió por nota interior el pasado día 28 de noviembre de 2017 que la solicitud de documentación se trasladó a la Comisión Permanente de la sociedad que tuvo lugar el día 27 de noviembre a las 10:00h. Igualmente se informó 'que en dicha permanente se acordó, por unanimidad, transmitirle en el menor tiempo posible toda la información que legalmente se le pueda facilitar. Además se encargó, a la asesoría jurídica de la empresa, un informe sobre la información requerida que pueda ser confidencial o entrar en conflicto con la ley de protección de datos u otras'. A preguntas formuladas en el mes de enero, el Sr. concejal las dejó sin responder informando únicamente que la información se facilitaría en el mes de febrero.

A día de hoy este grupo municipal Popular no ha recibido ninguna documentación ni respuesta a lo solicitado, por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se facilitará la documentación solicitada el 8 de noviembre de 2017?

2ª. ¿En qué situación se encuentra la solicitud?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Ya ha realizado la asesoría jurídica de Mercavalencia el informe aprobado el 27 denoviembre de 2017? En caso afirmativo, facilite copia del mismo. En caso negativo, ¿cuándo estará finalizado dicho informe jurídico?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"En data 19 de febrer de 2018 se li va contestar per nota interior al sol·licitat el 8 de novembre passat."

200	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre mesures adoptades per la Junta de Desaigüe de l'Albufera.		

"Tenint coneixement de la investigació en 2016 per part de la Fiscalia Provincial de València contra la Junta de Desaigüe de l'Albufera per responsabilitat i l'adopció de mesures pel descens del nivell de l'aigua del llac de l'Albufera, formule les preguntes següents:

1a. Quines mesures ha adoptat la Junta de Desaigüe després de la resolució dictada per la Fiscalia contra esta?

2a. Quins mecanismes de control ha disposat l'Oficina Tècnica Devesa-Albufera junt mb la Conselleria per al compliment d'estes mesures?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. La Junta de Desaigüe complix la normativa declarada per la Conselleria en matèria de gestió de les comportes.

2a. El Servici Devesa-Albufera registra diàriament el nivell del llac assenyalat al limnítmetre existent a la gola del Pujol, el qual indica l'altura de la làmina d'aigua respecte el zero de l'Albufera. Este zero està situat a 18 centímetres sobre el nivell medi del mar. També es disposa d'accés a les dades diàries del sistema automatitzat instal·lat per la Confederació Hidrogràfica del Xúquer al parc natural i que registra, referit a cota absoluta, tant el nivell del propi llac com el nivell i cabal de les cinc goles que comuniquen l'aiguamoll amb la mar."

201	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la poda insuficient de l'arbratge de la Devesa del Saler.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Els veïns en general i més concretament l'Associació de Veïns del Saler han denunciat que les podes de l'arbrat realitzades al voltant dels edificis de les urbanitzacions de la Devesa del Saler són insuficients i que el perímetre de seguretat al seu voltant presentat en el Pla Municipal de Poda en la Devesa s'ha complit.

**PREGUNTES**

1a. Quines són les causes de l'incompliment del Pla Municipal de Poda en la Devesa del Saler?

2a. Quin és el balanç de les actuacions de poda realitzades en la Devesa del Saler?

3a. S'informarà als veïns de les actuacions de poda previstes a realitzar en la Devesa?

4a. Va a continuar l'Ajuntament amb l'execució del Pla de Poda presentat?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. La contracta municipal dels Servicis de Protecció del Medi Natural de la Devesa de l'Albufera de València, per mitjà del Servici de Prevenció del Risc d'Incendi en la Devesa, és l'encarregada de realitzar els treballs sobre la vegetació de tota la Devesa, treballant tot l'any de manera ininterrompuda, i no hi ha cap incompliment respecte al programat.

2a. L'actual contracta municipal està vigent des d'abril de 2017 i des de llavors fins ara s'han retirat 462,46 tones de brancatge.

3a. Esta delegació manté un contacte regular amb els representants veïnals dels enclavats urbans de la Devesa, que reben la informació dels treballs que es fan en l'àrea de manera freqüent.

4a. El servici de Prevenció del Risc d'Incendi en la Devesa segueix amb les seues tasques de manera contínua."

202	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la plaga de la clòtxina zeburada.		

"La plaga del mejillón cebra se extiende, según indican los expertos, que han detectado su presencia cerca de la planta potabilizadora de Manises, lo que puede suponer un peligro para el abastecimiento de agua de la ciudad de València.

Este hecho supone además, que esta plaga ha llegado a la cuenca del rio Turia, lo cual es preocupante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





**PREGUNTAS**

1ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de estudios respecto a la existencia del mejillón cebra cerca de València?

2ª. ¿Se están adoptando medidas preventivas por parte de las administraciones para evitar que esta plaga dañe la infraestructura de abastecimiento de agua a la ciudad de València? ¿Cuáles?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"L'Ajuntament de València és conscient dels problemes que pot ocasionar la plaga de clòtxina zebra en les aigües dels rius Túria i Xúquer, dels que s'alimenten les plantes potabilitzadores de la Presa (Manises) i el Realó (Picassent) que potabilitzen tota l'aigua amb què s'abastix la ciutat de València.

És per això pel que personal tècnic d'EMIVASA ha realitzat en els últims anys diversos estudis analítics en les ETAP sobre persistència de larves de clòtxina zebra al llarg de tractament i la seua sensibilitat i resistència a diversos agents desinfectants com a clor, diòxid de clor i ozó.

Quant a mesures preventives per a evitar la invasió de la plaga en les instal·lacions de potabilització, l'Ajuntament de València, a través de la seua concessionària EMIVASA, explotadora de les ETAP citades, ha adequat la dosificació de desinfectant en capçalera de les instal·lacions de tractament, desplaçant el punt d'injecció aigües amunt al màxim possible, de manera que la clòtxina zebra quede per complet fora del tractament en planta i, en conseqüència, també fora dels depòsits de capçalera i de les xarxes de portada i distribució.

Indicar així mateix que en el disseny de la nova etapa d'oxidació avançada en la planta del Realó s'ha tingut en compte específicament la plaga de clòtxina zebra, a fi d'incrementar encara més els nivells de seguretat en el tractament."

203	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre mobiliari fet amb palla d'arròs i restes de xufa.		

"Hem sigut coneixedors de que l'Ajuntament ha adquirit taules de picnic fetes amb la reutilització de palla de l'arròs del Parc Natural de l'Albufera i dels plàstics del cultiu de la xufa de València, per a instal·lar-les en la Devesa del Saler.

**PREGUNTES**

1a. Quina és la composició del material utilitzat per a les fabricacions d'este mobiliari?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Quin tipus i quina quantitat de mobiliari d'estes característiques ha adquirit l'Ajuntament?

3a. En quins llocs concrets de la Devesa s'ha instal·lat este mobiliari?

4a. Quina ha sigut l'empresa subministradora?

5a. Quin ha sigut el cost econòmic? A càrrec de quina partida pressupostària?

6a. Té previst l'adquisició de més mobiliari d'este material? En cas afirmatiu, quan?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Com anunciarem fa uns dies, s'han instal·lat un total de 24 taules de pícnic fetes amb la reutilització dels plàstics del cultiu de la xufa de València i de la palla de l'arròs del Parc Natural de l'Albufera, evitant per tant la seua crema. Concretament, 18 s'han instal·lat a la zona del Muntanyar de la Mona i 6 en l'àrea del Saler més pròxima al CEIP Lluís de Santàngel i a l'IES El Saler, donant així un servici a tot el poble del Saler, als visitants i a les comunitats educatives dels dos centres. Este nou mobiliari substituïx l'anterior, de fusta i ferro, que estava molt desgastat pel pas del temps. Al Muntanyar de la Mona, lloc on l'Ajuntament té un punt d'informació de la Devesa, hi ha una taula adaptada per a cadires de rodes a la qual s'accedeix per una passarel·la, que entronca en l'aposta de la regidoria de Devesa-Albufera de fer el més accessible possible este espai natural.

El material utilitzat en estes taules al bosc de la Devesa ha arribat als 8.082,50 kg de plàstic post-consum, barreja de polipropilè i polietilè. El polietilè procedeix dels plàstics de solarització del cultiu de la xufa de la DO Xufa de València de la campanya 2017. D'altra banda, s'han usat 1.616,50 kg de palla d'arròs del Parc Natural de l'Albufera de forma que s'ha evitat la seua crema.

L'import de la intervenció ha sigut de 21.598,22 euros de la partida pressupostària FP760 17240 60900 Infraestructures i Béns naturals Devesa-Albufera. L'empresa subministradora és Greenplastik, SL.

De moment s'observarà i valorarà l'estalvi en el manteniment del mobiliari fet amb este material i la seua compensació en relació amb el cost de la seua adquisició."

204	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja en dies festius.		

"S'ha anunciat per part de la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids l'increment de neteja en diumenges i festius en este any 2018, que segons han informat dóna molts bon resultats.

**PREGUNTES**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1a. En què consistix concretament este increment de neteja en diumenges i festius en este any 2018?

2a. En quins carrers concrets s'ha incrementat la neteja en diumenges i festius?

3a. Quin és el cost exacte d'este increment de neteja en diumenges i festius (per barris)?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. En la zona 1 l'increment de neteja es compon d'augment d'agranat manual en festius de vesprada i d'agranat manual en festius de nits, que sumats a l'increment que es va dur a terme en l'exercici de 2017 determina un total de 35 operaris d'agranat manual en festius. Recol·lector d'envasos, recol·lector comercial i furgoneta de desbordaments rsu i l'augment dels equips de recollida de trastos vells que se sumen als equips que van conformar en 2017 la posada en marxa d'aquest servei en festius per primera vegada i que al servei de 2018 arriben a un total de 3 equips. En la zona 2, recol·lector de selectiva d'envasos i paper i cartró, l'increment de 3 equips de recollida de trastos vells en festius i la consolidació de l'augment de l'any 2017, fins a arribar a un total de 43 operaris d'agranat manual en festius. En la zona 3, un increment dels equips de recollida de trastos vells, que se sumen al reforç de 2017, i que arriben a un total de 4 equips de recollida de trastos vells en festius i la consolidació de l'augment de l'any 2017, fins a un total de 35 operaris d'agranat manual en festius. Aquest nombre s'ha augmentat, així mateix, amb 1 operari per a la zona del PAI Malilla.

2. En tots els carrers de cada una de les zones.

3. L'increment de la zona 1 suposa un pressupost de 113.917,70 €. L'increment de la zona 2 suposa un pressupost de 160.567,25 €. L'increment de la zona 3 suposa un pressupost de 32.639,31 €."

205	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reducció de contenidors de RSU.		

"La regidora de Gestió de Residus Sòlids ha plantejat la possibilitat de reduir el nombre de contenidors de RSU en els carrers de la ciutat de València per al pròxim any 2019, per tal d'estalviar.

**PREGUNTES**

1a. S'ha realitzat algun estudi per part de la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids sobre la reducció de contenidors de RSU en els nostres carrers, anunciada recentment?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. En quina quantitat es reduiran els contenidors de RSU (per barris) i quin estalvi econòmic suposarien?

3a. La reducció de contenidors de RSU suposarà l'increment en la freqüència de recollida de RSU?

4a. Quan es ficaria en marxa esta mesura de reducció de contenidors de RSU?

5a. A quines actuacions es destinarien les quanties econòmiques estalviades?

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Tal com s'ha plantejat i s'ha comunicat als veïns en les diferents sessions de les xerrades a les juntes de Districte per presentar les millores dels Serveis de Neteja i Recollida 2018, a hores d'ara, la reducció de contenidors de RSU és una idea per obrir el debat de les necessitats adequades de contenidors de selectiva i RSU.

Una vegada s'universalitze la recollida selectiva de matèria orgànica dins de l'horitzó 2020 i es millore el nombre de contenidors de selectiva, la quantitat de residu que no podrà ser reciclat i, per tant, no podrà ubicar-se en cap dels contenidors de selectiva: vidre, paper i cartró, envasos i orgànica serà menor; per tant, serà un bon moment per replantejar el nombre de contenidors grisos que hi ha al carrer, donat que rebrien només el rebuig de la resta de contenidors.

Serà en eixe moment quan es determine el nombre de contenidors que es podrà reduir, així com si s'ha de modificar la freqüència de recollida de totes les fraccions segons la necessitat de cadascuna d'elles."

206	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la utilització de drons per vigilar els camps.		

"El passat 18 de gener en la Comissió de Medi Ambient es va rebutjar per part del Govern municipal una proposta del grup Popular demanant que s'utilitzaren drons per a la vigilància de l'horta i evitar d'esta forma els robatoris de les collites, tal com ja fan altres municipis de la província de València. Uns dies després el mateix Govern tripartit municipal va anunciar que la Policia Local anava a utilitzar drons per a vigilar els camps entre atres actuacions, tal com el grup municipal Popular havia sol·licitat.

**PREGUNTES**

1a. Per quines raons la Regidoria d'Agricultura nega la utilització dels drons per a la vigilància de l'horta i les seues collites, mentres la Regidoria de Protecció Ciutadana anuncia la seua utilització?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Com es va a solucionar esta falta de coordinació entre les dos delegacions del Govern tripartit municipal?"

**RESPOSTES**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Se ha modificado la normativa aumentado los escenarios operacionales para la utilización de drones."

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. La Regidoria d'Agricultura no ha negat mai la utilització de drons per a la vigilància de l'horta. De fet, estem estudiant la seua utilització, tot i que la normativa acaba de canviar a principis d'any. En tot cas, vull recordar-li que la competència en matèria de vigilància contra robatoris correspon a la Guàrdia Civil i a la Policia Nacional, motiu pel qual li agrairia que realitzara més esforços davant el Govern central perquè dotara de majors recursos en el desplegament de més efectius.

2a. Desconec la falta de coordinació a què fa referència."

207	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Pla d'Acció Integral per a la promoció de l'activitat i el territori agrícola.		

"Recentment es parlava des de l'equip de govern municipal d'un anomenat El Pla d'Acció Integral per a la Promoció del Territori i l'Activitat Agrícola, del que res sabem ni coneixem.

**PREGUNTES**

- 1a. Quan ha sigut elaborat i aprovat este Pla?
- 2a. Qui o quins han elaborat este Pla d'Acció?
- 3a. Quina duració d'execució te este Pla d'Acció?
- 4a. En què consistix este Pla d'Acció?
- 5a. Amb quins col·lectius s'ha contactat per a elaborar este Pla d'Acció?
- 6a. S'han realitzat accions derivades d'este Pla d'Acció Integral?"

**RESPOSTA**

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. El Pla d'Acció Integral per a la Promoció del Territori i l'Activitat Agrícola fou presentat per a la seua debat i aportacions per part del sector en la reunió constitutiva del Consell Agrari Municipal de València en dia 5 de novembre de 2015. L'acta diu textualment:

*'Se han repartido para el conocimiento de los miembros de la Junta de Síndicos un plan de acción integral para la promoción de la actividad y el espacio agrícola municipal, que es un documento a completar por las personas del sector.'*

En l'acta d'esta sessió vosté consta com a assistent.

A més el Pla comptà durant l'any 2016 i 2017 amb un pla de comunicació i participació amb diferents sectors: organitzacions professionals agràries, pobles de València, col·legis professionals, ONG agràries i / o ambientalistes, universitats i centres de formació, associacions de regants i denominacions d'origen.

2a. La Secció d'Agricultura i Horta del Servei de Pobles de València, amb les aportacions i col·laboracions de les persones i entitats que així ho han desitjat i que consten en la pregunta anterior. Una relació exhaustiva pot ser consultada en la Secció d'Agricultura i Horta.

3a. És un Pla que no és estàtic, ni presenta una durada específica, està subjecte a permanent actualització i revisió.

4a. Està consultable al web Sensemans.info.

5a. Organitzacions professionals agràries, pobles de València, col·legis professionals, ONG agràries i / o ambientalistes, universitats i centres de formació, associacions de regants i denominacions d'origen.

6a. Pot consultar-les en la mateixa web Sensemans.info. Cada acció compta amb un indicador sobre l'estat d'execució (roig, taronja o verd) segons estiga en preparació en tràmit o en execució."

208	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la campanya Ens estem quedant sense mans.		

"La Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València ha ficat en marxa una campanya de comunicació baix el lema Ens estem quedant sense mans, per a visualitzar el treball dels llauradors i també de la potencialitat de l'horta de València, segons es va dir en la seua presentació.

#### PREGUNTES

1a. En que consistix la campanya Ens estem quedant sense mans?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Quina és la seua duració en el temps?

3a. Quin és el pla d'acció d'esta campanya?

4a. Quin és el pla de mitjans d'esta campanya?

5a. Quin és el cost econòmic d'esta campanya (total i per cadascuna de les accions concretes)?

6a. A càrrec de quina partida pressupostària?

7a. S'ha donat a conèixer els objectius i la campanya pròpiament a les organitzacions agràries i de regants? En cas afirmatiu, a quines?"

**RESPOSTA**

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. És una campanya per a donar a conèixer el Pla d'Acció Integral per a la Promoció del Territori i l'Activitat Agrícola municipal de la secció d'Agricultura i Horta.

2a. La durada de la campanya no està determinada però es preveu que el web que li dóna suport passe a ser un web genèric de la regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València a mitjans de l'any 2018.

3a. El Pla d'Acció Integral per a la Promoció del Territori i l'Activitat Agrícola municipal de la secció d'Agricultura i Horta

4a. La campanya inclou un web específic (que amb posterioritat a la campanya passa a ser el web de la Regidoria), difusió al canal Bussi, difusió als Mupis municipals, una lona de façana a l'antiga carretera de Barcelona, suports als autobusos de l'EMT, suport en xarxes socials pròpies i l'edició d'un curt.

5a.

SERVICI DE CREACIÓ DE MEDIS GRÀFICS

E-02310-2017-305

CREAMOS SINERGIAS, SL

2017 IG970 41000 22799 - OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.

ADJUDICAT RESOLUCIÓ NUM CP-775 DE 17/11/17

IMPORT IVA INCLÒS: 14.762,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**CAMPANYA LLANÇAMENT PLA D'ACCIÓ INTEGRAL PROMOCIÓ AGRÍCOLA MUNICIPAL**

E-02310-2017-182

CULDESAC EXPERIENCE, SL

2017 IG970 41000 22799 - OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.

ADJUDICAT RESOLUCIÓ NUM CP-522 DE 8/8/17

IMPORT IVA INCLÒS: 21.749,75 €

6a. El Pla d'Acció Integral per a la Promoció del Territori i l'Activitat Agrícola, fou presentat per a la seua debat i aportacions per part del sector en la reunió constitutiva del Consell Agrari Municipal de València en dia 5 de novembre de 2015. L'acta diu textualment:

*'Se han repartido para el conocimiento de los miembros de la Junta de Síndicos un plan de acción integral para la promoción de la actividad y el espacio agrícola municipal, que es un documento a completar por las personas del sector.'*

En l'acta d'esta sessió vosté consta com a assistent.

A més el Pla comptà durant l'any 2016 i 2017 amb un pla de comunicació i participació amb diferents sectors: organitzacions professionals agràries, pobles de València, col·legis professionals, ONG agràries i / o ambientalistes, universitats i centres de formació.

Sobre el resultat de les diverses aportacions i la seua inclusió existeix documentació específica a la Secció d'Agricultura i Horta que està a la vostra disposició per ser consultada."

209	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja dels margens del carril-bici del Saler.		

"Recentment l'Ajuntament ha procedit a la neteja dels margens del carril bici que va cap al Saler arribant a l'Albufera, ja que hi havia trams plens de males herbes i matolls que dificultaven el trànsit dels ciclistes.

**PREGUNTES**

1a. En quines dates concretes es va procedir a la neteja d'este carri bici?

2a. Quin ha sigut el cost econòmic d'esta actuació de neteja? A càrrec de quina partida pressupostaria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





3a. Hi ha alguna previsió per a la neteja periòdica del carril bici?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1ª. Entre el 28 d'agost i 15 de setembre de 2017.

2ª. Els treballs s'han realitzat amb personal contractat a través del programa EMPUJU i amb els mitjans materials que disposa l'Ajuntament, per la qual cosa el seu cost no va a càrrec d'una partida pressupostària específica amb este fi.

3ª. Es preveu tornar a actuar en el carril bici en els pròxims dies."

210	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el recurs de reposició contra la Resolució GG-540 (marquesines de Tetuan).		

"El pasado 22 de diciembre de 2017, el concejal delegado de Movilidad Sostenible firmó la Resolución GG-540 para seguir denegando el acceso a unos documentos del expediente E-01801-2017-001531 en que se tramitaba la autorización para la instalación de unas marquesinas de la EMT en la plaza Tetuán. Instalación de Marquesinas que recordamos una vez más están colocadas desde abril de 2017 sin ningún tipo de permiso ni municipal ni de la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura.

El día 16 de enero de 2018, presenté recurso de reposición contra dicha Resolución GG-540 por considerarla claramente contraria a derecho, entre otras cosas, por la falta de capacidad del Sr. concejal para resolver en contra de los efectos del silencio administrativo positivo.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va tramitar el recurso de reposición toda vez que legalmente el plazo máximo para hacerlo es de un mes desde su presentación el día 16 de enero?

2ª. Sobre la instalación ilegal de las marquesinas de la EMT en Tetuán, ¿por qué no se ha tramitado la denuncia administrativa con número de instancia I-00118-2017-018932 presentada el día 2 de agosto de 2017?

3ª. ¿Por qué se mantienen ilegalmente las marquesinas de la EMT en Tetuán si tanto la Comisión Técnica de Patrimonio como el Servicio de Movilidad Sostenible han reconocido que es necesario el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio?

4ª. ¿No se van a depurar responsabilidades?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Se está estudiando el mismo para su resolución a la mayor brevedad posible.

2ª. Sí se ha tramitado la misma. Se remitió oficio de contestación a D. \*\*\*\*\* en fecha 08/01/18, al cual se accedió por comparecencia electrónica en el mismo día por el Sr. \*\*\*\*\*  
Consta justificante de comparecencia electrónica de acceso a la notificación correspondiente.

3ª. Como ya se ha contestado en ocasiones anteriores, el expediente se halla pendiente de autorización de la Conselleria de Cultura o de dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio (en función de quién se considere que es finalmente competente en emitirlo), así como de la contestación del Ministerio de Defensa sobre la posible afección de la marquesina a la zona de seguridad del establecimiento militar existente en la Plaza Tetuán, nº 22, de conformidad con el artículo 51 en relación con el artículo 49 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

4ª. Ahora mismo el único que reclama que la gente no pueda esperar al autobús sentada y a cubierto en una marquesina en las paradas de Tetuán es usted y su partido, el PP, que parece no contento con todo el daño que hizo a los valencianos mientras gobernaba, sino que pretende seguir perjudicándolos desde la oposición. Si la ciudadanía va a depurar aún más la responsabilidad que tienen ustedes en todo ello en un futuro es algo que el tiempo dirá."

211	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la licitació del contracte d'energia de la Fundació InnDEA (Las Naves).		

"En el último Patronato extraordinario de la Fundación InnDEA celebrado en diciembre de 2017 pusimos de relieve la grave situación administrativa que está produciéndose desde verano de 2015, por la inexistencia de un procedimiento abierto para licitar y adjudicar el suministro energético de Las Naves, hecho que está provocando un fraccionamiento de facturas vulnerando la legislación de contratos públicos. La Sra. gerente aseguró desconocer en ese momento el motivo por el cual no se ha realizado este concurso público, comprometiéndose a verificarlo e iniciar los trámites oportunos para acabar con esta situación irregular.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre, y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra el contrato de energía en Las Naves?

2ª. ¿Se ha iniciado ya el procedimiento abierto?

3ª. ¿Se ha encontrado el estudio de las necesidades energéticas de las instalaciones que se dejó listo en verano de 2015 por la Gerencia de aquel momento para redactar los pliegos?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



## RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. Actualmente Las Naves recibe el suministro eléctrico a través de la compañía AURA, prestación que se viene realizando por la misma compañía suministradora desde la apertura de las instalaciones de Las Naves en el ejercicio 2012.

2ª. La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana ha iniciado los trámites para adherirse al contrato de suministros eléctricos del Ayuntamiento de València.

Esta fórmula está prevista en la normativa de contratación vigente, y permite que, basandose en la posibilidad de racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, puedan celebrarse acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados.

La contratación de los suministros eléctricos suele ser compleja, además de por cuestiones técnicas, por el número limitado de operadores en el sector. Por lo que, a la vista de la normativa aplicable en materia de contratación, resulta aconsejable acudir a alguno de los procedimientos de racionalización y centralización de los contratos previstos en la propia norma, como es el caso de los contrato marco.

La experiencia en la anterior licitación iniciada por la Fundación Valencia Crea, por el procedimiento negociado (al que se invitaron 5 empresas y presentaron ofertas 3, que se evaluó por empresa externa a la propia Fundación, al carecer de personal técnico competente) y que finalmente no se llevó a término, aconseja utilizar el procedimiento establecido en los arts. 196 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011. Y que en similares términos recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en vigor a partir del 9 de marzo de 2018).

3ª. Consultados los archivos obrantes en esta Fundación se ha encontrado la información relativa al procedimiento negociado para la contratación del suministro eléctrico del centro Las Naves, tramitación iniciada por los responsables de la Fundación Crea, con la colaboración del despacho de abogados del Sr. \*\*\*\*\*

Así, el 1 de julio se cuelga en el perfil del contratante el pliego de condiciones técnicas que rige la contratación del suministro de energía eléctrica por el procedimiento negociado, y las instrucciones de contratación de la Fundación Valencia Crea. Y se remiten los correos invitando a 5 empresas a la licitación, cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el día 21 de julio.

No se ha localizado el estudio de las necesidades energéticas a la que se alude en el escrito presentado por la concejal. Estudio que, en todo caso, debió de servir para determinar en el pliego de prescripciones técnicas las características del suministro a licitar. Y que se resumen en los correos de invitación a participar remitidos a las empresas con el siguiente texto, que viene referido a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

### 4.1. PUNTO DE SUMINISTRO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



*Datos del punto de suministro objeto de este concurso:*

*FUNDACIÓN VALENCIA CREA DE LA CV C/ Juan Verdeguer nº 16, bajo 46024 VALENCIA*

**4.2.- DATOS DE CONSUMO**

*Datos del consumo del punto de suministro objeto de este concurso:*

*Tarifa: 6.1*

*CUPS: ES0021000012980771DM0F*

*Tensión Suministro:20KV*

*Potencia contratada: P1: 97Kw, P2: 109 Kw, P3: 109Kw, P4: 109 Kw, P5:109Kw, P6:451Kw*

*Consumo estimado: 285 Mwh*

Estas características técnicas de la licitación del Perfil del Contratante son las que deben ser, en todo caso, objeto de análisis y valoración. La determinación de las mismas en base a un informe o asesoramiento técnico ( o no) no consta en los archivos consultados.

En dicho procedimiento negociado sí consta el asesoramiento efectuado por la SOCIEDAD ANONIMA REUNIDA DE INGENIERIA Avda. Primado Reig, no 96, Entlo. - 46010 VALENCIA- Tel. y Fax 96/351.44.44 N.I.F. A-46-221156, que emite informe sobre las ofertas presentadas a dicha licitación. No consta la contratación de dicha asesoramiento, ni la capacidad técnica de la misma para efectuar la evaluación de las ofertas.

Este informe de evaluación externo, firmado el 29 de julio de 2015 por el ingeniero industrial \*\*\*\*\* (no consta n.º de colegiado) consta de dos páginas.

No consta acuerdo alguno del órgano competente en materia de contratación, de conformidad con las Instrucciones de contratación de la Fundación Valencia CREA, tanto sobre este informe como sobre el expediente en sí.

Tras los cambios efectuados en la Fundación a partir de esta fecha (que afectan a los órganos competentes en materia de contratación) no constan más actuaciones sobre dicho expediente.

Por último indicar que el 01/09/2016 tiene efectos el acuerdo de fusión por absorción entre la Fundación InnDEA (absorbente) y la Fundación Valencia CREA (absorbida), que se eleva a escritura pública el 24/01/2017."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



212	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre les greus irregularitats en la prestació del servei d'assessorament, mediació i intermediació hipotecària.		

"La concejal delegada de Vivienda mantiene paralizada la tramitación administrativa del nuevo contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad desde junio de 2017 a pesar el continuo y repetido fraccionamiento de facturas que se está produciendo en la prestación de este servicio por parte de El Rogle Cooperativa Valenciana.

La concejal delegada de Vivienda asegura en las mociones del 18 de noviembre de 2017, el 6 de noviembre y el 4 de diciembre de 2017 (E-03910-2017-000584) que está en fase de tramitación el nuevo concurso y que es necesario seguir prestando el servicio. No obstante, no opinaba lo mismo cuando decidió no prorrogar el convenio con el Ilustre Colegio de Abogados en agosto de 2015, convenio que entonces costaba 11.000 euros anuales, la mitad que el contrato menor de marzo de 2016. Desde agosto de 2015 a abril de 2016 el Ayuntamiento no consideró que era necesario seguir prestando el servicio hasta la adjudicación de un nuevo concurso. Es más, decidió contratar por el doble de importe y a dedo a El Rogle Cooperativa Valenciana en marzo de 2016.

De igual forma, mantiene sin tramitar la denuncia administrativa por estos hechos con número de registro I-00118-2018-00951 presentada el día 11 de enero de 2018.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se ha tramitado la denuncia administrativa presentada el 11 de enero?

2ª. ¿Por qué sigue paralizado el procedimiento negociado sin publicidad desde junio de 2017?

3ª. ¿Qué explicación ofrece la Sra. delegada al aumento injustificado según el Servicio Económico Presupuestario de un 200 % del nuevo contrato negociado sin publicidad?

4ª. ¿Por qué no ha tramitado un expediente de procedimiento abierto que garantice la libre concurrencia en lugar de concatenar un contrato menor y un procedimiento negociado sin publicidad?

5ª. ¿Por qué considera ahora un servicio imprescindible aunque se siga fraccionado facturas sin contrato y sin embargo no le pareció imprescindible este servicio cuando se dejó de prestar en agosto de 2015 tras rechazar la prórroga del contrato con el Colegio de Abogados hasta abril de 2016 que adjudicó el contrato menor?

6ª. ¿Le parece a la Sra. delegada de Vivienda que está cumpliendo a lo largo de estos años con las obligaciones que marca la Ley de Contratos del Sector Público?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Por qué no se ha tramitado ante la Junta de Gobierno Local todavía la factura del mes de diciembre de 2017 presentada por El Rogle?

8ª. ¿Quién va a asumir las responsabilidades que se derivan de esta gravísima situación?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"La denúncia presentada per part del seu grup ja ha sigut contestada per mitjà de nota interior.

Pel que fa a la paralització del nou contracte, després de la imminent entrada en vigor de la nova Llei de Contractes del Sector Públic, s'està a l'espera que per part del Servei de Contractació es comuniqui els nous annexos a omplir pels servicis, ajustats a la nova normativa, per a licitar el contracte de referència per mitjà de procediment obert.

Finalment, respecte a l'abonament de la factura corresponent al mes de desembre, està en tràmit per al seu reconeixement extrajudicial; està prevista la seua aprovació en este Ple."

213	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el cartell de presentació dels servicis de neteja 2018.		

"La Delegació de Gestió de Residus Sòlids va presentar un cartell per a utilitzar en la denominada Presentació del servicis de neteja 2018, que s'ha vingut fent en les diferents Juntes Municipals.

**PREGUNTES**

1a. Quines són les raons per les quals es va elaborar este cartell?

2a. Qui ha realitzat este cartell?

3a. Quin ha sigut el cost econòmic de la realització del cartell? A càrrec de quina partida pressupostaria?"

**RESPOSTA**

Sra. Fàbregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1a. Fer difusió de les reunions que s'han realitzat amb la ciutadania per informar sobre els serveis de neteja per les juntes municipals de districte.

2a. El Servei de Normalització Documental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. No ha tingut cap cost de realització perquè ho han realitzar els tècnics del Servei de Normalització Documental."

214	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la pintura verda de la calçada al carrer d'Emili Baró.		

"Una de les ocurrències de l'equip de govern municipal va ser pintar les zones de contenidors, en la calçada, de color verd. A demés de ser una mesura sense cap sentit, s'han convertit en zones brutes i amb la pintura esborrada a trossos sense que la Delegació corresponent haja realitzat alguna actuació per a donar una imatge neta i correcta als ciutadans. Un dels barris on es va realitzar esta acció va ser Benimaclet on podem vore actualment els negatius resultats, sobre tot al carrer d'Emili Baró.

#### PREGUNTES

1a. Quines actuacions té previstes l'Ajuntament per tal de netejar les restes de color verd en la calçada al costat dels contenidors que trobem al carrer d'Emilio Baró?

2a. S'han seguit pintant zones de contenidors de verd en la calçada en atres barris? En cas afirmatiu, en quins?

3a. Quin ha sigut el cost econòmic de pintar de verd en les calçades les zones de contenidors en tota la ciutat?"

#### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada Gestió de Residus Sòlids

"1a. Una vegada transcorregut el primer any des de la senyalització experimental d'illes de contenidors en color verd en els barris de Benimaclet i Sant Marcel·lí amb motiu de la implantació del mateix servei de recollida selectiva pilot de la fracció orgànica dels residus urbans, hem comprovat que el seu nivell de conservació és assimilable al del conjunt de la senyalització viària horitzontal de mobilitat de característiques similars. A partir d'aquest moment cal planificar els treballs ordinaris de manteniment que esperem tinga un cost molt reduït per les zones senyalitzades.

2a. No s'han senyalitzat noves zones d'illes de contenidors.

3a. El cost econòmic de senyalització experimental de les illes de contenidors als barris de Benimaclet i sant Marcel·lí, amb 294 illes senyalitzades, ha sigut un total de 36.786,19 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



215	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'ús d'aplicacions informàtiques per a la prevenció del fraccionament de contractes.		

"La Diputación Provincial de València cruza los datos de contratación de forma automatizada para detectar posibles fraccionamientos de contratos antes de que se realicen los mismos. (\*)"

La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València ya está utilizando esta técnica para evitar que se repitan los numerosos casos de fraccionamientos como los detectados por la Sindicatura de Cuentas?

2ª. En caso negativo, ¿se pondrá en marcha este sistema el 9 de marzo con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos Públicos promovida por el Gobierno del Partido Popular?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Els contractes menors no són competència del Servei de Contractació.

No obstant açò, s'està treballant amb la Vicesecretaria General en una instrucció per a ordenar els elements essencials del contracte menor i arreplegar els criteris que han de servir per a tramitar i donar publicitat als contractes menors que se celebren, en aplicació de la nova Llei de Contractes del Sector Públic."

(\*) La imatge de la notícia de premsa que acompanya a la pregunta obra en l'expedient de la sessió.

216	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'evolució del turisme de reunions.		

"Dado que la estadística del año 2015 que obra en la web [www.visitvalencia.com](http://www.visitvalencia.com) remite a la del año 2016, no pudiendo este grupo municipal tener acceso a los datos del año 2015, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reuniones se celebraron en València en 2015?

2ª. ¿Cuántos asistentes?

3ª. ¿Cuántas reuniones hay programadas en 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





4ª. ¿Cuántos asistentes?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. Según figura en el anuario de estadísticas que publica la Fundación, en el año 2015 se celebraron 340 reuniones en la ciudad de València, de las cuales un 42 % fueron internacionales. En cuanto a los asistentes, de los 109.172 delegados que asistieron a reuniones en ese ejercicio, un 32 % fueron internacionales.

2ª. Las cifras que corresponden al recuento de turismo de eventos y reuniones se recogen a lo largo del ejercicio al que hacen referencia y, por tanto, los datos sobre las reuniones que se celebren en 2018 se ofrecen a principios de 2019.

Por el momento, las primeras valoraciones que nos trasladan las principales sedes congresuales de la ciudad apuntan a un volumen de reuniones que podría superar el del año 2017. Con una previsión positiva. En este sentido se está trabajando en colaboración con las empresas e instituciones del sector MICE, como son el Palacio de Congresos, Feria Valencia o Ciudad de las Artes y las Ciencias. Además, el programa Valencia Convention Bureau sigue realizando una intensa labor promocional contribuyendo a posicionar la ciudad como destino referente para la celebración de eventos y reuniones, tanto en el ámbito nacional como en el internacional."

217	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'impacte econòmic del turisme en 2017.		

"Dado que en 2017 se ha incrementado tanto el número de viajeros como el número de pernoctaciones en València y respecto del impacto económico que ha podido tener este incremento de turistas en nuestra ciudad, el grupo municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el impacto económico del turismo en 2017?

2ª. En caso de que todavía no se disponga de datos definitivos, ¿cuál es la estimación del equipo de gobierno respecto a este extremo?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. La estimación del impacto económico del turismo en la ciudad de València de 2017 se ha encargado al IVIE (Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas). Este instituto tiene la tarea de actualizar, con plena independencia, la metodología aplicada al respecto. Esta debe ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



rigurosa, fiable y prudente y se deberá tener en cuenta las tendencias actuales en el campo de la investigación económica y los criterios mayoritariamente aceptados en el momento presente por los expertos en esta materia.

Tras haber realizado 2.000 entrevistas a turistas a lo largo del ejercicio, los investigadores de esta entidad están en la fase de cálculo de las variables necesarias. En cuando se disponga de resultados se harán públicos.

2ª. Para asegurar la fiabilidad de la información así como la independencia del equipo de investigadores se ha desestimado la opción de realizar estimaciones propias y previas a las que realice el IVIE."

218	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Itineraris personalitzats d'inserció per a col·lectius de risc o en situació d'exclusió social.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Itinerarios personalizadas de inserción para colectivos de riesgo o situación exclusión social. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"No se ha publicado convocatoria por parte del Servef. Los casos existentes se han gestionado a través del servicio de atención a colectivos y Barris per l'Ocupació.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



219	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la proliferació de coloms en Tres Forques.		

"Tras visitar el barrio de Tres Forques junto con miembros de la Asociación de Vecinos, nos trasladan su preocupación ante el incremento de palomas en muchas de sus calles.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas quejas por palomas se han registrado en el barrio de Tres Forques en 2017?, ¿y en el año 2016?

2ª. ¿Cuál es la población actual estimada de estos animales en el barrio de Tres Forques y cuál era la que se estima había el año 2015?

3ª. ¿Se ha realizado alguna actuación en el barrio para paliar la presencia de palomas en el mismo? Concretar cuál y en qué fecha.

4ª. ¿Se tiene prevista para el 2018 alguna actuación en el barrio para paliar la presencia de palomas en el mismo? Concretar cuál y en qué fecha."

### RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. No es disposa d'aqueixa informació en concret.

2a. El cens actualitzat per barris es durà a terme per l'empresa que resulte adjudicatària per al control sanitari i poblacional de coloms urbans, que es troba en tràmit d'adjudicació.

3a. En el Parc de l'Oest s'ha engegat el colomar ecològic existent per al control sanitari i poblacional de coloms, i hi ha instal·lat un dispensador de pinso esterilitzant en la Biblioteca de Giorgeta.

4a. Es té previst per a tota la ciutat. S'està tramitant l'adjudicació del contracte de control sanitari i poblacional de coloms urbans i estornells consistent en el control sanitari i poblacional dels coloms situats en els 9 colomars ecològics que s'han rehabilitat. Així mateix, es van a instal·lar 15 dispensadors de pinso esterilitzant en aquells punts de la ciutat on major població de coloms hi haja. Prèviament es realitzarà un cens actualitzat de la població de coloms de la ciutat."

220	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la contaminació atmosfèrica durant el 2017.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Durante el año 2017 se han producido superaciones de los niveles admisibles de muchos contaminantes en nuestra ciudad.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué contaminantes han superado los niveles admisibles durante el 2017?
- 2ª. ¿En qué estaciones de contaminación se han detectado estos niveles?
- 3ª. ¿En qué fechas y durante cuánto tiempo se han superado dichos límites?
- 4ª. ¿Qué actuaciones se han realizado por parte del Ayuntamiento como consecuencia de estas situaciones? (Concretar y durante cuanto tiempo)."

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"1a. Cap contaminant atmosfèric dels que es mesuren en la Xarxa de Vigilància del terme municipal de València ha superat cap límit establert per la legislació actual vigent de qualitat de l'aire a l'any 2017.

El Reial decret 102/2011 estableix un valor límit horari per a la protecció de la salut de diòxid de nitrogen de 200 g/m3 que no ha de superar-se més de 18 ocasions per any civil en cap de les estacions de la xarxa. Quant a les partícules PM10, s'estableix un valor límit diari per a la protecció de la salut de 50 g/m3 que no ha de superar-se més de 35 ocasions per any. El valor límit anual se situa en 40 g/m3 i com ja s'ha contestat no s'ha superat aquests límits.

2a. En cap de les estacions de la Xarxa de Vigilància del terme municipal de València.

3a. No escau.

4a. No escau."

221	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les jubilacions en l'OAM Parcs i Jardins.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas jubilaciones se han producido en el año 2017? Indicar el nombre de cada trabajador.

2ª. ¿Cuántas jubilaciones se van a producir en el año 2018 por cumplimiento de la edad de jubilación? Indicar el nombre de cada trabajador."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. A l'any 2017 s'han produït 3 jubilacions. Els treballadors que s'han jubilat són: \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* i \*\*\*\*\* .

2a. A hores d'ara desconexim quants treballadors van a exercir el seu dret de manera efectiva."

222	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Programa de recol·locació 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Programa de recolocación 2017. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Se ha abordado desde una perspectiva territorial en el marco de Barris per l'Ocupació.

Cada participante ha tenido su propio itinerario personalizado para el empleo, y contara con una/ un técnico/a en orientación formación e inserción laboral para ampliar su perfil trabajando y potenciando las habilidades para el empleo y la formación necesaria para un mejor acceso al mercado laboral.

Siguiendo con nuestra metodología en lo referente a la orientación laboral, ha sido de carácter proactivo y participativo fomentando la autonomía y la autorresponsabilidad en el proceso de búsqueda, siempre tutorizado por un equipo de profesionales en la materia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El programa contempla acciones formativas en habilidades laborales para el empleo y el emprendimiento así como una parte importante de intermediación empresarial, básica para conseguir la inserción laboral.

Todas/os las/os participantes han tenido acceso a talleres y procesos individuales de coaching para el empleo según valoración técnica.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

223	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'increment de plagues en Tres Forques.		

"Tras visitar el barrio de Tres Forques junto con miembros de la Asociación de Vecinos, nos trasladan su preocupación ante el importante aumento detectado de las plagas de ratas, cucarachas y mosquitos en sus calles.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas quejas por ratas cucarachas y mosquitos se han registrado en el barrio de Tres Forques en 2017?, ¿y en el año 2016?

2ª. ¿Cuántos tratamientos se han realizado en 2017? Concretar tipo de actuación, fecha y ubicación

3ª. ¿Cuántos tratamientos se van a realizar a lo largo de 2018? Concretar tipo de actuación, fecha y ubicación."

**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. Durante el año 2016 se recibieron los siguientes avisos ciudadano, tanto por el 010 como por registro de entrada:

Ratas : 165 avisos.

Cucarachas: 130 avisos.

Mosquitos: 16.

Durante el año 2017 los avisos, tanto a través de la plataforma Ciutadans como por registro de entrada, fueron:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ratas: 35 avisos.

Cucarachas: 13 avisos.

Mosquitos: 8 avisos.

2ª. La campaña programada de control de plagas se llevó a cabo en dicho barrio durante el mes de junio y el mes de diciembre. Además, se realizaron los siguientes tratamientos:

Calle Músico Ayora: 1 aviso tigre, 1 aviso desratización 1 aviso desinsectación 1 tratamiento mosquitos comunes.

Calle Angel del Alcazar : 1 aviso desinsectación.

Calle Jose Mestre : 5 avisos desratización 1 de mosquitos ordinario.

Calle Jose Barberá Falco: 1 retirada animales muertos.

Calle Santa Cruz de Tenerife: 1 tratamiento de mosquito tigre.

Calle Vicente Maroto: 2 avisos de desratización.

3ª. Como todos los años, la campaña programada de control de plagas del Ayuntamiento de València, trata al menos dos veces la RAM (red de alcantarillado municipal) de todo el municipio de València. Las fechas concretas de los tratamientos no las podemos determinar porque va en función de varios factores que pueden variar el ciclo biológico de los animales, como la climatología del año.

En cuanto a los avisos de los ciudadanos, la ubicación y la fecha de los mismos tampoco somos capaces de preverla con antelación."

224	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Itineraris d'orientació laboral per a PLD.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Itinerarios de orientación laboral para PLD. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Debido al retraso del Servef en resolver esta subvención, el programa se ha iniciado en diciembre de 2017.

No obstante, ante la necesidad de atender situaciones con anterioridad a la fecha indicada, se ha prestado atención a las mismas a través de Barris per l'Ocupació y el servicio de atención a colectivos.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

225	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa d'ocupació Projecte de foment d'ocupació de dones d'ètnia gitana.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo) del Plan de Empleo se incluye el programa Proyecto de fomento de ocupación mujeres etnia gitana. Ciudadanos preguntó en el Pleno de enero de 2018 sobre dicho programa. En la respuesta se aseguraba que este programa en concreto ha contado tanto con personal fijo de la Fundación como de contratados de manera temporal para el desarrollo de dicho programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se han realizado en este programa? Detalle cada una de ellas.

2ª. ¿Qué resultados concretos ha tenido dicho programa? Detalle número de beneficiarios del programa y en qué acciones de las detalladas en la primera pregunta han participado.

3ª. ¿Qué costes concretos ha tenido dicho programa? Aporte factura justificante de cada uno de los costes."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"Esta acción está enmarcada en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València, el plan de actuación de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la ciudad de València, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la promoción de un desarrollo socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El objetivo del proyecto es proporcionar una salida laboral para facilitar la inserción en el mercado de trabajo a través de la formación de mujeres de etnia gitana/romanís, de la ciudad de València.

Para ello se están capacitando en distintas áreas como la restauración de mobiliario, la costura y la innovación aplicada al reciclaje pudiendo crear multitud de elementos de uso común como por ejemplo lámparas, con materias de bajo coste, de fácil adquisición, fomentando la creatividad y proporcionándoles a través de la formación, un medio de integración en el mercado laboral.

El proyecto pretende fomentar la cultura emprendedora proporcionándoles formación en cooperativismo, habilidades para el emprendimiento e información sobre los recursos disponibles en materia de empleo y emprendimiento en la ciudad de València, complementando así la formación específica.

La metodología será proactiva y participativa, fomentando el compromiso de las participantes tanto con la actividad como con su propio proyecto de empleo.

Además de la atención recibida por el personal técnico de atención a colectivos, se ha contratado un curso específico en la materia.

Se dispondrá de más información sobre este programa en la Memoria de Actividades de la Fundación CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València del ejercicio 2017, una vez haya sido aprobada por el patronato de la misma en la sesión prevista para el próximo mes de marzo."

226	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 55	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els arbres talats en 2017.			

"En relación con el asunto arriba referenciado, se formulan las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuál era la ubicación y la especie de los 1.840 árboles talados en 2017?
- 2ª. ¿Cuál es la previsión de reposición de estos árboles talados y en qué casos se va a cambiar de especie?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. Aquesta informació es troba per a la seua consulta en el Servei de Jardineria.

2a. Dels 1.840 espècimens abatuts ja s'han reposat 1371 unitats durant el 2017, als que s'han de sumar 473 unitats plantades en la campanya hivern 2018, seguint els criteris que es van detallar en el punt 35 de l'ordre del dia del Ple de novembre de 2017. En les subsegüents campanyes de plantació es continuaran reposant l'arbrat restant."

227	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les polítiques i programes per al 2018 en el programa d'ocupació.		

"En 2017 se aprobó el Plan de Empleo que incorporó el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo).

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe algún anexo que reúna las fichas de cada uno de los programas y políticas de empleo previstos para 2018?

2ª. ¿Qué servicios tendrán incidencia sobre el empleo en 2018?

3ª. ¿Qué modificaciones se están llevando a cabo en 2018 respecto a la planificación plasmada en el anexo 7 en 2017?

4ª. ¿A qué se debe cada una de estas modificaciones?"

### RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con anterioridad a la contestación de las siguientes preguntas cabe realizar una reflexión previa al contenido de las mismas. El Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación que se aprobó en 2017, tal y como figura en el mismo, tuvo como finalidad elaborar un documento que permitiese, mediante una metodología de planificación estratégica, analizar la estructura y funcionamiento de las estructuras de referencia que operaban en materia de empleo en el ámbito municipal para formular un diagnóstico que permitiese formalizar una propuesta de funcionamiento más operativa y tendente al logro de objetivos desde la complementariedad, la creación de sinergias y el no solapamiento.

Así, el documento aprobado consta de dos partes: una primera parte, que se configura como el documento base del Plan Estratégico, y que incluye una parte de presentación, contexto legislativo, antecedentes, enfoque metodológico, análisis de buenas prácticas y diagnóstico, y otra de anexos, en donde figura el anexo 7 desde el que se formulan todas las preguntas, y una segunda parte consistente en el Programa Estratégico, en sí mismo, que es en el que se definen los objetivos y sus líneas de actuación, y en donde se indica expresamente que los programas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVC-120	1728428976571252575



proyectos o actuaciones deben desarrollarse en toda su extensión en documentos posteriores, tal y como se va a desarrollar a partir de 2018.

Es decir, a partir de 2018, y partiendo de la segunda parte del documento citado 'el Programa Estratégico' en sí, se finaliza la primera parte del documento para desarrollar los objetivos formulados en base al diagnóstico realizado y, en función de sus resultados, ir modificándolos o adaptándolos con los cursos de acción que procedan, siguiendo la metodología de la mejora continua.

1. No, no existe ningún anexo específico, al modo del anexo 7 en donde se recogen las fichas de políticas y programas previstos para 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo). La planificación de los años a partir de 2018 se realizará a través de los documentos operativos que procedan, de acuerdo a cada tipo de programa o actuación de empleo y emprendimiento, referidos a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento.

2. En principio, los servicios que tienen incidencia sobre ciertas actuaciones relativas al empleo, tal y como figura en la parte correspondiente del Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación que nos ocupa, y de acuerdo al estudio-diagnóstico que se realizó en su día, son el Servicio de Bienestar Social e Integración y el Servicio de Juventud. Estas actuaciones con relación con el empleo, esencialmente, son actuaciones relativas a ciertos colectivos objeto de sus competencias tales como colectivos en riesgo o de exclusión social, población joven, etc.

3. Para contestar a esta pregunta se ha de partir de la propia definición y concepto de lo que es un Plan Estratégico. Tal y como se recoge en la redacción del documento del Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación que nos ocupa (en adelante el Plan Estratégico), éste es un documento dinámico que debe ser revisado a medida que se produce su implantación para detectar avances en la consecución de los objetivos marcados, para revisar su validez en el tiempo y para realizar los cambios que se consideren necesarios de acuerdo con los avances y/o con los cambios en el contexto interno y externo.

Así mismo debe significarse que un Plan Estratégico, por definición, no incorpora el detalle operativo para el desarrollo de cada acción. Por este motivo, a partir de 2018, cada programa se desarrollará en el documento operativo que corresponda en el que se incluya la información y programación necesaria para la ejecución efectiva de las actuaciones que finalizan o no en el año en curso, dependiendo de las distintas normativas y convocatorias a las que se concurre y en función de las cuales, en parte, se diseña la planificación general de los programas.

Expuesto lo anterior, en principio, para 2018, además de continuar por parte del Servicio de Empleo y Emprendimiento con los programas que figuran en el anexo 7, con las modificaciones relativas a Vit Emprende y la Agencia de Empleo que han pasado a ser competencia de la Fundación Pacto para el Empleo, se podrán realizar otras actuaciones complementarias que, en función de las necesidades que surjan, se puedan implementar.

4. La contestación a esta pregunta se responde con la explicación dada en la pregunta anterior número 3."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



228	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la campanya de neteja de jardins en Falles.		

"Dado el incremento de la suciedad en los jardines de nuestra ciudad en el transcurso de las fiestas de fallas, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se tiene prevista algún refuerzo en los medios de las contratas de limpieza y mantenimiento de jardines, para paliar el incremento de la suciedad generada durante las fiestas de fallas en los jardines de nuestra ciudad?

2ª. De ser así, concretar y especificar ese refuerzo de medios, las fechas y lugares en los que van a actuar y el coste de dichos trabajos."

### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. A la zona sud, la proposta de neteja extraordinària s'estén a 4 dies festius i 4 dies laborables. Els festius corresponen als dies 11, 17, 18 i 19 de març i els laborables als dies 13, 14, 15 i 16 de març. En els dies laborables els mitjans extraordinaris reforcen als mitjans ordinaris.

L'ambit d'actuació és:

- Alberedetes de Serrans,
- Jardí Sant Agustí-Jardí de l'Antic Hospital,
- Glorieta,
- Gran Via Ramón y Cajal,
- Parc de la Petxina,
- Jacinto Labaila.

En total, 6 persones extra cada dia laborable i 3 extra cada vesprada laborable, 8 persones extra cada dia festiu i 3 extra les vesprades festius.

El cost total estimat -sense IVA, ni despeses generals, ni benefici industrial- és d'aproximadament 15.100 €, inclòs mitjans, maquinària i vehicles.

A la zona nord els serveis estan compostats per:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Servei de neteja els dies 16,17,18 i 19 de març (festius) en horari de matí de 7 a 14 hores, emprant-se 12 peons especialistes.

2. Servei de neteja jardí Passeig de l'Albereda després dels espectacles pirotècnics nocturns els dies 15,16 i 17 de març amb 3 peons especialistes; l'àmbit d'actuació seran els jardins del Passeig de l'Albereda des de Vivers fins al Palau de la Música, incloent el jardí de la rotonda de la plaça de Saragossa i el primer tram del jardí de l'avinguda d'Aragó.

3. Servei després dels espectacles pirotècnics nocturns el dia 18 de març (Nit del Foc) amb 18 peons especialista; l'àmbit d'actuació seran els jardins del Passeig de l'Albereda des de Pla del Real fins a la confluència amb la avinguda de França.

4. Servei de cessió de camions cuba al Servei de Bombers per a control de la cremà de les falles el dia 19 de març, servei es farà amb 2 oficials conductors i 2 cubes de reg."

229	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les campanyes d'adopció d'animals.		

"Dada la importancia de la adopción de animales para el bienestar de los mismos y como fin último para la adecuada gestión de los mismos por el Ayuntamiento, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se tiene prevista alguna campaña para promocionar la adopción de animales durante el 2018? Especificar y fecha prevista de realización.

2ª. ¿Qué presupuesto se va a destinar a ese tipo de actuaciones durante el 2018?"

### RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Es tenen previstes diverses campanyes durant tot l'any en qüestions de benestar animal. Concretament per al tema de l'abandonament es tenen previstes dues campanyes, una que s'estendrà en diferents períodes de l'any consistent en fotografies dels animals acollits en els dos centres d'acolliment d'animals Benimàmet i Natzaret per a la seua adopció, i una altra abans de l'estiu en contra de l'abandonament.

2a. Encara no s'ha concretat."

230	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la Xarxa de Ciutats AVE.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"València forma parte de la Red de Ciudades AVE, que recientemente ha presentado su plan estratégico.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué participación ha tenido la ciudad de València en la redacción del plan estratégico de la Red de Ciudades AVE?

2ª. ¿Qué acciones concretas se van a desarrollar en València realizadas por la Red de Ciudades AVE? Detállelas.

3ª. ¿Qué acciones concretas se van a desarrollar sobre València realizadas por la Red de Ciudades AVE? Detállelas."

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. València participa a través de la Fundación Turismo Valencia de manera activa en las reuniones técnicas y asambleas de la Red de Ciudades AVE en las que se deciden las estrategias de promoción de la Red. Además, hemos participado en la encuesta realizada por la consultora Castro Consulting encargada de elaborar el Plan Estratégico y que sirvió como base para la elaboración de este.

2ª. Dentro del Plan de Acciones de la Red en 2018 se va a celebrar en València un viaje de familiarización de operadores de China en colaboración con la Oficina Española de Turismo en Cantón. Además, la Red participa en el encuentro Fly Valencia Meeting que se celebra en la ciudad en marzo. Igualmente participa en los *fam trips* y *press trips* previstos con la Comunidad Valenciana.

3ª. La Red de Ciudades AVE participa en numerosas acciones representando a València tanto a nivel nacional como internacional: ferias, *workshops*, jornadas de comercialización, acciones de marketing online. La mayoría de estas acciones se realizan con la colaboración de la red exterior de oficinas de Turespaña."

231	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els projectes d'enjardinament per al 2018.		

"En relación con el asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué proyectos se tiene previsto ejecutar con el presupuesto de 2018, tanto por el Servicio de Jardinería como por parte del OAM? Detallar.

2ª. ¿Qué importe tiene presupuestado cada uno de ellos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuál es el plazo para su ejecución y la fecha prevista para su inicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Els projectes per al 2018 de la Delegació de Parcs i Jardins són els següents:

Previstos per a executar pel Servei de Jardineria:

- Horts Urbans de la Rambleta.

- Ajardinaments: Pl. Músic Moreno Gans, Pl. Amparo Arce Miralles, C/ Jose Maria Haro,59, C/ Silla-Esperanza, C/ Ruben Dario, C/ Pintor Maella, Pl. Santa Maria Mazarello, Pl. Portadors de la Verge.

- Remodelacions: Pl. Joaquín Dualde, Pl. Maria Beneyto, C/ Emili Lluch, Remodelació camí del Tremolar, Av. Ruiz y Comes.

- Zones de Gossos: Mitjana de Music Ginés i en el parc situat entre C/Ador i C/Figuereta (Castellar).

- Projecte de Reposició d'arbrat Una València més verda.

Previstos per a executar per l'OAM de Parcs i Jardins:

- Banys públics en el jardí del Túria.

2. L'import dels projectes per al 2018 de la Delegació de Parcs i Jardins són els següents:

Previstos per a executar pel Servei de Jardineria:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Obra	Import
Horts Urbans Rambleta	187.186,98 €
Remodelació, Pl. Joaquín Dualde	135.733,00 €
Ajardinament Pl. Amparo Arce Miralles	281.752,99 €
Ajardinament C/ José Maria Haro, 59	185.387,17 €
Remodelació Camí del Tremolar, Av. Ruiz y Comes	129.382,98 €
Pl. Musico Moreno Gans	194.276,44 €
Zona gossos Music Ginés	90.536,66 €
Remodelació Plaça Maria Beneyto	115.019,61 €
Ajardinament parcel·la entre carrers Pintor Maella, Samuel Ros i Av. Balears	218.878,25 €
Remodelació Pl. Emili Lluch	133.361,51 €
Ajardinament Pl. Portadors de la Verge	92.416,41 €
Ajardinament Pl. Santa Maria Mazarrello	220.000,00 €
Ajardinament en C/Ruben Dario	185.816,52 €
Ajardinament en Silla-Esperanza	232.477,73 €
Una València Mes Verda (DecidimVLC)	2.100.000,00 €

Previstos per a executar per l'OAM de Parcs i Jardins:

L'import previst en els pressupostos participatius és de 650.000 euros

3a. El termini d'execució dels projectes per al 2018 de la Delegació de Parcs i Jardins són els següents:

Previstos per a executar pel Servei de Jardineria:

Actualment es troben en execució: Horts Urbans del parc de Rambleta i la Remodelació de Pl. Joaquín Dualde.

La resta es troben en diferents fases de licitació, la data d'inici vindrà determinada per la tramitació de l'expedient, tenint present el canvi de la llei de contractes del sector públic.

El termini d'execució per cada obra, serà el següent:

- Horts Urbans al parc de la Rambleta. Tres mesos.
- Remodelació Joaquin Dualde. Sis mesos.
- Ajardinament Amparo Arce Miralles. Quatre mesos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





- Ajardinament José Maria Haro,59. Quatre mesos.
- Remodelació del jardí situat entre el camí del Tremolar, i Av. Ruiz i Comes. Dos mesos.
- Ajardinament Moreno Gans. Tres mesos.
- Creació zona de gossos a Music Ginés. Dos mesos.
- Ajardinament Pl. Moreno Gans. Tres mesos.
- Remodelació jardí Pl. Maria Beneyto. Dos mesos.
- Ajardinament Pintor Maella-Samuel Ros. Dos mesos.
- Remodelació Emili Lluch. Dos mesos i mig.
- Ajardinament Pl. Portadors de la Verge. Dos mesos.
- Ajardinament Pl. Santa Maria Mazarrello. Dos mesos.
- Ajardinament Ruben Dario. Quatre mesos.
- Ajardinament Silla-Esperanza. Quatre mesos.
- Una València més verda. Projecte en redacció.
- Reforçar Seguretat Parc Infantil Pl. Greco (Benifaraig). Set dies.
- Remodelació parc infantil de l'Ermita (Carpesa). Quaranta-cinc dies.
- Biosaludables a Cases de Barcena (Mahuella). Quaranta-cinc dies.
- Creació zona de gossos entre carrers Ador i Figuereta (Castellar). Dos mesos.

Previstos per a executar per l'OAM de Parcs i Jardins:

El termini d'execució previst és de 2 anys."

232	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la vorera del Sant Àngel de la Guarda.		

"Ciudadanos preguntó el mes pasado sobre la acera ubicada en la esquina entre la calle San Vicente y la calle Pianista Amparo Iturbi, ya que más de 200 alumnos del colegio Santo Ángel de la Guarda pasan cada día por esa insegura acera. La respuesta fue que habría avances 'en los próximos días'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea la siguiente pregunta:

¿Va a comprometerse el Ayuntamiento a poner una fecha a partir de la cual los más de 200 alumnos que tienen que utilizar la insegura acera pasen a disponer de un espacio peatonal digno para moverse con seguridad? En caso afirmativo, diga qué fecha es."

### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En relació amb la pregunta formulada, es posa en el seu coneixement que en la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat del dilluns 19 de febrer del 2018 s'ha acordat donar compte de la Resolució de data 12 de febrer del 2018 de la Delegació de Desenvolupament Urbà i Vivenda, per la qual es resol optar pel règim de gestió directa per a la gestió del Programa d'actuació aïllada el carrer de Sant Vicent Màrtir núm. 233 i 235, i carrer de la Pianista Amparo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Iturbi núm 3, amb sotmetiment a informació pública i notificació individual als propietaris afectats."

233	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 49	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els apartaments turístics.		

"El trámite para identificar a los huéspedes de los apartamentos turísticos legales es complejo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cuerpo de seguridad es el encargado en la ciudad de València de recibir los datos de los huéspedes de los apartamentos turísticos legales?

2ª. ¿Cuál es el protocolo que se utiliza para transmitir dicho datos?

3ª. ¿Dónde se puede informar un propietario de un apartamento turístico legal de cómo y dónde se transmite esta información?

4ª. ¿Qué información ofrece la Policía Local de València a los propietarios de apartamentos turísticos legales para que puedan identificar a sus huéspedes?

5ª. ¿Qué información ofrece Valencia Turismo Convention Bureau a los propietarios de apartamentos turísticos legales para que puedan identificar a sus huéspedes?"

### RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policia y Guardia Civil) los competentes en esta materia.

2ª. Policia Local no es competente en esta materia.

3ª. Policia Local no es competente en esta materia.

4ª. Policia Local de València no es competente en esta materia."

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"De conformidad con el Decreto 92/2009, de 3 de julio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Viviendas Turísticas denominadas apartamentos, villas, chalés, bungalows y similares, y de las empresas gestoras, personas jurídicas o físicas, dedicadas a la cesión de uso y disfrute en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6 y siguientes se regula el registro de empresas gestoras, donde corresponde inscribir las viviendas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



turísticas y sus titulares. En relación a la información que ofrece Fundación Turismo València sobre propietarios de apartamentos turísticos la misma se sujeta a lo establecido en el Decreto de referencia."

234	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la tala de palmeres en l'av. de Blasco Ibáñez, amb Cardenal Benlloch.		

"Los vecinos de la zona se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para denunciar la tala de palmeras que se está realizando en dicho punto de la ciudad.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántas palmeras se han talado en esa zona?
- 2ª. ¿Se van a continuar realizando labores de tala en esa zona? De ser así, ¿cuántos y qué ejemplares van a ser talados?
- 3ª. ¿Cuál es la razón por la que se ha realizado dicha tala?
- 4ª. ¿Va a realizarse la reposición de estos ejemplares talados? Especificar cuándo."

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. 1 unitat.

2a. No. Solament es tala quan hi ha problemes d'estabilitat, de mort o malaltia insalvable de la palmera.

3a. Per a evitar riscos.

4a. Actualment no està programada la reposició de la palmera."

235	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els reconeixements d'obligació de pagament en el Servei de Cementeris.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántos reconocimientos de obligación de pago se han llevado a cabo en el 2016? Especificar el objeto, así como el importe de cada uno de ellos. Indicar el número de expediente de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuántos reconocimientos de obligación de pago se han llevado a cabo en el 2017? Especificar el objeto y el importe de cada uno de ellos, indicar también el número de expediente de los mismos.

3ª. ¿Se tiene previsto realizar algún reconocimiento de obligación en el 2018? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?"

### **RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. 7 reconeixements d'obligació durant l'exercici 2016. L'objecte és el contracte de servicis de manteniment i explotació dels dos Forns del Cementeri General i dels Forns Incineradors de restes dels Cementeris General i Cabanyal. L'import per mensualitat és d'un total de 34.090,31 €, aplicant el gasto a l'aplicació pressupostària FK 890-16400-21300.

En relació als números d'expedient s'adjunta taula annexa.

2a. 12 reconeixements d'obligació durant l'exercici 2017. L'objecte és el contracte de servicis de manteniment i explotació dels dos Forns del Cementeri General i dels Forns Incineradors de restes dels Cementeris General i Cabanyal. L'import per mensualitat és d'un total de 34.090,31 €, aplicant el gasto a l'aplicació pressupostària FK 890-16400-21300.

En relació als números d'expedient s'adjunta taula annexa.

3a. Si. L'expedient 02802/2016/57, de la nova licitació dels forns crematoris, es troba en l'actualitat en tramitació, havent d'adaptar a la nova Llei de Contractes del Sector Públic que entra en vigor a partir del proper 9 de març de 2018."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEX

**CERTIFICACIONS DERIVADES DEL CONTRACTE DE MANTENIMENT CONSERVACIÓ I  
EXPLOTACIÓ DELS FORNS CREMATORIS DEL CEMENTERI GENERAL**

NºEXPTE.	IMPORT	ACORD
Certificació Juny -259/2016	34.090,31 €	J.G.L. 08-07-2016
Certificació Juliol-308/2016	34.090,31 €	RESOLUCIÓ 518 de 17-08-2016
Certificació Agost-333/2016	34.090,31 €	J.G.L. 23-09-2016
Certificació Setembre-375/2016	34.090,31 €	J.G.L. 21-10-2016
Certificació Octubre-435/2016	34.090,31 €	J.G.L. 18-11-2016
Certificació Novembre--495/2016	34.090,31 €	J.G.L. 16-12-2016
Certificació Desembre-511/2016	34.090,31 €	J.G.L. 13-01-2017
Certificació Gener -45/2017	34.090,31 €	J.G.L. 16-02-2017
Certificació Febrer-94/2017	34.090,31 €	J.G.L. 10-03-2017
Certificació Març-153/2017	34.090,31 €	J.G.L. 20-04-2017
Certificació Abril-182/2017	34.090,31 €	J.G.L. 26-05-2017
Certificació Maig-211/2017	34.090,31 €	J.G.L.16-06-2017
Certificació Juny-240/2017	34.090,31 €	J.G.L.14-07-2017
Certificació Juliol-280/2017	34.090,31 €	RESOLUCIÓ 273 de 9-08-2017
Certificació Agost-294/2017	34.090,31 €	J.G.L.15-09-2017
Certificació Setembre-324/2017	34.090,31 €	J.G.L.23-10-2017
Certificació Octubre-376/2017	34.090,31 €	J.G.L.17-11-2017
Certificació Novembre-456/2017	34.090,31 €	J.G.L.12-01-2018
Certificació Desembre-469/2017	34.090,31 €	J.G.L.12-01-2018
Certificació Gener-47/2018	34.090,31 €	Pendent

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



236	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el tendal del Sant Àngel de la Guarda.		

"Ciudadanos preguntó el mes pasado sobre el toldo del Santo Ángel de la Guarda. La respuesta es que se colocaría lo más pronto posible.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va a colocar el toldo?

2ª. ¿Cuál va a ser el tamaño y la ubicación definitiva?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. No tenim encara un termini d'execució atès que estem estudiant la proposta tecnicoeconòmica.

2a. La idea és col·locar-ho en el pati de primària i la grandària estimada és entorn dels 100 m²."

237	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els tractaments per al control del morrut roig.		

"En relación al asunto arriba referenciado y solicitando la información existente tanto en el Servicio de Jardinería como en el OAM, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el balance del control del picudo en la ciudad de València durante el 2017? Especificar palmeras tratadas, tratamientos efectuados, nuevos ejemplares infectados, número de ejemplares curados, número de ejemplares muertos y número de ejemplares talados y arrancados.

2ª. ¿Qué medios y actuaciones se tienen previstas para el ejercicio 2018 con el fin de paliar los efectos de esta plaga? Especificar, cuantificar y valorar los mismos y compararlos con los utilizados en el 2017.

3ª. ¿Se tiene prevista alguna campaña para promocionar la adopción de animales durante el 2018? Especificar y fecha prevista de realización.

4ª. ¿Qué presupuesto se va a destinar a ese tipo de actuaciones durante el 2018?"

**RESPOSTES**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. El balanç per al control de morrut roig per a 2017 ha sigut el següent:

La gestió del morrut roig respon a una programació anual de tractaments preventius a totes les palmeres canàries i les datileres de més de 12 metres d'altura (a partir d'ara GRI) segons el Pla d'Actuació Local per al control de *Rhynchophorus ferrugineus*. Anualment es realitzen 4 tractaments segons biologia de l'insecte i persistència dels productes fitosanitaris.

Durant 2017 s'han realitzat els 4 tractaments preventius complets a un total de 5.175 palmeres, als que s'ha d'afegir 410 tractaments addicionals en jardins on existia risc d'infecció.

Durant l'any 2017 han sigut abatudes un total de 22 palmeres com a conseqüència del morrut roig.

Durant l'any 2017, després de rebre els tractaments curatius periòdics establits en el protocol s'han guarit 14 palmeres.

Durant l'any 2017 han rebut tractaments curatius un total de 154 exemplars.

Durant 2017 s'han identificat 80 nous casos de morrut roig.

2. Per a l'exercici de 2018 s'han programat els 4 tractaments preventius establits en el Pla d'Actuació Municipal contra el morrut roig de les Palmeres i els mitjans i actuacions previstes per a la seua execució són idèntics als utilitzats en 2017 per a aquesta fi."

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"Les preguntes 3a i 4a les responem en la següent iniciativa del Ple que ens han presentat: Número de registre 00401-2018-000449; Expedient O-89POP-2018-000016-00."

238	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els reconeixements d'obligació de pagament en el Servei de Parcs i Jardins.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos reconocimientos de obligación de pago se han llevado a cabo en el 2016? Especificar el objeto, así como el importe de cada uno de ellos. Indicar el número de expediente de los mismos.

2ª. ¿Cuántos reconocimientos de obligación de pago se han llevado a cabo en el 2017? Especificar el objeto y el importe de cada uno de ellos, indicar también el número de expediente de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Se tiene previsto realizar algún reconocimiento de obligación en el 2018? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a.

EXPEDIENT	OBJECTE	IMPORT
04001-2016-137	Coordinació seguretat i salut – Varies obres	1.932,19 €
04001-2016-395	Neteja extraordinària Falles	47.252,79 €

2a.

EXPEDIENT	OBJECTE	IMPORT
04001-2017-1153	Servicis extraordinaris	247.663,15 €
04001-2017-1017	Jardins del Real – Manteniment anual plataforma VLP del parc	1.040,60 €
04001-2017-948	Factura Segarra menjar animals	603,79 €
04001-2017-809	Pagament factures CABISUAR-FOVASA-SAV-FCC	34.194,79 €
04001-2017-707	Factura MELAZAHAR	99,22 €

3a. L'any 2018 es realitzarà reconeixement d'obligació si sorgeix la necessitat i respectant la normativa que resulte aplicable."

239	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 52	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la retirada de l'amiant als centres educatius.		

"La Conselleria de Educación anunció la retirada de amiantos de varios centros educativos en la ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos centros educativos de la ciudad de València tiene amianto?

2ª. ¿Cuántos centros educativos con amianto ha pedido el Ayuntamiento que se proceda a quitar el amianto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





3ª. ¿Cuántos centros educativos con amianto tienen actualmente algún expediente abierto con algún servicio del Ayuntamiento en relación a la retirada del amianto?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. El CEIP Pare Manjón, situat en C/ Castell de Cullera núm. 3, expedient 03501/2016/640.

2a. El CEIP Vicente Blasco Ibáñez, situat en C/Isabel de Villena núm. 8, expedient 03501/2017/811.

3a. El CEIP Manuel González Martí, situat en C/ Alqueria de Chilet núm. 16, expedient 03501/2017/1175."

4a. El CEIP Salvador Tuset, siti en C/ Álamo núm. 2, expedient 03501/2017/1388."

240	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'increment de la població de coloms.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas quejas por palomas se han registrado en 2017? ¿Y en el año 2016? ¿Y en el año 2015?

2ª. ¿Qué actuaciones se han realizado en 2017 para paliar la presencia de palomas en la ciudad? Concretar cuáles, en qué fecha y valoración de las mismas.

3ª. ¿Se tiene prevista para el 2018, alguna actuación en la ciudad paliar la presencia de palomas? Concretar cuáles, en qué fecha y valoración de las mismas."

**RESPOSTA**

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. En 2016, 28; en 2017, 25; i en 2018, 2.

2a. Des de primers d'any s'han instal·lat 4 dispensadors de pinso esterilitzant, en el mercat de Russafa, plaça de la Mare de Déu, biblioteca de Giorgeta i mercat del Grau. Així mateix, s'ha actuat en els 9 colomars ecològics distribuïts per la ciutat.

La valoració de les mesures és la següent: en relació als dispensadors de pinso esterilitzant, s'ha pogut comprovar una reducció de la població del 26 % en la plaça de la Mare de Déu, 33 % en el mercat de Russafa, 23 % en la biblioteca de Giorgeta i del 25 % en el mercat del Grau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En els colomars ecològics s'ha intentat mantenir la població que hi va ser introduïda i cuidar l'estat sanitari de la població resident. Així, en el total dels colomars disposem d'una població de 206 individus i ha millorat notablement el seu estat sanitari, atés que s'han realitzat tractaments i s'han substituït un total de 40 ous falsos, a l'hora de controlar la població.

3a. S'està tramitant l'adjudicació del contracte de control sanitari i poblacional de coloms urbans consistent en el control sanitari i poblacional dels coloms situades en els 9 colomars ecològics que s'han rehabilitat. Així mateix, es van a instal·lar 15 dispensadors de pinso esterilitzant en aquells punts de la ciutat on major població de coloms hi haja. Prèviament es realitzarà un cens actualitzat de la població de coloms de la ciutat."

241	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les peticions de manteniment dels centres educatius d'infantil i primària en 2015.		

"Los centros de educación de infantil y primaria remiten a la Concejalía de Educación sus peticiones de mantenimiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué centros educativos pidieron en 2015 alguna actuación de mantenimiento?
- 2ª. ¿En qué consistía cada una de las peticiones?
- 3ª. ¿Qué criterio se utilizó para abordar cada una de las peticiones?
- 4ª. ¿Cuál es el estado de cada una de las peticiones formuladas?"

### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1. L'any 2015 es va rebre peticions d'alguna actuació de manteniment de 104 dependències educatives.

2. La quantitat de peticions rebudes per tipus són les següents:

Tipus d'avaria	Nombre
OBRA CIVIL	837
ELECTRICITAT	1111
LAMPISTERIA	1309
AIRE CONDICONAT	73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMUNICACIONS	39
APARELLS ELEVADORS	13
MUDANCES	18
INST. SEG. GENERAL	2
MOBILIARI	18
ACTUALITZACIÓ PLANS (DELINEACIÓ)	2
INTRUSIÓ	211
PANYS I CÒPIES DE CLAUS	68
FUSTERIA EN GENERAL	867
CRISTALLERIA	126
PINTURA	28
PERSONAL	25
SUBMINISTRAMENT VARIS	3
NETEJA	2
INST. SEG. "DETECCIÓ"	45
TRACTAMENTS XILÒFAGS	7
TANQUES	6
RECICLAT DE PAPER	1
BANDERES	1
FUSTERIA METÀL·LICA	755
FUSTERIA FUSTA	460
INST. SEG. "EXTINCIÓ"	44
INST. SEG. "CCTV"	3
JARDINERIA	137
PODA	194
RETIRADA D'ESTRIS A ABOCADOR	49
VARIS	1
Total general	6455

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2018

467

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. El criteri emprat és en primer lloc determinar si la petició realitzada entra dins de l'àmbit de competència de l'Ajuntament. En cas que la petició siga de competència municipal i estiga inclosa en els treballs contemplats com QFAPA (quantitat fixa anual a percebre per l'adjudicatari) en el vigent plec tècnic del contracte del servei de manteniment d'edificis municipals, es genera una ordre de treball a la contracta municipal per a sol·licitar la seua execució.

En cas que els treballs sol·licitats siguen de competència municipal però no estiguen contemplats com QFAPA, es realitza la seua valoració econòmica conforme a les bases de preus incloses en el plec tècnic i s'estudia la viabilitat econòmica de la seua execució.

Finalment, si la sol·licitud tracta de peticions d'adequacions, millores, reformes, o altres temes que requereixen partida d'inversió, es comunica al Servei d'Educació que la petició realitzada pel centre està fora de l'àmbit de competència municipal i que s'ha de remetre a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

4a. Estan solucionades el 99,94 % de les sol·licituds."

242	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els contractes menors en el Servei de Cementeris.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contratos menores se han llevado a cabo en el 2016? Especificar el objeto, así como el importe de cada uno de ellos. Indicar el número de expediente de los contratos.

2ª. ¿Cuántos contratos menores se han llevado a cabo en el 2017? Especificar el objeto y el importe de cada uno de ellos, indicar también el número de expediente de los contratos.

3ª. ¿Se tiene previsto realizar algún contrato menor en el 2018? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. En la web municipal pot trobar tota la informació en l'enllaç següent:

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/vDocumentosTituloAux/92DF5FDD>

2a. En la web municipal pot trobar tota la informació en l'enllaç següent:

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/vDocumentosTituloAux/92DF5FDD>

3a. En l'anualitat 2018 s'ha adjudicat un contracte menor de serveis de beneficència, per import total de 21.780,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La previsió de contractació dependrà de la inversió disponible."

243	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les peticions de manteniment dels centres educatius d'infantil i primària en 2016.		

"Los centros de educación de infantil y primaria remiten a la Concejalía de Educación sus peticiones de mantenimiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué centros educativos pidieron en 2016 alguna actuación de mantenimiento?
- 2ª. ¿En qué consistía cada una de las peticiones?
- 3ª. ¿Qué criterio se utilizó para abordar cada una de las peticiones?
- 4ª. ¿Cuál es el estado de cada una de las peticiones formuladas?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. L'any 2016 es va rebre de 106 dependències educatives alguna actuació de manteniment.

2a. La quantitat de peticions rebudes per tipus són les següents:

Tipus d'avaria	Nombre
OBRA CIVIL	903
ELECTRICITAT	1192
LAMPISTERIA	1366
AIRE CONDICONAT	101
COMUNICACIONS	75
APARELLS ELEVADORS	10
MUDANCES	9
INST. SEG. GENERAL	5
MOBILIARI	28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



INTRUSIÓ	327
PANYS I CÒPIES DE CLAUS	72
FUSTERIA EN GENERAL	1117
CRISTALLERIA	96
PINTURA	32
PERSONAL	11
SUBMINISTRAMENTS VARIS	7
NETEJA	2
INST. SEG. "DETECCIÓ"	45
TRACTAMENTS XILÒFAGS	6
TANQUES	4
RECICLAT DE PAPER	1
BANDERES	1
FUSTERIA METÀL·LICA	697
FUSTERIA FUSTA	413
INST. SEG. EXTINCIÓ	25
INST. SEG. CCTV	4
JARDINERIA	206
PODA	98
RETIRADA D'ESTRIS A ABOCADOR	67
MANTENIMENT PREVENTIU	1
VARIS	2
Total general	6923

3a. El criteri emprat és, en primer lloc, determinar si la petició realitzada entra dins de l'àmbit de competència de l'Ajuntament. En cas que la petició siga de competència municipal i estiga inclosa en els treballs contemplats com QFAPA (quantitat fixa anual a percebre per l'adjudicatari) en el vigent plec tècnic del contracte del servei de manteniment d'edificis municipals, es genera una ordre de treball a la contracta municipal per a sol·licitar la seua execució.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En cas que els treballs sol·licitats siguen de competència municipal però no estiguen contemplats com QFAPA, es realitza la seua valoració econòmica conforme a les bases de preus incloses en el plec tècnic i s'estudia la viabilitat econòmica de la seua execució.

Finalment, si la sol·licitud tracta de peticions d'adequacions, millores, reformes o altres temes que requereixen partida d'inversió, es comunica al Servei d'Educació que la petició realitzada pel centre està fora de l'àmbit de competència municipal i que s'ha de remetre a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

4a. Estan solucionades el 99,83 % de les sol·licituds."

244	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les peticions de manteniment dels centres educatius d'infantil i primària en 2017.		

"Los centros de educación de infantil y primaria remiten a la Concejalía de Educación sus peticiones de mantenimiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué centros educativos pidieron en 2017 alguna actuación de mantenimiento?
- 2ª. ¿En qué consistía cada una de las peticiones?
- 3ª. ¿Qué criterio se utilizó para abordar cada una de las peticiones?
- 4ª. ¿Cuál es el estado de cada una de las peticiones formuladas?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. L'any 2017 es va rebre de 104 dependències educatives alguna actuació de manteniment.

2a. La quantitat de peticions rebudes per tipus són les següents:

Tipus d'avaria	Nombre
OBRA CIVIL	893
ELECTRICITAT	1183
LAMPISTERIA	1492
AIRE CONDICIONAT	80
COMUNICACIONS	73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APARELLS ELEVADORS	8
MUDANCES	10
INST. SEG. GENERAL	5
MOBILIARI	25
INTRUSIÓ	240
PANYS I CÒPIES DE CLAUS	179
FUSTERIA EN GENERAL	1105
CRISTALLERIA	102
PINTURA	35
PERSONAL	13
EQUIPS RÀDIO	1
CANVI MANOVELLES	2
SUBMINISTRAMENTS VARIS	3
NETEJA	2
INST. SEG. DETECCIÓ	47
SENYALÈTICA	11
TANQUES	3
RECICLAT DE PAPER	2
FUSTERIA METÀL·LICA	841
FUSTERIA FUSTA	384
INST. SEG. EXTINCIÓ	39
INST. SEG. CCTV	6
JARDINERIA	247
PODA	132
RETIRADA D'ESTRIS A ABOCADOR	88
VARIS	1
Total general	7252

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2018

472

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





3a. El criteri emprat és, en primer lloc, determinar si la petició realitzada entra dins de l'àmbit de competència de l'Ajuntament. En cas que la petició siga de competència municipal i estiga inclosa en els treballs contemplats com QFAPA (quantitat fixa anual a percebre per l'adjudicatari) en el vigent plec tècnic del contracte del servei de manteniment d'edificis municipals, es genera una ordre de treball a la contracta municipal per a sol·licitar la seua execució.

En cas que els treballs sol·licitats siguen de competència municipal però no estiguen contemplats com QFAPA, es realitza la seua valoració econòmica a les bases de preus incloses en el plec tècnic i s'estudia la viabilitat econòmica de la seua execució.

Finalment, si la sol·licitud tracta de peticions d'adequacions, millores, reformes o altres temes que requereixen partida d'inversió, es comunica al Servei d'Educació que la petició realitzada pel centre està fora de l'àmbit de competència municipal i que s'ha de remetre a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

4a. Estan solucionades el 96,11 % de les sol·licituds."

245	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'anul·lació d'escocells al barri de Marxalenes.		

"Tras realizar una visita al barrio de Marxalenes, representantes de la Asociación de Vecinos nos manifestaron su preocupación por el número de alcorques anulados en su barrio.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos alcorques se han anulado en el barrio de Marxalenes en los años 2015, 2016 y 2017? Detallar ubicaciones.

2ª. ¿Cuántos alcorques están vacíos a fecha de hoy en el barrio de Marxalenes y cuando van a ser repuestos de su arbolado correspondiente? Detallar ubicaciones y especies."

### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. L'any 2015 es van anul·lar un total de 4 escocells, l'any 2016 un total de 6 escocells i l'any 2017 un total de 3. L'anul·lació ha vingut donada en la major part dels casos per complir amb la normativa d'accessibilitat i en 3 unitats per imposicions de caràcter tècnic ja que es trobaven per damunt d'una sèquia.

2a. En l'actualitat hi ha 47 escocells buits que estan inclosos en la memòria de plantació d'arbrat d'hivern 2018-2019, dins del projecte de pressupostos participatius per una València més verda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



246	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre contractes menors en el Servei de Parcs i Jardins.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contratos menores se han llevado a cabo en el 2016? Especificar el objeto, así como el importe de cada uno de ellos. Indicar el número de expediente de los contratos.

2ª. ¿Cuántos contratos menores se han llevado a cabo en el 2017? Especificar el objeto y el importe de cada uno de ellos, indicar también el número de expediente de los contratos.

3ª. ¿Se tiene previsto realizar algún contrato menor en el 2018? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. En la web municipal pot trobar tota la informació en l'enllaç següent:

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/vDocumentosTituloAux/92DF5FDD>

2a. En la web municipal pot trobar tota la informació en l'enllaç següent:

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/vDocumentosTituloAux/92DF5FDD?OpenDocument&bdOrigen=ayuntamiento%2Fayuntamiento.nsf&idapoyo=&lang=2&nivel=6>

3a. L'any 2018 es realitzarà contracte menor si sorgeix la necessitat i respectant els límits establits en la llei de contractes que resulte aplicable."

247	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les peticions de manteniment dels centres educatius d'infantil i primària en 2018.		

"Los centros de educación de infantil y primaria remiten a la Concejalía de Educación sus peticiones de mantenimiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué centros educativos pidieron en 2018 alguna actuación de mantenimiento?

2ª. ¿En qué consistía cada una de las peticiones?

3ª. ¿Qué criterio se utilizó para abordar cada una de las peticiones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuál es el estado de cada una de las peticiones formuladas?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. L'any 2018, fins el 31 de gener, es va rebre de 96 dependències educatives alguna actuació de manteniment.

2a. La quantitat de peticions rebudes per tipus són les següents:

Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: xJuV oaR6 MtKV wFPC PhUA EDJD Xmg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tipus d'avaría	Nombre
OBRA CIVIL	77
ELECTRICITAT	126
LAMPISTERIA	169
AIRE CONDICIONAT	9
COMUNICACIONS	3
APARELLS ELEVADORS	1
MUDANCES	2
INST. SEG. GENERAL	2
MOBILIARI	2
INTRUSIÓ	23
PANYS I CÒPIES DE CLAUS	14
FUSTERIA EN GENERAL	121
CRISTALLERIA	11
PINTURA	3
PERSONAL	4
INST. SEG. DETECCIÓ	6
TRACTAMENTS XILÒFAGS	1
SENYALÈTICA	1
RECICLAT DE PAPER	1
FUSTERIA METÀL·LICA	75
FUSTERIA FUSTA	32
INST. SEG. EXTINCIÓ	10
JARDINERIA	8
PODA	11
RETIRADA D'ESTRIS A ABOCADOR	7
Total general	719

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. El criteri emprat és, en primer lloc, determinar si la petició realitzada entra dins de l'àmbit de competència de l'Ajuntament. En cas que la petició siga de competència municipal i estiga inclosa en els treballs contemplats com QFAPA (quantitat fixa anual a percebre per l'adjudicatari) en el vigent plec tècnic del contracte del servei de manteniment d'edificis municipals, es genera una ordre de treball a la contracta municipal per a sol·licitar la seua execució.

En cas que els treballs sol·licitats siguen de competència municipal però no estiguen contemplats com QFAPA es realitza la seua valoració econòmica conforme a les bases de preus incloses en el plec tècnic i s'estudia la viabilitat econòmica de la seua execució.

Finalment, si la sol·licitud tracta de peticions d'adequacions, millores, reformes o altres temes que requereixen partida d'inversió, es comunica al Servei d'Educació que la petició realitzada pel centre està fora de l'àmbit de competència municipal i que s'ha de remetre a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

4a. Estan solucionades el 72,04 % de les sol·licituds, estant les pendents en procés de solució."

248	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvencions amb concurrència competitiva de projectes de participació ciutadana.		

1ª. ¿Cuál es el objeto de estas subvenciones?

2ª. ¿Qué proyectos se pueden beneficiar?

3ª. ¿Quiénes pueden presentar proyectos y que requisitos se van a exigir?

4ª. ¿Cuándo se tiene previsto poner en marcha y publicar el plazo de presentación de proyectos?

5ª. ¿Qué presupuesto se va a destinar?

6ª. ¿Se va a distribuir por las Juntas Municipales de Distrito? En caso afirmativo, ¿Cuál es el importe que se destina a cada Junta Municipal y cuál ha sido el criterio de distribución? Rogamos que en la respuesta se haga constar el desglose por Junta Municipal

7ª. ¿Estas subvenciones se van a compaginar con la campaña de fomento del asociacionismo celebrada en los dos años anteriores?

8ª. En caso de que se no se mantenga la campaña de fomento del asociacionismo, ¿Cuál es el motivo de su supresión?"

## RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. La Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, impulsa la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas que tengan su domicilio social en el área geográfica del término municipal de València, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Locales, para la realización de actividades que fomenten el asociacionismo y la participación ciudadana, en el ejercicio 2018.

Toda la información sobre las convocatorias de las subvenciones del año 2016 y 2017, se encuentra disponible en la web municipal , en el apartado destinado a subvenciones.

2ª. Los proyectos se tienen que ajustar a las líneas de actuación que se aprueban cada año en las convocatorias de subvenciones, basadas en el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

3ª. Pueden concurrir a las convocatorias las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la realización de proyectos, programas y acciones que fomenten el asociacionismo y/o la participación ciudadana y cumplan los siguientes requisitos que se aprueban anualmente.

4ª. Se han iniciado los trámites para la aprobación de la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación del año 2018.

5ª. El expediente se encuentra en tramitación, pendiente de aprobación por el órgano competente.

6ª. El expediente se encuentra en tramitación

7ª. La aprobación de las convocatorias de subvenciones, que se encuentran en trámite, llevará aparejada, unos mecanismos de difusión que permitan trasladar la información al máximo número de asociaciones o entidades interesadas en la presentación de proyectos de participación ciudadana, habida cuenta que la finalidad de las mismas es que se lleven a cabo actividades de fomento del asociacionismo y/o desarrollen herramientas y procesos de participación ciudadana.

8ª. La respuesta se ha dado en la pregunta anterior."

249	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el contracte menor Jornada d'usos de centres cívics.		

"1ª. ¿Cuál es el objeto y que fines se persiguen con la implantación de esta jornada?

2ª. ¿Cuántos centros cívicos de la ciudad van a resultar beneficiados?

3ª. ¿Cuál es el importe del contrato menor y a quien se ha adjudicado?

4ª. ¿Cuántas empresas se han invitado para ofrecer la prestación del servicio?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. ¿Qué fecha se maneja para celebra dicha jornada?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"El Modelo de Participación Ciudadana de la ciudad de València, aprobado por el Pleno Municipal el pasado 21 de diciembre de 2017, recoge en su Eje 5 'Impulso y promoción del asociacionismo', el compromiso del Ayuntamiento de València de crear una red de centros cívicos en los barrios, que sirva 'para el encuentro y el trabajo colectivo de las asociaciones' al que se le 'proporcionará un espacio físico y la infraestructura' necesaria para su desarrollo. De la misma manera, el Modelo de Participación también establece que los centros cívicos de la ciudad 'serán espacios co-diseñados y co-gestionados con el tejido asociativo de la ciudad, pudiendo desarrollar modelos diferentes en función de la realidad social y del tejido asociativo' vinculado al territorio.

Es por ello, que siguiendo este mandato, la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal se propone impulsar una jornada abierta a toda la sociedad civil en la que se faciliten espacios de reflexión ciudadana sobre la posible configuración, usos y gestión de los futuros centros cívicos de la ciudad de València cuyo expediente 02301/2018/68 se encuentra actualmente en proceso de tramitación, habiéndose iniciado las actuaciones preparatorias para la contratación de la gestión de dichas jornadas.

De conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, y normativa de aplicación, el expediente se remitirá a la Intervención General para su fiscalización, como trámite previo a su aprobación por el órgano competente."

250	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 57	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la tramitació del PAI d'Enginyers.		

"En enero de 2018 presentamos preguntas al Pleno acerca del desarrollo del PAI d'Enginyers y según nos han informado, el citado plan se encuentra pendiente de aprobación por parte de Conselleria de Obras Públicas del proyecto de urbanización, una vez ha sido informado por el Ayuntamiento y remitido a Conselleria.

Por otra parte, los terrenos dotacionales resultantes del proyecto de reparcelación donde se ubicará el colegio serán de titularidad municipal, y se pondrán a disposición de la Conselleria para construir el colegio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden informar en qué punto se encuentra la aprobación del proyecto de urbanización por parte de la Conselleria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. En cuanto al proyecto de reparcelación, ¿tendrá alguna competencia el Ayuntamiento al respecto como resultado del Convenio acordado entre las tres entidades?

3ª. Respecto al programa *Edificant*, ¿cuándo tiene previsto proponer en el Pleno del Ayuntamiento la construcción del colegio Santo Ángel de la Guarda? ¿Cuándo empezaran las obras? ¿Cuándo acabarán las obras?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Els tràmits a què es referix la pregunta són competència de la Conselleria."

251	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reforma del CEIP Teodor Llorente per mitjà del Pla Edificant.		

"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Consellería la solicitud de adhesión relativa a la reforma del CEIP Teodoro Llorente?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP Teodoro Llorente?"

## RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3a. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

TERCER. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per "Unanimitat" al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.

4. Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: '*Adjunt remet: Certificat d'Acta del Consell Escolar del CEIP Teodoro Llorente, perquè siga inclòs en el pla de cooperació previst en el Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació adequació, reforma i equipament. Signatura de tots els representants en dita sessió. (València, 30 de gener de 2018)*'.

9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"5a. Des de l'Ajuntament s'està treballant en col·laboració amb la Conselleria en la recopilació i presa de dades prèvies i anàlisi amb la finalitat de desenvolupar-la de la forma més precisa.

6a. S'està treballant en l'estimació de costos de la intervenció juntament amb el seu desglossament específic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7a. S'ha emès un informe tècnic global de prelació de les intervencions d'obra major on apareix este centre."

252	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reforma del CEIP Salvador Tuset per mitjà del Pla Edificant.		

"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Conselleria la solicitud de adhesión relativa a la reforma del CEIP Salvador Tuset?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo, se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP Salvador Tuset? "

## RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3a. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per unanimitat al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.

4a. Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: *'En València, siendo las 17:00 horas del día 23 de enero de 2018, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo Escolar del Colegio Público Salvador Tuset, con el siguiente punto del orden del día:*

*1. Rehabilitación del centro: El director informa que nuestro centro ha sido incluido en el Pla Edificant para ser rehabilitado de manera integral. El Consejo escolar aprueba la propuesta de actuación para la rehabilitación del centro educativo dentro del Pla Edificant y muestra su interés por saber en qué consiste concretamente la reforma integral del centro.'*

9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"5a. Des de l'Ajuntament s'està treballant en col·laboració amb la Conselleria en la recopilació i presa de dades prèvies i anàlisi amb la finalitat de desenvolupar-la de la forma més precisa.

6a. S'està treballant en l'estimació de costos de la intervenció juntament amb el desglossament específic d'estos.

7a. S'ha emés un informe tècnic global de prelació de les intervencions d'obra major on apareix este centre."

253	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE:		
Pregunta subscriu pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la construcció del CEIP Sant Àngel de la Guarda per mitjà del Pla Edificant.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Conselleria la solicitud de adhesión relativa a la construcción del nuevo CEIP Santo Ángel de la Guarda?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo, se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP Santo Ángel de la Guarda?

## RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3.a CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per "Unanimitat" al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.

4a. Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: 'El Consell escolar del CEIP Santo Ángel Guarda de València, reunint en sessió extraordinària, el 18 de gener, aprova que el Centre siga inclòs en el Pla de Cooperació previst en el Decret Llei 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, per el qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana, per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament, amb el fi de que siga elevada la proposta del nostre centre al Consell Escolar Municipal.'

9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

254	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els cursos d'idiomes de la Delegació de Joventut.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas se han inscrito en los cursos de idiomas que oferta la Concejalía de Juventud durante el curso 2017/2018? Se solicita la información desglosada por idioma de los cursos y por centros en los que se imparten estos cursos.

2ª. ¿Cuántas personas se inscribieron en los cursos de idiomas que ofertó la Concejalía de Juventud durante el curso 2016/2017? Se solicita la información desglosada por idioma de los cursos y por centros en los que se imparten estos cursos."

### RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª. Se han inscrito un total de 29 personas, en el curso 2017/2018.

Los idiomas son:

- Alemán: A1, A2,B1, B1.2, B2.

- Español: A2.

- Francés: A1, A2, B1,B2, C1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Inglés: A1, A1 HOSTELERIA, A2, B1, B1.2, B1 ACLES, B2, B2 ACLES, B2 WORK TRAINING, B2 PUBLIC SPEAKING C1, C1 ACLES, C2, CAE CAMBRIDGE, FCE CAMBRIDGE, PET CAMBRIDGE.

- Valenciano: B1, B2, C1.

Los centros:

- AIP Language Institute.
- ALOS Centro Europe de Idiomas.
- American Institute.
- Berlitz.
- English Institute.
- English Tower.
- Lenguas Vivas.
- Florida Idiomes.
- Studio.
- Your English Time.
- English Tower YES.

2ª. Se inscribieron un total de 203.

Los centros:

- AIP Language Institute.
- ALOS Centro Europe de Idiomas.
- American Institute.
- Athena School If English.
- Berlitz.
- English Institute.
- English Tower.
- Studio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Your English Time.

Los idiomas:

- Alemán: A1, A2,B1, B1.2, B2.

- Chino: A1, A2, B1, B2, C1.

- Francés: A1, A2, B1,B2, C1.

- Inglés: A1, A1 HOSTELERIA, A2, B1, B1.2, B1 ACLES, B2, B2 ACLES, B2 WORK TRAINING, B2 PUBLIC SPEAKING C1, C1 ACLES, C2, CAE CAMBRIDGE, FCE CAMBRIDGE, PET CAMBRIDGE."

255	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la contractació del manteniment d'edificis i instal·lacions de la Fundació Esportiva Municipal.		

"En fecha 2 de diciembre de 2015 finalizó la vigencia del contrato de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la FDM suscrito el 2 de diciembre de 2011, sin que el Gobierno municipal aprobara la prórroga del mismo por hasta dos años más, prevista en el propio contrato, a fin de poder licitar y adjudicar entre tanto un nuevo contrato.

Pasados más de dos años desde la finalización del citado contrato, lo cierto es que ni siquiera se ha aprobado la convocatoria de una nueva licitación.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué razón no se acordó la prórroga del anterior contrato?

2ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato?

3ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal tener contratado este servicio?, ¿en 2018?"

### RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"En relación con la contrata de mantenimiento, resulta que, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 12 de febrero de 2016, se aprobó la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas de la Fundación Deportiva Municipal, por razones de interés público, con las mismas condiciones contempladas en el contrato de mantenimiento suscrito el día 2 de diciembre de 2011 con la empresa IMESAPI, SA, con CIF nº A28010478.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El contrato que se suscribió con la empresa IMESAPI, SA, lo fue por el plazo de cuatro años prorrogables por dos anualidades más y habiendo solicitado dicha empresa la prórroga anual mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2015, cuando estaba próxima la finalización del mismo, no pudo ser aprobada en plazo, tras la realización de diversos trámites tendentes a su aprobación (como solicitud de informes a la Fundación Deportiva Municipal, al Servicio Económico Presupuestario y al Servicio Fiscal de Gastos), motivo por el cual se aprobó la continuidad.

Actualmente se encuentra en trámite expediente de contratación de la contrata de mantenimiento con expediente abierto en el Servicio de Contratación, nº 04101 2017 36, tras llevarse a cabo diversos trámites tanto por el Servicio de Deportes como por el de Contratación, que ha solicitado que se realizasen varias modificaciones tanto del anexo I del Pliego a cláusulas Administrativas como del Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido devuelto por el Servicio de Deportes al de Contratación en fecha reciente para continuar con el procedimiento de contratación, una vez revisados los mismos, de conformidad con las últimas observaciones formuladas por el Servicio de Contratación, estando previsto que el procedimiento de contratación finalice a la mayor brevedad."

256	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els tallers per a l'ocupació del temps lliure.		

"En relación con estos talleres organizados por la Delegación de Juventud de febrero a mayo de 2018, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántas plazas se ofertan en estos talleres?
- 2ª. ¿Cuántos de estos talleres se dirigen a la población infantil? ¿Cuántas plazas?
- 3ª. ¿Qué personas y entidades colaboran en la realización de estos talleres?
- 4ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado a la realización de estos talleres?"

**RESPOSTA**

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª. 1.867 plazas.

2ª. 34 talleres y 454 plazas.

3ª. Todas aquellas personas y entidades que han presentado su proyecto en la Finestra de Participació. Han participado 30 entidades (asociaciones, empresas, autónomos) y 49 personas físicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





4ª. Se ha presupuestado la cantidad de 63.735,00 €."

257	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la construcció de l'IES núm. 41 de Patraix per mitjà del Pla Edificant.		

"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Conselleria la solicitud de adhesión relativa a la construcción del nuevo IES núm. 41 de Patraix?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo, se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al IES núm. 41 de Patraix?"

### RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3a. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per 'Unanimitat' al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.

4a. Al tractar-se d'un centre de nova construcció, no està constituït el Consell Escolar.

9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

258	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 97
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les escoles infantils municipals públiques.		

"En relación con la gestión directa de las escuelas infantiles Gent Menuda, El Solc y Na Rovella, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

El gasto de personal previsto en la EI Gent Menuda asciende a 154.020,78 € en 2018 y a 462.062,35 en 2019. ¿Qué personal se incluye en esta previsión de gasto? Se solicita el desglose de personal por categorías o puestos.

¿Se incluye también en esta previsión el personal no docente como el de cocina, comedor y otro personal necesario? Se solicita el desglose de este personal por categorías o puestos.

En caso negativo, ¿cómo está previsto prestar los servicios de cocina y comedor? ¿Cuál es el coste previsto de estos servicios? ¿Está incluido dicho coste en los 494.062,35 € de coste total de la EI en 2019?

¿Cuál es el coste anual previsto para esta escuela infantil en limpieza y mantenimiento?

El gasto de personal previsto en la EI Quatre Carreres asciende a 195.227,22 € en 2018 y a 585.681,66 € en 2019. ¿Qué personal se incluye en esta previsión de gasto? Se solicita el desglose de personal por categorías o puestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



¿Se incluye también en esta previsión el personal no docente como el de cocina, comedor y otro personal necesario? Se solicita el desglose de este personal por categorías o puestos.

En caso negativo, ¿cómo está previsto prestar los servicios de cocina y comedor? ¿Cuál es el coste previsto de estos servicios? ¿Está incluido dicho coste en los 617.681,66 € de coste total de la EI en 2019?

¿Cuál es el coste anual previsto para esta escuela infantil en limpieza y mantenimiento?

El gasto de personal previsto en la EI Solc asciende a 140.285,30 € en 2018 y a 420.855,91 € en 2019. ¿Qué personal se incluye en esta previsión de gasto? Se solicita el desglose de personal por categorías o puestos.

¿Se incluye también en esta previsión el personal no docente como el de cocina, comedor y otro personal necesario? Se solicita el desglose de este personal por categorías o puestos.

En caso negativo, ¿cómo está previsto prestar los servicios de cocina y comedor? ¿Cuál es el coste previsto de estos servicios? ¿Está incluido dicho coste en los 452.855,91 en 2019?

¿Cuál es el coste anual previsto para esta escuela infantil en limpieza y mantenimiento?

¿Se van a realizar obras de reforma o adecuación por parte del Ayuntamiento en alguna de estas tres escuelas infantiles en el presente ejercicio?

En caso afirmativo, ¿en qué van a consistir estas obras y cuál es el coste previsto de cada intervención?

¿Cuál va a ser el precio de la matrícula, de la mensualidad por escolarización, y del servicio de comedor, en cada una de estas tres escuelas infantiles, una vez pasen a gestión directa?

¿Cuál va a ser el procedimiento de admisión? ¿Qué baremos se van a aplicar?"

**RESPOSTES**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Respecte al cost anual de neteja i manteniment de les escoles infantils basant-nos en els preus vigents a data de hui de les contractes municipals de neteja de col·legis i manteniment d'edificis són:

COST ANUAL	E.I. GENT MENUDA	E.I. EL SOLC	E.I. NA ROVELLA
NETEJA	8.701,77€	6.793,00€	7.211,41€
MANTENIMENT	5.565,08€	49.075,43€	4.891,71€

\*Al preu de neteja se li aplicarà l'IVA vigent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



\*Al preu de manteniment se li aplicarà el corresponent coeficient de revisió de preus i l'IVA vigent.

Respecte de la pregunta sobre la possibilitat d'efectuar obres de reforma o adequació en alguna d'estes tres escoles infantils, es tracta d'una opció que s'està estudiant en estos moments.

Pel que fa al tema de Personal, la despesa prevista en el Pressupost de 2018 per al nomenament de 3 mestres d'educació infantil, amb seguretat social inclosa, sense tindre en compte l'antiguitat, ascendeix a la quantitat d'11.708,52 euros.

I la despesa prevista en el Pressupost de 2018 per al nomenament de 32 educadors infantils, amb seguretat social inclosa, sense tindre en compte l'antiguitat, ascendeix a la quantitat de 101.090,88 euros.

Sra. Oliver, delegada d'Educació

El desglossament de Personal en l'EI Gent Menuda és el següent: 1 mestre d'educació infantil per a la realització de funcions de director i 7 educadors infantils, tal com marca la Llei, més 3 educadors infantils de suport. La quantitat global del pressupost és de 462.062,35 € per a un curs, més el Manteniment (32.000€).

No s'inclou en esta previsió el personal no docent. Este personal està especificat en el plec de condicions proposat pel Servei d'Educació i contempla: 1 cuiner/a, 1 Auxiliar de cuina, 1 monitor de menjador (de suport, no obligatori per Llei). El servei de cuina es realitzarà in situ a través d'empresa externa. El cost previst és de 100.947,70 € (gasto màxim previst), amb el benefici del 8% de la subcontracta. No està inclòs el dit cost perquè està finançat directament per les famílies.

En l'EI Quatre Carreres, el desglossament de personal per categories o llocs és el següent: 1 mestre d'educació infantil per a la realització de funcions de director i 9 educadors infantils, tal com marca la Llei, més 4 educadors infantils de suport. La quantitat global del pressupost és de 585.681 € per a un curs complet, més el Manteniment (32.000 €).

No s'inclou en esta previsió el personal no docent. Este personal està especificat en el plec de condicions proposat pel Servei d'Educació i contempla: 1 cuiner/a, 1 auxiliar de cuina, 1 monitor de menjador (de suport, no obligatori per Llei). El servei de cuina es realitzarà in situ a través d'empresa externa. El cost previst és de 107.731,18 € (cost màxim previst), amb el benefici del 8% de la subcontracta. No està inclòs el dit cost perquè està finançat directament per les famílies.

El desglossament de personal en l'E.I SOLC és el següent: 1 mestre d'educació infantil per a la realització de funcions de director i 6 educadors infantils, tal com marca la llei, més 3 educadors infantils de suport. La quantitat global del pressupost és de 420.855,91 € per a un curs, més el Manteniment (32.000 €).

No s'inclou en esta previsió el personal no docent. Este personal està especificat en el plec de condicions proposat pel Servei d'Educació i contempla: 1 cuiner/a, 1 auxiliar de cuina, 1 monitor de menjador (de suport, no obligatori per Llei). El servei de cuina es realitzarà in situ a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



través d'empresa externa. El cost previst és de 99.495,96 € (cost màxim previst), amb el benefici del 8% de la subcontracta. No està inclòs el dit cost perquè està finançat directament per les famílies.

La realització de les obres d'adequació que es van a realitzar depèn de Servicis Centrals Tècnics.

El preu de la matrícula estarà al voltant de 30€ i la mensualitat aproximadament al voltant de 35€. En qualsevol cas s'igualaran els preus als de l'EI Pinedo.

El procediment d'admissió és l'establert pel Decret de la Regidoria d'Educació, que es realitza d'acord amb la normativa que establix la Conselleria anualment."

259	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Poblats Marítims.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prorroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Poblats Marítims?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018 aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

260	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el nou conveni col·lectiu de la Fundació Esportiva Municipal.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 1ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentra el nuevo convenio colectivo de la FDM?
- 2ª. ¿Ha emitido ya informe el servicio de personal del Ayuntamiento?
- 3ª. En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el sentido de dicho informe?
- 4ª. ¿Qué trámites restan previos a su aprobación por la Junta Rectora de la FDM?
- 5ª. ¿Cuál es el número del expediente en el que se está tramitando la aprobación del nuevo convenio colectivo de la FDM?"

**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada d'Esports

"El nuevo convenio colectivo se encuentra en su última fase de tramitación, tras incorporar las indicaciones del Servicio de Personal del Ayuntamiento. El número de expediente es 70014-2017-000096."

261	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Patraix.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Patraix?
- 2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



262	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 74	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el projecte Interactuem: defenent els drets de l'infància.		

"Con motivo del Día Escolar de la No Violencia y la Paz, el Ayuntamiento celebró el pasado de mes enero el Parlamento de los Derechos de los Niños, una iniciativa incluida en el proyecto Interactuamos: defendiendo los derechos de la infancia, de la Fundació Pau i Solidaritat del País Valencià.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿En qué consiste el proyecto Interactuamos: defendiendo los derechos de la infancia?
- 2ª. ¿Qué acciones incluye este proyecto?
- 3ª. ¿Qué centros educativos de la ciudad participan o han participado en este proyecto?
- 4ª. ¿De qué forma han sido seleccionados estos centros educativos para participar en el referido proyecto?
- 5ª. ¿Participa el Ayuntamiento de València en la financiación de este proyecto? ¿Con qué cantidades en 2016 y 2017?, ¿y en 2018?
- ª. ¿Cómo se articula esta colaboración?, ¿a través de la concesión de subvenciones?
- 7ª. ¿Con qué otras cantidades y para qué finalidades ha financiado el Ayuntamiento de València a la Fundació Pau i Solidaritat del País Valencià en 2016, 2017 y 2018?"

### RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Este proyecto 'Defensant els drets de la Infància' tiene por objeto proporcionar la formación y los recursos didácticos necesarios al profesorado de infantil y de primaria para introducir el enfoque basado en derechos humanos en el aula mediante los recursos educativos del proyecto, y formar al alumnado sobre la relación existente entre el incumplimiento de los derechos humanos y las situaciones de desigualdad en las que vive la población en muchos lugares del mundo.

Los objetivos de este proyecto son:

- Que el alumnado de infantil, primaria y primer ciclo de secundaria, sus familias el barrio y el municipio conozcan los derechos de la infancia y reflexionen sobre la realidad de éstos en el mundo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Desarrollar acciones que den soporte a los procesos encaminados a que estos derechos sean una realidad para todas las niñas y niños en cualquier lugar del mundo.

2<sup>a</sup>.

- Formación de 72 docentes de cuatro centros educativos de la ciudad de València para la introducción de actividades de Educación para el Desarrollo (EpD), en sus centros educativos.

- Educar y sensibilizar a 1.440 alumnos y alumnas en contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales de la EpD.

Para el proyecto contempla las siguientes propuestas de actuación:

- Constituir un grupo de expertos pedagógicos para el asesoramiento, seguimiento y evaluación interna del proyecto, integrado por los y las docentes del Seminario de Cooperación y educación para el desarrollo de la Fundación Pau i Solidaritat, el responsable de formación y el personal técnico de cooperación de la Fundación.

- Difusión de los recursos y materiales didácticos de apoyo al proyecto a través de la web ([www.interactuem.org](http://www.interactuem.org)).

- Formación para el profesorado y para el intercambio de experiencias y buenas prácticas para introducir la EpD en sus aulas.

- Edición de materiales didácticos con la propuesta de trabajo que se realiza en cada centro educativo que participa en el proyecto.

- Desarrollo de las programaciones didácticas en los centros que participan en el proyecto. Se trabaja esta propuesta por parte del profesorado durante unos cuatros meses del curso escolar

- Al finalizar esta etapa se realizan actividades conjuntas, bien a nivel de centro o bien a nivel municipal:

- Actividades de cuentacuentos dirigidos a educación infantil.
- Fiesta de los Derechos de la Infancia en la que participa el alumnado de 1º y 2º ciclo de educación primaria.
- Exposición de murales elaborados por alumnado de 3º y 4º ciclo de primaria.
- Parlamento de los Niños y las Niñas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de València en el que participará alumnado de 5º y 6º de primaria.

- Para concluir el proyecto se realiza un encuentro con cada centro educativo que ha participado en el proyecto para recoger las experiencias desarrolladas, así como los materiales y documentos elaborados y poder difundirlas a través de la web del proyecto.

3<sup>a</sup>

- CEIP SANTA TERESA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





- CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA
- IES SOROLLA
- ESCOLA DE FORMACIÓ DE PERSONES ADULTES VICENT VENTURA.

4ª. Los centros educativos son seleccionados por cada ONGD. En las bases de la convocatoria de EpD se regula el objeto de la convocatoria y el tipo de proyectos que se pueden presentar, pero cada ONGD decide con sus criterios los centros educativos con los que desarrollar el proyecto.

5ª. Este proyecto fue subvencionado en la convocatoria de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global del ejercicio de 2016.

El proyecto fue subvencionado con 15.890,33,-€. Solamente presentaron propuesta de subvención para este proyecto en esa convocatoria de 2016.

La convocatoria de 2018 todavía no ha sido convocada.

6ª. La financiación de proyectos de Educación para el Desarrollo se realiza mediante el instrumento de la convocatoria pública y en concurrencia competitiva con otras ONGD de la ciudad.

7ª.

- Convocatoria de proyectos de Cooperación Internacional 2016:

Proyecto Desarrollo sostenible e inclusivo de la población indígena campesina de Guatemala. Promoción de la soberanía alimentaria y mejora de la salubridad ambiental en 10 comunidades rurales de San Marcos. Quetzaltenango y Totonicapán.

Importe subvencionado: 59.633,88 €.

- Convocatoria de proyectos de Cooperación Internacional 2017:

Proyecto Desarrollo sostenible e inclusivo de la población indígena campesina de Guatemala. Promoción de la soberanía alimentaria y mejora de la salubridad ambiental en 12 comunidades rurales de San Marcos. Quetzaltenango, Totonicapán y Huehuetango.

Importe subvencionado: 59.720, 15 €

- Convocatoria de proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global 2017:

Modalidad II: Sensibilización

Jornadas de Solidaridad con las trabajadoras y trabajadores indígenas y campesionas/as guatemaltecos/as.

Importe subvencionado: 3.500 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



263	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de la Saïdia.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de la Saïdia?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

264	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la construcció del CEIP Fernando de los Ríos per mitjà del Pla Edificant.		

"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha presentado ya ante la Consellería la solicitud de adhesión relativa a la construcción del nuevo CEIP Fernando de los Ríos?

2. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo se solicita copia de la misma.

6. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP Fernando de los Ríos?"

### RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Fernando de los Ríos al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrer. Quan el Consell Escolar prenga compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions començarà aquest procés.

3. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per 'Unanimitat' al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.

4. Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: '*En el Marco del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre de 2017, del Consell, se establece la cooperación prevista para la construcción de un nuevo centro educativo Fernando de los Ríos y para ello se solicita aprobación previa del Consejo Escolar del Centro para la correspondiente solicitud .En la presente acta se hace constar la aprobación de todos los miembros del Consejo Escolar presentes en esta sesión. (València 19 de enero de 2018)*'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"5a. Des de l'Ajuntament s'està treballant en col·laboració amb la Conselleria en la determinació del programa de necessitats específic dins de les característiques urbanístiques de la parcel·la.

6a. L'estimació de costos de la intervenció vindrà determinada segons el programa i superfície construïda, desenvolupant-se amb esta el desglossament de la redacció i previs.

7a. S'ha emés un informe tècnic global de prelació de les intervencions d'obra major on apareix este centre."

265	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüència en el districte de l'Olivereta.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de l'Olivereta?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

266	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reforma del CEIP Sant Josep de Calassanç per mitjà del Pla Edificant.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Conselleria la solicitud de adhesión relativa a la reforma del CEIP San José de Calasanz?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo, se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP San José de Calasanz?"

## RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3a. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018 es va acordar en el seu punt:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per unanimitat al Decret llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.

4a. *Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: 'El Consejo Escolar del CEIP San José de Calasanz de València, reunido en sesión extraordinaria, el día 24 de enero, aprueba que el Centro sea incluido en el Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento, con el fin de que sea elevada la propuesta de nuestro centro al Consejo Escolar Municipal.'*

9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"5a. Des de l'Ajuntament s'està treballant en col·laboració amb la Conselleria en la recopilació i presa de dades prèvies i anàlisi amb la finalitat de desenvolupar-la de la forma més precisa.

6a. S'està treballant en l'estimació de costos de la intervenció juntament amb el desglossament específic d'estos.

7a. S'ha emés un informe tècnic global de prelació de les intervencions d'obra major on apareix este centre."

267	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de l'Eixample.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha pròrroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de l'Eixample?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

268	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Jesús.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Jesús?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

269	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les inversions municipals en els col·legis públics.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cantidad se consignó en la correspondiente partida de inversiones del Presupuesto Municipal de 2017, para obras de reforma, reparación o adecuación en los colegios públicos de la ciudad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. De esa cantidad consignada en la correspondiente partida de inversión, ¿qué cantidad se ha ejecutado en 2017 para obras de reforma, reparación o adecuación en los colegios públicos de la ciudad?

3ª. ¿Qué actuaciones de reforma, reparación o adecuación se han llevado a cabo con cargo a dicha partida en 2017 y en qué colegios públicos de la ciudad?

4ª. ¿Qué cantidad se ha consignado en la correspondiente partida de inversiones del Presupuesto Municipal de 2018, para obras de reforma, reparación o adecuación en los colegios públicos de la ciudad?

5ª. ¿Qué actuaciones de reforma, reparación o adecuación se han previsto realizar con cargo a dicha partida en 2018 y en qué colegios públicos de la ciudad?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Es va consignar una partida CD110-32300-63200 de 150.000 €.

2a. En el 2017 s'ha gastat 148.477,81 €.

3a. Eliminació barreres arquitectòniques CEI la Senyera

Instal·lacions Aula Informàtica Benimaclet.

Reformes diverses Col·legi Santiago Grisolía.

4a i 5a. Les actuacions als banys de Santiago Grisolía, de 19.497,96 €, i Benimaclet, 24.761,94 €, que s'estan executant ara es carregaran a aquella partida del 2018.

Durant els anys de Govern de la Nau, l'equip de govern ha realitzat múltiples inversions als col·legis públics municipals de manera que ara estan en una situació òptima.

A través del Pla Edificant actuarem en molts més col·legis públics de titularitat pública de la Conselleria."

270	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte del Pla del Real.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito del Pla del Real?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

271	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte d'Extramurs.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Extramurs?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febrer de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



272	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la reforma del CEIP Raquel Payá per mitjà del Pla Edificant.		

"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Conselleria la solicitud de adhesión relativa a la reforma del CEIP Raquel Payá?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo, se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de Valencia en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP Raquel Payá?"

### RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 8a. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3a. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

'Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per unanimitat al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat Pla Edificant.'

4a. Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: *'En la ciudad de València, siendo las 14:45 horas del día 19 de enero de 2018, se reúnen de forma EXTRAORDINARIA el Consejo escolar del CEIP Raquel Payá, presidido por su directora Trinidad García Montalvo, con ausencia de, Ayeska Ceballos, Grace Emmanuel y la representante del Ayuntamiento, para tratar los siguientes puntos del día:*

*PRIMERO. Aprobación, rehabilitación centro Pla Edificant.*

*El Consejo Escolar por unanimidad aprueba la rehabilitación del Pla Edificant.'*

9a. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"5a. Des de l'Ajuntament s'està treballant en col·laboració amb la Conselleria en la recopilació i presa de dades prèvies i anàlisi amb la finalitat de desenvolupar-la de la forma més precisa. Cada memòria tècnica ha de descriure l'estat actual i la intervenció a realitzar tenint en compte el procés d'execució específic de cada centre.

6a. S'està treballant en l'estimació de costos de la intervenció juntament amb el desglossament específic dels mateixos.

7a. S'ha emès un informe tècnic global de prelació de les intervencions d'obra major on apareix este centre."

273	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Ciutat Vella.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Ciutat Vella?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

274	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Campanar.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Campanar?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Sí.

2ª. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



275	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reforma del CEIP Carles Salvador per mitjà del Pla Edificant.		

"El artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, regula la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en la citada norma.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado ya ante la Consellería la solicitud de adhesión relativa a la reforma del CEIP Carles Salvador?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar Municipal? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

4ª. ¿Cuál fue el acuerdo adoptado al respecto por el consejo escolar del centro? Se solicita copia del referido acuerdo o transcripción literal del mismo, con indicación de su fecha.

5ª. ¿Se ha elaborado la memoria de la actuación solicitada a la que se refiere el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley? En caso afirmativo se solicita copia de la misma.

6ª. ¿Cuál es el importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas?

7ª. ¿Qué informes se han emitido respecto de esta actuación por los servicios técnicos municipales? Se solicita copia de los informes emitidos o transcripción literal de cada uno de ellos, con indicación de su fecha.

8ª. ¿Cuál es el programa de necesidades que corresponde a la actuación a realizar?

9ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Ayuntamiento de València en el que se están tramitando las anteriores actuaciones referidas al CEIP Carles Salvador?"

**RESPOSTES**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1, 2, 8. Per a poder presentar la sol·licitud d'adhesió del CEIP Salvador Tuset al Pla Edificant, la justificació dels centres escolars que s'intervendran devia passar pel Consell Escolar Municipal que es durà a terme el dia 19 de febrero. En el moment el Consell Escolar ha pres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



compte de la relació de centres i la justificació de les intervencions ja es pot començar aquest procés.

3. CERTIFICA: Que en la sessió ordinària del Consell Escolar Municipal celebrada el dia 19 de febrer de 2018, es va acordar en el seu punt:

Tercer. Donar trasllat de l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, mitjançant el qual es subscriu l'adhesió per "Unanimitat" al Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, denominat "Pla Edificant".

4.-Se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro: '*Acta de la sessió extraordinària del Consell realitzada el 24 de gener de 2018 amb la següent ordre del dia:*

*1. Informació i aprovació Probrama Edificant de l'Ajuntament de València.*

*La presidenta obri la sessió i informa als membres del Consell Escolar sobre el Programa Edificant que durà a terme l'Ajuntament en la nostra escola. La nostra escola ha sigut seleccionada per a la seua rehabilitació integral junt a altres centres de la ciutat de València. [...] El Consell Escolar aprova la participació de la nostra escola en el Programa Edificant de l'Ajuntament de València.'*

9. El número del expediente administrativo es E 2101 2018 24."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"5a. Des de l'Ajuntament s'està treballant en col·laboració amb la Conselleria en la recopilació i presa de dades prèvies i anàlisi amb la finalitat de desenvolupar-la de la forma més precisa.

6a. S'està treballant en l'estimació de costos de la intervenció juntament amb el seu desglossament específic.

7a. S'ha emés un informe tècnic global de prelació de les intervencions d'obra major on apareix este centre."

276	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Camins al Grau.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Camins al Grau?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

277	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Benimaclet.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Benimaclet?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Sí.

2ª. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



278	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 34	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre noves aules públiques de 2 a 3 anys.		

"En la ciudad de València la Conselleria de Educación puso en funcionamiento en el curso 2015/2016 un aula de educación infantil de 2-3 años en los siguientes colegios públicos: el CEIP Miguel Hernández, el CEIP Federico García Lorca, el CEIP Nicolau Primitiu, el CEIP Padre Manjón y el CEIP Les Arts. El mantenimiento y limpieza de dichas aulas corresponde al Ayuntamiento de València.

En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Además de las arriba indicadas, ¿cuántas aulas de educación infantil de 2-3 años puso en funcionamiento la Conselleria de Educación en colegios públicos de la ciudad en el curso 2016/2017?

2ª. ¿En qué colegios?

3ª. Y en el presente curso 2017/2018, ¿cuántas nuevas aulas de educación infantil de 2-3 años ha puesto en funcionamiento la Conselleria de Educación en colegios públicos de la ciudad?

4ª. ¿En qué colegios?

5ª. ¿Cuántos menores hay matriculados en el presente curso escolar en cada una de las aulas de educación infantil de 2-3 años existentes en los colegios públicos de la ciudad?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Tal com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament orgànic del Ple: '(...) que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional'. Com que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits no la poden contestar."

279	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Benicalap.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Benicalap?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

280	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte d'Algirós.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Algirós?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

281	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre mobiliari urbà fabricat amb palla d'arròs.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El pasado mes de enero la concejalía de Devesa-Albufera del Ayuntamiento de València anunció la compra e instalación de un total de 24 mesas de picnic hechas con la reutilización de los plásticos del cultivo de la chufa de València y de la paja del arroz del Parque Natural de la Albufera.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es la primera ocasión en que se realiza la compra de este tipo de mobiliario?

2ª. ¿Cuál ha sido su coste y que diferencia de precio tiene respecto del mobiliario tradicional?

3ª. En caso de que se haya comprado este tipo de mobiliario con anterioridad, ¿qué experiencia se ha obtenido en cuanto a su resistencia a los elementos y el paso del tiempo?

4ª. ¿Se está valorando la posibilidad en función de los resultados y de la relación calidad/precio de sustituir gradualmente por este tipo de mobiliario al que actualmente en uso en la ciudad?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. Sí.

2a. La comparació no és objectiva al no tractar-se del mateix model.

3a. No procedeix la resposta al ser la primera vegada que es compra.

4a. De moment s'observarà i valorarà l'estalvi en el manteniment del mobiliari fet amb este material i la seua compensació en relació amb el cost de la seua adquisició."

282	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la seguretat ciutadana al barri del Cabanyal.		

"1ª. ¿Cuál es la relación pormenorizada de actuaciones en materia de seguridad ciudadana realizadas en el año 2017 hasta la fecha en el barrio del Cabanyal? ¿Cuál son los datos comparativos respecto al año anterior?

2ª. En relación al balance de evolución de la delincuencia en esta zona de la ciudad, ¿cuántos delitos se han cometido, desglosado por meses y especificando la tipología, en el año 2017 ¿Cuáles son los datos comparativos respecto al año anterior?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Se ha realizado alguna valoración o balance de lo actuado desde el anuncio de mayor presencia policial en el barrio? En caso afirmativo, ¿qué valoración se ha hecho? Ruego adjunte, en su caso, los informes elaborados al respecto.

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. En la Ley Orgánica 2/1986, se definen las competencias de los cuerpos policiales, CNP y GC, tienen plenas competencias en materia de seguridad ciudadana. Nosotros las Policías Locales somos colaboradores en el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Intervenciones en esa zona del Cabanyal en 2016, se redactaron 64 diligencias de prevención. En el año 2017 se redactaron 84 diligencias.

41 detenidos en el 2016, en 2017 practicamos 50 detenciones.

2ª. No podemos ni por competencia, ni por datos e información poder responder. Esos datos están en la Comisaría o en la Delegación del Gobierno.

3ª. La Policía Local trabaja en dos ejes: Convivencia y seguridad. Las valoraciones cualitativas son de mejora tanto de la convivencia como de la seguridad."

283	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la Patrulla Verda.		

"1ª. ¿Qué servicios ha realizado la Patrulla Verde de la Policía Local durante el año 2017 en asuntos relacionados con vertederos ilegales? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

2ª. ¿Qué servicios ha realizado la Patrulla Verde de la Policía Local durante el año 2017 en asuntos relacionados con animales? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

3ª. ¿Qué servicios ha realizado la Patrulla Verde de la Policía Local durante el año 2017 en zonas de playa? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

4ª. ¿Qué servicios ha realizado la Patrulla Verde de la Policía Local durante el año 2017 en la Albufera? ¿Cuál es la comparativa respecto al mismo periodo del año anterior?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Durante el año 2017, 65 servicios de vigilancia.

Durante el año 2016 , 84 servicios de vigilancia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. En año 2016, 1821 controles de animales.

En el año 2017 1682 controles de animales.

3ª. Durante el año 2017 la Unidad de Medio Ambiente ha realizado un total de 15 servicios en zona de playas.

Durante el año 2016 se han realizado un total de 12 servicios en zona de playas.

4ª. En el año 2016 se han llevado a cabo un total de 86 servicios.

Durante el año 2017 se ha llevado a cabo un total de 93 servicios."

284	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Pobles de l'Oest.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Pobles de l'Oest?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

285	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Pobles del Nord.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Pobles del Nord?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Sí.

2ª. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febre de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

286	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el Grup Gama.		

"1ª. ¿Con cuántos efectivos cuenta en este momento el Grupo GAMA de la Policía Local?

2ª. ¿Cuántas órdenes de protección tiene en este momento el grupo GAMA? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

3ª. ¿Se han realizado últimamente algún tipo de mejoras que optimicen la efectividad de este servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. De forma exclusiva cuenta con 1 Inspectora, 3 oficiales/as y 15 agentes. Además hay 12 agentes de apoyo en labores de protección.

2ª. En este momento hay 556 casos activos en VIOGEN.

El año 2017 533 casos activados en VIOGEN.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Sí, módulos formativos, 8 vehículos híbridos para su uso exclusivo, se ha mantenido una constante relación y comunicación con distintos grupos de interés relacionados con esta materia."

287	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Pobles del Sud.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Pobles del Sud?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Sí.

2ª. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febrer de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

288	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre denúncies de la PLV per mitjà del radar.		

"¿Cuántas denuncias ha realizado la Policía Local en el año 2017 por radar? ¿Y en el año 2016?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La información de denuncias por radar referentes al año 2016, han sido contestadas en el Pleno municipal de Junio de 2017 y con posteridad en el Pleno municipal de noviembre 2017. El total de denuncias en el año 2017 es de 14.551 denuncias grabadas en el sistema."

289	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Quatre Carreres.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Quatre Carreres?

2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Sí.

2ª. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febrer de 2018 i es van concretar dins de les millors del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

290	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja i les seues conseqüències en el districte de Rascanya.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a suponer dicha prórroga una mejora sustancial en la calidad y cantidad del servicio actual en el distrito de Rascanya?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿En qué va a consistir de manera concreta esa posible mejora del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Sí.

2ª. Aquesta informació s'ha detallat en el punt 291 de l'ordre del dia del present Ple de febrer de 2018 i es van concretar dins de les millores del servei per al 2018, aprovades en la Junta de Govern de 29 de desembre de 2017, que van determinar les programacions de neteja, que es van entregar en la passada Comissió de Medi Ambient de 15 de febrer de 2018."

291	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de la contracta de neteja.		

"El pasado mes de diciembre de 2017 a propuesta de la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, la Junta de Gobierno Local aprobó una moción para prorrogar un año el contrato vigente para la limpieza urbana en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea la siguiente pregunta:

¿Exactamente qué beneficios económicos obtiene la ciudad de València con la prórroga de dicho contrato?

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"La pròrroga d'aquests contractes s'ha adoptat amb l'ampliació simultània de la vida útil dels equips i del termini d'amortització financera dels capitals pendents d'amortitzar a 31 de desembre de 2017 de tots els actius dels contractes.

Aquesta ampliació també es va determinar per la necessitat de l'estudi de la nova Llei de contractació i el que suposarà per als contractes de serveis de servei de llarga durada. Així mateix, poder tindre resultats de de les dades que oferiran les noves tecnologies en matèria mediambiental i d'eficiència dels vehicles de recollida i neteja híbrids i elèctrics que s'estan desenvolupant."

292	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la presència de la Policia Local en Carpesa.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"Los vecinos de Carpesa están presentando quejas por la falta de presencia policial a la salida de colegio. Al parecer este servicio estaba siendo prestado por agentes de segunda actividad.

1ª. ¿Cuántos policías locales de segunda actividad hay en la actualidad en Carpesa?

2ª. ¿Cuántos de ellos se encuentran de baja en este momento?

3ª. ¿Cuál es el motivo de que no se esté prestando el mencionado servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Uno.

2ª. Uno.

3ª. Sí, se está prestando el Servicio."

293	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre el sistema de geolocalització per a la neteja i recollida de RSU.		

"El pasado mes de enero la concejala de Gestión de Residuos Sólidos, Pilar Soriano, ha anunciado la implantación durante el segundo semestre de este año del sistema de geolocalización que optimizará el control de la limpieza y la recogida de residuos urbanos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a implantar dicho sistema por fases o de manera simultánea en toda la ciudad?

2ª. En caso de su implantación por fases, ¿cuál va a ser el calendario previsto para esta?

3ª. En el caso de implantación de este sistema por fases, ¿cuál va a ser su coste y con cargo a que aplicación de gasto del presupuesto 2018 se va a hacer?

4ª. En el caso de implantación de este sistema de manera simultánea en toda la ciudad, ¿cuál va a ser su coste y con cargo a que aplicación de gasto del presupuesto 2018 se va a hacer?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Aquesta pregunta ja va ser resposta en el punt 125 de l'ordre del dia del ple de gener de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



294	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'Estratègia Integral Participativa al barri de Natzaret.		

1ª. ¿Cuál es el objeto de esta estrategia integral participativa?

2ª. ¿Cuándo se va a poner en marcha?

3ª. Igualmente, ¿Por qué se ha establecido un periodo de 6 años?

4ª. ¿Qué cronograma se ha establecido para cada año y que actividades, iniciativas y equipamientos se van a implementar en cada uno de los ejercicios? Rogamos que en la respuesta se especifique u relacionen las actividades, iniciativa y equipamientos concretos que se tienen previsto a ejecutar a lo largo de puesta en marcha de la estrategia.

5ª. ¿Se van a externalizar los trabajos o servicios como consecuencia de la implementación de la estrategia? En su caso, ¿qué tipo de contrato público va a ser utilizado?

6ª. ¿Cuál es el coste económico de dicha estrategia integral?

7ª. ¿Cuánto presupuesto se destina para la misma en dicho barrio de Nazaret en el presente ejercicio 2018?

8ª. Durante el periodo de vigencia de la estrategia, ¿qué importe total se va a invertir en el barrio con cargo al presupuesto municipal en los próximos años?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

1ª. La Estrategia Integral Participativa tiene una doble finalidad. Por un lado, introduce un modelo de intervención institucional centrado en la mejora de las condiciones de vida, la inclusión y la cohesión social, al mismo tiempo que se construye y fortalece la comunidad. Y, por otro lado, se trata de una herramienta de co-diseño de políticas públicas en el territorio más próximo a la ciudadanía, que sirva para definir actuaciones prioritarias de gobierno municipal, con el compromiso de ejecutarlas en un plazo medio de cinco años.

2ª, 3ª y 4ª. La estrategia, impulsada por Alcaldía está en proceso de revisión técnica por lo que aún no se ha puesto en marcha.

5ª. No.

6ª, 7ª y 8ª. La estrategia, impulsada por Alcaldía está en proceso de revisión técnica por lo que no se puede dar respuesta actualmente al coste económico de la implantación de la estrategia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



295	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'Estratègia Integral Participativa al barri de Benimaclet.		

1ª. ¿Cuál es el objeto de esta estrategia integral participativa?

2ª. ¿Cuándo se va a poner en marcha?

3ª. Igualmente, ¿Por qué se ha establecido un periodo de 6 años?

4ª. ¿Qué cronograma se ha establecido para cada año y que actividades, iniciativas y equipamientos se van a implementar en cada uno de los ejercicios? Rogamos que en la respuesta se especifique o relacionen las actividades, iniciativa y equipamientos concretos que se tienen previsto a ejecutar a lo largo de puesta en marcha de la estrategia.

5ª. ¿Se van a externalizar los trabajos o servicios como consecuencia de la implementación de la estrategia? En su caso, ¿qué tipo de contrato público va a ser utilizado?

6ª. ¿Cuál es el coste económico de dicha estrategia integral?

7ª. ¿Cuánto presupuesto se destina para la misma en dicho barrio de Benimaclet en el presente ejercicio 2018?

8ª. Durante el periodo de vigencia de la estrategia, ¿qué importe total se va a invertir en el barrio con cargo al presupuesto municipal en los próximos años?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

1ª. La Estrategia Integral Participativa tiene una doble finalidad. Por un lado, introduce un modelo de intervención institucional centrado en la mejora de las condiciones de vida, la inclusión y la cohesión social, al mismo tiempo que se construye y fortalece la comunidad. Y, por otro lado, se trata de una herramienta de co-diseño de políticas públicas en el territorio más próximo a la ciudadanía, que sirva para definir actuaciones prioritarias de gobierno municipal, con el compromiso de ejecutarlas en un plazo medio de cinco años.

2ª, 3ª y 4ª. La estrategia, impulsada por Alcaldía, está en proceso de revisión técnica por lo que aún no se ha puesto en marcha.

5ª. No.

6ª, 7ª y 8ª. La estrategia, impulsada por Alcaldía, está en proceso de revisión técnica por lo que no se puede dar respuesta actualmente al coste económico de la implantación de la estrategia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



296	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'Estratègia Integral Participativa al barri dels Orriols.		

1ª. ¿Cuál es el objeto de esta estrategia integral participativa?

2ª. ¿Cuándo se va a poner en marcha?

3ª. Igualmente, ¿por qué se ha establecido un periodo de 6 años?

4ª. ¿Qué cronograma se ha establecido para cada año y que actividades, iniciativas y equipamientos se van a implementar en cada uno de los ejercicios? Rogamos que en la respuesta se especifique o relacionen las actividades, iniciativa y equipamientos concretos que se tienen previsto a ejecutar a lo largo de puesta en marcha de la estrategia.

5ª. ¿Se van a externalizar los trabajos o servicios como consecuencia de la implementación de la estrategia? En su caso, ¿qué tipo de contrato público va a ser utilizado?

6ª. ¿Cuál es el coste económico de dicha estrategia integral?

7ª. ¿Cuánto presupuesto se destina para la misma en dicho barrio de Orriols en el presente ejercicio 2018?

8ª. Durante el periodo de vigencia de la estrategia, ¿qué importe total se va a invertir en el barrio con cargo al presupuesto municipal en los próximos años?"

### RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

1ª. La Estrategia Integral Participativa tiene una doble finalidad. Por un lado, introduce un modelo de intervención institucional centrado en la mejora de las condiciones de vida, la inclusión y la cohesión social, al mismo tiempo que se construye y fortalece la comunidad. Y, por otro lado, se trata de una herramienta de co-diseño de políticas públicas en el territorio más próximo a la ciudadanía, que sirva para definir actuaciones prioritarias de gobierno municipal, con el compromiso de ejecutarlas en un plazo medio de cinco años.

2ª, 3ª y 4ª. La estrategia, impulsada por Alcaldía, está en proceso de revisión técnica por lo que aún no se ha puesto en marcha.

5ª. No.

6ª, 7ª y 8ª. La estrategia, impulsada por Alcaldía, está en proceso de revisión técnica por lo que no se puede dar respuesta actualmente al coste económico de la implantación de la estrategia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



297	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional de suport al sector del taxi per evitar situacions d'instrusisme.	

De conformitat amb l'art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d'urgència, el Ple de l'Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

### DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

#### "EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La possible liberalització del sector del taxi i de les VTC (vehicles d'arrendament amb conductor) suposarà una massificació de vehicles en les nostres ciutats, la precarització i la pèrdua de la imatge del servei discrecional de transport urbà i intercomunitari, i el que és pitjor, la pèrdua econòmica tant per a les prop de 7.000 famílies que viuen del taxi en la Comunitat Valenciana com, a llarg termini, per a les arques de l'Estat, si les multinacionals aconseguixen apoderar-se del sector.

L'activitat dels vehicles d'arrendament amb conductor difereix de l'activitat del servei de taxi, però competeixen pel mateix mercat. Així doncs, si no es respecten les regles de convivència entre ambdues activitats es produeixen situacions d'instrusisme que actualment estan perjudicant seriosament al sector del taxi en tot l'Estat i en cada poble o ciutat de la Comunitat Valenciana.

Quan l'oferta de transport públic de viatgers en vehicles de turisme es troba subjecta a limitacions quantitatives en una comunitat autònoma o en algun dels municipis que la integren, l'òrgan competent podrà denegar l'atorgament de noves autoritzacions d'arrendament de vehicles amb conductor amb l'objectiu de mantindre l'equilibri adequat entre l'oferta d'ambdues modalitats de transport en el seu territori.

S'entendrà, en tot cas, que es produeix una situació de desequilibri i en conseqüència es procedirà a denegar l'atorgament de noves autoritzacions d'arrendament de vehicles amb conductor quan la relació entre el nombre de les existents en el territori de la comunitat autònoma i el del transport públic de viatgers en vehicles de turisme domiciliades en aquest mateix territori siga superior a una d'aquelles per cada trenta d'aquestes, és a dir, la relació correcta seria 1 llicència VTC per cada 30 taxis.

Malauradament, tal com denuncien les associacions del taxi, hi ha un desequilibri entre els dos sectors taxi-VTC, atenent al criteri legal de mantindre un adequat equilibri entre ambdós tipus de transport. I el que és pitjor, amb les últimes sentències del Suprem s'esperen milers d'autoritzacions més, el que va a suposar que hi haja milers de VTC circulant per pobles i ciutats de tot el país, afectant de forma important al trànsit i a la contaminació, i precaritzant el servei de transport existent.

Així mateix, la regulació dels diferents tipus de transport estableix que els vehicles amb autorització VTC no pugen prestar el servei de transport discrecional de viatgers en turisme que circulen per la via pública, ni el de la contractació de vehicles estacionats en zones habilitades, respecte dels que existeix una reserva a favor del taxi. Tot i això, aquesta normativa no es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



respecta i són multitud els casos en els quals s'invadeixen les àrees i activitats reservades al taxi, així com la utilització d'aplicacions informàtiques per a la captació de viatgers que vulneren el requisit legal exigible a les VTC de la contractació prèvia del servei i el seu corresponent registre en el llibre de recollida, donant-se casos de falsificació del citat registre com a coartada per operar en les àrees d'influència del taxi.

Per tot l'exposat, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

1) Instar el Ministeri de Foment i a la Conselleria competent en matèria de Transports de la Comunitat Valenciana a utilitzar tots els mecanismes de control sobre les autoritzacions de VTC per a mantindre els criteris de proporció 1/30 entre les llicències de VTC i taxis, tal com reflecteix el Reial decret 1057/2015, de 20 de novembre, a més condicionar la seua transmissibilitat a no superar la ràtio de 1/30 en una comunitat autònoma (com a regla general, l'article 49.1 de la Llei d'ordenació dels transports terrestres diu que les VTC són intransferibles).

2) Instar el Consell al fet que en el marc de les seues competències sobre transport urbà i interurbà, estude jurídicament la possibilitat d'exigir a les VTC comptar amb una autorització de funcionament urbana afegida a l'exigida pel Ministeri de Foment, mitjançant l'instrument normatiu que estime més idoni i la concessió del qual d'aquestes autoritzacions correspondrà a la Conselleria o als ajuntaments, segons corresponga per normativa, però explicant, en tot cas, amb l'informe previ de l'Ajuntament afectat que haurà d'informar valorant la incidència d'aquesta concessió sobre el servei públic del taxi, la mobilitat, el medi ambient i sobre qualsevol altre aspecte que s'estime rellevant. A la vista d'aqueix estudi el Consell promourà els canvis normatius que resulten necessaris, dins de l'àmbit de les seues competències.

3) Instar el Ministeri de Foment a promoure la inclusió, en una eventual modificació del Reglament de la llei d'ordenació dels transports terrestres, d'un nou text per a l'article 182.2, o equivalent, que desenvolupe les condicions aplicables a les VTC en relació amb l'origen, destí o recorregut dels servicis, tal com permet l'excepcionalitat prevista per a estos vehicles en l'article 91 de la Llei d'ordenació dels transports terrestres.

4) Instar el Ministeri de Foment i a la Conselleria competent en matèria de Transport a la Comunitat Valenciana perquè dins de les seues competències de regulació i aplicació de la normativa vigent establisca procediments per a exigir un temps mínim de 2 hores entre la contractació i la prestació del servici de la VTC, a fi d'evitar l'intrusisme amb el sector del taxi i la utilització de fulls de rutes falsificades (pràctica més que habitual).

5) Instar el Ministeri de Foment a adoptar mesures afavoridores de la professionalització dels conductors d'autotaxis (VT) i vehicles de lloguer amb conductor (VTC) amb la introducció d'una formació homogènia, a través de fórmules com el d'un Certificat d'Activitat Professional (CAP) específic per als conductors de vehicles de transport públic de viatgers de fins a 9 places i que integre l'ús de tecnologies, amb idiomes i turisme.

6) Instar el Govern de l'Estat espanyol a la posada en marxa de plans d'ajudes al sector professional del taxi (prejubilacions, adaptació de vehicles, noves tecnologies elèctriques de suport a polítiques d'eficiència mediambiental) i el reconeixement de malalties professionals en el taxi, com ja s'ha reconegut a altres sectors semblants.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7) Instar la Conselleria competent en matèria de Transport perquè dins de les seues competències d'inspecció i control del transport discrecional que discorre per la Comunitat Valenciana reforce l'activitat inspectora i sancionadora per a detectar i eliminar pràctiques d'intrusisme per captació il·legal de clients i operació en les àrees d'influència del taxi, procedint a la retirada de les autoritzacions en els casos de mala praxi i inactivitat prolongada dels operadors.

8) Instar el Ministeri de Foment i la Conselleria competent en matèria de Transport a la Comunitat Valenciana a què, dins de les seues competències de regulació i aplicació de la normativa vigent, establisca el procediment per a tomar l'exigència d'una base d'operacions a les VTC després de constatar que l'actual redacció de l'article 182.1 del Reial decret 1057/2015, de 20 de novembre, no evita, sinó tot al contrari, les situacions de captació irregular de viatgers en la via pública."

298	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 21	
ASSUMPTE: Moció urgent subscripta pel portaveu del grup Popular, Sr. Monzó, sobre autorització a l'Assessoria Jurídica Municipal perquè actuï en nom i representació d'este Ajuntament en les Diligències Prèvies 1243/2017 del Jutjat d'Instrucció núm. 18 de València.			

## MOCIÓ

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 122, apartado 1, del vigente Reglamento Orgánico del Pleno establece que: 'Los/las portavoces de los grupos políticos municipales podrán presentar, en el Registro del Pleno, mociones por razones de urgencia hasta las 14 horas del día inmediatamente anterior a la sesión plenaria que se pretenda debatir'.

En consecuencia, dentro del plazo establecido y al objeto de defender los intereses públicos y de garantizar el cumplimiento de la legalidad y los derechos de toda índole, incluidos los posibles derivados de responsabilidades patrimoniales que puedan verse afectados por los graves hechos investigados, así como las posibles actuaciones administrativas relacionadas con los mismos, el portavoz y la totalidad de los concejales del grupo municipal del Partido Popular presentan la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que el Pleno de la corporación autorice a la Asesoría Jurídica Municipal para que actúe en nombre y representación de este Ayuntamiento en el ejercicio de las acciones legales que correspondan en las Diligencias Previas 1243/2017 que se siguen en el Juzgado de Instrucción número Dieciocho de València, autorización que se extenderá al seguimiento de dichas acciones por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos, incluyendo, en su caso, las medidas cautelares que resulten precisas."

## DEFENSA DE LA URGÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 76 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

“Gracias, Sra. presidenta.

Yo creo que la urgencia no la determina el carácter volitivo de las personas, lo determina la cronología y la trascendencia de los hechos que en un momento determinado hacen que se haya de tomar una postura al respecto de unos hechos concretos.

Este grupo no se va a esconder si le leo textualmente que dijimos en su momento que pediría que se aclarasen las circunstancias del accidente cuanto antes y que se depuren responsabilidades si las hubiere respecto a los hechos acaecidos en los conciertos de Viveros y en las gradas instaladas al efecto. Y solicitamos en su momento que el alcalde actuara de manera transparente e inmediata dando a conocer toda la información para saber si el montaje contaba con todos los permisos en regla y si se habían realizado todas las inspecciones que marca la normativa sobre espectáculos.

Estas declaraciones las hicimos el 4 de julio de 2017, hace casi ocho meses, el portavoz y el que les habla. Y a raíz de ahí tratamos desde el primer momento de esclarecer hechos de algo que todos éramos conscientes acabaríamos teniendo una responsabilidad judicial, la que fuera, posiblemente a lo mejor el archivo, posiblemente la apertura de diligencias.

A este grupo municipal ante la presentación de cuatro solicitudes de expediente, cinco solicitudes de documentos, seis notas de prensa, una interpelación en este Pleno, una denuncia ante la Alcaldía, una denuncia ante la Delegación del Gobierno y una queja del Síndic de Greuges, que ya ha sido contestada diciéndole al Sr. alcalde que, por favor, tramite esa denuncia o que conteste y que motive, o para no hacerlo, han hecho que estos ocho meses hayan sido de un ocultismo por parte de este Ayuntamiento respecto a unos hechos que tienen y deben ser aclarados. Primero y principal, por las desgraciadas consecuencias que tuvo. Y en segundo lugar, por la imagen institucional de este Ayuntamiento y de la gestión de una actividad realizada bajo la tutela del Ayuntamiento.

A partir de aquí, creo que el cruce de manifestaciones que hemos empezado a ver al hilo de las declaraciones de los promotores que ya están prestando declaración, que han sido contestadas por el concejal de Cultura Festiva a través de los medios de comunicación, creo que vienen a justificar *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que no son los medios de comunicación los que tienen que hacerse eco de las contestaciones de un concejal de este Ayuntamiento sino los servicios jurídicos para defender la imagen institucional de esta casa y de sus concejales y esclarecer los hechos en sede judicial.

Es así de sencillo.”

La presidència li recorda que el torn d'intervenció era per justificar la urgència, no per a entrar al fons de l'assumpte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Sr. Fuset

“Vaig a ser molt breu en restringir-me a la urgència perquè efectivament este torn és per a parlar de la urgència.

Una moció que es va presentar ahir per la vesprada, fa ja un poquet més de 24 hores -este Ple està sent un poc llarg- que ja els avance que per a nosaltres no és més que una urgència mediàtica, per voler tractar de fer debat polític sobre qüestions que són estrictament de l'àmbit jurídic i que responsablement deuen de respondre a motivacions jurídiques.

Una urgència mediàtica de hui, la del PP, que és ben diferent a la prioritat de l'actuació d'este Govern que ja fa huit mesos, en el moment va tindre constància d'eixe accident laboral greu que va acabar amb la vida d'un treballador alié però efectivament sobre terreny municipal, va actuar immediatament. En primer lloc, dirigint-se als familiars del treballador per oferir eixe servei jurídic. En segon lloc, demanant als servicis jurídics que estigueren a l'aguait que estudiaren qualsevol acció legal possible. I en tercer lloc, convocant amb urgència una roda de premsa per oferir tota la informació que n'hi ha a l'abast.

No vull que entenem, com dic, que l'única urgència és mediàtica. No n'hi ha al respecte, no tenim cap novetat. De fet, este Ajuntament no està citat ni tan sols com a testimoni per la Justícia. Però en tot cas, no tinc cap inconvenient -i perquè en quede constància- en acceptar la moció i per tant passem al seu debat.”

**VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA**

L'acord de la declaració expressa de la urgència s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

**ALTERNATIVA**

Proposta alternativa subscripta pel portaveu del grup Compromís, Sr. Fuset:

"Primer. Que el Ple de la corporació inste l'Assessoria Jurídica Municipal a continuar estudiant el cas que correspon a les diligències prèvies mencionades i, en cas de considerar-ho procedent, realitzar qualsevol acció legal que siga pertinent.

Segon. Reiterar per part de l'Ajuntament de València l'ofertament d'assessorament jurídic realitzat a la família de la víctima de l'accident laboral sofert per part d'un treballador en la instal·lació de la grada contractada pels promotors musicals a Vivers."

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

“Muchísimas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pues voy a empezar por el final. La urgencia mediática nosotros la teníamos hace ocho meses, cuando ocurrieron los hechos y cuando tratamos, con una serie de iniciativas que fuimos poniendo en funcionamiento para tratar de esclarecer estos hechos, el conocer hasta qué punto existía o podía existir una responsabilidad del Ayuntamiento. La urgencia mediática, insisto, ya ha cambiado de término, ahora es una urgencia judicial.

Porque como he apuntado antes, y ahora abundo un poco más en el tema, lo que acabamos de comenzar a presenciar en un cruce de acusaciones entre los promotores que han prestado declaración -o que han sido llamados a prestar declaración- y el Sr. Fuset desde los medios de comunicación evidentemente creo que en nada favorecen a este Ayuntamiento, en nada le favorece a él y por supuesto a los promotores que han trabajado y que teóricamente tienen que trabajar en la próxima edición de la Feria de Julio.

A fin de cuentas, nosotros no somos quiénes ahora para decir tienen razón unos o tienen razón otros. Como me imagino que si el Sr. Fuset ahora trata de defender su palabra, no seremos nosotros Dios nos libre de que lo juzguemos. Tendrá que ser un juez el que en base a determinados hechos o actuaciones administrativas determine finalmente si hay una responsabilidad o no y de quién.

Pues sencillamente eso es lo que hemos querido pedir y lo que es triste es que se haya actuado durante estos ocho meses con un absoluto ocultismo por parte de quien dice que este Ayuntamiento tiene paredes de cristal y que la transparencia es su bandera, y ese solamente es usted, Sr. Ribó. A usted que se le ha llenado la boca de todos esos términos me parece cuanto menos triste, y dejo ahí el calificativo, que tenga que ser ahora el Síndic de Greuges el que esté requiriéndole ya a Alcaldía formalmente a porqué no tramita la denuncia que ha presentado este grupo para esclarecer los hechos.

¿Por qué usted hace unos minutos cuando iba a empezar el Pleno decía: ‘Esto no tiene ninguna urgencia. Llevamos meses estudiándolo’? Pues parece ser que sí que tiene urgencia, ha quedado ya usted evidenciado. Y segundo, si lleva meses trabajando, ¿por qué no lo hacen público?, ¿qué hay que ocultar? Porque medios de comunicación, miembros de la corporación, la ciudadanía quiere saber si tienen seguridad para ir a aquellos eventos, a aquellas actuaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento.

Y si no hay ninguna responsabilidad perfecto, háganlo público. Pero, claro, lo que ha ido saliendo con cuentagotas, con lo que hemos podido ir recopilando o accediendo vía expediente es que evidentemente algo tiene que pasar. Algo tiene que pasar cuando teóricamente -y yo no voy a ponerme ni de un lado ni del otro- dicen los señores promotores que se les solicitó las gradas, dice el Sr. Fuset que se lo solicitaron los promotores. El caso es que se instalaron unas gradas y yo lo único que sé es que si esas gradas entran en el ámbito municipal, se instalan en un dominio público, acude dos veces el Servicio de Bomberos informando negativamente es porque alguien está instando esas actuaciones administrativas. ¿O es que el Servicio de Bomberos sencillamente pasa por allí, ve unas gradas y dice: ‘Voy a informar’?

Porque esas gradas no estaban en el pliego de condiciones de las infraestructuras que sí que dependen de la Concejalía de Cultura Festiva, que salieron y se adjudicaron por concurso público. Y si dos servicios de este Ayuntamiento informan y la consecuencia fue no utilización de esas gradas porque hubo que desmontarlas porque ocupaban las vías de emergencia de salida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



y hubo que instalar una grada nueva uniendo las dos, y eso se lo trajimos a este Pleno y les fue enseñado a todos los concejales, uno se pregunta qué es lo que hay que ocultar.

Porque si esa actuación es conforme a derecho, ¿por qué no se dice? ¿Hay que esperar a que su señoría a lo mejor diga: 'Pues bueno, que venga alguien del Ayuntamiento y que lo aclare'? ¿Por qué no vamos delante? Para que quede clara la imagen de este Ayuntamiento, para que quede limpia, transparente.

Y si el tema es la licencia para esa instalación, quizás el decir que el Ayuntamiento no se da licencia a sí mismo es un argumento que evidentemente desde el punto de vista administrativo podrá sustentarse, pero cuando hay requisitos técnicos que exigen informes favorables para que una instalación de esas características pueda ser utilizada, Bomberos el primero, ya no creo que quede exento el Ayuntamiento de otorgar una licencia, máxime para cuando otras instalaciones que ha habido en esos conciertos de la Feria de Julio sí que hay autorización expresa dada por los servicios del Ayuntamiento, por otros servicios.

Así que sinceramente expliquen por qué el Ayuntamiento ha tardado tantos meses en poder llegar a decir algo y haya tenido que ser a instancias de una moción nuestra.”

Sr. Camarasa

“Gràcies. Companys regidors.

La veritat és que en el tema que ens ocupa sobre el tema de la instal·lació de les grades és cert, es cierto que durante estos días se ha reavivado la situación judicial del accidente mortal que hubo como consecuencia de la instalación de las gradas de los conciertos de Viveros el año pasado. El procedimiento administrativo que se siguió fue como poco oscuro, se ha visto muchas contradicciones y descoordinaciones de fechas.

Es decir, la instalación -como muy bien acaban también de apuntar- de las gradas fue para mí una mera ocurrencia que a fecha de hoy no sabemos de quién fue esa ocurrencia, quién dio la orden. Lo que sí que ocurrió es que en ese plan que primero sale para adjudicar los trabajos de instalaciones de Feria de Julio evidentemente no estaban y debido a esa ocurrencia se instalan unas gradas que sacan a la venta las entradas de los conciertos. Se instalan, insisto, no sabemos quién dio la orden, lo que sí que sabemos es que se vendieron incluso entradas que evidentemente los servicios municipales revisaron y tuvieron que suspender el tema de la utilización porque no daba las medidas de seguridad en cuanto a pasillos y demás.

Una situación realmente, vamos, rara por cuanto que esas instalaciones se montan en un recinto municipal y evidentemente, se quiera o no se quiera, el Ayuntamiento en este caso alguna responsabilidad tiene que tener y eso creo que es lo que se está intentando dilucidar, a ver la responsabilidad civil de quién es. Sinceramente esta actuación se suele calificar un poco como chapuza porque realmente no se siguió ninguno de los requisitos que suele seguirse en este tipo de acciones. Luego evidentemente tenía que haber existido esa inspección y esa inspección la clausuró.

A la vista de todo ello le pedimos al alcalde que sea absolutamente transparente en este asunto, que colabore con la Justicia sin pretender encubrir posibles irregularidades que se hayan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



podido producir en la tramitación de los [inaudible] de las gradas de estos conciertos de la Feria de Julio de 2017 simplemente por el respeto a los familiares de la persona fallecida y al buen nombre de los valencianos.

Nada más.”

Sr. Fuset

“Sr. Crespo, no és cert que este Ajuntament amague la més mínima informació. Este Ajuntament el primer que va fer com dic va ser, primer que res, quan va tindre informació del tema com li he dit, personar-se cara a cara, als ulls dels familiars d'eixa persona accidentada i oferir-li la seua ajuda. El segon, demanar als servicis jurídics que seguiren el cas i que veren si cabia algun tipus d'acció legal i el moment en què procedira. I el tercer, com dic, donar informació, tota la informació que disposem com Ajuntament tant a l'oposició com a l'opinió pública.

Jo mateix vaig ser interpel·lat en este mateix Ajuntament per oferir eixa informació i a vostè no se li ha negat en cap cas accés a ninguna informació, en cap cas. Efectivament, el Síndic ha requerit per no haver utilitzat el canal corresponent ja que si no m'enganye no havia sigut el grup municipal sinó una persona aliena, una persona que no tenia autorització a ella.

En tot cas, anem a la qüestió. Mire, cal tindre en compte una qüestió important i és fonamentalment que este Ajuntament no ha estat requerit per la Justícia ni com a investigat ni tan sols com a testimoni. Que l'Ajuntament no té relació contractual a la mateixa grada, que l'accident es produïx en una instal·lació dels promotors musicals en eixe recinte i que, per tant, cal tindre ben clar a tota la informació la procedència o no de personar-se'n. A la qual ja li dic que estem absolutament oberts com hem estat des del primer moment.

Perquè nosaltres entenem que esta qüestió no és una qüestió de debat polític sinó estrictament jurídic i li puc assegurar i garantir que els servicis jurídics, i així ho hem instat des del primer moment i així ho hem tornat a fer, està valorant cadascuna de les informacions que ens arriben que no són moltes com li dic perquè ni tan sols estem citats com a testimoni perquè les valoren i perquè vegem la conveniència de participar.

A més, li puc garantir que si fruit d'eixe informe que ja hem sol·licitat n'hi ha la més mínima possibilitat que este Ajuntament es persone per defensar el primer que res la protecció dels drets de la persona víctima d'este accident, este Ajuntament ho farà; no tindrà el més mínim dubte en fer-ho. Eixa és la instrucció primera que va a tindre el Servici Jurídic i eixa és la instrucció que hui renovarem en la proposta alternativa que li he plantejat.

Però ho farem sempre basats en informes jurídics preceptius perquè per a nosaltres la urgència, com dic, no és mediàtica ni política huit mesos després de tornar a parlar de la qüestió, sinó la urgència, l'emergència i la prioritat és defensar els drets dels treballadors i en este cas reclamar si cal l'assumpció de responsabilitats, si escau, per part de l'empresa per a la qual treballava.

Això es fa en el moment processal oportú i des de l'esfera jurídica en relació amb realitats jurídiques clares que cal contemplar. Com ara recorde, l'Ajuntament no ha estat emplaçat a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



declarar ni tan sols com a testimoni, com sí ho han estat tercers en qualitat d'investigats. Perquè a més a més, torne a repetir, com vosté sap eixe oferiment es va fer des del minut 1 quan personalment em vaig desplaçar a l'hospital la Fe per tal de tindre accés a la família i oferir-li l'atenció municipal que hui reiterarem en eixa alternativa que li plantege.

Nosaltres pensem que si cal donar algun pas el donarem, si podem fer algun pas el donarem. I dos, i tres, i quatre. Així ha sigut des del principi. Però volem que això siga a partir de la informació dels Servicis Jurídics perquè determinen el com, el quan i de quina manera, de manera que pugam fer-ho des de la legalitat per defensar els drets de l'Ajuntament per descomptat, però sobretot per rescabalar i defensar els drets d'una víctima i a una família a la qual mai aconseguirem satisfer, òbviament.

Només un apunt més voldria donar-li. La declaració eixa, perquè l'única novetat és la informació que apareix en premsa sobre la informació d'un promotor investigat en la causa en la qual declara que la idea d'eixa grada havia sigut de l'Ajuntament. Jo he aportat ja en premsa des d'ahir mateix i hui ho faig a vosté si vol, una, la informació que ja disposa vosté: la petició d'instal·lació que fan els promotors per a instal·lar la seua grada; dos, l'assumpció de responsabilitat sobre la mateixa grada aixina com de la gespa, que eren les aportacions que els promotors feien a eixos concerts; i tres, fins i tot els motius pels quals els promotors musicals consideraven imprescindible la instal·lació d'eixa grada. I encara més, i li puc aportar si ho desitja també perquè ja ho he aportat en premsa, les propostes de la grada que en el mes de febrer de 2017 els promotors realitzen a este Ajuntament.

Per tant, si cal defensar en tot cas l'honorabilitat es defensarà però per a nosaltres és l'últim i el menys important. El més important com dic, i per això presentem eixa moció, és defensar els drets d'eixe treballador.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

“Sr. Fuset, se lo he dicho antes, le voy a insistir de nuevo. No vamos a dilucidar aquí usted y yo lo que evidentemente ya está en sede jurisdiccional y el procedimiento será el que determine lo que tenga que determinar, obviamente. Ni usted, ni yo, ni los Servicios Jurídicos de esta casa, lo determina ya su señoría.

Yo me permito darle un consejo, me puede: 'Me sobra, no lo necesito'. Todo lo que vaya diciendo ahora puede deducirse testimonio, acaba de decir ahora mismo que no había relación contractual con los promotores por la grada. Si no hay contrato, ¿por qué se monta una grada? ¿Quién autoriza esa grada? Si hay una solicitud de los promotores para instalar la grada, ¿quién ha contestado a esa solicitud afirmativa o negativamente? Si es negativamente, ¿por qué están las gradas? Si es afirmativamente, ¿dónde está la autorización? ¿Cuáles son los condicionantes técnicos? Pero si nos vamos a la política de hechos consumados, Bomberos ha ido. Dos informes negativos, no hace falta que los leamos. Es decir, aquí lo que hay es una serie de contradicciones que es lo único que hemos pedido desde el primer momento.

Y quede claro que en la moción alternativa -personalmente lo voy a decir así de claro- es triste que tenga que recurrir a algo que si lo hubiéramos hecho nosotros estaríamos quemados ya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



en la plaza del Ayuntamiento y es a recordar el desgraciado fallecimiento y los familiares de una persona, de un trabajador que ese es el único que se ha ido sentenciado ya de esta vida, este trabajador. Aquí no estamos hablando de la falta de atención al trabajador o a los familiares del trabajador fallecido. Y no quiero recordarle el rifirrafe que tuvo con la Sra. Menguzzato: si tú me lo habías comunicado, no me lo habías comunicado, la PLV tenía que actuar así o así. En vez de desde el primer momento haber salido en los términos que tenía que haber salido.

Ojalá en todas las personaciones que hace el Ayuntamiento hubiese informe del Servicio Jurídico. Porque cuántas veces ha anunciado el Sr. Ribó: ‘Nos vamos a personar en este tema o en este otro para defender los intereses del Ayuntamiento’. Qué casualidad, en este no se le ha oído decir: ‘Vamos a personarnos para defender los intereses del Ayuntamiento’. Eso es lo triste, que haya varas de medir en función de los temas de que se trate.

Y poco más que añadir, lo único que pretendíamos es que hoy se hiciera un guiño este Ayuntamiento a lo que es la responsabilidad institucional al saber que hay un tema que se va a esclarecer en sede judicial en los términos que sea y que creo que el Ayuntamiento debe de defender la imagen. Pero es que además lo haría por la credibilidad de este Ayuntamiento, es que además lo haría por el respeto a esos familiares y es que además lo haría por la credibilidad de los responsables de una gestión en una actividad como es en Cultura Festiva los conciertos de la Feria de Julio.

Gracias.”

Sr. Camarasa

“Insistir en el tema de que realmente vayamos pues hasta el final, hasta esclarecer todo lo que haya que esclarecer por el bien y por la buena imagen de este Ayuntamiento. Y no dudo que ni el alcalde ni el equipo de gobierno escatimarán esfuerzos a la hora de esclarecer realmente de quién son las responsabilidades, si es que existen.

Nada más.”

Sr. Fuset

“Un apunt, qui ha d’esclarir les responsabilitats és ara mateix la Justícia que és qui està investigant el cas precisament i, per tant, qui ha decidit investigar a determinades persones. Per tant, nosaltres l’únic que podem fer és reiterar com hem dit eixa col·laboració que vam mostrar des del minut un dirigint-nos directament a la Justícia i la Inspecció de Treball per afavorir tota la informació de la qual disposem.

I vaig a respondre-li molt concretament a algunes de les preguntes que em planteja. Eixa grada, efectivament, no està contractada per l’Ajuntament. És una aportació que fan els promotors musicals, com habitualment en feren altres també durant l’època en la qual vosté va ser regidor de Festes. Una proposta dels promotors que plantegen i que acrediten, com dic, des de novembre de l’any anterior i que ve acreditada precisament en correus electrònics com este que ja en febrer del 2017 plantegen un esquema de com havia de ser eixa graderia. Un esquema que va completat després amb majors aportacions conforme arriba la data, ja com veu ací més bonic amb este mapa de com hauria de quedar la seua proposta dels concerts de Vivers.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Li vaig a respondre més específicament a algunes preguntes que planteja perquè és que este Ajuntament no té cap problema en fer-ho i ja li ho he dit, per això hem acceptat la urgència d'esta moció encara que no hi haja cap novetat jurídica al respecte. Mire, la resposta efectivament la té en l'ordenança que vosté bé coneix. Vosté sap perfectament com l'Ajuntament pot donar els mecanismes diferents que té per autoritzar en este cas la petició que realitza.

I vosté ha plantejat una qüestió que per a mi és la prova que l'Ajuntament actua de forma correcta. Perquè, efectivament, eixa autorització no elimina cap tràmit de requerir els requisits prescriptius com pugua ser en este cas el certificat i el visat d'un col·legi d'enginyers tècnics sobre la grada. O fins i tot, la presència dels bombers perquè la grada dels promotors no es va obrir fins que va comptar amb els informes positius. La grada va estar tancada fins que va complir al 100 % la normativa valenciana que és, per cert, més estricta que la normativa europea. Això és la millor prova de què este Ajuntament no va permetre l'ús d'això, com ho contempla també eixe Pla d'actuació de seguretat en el qual figura en un annex la incorporació d'eixa grada que havien plantejat els promotors.

Este Ajuntament el que vol i el més important en tot cas és, com dic, i ahí vaig a les propostes d'acord, que el Ple de la corporació inste a eixa l'Assessoria Jurídica Municipal a seguir treballant amb un objectiu ben clar i és determinar si podem o no podem actuar legalment i si és pertinent fer-ho; si ho és ho farem. I el més important encara, que vostés en la seua moció d'urgència pareix que no els interesse perquè no ho han inclòs: reiterar una vegada més l'ofertament per part d'este Ajuntament a la família de la víctima d'este accident laboral per tal d'oferir-li l'assessorament jurídic que pugua necessitar per a defensar els seus drets en eixe accident de la grada contractada pels promotors, això és el realment important i això ens agradaria que hui acceptaren."

## VOTACIÓ

Voten a favor de la proposta alternativa subscripta pel Sr. Fuset els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

## ACORD

"Vista la moció urgent subscripta pel portaveu del grup Popular, Sr. Monzó, sobre autorització a l'Assessoria Jurídica Municipal perquè actuen en nom i representació d'este Ajuntament en les Diligències Prèvies 1243/2017 del Jutjat d'Instrucció núm. 18 de València, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel portaveu del grup Compromís, Sr. Fuset, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Que el Ple de la corporació inste l'Assessoria Jurídica Municipal a continuar estudiant el cas que correspon a les diligències prèvies mencionades i, en cas de considerar-ho procedent, realitzar qualsevol acció legal que siga pertinent.

Segon. Reiterar per part de l'Ajuntament de València l'ofertament d'assessorament jurídic realitzat a la família de la víctima de l'accident laboral sofert per part d'un treballador en la instal·lació de la grada contractada pels promotors musicals a Vivers."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



299	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'estat de les instal·lacions esportives on entrena el Club Antares.	

Sr. Camarasa

“Sra. presidenta, gràcies.

Esta pregunta està dirigida a la regidora d’Esports i presidenta de l’OAM Fundació Esportiva Municipal y con relación al estado de las instalaciones donde realiza su actividad la Asociación Club Deportivo de Gimnasia Artística Antares, del que le he pedido por nota interior el convenio actual entre el Ayuntamiento y la referida asociación, supongo que me lo facilitará en breve ya que he seguido los pasos que usted me indicó.

Sra. Girau, las instalaciones, bueno, las instalaciones no, más bien el almacén o trastero que cobija a esta asociación y a sus casi 250 alumnos, con un material totalmente deteriorado y obsoleto. Aparatos como plinto a medio tapizar, potro con todo el forro cuarteado, colchonetas, paralelas, barra fija procedentes del Gimnasio Valencia y juegos olímpicos de Barcelona 92 y Atlanta 96 dicen muy poco en favor de este Ayuntamiento y concretamente de la Concejalía de Deportes que usted dirige.

Usted, Sra. Girau, sé que me dirá que les subvenciona anualmente, que les ayuda, que les ha pintado la lona del exterior; en definitiva, que les da el oro y el moro. Pero le diré que la gimnasia artística y esta asociación Club Antares solo pueden agradecerle el moro ya que el oro continua sin llegarles.

Por tanto, la pregunta que le formulo es bien sencilla y quisiera que me contestara aquí en este Pleno: ¿Van a ayudar a la gimnasia artística y a la Asociación Club Antares con instalaciones dignas y material adecuado, seguro y óptimo para este deporte en algún momento?

Gracias.”

Sra. Girau

“Buenas tardes ya. Presidenta, alcalde, compañeras y compañeros.

Pues mire, Sr. Camarasa, al Club Antares que realiza la gimnasia artística masculina le ayudamos y de manera considerable, y además ellos lo saben. Hemos tenido ocasión de hablarlo varias veces y precisamente el martes con un detalle exhaustivo de todas las aportaciones que el Ayuntamiento ha hecho. Desde bonificaciones, apoyos económicos en subvenciones que se han triplicado respecto de lo que percibían con anterioridad, bonificaciones por el uso de instalaciones, inversiones en la mejora de la infraestructura... Por lo tanto, le puedo decir que esta Concejalía y la FDM ayudan al Club Antares, como ya lo saben ellos y les ayuda de manera importante.

Tengo que decirle que, efectivamente, usted en la Junta Rectora me preguntó si había un convenio que establecía qué relación había con el club, yo le dije que entendía que sí. Y tengo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





que decirle que ese convenio no existe, es que no ha existido jamás. Buscando en relación a su consulta pues creo que es el único club -y espero no equivocarme, que no haya ninguno más- que no tiene por el uso de las instalaciones ningún convenio marco. Y el convenio marco es lo que regula los derechos y las obligaciones de cada una de las partes, como todos los contratos o los convenios, donde se establece cuál es el pago por el uso de la instalación, las bonificaciones que se tienen que recibir, las obligaciones de mantenimiento de una parte o de la otra parte. Con eso no estoy diciendo que como Ayuntamiento no tengamos obligaciones, ya se lo he dicho. Pero siempre en esa relación de mutuo acuerdo pues tiene que haber un equilibrio como lo hay en la mayoría de los convenios.

Mire, me reuní con el club esta semana, ha habido muchas reuniones con la FDM. Con esta Concejalía ya le decía y le dije cuando me preguntó que sí que me sorprendía que con la relación que hay no me hubieran pedido cita, la pidieron inmediatamente. Como le digo, tuvimos ocasión de hablarlo y llegamos a un acuerdo, el acuerdo es establecer ese convenio con inmediatez y ahí dejar con claridad, para evitar malos entendidos de todas las partes, cuáles son las responsabilidades de cada uno.

Y desde luego, decir que apoyamos al Club Antares, apoyamos la gimnasia artística, lo saben y lo reconocen. Y apoyamos también todos los deportes, cada uno en función de sus necesidades. Conocemos bien las necesidades y vamos a apoyar.”

300	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre regulació del toc de campanes.	

Sra. Bernal

“Gracias, Sra. presidenta.

Sra. Soriano, como veo que me echa de menos el ruego no va para usted pero es sobre usted.

Muy brevemente, cuando hace año y medio aproximadamente se prohibieron los toques manuales de campana en la iglesia de San Nicolás, como resultado de la presión ciudadana hubo una rectificación, este grupo presentó una moción el 30 de marzo donde entre otras cosas se solicitaba una regulación expresa de los toques manuales de campana en la nueva Ordenanza de Contaminación Acústica para evitar una interpretación torticera de la actual.

Bien, en ese momento sorpresivamente la Sra. Soriano se puso las pilas, se reunió con los colectivos y el 29 de mayo nos reunió a los grupos de la oposición para contarnos cómo iban a quedar los toques manuales reflejados en la Ordenanza. Hablamos del 29 de mayo del 2017, en este momento el Sr. Benlliure y yo tomábamos nota de lo que nos iba diciendo y dijo: ‘No toméis nota, esta tarde os lo paso por correo electrónico’. Pasaron varias tardes, varios días, varias semanas, se llamó a la Delegación en varias ocasiones solicitando esa información prometida. Llegó la Comisión de junio, nos dijo: ‘No os lo puedo dar porque estoy haciendo un cuadro en mi casa los fines de semana utilizando fosfo’, un cuadro en sus palabras chulísimo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En la Comisión de Medio Ambiente de julio nos dice que el proyecto de ordenanza se va a someter a la JGL de 21 de ese mes, hablamos del 2017, y que se llevará al Pleno del mes de septiembre. Sí, está todo en el acta, se lo puedo pasar cuando quiera. En ruegos y preguntas le pregunto: ‘Oiga, ¿y el tema del cuadro qué?’, ‘Uff, no. Es que lo hago los fines de semana y no me da tiempo’. Comisión de septiembre, sigue preparando el famoso cuadro. Va tan liada que es que no llega, no llega a más.

Y así estamos hablando de 11 meses. Octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero. Cuando ya le he dicho en numerosas ocasiones que me importa un pimiento el cuadro, que lo que quiero es el contenido que prometió ese 29 de mayo. Le advertí en varias ocasiones, como consta en todas las actas, que pediría amparo al alcalde, que acudiría al Síndic y que iría al Consejo de Transparencia.

En última instancia, le he presentado una nota interior diciendo que por favor me pase el contenido de ese documento porque además lo están esperando los campaneros que por cierto llevan un año esperándole a usted. Y me dice escondiéndose detrás de los servicios que no, que no está preparado.

En fin, en definitiva decirle que esta mañana ha sido registrada la petición de amparo al alcalde aunque no sé si va a llegar a buen puerto y por supuesto al Síndic. Mi ruego va hacia el Sr. alcalde. Creo que si usted, como ha dicho mi compañero, abandera la transparencia pues por favor dígame a la Sra. Soriano que no puede estar 11 meses sin dar una información que prometió a los grupos de la oposición. Porque no se ríe de mí, ni del Sr. Benlliure que no está aquí, se está riendo de todos los valencianos y de los colectivos que están esperando la respuesta de esta señora.

Gracias.”

Sra. Soriano

“Molt breument, més que res per completar la informació. Era voluntat meua poder anar amb l’Ordenança de Contaminació Acústica molt més ràpida del que realment està sent i en eixe sentit jo suposava que a finals de l’any passat estaria, no està. I la informació sol·licitada per la Sra. Bernal va ser contestada mitjançant un informe. Així que res més.”

301	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la Xarxa Llibres.	

Sr. Grau

“Gracias, Sra. Gómez.

Sra. Oliver, no es muy complicado. Es en relación a la Xarxa Llibres. La verdad es que yo creía que ya los últimos capítulos en relación a este programa ya habían pasado hacía tiempo, desgraciadamente. Pero bueno, hemos podido comprobar en las últimas semanas que esto no es así.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Hacemos un poco de memoria. Xarxa Llibres, anuncio espectacular por parte del *president* de la Generalitat y después del anuncio viene el reparto de cómo sacar esto adelante. Tres partes iguales: Generalitat Valenciana, Diputación de València, Ayuntamiento de València para alcanzar un total de 13.600.000 euros que distribuidos a partes iguales cada una de las administraciones aportaría algo más de 4.500.000 euros.

Ya lo advertimos, el plan considerábamos que no iba a conseguir uno de sus primeros objetivos que era la gratuidad y que llegase a todos, y efectivamente después de la liquidación del mismo hemos podido comprobar que de aquellos 13.600.000 euros únicamente se gastaron 6.000.000 y de aquellos cerca de 70.000 alumnos que se iban a beneficiar en la ciudad de València únicamente lo fueron 33.000, casi más del 51 % de los jóvenes de nuestra ciudad. Y se lo digo claramente, por las dificultades que entrañaba poderse acoger al programa no se pudieron beneficiar. Hasta ahí, bueno, es la crisis de un programa, no ha salido bien. Ahí están ustedes y sus bancos de libros y todos unos líos con los colegios.

Pero la sorpresa viene cuando el pasado 29 de diciembre tenemos conocimiento que el presidente de la Diputación, al cuál el Ayuntamiento allá por enero del 2017 le devuelve el dinero no dispuesto de la ayuda, dice ahora que hemos de pagar intereses de demora. Intereses de demora, y aquí al Sr. Vilar no le va a hacer ninguna gracia, porque después de su brillante negociación al 0,19 pues ya le digo que la Diputación de València ha tenido a bien de estos más de 2.300.000 euros liquidarlos al 3,75 para el año 2017, 3,75 para el año 2016 y al 4,3 respecto de los días que trascurrieron en el año 2015.

Entonces, la pregunta es: ¿Conoce usted el decreto del presidente de la Diputación por el cual se le pide al Ayuntamiento de València que del total de los 4.500.000, es decir, 2.300.000 no dispuestos hemos de pagar esos intereses que ascienden a la cantidad de 96.000 euros?, ¿conoce o no el decreto? En el caso de que conozca el decreto, si le parece bien esta medida y entenderá conmigo que bastante esfuerzo hizo ya el Ayuntamiento de València durante el desarrollo de este programa [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] al que tuvo que hacer una orden de subvenciones, tuvo que contratar personal y ahora tenemos que pagar estos intereses.”

La Sra. Oliver assenyala que se contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

La presidència aça la sessió a les 17:34 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575